

# J. ZVRITA

## CUADERNOS DE HISTORIA

21-22



Institución «Fernando el Católico» de la Excm. Diputación Provincial  
Zaragoza, 1968 - 1969

# JERONIMO ZURITA

Cuadernos de Historia

21-22



Institución «Fernando el Católico» (C. S. I. C.)  
de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza  
1968 - 1969

Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita» no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Este volumen de Cuadernos de Historia «JERÓNIMO ZURITA, constituye la publicación núm. 517 de la Institución «Fernando el Católico».

IMPRESO EN ESPAÑA

Depósito legal Z. 441-62

---

Talleres Editoriales «El Noticiero». Coso, 71. Zaragoza, 1971

# INDICE GENERAL

	<u>Páginas</u>
<b>E</b> studios ... ..	7 - 244
GREGORIO LASALA NAVARRO. La cárcel en Aragón durante la época foral, y las instituciones protectoras de los presos que se fundaron. Pp. 7-52.	
ANGEL SAN VICENTE Y JAMES O. CROSBY. Más datos para la historia de Aragón: dos índices de otras 2.788 cartas de los siglos XVI y XVII, casi todas inéditas. Pp. 53-206.	
CARLOS LOPEZ, O. S. B. Incorporación de los monasterios cistercienses navarros a la congregación de la Corona de Aragón. Pp. 207-243.	
NOTAS ... ..	245 - 278
LUIS ALFONSO MARTINEZ DORAL. Notas sobre un texto para el estudio del derecho aragonés en la edad media. Pp. 247-252.	
LUISA MARIA FRUTOS MEJIAS. Una visión de Zaragoza en el siglo XVI. Pp. 253-269.	
LADISLAO PEREZ FUENTES. Crónica del lugar de Campillo de Aragón de la religión del señor San Juan de Jerusalén desde el año 1581 y según su archivo parroquial. Pp. 271-278.	
TEXTOS ... ..	279 - 352
JOSE LLADONOSA PUJOL. Aportación documental para el estudio del reinado de Fernando II el Católico, en Lérida. Pp. 281-351.	
Indice general ... ..	353
CHJZ - 21-22	353

# LA CARCEL EN ARAGON DURANTE LA EPOCA FORAL, Y LAS INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS PRESOS QUE SE FUNDARON

Por Gregorio Lasala Navarro

## P R O L O G O

**N**o se hizo mucho caso del estudio de las cárceles en Aragón a juzgar por lo que dice sobre ellas el famoso investigador don Andrés Jiménez Soler en su libro "La Edad Media en la Corona de Aragón", asegurando que si no fuera por la institución del Justicia no valdría la pena de nombrarla.

Por eso convendrá ocuparse de ella, ya que se trata de una institución antiquísima que no ha faltado en ningún pueblo, y principiaré por definirla diciendo que es un lugar de encierro para tener en él seguros a los presuntos reos culpables de un delito hasta que se aclara el caso y son juzgados y castigados con las penas que les impone el tribunal competente.

Para dar una breve idea de su origen y transformación, principio diciendo que el hombre fue creado por Dios a su imagen y semejanza con tales cualidades y perfecciones en relación con los demás seres de la creación, que por sí solo no es capaz de atender a todas sus necesidades y debe vivir en sociedad para atenderlas, pues él solo no puede ser agricultor, sastre, albañil, médico, etc. La sociedad le reconoce ciertos derechos en su beneficio y le exige también ciertos deberes a cumplir en beneficio de los demás, y al quebrantamiento de esos derechos y deberes llamamos delito, que la sociedad castiga para su defensa y para que no se repita por temor al castigo. Como éste en la antigüedad era

duro en extremo, los juzgadores se vieron obligados a retener al presunto reo mientras se aclaraba y juzgaba el caso para evitar se evadiera el acusado, y así surge la necesidad de recluirle en un lugar seguro, al que damos el nombre de cárcel.

En principio ésta fue de dos maneras, según el modo de vivir de los pueblos. Los hubo con residencia fija habitando en cuevas y edificaciones muy imperfectas y éstos utilizaron para cárcel el pozo o cisterna que se llamó mazmorra, sistema que adoptaron los pueblos primitivos y han utilizado durante muchos siglos los hebreos, judíos, griegos, romanos, mahometanos e incluso cristianos, hasta que la Iglesia desechó la cárcel subterránea aconsejando a Constantino la prohibiera, como así lo hizo por su constitución "De iustitia reodum".

Los pueblos errantes, o sin residencia fija, sujetaron a los delincuentes usando las prisiones o ligaduras en vez de la cárcel o prisión, utilizando para ello tiras de cuero (nerva), cadenas de hierro, grillos y un variado número de artefactos, y como los del primer grupo a veces disponían para cárcel de locales poco seguros, utilizaron también en sus cárceles las prisiones o ligaduras, y así hemos seguido casi hasta nuestros días, pues las mandó retirar por completo en 1931 la Directora General de Prisiones doña Victoria Kent.

Los edificios carcelarios desde la mazmorra primitiva hasta las magníficas prisiones de hoy se han ido transformando lentamente influyendo en los cambios la civilización y cultura de los pueblos, pero en un breve prólogo no puedo detenerme para dar a conocer esa evolución con el detalle que merece tan importante cuestión.

Pasaré, pues, a ocuparme del estado de las cárceles de Aragón y este estudio comprenderá el tiempo transcurrido entre el reinado de Ramiro I y el de Felipe V, pues este rey anuló la legislación aragonesa en su mayor parte por decreto de 29 de junio de 1707.

## CAPÍTULO I

### LA LEGISLACION ARAGONESA

La legislación de Aragón fue bastante variada por una serie de fueros y privilegios que concedieron sus reyes, y no podré citarla tan completa como se cita la de Castilla, en especial la de Alfonso X que publicó "Las Partidas", no estando libre de culpa en la falta de datos el rey Don Pedro IV porque se empeñó en destruir cuantos documentos pudo.

Aragón se rigió en principio por la legislación visigoda, que fue modificada por los fueros y privilegios que dieron los reyes y las Cortes a medida que la reconquista adelantaba, siendo de los primeros y más famosos el de Sobrarbe, concedido del año 720 al 730; el de Jaca de Sancho Ramírez, concedido en 1064; el de Belchite de 1119, concedido por Alfonso I; el de Calatayud de 1131, concedido por el mismo monarca; el de Daroca de 1140, concedido por Ramón Berenguer IV; el de Alfabra de 1174 o 1176; el de Teruel de fines del siglo XII, y fue famoso el de Zaragoza dado en 1118 por Alfonso I llamado el privilegio de los Veinte o de "totum per totum" por el cual 20 hombres hacían justicia en el acto sin juicio aclaratorio, y eran muy temidos porque cometieron lamentables errores.

Tuvieron más importancia y amplitud la Colección legislativa de Huesca de 1247 debida al sabio obispo Vidal Canellas y aprobada por Don Jaime I; el Privilegio General de Aragón de 1283; el Privilegio de la Unión de 1287; las Observancias y Resoluciones de Cortes recopiladas por Pérez de Salanova, y el Forum Regnis Aragonum.

La colección más importante es la de Huesca debida, según queda dicho, al obispo don Vidal Canellas y aprobada por Jaime I de Aragón, siendo la primera colección legislativa que se hizo por encargo del rey. Las Cortes de Huesca la aprobaron el día 6 de enero de 1247 y en su contenido aparece influencia antigua, o del Fuego Juzgo; influencia moderna, o de los fueros que se dieron hasta su publicación; influencia romana, y también influencia eclesiástica o canónica debida, seguramente, a su ilustre autor, dividiéndose en ocho libros que se subdividen en títulos; a saber: el libro primero tiene catorce títulos; el segundo, dieciocho, el tercero, doce; el cuarto, catorce; el quinto, trece; el sexto,

nueve; el séptimo veinte, y el octavo veintisiete. Después se le añadieron más libros hasta doce con legislación posterior tan importante como el Privilegio General de Pedro III de 1283 y el Privilegio de la Unión de Alfonso III de 1287, y leyes de otros reyes, como Juan I y Martín el Humano.

También se publicó otro cuerpo legal por el año 1496 con nueve libros titulado "Fueros y Observancias del Reino de Aragón", siguió la "Recopilación de los Actos de Corte" de 1554, y además se publicó una colección de fueros sueltos que se imprimieron después de celebrar Cortes, siendo, por último, muy notable y meritoria la obra publicada en Zaragoza el año 1866 por don Pascual Savall Dronca y don Santiago Penen Devesa titulada "Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón".

Muchas partes de la legislación aragonesa se basan en una colección de sentencias generalizadas o decisiones de jueces de buen sentido en tanta o mayor proporción que en influencias jurídicas, y el mismo prólogo admite ese buen sentido diciendo que "Deficiente foro, ad naturalem sensum recurratur". (Cuando no haya ley, se resuelva de conformidad con el buen criterio). Admite también en las penas ciertas compensaciones del Fuero Juzgo, según podemos probar con el fuero de Jaca de 1064 dado por Sancho Ramírez, que ordena: "Et si onus occiderit ad alium peccet D solidos". (Si uno matare a otro, pague quinientos sueldos).

La nota saliente de la legislación aragonesa está en los fueros y privilegios que en Cortes y por cuantos medios tuvieron a su alcance procuraron conseguir, muchos de ellos en contra de la prerrogativas de la Corona y que servían a la nobleza levantisca para dificultar el gobierno del Reino, privilegios que dieron lugar a serios disgustos y hasta levantamientos, como sucedió con el "Privilegio de la Unión" dado por Alfonso III en 1287, y por ese motivo lo rasgó con su puñal y arrojó al fuego el rey Don Pedro IV después de vencer a los levantiscos en la batalla de Epila.

Para que se formen idea mis lectores de los grandes privilegios que se disfrutaban en Aragón, terminaré este capítulo copiando el "Privilegio General" dado por Pedro III en 1283, que contiene las concesiones siguientes:

"Sin acusador nadie debe ser castigado. Pero el síndico procurador de una Universidad o pueblo, y también el procurador o fiscal del Reino y aun cualquier particular, pueden acusar al matador de un forastero o extranjero, o del que no tiene parientes que reclamen.

El reo en causa criminal no debe ser detenido en la cárcel a caución,

después de publicadas las atestaciones, si no corresponde imponerle pena grave corporal. Y si hubiera sido puesto en libertad bajo caución de fianza, en constanding del delito, será reducido a prisión.

La acusación criminal no puede ser convertida en pena pecuniaria.

El acusador que quiere impugnar al acusado cuando éste ha firmado, de derecho debe "in continenti" proponer de palabra, y dentro de dos días por escrito, las razones que tiene o alegó, probándolas por medio del proceso de instrumentos públicos, y de ningún modo exigir para prueba el juramento del acusado.

El que acuse a alguno de un crimen ipso facto aunque no se diga, se entiende inscripto y acepta la pena del talió.

A un oficial del rey puede acusarle la parte principalmente interesada en su castigo.

La acusación de los oficiales delincuentes prescribe al año.

El acusador que sucumbe en una causa criminal es condenado en las costas y a daños o perjuicios duplicados.

Los alguaciles del señor rey o del primogénito, no pueden prender a nadie sin mandato del señor rey o de su primogénito, o de su canceller, sino en el acto del delito, a no ser persona extraña o de baja condición.

Si los alguaciles hiciesen agravio a alguno, pueden ser denunciados ante los inquisidores del oficio del Justicia.

Puede apelarse al Justicia de Aragón en todos los juicios ordinarios civiles.

Las apelaciones de los aragoneses deben terminarse dentro del reino, no pudiendo el señor rey conocer de las causas de apelación estando fuera del reino, sino que deberá someterlas a un letrado o jurisconsulto del reino.

El que apellida criminalmente como procurador de otro, está tenido de decir en el apellido si su principal es vecino y habitante, y si la otra parte lo pidiere, deberá en el término de quince días presentar la persona de su principal en el juicio, o al menos designar en qué parroquia, calle y casa vive.

Están en uso los juicios o procesos de jueces árbitros.

Al arbitrio y prudencia del juez se dejan algunas cosas, si no es el delito fragante, el número de los testigos declarantes ante él, y si el acusador tenía justa causa de acusar.

El arbitrio del Justicia de Aragón estaba dar o no la casa por cárcel.

El regente, el oficio de la gobernación general, no puede ser acusado sino por él, su sucesor, y éste debe ser acusado ante el Justicia de Aragón como oficial delincuente.

Puede ser preso un criminal manifiesto en fragante delito, no sólo por los oficiales, sino también por las personas particulares.

En la cárcel de los manifestados no puede entrar el señor rey, ni el primogénito, ni el regente de la administración general, ni los oficiales del rey.

En Aragón, por fuero, no tiene lugar la confiscación de bienes por el Justicia de Aragón.

Nadie puede ser preso dentro de su casa por deudas o causas civiles, y los de Zaragoza, ni aun por criminales; y cualquiera para defenderse en su casa puede tener todo género de armas, aun las prohibidas fuera de ella, hasta cañones, culebrinas, etc.

Los almodatafes pueden entrar en cualquiera casa, aun en la de los infanzones, y hacer manifiesto el hurto allí encontrado.

No pueden avocarse las causas civiles y criminales a la Audiencia del rey ni del primogénito o regente, el oficio de la general gobernación, sino cuando las tales causas se hallen en estado o punto de pronunciarse en definitiva. Pero las causas criminales contra los oficiales delincuentes, nunca se pueden avocar o sacar del tribunal del Justicia de Aragón, al cual pertenecen especialmente.

Según fuero, no puede el señor rey desterrar a nadie sin conocimiento de causa.

Pueden ser desterrados por el Justicia de toda la dominación del rey de Aragón, el regente, el oficial de la gobernación, los jueces y demás oficiales del reino que imponen a alguno pena corporal contra los fueros, privilegios, usos y libertades del reino.

Ningún aragonés por causa de delito u otra, puede ser sacado fuera del reino por el señor rey, por su lugarteniente general, por el regente, el oficio de la gobernación, ni por otros ningunos oficiales; el que hiciere lo contrario, incurre en pena de muerte.

De sentencia del rey aun definitiva dada contra los fueros, puede suplicarse al mismo rey, y si no la revoca se apela al Justicia mayor.

Si los aragoneses presentaren en las Cortes algún greuge que concierna a todo el reino, debe decidirse y se decide por el Justicia en las Cortes, y no pueden éstas disolverse hasta que el greuge sea decidido según los fueros y costumbres.

El juez ordinario no puede en Aragón recibir salario de las partes aunque tenga comisión del señor rey.

Ningún aragonés puede ser juzgado sino por el juez ordinario y local.

Ninguno puede renunciar los fueros de manifestación y de firma de derecho, aunque quisiere. Los aragoneses no están obligados a hospedar

contra su voluntad en sus casas a los domésticos, comensales o curiales del señor rey.

Sólo los aragoneses que son naturales del reino son admitidos a obtener beneficios eclesiásticos, preceptorías y dignidades en el reino, y ningún extraño puede ser oficial o juez en Aragón.

Si alguno litigara con el señor rey, no conocerá de la causa el mismo señor rey ni sus oficiales en la real Audiencia, sino solamente el Justicia de Aragón, que es el juez entre el rey y el simple ciudadano o particular, y en estos casos el señor rey sigue el derecho de simple particular.

En Aragón no puede el rey, salvo a su clemencia, hacer proceso criminal contra nadie en lugar escondido vulgarmente llamado proceso de Cambra, sino que los procesos deben hacerse de día y no de noche y en lugares públicos.

No puede el señor rey aparte y fuera del proceso recibir testigos para informar su ánimo acerca del delito cometido por alguno, porque esto sabría a inquisición, y podría el señor rey moverse fácilmente a quitar la vida a alguno.

Nadie en Aragón puede ser detenido en castillo o fortaleza o en lugares escondidos, sino en la cárcel común de la ciudad, villa o lugar.

Las letras inhibitorias de un juez eclesiástico dirigidas a un secular para que no se entrometa en alguna causa comenzada por él, o para que no se ejecute la sentencia dada, no deben ser obedecidas ni atendidas.

Las letras del señor rey o del primogénito que sean contra algún fuero, no deben ser obedecidas.

Si el señor rey mandase en sus letras alguna cosa que sepa a inquisición, lo cual es contra las libertades del reino y por tanto contra fuero, entonces el juez no debe proceder a cumplirlas, sino consultar al señor rey manifestándole ser contra fuero, y aguardar segunda orden del señor rey.

El señor rey, hallándose fuera del reino, no puede llamar a sí a ninguna Universidad y particular, ni están los aragoneses obligados a ir al lugar donde está el señor rey fuera del reino.

Nadie está obligado a seguir su apelación fuera del reino.

Los que tienen caballerías o tierras en honor dadas por el señor rey no están obligados a servirle fuera del reino.

Los lugares feudales no gozaban de los fueros de Aragón, ni tampoco los oficiales del rey, sino que éste les podía castigar a su arbitrio en casos que no perjudicaban sino a ellos mismos o al rey, en otros, sólo hallándose presente e inmediata su autoridad al hecho, y aun esto sin perjuicio del derecho de las personas ofendidas o agraviadas para acudir al Justicia.

Las libertades del reino deben observarse por todos invariablemente, desde el señor rey hasta el mismo oficial, cuando entran en sus oficios para guardar las libertades del reino.

Las libertades del reino deben ser observadas por todos, en términos, que aunque de su transgresión se siga el bien de la justicia, no por eso deben ser violadas ni quebrantadas, aun por el señor rey.

Si algo hiciese el señor rey o sus jueces o los oficiales del reino en todo o en parte contra las libertades del reino deben al momento revocarlo siempre que se lo manifestaren o suplicaren.

Y no sólo deben observarse invariablemente las libertades generales y las costumbres de todo el reino, sino también las costumbres y libertades del reino”.

CAPÍTULO II

LA CARCEL EN LA EDAD MEDIA Y SU REGIMEN

Existió cárcel común o del juez ordinario, y cárcel de manifestación, que era la del Justicia, ésta creada en virtud de los fueros y privilegios. Sólo el juez podía detener de tal modo que por fuero no podía hacerlo ni utilizar para ello sus castillos, torres o fortalezas, estando ordenado que en todas las villas se edificara cárcel, si no la había, haciendo las veces de tal la misma casa del reo mientras no la hubiera. La de Manifestación dependía del Justicia y al cuidado de ella había un alcalde, o carcelero, nombrado por el rey, según fuero, a condición de que fuera hidalgo, honrado y aragonés, cobrando por sus servicios 2.000 sueldos jaqueses al año, más los derechos de carcelaje que se cobraban a los presos, lo mismo que en la cárcel común.

Que una y otra fueron malas nos lo dice el juriconsulto aragonés Ibando de Bardaxí en su libro titulado "Comentarii in quatuor aragonesium forum libros", diciendo de la cárcel que es "Mala mansio adeo quod morti equiparatur" (es mala mansión al extremo de compararse con la muerte), como diciendo que casi preferían morir antes que estar presos, y por ese motivo, cuando trata de la competencia de jurisdicciones dice que en el caso de tal competencia entre los jueces se entregue el reo en cuanto se aclare la duda y no se le retenga en la cárcel alegando esta razón: "Yusta videtur haec dispositio, quae prohibet dilacionem in restitutione carceratorum, cum carcer sit mala mansio, adeo quod morti equiparatur". (Es justa la disposición que prohíbe la dilación en la entrega de los encarcelados, porque la cárcel es tan mala mansión que se compara a la muerte). En Aragón durante la época que estudiamos el edificio o local "cárcel" fue malísimo, como en todos sitios, pues se reducía a locales oscuros, bajos y húmedos, estando instalada, por regla general, en los bajos del Ayuntamiento. Lo mismo sucedía con las del fuero eclesiástico que estaban en alguna dependencia de las catedrales o de los palacios episcopales según pude ver al examinar la que había en el palacio episcopal de Teruel, tan castigado durante la guerra de liberación, y en Zaragoza no faltaron la de Inquisición ni la del Justicia desde los últimos años de la Edad Media, y por ese motivo trataré de ellas en la Edad Moderna.

La cárcel en Aragón se usó para guardar los reos y también para cumplir en ella pequeñas correcciones que se imponían, según dice don Tomás Cerdán de Tallada, por “todos los señores de lugares aunque no sean barones, entre sus vasallos, por disposición del fuero del rey Alfonso II de Aragón deste nombre”. El texto que antecede nos prueba que en Aragón había cárceles de distintas jurisdicciones y se debió abusar en ellas, por lo cual el rey Don Juan II en el año 1436 firmó una ley ordenando que sólo el juez pudiera detener en cárcel pública: “Statuimos, dice, que persona alguna no pueda seyer presa en la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, ni en castillo, torre o fortaleza alguna, ni en lugar escondido: antes las personas que serán por algunas causas presas, encontinent sean llevadas a la prisión común de la ciudad, villa o lugar... o en los lugares do no se trovará... cárcel común... hayan a seyer detenidos presos en una casa que sia avenient e común; la cual sia asignada por los del lugar”. Incluye Don Juan II esta ley en su constitución titulada “De custodia reorum”, y para obligar a los señores a cumplirla ordena se les puedan imponer multas hasta de cinco mil sueldos jaqueses si reclusían a sus vasallos en el castillo o se negaban a entregarlos.

Y ¿qué régimen y organización hubo en las cárceles de Aragón? Para tratar este punto con la mayor claridad posible, me ocuparé primero del personal custodio, y después de lo relacionado con los presos.

Los carceleros tenían que ser aragoneses según acuerdo de las Cortes de Monzón celebradas en 1390, confirmado por las de Zaragoza de 1398 y aprobado por el rey Don Martín I con estas terminantes palabras copiadas del libro 1, pág. 36 del “Forum Regni Aragonum”: “Officium alcaidiatus a nobis seu nostro primigénito in regno Aragonum, nemo possit de caetero noviter obtinere, nisi naturalis et domiciliatus in dicto regno existat”. (El oficio de alcaide de la cárcel dado por Nos o por nuestro primogénito en Aragón, nadie pueda conseguirlo si no es natural de Aragón y está domiciliado en él). De modo que era requisito indispensable para obtener el cargo ser aragonés y estar domiciliado en Aragón, siendo la concesión por elección en la Edad Media y vitalicia después, con facultad hasta para transferirlo a uno de la familia en la Edad Moderna.

Su deber principal era la custodia segura del reo, según ordenó Jaime I por disposición de 6 de enero de 1247 contenida en la “Colección de Huesca” y titulada “De custodibus carcerorum” imponiendo al carcelero que se le fuga un preso la obligación de cumplir la misma pena que merecía el evadido, según el texto siguiente: “Quiquunque invadunt carceres, seu frangunt, ad hoc ut evadant qui in carcere vel compedibus

detinentur, et custodes qui absque mandato iudicis ipsos abire permittunt fraudulenter, paenam incurrant quam illi qui evaserunt debebant taliter sustentare". (Cualquiera que asaltare la cárcel o la rompiere con el fin de que los presos se fuguen de ella, y los carceleros que sin mandato judicial permiten que se vayan, incurran en la pena que tenían que cumplir los que se evadieron, y la cumplan).

Los carceleros cobraban a los presos el carcelaje, a pesar de que no tenían socorro y vivían de limosna, y, para evitar abusos, el rey Don Juan II en la Constitución antes citada señala se cobren siete sueldos: "Comoquiera, dice, que acerca de los carcelajes se haya abusado... estatuímos y ordenamos que cualquiera preso por cualquier alguacil, sobrejuntero, portero, oficial o ejecutor, no haya de pagar expensas, camajes ni otros salarios, excepto sólo un carcelaje... etc.

No faltaron en las cárceles aragonesas de la Edad Media las cadenas y grillos, según el siguiente texto de la misma constitución: "Si a alguna persona... preso por causa civil... se le pongan grillones tan solament, e que los dito grillones sean de los más ligeros que seran en la dita cárcel"; si el preso estaba recluido por causa criminal que no mereciera pena de muerte ni mutilación de miembro, ordena la misma constitución se le pongan también grillones, pero "que le puedan seyer puestos de los más gruesos que serán en la dita cárcel, con que no excedezcan peso de ocho libras", y, finalmente, al reo digno de muerte, mutilación o destierro perpetuo, se le debía poner "cadena al cuello de peso suficiente e grillones a los pies de los más ligeros de la prisión, e que la cadena sea tan larga que el tal preso pueda estar posado". Esta disposición regía en todo Aragón, excepción hecha de las Comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel que "costumbran tener los presos por causas civiles en cepos", y autoriza el rey Don Juan II para que siga en vigor la costumbre.

En los juicios se admitían al principio las pruebas del fuego, agua hirviendo, etc., y las quitó el rey Don Jaime I, según texto contenido en el libro IX de la Colección legislativa de Huesca, ley titulada "Forum Regni Aragonum", que dice: "Ad honorem eius qui dixit non tentabis Dominum Deum tuum, candentis ferri iudicium nec non et aquae ferventis et similia, penitus in omni casu et qualibet abolemus" (en honor a aquel que dijo "no tentarás al Señor tu Dios" —lo dijo Jesucristo— "quitamos los juicios del hierro candente, agua hirviendo y otros semejantes). Esta resolución tan favorable a los delincuentes tuvo su explicación: la Iglesia Católica prohibió esos juicios en el cuarto concilio de Letran celebrado el año 1215, y Aragón obedeció por ser un pueblo verdaderamente cristiano.

Por el texto que antecede desaparecieron las pruebas ridículas de la

batalla, agua hirviendo y fuego, que ya estaban condenadas por la Iglesia; en beneficio de los detenidos se mandó también que a todo proceso precediera acusación o denuncia por regla general, como no fuera en casos reservados al rey, cuales eran el homicidio, la división o deslinde de términos y la infanzonía; por ley de 1381 se mandó en beneficio de los presos que no se pudiera capturar por presunto culpable sino in fraganti y con pruebas, a menos que fuera doméstico del rey o primogénito, hombre de vil condición no domiciliado en la residencia del rey o del infante, y esa detención la había de hacer la autoridad competente, si bien la necesidad obligó a dar autorización para detener a los ladrones sorprendidos in fraganti, y en los pueblos, villas y lugares podían hacerlo también los funcionarios que estaban obligados a velar por la ley, y debían denunciar y sostener la acusación en los casos graves ocurridos en su demarcación. Una vez detenidos, tenían que ir, según decisión de las Cortes de Alcañiz celebradas en 1436, a la cárcel pública y no a castillo, fortaleza ni cárcel privada, y en ella (al menos en Aragón) no se aplicaba el tormento para indagar y aclarar la acusación, excepción hecha de los casos de falsificación de moneda, y la protección que se les dispensaba era tal que no podían ser trasladados a otro sitio, y mucho menos sacados fuera del reino, según decisión de las Cortes de Zaragoza presididas por la reina María en 1442, que ordenó: "Ut nullus captus extrahatur a Regno", y resolvieron que las personas de los aragoneses en sus causas no pueden por crins. O en otra manera seyer sacados fuera del dito Reyno". "Por aquesto statuimos de voluntad de la Cort quel... no puedan regnícola alguno por crins. O en otra manera sacar ni mandar sacar fuera del reino de Aragón, sino en caso que por sentencia condenatoria jorídicamente dada, possada en cosa juzgada, por penas fiesse exilado del dito reino". El privilegio últimamente citado de sufrir la prisión en el mismo sitio de comisión del delito se aprobó en Alcañiz antes que en Zaragoza, pues en las Cortes celebradas en 1428 ya se acordó, y en las de 1436 celebradas en la misma ciudad y presididas por Don Juan de Navarra, en representación de Alfonso V, se confirmó ese privilegio y se prohibió hasta el reclutamiento de levadas para las galeras con el fin de que no fueran sacados del reino. También confirmaron las órdenes de detención en cárcel común, las referentes al carcelaje para que no se abusara cobrando más de lo debido y sobre el uso y calidad de las prisiones o grillos y cadenas que se debían poner a los presos.

CAPÍTULO III

INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS PRESOS  
QUE EXISTIERON EN ARAGON

1) *El Justicia de Aragón.*

No faltaron en Aragón instituciones protectoras muy notables, y principio por la principal y exclusiva de nuestro país llamada "El Justicia de Aragón". En las líneas siguientes se citarán opiniones sobre su origen y antigüedad, pero todas quedan desvanecidas ante el autorizado parecer del sabio investigador don Andrés Jiménez Soler, que nos aclara el origen de la institución. Dice que en la administración de justicia no estaban conformes el rey y los nobles en el reinado de Jaime I, y por eso interpusieron "El Justicia". Había abusos; en los fueros de 1247 se quitó el tormento, los juicios de Dios y se introdujeron leyes extranjeras sin que se tomase en cuenta su prohibición, y hasta se usó también de la ley talional "Totum per totum" y también el rescate del homicidio por dinero. Con la frecuencia que era posible, el rey juzgaba rodeado y asesorado por la Curia y ésta, ampliada, produce las Cortes para unos asuntos y el Justicia para otros, pues principió siendo uno de esos "Judices Curiae".

El Justicia no fallaba; declaraba el fallo de la Curia; no era juez, sino un redactor y promulgador de la sentencia dada por los jueces; carecía de jurisdicción judicial; era un adlátere del tribunal del rey. Esto, que los documentos prueban, echan por tierra todos esos orígenes imaginarios que le atribuyen los creyentes en el fuero de Sobrarbe y le atribuyen los arabistas de imitación arábica. Alcanza la categoría de juez entre el rey y los ricos-hombres en 1265 reconocido como tal por Jaime I en uno de los fueros hechos en Egea como freno, porque el rey era amigo de prescindir de la Curia y de los nobles, y así fue aumentando su poder convertido en juez de contrafuero por la libertad foral llamada "firma de derecho", y también por la de "manifestación". De modo que lo sucedido fue lo siguiente: Influenciado Jaime I por los jurisconsultos catalanes, entre los cuales tenía gran preponderancia el derecho romano, se consideraba más absoluto de lo que era; prescindía de

la Curia, o sea, de los nobles y ciudadanos fallando los pleitos por sí mismo con arreglo al derecho romano y a las decretales. Por eso reclamaron los preteridos, tan defensores de sus fueros y privilegios, y exigieron que el Justicia fuese un caballero conocedor de las costumbres más que un leguleyo versado en el derecho romano y el digesto. Para evitar las complicaciones que podían sobrevenir hubo una transacción entre el rey y los nobles y, si bien hubo Justicias leguleyos favorables al rey, en 1266 éste amplió sus facultades porque tuvo que ir a Cataluña y “para no dejar sin resolver la multitud de causas sometidas a su fallo, dio poder al Justicia para sentenciarlas”.

Como fue el medio, el pacificador entre el rey y los nobles, a partir de esa ampliación de facultades adquiere importancia y queda convertido en juez de contrafuero, evitando muchos choques y trastornos al rey y a los nobles.

Este es el origen de la institución según opinión del señor Jiménez Soler expuesta en su libro titulado “La Edad Media en la Coronilla de Aragón”, y dicha institución aumentó su poder en los reinados siguientes gozando de gran prestigio entre los aragoneses, porque “El Justicia” era su defensor.

En este reino se apreció mucho la libertad individual; se trató de amparar al ciudadano contra los abusos de los fuertes, y al mismo rey juraban fidelidad los caballeros con aquellas célebres palabras: “Nos que solos valemos tanto como Vos e juntos mas que Vos...”. Con el fin de amparar al ciudadano y evitar los atropellos, no se conformaron con que no se les pudiera detener en la Alfajería, castillo o fortaleza, sino que considerando podría darse el caso de que un juez detuviera en cárcel pública arbitrariamente, consiguieron el fuero de “Manifestación” que consistía en el derecho que todo ciudadano encarcelado por ciertos delitos tenía de reclamar al Justicia y éste lo pedía al juez y quedaba a su disposición hasta que era juzgado y sentenciado. La manifestación era muy amplia y podía ser de bienes, de escrituras, de aprehensión, o especie de juicio posesorio, y de personas (de ésta tratamos ahora) y la hacían con el fin de evitar detenciones arbitrarias y molestias innecesarias mientras no sentenciara el tribunal, defendiendo este privilegio con tal tesón que si era necesario el Justicia apelaba a la fuerza para sacar al preso de la cárcel. Se podía manifestar preso de persona privada en caso de secuestro o cárcel privada, y preso de juez o de cárcel pública, y en principio cuando en el reino de Aragón se estableció y practicó la manifestación a “posse judicum”, la estableció y practicó con los presos por jueces reales solamente; pero más tarde cuando la estableció y practicó a “posse privatorum” es cuando la practicó también con los encerrados

por personas privadas, con las personas eclesiásticas y religiosas y con presos y encerrados por jueces eclesiásticos y superiores monásticos, entrando el Justicia en los conventos o donde fuera necesario para librar al manifestado.

Pero este privilegio tenía su límite no alcanzado a todos los casos de detención, porque las leyes del reino excluían de él al reo de herejía, al defraudador al Tesoro Público, al deudor y al quebrantador del depósito, y por eso Felipe II acusó a su secretario Antonio Pérez de herejía cuando se acogió al fuero de manifestación.

¿Y cómo se hacía esta reclamación? Se podía hacer por el mismo interesado o por otra persona, en cuyo caso debía consignarse el parentesco que tenía el solicitante con el reo, pero lo más frecuente era que lo solicitara el interesado en esta forma: "N. Regnícola, alegando violencia, digo: Que por ciertas personas particulares (o el juez en su caso) se me tiene encerrado y preso en lugares oscurísimos y con tal opresión que más sirve de tortura que de custodia: Supp-<sup>co</sup> se me manifieste y afianzo las costas con el Pro-<sup>r</sup> que firma este apellido".

Para aclarar la gran importancia que tuvo la institución que estudiamos creo conveniente copiar el testimonio de un letrado tan autorizado como él que fue ministro de Justicia don Eduardo Aunós Pérez, el que en el discurso de apertura de los tribunales pronunciado el 15 de septiembre de 1943, dice: "Fuere el Justicia un asesor jurídico del rey, como propugna el señor Lafuente, sea una institución imitativa de la del gobernador de las Justicias, conocido entre los musulmanes de Persia, de donde pasó a Egipto y a la España musulmana, según acepta el señor Rivera, o teniendo en cuenta la opinión del señor Ximénez de Embun que supone que, siendo Zaragoza la ciudad más importante de Aragón, el Justicia local era considerado como el más preeminente y su nombramiento recaía en personas caracterizadas e idóneas, sobre los que fue acumulando función hasta convertir al Justicia de Zaragoza en Justicia del reino; lo cierto es, que el Justicia de Aragón, cuyas actividades en el siglo XII se hallan en nebulosa, en el siglo XIII aparece claramente como personaje que sigue a la curia del rey, examina y oye las causas ante el monarca o por su orden y promulga las sentencias que la curia le ordena. Así lo presenta el señor Vidal de Canellas.

En virtud de la llamada "Concordia de Egea", transacción entre el rey y los nobles, el Justicia cobró de nuevo relieve hacia 1265. La última de las leyes dadas en Egea dispone que el Justicia sea siempre caballero, a fin de que, perteneciendo a la nobleza y siendo a la vez nombrado por el rey, pudiese juzgar las discrepancias entre ambos poderes. Así y todo, la verdadera importancia del Justicia no le fue atribuida hasta que las

Cortes de Zaragoza de 1348 le reconocieron como único juez competente para entender en los casos de todos los oficiales y jueces delincuentes, sin que nadie, ni aún el mismo rey, pudiese desvirtuar la sentencia. A los oficiales públicos se impuso la obligación de consultar al Justicia las dudas que se les ofrecieran respecto de fueros, privilegios, libertad o uso del reino y las causas eran sobreesidas hasta recibir su respuesta, la cual debía dar el Justicia en plazo de ocho días, o antes si pudiese. Como juez de contrafuero sólo intervenía a instancia de parte, y únicamente le tocaba juzgar sobre si se habían guardado las formas legales de enjuiciar; pero además era juez de apelación de todos los jueces ordinarios de las ciudades y villas de realengo, y tuvo a su cargo la concesión de firmas de derecho... Carecía el Justicia de jurisdicción para favorecer a los vasallos de los Nobles. El justiciazgo ha hecho converger sobre sí opiniones adversas de loa y desprecio. Sería impropio quitarle importancia ahora. La institución evitó abusos de todos los poderes, precavó sus propias extralimitaciones, y su autoridad favorecida por su permanencia, respetada como la soberana, instituida por el derecho, sancionada por el público y enaltecida por el prestigio de inmortal tradición, era tan extraordinaria que no reconocía superior sino en las Cortes: juicio que copiamos del señor Romero Ortiz que tan agudamente calificó la institución”.

El testimonio de don Eduardo Aunós Pérez demuestra que no es fácil dar detalles claros y concretos sobre el origen de esta institución. Don Julián Rivera en su obra titulada “Orígenes del Justicia de Aragón” dice que es de procedencia árabe, o sea una copia del “Juez de las Justicias”, pero don Andrés Jiménez Soler en un trabajo publicado por él en 1901 en la revista de Archivos bajo el título: “¿El Justicia de Aragón es de origen musulmán?, comenta el parecer del señor Rivera y llega a la conclusión de que en él se afirma pero no se prueba nada.

Respecto al desenvolvimiento de esta institución y las amplias facultades que tuvo, podemos citar las Cortes que se ocuparon de ella y le confirmaron esas facultades. Zurita se ocupa de ella en sus “Anales” reconociendo que su origen es remoto y oscuro; dice que no siempre tuvo la misma autoridad que se robusteció de un modo especial en el siglo XIV por las diferencias que surgieron entre los reyes y los nobles, y así se fue formando la jurisdicción del Justicia, señaladamente en lo relacionado con la libertad encarnada en la defensa y conservación de los fueros y costumbres. Al quedar abolidos los privilegios de la “Unión” se dictaron fueros que robustecieron su suprema autoridad obligando al regente a consultarle los casos graves; con la firma y manifestación tuvo medios poderosos para defender a los ciudadanos; fue declarado inamo-

vible y fue el intérprete en todos los casos dudosos; el oráculo de la ley, y su decisión era acatada por todos casi tanto como los mismos fueros, teniendo que ser caballero al que sólo podían pedir cuenta de sus actos el rey con las Cortes y decretar su prisión. Era, en resumen, el intermediario entre el rey y el reino, el defensor de la ley, el protector de todos, el supremo magistrado único en el orbe (según palabras del arzobispo don Fernando de Aragón) y el mayor oficial lego que había en el mundo, según asegura don Pedro de Luna o el Papa Benedicto XIII, testimonios que de ellos cita Montemayor de Cuenca en el capítulo 4.º, número 85 de su libro "Sumaria e investigación del origen y privilegios de los... nobles... de Aragón".

La legislación de las Cortes que se refiere al Justicia la citan los señores Savall Dronda y Penen Devesa en sus "Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón", y es la siguiente:

En las Cortes de Egea celebradas por el año 1265 bajo la presidencia de Jaime I, se ordenó que el Justicia fuese siempre caballero, a fin de que perteneciendo a la nobleza y siendo a la vez nombrado por el rey, pudiese juzgar las discrepancias que surgieran entre ambos.

En el privilegio de "La Unión" de 1287 dice Zurita en el capítulo 96 de sus "Anales" que ofreció el rey no proceder contra aquellos ricos-hombres y caballeros, ni contra persona alguna de la Unión, a muerte ni lesión o prisión sin preceder sentencia del Justicia de Aragón con consejo y consentimiento de la Corte.

En las Cortes de Zaragoza celebradas en 1348 bajo la presidencia de Don Pedro IV de Aragón, accedió éste a que en los casos dudosos el regente consultara al Justicia de Aragón, con cuya decisión le reconocieron como único juez competente para entender en las causas de todos los oficiales y jueces delincuentes, sin que nadie, ni el mismo rey, pudiese desvirtuar su sentencia.

En las Cortes de Zaragoza celebradas en 1398 con asistencia de Martín I, se acordó que en la ejecución del auto de prisión dado por el juez ordinario del lugar no podía impedirse por virtud de firma de derecho... pero se impedía por inhibición provista por el Justicia de Aragón mediante firma de derecho por vía de contrafuero... y se declaró que el Justicia se limitase a conocer del agravio sin entrometerse en lo principal del negocio. En las mismas Cortes, con motivo de la cuestión suscitada entre Jiménez Cerdán y el rey sobre el juez adjunto y la manifestación de los ciudadanos presos en Zaragoza, se consignó el derecho de que cualquier persona pudiese acudir al Justicia pidiendo MANIFESTACION en favor de los individuos que fueren presos.

En las Cortes de Maella de 1404, según dice Zurita en el libro 10,

cap. 79 de sus "Anales", se dio poder al Justicia "para que conociese por todo el reino por cierto tiempo en los hechos de personas particulares, porque su principal jurisdicción se fundaba en las causas y negocios que se intentaban por vía de contrafuero".

En las Cortes de Teruel celebradas del 19 de noviembre de 1427 y el 23 de marzo de 1428 bajo la presidencia de Alfonso V, se acordó que forzosamente fuese un preso manifestado si los oficiales del juez tardaban más de 30 días en tramitar el recurso, y además encargaron al Justicia y seis letrados hicieran una nueva recopilación de los fueros, y acerca de la manifestación de las personas se acordó sobre ella que debía proveerse acto continuo, pero que el preso manifestado no quedara suelto ni bajo fianza, sino que siguiera preso a disposición del Justicia y a su arbitrio en la cárcel común o en otra casa, no siendo lícito a los jueces y oficiales ocultar los presos para impedir su manifestación.

Las Cortes de Alcañiz celebradas en 1433 acordaron que el Justicia no pudiera ser preso ni vejado, sino por acuerdo de las Cortes con el rey, y en las celebradas también en Alcañiz en 1441, se acordó que el cargo de Justicia fuera vitalicio de tal modo que ni él pudiera renunciarlo, y se acordó también que sólo pudiera ser detenido por mandato del rey y las Cortes. Estó último se acordó ya en 1436 en otras Cortes celebradas en Alcañiz, y fue confirmado por la reina Doña María en las Cortes de Zaragoza de 1442. En las de Alcañiz de 1441 se pidió también se ampliara el beneficio de manifestación a los sentenciados si podían probar que la sentencia fue arbitraria y, por lo tanto, se podía pedir la anulación de la misma.

Las Cortes presididas por Juan II en Fraga el 30 de agosto de 1460, trasladadas a Zaragoza el 9 de febrero de 1461 y a Calatayud el 15 de julio del mismo año y que duraron hasta el 14 de diciembre, ordenaron: "Incurrirán en las penas de inhabilitación y en las de oficiales delincuentes en su cargo... cualesquiera oficiales... que de oficio... matasen, azotasen o mutilasen a alguien o le prendieran sin previo proceso o sentencia o ejecutasen secretamente y en lugar no acostumbrado cualquier sentencia criminal, o dieren tormento, salvo en los casos permitidos por fuero, o quebrantasen manifestación de persona, o hicieren morir sin auxilios espirituales a cualquier sentenciado". Se creó también en estas Cortes una cárcel especial para manifestados con sede en Zaragoza en la cual no podían entrar el rey ni sus oficiales, acordándose que se edificara cómoda, se llamara de manifestados y sirviera para retener en ella el Justicia a los que disfrutaban de privilegio, señalando al alcaide al año 2.000 sueldos jaqueses de sueldo más el carcelaje, pues éste se cobraba a los presos como en las cárceles comunes.

En las Cortes de Zaragoza del año 1493 se declaró la manifestación procedimiento de oficio y legal de tal modo, que todos los reos comprendidos en el fuero "De homicidiis", IPSO FORO ET IPSO FACTO eran considerados como manifestados, y en las Cortes de Monzón de 1510 se hizo extensivo el privilegio a todos los presos sometidos a causa criminal.

Hubo también Manifestación por vía privilegiada, llamada así porque se concedía en el momento de ser pedida poniéndose en libertad al interesado bajo la responsabilidad del Justicia, y dentro de las 24 horas siguientes no podía volver a ser detenido. Todos estos privilegios siguieron en vigor después de unirse Aragón con Castilla, según se verá cuando se estudie la cárcel en la Edad Moderna.

Resumiendo todo lo dicho puedo asegurar que en Aragón se procuró amparar al preso por las leyes y por la institución del Justicia. La protección legal es tan antigua que en el fuero de Jaca enmendado por Sancho Ramírez en 1064, se dice sobre los ladrones: "Et si aliquis homo est captus pro avere quod debeat, ille qui voluerit capere, illum hominem cum meo merino capiat. A in palacio meo mittat, et nemo carcerarias servet eum, et tribus diebus transacti, ille qui cepit eum det ei quotidie unam obolatam panis et si noluerit facere, meus carcerarius ejiciat eum foris". (Si alguno debe ser detenido por deudas, el que lo desea detener que lo detenga con mi merino y lo recluya en mi palacio. Pasados tres días, el denunciador le pase cada día una porción de pan, y si no lo quiere hacer mi carcelero lo ponga en libertad). Este testimonio está copiado de la crónica de Zaragoza de don José Fernández González, pág. 110, y en la 146 dice sobre el tormento lo siguiente: "Esta y la prohibición terminante de perseguir por el tormento a virtud del fuero "De candentis ferri iudicio abolendo", manifiestan las excelencias de aquel derecho penal y, por lo tanto, de la administración de justicia en lo relativo a la criminalidad. Este fuero lo confirmó también don Jaime II".

Termino este capítulo dedicando un piadoso recuerdo al que fue gran mártir de Aragón al morir en forma misteriosa en la prisión de Estado de Játiva por defender con tesón sus derechos y los fueros.

La perpetuidad o inamovilidad en el cargo del Justicia no era del gusto de algunos reyes y, para anularla, en ocasiones recurrieron al medio de exigir al elegido firmara una cédula comprometiéndose a renunciar si el rey se lo pedía.

En febrero de 1434 el rey Alfonso V nombró Justicia al ilustre hijo de Daroca don Martín Díez de Aux, firmando, a ruego del monarca, la siguiente cédula: "A Vos muy excelente Príncipe e Señor Don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Aragón, de Sicilia, etcétera: Prometo yo,

Martín Díez de Aux, olim Bayle General, e Regente General en el dito Reyno de Aragón, e nuevamente por Vos proveydo del oficio de Justicia del dito Reyno: Que toda vegada que por Vuestra Excelencia me serán tornados, dados e comendados por todo el tiempo de mi vida, los ditos officios de Bayle General e Receptor General, en la forma que los tenía en el tiempo que fui proveydo por Vuestra Señoría del dito officio de Justicia, e con las provisiones e seguridades que por mi part a Vuestra Señoría serán demandadas, e seré metido por Vuestra Señoría, e de vuestro mandamiento, en possessión pacífica de los ditos officios, o cada uno de ellos; y aquel o aquellos a quien los ditos officios por Vuestra Señoría serán dados, e comendados en las ditas collacion e comenda, e adepción de possession hi habran consentido: e la carta pública del consentimiento dellos me será librada en pública forma: Yo resignaré el dito officio de Justicia en manos de Vuestra Señoría. E posado, que en el dito caso recusase, e dilatase á resignar el dito officio: quiero ser encorrido ahora por la hora en la pena que a Vuestra Señoría placará. E en testimonio de aquesto fago la present escritura de mi propia mano en Zaragoza a dos días de fèbrero, año de mil y quatrocientos y treinta y quatro”.

Esta es la cédula de renuncia que tuvo que firmar en 1434 don Martín Díez de Aux, pero quedó anulada porque en las Cortes de Alcañiz de 1436 se aprobó el fuero “De officio Justitiae Aragonum” (3 lib 1) en virtud del cual el Justicia no podía ser compelido a resignar el cargo más que por las Cortes conjuntamente con el rey. Sin tener esto presente, en 1439 la reina Doña María, por ausencia del rey, llamó al Justicia invitándole a renunciar el cargo y él se negó defendiendo sus derechos, por lo que fue detenido e internado en el castillo-prisión de Estado de Játiva, y allí murió en forma verdaderamente misteriosa. Blancas asegura que murió en la forma misteriosa más espantosa y lleno de miseria; Giménez Soler dice que fue agarrotado, y don Rafael Esteban Abad le dedica unas páginas muy laudatorias en su libro “La ciudad y comunidad de Daroca”, páginas 112 y siguientes. Fue, según este autor, el que presidiendo una Junta de letrados tan eminentes como Segarra, Ayerbe, Anzano, Salanova y otros hizo la Copilación de 1436 que lleva el título de “Observantias Consuetudines que Regni Aragonum in usu communiter habitae”.

2) *“El Padre de Huérfanos”*.

En Aragón existieron otras instituciones de protección además de la citada y le sigue en importancia la conocida con el nombre de “Padre de Huérfanos” que, si bien se cree es obra de Don Pedro IV porque legisló sobre ella en Valencia, no es así, porque existió antes en Aragón y funcionó en muchos pueblos de la región. Esto lo asegura Ricardo del Arco en la página 393 de su libro “Aragón”, diciendo: “Pero hubo en Aragón una institución privativa, con la cual, como en otras esferas, se adelanta a los tiempos modernos... En Aragón, al tiempo de consolidar su organización municipal, al final del siglo XII, ya instituyó el Concejo de Zaragoza un oficial llamado “Padre de Huérfanos”, cargo que fue llevado a Valencia por Jaime I el Conquistador para implantarlo, como se implantó la legislación foral aragonesa. (Orencio Pacareo en “El Pasado de Aragón”). Por lo tanto, Pedro IV legisló en Valencia sobre el “Padre de Huérfanos” y hasta quizás lo perfeccionó, pero existía antes en Aragón y Jaime I lo llevó ya a la legislación valenciana. Sobre esta institución, dice don José Fernández González en la página 82 de su crónica de Zaragoza, que “Una de las magistraturas más sobresalientes que tuvieron los aragoneses en la Edad Media fue la llamada “Padre de Huérfanos”, tierno dictado que denota el ardiente espíritu de caridad de que estaban impregnadas las instituciones aragonesas, y la exquisita protección que tuvieron en el reino las clases desvalidas”. Era el “Padre de Huérfanos” un funcionario municipal que tenía la inspección de todo lo referente a criados, mancebos, aprendices de oficio, destierro de vagabundos y otros ramos de policía; y tal debió ser la consideración que se le daba, que solía elegirse entre los primeros jurados al concluir su oficio. Existió en Zaragoza y otras ciudades de Aragón, y también Albarracín y Daroca lo tuvieron. Sus facultades están recopiladas en los estatutos de 1577 y 1628 añadidos y nuevamente publicados a continuación de las órdenes de 1693. Tenía a su cargo la colocación de sirvientes, mantenerlos en su casa hasta que encontrasen acomodo y castigar a los que no quisiesen perseverar en su ejercicio; reprendía a los que sin pretexto fundado se escapaban de casa de sus amos, sacaba de ellas a los que eran maltratados y cobraba sus salarios, que depositaba en poder del mayordomo de la ciudad. Debía visitar, al menos tres veces por semana, las iglesias, monasterios y otros lugares públicos en que se daba limosna y si hallaba vagabundos o gente de mal vivir, los podía prender y castigar en el cepo. Recogía a los muchachos, mujeres y hombres sanos que encontraba por las calles obligándoles a trabajar, y castigando a los holgazanes como mejor le parecía. Finalmente, tenía facultades

para hacer "Escombra", entrando en cualquiera casa de la localidad y sus términos para investigar las personas ociosas, rufianes y gente mal entretenida y castigarlos en la forma y manera indicada.

### 3) *Otras instituciones de menor importancia.*

No faltaron otras instituciones benéficas de protección para socorrer a los presos y desvalidos, en especial a los condenados a la última pena, y como prueba citaré una que se fundó en Calatayud y todavía existe en nuestros días. Se fundó con el título de Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad en la iglesia del monasterio de San Benito con el fin de asistir a los condenados a muerte, darles cristiana sepultura en el atrio de la iglesia del citado monasterio hasta el año 1834 y desde entonces en el cementerio, y hoy mismo existe y socorre a los presos con ropas y comida ciertos días del año.

En Daroca existió el "Procurador de pobres, viudas y pupilos indefensos", distinto del Padre de Huérfanos, para ampararles y defender sus intereses dando tan buen resultado que en las Ordinaciones de 1675 se manda le haya en todas las villas y lugares de la Comunidad, y hasta se nombró un Procurador General para que orientara a los demás en la forma de cumplir bien su caritativa misión. Don Rafael Esteban Abad se ocupa de esta institución en la página 205 de su libro "La ciudad y comunidad de Daroca".

Para perseguir a los delincuentes se intentó dividir el territorio aragonés en zonas mandadas por juntas o hermandades creadas en 1260 por los jurados de Zaragoza y los procuradores de Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona, Calatayud, Daroca y Teruel. Se dividió en cinco zonas, o juntas, comprendiendo Zaragoza, Tarazona, Huesca, Egea, Jaca, Sobrarbe y Ribagorza, quedando excluidos los territorios de las comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel por encargarse ellos mismos de su defensa. Al frente de cada Junta había un jefe.

Y, finalmente, el rey Fernando el Católico también estableció en Aragón la Santa Hermandad de Castilla el año 1488 con el mismo fin de perseguir a los delincuentes y con poca aceptación por parte del pueblo, porque sus miembros no respetaban los privilegios de firma y manifestación en los casos que ellos entendían, y desapareció la Hermandad el año 1510 a causa de las muchas reclamaciones y protestas de los aragoneses en contra de su actuación.

## CAPÍTULO IV

### LA CARCEL EN LA EDAD MODERNA

La cárcel en Aragón sigue mala tanto por sus edificios como por su régimen y tratamiento, y me ocuparé de ella tratando por separado de la común y de la de inquisición, dejando de mencionar la de manifestación porque lo haré cuando trate del Justicia de Aragón.

1) Que las cárceles comunes siguen malas en relación con los edificios en esta época lo prueba el informe fiscal sobre las cárceles de España publicado el 22 de julio de 1818, pues las que menciona son todas muy antiguas y de Aragón tan sólo cita como buenas (entiéndase seguras) las de Alcañiz, Calatayud y Zaragoza, refiriéndose a las del Ayuntamiento y cárcel de mujeres o galera de San Ignacio de la calle de Boggiero, pues la de Audiencia la cita como mala y además destrozada por los cañonazos que hicieron blanco en ella durante los sitios de Zaragoza.

Del territorio de la Audiencia cita el informe como malas las de Albarracín, Barbastro, Benabarre, Borja, Daroca, Fraga, Huesca, Jaca, Sos, Tarazona y Teruel, afirmando además que de los 1.280 pueblos que comprendían la demarcación de la Audiencia, algunos la tenían mala y la mayoría ni mala ni buena. El penalista aragonés don Rafael Salillas publicó en 1890 un "Anuario Penitenciario" de España citando como especialmente malas las de Huesca y Fraga, diciendo de la primera que estaba instalada en un edificio moro conteniendo cinco calabozos y la segunda en un viejo edificio del siglo XIII.

Hoy mismo pueden visitarse tres muy notables por su antigüedad y dureza, que son la antigua de Albarracín, la de Castellote y la de Mora de Rubielos, todas ellas de la provincia de Teruel. La primera está en los bajos del Ayuntamiento, antigua fortaleza mora, y conserva intactos sus encierros a base de calabozos y mazmorras, es muy visitada por los turistas y no se utiliza ya como tal cárcel, porque a principios de este siglo, un caritativo sacerdote, canónigo de la catedral de Albarracín, regaló al Ayuntamiento una magnífica casa que tenía en el barrio de la judería para cárcel y hospital, y se arregló sólo para cárcel. Esta resultó magnífica por su amplitud, ventilación y seguridad, con el único defecto de que los muros del patio son muy bajos y pueden escalarlos fácilmente por cuantos presos quieran evadirse.

La de Castellote se utiliza en nuestros días y está dentro de la antigua muralla, a la que se ha añadido alguna edificación para casa del funcionario encargado de la custodia de los reclusos. Consiste en tres habitaciones formando tres pisos con paredes y techos de piedra (éstos abovedados) y con un agujero en medio del suelo de cada piso (éste tapiado) indicador de que del tercer piso bajaban a los presos a los otros pisos con sogas o escaleras, cerrando esas aberturas con rejas o con tableros. Más profundos que estos pisos, en lo que podemos llamar sótanos del edificio, hay dos calabozos o mazmorras muy notables, de los cuales me fue imposible medir sus dimensiones cuando los visité; porque hace muchos años que no se utilizan más que para arrojar en ellos basuras, aguas sucias y hasta los excrementos de los presos. Creen en Castellote que su cárcel es romana, pero más bien opino que es mora: esos tres pisos comunicados son como muchas mazmorras moras, y no del estilo de la mazmorra romana que se puede ver hoy mismo en la cárcel Mamertina de Roma.

Y, finalmente, la actual cárcel de Mora de Rubielos está instalada en su castillo, que es propiedad de los señores de Heredia Espínola y relativamente moderno, pero no sus cimientos y sótanos que prueban existió otro antes que el actual o se reformó. En los bajos, o sótanos, hay una mazmorra de tipo romano con el techo ya derribado por el tiempo y otra de tipo visigodo consistente en un calabozo profundo, cuadrado, todo de piedra, con grandes losas para camas y una ventanilla alta para que penetre algo de luz. Para recluir a los reclusos se utilizan otras dependencias del castillo mejores y poco seguras.

En relación con el régimen nada nuevo merece citarse, pues siguen en uso los grillos y el tributo del carcelaje a pagar por los presos, que suavizó Felipe V por el auto 33 contenido en el libro III, artículo II de los "Autos Acordados", ordenando sobre el carcelaje lo siguiente:

"Hanse de llevar por la entrada de cualquier preso dos reales y medio de plata y por cada día por darles luz, sal y agua ocho menudos". (en Zaragoza). En las cárceles de partido, "Por el derecho de entrada de cualquier preso dos y medio reales de plata, y tres menudos de cada día por darles luz, sal y agua". En las cárceles de villas y lugares "Por el derecho de entrada de cualquier preso uno y medio reales de plata y por darles luz, sal y agua de cada día dos dineros".

Respecto a los caides, se puede citar una reforma introducida en esta época. En principio este cargo fue electivo y temporal teniendo que pagar tributo a la Corona el que lo desempeñaba, según prueba una disposición del año 1300 firmada por Jaime II. Pero después fue electivo y vitalicio, pues en las Cortes de Barbastro celebradas el año 1626 se

concedió a don Francisco Carnesco el privilegio de que pudiera dejar el cargo en testamento a su familia para premiarle así los buenos servicios prestados por él en la cárcel, y este privilegio originó las alcaldías transmisibles que existieron en todos los pueblos de la Corona de Aragón, y en Zaragoza ha durado hasta nuestros días. El rey Carlos IV la concedió el año 1795 a la marquesa de Peraman, cobrando esta señora y sus sucesores en virtud de la concesión ocho maravedíes por preso y día en concepto de luz y agua, hasta que el 7 de abril de 1924 desapareció esa excepción única en España en virtud de Real Orden de esa fecha, por la cual se aceptó la renuncia que hizo la señora marquesa de Peraman de la propiedad de la alcaldía de las cárceles de Zaragoza, recibiendo del Gobierno la correspondiente indemnización, según el texto de la citada disposición que dice lo siguiente: "Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Doña Juana Bautista Villanueva y Partt, marquesa de Peraman, haciendo renuncia de sus derechos a la propiedad y ejercicio de las alcaldías de Corte y Ciudad de la cárcel de Zaragoza, con la sola excepción del derecho en que se cree de ser reintegrada de las cantidades que sus antepasados entregaron por la compra de dichos oficios enajenados... Su Magestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

Primero: Aceptar la renuncia formulada por la señora marquesa de Peraman de todos los derechos que derivan de la posesión de las alcaldías de Corte y Ciudad de la cárcel de Zaragoza...

Segundo: Que a partir del ejercicio económico que corresponde al presente trimestre, cese la señora solicitante en el pago de los servicios de agua y luz de la prisión de Zaragoza, encargándose de atenderlos directamente el Estado, y cesando éste, por reciprocidad, en el abono del canon a que venía obligado; y

Tercero: Que se practique una liquidación del importe de lo abonado y lo pendiente de pago a la señora marquesa de Peraman durante el ejercicio económico de 1923-24 por el concepto de canon que percibía y se le satisfaga la diferencia a que tenga derecho... Madrid, 7 de abril de 1924.—El subsecretario encargado del Ministerio; García Goyena".

Y termino lo relacionado con las cárceles comunes de Aragón en la Edad Moderna durante la época foral haciendo referencia a una modificación introducida en la penalidad, pues ésta fue aflictiva y eliminativa y se principió a introducir la utilitaria mandando los presos a remar en las galeras, como se mandaron en Cataluña y Valencia, sin tener en cuenta que los fueros no lo permitían. En Aragón también se mandaron y eso motivó que se prohibiera terminantemente por ser en contra de los fueros que no permitían sacar al delincuente del sitio en donde cometió el delito, y tan sólo se permitió si el interesado estaba conforme o lo

pedía por considerarlo más ventajoso. Este fuero lo confirmaron los reyes en varias Cortes, y tan sólo cito el texto de confirmación de las de Teruel de 1428 presididas por Alfonso V que se titula: "De hominibus pro servicio galearum non capiendis", y dice: "Cerca de los prendientes para las galeras, querientes debidamente proveyr, de voluntad de la dita Cort statuymos y ordenamos, que personas algunas que no sian voluntariament acordadas: del qual acordamiento constasse empero por carta pública, no ni puedan seyer pressas... por levar, yr o servir en galeras algunas u otras fustas, ni por la dita razón seyer sacados del Reyno nuestro de Aragón, ni encara del territorio de presos serán". Este fuero lo confirmó Carlos V en Zaragoza el año 1528, y su hijo Felipe II en las Cortes de Monzón de 1564, reconoció que existía el fuero de no poder destinar en Aragón a galeras, pero sea por necesidad o por no ser partidario de cumplirlo, ordenó se hiciera lo contrario, según disposición que copio del tomo I de los "Fueros y Observancias del Reyno de Aragón" de don Pascual Savall Dronca y don Santiago Penen Devesa, que dice lo siguiente: "Otro sí: "S. Magestad de voluntad de la Corte estatuesce y ordena, que siempre que alguno fuere condenado a muerte natural por qualquiere delito, placiendo a la parte interesada, si la hoviere y al Procurador astricto, y concurriendo la voluntad del condenado de lo cual haya de constar en el proceso: la pena de muerte natural se pueda conmutar por los jueces que habrán fecho la dicha condenación a pena de galeras: y que de aquí adelante, en lugar de quitar orejas a los ladrones, los hayan de marcar en las espaldas con las armas y sello de Aragón: y que ladrones hallándose marcados en la forma sobredicha y constando de aquello en el proceso por ocultar inspección, puedan ser condenados a galeras, no obstante los fueros del presente Reyno disponientes que ninguno pueda ser condenado a galeras, con que habiendo galeras destos Reynos en la Corona de Aragón, los dichos condenados se hayan de remitir a las dichas galeras antes que a otras". En las Cortes celebradas en la misma villa de Monzón el 28 de junio de 1585 también se acordó que los gitanos varones mayores de 18 años fueran a galeras, y en las de Tarazona de 1592 se anuló el fuero para todos, y los condenados a galeras pasaban a la caja o depósito instalado en la Aljafería de Zaragoza y eran conducidos a Valencia por Peñíscola.

## 2) *La cárcel de Inquisición.*

La Inquisición funcionaba en Francia para perseguir a la herejía albigense y la conocieron los aragoneses y catalanes porque su territorio se extendía más allá de los Pirineos. Jaime I la aceptó en 1232 por Bre-

ve del Papa Gregorio IX y principió a funcionar en Barcelona, Tarragona y Diócesis sufragáneas en 1235, organizándola personas de la Orden dominicana tan relevantes como San Raimundo de Peñafort y el Padre Eymerich que redactaron los reglamentos primitivos, en especial el P. Eymerich que escribió su famoso "Manuale Inquisitorum". También se estableció más tarde en Aragón y Castilla por acuerdo de los Reyes Católicos, perfeccionándose mucho su organización desde ese momento en relación con sus cárceles, pues al principio se utilizó la cárcel de corona, o episcopal, la monacal, o de los conventos, y hasta la casa de los penitenciados; pero en el Capítulo de Valladolid de 27 de Octubre de 1488, que presidió Torquemada, se acordó que la Inquisición tuviera cárceles propias para aislar mejor a los herejes.

En Aragón no fue bien recibida la Inquisición. En Teruel, el pueblo amotinado no permitió entraran los inquisidores el 7 de febrero de 1485 alegando que se opondrían a sus seculares libertades, y se refugiaron en Cella, en donde permanecieron hasta que el rey Don Fernando les mandó refuerzos. En Zaragoza nombraron inquisidor a don Pedro Arbués, canónigo de la Seo, y lo mataron en la misma catedral los judíos Durán y Esperán el 14 de septiembre de 1485, y tanto los judíos como los conversos del judaísmo le hicieron toda la contra que pudieron, no estando muy conformes los mismos cristianos viejos con la forma de funcionar su cárcel, que estaba instalada en la Aljafería.

Sobre el régimen de la cárcel se acordó en la conferencia de Valladolid lo siguiente:

Número 5 de su ordenanza: "Prohíben el trato de los presos con las personas de fuera, excepto los sacerdotes que vayan a consolarlos y ellos (los inquisidores) o sus representantes, que irán cada quince días para proveer lo necesario para los presos.

Número 14: Que por cuanto lo acordado sobre señalar las casas de los penitenciados como cárcel perpetua es interino, se suplique a los Reyes que manden a los Receptores hacer en cada pueblo capital de inquisición un circuito cuadrado con sus casillas donde habite cada uno de los encarcelados, construyendo allí una capilla donde oigan misa algunos días, y puedan cada uno ejercer su oficio en las casillas para ganar lo necesario a su manutención, excusando al fondo de bienes los grandes gastos que ahora causan".

Como prueban los textos que anteceden, la Inquisición impuso en sus cárceles el moderno sistema celular absoluto que era demasiado perfecto para aquellos tiempos y para aquel público tan favorecido con libertades y privilegios, por lo cual no simpatizaban con la Inquisición, según puedo demostrar relatando lo que ocurrió en Zaragoza el año 1517. Fue

Carlos V para presidir unas Cortes y le hicieron un lucido recibimiento; le ofrecieron voluntariamente el servicio de la sisa y concluyeron por ser francos y exponerle el motivo de tanta generosidad pidiéndole solamente la gracia de que suavizara el régimen carcelario de la inquisición, haciéndole, entre otras, estas peticiones:

10—“Que los acusados del crimen de herejía fuesen presos, no en cárceles horrendas, sino en las que sólo sirviesen de custodia segura”.

11—“Que les permitiesen visitas de maridos, mujeres, hijos, parientes, amigos, abogados y procuradores”.

Contestó vagamente sin resolver nada, y después los aragoneses volvieron a quejarse contra los funcionarios de la inquisición. En las Cortes de Monzón de 1564 se presentó una reclamación contra el santo oficio denunciando su intervención en casos que no eran de su competencia, y después de una detenida intervención, se publicó la Real Cédula de 17 de Julio de 1568 limitando sus funciones a las causas de fe, y en lo civil y criminal se le ordenó que interviniera solamente en sus oficiales asalariados. Siguiéron después los disgustos porque se repitieron las extralimitaciones entendiéndose en casos que no eran de fe y, para evitarlas, dio Felipe IV en Zaragoza el fuero de inquisición o ley que señalaba en qué casos podía intervenir el santo oficio, siendo esta ley del año 1646, y en ella se ordena lo siguiente:

1—Que en la zona de Aragón no tenga la inquisición más de 450 empleados.

2—Que sus empleados sean buenas personas.

3—Que se diga a los pueblos el número de empleados que les toca, para que no manden más de los debidos.

4—Que en las causas civiles que tengan estos familiares, el tribunal no intervenga para nada.

5—Que en las causas criminales que tengan estos familiares, tampoco intervengan, porque es competencia de los jueces ordinarios.

Otrosí. Su Magestad, de voluntad de la Corte y cuatro brazos della, estatuye y ordena que todas y cualesquiera personas que el tribunal de la inquisición tuviere presas, no siendo por causa de fe y sus dependientes, las haya y deba tener presas fuera de las cárceles secretas y recluimiento, o en prisión y cárcel distinta dellas, en la cual manifiestamente puedan ser vistas y comunicadas de los que quisieren ver los tales presos, exceptando que si el delito fuere atroz, pueda el preso ser detenido en recluimiento en la cárcel pública hasta ser interrogado, como se estila en las cárceles reales”. (Del tomo 1.º, pág. 486 de “Fueros, Orservancias y Actos de corte del Reyno de Aragón”, impresos en Zaragoza en 1866 y escrito por don Pascual Savall Dronca y don Santiago Penén Devesa).

## CAPÍTULO V

### INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LA EDAD MODERNA

#### EL PADRE DE HUÉRFANOS Y OTRAS INSTITUCIONES:

Durante la Edad Moderna y hasta el cambio total que impuso en Aragón Felipe V, siguieron funcionando las instituciones protectoras antes citadas y se perfeccionaron y fundaron otras, según se dirá en las páginas siguientes citando testimonios de tratadistas tan autorizados como son don Vicente Lafuente, don José Guallart y otros.

Sobre el Padre de Huérfanos, el Sr. Guallart trata con admirable claridad en la ponencia presentada a la 11 Asamblea General de la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores celebrada en Zaragoza en octubre de 1947, con estas palabras: "Aragón va trenzando sus instituciones jurídicas en retazos de reconquista. No ha llegado aún la época de los cuerpos legales generales ni la de las compilaciones; por eso, es en sus derechos locales, municipales, donde hemos de encontrar ya recogidos y solucionados los problemas del menor; y aun antes que en este derecho escrito, los encontraremos en el consuetudinario. Abona también este fenómeno la vitalidad misma de nuestros municipios. De esta suerte es en sus ordinaciones o estatutos locales donde, en muchos de los municipios aragoneses, quedará regulada la institución del buen padre de huérfanos, que costumbres tradicionales habían ya consagrado. De esta suerte, también Orencio Pacareo pudo dar como sub-título a uno de sus libros el de "Problemas de actualidad resueltos en Aragón hace siglos", refiriéndose, entre otros, a estos nuestros". (de "El pasado de Aragón", Zaragoza págs. 11 y 16).

"A la primera semana de estudios de derecho aragonés celebrada en Jaca en Julio de 1942, aportábamos una comunicación, (mejor un boceto) sobre lo que fue "El Padre de Huérfanos" en el Municipio de Zaragoza". (Estudios de Derecho aragonés "Primera semana de Derecho aragonés". Publicaciones de la Universidad de Zaragoza. Tip. Librería General, Zaragoza, S. A., págs. 19-26). Como allí mostrábamos, si bien los primeros "Estatutos del oficio del "Padre de Huérfanos" hasta ahora conocidos son los hechos por el capítulo y consejo de Zaragoza en 21 de Marzo de 1577, sus palabras iniciales aluden no sólo a estatutos muy antiguos en la ciudad, sino a "Costumbre antiquísima, de tiempo in-

memorial observada”, disponiendo haya un padre de huérfanos y “lo que a cargo suyo ha de estar para el buen ejercicio de su oficio”.

“Función del Padre de Huérfanos de Zaragoza, según dichos estatutos, no es tan sólo el cuidado y colocación de los menores abandonados y vagabundos, sino también la sanción a las desobediencias e infracciones; a tales fines, el padre deberá tener dos camas en su casa, y disponer de celdas o “cepos” en el hospital de Nuestra Señora de Gracia, pudiendo igualmente dar al mozo o moza “azotes u otro castigo moderado o ponerlos en el cepo grande o pequeño. “Verdadera función penal la suya, pues”.

“Otras ordenaciones municipales zaragozanas —1615-1618-1669— desarrollan y perfeccionan la institución. Las de 1628, especialmente, refiérense a menores vagabundos, mendigos, inadaptados y también, de un modo expreso, delincuentes y facinerosos”.

“Tras la desdichada pérdida de las peculiaridades forales en 1708, y con ella la desaparición del Magistrado que nos ocupa, órdenes del propio Felipe V la restablecen en 1717 y 1718, porque “echándose de menos... queremos se continúe el dicho empleo de Padre de Huérfanos, sin embargo de cualesquiera órdenes y despachos que hubiese en contrario”.

“Como Zaragoza, también Huesca, Tarazona, Barbastro, Monzón... afirman en justicia poseer análoga institución, desde muy lejanos años”.

“La respuesta del Presidente del tribunal de Huesca a nuestra encuesta trasladando escrito del Archivo Municipal, aporta una minuciosa regulación del cargo de Padre de Huérfanos, hecha en el año 1640. Este magistrado, que seguía en orden de preferencias protocolarias al jurado cuarto del concejo oscense, brinda el interés de ostentar también jurisdicción contra quienes cayeran en rufianismo o en tercería; he aquí el antecedente de la competencia para enjuiciar adultos por actos de que los menores puedan ser víctimas, tienen hoy nuestros Tribunales Tutelares”.

“Comunicación del Presidente del Tribunal de Teruel, la ciudad excautiva, deplora la pérdida de archivos y antecedentes, que destruyó la barbarie roja, privándolos de datos que, con seguridad, nos hablarían de la institución en la provincia hermana. Consta que Albarracín contó con estos magistrados”.

“Y, en fin, en el orden doctrinal, Ignacio de Assó, el gran sociólogo y economista aragonés de fines del siglo XVIII, refiérense con elogio a esta magistratura y formula votos por su integral restauración”. (“Historia de la Economía Política de Aragón”, Zaragoza 1798, págs. 347 y siguientes).

De Calatayud y Daroca hay datos abundantes e importantes de la institución que, si bien son ya de la Edad Moderna, no niegan que existiera en la antigüedad, como existía en el resto de Aragón.

El historiador bilbilitano don Vicente Lafuente, en su "Historia de Calatayud", tomo II, cap. 79, dice que el Comisario de Su Magestad don Johan de Gurrea dio para Calatayud unas disposiciones contra los malhechores y en ellas trata del Padre de Huérfanos confirmado que existía en 1526, y las disposiciones son de 1575. Dice lo siguiente: "Atendido y considerado que la S. C. C. R. M. del Emperador Carlos V, nuestro señor, de gloriosa memoria, por una sentencia arbitral que dada fue en la ciudad de Granada a seis días del mes de octubre del año 1526, quiso y ordenó que en la presente ciudad, por el Justizia y oficiales de ella, durante la voluntad y beneplácito de S. M. se nombrase un Padre de Huérfanos, según en la dicha sentencia más largamente se contiene, y así, en virtud de la dicha sentencia y usando de la facultad y merced de S. M. concedida, se nombró y después acá siempre ha habido en la presente ciudad Padre de Huérfanos, con diversas ordinaciones ASI ANTIGUAS COMO MODERNAS, y los Comisarios que han venido a hacer insaculaciones en la dicha ciudad, viendo cuanto convenía el dicho oficio al bien público, en las ordinaciones por ellos hechas le han siempre ayudado y dado autoridad a dicho oficio. Y ahora postreramente, al muy ilustre señor don Johan Gurrea, Regente el oficio de la general gobernación en el Reino de Aragón, en la insaculación que hizo por comisión de S. M. de los oficios de la presente ciudad, viendo cuán útil y necesario era el dicho oficio de Padre de Huérfanos, hizo bolsa particular del dicho oficio, imbursando e insaculando en ella personas convenientes, y confirmó y decretó todas las dichas confirmaciones, dando orden y forma como se habían de hacer los extractos en dicho oficio".

Sus disposiciones principales sobre esta materia fueron las siguientes:

1 — Que en el arca de oficios hubiera una bolsa especial titulada del Padre de Huérfanos, en la cual los comisarios pongan los nombres de las personas idóneas para dicho cargo.

2 — Que el extracto se haga todos los años por el Comisario, luego que se haya hecho el de justicia y juez.

3 — Que el Padre de Huérfanos tuviese la categoría y consideración de oficial de la ciudad.

4 — Otrosí: "Estatuimos y ordenamos que el dicho Padre de Huérfanos sea tenido y obligado de inquirir y buscar por los mesones, hospitales et otros lugares o partes públicas de la presente ciudad y fuera de ella, si hay vagamundos y hombres que no trabajan ni sirven, y si los hallare, pueda et haya de prenderlos y llevarlos a la cárcel de la presente ciudad y de sus términos y territorios, por algún tiempo por él arbitradero, y con comunicación que si el tal expellido o echado de la ciudad volviere a ella y lo hallaren guitoneando (vagando), incurra en pena de azotes".

Otrosí: "Estatuimos y ordenamos que el dicho Padre de Huérfanos

con toda diligencia y cuidado sea tenido y obligado de yr y andar por las Yglesias, donde se reparten limosnas ordinarias, por las carnicerías, hospitales, mesones y lugares públicos de la dicha ciudad y fuera de ella, a donde semejantes personas suelen e acostumbran acudir, y mirar y buscar si en los dichos lugares hallará holgazanos, mujeres o hombres, mozos o mozas, muchacho e muchacha que vayan a demandar e pedir limosnas estando buenos e sanos para poder servir amo, o trabajar, et hallándolos pueda et haya compellerlos e forzarlos que vayan a trabajar, o sirvan amos, aprendan algún officio según la condición e calidad de cada uno, e si los tales no querrán hacer lo sobre dicho, sino ser holgazanos, persistiendo en su gallofería y guitonería, en tal caso el Padre de Huérfanos los haya de prender e llevarlos a su casa o a la carcel común, e tenerlos en el cepo o en la carcel por los días que le parescerá, haciéndolos castigar moderadamente dentro de dicha su casa o carcel, con algunos azotes o vergas, o limitándoles el comer, ateniendo a la edad o disposición de cada uno, de forma i manera que al dicho Padre parescerá”.

Otrosí: “Estatuimos y ordenamos que el dicho Padre de Huérfanos sea obligado a procurar con toda diligencia de firmar y asentar con amo a cualesquiere mozos y mozas que están desamparados de padre y madre et bienes de fortuna, y son destituidos de amigos o parientes, y cualesquiere persona que a él acudirán, poniéndolos a officio, o de otra manera por el tiempo y de la forma o manera que a él parescerá, y esto mediante acto público, que aya de recoger en su casa o poner a buen recaudo las mozas que habían de servir amos, entre tanto que no las firmare y asentare con amo, como dicho es”.

Dispone, además, entre otras cosas más secundarias, lo siguiente:

Que resuelva las diferencias entre amos y criados sobre la paga.

Que cuide los criados sean fieles, y los amos los vistan y traten bien.

Que los oficiales de la ciudad auxiliien al Padre de Huérfanos si lo pide.

Que pueda nombrar un alguacil que le acompañe y ayude que jure el cargo, lleve vara de autoridad y cobre cincuenta sueldos anuales.

Que tenga en su casa cepos para castigar a los que lo merecieren.

Que lleve registro de los castigados y colocados.

Que use bastón como el de Juez, pero negro, y que tenga seiscientos sueldos anuales de paga, a cobrar en tres veces.

El Sr. Lafuente dice que la institución fue muy beneficiosa a Calatayud, pues así como su suelo es ingrato y con el trabajo de sus vecinos produce y está convertido en una fertilísima vega, con la institución del Padre de Huérfanos, a pesar de su carácter, fueron los vecinos de Calatayud laboriosos, honrados y pacíficos ciudadanos”.

Sobre el “Padre de Huérfanos” en Daroca, trata ampliamente don Rafael Esteban Abad en las págs. 202 y siguientes de su libro “La ciudad

y comunidad de Daroca”, asegurando que es de tiempos muy antiguos, si bien no aporta datos escritos anteriores a la Edad Moderna. Las Ordenaciones de la Comunidad de Daroca de 1675, en los núms. 24 y 323, tratan de ella y con mucha más amplitud las Ordenaciones de la Ciudad de Daroca de 1683 en los núms. 2-11-58-70-174, legislando sobre sus atribuciones, sueldo, insignias, preeminencias y consideraciones, etc. Su misión principal consistía en amparar a los huérfanos, desamparados y vagos, procurando colocarlos; el cargo lo desempeñaba por un año; usaba una vara larga y negra en señal de autoridad; debía tener una hacienda de 2.000 ducados; su sueldo era de 200 sueldos por año, más dos sueldos por cada mozo o moza que colocaba a pagar entre amos y criados, y sus deberes y atribuciones los clasifica el señor Esteban Abad en los grupos siguientes:

1—*Inspección y vigilancia*. Tenía que recorrer día y noche los sitios de frecuente concurrencia, como hospitales, iglesias, conventos, plazas, lavaderos, etc. para ver si había personas ociosas.

2—*Protección*. Debía colocar a los mozos y mozas contratando las condiciones, trato, salario, tiempo, cobrar él los salarios dando a los interesados lo necesario para vestirse y calzarse, y guardarles lo sobrante. Si alguno, con motivo justificado de malos tratos, no podía estar en la casa del amo todo el tiempo acordado, exigía la paga completa en favor de su patrocinado.

3—*Represión*. A los que no querían trabajar debía expulsarlos de la ciudad, y si volvían, castigarlos con 100 o 200 azotes y hasta entregarlos a la Justicia por la vía criminal por vagos, mala vida, rebeldes e incorregibles; a los que servían mal o dejaban la casa antes del tiempo señalado y sin motivo, los castigaba con sujeción en el cepo obligándolos además a ir al trabajo, pero si lo dejaban con motivo, entonces castigaba al patrono y si alguno favorecía al fugitivo del trabajo ocultándolo en su casa sin denunciarlo, podía castigarle con multa de 60 sueldos y 6 días de cárcel.

4—*Función judicial*. Era juez para decidir sobre los pleitos entre amos y criados relacionados con malos tratos y falta de pago de los salarios.

5—*Funciones administrativas*. Debía llevar relación de cuantos colocaba, tiempo del contrato y salarios acordados; partida clara del cobro de éstos, gastos y saldo o remanente a favor de sus patrocinados, entregando este dinero al sucesor en el cargo cuando cesaba, presenciando la entrega el Justicia y Contadores de la Ciudad.

El Procurador de pobres, viudas y pupilos indefensos siguió funcio-

nando durante la Edad Moderna sin variación en sus funciones y organización, por lo cual no creo necesario volver a mencionar ese cargo.

Antes de terminar este punto, creo merece una especial mención su actuación en Zaragoza, pues en 1669 se introdujo una modificación. El Intendente General de Aragón, Mergelina, manifestó a la Cámara de Castilla en 1720 que en Zaragoza se fundó en 1669 el Hospital de la Misericordia y se encargó su gobierno a nueve regidores, de los cuales uno recibía el nombre de Padre de Huérfanos y le nombraron dos alguaciles para ayudarle a cumplir las obligaciones propias de su cargo. Los regidores eran nueve, según queda dicho, y de ellos, uno lo nombraba el Arzobispo; dos el Cabildo; tres la Nobleza; tres la Ciudad, y de todos ellos uno recibía el nombre de Padre de Huérfanos. Al abolir Felipe V los fueros de Aragón también quedó abolido este cargo, pero de nuevo se creó en 1716 por concesión del mismo Rey, nombrándole dos alguaciles con el sueldo de cien libras anuales al Padre y veinticinco a los alguaciles. De modo que, resumiendo los datos o testimonios citados, podemos asegurar que existió Padre de Huérfanos en Zaragoza, Albarracín, Daroca, Calatayud, Tarazona, Huesca, Barbastro y Monzón, y su labor fue tan meritoria que mereció ser reconocida por el mismo rey Felipe V que mandó restablecer la institución a pesar de haberla suprimido, porque "echándose de menos... queremos se continúe el dicho empleo de Padre de Huérfanos, sin embargo de cualesquiera órdenes y despachos que hubiere en contrario".

No quiero terminar las páginas dedicadas a la institución sin confirmar lo dicho y ampliarlo, en especial lo relacionado con Zaragoza, con el testimonio autorizado del investigador contemporáneo Ricardo del Arco, el que en su libro titulado "Aragón", dice lo siguiente: En la página 28 dice que en 1809 el francés Alejandro Laborde escribió su "Itinerario descriptivo de las provincias de España y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo", que tradujo al español e imprimió en Valencia siete años después don Manuel Cabrerizo y Bascuas, diciendo sobre Zaragoza que la Casa de Misericordia está "en un magnífico edificio que se concluyó en 1792. Se mantienen más de setecientas personas que acuden a sus subsistencia y necesidades con el hilado de seda, cardado, hilado y tejidos de lana cta.", mencionando a continuación el establecimiento de niños huérfanos del Hospitalico, en donde aprenden un oficio. Añade en la página 393 que en el siglo XVI hubo en Zaragoza dos hospitales para recoger y criar niños huérfanos, llegando a tener en 1615 hasta quinientos veinte que eran sustentados por el reino, y sigue diciendo: "Pero hubo en Aragón una institución privativa con la cual, como

en otras esferas, se adelantó a los tiempos modernos... En Aragón, al tiempo de consolidar su organización municipal al final del siglo XII, ya instituyó el Concejo de Zaragoza un oficial llamado Padre de Huérfanos...”.

Según dice Ricardo del Arco, la jurisdicción del Padre de Huérfanos fue en principio muy amplia, pues no se sujetaba a fuero; luego se limitó a aplicar solamente la pena de azotes y destierro, y al comenzar el siglo XVII se dispuso que en personas que vivieran en la ciudad no se pudiera ejecutar sentencia de azotes o destierro ni pasarla “a la vergüenza pública” sino con parecer del Justicia, Prior y Jurados.

El hospicio de Zaragoza dice que se fundó en 1666 por los “Hermanos de la Santa Escuela de Cristo”, siendo regido en principio por cinco Hermanos, y desde 1683 por una Junta de tres prebendados, tres caballeros y tres nobles de la cofradía de San Jorge. El rey Felipe V se constituyó presidente de la junta de régimen interior, hasta que el 1724, por cédula de seis de octubre, pasó la presidencia al Arzobispo, y levantaron la institución con su protección el Arzobispo don Agustín de Lezó y Palomeque y don Ramón Pignatelli.

CAPÍTULO VI

INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LA EDAD MODERNA

EL JUSTICIA DE ARAGÓN.

A principios de la Edad Moderna sigue el cargo de Justicia de Aragón e incluso con más autoridad que antes en relación con los presos, pues, para tenerlos con más seguridad a su disposición, las Cortes de Catalunya celebradas del 15 de julio al 14 de diciembre de 1461, crearon una cárcel especial para los manifestados en Zaragoza, en la cual no podían entrar el rey ni sus oficiales, acordando se edificara cómoda, se llamara de manifestados y sirviera para custodiar en ella el Justicia a los favorecidos con el fuero de Manifestación, señalando al alcaide 2.200 sueldos jaqueses anuales de paga, y se instaló en la actual plaza del mercado de Zaragoza.

Carlos V fue a Zaragoza en 1528 y los aragoneses protestaron porque se dieron casos de sufrir prisión algunos fuera de la cárcel pública. Les renovó el fuero prohibiendo esas detenciones fuera de la cárcel pública y prohibiendo también se mandara dar a los detenidos en ella especie alguna de tormento ni "executar sentencia alguna" no dada en legítimo y foral proceso. También confirmó el fuero de Manifestación, si bien en las mismas Cortes de Zaragoza de 1528, impuso una excepción en contra de los grandes criminales, y decretó: "Ytem: que los criminosos de tan enormes crímenes y delitos acusados, no es razón sean con arbitrios ni beneficios forales favorecidos. Statuesce y ordena, que el tal criminoso preso y capcionado por los dichos delitos, o alguno dellos, no pueda ser dado a caplienta, ni sacado de la carcel por el juez ordinario que preso lo tuviere, ni por el Justicia de Aragón, ni sus lugartenientes, aunque actualmente lo manifiesten".

Sigue en el trono Felipe II que convocó Cortes en Monzón el 4 de agosto de 1563, se reunieron el 13 de septiembre de dicho año y terminaron el 23 de enero de 1564. Se creó en ellas un Consejo de cinco letrados para ver las causas criminales, y si condenaban a muerte o mutilación se veía la causa nuevamente en apelación en la Audiencia Real antes de cumplirse. Se les asignó paga de mil sueldos jaqueses y se les

autorizó para que la muerte pudieran conmutarla por galeras, previo permiso de la parte interesada, y a los ladrones (que antes se les cortaban las orejas) se acordó fueran marcados en la espalda con las armas y escudo de Aragón para que a los ya marcados por reincidencia se les destinara a galeras, a pesar de que por fuero no debían salir del lugar en donde cometieron el delito. También confirmó en esas Cortes el fuero de Manifestación diciendo que los presos manifestados debían permanecer en la cárcel de su nombre construida al efecto en Zaragoza, y ordenó al Justicia los visitara semanalmente, según el texto siguiente copiado de la pág. 386, tomo 1.º del libro citado de Savall y Penen Devesa: “Conveniente cosa es que se use y efectúe el ejercicio de la carcel de los manifestados actualmente por la Corte del Justicia de Aragón, por el beneficio que desto puede resultar a los regnícolas del presente Reino de Aragón, por lo tanto su Magestad de voluntad de la Corte statuesce y ordena que la carcel de los manifestados, actualmente por la dicha Corte, haya de ser y sea en la dicha ciudad de Zaragoza, en los casos vulgarmente dichos la carcel de los manifestados, situada en la plaza del mercado de dicha Ciudad. Otrosí: su Magestad de voluntad de la Corte statuesce y ordena que el Justicia de Aragón sea obligado un día cada semana visitar la dicha carcel de manifestados y presos de aquella, no estando absente de la presente ciudad o legítimamente impedido”.

De modo que a principios de la Edad Moderna sigue en vigor el fuero de Manifestación, y además la administración de justicia usó los procesos de firma, aprehensión, el dicho de manifestación y el llamado de inventario. Por decreto de la Real Audiencia o del Juzgado eran secuestrados los bienes que eran objeto de disputa sobre su propiedad entre varios a instancia de uno de ellos, con el fin de que nadie pudiera disponer de ellos hasta aclarar su verdadera dueño, originando el proceso de aprehensión. Pero podía darse el caso de que alguna de esas partes ocultara los bienes para perjudicar a las otras y, para evitarlo, existió el juicio de inventario, permaneciendo los bienes de él bajo la custodia del Juez o de la Audiencia. El proceso de firma consistió en un decreto inhibitorio del Justicia, y hasta últimamente de la Audiencia, firmado a instancia del aragonés oprimido o que temía serlo, prohibiendo a jueces y particulares, seculares y eclesiásticos, molestarle indebidamente en su persona, bienes y derechos. Y, finalmente, siguió también el de manifestación porque si podía temerse violencia en bienes y derechos, más se podía temer en las personas, y para evitarlas se entregaba a la acogida a él al Justicia sin que por eso dejara de ser juzgado y castigado si lo merecía.

Aunque Felipe II confirmó estos fueros, no debían ser de su agrado, según se desprende de su interés por mandar condenados a galeras y en intervenir en el régimen interior de la cárcel de Manifestación, todo contra los fueros.

Don Carlos Riba publicó un libro titulado "El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II", y en la página 67 se ocupa de una fuga de presos acaecida en la cárcel de Manifestación refugiándose los evadidos en Navarra, y el Virrey preguntó al Consejo Supremo de Aragón lo siguiente con fecha 10 de mayo de 1587: "Este despacho no sufre dilación, y aunque se puede firmar y aprobar la consulta, será a bien preguntar al Consejo si con esta ocasión se podría tomar para tener el Virrey más mano sobre los presos de aquella cárcel de lo que tiene, aunque sea puesto por S. M. el carzelero, pues juntamente con esto sería razón, porque no subcedan semejantes inconvenientes, que nombrasse el Virrey algunos guardas que assistiesen con los presos. El que les ayudó a soltar será de más exemplo dalle el castigo en Aragón en caso de que pueda ser tan grande como el que se le dará en Navarra, y que solamente en aquel reyno se procurase de substanciar la culpa mediante el tormento que no hay en Aragón".

"Esto también se podría advertir al Cons.<sup>o</sup> y a Juan Vázquez de Salazar que hiziesse hazer las cartas conforme a lo que advirtiere el Vicecanciller. S. M. mandará en todo lo que fuere servido. — Rubricado".

"Todo esto me parece así bien y así se responda. — El Rey".

El Consejo, visto el parecer real, contestó por conducto de su Secretario, el Conde de Chinchón, lo siguiente: "El Conde de Chinchón dice a la consulta del Cons.<sup>o</sup> de Aragón que pues su Merced aprueba su parecer no se le ofrece qué añadir sino que será bien responder a la consulta del Cons.<sup>o</sup> de Aragón y escribe a Juan Vazquez haga las cartas para Navarra conforme a la memoria que le enviará el vicecanciller. El despacho buelve firmado y será bien se le avise si desta ocasión se podrá tomar para tener mi lugarteniente más mano de lo que agora tiene en los presos de aquella carcel, nombrando algunos guardas que les asistan porque no sucedan semejantes ynconvenientes. Al que los ayudó a soltar parece sería de más exemplo darle el castigo en Aragón en caso que pueda ser tan grande como el que se le daría en Navarra y que en aquel reyno solamente se procurasse substanciar la culpa mediante el tormento. Véase luego esto y conforme a lo que se acordare Vos, el vicecanciller, enviaréis memoria a Juan Vázquez para lo que se hubiere de escribir a Navarra".

Esta instrucción no estaba conforme con los fueros, pero en San Lo-

renzo, con fecha 23 de abril de 1588 nombró el rey para la cárcel de Manifestación un empleado aceptando el que más se le recomendaba en la terna que se le propuso, según documento que copio de la página 70 del libro de Carlos Riva, que dice: "Los diputados del reyno, conforme a lo que disponen las leyes scriben a su Merced cómo envían nombrado para dicho officio a Juan Loscos de Mora, Juan Arnal; Antonio Enriquez y Juan de Victoria, para que dellos provea su Merced el que más fuere servido". — "Al Cons<sup>o</sup>. parece que el más conveniente es Juan Loscos de Mora al que apruevan el Virrey de Aragón, el Arzobispo de Zaragoza y el Marqués de Almenara. — C. de Chinchón a Juan Loscos".

A los recelos con que se miraba en Madrid a la cárcel de Manifestación, añadamos el disgusto del rey por la oposición que se le hizo en las Cortes de Monzón de 1585, los incidentes de Ribagorza, Ariza, Albarracín y Teruel, y terminó por empeorar y hasta romper las relaciones con Aragón el caso triste y célebre de Antonio Pérez, del que se dan varias versiones según simpaticen o no los historiadores con Felipe II, y por no ser posible aceptar pareceres apasionados, procuraré exponer el caso con imparcialidad guiándome por la opinión del sabio deán de la catedral de Zaragoza don Florencio Jardiel Dovato, expuesta en un libro que publicó de sermones, poesías y artículos suyos, uno de estos tratando del Justicia don Martín Batista de Lanuza y haciendo mención del caso de Antonio Pérez.

El día 19 de abril de 1590 se fugó Pérez de la cárcel de Madrid disfrazado de mujer con los vestidos de su esposa y, como inmediatamente se procuró apresarle, huyó por Castilla hacia Aragón, llegó a Calatayud cuando le seguían los pasos de cerca y se refugió en la iglesia de San Pedro Mártir de los frailes dominicos, mandando a Zaragoza a su criado Gil de Mesa para que solicitara para él la Manifestación, que le fue concedida por el lugarteniente del Justicia Micer. Francisco Torralba e ingresó, en virtud del fuero, en la cárcel de Manifestación de Zaragoza. En Madrid estaba procesado por la muerte de Escobedo, por descubrir secretos de Estado y hasta por envenamientos, por lo cual se temió se fugara nuevamente por las acusaciones que sobre él pesaban, porque estaba desesperado a causa de su prolongado encierro sin resolver nada, hacía más de diez años, y para él la cárcel de Manifestación era la cárcel de la libertad porque en ella "hacía lo que quería" según frase de Marañón en la conferencia que pronunció en Madrid en 1947. Para tenerlo más seguro se le acusó del crimen de herejía por el Marqués de Almenara cumpliendo órdenes del rey y fue trasladado a la cárcel de Inquisición por estar ese delito excluido del fuero de Manifestación, de lo

cual el culpable fue Antonio Pérez y no el rey, pues la acusación no fue caprichosa ni sin fundamento.

No se recató en hablar delante de los presos contra la religión con expresiones malsonantes contra ella, les manifestó sus deseos de irse a tierras de herejes en cuanto pudiera, y con ese fin preparó una fuga con el italiano y compañero de prisión Juan Francisco Mayorini, que no pudieron realizarla, y éste con otros le perjudicaron mucho en cuanto se evadió, pues considerándolo seguro se chivaron para adquirir méritos y su denuncia fue suficiente para acusarle como hereje y como tal fue trasladado a la cárcel de Manifestación a la de Inquisición que estaba en la Aljafería, el 24 de mayo (9 de septiembre según algunos autores) y el pueblo se amotinó en señal de protesta. No apreciaron en tal medida que un modo de burlar el fuero sin tener presentes los motivos que dio el mismo Pérez y trataron de liberarlo de la cárcel de Inquisición formando dos grupos, de los cuales el uno asaltó el palacio del virrey Almenara golpeándole e hiriéndole tan brutalmente que falleció a los 14 días a causa de las heridas recibidas, y el otro grupo fue a la Inquisición a pedir el preso, que se lo tuvieron que entregar por la fuerza.

En Zaragoza se temía ocurriría algo grave por los sucesos relatados, y el Justicia, recapacitando con serenidad unas veces y haciendo caso al pueblo enloquecido otras, no sabía qué hacer y, por fin, decidió devolver al preso a la Inquisición. En el trayecto, el pueblo se amotinó, mató los mulos que arrastraban el carruaje, lo asaltó y Antonio Pérez, aprovechando aquella confusión, se fugó y refugió en casa de su amigo don Martín Lanuza, distinto de don Martín Batista de Lanuza, permaneciendo oculto desde el 2 de octubre al 11 de noviembre, porque era muy buscado, y en la fecha últimamente citada, atravesó la frontera y se internó en Francia.

En Madrid pidió ejemplar castigo el mismo Consejo Supremo de Aragón y el rey mandó un ejército a Zaragoza advirtiéndole que su misión era restablecer el orden, castigar a los culpables y pasar a Francia porque estaba en guerra con España, pero el pueblo se opuso, el Justicia perdió la serenidad y sin atender a razones declaró esa medida de Madrid opuesta a los Fueros, y para defenderlos, preparó la resistencia pidiendo ayuda a Aragón, Cataluña y Valencia sin que se la prestara nadie, pues tan sólo respondieron Teruel y Daroca y no llegaron a tiempo. El fuero que alegaba el Justicia era el de 1461 "General de privilegiis regni Aragonum" que prohíbe entrar en el reino a extraños para sacar personas y bienes con violencia o perseguir malhechores, pero el caso grave de revolución, sublevación contra el poder central y muerte de su repre-

sentante no era igual, no estaban tales sucesos amparados ni comprendidos en ese fuero y era necesario imponer el necesario castigo, y con mayor razón desde que el Justicia apoyó a los sublevados y declaró la guerra al rey.

Este mandó al Marqués de Lombay al frente de un ejército con propósitos de paz y alegando los motivos antes expuestos, pero no se le hizo caso y tuvo que apelar a la lucha el 8 de noviembre de 1591 durando hasta el 12 del mismo mes y año, pues el Justicia se quedó solo por haber huido la mayoría de los nobles, por no haber llegado los refuerzos solicitados y porque los aragoneses que empuñaron las armas fueron completamente vencidos.

El pueblo pidió clemencia, que Felipe II concedió a condición de que se retractara y reprobara lo sucedido, pero contestaron vagamente y el rey mandó ejecutar al Justicia y detener al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda, los que fallecieron en la prisión. Después siguió la represión de los demás culpables, siendo detenidos y ejecutados los asesinos del Marqués de Almenara. Otros muchos fueron condenados a galeras, presidios y azotes, y el día 17 de enero de 1592 se publicó un perdón general, al que muchos de los evadidos no se acogieron. El mismo Antonio Pérez no volvió y perjudicó mucho a España con sus famosas "Relaciones".

El cuadro que ofrecía Aragón, en especial Zaragoza, no podía ser más triste. Sin Justicia, sin saber la suerte que correrían sus fueros y sin esperanza de un arreglo honroso, tan sólo se oía la voz del Consejo de Aragón pidiendo en castigo la supresión de los fueros, pero Felipe II, con prudente criterio, opinó que sólo debían limitarse para que no se repitiera lo sucedido y estudiar la reforma de acuerdo con las Cortes aragonesas, a cuyo fin se convocaron en Tarazona, el 15 de junio de 1592, con la asistencia de 15 clérigos, 19 nobles, 104 caballeros y representantes de las Universidades, tomando parte muy principal en tal decisión y en esas Cortes el sabio y prudente hijarano don Martín Batista de Lanuza, al que Aragón debe eterna gratitud hasta la fecha no demostrada, pues en su pueblo natal ni en Zaragoza no tiene un monumento o dedicada una calle que perpetúe su memoria. Como su gran figura nos la da a conocer el ilustre hijarano don Florencio Jardiel, citaré algunos datos que éste relata de su vida de gran interés histórico, pues Batista de Lanuza, tanto en las Cortes de Tarazona como después en el Consejo Supremo y desempeñando el de Justicia de 1601 a 1622, fue el verdadero salvador de Aragón.

El dominico Fray Manuel Faria de Sousa imprimió en Madrid en

1650 un libro titulado "El gran Justicia de Aragón don Martín Bautista de Lanuza", y en el cap. 3.º, trata de sus primeros años diciendo que nació en Híjar el 10 de noviembre de 1550, estudiando las primeras letras en la escuela de la iglesia de San Antón; latín en Zaragoza en casa de su tío y canónigo don Gerónimo Batista de Rudilla; en 1565 fue a la Universidad de Valencia y después a la de Salamanca, en donde estudió leyes, y regresó a su casa en octubre de 1575.

En el cap. 4.º dice que principió a actuar en Zaragoza como letrado el 5 de marzo de 1577, cuando sólo tenía 26 años, y se distinguió mucho porque sus actuaciones fueron muy brillantes, alternando con letrados tan famosos como Labata, Morlaler, Juan Pérez y Tafalla, y se graduó de Doctor en la Universidad de Huesca. Regresó después a Zaragoza y se casó con doña Isabel Ram, hermana del Justicia P. Juan Ram. Tanto se distinguió, que Felipe II le nombró Lugarteniente del Justicia y uno de los de su Consejo, posesionándose del cargo el 24 de noviembre de 1581, y asistió a las Cortes de Monzón de 1585 como letrado asesor del Justicia llevando el peso de todas las deliberaciones con aplauso del rey y del Reyno, pues el Justicia no era letrado.

Unos años después ocurrieron los graves sucesos de Antonio Pérez antes descritos, y en las discusiones que precedieron a la determinación de organizar la resistencia, don Martín se opuso a tal acuerdo diciendo que el caso no estaba comprendido en el fuero, y no sólo se negó a organizarla y ser jefe de ella, como le encargó el Justicia Lanuza, sino que para evitar ser objeto de algún atropello por parte del pueblo y estar completamente al margen del caso, se retiró a Quinto y así tuvo autoridad después para presentarse al rey como mediador (así lo hizo) y Felipe II desechó el parecer del Consejo Supremo de Aragón que proponía duro castigo y supresión de los fueros, y aceptó el de don Martín, que aconsejó debían limitarse lo necesario para evitar se repitiesen los sucesos y dichas limitaciones debían acordarse en Cortes. Con ese fin se convocaron en Tarazona; en ellas fue don Martín el que llevó el peso de las discusiones, y que todo fue obra de don Martín lo prueba claramente el oficio que recibió del rey por conducto del Conde de Chinchón diciéndole lo siguiente: "Que el rey se había determinado, no sólo a seguir su consejo más en que, pues faltaba el Justicia de Aragón, le representase él en aquellas Cortes con el título de Regente de aquel Magistrado, para ser juez de ellas y dar sentencias sobre los greuges y resolver y concluir los negocios que en tales actos toca a aquella dignidad. Que además de esto era servido que se quedase en Madrid con una plaza del Consejo de Aragón, porque le quería tener más cerca de su real persona;

pero no publicaría la merced de este puesto hasta fenecidas las Cortes, pues en tanto que ellas durasen no lo podría ejercer”.

Así principió don Martín a arreglar el caso de Aragón, y las Cortes principiaron presididas por el Arzobispo don Andrés de Bobadilla (por enfermedad del rey) que falleció pronto y le sustituyó en la presidencia don Juan Campí, restableciéndose los fueros con limitaciones tan importantes como que el virrey no necesitara ser aragonés; que el Justicia no fuera vitalicio y que los presos pudieran ser destinados a galeras y presidios fuera del reino. Don Martín intervino en las discusiones, contestó a gran multitud de agravios, aconsejó se tomaran las medidas necesarias para que no se alterara el orden con motivo de la supresión de algunos fueros, y todo se resolvió satisfactoriamente asistiendo el rey a la clausura de las Cortes en medio de las aclamaciones del pueblo, y Felipe II premió los buenos servicios de don Martín nombrándole Regente del Consejo de Aragón.

Tan necesaria se creyó era la presencia de don Martín en todas partes para arreglar el caso de Aragón, que también fue a Teruel con esa misión y el pueblo quedó agradecido. Simpatizaron con la sublevación Teruel, Daroca y Albarracín, pero en esta última población no se hizo nada; Daroca preparó 25 arcabuceros, que no tuvieron tiempo de ir a Zaragoza, y Teruel se amotinó dando muerte a los hermanos Baltasar y Melchor Novella porque eran contrarios al levantamiento. Para castigar a los asesinos y revoltosos, mandó el rey al oidor de la Audiencia de Valencia, Sr. Covarrubias, que condenó a muerte a nueve turolenses y a otros muchos a galeras, pero el arreglo de los fueros y la vida administrativa fue misión de don Martín, que fue a Teruel con ese fin acompañado de don Agustín Villanueva y del doctor Castellot, terminando su misión en dos meses con tanta satisfacción del pueblo, que celebró brillantes fiestas en su honor. Una vez terminada esta misión, se fue a Madrid para proseguir su delicada tarea en el Consejo Supremo de Aragón.

En el nuevo cargo su labor pacificadora no pudo ser mejor, y también acertada su legislación en relación con las limitaciones de los fueros, consiguiendo que el pueblo se adaptara a ellas. El ejército real siguió en Zaragoza con propósito de establecer allí un presidio, o cuartel, y consiguió se retirara a Castilla; quedaban muchos aragoneses ocultos y consiguió para ellos un perdón general, y a todo lo que propuso accedió el rey poniendo en los expedientes de su puño y letra la resolución siguiente: “Hágase lo que Batista dice”.

Después de quedar todo arreglado se restableció el cargo de Justicia

de Aragón y fue asunto delicado el designar el sucesor de don Juan de Lanuza en las condiciones y con las limitaciones que se establecieron, y, por fin, se nombró a don Juan Campí que lo desempeñó muy poco tiempo, lo mismo que los sucesores, pues desde 1592 a 1599 lo desempeñaron don Juan Campí, don Urbano Ximenez de Aragüés, don Juan Pueyo y don Juan Ram, al que sucedió don Martín cesando en el Consejo Supremo de Aragón, y se posesionó del nuevo cargo en 1601 y lo desempeñó a completa satisfacción de Aragón hasta que falleció en Zaragoza el 3 de abril de 1622. Entre los hechos salientes de su mandato merece una especial mención la expulsión de los moriscos decretada por Felipe III, que en Aragón se cumplimentó sin apelar a violencias ni producirse desórdenes por parte de los señores, que la consideraban perjudicial para sus intereses, ni por parte de los mismos moriscos.

Termina Jardiel su artículo diciendo que don Martín fue, además de un buen gobernante, un sabio tan humilde que mandó quemar todos sus escritos antes de morir, pero, afortunadamente, algunos se salvaron y se conocen los siguientes:

“Memorias de su mano y para su inteligencia sobre las turbaciones acaecidas en Aragón”; “Epítome de los Anales del Secretario Gerónimo Zurita”; “Incorporación del Condado de Ribagorza a la Real Corona”; “Memoria de la expulsión de los moriscos y otros sucesos de Aragón”; “Cortes y sucesos de Aragón del año 1592”; “Cuadernos de la Historia desde el rey Iñigo Arista”; “Discurso sobre el fuero de la mayor parte y el de los greuges o agravios”; “Ordenación de los fueros determinados y acordados en las Cortes de Tarazona de 1592”; “Tratado sobre el modo de distribuir y repartir la limosna con discreción, mérito y utilidad;” “Discurso sobre los medios más propios para el buen gobierno del Reyno de Aragón”; “Tratados concernientes a la secularización de la Santa Iglesia Metropolitana del Salvador de Zaragoza;” “Composiciones en las Comunidades de Teruel y Albarracín en orden a sus fueros con los de Aragón”; y además tenía 20 tomos de escritos conteniendo discursos, apuntes, informes y cartas, que se quemaron por haberlo ordenado él mismo. Fue, pues, un sabio eminente; un prudente gobernante; uno de los más ilustres políticos de su tiempo; el hijo más grande que ha tenido Híjar y el Fénix del mundo, como lo llamaba don Fernando de Aragón, nieto de don Fernando el Católico y Arzobispo de Zaragoza.

Para darse cuenta de los buenos servicios prestados a Aragón por don Martín, comparemos lo que salvó en Tarazona y el Consejo de Aragón, con el triste fin de los fueros en 1707 a causa de la guerra de Su-

cesión. En esta última ocasión nos defendieron Frigiliana y los Duques de Medinaceli y Montellano, pero se opusieron a un arreglo honroso Francisco Ronquillo; el francés Amelot y don Melchor Macanaz, triunfando el parecer de éstos, y desapareció el Consejo Supremo de Aragón, sus fueros y privilegios, y por ley de 29 de junio de 1707 se aplicó a Aragón la legislación Castellana. Esta ley, o decreto, es el llamado "Decreto de Conquista", y desde que se publicó, Aragón perdió su antigua organización quedando convertido en una provincia española. Sólo siguieron en vigor sus leyes especiales en lo referente a jurisdicción eclesiástica y, reconociendo el Gobierno que el golpe fue muy duro, se quiso suavizar y rectificar por decreto de 3 de abril de 1711 reponiendo los fueros en las relaciones de particular en asuntos civiles, pero no se implantó nuevamente el Justicia ni el procedimiento criminal, si bien se restablecieron los procedimientos privilegiados de firma, aprehensión, manifestación e inventario para no usarse y desaparecer definitivamente en 1825 el primero, y en 1855 los otros.

El decreto de 1707 merece copiarse por su importancia histórica, y afectó a Valencia y Aragón porque en Cataluña prosiguió la guerra unos años más y por ese motivo suprimieron sus fueros por un decreto posterior titulado "Decreto de la Nueva Planta". Copiaré sólo el primero por relacionarse con Aragón.

Dice lo siguiente: "Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia, y todos sus habitadores, por la rebelión que cometieron, faltando enteramente al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo rey y señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban, y que con tan liberal mano se les habían concedido, así por mí como por los reyes mis predecesores, particularizándolos en esto a los demás reinos de mi corona, y tocándome el dominio absoluto de los referidos reinos de Aragón y Valencia, pues a la circunstancia de ser comprendidos en los demás que tan legítimamente poseo en esta monarquía, se añade ahora lo del justo derecho de la conquista que de ellos han hecho últimamente mis armas con motivo de su rebelión; y considerando también que uno de los principales atributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes, las cuales con la variedad de los tiempos y mudanzas de costumbres podía yo alterar, aun sin los grandes y fundados motivos y circunstancias que hoy concurren para ello en lo tocante a las de Aragón y Valencia: He juzgado por conveniente, así por esto como por mi deseo, de reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose todos igualmente por las leyes de Castilla, tan loables y plausibles en todo el universo, abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por

abolidos y derogados, todos los referidos fueros, privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observados en los referidos reinos de Aragón y Valencia; siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus tribunales, sin diferencia alguna en nada, pudiendo obtener por esta razón igualmente mis fidelísimos vasallos los castellanos oficios y empleos en Aragón y Valencia, de la misma manera que los aragoneses y valencianos han de poder gozarlos en Castilla, sin ninguna distinción; facilitando yo, por este medio, a los castellanos motivo para que acrediten de nuevo los afectos de mi gratitud, dispensando en ellos los mayores premios y gracias, tan merecidas de su experimentada y acrisolada fidelidad, y dando a los aragoneses y valencianos recíproca e igualmente mayores pruebas de mi benignidad, habilitándolos para lo que no estaban, en medio de la gran libertad de los fueros que gozaban antes, y ahora quedan abolidos.

En cuya consecuencia he dispuesto que la audiencia de ministros que se ha formado para Valencia y la que he mandado se forme para Aragón, se gobiernen y manejen, en todo y por todo, como las dos chancillerías de Valladolid y Granada, observando literalmente las mismas reglas, leyes, prácticas, ordenanzas y costumbres que se guardan en éstas, sin la menor distinción ni diferencia en nada, excepto en las controversias y puntos de la jurisdicción eclesiástica y modo de tramitarlas; que en esto se ha de observar la práctica y estilo que hubiere habido hasta aquí, en consecuencia de las concordias ajustadas con la Santa Sede Apostólica en que no se debe variar, de cuya resolución he querido participar al Consejo, para que lo tenga entendido. — Buen Retiro a 29 de junio de 1707”.

Por este decreto quedaron abolidos los fueros de Aragón, los que ya antes limitó Felipe II mandando a galeras a los delincuentes reincidentes. Este rey consiguió también un Breve limitándoles el derecho de asilo en las iglesias. “Sin que lo sepan los delincuentes para que no se recauten de los eclesiásticos”, según dice en cédula firmada en Aranjuez el 18 de noviembre de 1589 que se conserva en el archivo de la Facultad de Derecho de Zaragoza y que fue remitida en su día a don Juan de Guirrea, regente el oficio de la General Gobernación y Capitán General de Aragón.

## MAS DATOS PARA LA HISTORIA DE ARAGON: DOS INDICES DE OTRAS 2.788 CARTAS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII, CASI TODAS INEDITAS

Por Angel San Vicente y James O. Crosby

**H**ACE unos años, el profesor SAN VICENTE, revisaba seis volúmenes manuscritos de la correspondencia de la Diputación del Reino de Aragón en el siglo XVII, con motivo de una investigación llevada a cabo por el profesor CROSBY sobre la carrera del político aragonés Agustín de Villanueva y el papel desempeñado por su poderosa familia en la España del Siglo de Oro; y en 1963 los Cuadernos de Historia J. Zurita publicaban los índices de toda la documentación contenida en aquellos volúmenes, acompañados de un exhaustivo índice onomástico de la misma.

En 1969 la Diputación provincial de Zaragoza, propietaria del antiguo archivo de la Diputación del reino de Aragón, ha logrado la adquisición de otros nuevos volúmenes de correspondencia de los diputados del reino aragonés del siglo XVII, volúmenes extraviados por más de siglo y medio y conservados en poder de una antigua familia aragonesa residente en Madrid; las gestiones personales del cronista oficial de la provincia y director de estos "Cuadernos de Historia", permitieron a la corporación provincial zaragozana recuperar por módico precio tan interesantes fondos documentales, reintegrados así a su antiguo depósito. Y dada la importancia de tan felicísimo hallazgo, su indudable interés para los historiadores y el deseo de la corporación propietaria de difundir su contenido, ha parecido oportuno invitar al profesor San Vicente a inventariar el contenido de los nueve nuevos volúmenes, y al mismo tiempo solicitar del profesor Crosby la redacción de los oportunos índices onomásticos del nuevo inventario, en forma análoga a la publicada en el núm. 14-15 de estos "Cuadernos".

Las 2788 cartas se reparten entre los nueve volúmenes en esta manera:

Manuscrito	I: 473 ff. y 197 cartas de los años 1546-1618.
	II: 479 " " 240 " " " " 1602-1613.
	III: 717 " " 361 " " " " 1602-1617.
	IV: 563 " " 273 " " " " 1620-1621.
	V: 449 " " 201 " " " " 1622-1625.
	VI: 779 " " 391 " " " " 1633-1659.
	VII: 693 " " 362 " " " " 1640-1643.
	VIII: 744 " " 376 " " " " 1647-1648.
	IX: 740 " " 387 " " " " 1649-1663.

La dirección de estos "Cuadernos", al publicar estos índices, agradece a sus redactores la paciente tarea llevada a cabo y a la vez hace público su reconocimiento al Ministerio de Educación y Ciencia, mecenas de una ayuda a la investigación en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza, destinada a la catalogación, estudio y edición de fuentes documentales aragonesas, en cuya ayuda participa el profesor San Vicente, así como al Graduate College de la Universidad de Illinois (Estados Unidos), que ha ayudado por su parte al profesor Crosby en la redacción de su trabajo.

ANGEL CANELLAS LOPEZ

Director de los «Cuadernos»

I

INDICE POR ORDEN DE DOCUMENTOS

VOLUMEN I

Libro de cartas responsivas, años 1546-1618

- F-1 1.—Copia de la carta de los diputados de Aragón al Príncipe, sobre unión de ciertos préstamos de Ariza al convento de San Agustín, de Valladolid. Zaragoza, 11-I-1546.
- 1' 2.—Copia de carta de los diputados de Aragón a D. Rodrigo Palafox, señor de Ariza, sobre lo mismo. [s. f.l.]
- 2 3.—Copia de la carta del Príncipe al convento de San Agustín, de Valladolid, sobre lo mismo. [s. f.l.]
- 2' 4.—Copia de la carta del Príncipe a Su Santidad, sobre lo mismo. [s. f.l.]
- 2' 5.—Nota explicativa del asunto a que se refieren las cuatro cartas anteriores.

- 3 6.—Carta de la Iglesia de Barbastro a los diputados, anunciando envío de carta para S. S. sobre la canonización de Santa Isabel. Barbastro, 2-I-1616.
- 4-5' 7.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, los libros de Aponte y noticias de la Corte. Madrid, 2-I-1616.
- 7-7' 8.—De Bernardo de Lacabra, sobre indulgencia para la Cruz del Coso, rezo de Santa Isabel y otros asuntos eclesiásticos. Roma, 8-I-1616.
- 8 9.—Del Arzobispo de Granada, de cortesía. Granada, 5-I-1616.
- 9-11 10.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, el retrato de la reina Isabel y noticias cortesanas y políticas. Madrid, 9-I-1616.
- 14-15 11.—De Jerónimo Dalmao, sobre el arzobispo de Granada, electo de Zaragoza, sobre Juan B. Labaña y noticias cortesanas. Madrid, 16-I-1616.
- 16-16' 12.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña y noticias cortesanas. Madrid, 22-I-1616.
- 18 13.—De D. Francisco Gasso, recomendando al licenciado Juan Muñoz de la Cuesta. Madrid, 30-I-1616.
- 19-20 14.—De Jerónimo Dalmao, sobre cartas recibidas para el Secretario Villanueva, enhorabuena por casamientos reales y otras noticias de corte y política interna. Madrid, 30-I-1616.
- 22-22' 15.—De Bartolomé L. Argensola sobre la edición del segundo volumen de Consejos del Marqués de Morcón. Nápoles, 31-I-1616.
- 23-23' 16.—De Juan B. Labaña sobre el mapa del reino. Madrid, 6-I-1616.
- 24-24' 17.—De Jerónimo Dalmao, sobre lectura hecha por el Secretario Villanueva en el Consejo de una carta de los diputados, y sobre el asunto del maestre de campo, sobre las planchas de Labaña y noticias de Corte. Madrid, 6-I-1616.
- 25-26 18.—De Jerónimo Dalmao, acusando recibo de cartas, asuntos con el Duque de Lerma, insistencia de Labaña en cobrar su dinero, jornada de S. M. a Portugal y otras noticias de Corte. Madrid, 13-II-1616.
- 30-37 19.—Un informe de Juan Rodríguez Castellón, tocante al obispado de Sigüenza (s. f., aunque alude a hechos testimoniados en I-II-1616).
- 38 20.—De Tomás Martínez de Boclin, ofreciendo sus servicios. Madrid, 20-II-1616.
- 39-40 21.—De Jerónimo Dalmao, con acuse de recibo de cartas para el Duque de Lerma y noticias de las protestas de Labaña por el retraso en ser pagado. Madrid, 20-I-1616.
- 43-44' 22.—Memoria de Francisco Santacruz y Morales, del Conde de Guimerá y de Paulo de Rojas, con los reparos que ofrecen al mapa de Labaña. 22-II-1616.
- 46-46' 23.—De Andrés Borque, sobre la embajada a S. M. para felicitarle por el casamiento de sus hijos. Madrid, 24-II-1616.
- 47-50' 24.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, la embajada a S. M., el retrato de la reina Isabel, hecho por Santiago Morán, y noticias de la Corte. Madrid, 28-II-1616.
- 51 25.—De Bernardo de la Caba, sobre el breve de la indulgencia de los Innumerables Mártires, y el rezo de Santa Isabel. Roma, 4-V-1616.
- 52-52' 26.—De Juan B. Labaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 5-III-1616.
- 53 27.—Del Obispo de Teruel, sobre los lugares de su obispado, para el mapa de Labaña. Teruel, 8-III-1616.
- 54 28.—Del Obispo de Barbastro, sobre los lugares de su diócesis, para el mapa de Labaña. Barbastro, 12-III-1616.

- 55-58 29.—De Jerónimo Dalmao, sobre la imagen de la reina Isabel y el pago al pintor Morán, la embajada a S. M., el libro de Juan Francisco de Aponte, noticias de la corte y provisiones eclesiásticas. Madrid, 19-III-1616.
- 69 30.—Del cabildo de Albarracín, sobre las poblaciones de su jurisdicción, para el mapa de Labaña. Albarracín, 22-III-1616.
- 64 31.—Del Obispo de Lérida, sobre materia semejante a la de la carta precedente. Lérida, 23-III-1616.
- 65 32.—Del Obispo de Sigüenza, sobre un pleito con el cura de Ariza. Sigüenza, 24-III-1616.
- 66 33.—Del Rey, sobre la pretendida embajada de enhorabuena por los casamientos regios. Madrid, 2-IV-1616.
- 67-68 34.—Memoria de advertencias que se hacen al mapa de Labaña.
- 72-73 35.—Otra nota de reparos o correcciones al mapa de Labaña, firmada por el autor. Madrid, 2-IV-1616.
- 74-74' 36.—De Juan B. Labaña, sobre su mapa. Madrid, 2-IV-1616.
- 75-76 37.—De Jerónimo Dalmao, sobre el retrato de la reina Isabel, el mapa de Labaña y noticias de la Corte, con un post scripto sobre Agustín de Villanueva. Madrid, 2-IV-1616.
- 78-79 38.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de Juan Francisco de Aponte, la embajada a S. M. y noticias cortesanas. Madrid, 9-IV-1616.
- 80-80' 39.—De Bernardo de la Cabra, sobre el rezo de Santa Isabel y cuentas de su misión en la Santa Sede. Roma, 16-IV-1616.
- 81-82 40.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña y el retrato de la reina Isabel, la embajada del Reino y asunto de Aponte, con noticias de la Corte. Madrid, 23-IV-1616.
- 84 41.—Copia de una carta de los diputados al obispo de Tarazona, solicitando lista de lugares de aquella diócesis, para el mapa de Labaña. Zaragoza, 28-IV-1616.
- 85-86 42.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de los libros de Aponte y noticias de la Corte, de Italia y Flandes. Madrid, 30-IV-1616.
- 87 43.—De Bernardo de la Cabra, sobre el rezo de Santa Isabel, y el negocio del obispado de Sigüenza. Roma, 8-V-1616.
- 88 44.—Del Obispo de Tarazona, contestando al documento n. 41. Tarazona, 10-V-1616.
- 89 45.—De Jerónimo Villanueva, agradeciendo cortésmente la enhorabuena de los dipu ados. Madrid, 12-V-1616.
- 90 46.—De Agustín Villanueva, sobre el remedio de los daños que resultan del llamado "Libro Verde", y agradeciendo enhorabuena por la merced de S. M. hecha a él y a su hijo Jerónimo. Madrid, 12-V-1616.
- 91-92' 47.—De Jerónimo Dalmao, sobre los negocios con Agustín Villanueva a tratar con el Consejo de la Inquisición, el pago a Labaña y noticias de la Corte. Madrid, 14-V-1616.
- 97-97' 48.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio con el Consejo de la Inquisición y noticias cortesanas. Madrid, 21-V-1616.
- 98 49.—Del Rey, sobre el asunto del Obispo de Sigüenza. Madrid, 24-V-1616.
- 99 50.—De Bernardo de la Cabra, sobre la fiesta de Santa Isabel. Roma, 3-VI-1616.
- 100 51.—Del mismo, sobre lo mismo. Roma, 4-VI-1616.
- 101-102 52.—De Jerónimo Dalmao, sobre las licencias para decir misa en casa y noticias de la Corte. Madrid, 11-VI-1616.
- 106-106' 53.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de Sigüenza y las licencias aludidas en la carta anterior. Madrid, 18-VI-1616.
- 107-107' 54.—De Juan B. Lavaña, sobre su mapa. Madrid, 24-VI-1616.

- 108-109' 55.—De Jerónimo Dalmao, sobre el pleito con el Obispo de Sigüenza, el negocio ante el Consejo de la Inquisición y noticias de la Corte y cortesanos. Madrid, 2-VII-1616.
- 112 56.—De Bernardo de la Cabra, sobre el rezo de Santa Isabel y noticias de la sede romana. Roma, 9-VII-1616.
- 113-114 57.—De Jerónimo Dalmao, sobre los asuntos pendientes, recibo de cartas y noticias de la Corte. Madrid, 16-VII-1616.
- 116-117 58.—De Jerónimo Dalmao, sobre el rezo de Santa Isabel y la comedia hagiográfica encargada para Lope de Vega, ausente en Valencia, y recomendada a Luis Vélez, "poeta moderno", el mapa de Labaña y noticias generales del estado de sus negocios. Madrid, 22-VII-1616.
- 118-118' 59.—Del Rey, anunciando envío a Alemania de ciertos objetos que deben pasar francamente por Aragón. San Lorenzo, 27-VII-1616.
- 119-120 60.—De Jerónimo Dalmao, sobre la muerte del Marqués de Belado y otras noticias de la Corte. San Lorenzo, 29-VII-1616.
- 123-123' 61.—De Juan Bautista Labaña, sobre su mapa. San Lorenzo, 5-VIII-1616.
- 124-125' 62.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, la comedia de Lope de la vida de Santa Isabel (sigue ausente) y la recomendación de encargársela a Luis Vélez, que "es en cosas a lo diuino quien mejor hace agora", y noticias de la Corte. Madrid, 6-VIII-1616.
- 127 63.—De Bernardo de la Cabra, sobre el proceso canónico de Santa Isabel. Roma, 7-VIII-1616.
- 128-129 64.—Del Marqués de Ariza, sobre el asunto del obispado de Sigüenza. Ariza, 17-VIII-1615.
- 130 65.—Del Duque y Marqués de Denia, aceptando recomendación para Pedro Pujadas. San Lorenzo, 20-VIII-1616.
- 131-132' 66.—De Jerónimo Dalmao, sobre personas de la Corte y asuntos de Italia. Madrid, 20-VIII-1616.
- 134-140' 67.—De Jerónimo Dalmao, sobre las fiestas por el rezo de Santa Isabel, el mapa de Labaña, los perjuicios que irroga el "Libro Verde", protestas del firmante acerca de su puntualidad e interés en servir a los diputados, noticias de la Corte y de la llegada de un navío de Panamá. Madrid, 3-IX-1616.
- 141-142' 68.—De Bernardo de la Cabra, dando razón del canonicato en la iglesia de Tarazona, que le ha sido concedido por S. S. Roma, 4-IX-1616.
- 142 69.—Del mismo, sobre licencia para celebrar misa en una capilla de la Diputación. Roma, 4-IX-1616.
- 143-145 70.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, y asuntos de Italia. Madrid, 10-IX-1616.
- 149-150 71.—De Jerónimo Dalmao, sobre la celebración de Cortes. Madrid, 12-IX-1616.
- 151 72.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. San Lorenzo, 16-IX-1616.
- 152-155' 73.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, el negocio de la Inquisición, el del Obispo de Sigüenza, las Cortes a celebrar, el presunto matrimonio del Rey con la hija del Duque de Florencia y noticias del extranjero. Madrid, 17-IX-1616.
- 157-160' 74.—Del mismo, sobre los mismos asuntos de la carta anterior. Madrid, 24-IX-1616.
- 161-163' 75.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 1-X-1616.
- 164 76.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 3-VIII-1616 (está barrada la palabra "Agosto" y encima escrito "de 8"").

- 165-165' 77.—De Pedro Martel, sustituyendo al arcediano Lacabra —que se fue a Nápoles—, sobre el oficio de Santa Isabel. Roma, 7-X-1616.
- 166-168 78.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta n.º 74, noticias de la flota y de la guerra exterior. Madrid, 9-X-1616.
- 172 79.—Del Rey, sobre franqueza de objetos de paso por el reino de Aragón. Madrid, 13-X-1616.
- 173 80.—Del Rey, sobre paso franco de cien juegos de chapas con las reales armas, para la acemilería regia, San Lorenzo, 2-X-1616.
- 174-174' 81.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 15-X-1616.
- 175-177 82.—De Jerónimo Dalmao, dando cuenta de haber heredado una escribanía de mdo., sobre el pleito con el obispado de Sigüenza, el mapa de Labaña, la licencia para decir misa en el oratorio y noticias de la Corte. Madrid, 15-X-1616.
- 179-180 83.—De Miguel Martínez del Villar sobre los mapas de la Corona de Aragón, etc. Madrid, 22-X-1616.
- 181-183 84.—De Jerónimo Dalmao, sobre el pleito con el Obispo de Sigüenza, la licencia para decir misa y posible viaje de S. M. al reino. Madrid, 22-X-1616.
- 185-186' 85.—De Jerónimo Dalmao, sobre los asuntos mencionados en la carta inmediata anterior, el mapa de Labaña y noticias cortesanas. Madrid, 29-X-1616.
- 189 86.—Del Rey, sobre el pleito con el Obispo de Sigüenza. Aranjuez, 5-XI-1616.
- 189-189' 87.—De Juan B. Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 5-XI-1616.
- 190-191' 88.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, el asunto con el Obispo de Sigüenza, la licencia de decir misa, noticias de la Corte y de Italia. Madrid, 5-XI-1616.
- 192 89.—De Andrés Roig, sobre la celebración de próximas cortes en Zaragoza. Madrid, 12-XI-1616.
- 193-194' 90.—De Jerónimo Dalmao, sobre encuentro de un hijo de Martín Blasco, perdido en la Corte; sobre Labaña, el Obispo de Sigüenza y noticias cortesanas. Madrid, 13-XI-1616.
- 196-196 91.—De Jerónimo Dalmao, dando noticias de la familia real, de la flota, del fallecimiento del Marqués de Camarasa, de las cortes y de Labaña. Madrid, 19-XI-1616.
- 200-203 92.—Del mismo, sobre el mapa de Labaña, el asunto de Sigüenza, noticias de la Corte y de la flota, de las cortes y de la licencia para decir misa. Madrid, 26-XI-1616.
- 204-205' 93.—Del mismo, sobre las cortes, Labaña y noticias cortesanas. Madrid, 4-XII-1616.
- 206 94.—De Pedro Martel, sobre el rezo de Santa Isabel. Roma, 10-XII-1616.
- 207-208 95.—De Jerónimo Dalmao, sobre el pleito con el Obispo de Sigüenza, el mapa de Labaña y la llegada de la plata. Madrid, 10-XII-1616.
- 210 96.—De Juan Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 31-XII-1616.
- 211-212' 97.—De Jerónimo Dalmao, sobre la posibilidad de ser procurador de Cortes, los asuntos de la carta anterior y el rezo de Santa Isabel, con noticias de la Corte. Madrid, 7-I-1617.
- y 216-217'
- 214-215 98.—De Jerónimo Dalmao, dando cuenta de haber sido nombrado regidor de Madrid y de la gestión de los negocios que se citan en cartas anteriores. Madrid, 23-XII-1616.

- 218-219 99.—Del mismo, sobre Labaña y una biografía de Santa Isabel, más noticias de la Corte, Madrid, 14-I-1617.
- 200 100.—De Pedro Martel, sobre el oficio de Santa Isabel. Roma, 17-I-1617.
- 221-222' 101.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, Santa Isabel, aumento de sueldo al Vicecanceller de Aragón, y Cortes a celebrar. Madrid, 21-I-1617.
- 224-224' 102.—De Jerónimo Dalmao, sobre la canonización de Maestre Epila, el mapa de Labaña, noticias de la Corte y del Piamonte. Madrid, 28-I-1617.
- 225-227' 103.—Del mismo, sobre lo mismo de la carta precedente y don Martín de Bo ea, procurador de Cortes por la ciudad de Toro. Madrid, 4-II-1617.
- 230 104.—Copia de carta del Rey, sobre los gastos de canonización de Maestre Epila. Madrid, 8-II-1617.
- 231-232 105.—De Jerónimo Dalmao, sobre los negocios ordinarios, y las Cortes de Castilla. Madrid, 11-II-1617.
- 234 106.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 18-II-1617.
- 235-237' 107.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, la carta n.º 104, la licencia de misas y posible entrada de S. M. en Aragón, por Tarazona, después de Pascua de Resurrección. Madrid, 18-II-1617.
- 240-241' 108.—De Jerónimo Dalmao, sobre los asuntos de su encargo, noicias de Italia y de las Cortes. Madrid, 24-II-1617.
- 242-244 109.—Del mismo, sobre el pleito con Sigüenza, la carretera de Vinaroz, la licencia de decir misa y noticias cortesanas. Madrid, 4-III-1617.
- 245 Pliego final de la carta. n.º 113, en que da noticias de Italia y del fallecimiento de Jusepe López, portero del Consejo.
- 246-248 110.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, pleito con Sigüenza, licencia de decir misa en la Diputación, fallecimiento de la infanta Margarita y noticias del Piamonte. Madrid, 10-III-1617.
- 251 111.—Del Marqués de Camarasa, de cortés agradecimiento. Madrid, 8-IV-1617.
- 252-252' 112.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, rezo de Santa Isabel y carretera de Vinaroz. Madrid, 1-IV-1617.
- 255-256' 113.—Del mismo, sobre lo mismo de la carta anterior y noticias del Piamonte. Madrid, 25-III-1617. Véase el final de esta carta, en el folio 245 anterior.
- 257 114.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 25-III-1617.
- 258-259 115.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, rezo de Santa Isabel, Obispo de Sigüenza y carretera de Vinaroz. Madrid, 18-III-1617.
- 261 116.—De Baptista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 10-III-1617.
- 262-262' 117.—De Jerónimo Dalmao, sobre la carretera de Vinaroz, mapa de Labaña y noticias de la Corte. Madrid, 8-IV-1617.
- 263 118.—Del Conde de Lemos, respondiendo a una recomendación a favor de don Fernando de Aragón. Madrid, 10-IV-1617.
- 264-264' 119.—Del Duque de Feria, sobre diferencias entre las villas de Morella y Peñarroya. Valencia, 12-IV-1617.
- 265-266 120.—De Jerónimo Dalmao, sobre carretera de Vinaroz, mapa de Labaña y noticias de la Corte. Madrid, 15-IV-1617.

- 271-272 121.—Del mismo, sobre Labaña y sucesos de la Corte. Madrid, 22-IV-1617.
- 273 122.—De Pedro Martel, sobre el rezo de Santa Isabel, Roma, 24-IV-1617.
- 274-275 123.—De Jerónimo Dalmao, sobre la carretera de Vinaroz, mapa de Labaña, noticias cortesanas y de Saboya. Madrid, 29-IV-1617.
- 277-278 124.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta precedente. Madrid, 13-V-1617.
- 279-279' 125.—De Pedro Martel, sobre la licencia para el oratorio de la Diputación. Roma, 28-V-1617.
- 280-281 126.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña y sucesos cortesanos. Madrid, 4-VI-1617.
- 283-283' 127.—Del mismo, sobre lo mismo, con noticias de Italia. Madrid, 11-VI-1617.
- 285-290 128.—Del mismo, dando noticias de la familia real, sucesos del Piamonte, Filipinas, Perú y de la Corte. Madrid, 17-VI-1617.
- 291 129.—Del Obispo de Huesca, agradeciendo el libro de la vida de Santa Isabel. Huesca, 23-VI-1617.
- 292 130.—Del mismo, acusando recibo de carta. Huesca, 23-VI-1617.
- 293 131.—Del Abad de San Juan de la Peña, felicitando a los diputados por la gestión del rezo de Santa Isabel. San Juan de la Peña, 23-VI-1617.
- 294 132.—Del mismo, anunciando envío de carta adjunta, para S. S. San Juan de la Peña, 23-VI-1617.
- 295 133.—Copia de la carta del abad Juan Briz Martínez a S. S., sobre la Inmaculada Concepción. San Juan de la Peña, día antes de los Idus de Junio, año 1617 (es carta latina).
- 301-301' 134.—Copia de carta del Obispo de Barbastro a S. S., sobre lo mismo de la carta anterior. Barbastro, 24-VI-1617.
- 302 135.—Del Obispo de Barbastro, sobre el rezo de Santa Isabel y la Concepción de Nuestra Señora. Barbastro, 24-VI-1617.
- 303 136.—Del Rey, agradeciendo haber jurado sus oficios de diputados. Madrid, 27-VI-1617.
- 306-309 137.—De Jerónimo Dalmao, sobre fallecimiento de Tomás Martínez Boclin, recepción de libros biográficos de Santa Isabel, mapa de Labaña, noticias de la Corte y de Milán. Madrid, 1-VII-1617.
- 310 138.—Del Abad de San Victorián, sobre la declaración de la Inmaculada Concepción. San Victorián, 2-VII-1617.
- 311 139.—De Pedro Martel, sobre la licencia de oratorio. Roma, 7-VII-1617.
- 312 140.—Del Rey, sobre la declaración de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora. Madrid, 9-VII-1617.
- 316-318' 141.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, el fiscal Miguel Martínez del Villar, don Tomás Fontanet, don Francisco Castelví nombrados en distintas plazas administra ivas, con noticias de la Corte y del Piamonte. Madrid, 15-VII-1617.
- 319-319' 142.—De D. Fernando de Aragón, de cortés agradecimiento. Nápoles, 18-VII-1617.
- 320 143.—De Juan Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. "De casa", 24-VII-1617.
- 321-322' 144.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, novedades de la Corte. Madrid, 29-VII-1617.
- 326-329' 145.—Del mismo, sobre el mapa de Labaña, novedades cortesanas y noticias de Italia. Madrid, 4-VIII-1617.
- 330-330' 146.—De Miguel Martínez del Villar, de cortés agradecimiento. Madrid, 5-VIII-1617.

- 331-332 147.—De Pedro Martel, sobre la declaración de la Inmaculada y noticias de la guerra de Italia. Roma, 7-VIII-1617.
- 333-335' 148.—De Jerónimo Martel, sobre Labaña, noticias de S. M. y la Corte, de Italia y de la provisión de la presidencia de Indias en D. Fernando Carillo. Madrid, 2-IX-1617.
- 337-337' 149.—De Pedro Martel, sobre la Concepción de la Virgen y las paces de Italia. Roma, 4-IX-1617.
- 338-339 150.—De Jerónimo Dalmao, sobre la licencia de oratorio a la Diputación, novedades de la Corte y de Italia. Madrid, 9-IX-1617.
- 341-341' 151.—De Juan Bautista Labaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 10-IX-1617.
- 342-342' 152.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña. Madrid, 16-IX-1617.
- 343-343' y 348 153.—De Jerónimo Dalmao, sobre Labaña, estado de salud de la familia real y servicio ordinario y extraordinario de 18 millones a S. M. Madrid, 30-IX-1617.
- 344 154.—De Pedro Martel, sobre la concepción de la Virgen. Roma, 6-X-1617.
- 345-346 155.—De Jerónimo Dalmao, sobre el impuesto del general de Aragón, y novedades de la Corte. Madrid, 8-X-1617.
- 352-354' 156.—De Jerónimo Dalmao, sobre el mapa de Labaña, sucesos del Piamonte, leva de soldados andaluces. Madrid, 12-X-1617.
- 356-358 157.—Del mismo, sobre el arrendamiento del general, fiestas de Lerma, flota de España. Madrid, 14-X-1617.
- 359-360' 158.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 13-V-1617.
- 361-362 159.—De Jerónimo Dalmao, sobre Cortes, galeones de la flota española llegados a San Lúcar y fiestas cortesanas. Madrid, 18-X-1617.
- 363 160.—Del Rey, sobre la reedificación de la villa de Canfranc. Ventosilla, a 20-X-1617.
- 364-365 161.—De Jerónimo Dalmao, sobre pretensiones de los lugartenientes de la Corte, el mapa de Labaña y noticias de S. M. Madrid, 28-X-1617.
- 366-366' 162.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta anterior. Madrid, 28-X-1617.
- 367-369 163.—Instrucciones sobre el mapa de Labaña, fechadas en 1610.
- 372-373' 164.—Relación de los mapas de Labaña que han de ser distribuidos a diversas personas.
- 374-375 165.—Advertencias al mapa de Labaña.
- 379-381 166.—Respuesta de Juan Bautista Lavaña a las objeciones hechas a su mapa.
- 382-383 167.—Objeciones hechas al mapa de Juan B. Labaña.
- 384-386 168.—Otro escrito semejante al n.º 166.
- 387-388 169.—Otro escrito semejante al n.º 167.
- 389-389' 170.—De Pedro Martel, sobre la concepción de la Virgen y sobre las cosas de Italia. Roma, 3-XI-1617.
- 390-391 171.—De Jerónimo Dalmao, sobre el arrendamiento [del general de Aragón], paces de Saboya, fiestas por la boda del Marqués de Peñafiel, renovando la Plaza Mayor. Madrid, 10-XI-1617.
- 393-394 172.—De J. Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 11-XI-1617.
- 395 173.—Al Obispo de Tarazona, del Dr. Miguel de San Pedro, sobre molestias ocasionadas por tropas reales. La Posada, 12-XI-1617.
- 396 174.—Copia de carta del Rey al Gobernador de Aragón, sobre la pretensión de los lugartenientes de la corte del Justicia de Aragón sobre que el diputado que les toma juramento esté de pie y con la cabeza descubierta. El Pardo, 16-XI-1617.

- 397 175.—Otra copia semejante sobre lo mismo, al Justicia de Aragón. El Pardo, 16-XI-1617.
- 399-400 176.—De Pablo de Peña, sobre la pretensión de los lugartenientes del Justicia, pleito con el obispo de Sigüenza y mapa de Labaña. Madrid, 18-XI-1617.
- 401-402 177.—De Jerónimo Dalmao, sobre la pretensión de los lugartenientes, el arrendamiento del general de Aragón y el mapa de Labaña. Madrid, 29-XI-1617.
- 403 178.—Escrito anónimo, sobre una alteración ocurrida en 1613 en la Aljafería, a propósito de un auto de fe.
- 404-405 179.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de los lugartenientes, el rezo de Santa Isabel y llegada del regente Francisco Castelví. Madrid, 2-XII-1617.
- 407-407' 180.—Del mismo, sobre la alteración de no dejar entrar a la gente en la Aljafería, el día de San Martín (Cfr. los escritos 173 y 178). y sobre la boda del Marqués de Peñafiel. Madrid, 9-XII-1617.
- 408-408' 181.—De Pedro Martel, sobre la concepción de la Virgen. Roma, 10-XII-1617.
- 409 182.—Del Rey, sobre licencia que pide la ciudad de Mallorca para sacar trigo de Aragón. Madrid, 15-XII-1617.
- 412-412' 183.—Carta testimonial de algunos notarios de Sigüenza, sobre el pleito con el Obispo. Sigüenza, 16-X-1616.
- 413-413' 184.—Copia de carta del Obispo de Sigüenza, sobre el mismo asunto. Sigüenza, 26-IX-1616.
- 414-414' 185.—De Jerónimo Dalmao, sobre el suceso de la Aljafería, pleito con Sigüenza y noticias de la Corte. Madrid, 16-XII-1617.
- 418-420 186.—Memorial para los diputados sobre los beneficios del arceprestazgo de Ariza.
- 421-422' 187.—Declaración del Obispo de Sigüenza, respecto al memorial anterior.
- 424-424' 188.—Informe sobre el cura que fue de Ariza.
- 425-425' 189.—Minuta de un asiento con respecto al arceprestazgo de Ariza.
- 426 190.—De mosén Marcos Lozano, vicario de Alhama, en relación con el pleito de Sigüenza.
- 427-428 191.—Del Marqués de Ariza, sobre el pleito con el Obispo de Sigüenza, Valencia, 16-I-1617.
- 430 192.—Del Rey, sobre lo mismo. El Pardo, 27-I-1617.
- 431-432 193.—Memorial del cabildo de Sigüenza.
- 433 194.—Del Rey, sobre lo mismo. Madrid, 11-III-1617.
- 434-434' 195.—Del Obispo de Sigüenza, sobre su pretensión. Sigüenza, 10-VIII-1617.
- 435 196.—Del Rey, sobre las diferencias con el Obispo de Sigüenza. Madrid, 15-I-1618.
- y 437-437' 197.—Minuta, sobre los puntos en que está el asunto con el Obispo de Sigüenza.

## VOLUMEN II

### Libro de cartas responsivas, años 1602-1613

- F. 1 1.—Del Obispo de Barbastro, sobre el mapa de Labaña. Barbastro, 5-I-1611.
- 3 2.—De Martín de Bolea y Castro, excusando su ausencia por viaje a Castilla. Ateca, 7-I-1611.

- 5-5' 3.—De Francisco de Palafox, sobre cierto negocio que se trata en la Corte referente a Aragón. Madrid, 8-I-1611.
- 7-7' 4.—De Luis de Casanate, sobre lo mismo de la carta anterior. Madrid, 9-I-1611.
- 8-9 5.—De Juan López Villarreal, sobre un incidente en Madrid cerca del Rey, promulgación de pragmáticas sobre uso de coches, obras de plata para mobiliario, tratamientos; y noticias de la guerra exterior. Madrid, 8-I-1611.
- 11-11' 6.—De Juan Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Sin firma ni da'a.
- 12 7.—De la Priora de Sijena, sobre el mapa de Labaña. Sijena, 10-I-1611.
- 13-22 8.—Memoria de los lugares de Aragón, que dio Juan Matías Estevan a Juan Bautista Lavaña.
- 25-32 9.—Otra memoria de lugares aragoneses, dada al mismo por el tesorero de la cruzada.
- 33 10.—De Luis de Casanate, sobre negocios que gestiona en Corte. Madrid, 14-I-1611.
- 34-35 11.—De Francisco de Palafox, sobre la gestión de cierto negocio entre el Consejo y la Nunciatura. Madrid, 15-I-1611.
- 37-41 12.—Memoria de los papeles que se han de enviar al Sr. de Ariza y al Dr. Casanate, en relación con la carta precedente y otras anteriores.
- 42-42' 13.—De Martín de Bolea y Castro, justificando su ausencia. Olivares, 15-I-1611.
- 43 14.—Del mismo, anunciando envío de despacho. Olivares, 15-I-1611.
- 44 15.—Del mismo, de cortesía. Olivares, 15-I-1611.
- 46-48 16.—Memorial del Sr. de Ariza, sobre los daños de la expulsión de los moriscos, y exceso de oficiales de la Inquisición, etc. 1610.
- 52-52' 17.—De Francisco de Palafox, sobre negocios no especificados. Madrid, 20-I-1611.
- 53-53' 18.—De Luis de Casanate, sobre el estado de la gestión de los negocios que lleva para los diputados, relacionados con la carta anterior. Madrid, 20-I-1611.
- 54 19.—De Juan López Villarreal, sobre las pragmáticas promulgadas, el negocio del espolio del arzobispo, y provisión de plazas y títulos. Madrid, 20-I-1611.
- 55-55' 20.—De Francisco de Palafox, sobre nuevos nombramientos a favor del Duque de Lerma, y cosas de la Inquisición. Madrid, 22-I-1611.
- 56 21.—De Juan López Villarreal, sobre lo mismo de la carta inmediata anterior y sobre el Duque de Uceda. Madrid, 22-I-1611.
- 57 22.—De Francisco de Palafox, sobre despacho de su correo. Madrid, 27-I-1611.
- 58-59 23.—Del mismo, sobre el asunto con la Inquisición. Madrid, 27-I-1611.
- 66-67 Del mismo sobre lo mismo y el asiento de los censales. Madrid, 29-I-1611.
- 58 25.—De Luis de Casanate, sobre el incidente del Santo Oficio. Madrid, 29-I-1611.
- 69-69' 26.—De Jerónimo Clavería, sobre un breve de competencia de jurisdicciones y otras gestiones de orden eclesiástico. Roma, 1-II-1611.
- 70-70' 27.—Del mismo, sobre lo mismo. Roma, 1-II-1611.
- 74-74' 28.—De Francisco Palafox, sobre el negocio de ocupación de temporalidades. Madrid, 2-II-1611.
- 75 29.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 2-II-1611.

- 76-76' 30.—Del mismo, sobre partida de Hernando Sánchez, asunto de la Inquisición y reclamando libros de Derecho aragonés. Madrid, 4-II-1611.
- 77-77' 31.—De Juan López de Villarreal, sobre noticias de la Corte y de la familia real, de Valencia, de Sevilla, de las cortes de Castilla y de licencia para coches de dos caballos a los consejeros y secretarios del Rey. Madrid, 5-II-1611.
- 78-78' 32.—De Francisco Palafox, sobre el asunto de la expulsión y ocupación [de moriscos], negocio de la Inquisición y gestión de documentos. Madrid, 12-II-1611.
- 79-79' 33.—De Luis de Casanate, sobre la ocupación de temporalidades y el incidente de la Inquisición. Madrid, 12-II-1611.
- 86-86' 34.—De Juan López Villarreal, sobre la ocupación de temporalidades, noticias de la Corte y familia real. Madrid, 12-II-1611.
- 87-87' 35.—De Francisco Palafox, sobre los asuntos aludidos en las cartas suyas anteriores. Madrid, 19-II-1611.
- 88 36.—Del cabildo de la catedral de Tarazona, sobre la pretensión de los de Tudela de erigir nuevo obispado. Tarazona, 21-II-1611.
- 89-89' y 96 37.—De Francisco Palafox, sobre los asuntos citados en la carta 35. Madrid, 26-II-1611.
- 90-90' 38.—De Luis de Casanate, sobre los negocios de sus cartas anteriores. Madrid, 26-II-1611.
- 91 39.—De Jerónimo Clavería, sobre los asuntos que gestiona en Roma. Roma, 2-III-1611.
- 92-92' 40.—De Francisco Palafox, sobre el negocio de la ocupación de temporalidades. Madrid, 5-III-1611.
- 99-99' 41.—De las autoridades civiles de Huesca sobre la confusión que corre acerca de la moneda. Huesca, 8-III-1611.
- 100 42.—De Francisco de Palafox, sobre lo mismo de la carta n.º 40. Madrid, 12-III-1611.
- 101-101' 43.—De Luis de Casanate, sobre los negocios aludidos en sus cartas anteriores. 12-III-1611.
- 102-102' 44.—Copia notarial autenticando la presentación de un privilegio por el justicia de Jaca ante el Justicia de Aragón, hecho en 22-VII-1608. Zaragoza, 17-III-1610.
- 103 45.—De las Autoridades de Barbastro, sobre la mala moneda que corre. Barbastro, 17-III-1611.
- 104 46.—De las Autoridades de Monzón, sobre lo mismo. Monzón, 18-III-1611.
- 105-105' 47.—De Francisco Palafox, sobre los negocios que lleva del Reino en la Corte. Madrid, 19-III-1611.
- 106-106' 48.—De Luis de Casanate, sobre las condiciones de la ocupación de temporalidades. Madrid, 19-III-1611.
- 107-108 49.—De Juan López Villarreal, sobre procesión por el buen suceso de la expulsión de los moriscos, toma de Larache, y noticias de Francia y del Imperio. Madrid, 19-III-1611.
- 117-117' 50.—De Francisco de Palafox, informando de sus gestiones oficiales. Madrid, 20-III-1611.
- 118-118' 51.—De Luis Casanate, sobre el negocio de las temporalidades. Madrid, 20-III-1611.
- 119 52.—De Juan Coscón, de parabién por elección de cierto obispo. Barcelona, 20-III-1611. (Cfr. carta siguiente).
- 120 53.—Del Obispo de Tortosa, electo de Zaragoza, de cortés agradecimiento. Barcelona, 21-III-1611.
- 121-121' 54.—De Francisco Palafox, sobre el negocio con la nunciatura, y sobre la consulta para Santa Inés, las Vírgenes y el pasaje del príncipe Filiberto. Madrid, 26-III-1611.

- 122-123 55.—De Luis de Casanate, sobre el negocio ante la nunciatura y absolución de ciertas censuras. Madrid, 26-III-1611.
- 129 56.—De Francisco Palafox, sobre lo mismo de la carta anterior. Madrid, 30-III-1611.
- 130-130' 57.—De Luis de Casanate, sobre lo mismo de la carta 55. Madrid, 30-III-1611.
- 131-131' 58.—De Francisco Palafox, sobre arrendamiento del general y consulta al embajador de Alemania. Madrid, 2-IV-1611.
- 132-133 59.—De Juan López Villarreal, sobre provisión obispado de Tortosa, noticias de Argel, de Milán y expulsión dentro de dos meses de los moriscos de Castilla, con noticias de la Corte. Madrid, 2-IV-1611.
- 137-137' 60.—De Francisco Palafox, sobre el asunto de las censuras eclesiásticas y cuenta de gastos. Madrid, 7-IV-1611.
- 138-138' 61.—Cuenta de gastos a que se alude en la carta precedente.
- 139-139' 62.—De Luis de Casanate, sobre el asunto de las censuras. Madrid, 8-IV-1611.
- 140 63.—Del Virrey de Bearne, sobre paso de mercaderías y comercio. 8-IV-1611.
- 141 64.—De Francisco Palafox, sobre el negocio de la absolución de censuras. Madrid, 9-IV-1611.
- 142 65.—Del mismo, recomendando concertar los impuestos del general que recaen sobre ciertas pinturas traídas de Italia por don Francisco de Tejada, oidor del Consejo Real de las Indias. Madrid, 9-IV-1611.
- 143 66.—De Luis de Casanate, sobre la absolución de censuras, las cosas pasadas del Santo Oficio y noticias de la Corte. Madrid, 14-IV-1611.
- 144 67.—Del Obispo de Albarracín, sobre la llegada de Labaña a esta ciudad para la descripción en su mapa. Albarracín, 15-IV-1611.
- 153 68.—De Luis de Casanate, sobre el estado del pleito ante la nunciatura. Madrid, 23-IV-1611.
- 154-155 69.—De Francisco de Palafox, sobre el estado de los negocios eclesiásticos que gestiona. Madrid, 30-IV-1611.
- 155-155' 70.—Del mismo, sobre lo mismo y reclamo de dinero. Madrid, 16-IV-1611.
- 156-157 71.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 23-IV-1611.
- 161 72.—Del Rey, sobre la mala moneda de Aragón. Aranjuez, 7-V-1611.
- 162-162' 73.—De Francisco Palafox, sobre lo mismo de sus cartas precedentes. Madrid, 7-V-1611.
- 163-163' 74.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 14-V-1611.
- 164 75.—De Luis de Casanate, sobre el negocio ante la nunciatura. Madrid, 14-V-1611.
- 165 76.—De Francisco Bañales, sobre remisión de dos firmas. Miravete, 17-V-1611.
- 166-166' 77.—De Francisco Palafox, sobre lo mismo de la carta 70. Madrid, 21-V-1611.
- 172 78.—De Gerónimo Clavería, sobre recepción de cuentas. Roma, 23-V-1611.
- 173-173' 79.—Del mismo, sobre lo mismo. Roma, 23-V-1611.
- 174-174' 80.—De Francisco Palafox, sobre licencia para ausentarse. Madrid, 24-V-1611.
- 175-175' 81.—De Luis de Casanate, sobre el negocio general de la Cámara Apostólica, el de la Inquisición y la licencia solicitada en la carta anterior. Madrid, 24-V-1611.

- 176-176' 82.—De Francisco Palafox, sobre los negocios indicados en la carta precedente. Madrid, 28-V-1611.
- 177 83.—De Luis de Casanate, dando noticias de la Corte y sobre ajuste de cuentas dinerarias, Madrid, 28-V-1611.
- 178-179 84.—De Juan López Villarreal, con noticias de la Corte, de Alemania, de la causa del Almirante de Aragón, y del Gobernador de Filipinas, D. Juan de Silva. Madrid, 2-VI-1611.
- 186-186' 85.—De Francisco de Palafox, acusando el estado de los negocios que gestiona. Madrid, 4-VI-1611.
- 187 86.—Del Dr. Luis de Casanate, sobre lo mismo de la carta anterior. Madrid, 4-VI-1611.
- 188 87.—De Juan López de Villarreal, acusando recibo de carta con la nómina de candidatos al cargo de alcaide de la Cárcel de los Manifestados. Madrid, 6-VI-1611.
- 192 88.—Del Rey, pidiendo paso franco a cinco caballos y un macho que se envían a Italia. Madrid, 8-VI-1611.
- 193 89.—De Francisco de Palafox, sobre lo mismo de la carta 85. Madrid, 11-VI-1611.
- 194 90.—De Luis Casanate, con el estado de los negocios y el de las cuentas. Madrid, 11-VI-1611.
- 195 91.—De los jurados de Alcañiz, sobre la alteración y confusión acerca de la moneda. Alcañiz, 14-VI-1611.
- 196-197' 92.—De Luis Casanate, informando de las novedades habidas en los negocios ante la corte eclesiástica. Madrid, 22-VI-1611.
- 201-201' 93.—De Francisco Palafox, sobre envío de dinero. Madrid, 25-VI-1611.
- 202 94.—De Luis Casanate, sobre envío de dinero. Madrid, 25-VI-1611.
- 203 95.—De Pedro López, sobre el dinero aludido en las cartas inmediatas precedentes. Madrid, 25-VI-1611.
- 204 96.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 27-VI-1611.
- 205 97.—De los Diputados de Aragón a Pedro López, sobre el envío de dinero. Zaragoza, 1-VII-1611.
- 211-211' 98.—De Francisco de Palafox, sobre el envío de dinero y el negocio ante la nunciatura. Madrid, 4-VII-1611.
- 212-213 99.—De Luis Casanate, defendiéndose de acusaciones acerca de su salario, sobre el negocio con el Nuncio, el de la Inquisición y sobre recibo de caudales. Madrid, 4-VII-1611.
- 215-216 100.—De Juan López de Villarreal, dando noticias de la Corte, de la jornada de Portugal, de Sicilia, de la llegada de una nao de la India, sentencia del Almirante de Aragón, y otras noticias de coraesanos. Madrid, 5-VII-1611.
- 217 101.—Del Rey, a los nuevos diputados, de cortesía. San Lorenzo, 8-VII-1611.
- 218-218' 102.—De Francisco Palafox, sobre el proceso de las temporalidades y recepción de dinero. Madrid, 9-VII-1611.
- 219-219' 103.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 12-VII-1611.
- 220 104.—De Luis de Casanate, sobre la licencia dada por S. M. para proceder contra el Nuncio y los demás que han turbado la jurisdicción real y fueros de Aragón. Madrid, 12-VII-1611.
- 224 105.—De Rey, sobre paso de tela de oro por Aragón, remitido a la Reina. San Lorenzo, 13-VII-1611.
- 225-225' 106.—De Bautista Labaña, sobre su mapa de Aragón. San Lorenzo, 14-VII-1611.
- 226 107.—De Fr. Luis Aliaga, comunicando su conversación con Pedro López de Quinto. Madrid, 16-VII-1611.
- 227 108.—De Francisco Palafox, dando breve cuenta de los negocios que lleva. Madrid, 16-VII-1611.

- 228 109.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 16-VII-1611.  
229-230 110.—De Luis de Casanate, sobre el negocio ante la nunciatura. Madrid, 16-VII-1611.  
235-235' 111.—De Juan López Villarreal, sobre el negocio con el Nuncio, la sentencia del Almirante de Aragón, provisión del título de Condestable de Nápoles, noticias de la Corte y coronación del rey Matías en Praga. Madrid, 16-VII-1611.  
236 112.—De Luis de Casanate, sobre las gestiones ante el Nuncio. Madrid, 17-VII-1611.  
237 113.—De Francisco Palafox, dando noticia de haber sido nombrado marqués, de la apoplejía del Padre Confesor Aliagal y del estado de los negocios que gestiona. Madrid, 18-VII-1611.  
238-238' 114.—Del Rey, sobre la sentencia dada contra Jerónimo de Avinilla, padre de huérfanos de Zaragoza, pidiendo no se cumpla. San Lorenzo, 23-VII-1611.  
239-239' 115.—De Francisco Palafox, Marqués de Ariza, sobre las gestiones con la nunciatura. Madrid, 23-VII-1611.  
240 116.—De Luis Casanate, sobre lo mismo de la carta precedente. Madrid, 23-VII-1611.  
241-241' 117.—De Juan López Villarreal, sobre la enfermedad del P. Confesor, noticias de la Corte, nombramiento de Jerónimo de Argensola en Gobernador de Cataluña, y noticias de Larache. Madrid, 23-VII-1611.  
242-242' 118.—Del Marqués de Ariza, sobre sus gestiones ante la nunciatura. Madrid, 26-VII-1611.  
243-244 119.—De Luis de Casanate, sobre lo mismo. Madrid, 26-VII-1611.  
253 120.—Del Marqués de Ariza, sobre el negocio de Lérida. Madrid, 30-VII-1611.  
254 121.—De Luis de Casanate, sobre las gestiones con el Nuncio, y sobre el asunto de Lérida. Madrid, 30-VII-1611.  
255 122.—Del Marqués de Ariza, pidiendo dinero. Madrid, 1-VIII-1611.  
256 123.—Del Rey, sobre paso de objetos por Aragón con destino a la Casa Santa de Jerusalem. San Lorenzo, 6-VIII-1611.  
257 124.—De Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 11-VIII-1612.  
258-259 125.—Del Marqués de Ariza, sobre sus gestiones con el Nuncio, el negocio de Lérida y el envío de dinero. Madrid, 12-VIII-1611.  
264 126.—De Luis Casanate, sobre "averse acabado negocio tan pesado y largo" y estado de cuentas. Madrid, 12-VIII-1612.  
265-266 127.—De Juan López Villarreal, sobre "averse levantado las censuras dessa ciudad", enfermedad del P. Confesor, llegada de las galeras de D. Pedro de Toledo, de la flota española, noticias del rey de Bohemia y de la Corte española. Madrid, 13-VIII-1611.  
268-269 128.—De Jerónimo Clavería, sobre las censuras eclesiásticas recaídas sobre Zaragoza. Roma, 17-VIII-1611.  
269-270 129.—De Juan López Villarreal, sobre las gestiones que realiza, enfermedad del Duque de Lerma, estado de salud de la familia real, noticias de la corte y de un corsario inglés. Madrid, 20-VIII-1611.  
272-272' 130.—Del Marqués de Ariza, sobre las gestiones que realiza, y recepción de dinero. Madrid, 21-VIII-1611.  
273-273' 131.—Del mismo, sobre lo mismo y noticias de la Corte. Sin fecha.  
274 132.—De Luis de Casanate, sobre lo mismo de la carta precedente. Madrid, 27-VIII-1611.

- 275-275' 133.—De Juan López Villarreal, sobre lo mismo de las dos cartas preceden es, estado de salud del P. Confesor, del Duque de Lerma, aderezo del aposento en El Escorial donde ha de parir la Reina, y noticia de los nuevos cardenales elegidos por S. S. Madrid, 3-IX-1611.
- 276 134.—De Diego Sarmiento de Acuña, sobre las gestiones del Marqués de Ariza y de micer Luis Casanate. Madrid, 10-IX-1611.
- 282-282' 135.—De Juan López Villarreal, sobre la salud de S. M., la del Duque de Lerma y sobre una pragmática promulgada en Portugal para que todos los monasterios que tuvieran bienes raíces los vendan dentro de un año. Madrid, 10-IX-1611.
- 283 136.—De Jerónimo Clavería, remitiendo cuenta de gastos. Roma, 14-IX-1611.
- 284-285' 137.—De Juan López Villarreal, sobre una carta a propósito del padre de huérfanos Jerónimo Avinilla, la salud de S. M., la del Duque de Lerma, noicias del rey Matías, de Génova, de Africa y de la escuadra de D. Rodrigo de Silva, hijo del Duque de Medinaceli. Madrid, 17-IX-1611.
- 289-289' 138.—Del mismo, sobre el nacimiento del Principe infante don Alonso, y fallecimiento del P. Rivadeneyra y de Nicolás Çifre, merino. Madrid, 24-IX-1611.
- 290-291' 139.—Del mismo, sobre cartas recibidas, asunto del padre de huérfanos. Madrid, 24-IX-1611.
- 293-294 140.—Del mismo, sobre lo mismo, sobre la salud del Duque de Lerma y de la Reina, etc. Madrid, 1-X-1611.
- 295-295' 141.—Del Rey, sobre la sentencia contra el padre de huérfanos Jerónimo Avinilla. San Lorenzo, 2-X-1611.
- 296-296' 142.—De Juan López Villarreal, sobre la salud de la Reina, y recepción de obras de Zurita para repartir. Madrid, 5-X-1611.
- 297 143.—Del Rey, sobre el fallecimiento de la Reina. San Lorenzo, 11-X-1611.
- 298-300 y 302 144.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de Jerónimo Avinilla, novenario de la difunta Reina y apertura de su testamento, bau izo del infante D. Alonso, provisión del obispado de Pamplona, noticias de los galeones españoles. Madrid, 15-X-1611.
- 301 145.—Del Rey, rogando paso libre por Aragón de un emisario que lleva collares del Toisón, etc. Balsain, 21-X-1611.
- 305 146.—De Francisco Rocaberti, sobre envío de paño de luto por la muerte de la Reina. Madrid, 23-X-1611.
- 306 147.—Del Obispo de Teruel, sobre protección de estudiantes. Teruel, 28-X-1611.
- 307-308 148.—De Juan López Villarreal, sobre noticias de la Corte, convocatorias de cortes y licencia a D. Rodrigo Calderón para retirarse a su casa. Madrid, 29-X-1611.
- 311-311' y 319 149.—De Juan López Villarreal, acusando recibo de cartas, lutos de la Reina y noticia de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 5-XI-1611.
- 312 150.—Del Rey, sobre importe de los lutos por la Reina. Fuentidueña, 8-XI-1611.
- 313 151.—De los Diputados del Principado de Cataluña, de abstracta cortesía. Barcelona, 10-XI-1611.
- 314-314' y 317 152.—De Juan López Villarreal, sobre los lutos por la Reina, asunto del Lugarteniente General, noticias de S. M. y de la Corte. Madrid, 10-XI-1611.
- 315-316' 153.—Del mismo, sobre la Corte, retiro de D. Rodrigo Calderón, asuntos de Saboya e Italia, y provisión del obispado de Alguer. Madrid, 19-XI-1611.
- 320 154.—Del Rey, sobre gastos de lutos. Fuentidueñas, 8-XI-1611.

- 321-321' 155.—De Juan López Villarreal, sobre jornada de S. M., y noticias de Milán y de Francia. Madrid, 26-XI-1611.
- 322-322' 156.—Del mismo, sobre la pretensión de los catalanes sobre la maestrescolía de Lérida. Madrid, 17-XII-1611.
- 323 157.—Del Rey, sobre paso franco de dinero real para Italia. Madrid, 23-XII-1611.
- 324 158.—Del Rey, sobre paso de 4 cajas enviadas de Milán para la Reina. Madrid, 23-XI-1611.
- 325 159.—Del Rey, sobre paso de dinero para Italia. Madrid, 21-XII-1611.
- 327 160.—Del Rey, rogando franqueza de paso al Nuncio de S. S., Arzobispo de Capua. Madrid, 16-XII-1611.
- 329-330 161.—De Lupercio Leonardo de Argensola, sobre sus trabajos de cronista y de historiador. Nápoles, 14-I-1612.
- 331-331' 162.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de Lérida y noticias generales. Madrid, 14-I-1612.
- 332 163.—Del Duque y Marqués de Denia [Lerma] recomendando buena acogida al Cardenal Carafa, de paso por Aragón. Madrid, 16-I-1612.
- 333 164.—De Tomás Martínez Boclin, sobre la provisión de Lugarteniente de Capitán General. Madrid, 27-I-1612.
- 334-335 165.—De Juan López Villarreal, sobre lo mismo de la carta precedente, el asunto de Lérida, provisión del arzobispado de Valencia y noticias de la Corte. Madrid, 28-I-1612.
- 339-339' 166.—Del mismo, sobre lo mismo y casamientos del Príncipe y de la Infanta. Madrid, 4-II-1612.
- 340-340' 167.—Del mismo, sobre embajada del Consistorio de los diputados, noticias de la Corte. Madrid, 7-II-1612.
- 341-342 168.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 7-II-1612.
- 345-345' 169.—Del mismo, sobre lo mismo, y sobre prisión del Marqués de Camarasa por hechizos para alcanzar privanza con S. M. Madrid, 11-II-1612.
- 346-346' y 354 170.—Del mismo, sobre el asunto de Lérida, fallecimiento del Emperador de Alemania y noticias de Francia. Madrid, 3-III-1612.
- 347-347' 171.—Del mismo, sobre el asunto del Lugte. de Capitán General, el de los lutos, el de Lavaña, noticias de S. M., del asunto del Marqués de Camarasa y de Italia. Madrid, 25-II-1612.
- 348 172.—Del Duque y Marqués de Denia, sobre cierto censal que tiene en Aragón. Madrid, 29-II-1612.
- 349 173.—Del Rey, sobre franqueza de paso por Aragón a favor del Marqués de Castellón, El Pardo, 2-III-1612.
- 350-351 174.—De Juan López Villarreal, sobre el negocio de Lérida, embajada de los diputados, lutos, mapa de Labaña, llegada del Conde de Morata, y confesión del Marqués de Camarasa. Madrid, 3-III-1612.
- 356 175.—De Tomás Martínez Boclin, sobre la provisión de Lugarteniente de Capitán General en el Maestre de Campo de Jaca. Madrid, 3-III-1612.
- 357-357' 176.—De las autoridades civiles de Jaca, pidiendo envíen al maestro de obras Marco Mañaria, para reconocer el mal estado de puentes y caminos. Jaca, 16-III-1612.
- 358-359' 177.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de la carta número 175, el de los lutos, el de los funerales por el Emperador, el del Marqués de Camarasa y noticias de la Corte y de la resolución tomada por S. M. de que los aragoneses puedan concurrir a las dignidades de Lérida. Madrid, 17-III-1612.

- 363-364 178.—Del mismo, sobre la maestrescolía de Lérida, provisión de maestro del Príncipe y noticias de la Corte. Madrid, 24-III-1612.
- 365-365' 179.—Del mismo, sobre el estado de sus gestiones. Madrid, 24-III-1612.
- 366-367 180.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 31-III-1612.
- 369-370 181.—Del mismo, con noticias de la Corte y ceremonia de recibir al Embajador de Francia, de Italia y del Marqués de Spinola. Madrid, 31-III-1612.
- 371-371' 182.—Del mismo, sobre los lutos, el asunto del preso de Sos y noticia del Marqués de Castellón. Madrid, 14-IV-1612.
- 372-372' y 381 183.—Del mismo, sobre el aniversario 35 de S. M., despedida de las Cortes castellanas y noticias de París. Madrid, 14-IV-1612.
- 373 184.—Copia de un memorial sobre los lutos por la Reina.
- 374 185.—Testimonial del notario sustituto de la Diputación sobre las cuentas de los lutos. Zaragoza, 10-IV-1612.
- 375 186.—Documento semejante al anterior, de la misma fecha.
- 376-377 187.—De Martín Cabrero, sobre el estado de las aduanas con Cataluña. Mirambel, 16-V-1612.
- 383-384 188.—De Juan López Villarreal, sobre noticias de la Corte y de la Marquesa de Camarasa. Madrid, 9-VI-1612.
- 385 189.—De Fr. Luis Aliaga, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 17-VI-1612.
- 386 190.—Del Rey, recomendando al convento de Carmelitas descalzas de Zaragoza. San Lorenzo, 23-VI-1612.
- 387-387' 191.—De Juan López de Villarreal, sobre noticias de la Corte, de Sicilia y de Berbería. Madrid, 30-VI-1612.
- 388 192.—Del Dr. Luis de Casanate, sobre cierto libro de historia de Aragón que debe ser prohibido. Madrid, 2-VII-1612.
- 389 193.—Del Rey, sobre paso franco de astillas de remos para el real servicio. Madrid, 14-VII-1612.
- 390-390' 194.—De los Consellers de Barcelona, haciendo oferta de compra de "forments". Barcelona, 14-VII-1612.
- 381-382 195.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de la villa de Sos y noticias de la Corte. Madrid, 14-VII-1612.
- 397-398 196.—De Juan López de Villarreal, sobre la expulsión de los moriscos y noticias de la Corte. Madrid, 17-VII-1612.
- 399-399' 197.—De Jerónimo Clavería, sobre cierto asunto relacionado con el arcediano de Teruel. Roma, 18-VII-1612.
- 400-400' 198.—Del Rey, sobre las concordias entre los que tenían vasallos moriscos y los acreedores. Madrid, 20-VII-1612.
- 401 199.—Del Marqués de Camarasa, de cortés agradecimiento. Madrid, 20-VII-1612.
- 402-403' 200.—Del abogado Pedro Díez, sobre el negocio de la carta número 198. Madrid, 21-VII-1612.
- 407-407' 201.—De Juan López Villarreal, sobre el estado de sus gestiones. Madrid, 21-VII-1612.
- 408-409 202.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 21-VII-1612.
- 411 203.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 21-VII-1612.
- 412 204.—Del Virrey de Navarra, sobre el negocio de la prisión de Pedro Iñiguez. Pamplona, 23-VII-1612.
- 413 205.—De Juan López Villarreal, sobre recepción de cartas. Madrid, 4-VIII-1612.
- 414-414' 206.—Del mismo, sobre el estado de los asuntos que gestiona. Madrid, 4-VIII-1612.
- 415 207.—De Pedro Díez, acusando recibo de cartas. Madrid, 10-VIII-1612.

*Más datos para la historia de Aragón*

- 416-416' 208.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de Pedro Iñíguez, y noticia de los casamientos reales y de la Corte. Madrid, 19-VIII-1612.
- 422-422' 209.—De Juan López Villarreal, sobre las gestiones que tramita. Madrid, 19-VIII-1612.
- 423 210.—De Pedro Díez, sobre lo mismo de la carta precedente. Madrid, 25-VIII-1612.
- 424-425' 211.—De Juan López Villarreal, sobre los casamientos regios. Madrid, 25-VIII-1612.
- 428-428' 212.—De los Consellers de Barcelona, sobre lo mismo de la carta 194.
- 429 213.—De las autoridades civiles de Barbastro, concediendo el cargamiento de dos censales en favor del secretario Agustín de Villanueva, aunque las ordinaciones reales lo prohíben. Barbastro, 30-VIII-1612.
- 430-431 214.—De Juan López Villarreal, sobre lo mismo de la carta 211 y noticias de la Corte. Madrid, 1-IX-1612.
- 434-434' 215.—Del mismo, sobre estado de los negocios, noticias de S. M. y de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 8-IX-1612.
- 435 216.—De los Procuradores de la ciudad de Tortosa, sobre provisión de "forment". Tortosa, 13-IX-1612.
- 436 217.—Del Rey, sobre lo mismo de la carta 198. San Lorenzo, 15-IX-1612.
- 437 218.—Del Dr. Andrés Roig, agradeciendo enhorabuena (Cfr. carta 211). Madrid, 15-IX-1612.
- 441' 219.—De las autoridades de Almodévar, negando el cargamiento de dos censales de Agustín Soriano, a favor de otra persona. Almodévar 17-IX-1612.
- 442-442' 220.—De Juan López Villarreal, sobre fallecimiento del infante don Alonso, y noticias del padre confesor. Madrid, 22-IX-1612.
- 443 221.—Del Gran Maes're de San Juan, recomendando a D. Francisco de Pamplona. Malta, 8-X-1612.
- 444 222.—De Marco Paciencia, sobre el asunto de Pedro Iñíguez. Pamplona, 13-X-1612.
- 445-445' 223.—De Juan Bautista Lavaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 20-X-1612.
- 446-447 224.—Del mismo, un informe de los valles de los Pirineos.
- 452-453 225.—De Juan López Villarreal, sobre negocio ante la Rota, jornada de S. M. en Ventosilla y noticias cortesananas. Madrid, 20-X-1612.
- 454 226.—De los Consellers de Barcelona, sobre la provisión de "forment". Barcelona, 22-X-1612.
- 455 227.—De los mismos, sobre lo mismo. Barcelona, 7-XI-1612.
- 456-456' 228.—De todas las autoridades civiles de Navarra, sobre el asunto de Pedro Iñíguez. Pamplona, 8-XI-1612.
- 457-458 229.—De Juan López Villarreal, sobre la jornada de S. M., las galeras de Indias y noticias de política interna. Madrid, 10-XI-1612.
- 462-462' 230.—De los Consellers de Barcelona, sobre licencia de sacar trigo. Barcelona, 17-XI-1612.
- 463-463' 231.—De la Inquisición de Valencia, sobre licencias de sacar trigo. Valencia, 15-XI-1612.
- 464-464' 232.—De Felipe Velázquez de Medrano, sobre el pleito de Pedro Iñíguez. Pamplona, 16-XI-1612.
- 465 233.—Del Virrey de Navarra, sobre Pedro Iñíguez. Pamplona, 17-XI-1612.

- 466 234.—Del Rey, pidiendo se den dos aposentos a Miguel Pérez de Oliván, para que sirva la cancillería y su escribanía. Madrid, 18-XI-1612.
- 467 235.—Del concejo de Taus'e, concediendo la luición y nuevo cargamiento de cierto censal. Tauste, 2-XII-1612.
- 473 236.—De Jerónimo Clavería, sobre la gestión de sus negocios. Roma, 6-XII-1612.
- 474 237.—Del Rey, pidiendo paso franco de dinero en barras de plata a Italia. El Pardo, 7-XII-1612.
- 475 238.—Del Rey, sobre lo mismo. El Pardo, 7-XII-1612.
- 476-477' 239.—De Lupericio Leonardo de Argensola, pidiendo prórroga para terminar en Italia sus trabajos de investigación histórica. Nápoles, 28-XII-1612.
- 479-479' 240.—De Juan López Villarreal, sobre la jornada de S. M. y otras noticias cortesanías. Madrid, 29-XII-1612.

### VOLUMEN III

#### Libro de cartas responsivas, de 1602 a 1617

- F. 1 1.—De los Diputados de Aragón a Gregorio Dalça, sobre el tablero Felipe Francés. Zaragoza, 29-V-1627.
- 2-3 2.—Copia de decreto del Rey, indicando la tramitación de los papeles que se le enviaren. Madrid, 15-XI-1618.
- 44 3.—De las autoridades de Aísa, sobre impuestos en Ansó. Aísa, 10-VI-1602.
- 5 4.—De las autoridades civiles de Ejea de los Caballeros, sobre los peajes. Ejea, 11-VI-1602.
- 6 5.—De las autoridades de Aragiés del Puerto, sobre lo mismo de la carta n.º 3. Aragiés, 12-VI-1602.
- 7 6.—De las autoridades de Ansó, sobre lo mismo. Ansó, 12-VI-1602.
- 8 7.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre pago de primicias de ganados. Jaca, 14-VI-1602.
- 9 8.—Del Arzobispo de Zaragoza, de cortés agradecimiento. Almonacid de la Sierra, 29-VI-1602.
- 16 9.—De las autoridades civiles de Arcos, sobre la próxima llegada de sus representantes para exponer sus aflicciones. Arcos, 1-VII-1602.
- 17 10.—De las autoridades de Puendeluna, comunicando haber cometido encargo de los diputados sobre peajes. Puendeluna, 24-VIII-1602.
- 18 11.—De los jurados de Bordón, pidiendo absolución para tres vecinos sancionados por comisarios de aduanas. Bordón, 30-IX-1602.
- 19 12.—De los jurados de Fraga, sobre corte de estacas para reparo del río Gállego. Fraga, 11-IX-1602.
- 24 13.—De los jurados de Canfranc, afirmando que sus pesas y medidas son iguales a las del resto de Aragón y que cobran justamente cierto impuesto. Canfranc, 19-X-1602.
- 25 14.—De los mismos, sobre su derecho de portea. Canfranc, 31-X-1602.
- 26-26' 15.—De Lorenzo Corbalande, recomendando a los portadores de la presente, incursos en delito de aduanas. Teruel, 2-XII-1602.
- 27-27' 16.—De las autoridades civiles de Alcañiz, sobre cuestión de peajes. Alcañiz, 21-VII-1602.

- 28 17.—Del concejo de Montalbán, sobre pago de dineros. Montalbán, 28-VII-1602.
- 29 18.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre las distintas medidas que usan en Canfranc. Jaca, 8-VIII-1602.
- 30 19.—De Troylo Fernández de Heredia, agradeciendo su nombramiento de procurador del Reino. Roma, 20-XI-1602.
- 31-32 20.—De Lorenzo Corbalande, sobre cierto pleito con los de Villarquemado. Teruel, 14-XI-1602.
- 40 21.—De las autoridades civiles de Calatayud, anunciando llegada de síndicos suyos a Zaragoza. Calatayud, 29-IX-1605.
- 41 22.—De las autoridades civiles de Murcia, solicitando sacar trigo de Aragón. Murcia, 4-XI-1605.
- 42 23.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre los encuentros con el capitán Esteban de Ochoa. Jaca, 18-XI-1605.
- 43 24.—De Jaime de Pueyo, anunciando el envío de ciertos informes. Calatayud, 11-XII-1605.
- 44-44' 25.—De las autoridades civiles de Bailo, sobre cierto incidente ocurrido con unos cazadores de perdices. Bailo, 12-XII-1605.
- 50 26.—De las autoridades civiles de Huesca, sobre el reparo de un puente en el río Flumen. Huesca, 5-I-1605.
- 51-51' 27.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre los daños causados por los temporales en puentes y caminos. Jaca, 21-I-1605.
- 52 28.—De las autoridades de Barbastro, anunciando llegada de su síndico a Zaragoza. Barbastro, 21-I-1605.
- 53-53' 29.—De Jerónimo Ezmir, ofreciendo sus servicios. Graus, 9-II-1605.
- 54 30.—De Antón Gallart, solicitando licencia para sacar cereales de Aragón. Lérida, 5-III-1605.
- 60-60' 31.—De las autoridades civiles de Valderrobres, sobre secuestro de cereal. Valderrobres, 17-III-1605.
- 61 32.—De las autoridades de Graus, sobre los daños en los puentes de los ríos Esera e Isábena. Graus, 24-III-1605.
- 62 33.—De Juan de la Cambra, sobre saca de trigo. Caspe, 25-IV-1605.
- 63 34.—De las autoridades de Tamarite, sobre cierto incidente ocurrido con los comisarios de la Diputación. Tamarite, 19-VI-1605.
- 64 35.—De Juan d'Alza, dando cuenta del proceso que le lleva. En Albarracín, 3-VIII-1605.
- 70-70' 36.—De Diego de Foces, sobre hacer un puente en el río Guatizalema. Sariñena, 17-VIII-1605.
- 71 37.—Del Obispo de Pamplona, sobre cierto agravio contra un oficial de Uncastillo. Ruesta, 16-IX-1605.
- 72 38.—Del Conde de Aranda, de cortés ofrecimiento. Astorga, 8-IX-1605.
- 73 39.—De las autoridades de Calatayud, sobre la obligación de colaborar con la Inquisición en el traslado de presos hasta El Frasno. Calatayud, 14-IX-1605.
- 74 40.—Del licenciado Vélez, solicitando remedio a los agravios que le han inferido. Uncastillo, 20-IX-1605. [Cfr. carta n.º 37].
- 80 41.—De las autoridades civiles de Daroca, sobre su propuesta de tres ciudadanos para efectuar cierto negocio. Daroca, 28-VII-1606.
- 81 42.—De las autoridades civiles de Monzón, proponiendo tres personas para comisarios de las cosas vedadas. Monzón, 7-IX-1606.
- 82-82' 43.—De las autoridades civiles de Naval, pidiendo una escuadra de soldados que proteja a los transeúntes de la sierra de Arbe. Naval, 19-X-1606.
- 83 44.—De las autoridades civiles de Barbastro, anunciando envío de su comisario. Barbastro, 10-X-1606.

- 84 45.—De las autoridades de Maella, sobre la propuesta de tres personas para el servicio de los diputados. Maella, 16-VII-1606.
- 90 46.—De las autoridades de Sádaba, sobre propuesta semejante a la de la carta anterior. Sádaba, 18-VII-1606.
- 91 47.—De Martín de Bolea y Castro, de cortés ofrecimiento. Huesca, 27-VIII-1606.
- 92 48.—De las autoridades civiles de Verdún, proponiendo tres personas para el negocio de las vedas. Verdún, 3-VIII-1606.
- 93 49.—De las autoridades de Benasque, sobre propuesta semejante a la de la carta anterior. Benasque, 31-VII-1606.
- 94 50.—De mosén Pedro Mínguejón, sobre perjuicios que realiza el Obispo de Sigüenza, en ciertas provisiones. Alhama, 23-VI-1606.
- 95 51.—De las autoridades de Gistain, proponiendo tres personas para el negocio de las vedas. Gistain, 28-VI-1606.
- 96 52.—De las autoridades civiles de la Comunidad de Calatayud, anunciando el cumplimiento de ciertos encargos. Morata de Jalón, 26-VI-1606.
- 97-98 53.—De Miguel de Pardinilla menor, sobre cierto pleito que se lleva. Sos, 3-XI-1606.
- 106 54.—De las autoridades de Barbastro, proponiendo tres personas para cierto negocio. Barbastro, 15-IX-1606.
- 107 55.—De las autoridades civiles del Valle de Tena, con la propuesta de tres personas para las vedas. Tramacastilla, 26-VII-1606.
- 108 56.—De las autoridades de Bielsa, con propuesta semejante a la de la carta anterior. Bielsa, 10-VIII-1606.
- 109 57.—De las autoridades de Montalbán, anunciando llegada de su síndico a Zaragoza. Montalbán, 28-V-1606.
- 110-110' 58.—De Juan Dalza, sobre cierto frau de cebada. Daroca, 7-V-1606.
- 116 59.—Del Obispo de Sigüenza, anunciando llegada de su representante a Zaragoza. Sigüenza, 28-VIII-1606.
- 117 60.—De las autoridades de Barbastro, anunciando llegada de sus síndicos a Zaragoza, para exponer el estado de inseguridad pública. Barbastro, 21-X-1606.
- 118-118' 61.—De las autoridades civiles de Canfranc, sobre las vedas. Canfranc, 14-VII-1606.
- 119 62.—De Martín Hernando, asistente de la Comunidad de Daroca, sobre las vedas. Bágüena, 28-VIII-1606.
- 120-120' 63.—De Juan Miguel del Villar, sobre la saca de trigo. Daroca, 8-X-1606.
- 121 64.—De Hernando Gómez sobre la propuesta de tres personas para las vedas. Bágüena, 24-IX-1606.
- 122 65.—De las autoridades civiles de Bielsa, solicitando protección militar contra la delincuencia. Bielsa, 22-X-1606. [Cfr. carta n.º 611.
- 130 66.—De las autoridades civiles de Aínsa, sobre lo mismo de la carta anterior. Aínsa, 26-X-1606.
- 131 67.—De las autoridades civiles de Boltaña, sobre lo mismo. Boltaña, 22-X-1606.
- 132-132' 68.—De las autoridades civiles del Valle de Puértolas, con la propuesta de tres personas para las vedas. Puértolas, 21-X-1606.
- 133 69.—De las autoridades civiles de Berdún, sobre su comisario de las vedas. Berdún, 12-XII-1606.
- 134 70.—De las autoridades civiles del Valle de Gistau, sobre la delincuencia imperante en su región. Gistau, 21-X-1606.

- 135 71.—Del concejo de Bielsa, anunciando llegada de su síndico a Zaragoza, para exponerles sus calamidades por causa de un incendio. Bielsa, 26-IX-1606.
- 142 72.—De los mismos, sobre lo mismo. Bielsa, 4-IV-1606.
- 143 73.—De los Procuradores de la ciudad de Tortosa, sobre licencias de paso de cereal. Tortosa, 5-X-1606.
- 144 74.—De las autoridades de Sos, ofreciendo sus servicios. Sos, 30-XII-1606.
- 145-145' 75.—De Diego Pilares, sobre cierta cuestión de censuras. Tudela, 20-III-1606.
- 146 76.—De las autoridades de Alcañiz, anunciando llegada a Zaragoza de su consejero Tomás Roberto. Alcañiz, 13-III-1606.
- 152 77.—De Juan de Oñate y Elorriaga, sobre cierto incidente con el guarda de las vedas. Mallén, 6-III-1606.
- 153 78.—De doña María de Urriés y Cardona, sobre liquidación de ciertos negocios. Huerto, 20-IV-1606.
- 154-154' 79.—De Domingo Mendieta, sobre su oficio de guarda de las vedas. Mallén, 7-III-1606. [Cfr. carta 77].
- 155-156 80.—De Diego Pilares, sobre la gestión del pleito que tramita. Pamplona, 4-III-1606.
- 160 81.—De Miguel Pérez de Biel, sobre su comisión en asunto de ganados. Sos, 9-IV-1608.
- 161-161' 82.—De las autoridades civiles de Canfranc, sobre cierto impuesto exigido en Olorón (Francia), y sobre el reparo de puentes y caminos. Canfranc, 5-III-1608.
- 162 83.—De Miguel Pérez de Biel, sobre cierto incidente de unas cabalgaduras. Sádaba, 8-III-1608.
- 163 84.—De las autoridades de Jaca, proponiendo personas para dos plazas de diputados. Jaca, 27-II-1608.
- 164 85.—De las autoridades civiles de Huesca, anunciando llegada de dos síndicos suyos a Zaragoza, sobre cierta competencia con el señor de Torresecas. Huesca, 8-III-1608.
- 170 86.—De las autoridades eclesiásticas de la catedral de Tarazona, acusando recibo y contestación de cartas. Tarazona, 15-IX-1608.
- 171 87.—De Francisco López en nombre del cabildo de Huesca, sobre asunto semejante al de la carta anterior. Huesca, 30-VII-1608.
- 172 88.—De Miguel Pérez de Biel, informando de su comisión. Sádaba, 16-VII-1608.
- 173 89.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre cierto desacato del maestro de campo, excediéndose de su jurisdicción. Jaca, 23-V-1608.
- 174 90.—De los jurados de Alcañiz, sobre la carretera que se ha de hacer a Valencia. Alcañiz, 1-VI-1608.
- 180-180' 91.—De las autoridades civiles de Bielsa, sobre la necesidad de reparar cierto puente. Bielsa, 5-III-1608.
- 181 92.—De las autoridades civiles de Canios [?], sobre reparo de un puente. 13-III-1608.
- 182 93.—De las autoridades civiles de Ascara, sobre lo mismo. Ascara, 8-III-1608.
- 183-183' 94.—De las autoridades de Puértolas, sobre mejora de un puente. Puértolas, 12-III-1608.
- 188 95.—De las autoridades de Naval, sobre necesidad de reparo de caminos. Naval, 19-III-1608.
- 189 96.—De las autoridades civiles de Alagón, solicitando ayuda para reparo de puentes. Alagón, 21-III-1608.
- 190 97.—Del prior y convento de San Juan de la Peña, sobre necesidad de reparar un camino. San Juan, 19-III-1608.

- 191-191' 98.—De las autoridades civiles de Berdún, sobre reparo de caminos y puentes. Berdún, 10-IV-1608.
- 196 99.—De Bernardino Minuarte, sobrecogedor del general, solicitando ayuda para reparación de casas [s. f.].
- 197 100.—De las autoridades de Calatayud, solicitando ayuda para reparar caminos y puentes. Calatayud, 28-IV-1608.
- 196 101.—De las autoridades eclesiásticas de la catedral de Jaca, pidiendo ayuda para reparar cierto puente. Jaca, 24-III-1608.
- 199 102.—Del concejo de Villanúa, solicitando ayuda para reparo de un puente. Villanúa, 17-III-1608.
- 200-200' 103.—De las autoridades de Naval, sobre reparo de caminos. Naval, 17-III-1608.
- 206 104.—De los jurados y concejo de Araguás del Solano, sobre reparo de un puente. Araguás, 12-III-1608.
- 207 105.—Del concejo de Daroca, anunciando envío de síndico a Zaragoza. Daroca, 12-III-1608.
- 208 106.—Del arcediano García de Borau, sobre reparo de puentes y caminos en Castiello. Jaca, 20-III-1608.
- 209 107.—Del concejo de Villanúa, sobre hechura de un puente en Borau. Villanúa, 7-III-1608.
- 210 108.—Del concejo de Aratorés, sobre lo mismo. Aratorés, 9-III-1608.
- 211 109.—De las autoridades civiles de Calatayud, sobre reparo de puentes. Calatayud, 17-III-1608.
- 218 110.—De las autoridades eclesiásticas de la seo de Jaca, acusando recibo de carta. Jaca, 28-IX-1608.
- 219 111.—De los jurados de Las Pedrosas, sobre venta de cereales. Las Pedrosas, 2-IX-1638.
- 220 112.—Copia de carta de los diputados a los diputados del principado de Cataluña, acusando recibo de carta. Zaragoza, 15-III. [S. a.].
- 221 113.—Del concejo de Bolea, sobre fundación de un monasterio por los PP. Agustinos. Bolea, 13-V-1608.
- 222 114.—Memorial del convento de Nuestra Señora de las Fuentes en Sariñena, solicitando ayuda económica. [S. f.].
- 223 115.—De Ramón de Mur, sobre mejora de un puente. Fed, 11-III-1608.
- 230 116.—De las autoridades eclesiásticas de la seo de Barbastro, acusando recibo de cartas. Barbastro, 31-VII-1608.
- 231 117.—De Juan López de Villarreal, dando cuenta genérica de sus gestiones. Madrid, 21-VIII-1608.
- 232 118.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 11-VII-1608.
- 233-233' 119.—De Pedro de Lerma, sobre ciertas misas. La Jaquesa, 29-VII-1608.
- 234 120.—De las autoridades civiles de Jaca, anunciando envío de síndico a Zaragoza. Jaca, 1-VIII-1608.
- 240 121.—De Francisco Gilaberte, sobre negocios de ganado. Tamarite, 9-XI-1608.
- 241 122.—De las autoridades civiles de Aguaviva, anunciando envío de emisarios. Aguaviva, 17-VIII-1608.
- 242-242' 123.—De Marco Antonio de Mendoza, sobre cierto frau. Tórtoles, 20-X-1608.
- 243-243' 124.—Del mismo, sobre cierto incidente mercantil. Tórtoles, 14-X-1608.
- 244-244' 125.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre el asunto contra el Maestre de Campo. Jaca, 11-X-1608.

- 250 126.—De los jurados de Calanda, anunciando envío de emisario para tratar de una carretera. Calanda, 9-VIII-1608.
- 251-251' 127.—De las autoridades de Barbastro, sobre cierto incidente de aguas entre la villa de Monzón y la de Fonz. Barbastro, 25-VIII-1608.
- 252 128.—De las autoridades de Fonz, sobre lo mismo, Fonz, 25-VIII-1608.
- 253 129.—De Juan Escala, camarero y canónigo de Roda, sobre pagos efectuados. Barbastro, 30-VIII-1608.
- 254-254' 130.—De Pedro Carnicer, sobre ciertos incidentes de paso de mercancías hacia Cas.illa, etc. Tarazona, 6-X-1608.
- y 257
- 255-256 131.—Del mismo, sobre asuntos semejantes. Tarazona, 6-X-1608.
- 262 132.—De Martín de Alagón, excusando su ausencia de la insecución próxima. Madrid, 16-III-1609.
- 263 133.—Del mismo, sobre asuntos no especificados suficientemente. Madrid, 8-IV-1609.
- 264 134.—De Jaime Maestro, sobre correspondencia cruzada. Cariñena, 9-VI-1609.
- 265 135.—De Francisco Palafox, reclamando ciertos papeles. Calatayud, 29-XI-1610.
- 270-270' 136.—De las autoridades civiles de Daroca, sobre asunto de peajes. Daroca, 27-X-1611.
- 271 137.—De Juan de Villanova, sobre mercaderías vedadas. Sádaba, 26-IX-1611.
- 272 138.—Del canónigo Diego Agustín de Valenzuela, excusando la ausencia de su hermano Juan José, enfermo. Daroca, 31-X-1611.
- 273-273' 139.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre reparo de caminos. Jaca, 20-VIII-1611.
- 274 140.—Del concejo de Daroca, anunciando llegada de su emisario a Zaragoza. Daroca, 9-VIII-1611.
- 275 141.—Del Dr. Andrés Roig, recomendando buen trato arancelario para algunos regalos del Duque de Uceda al Virrey de Sicilia. Madrid, 11-V-1613.
- 276 142.—De Jaime de Pueyo, justicia de Calatayud, sobre incidentes de justicia por razón del comercio. Calatayud, 8-III-1611.
- 277 143.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre daños ocurridos en caminos. Jaca, 4-X-1611.
- 286 144.—Del Rey, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 5-VII-1612.
- 287-287' 145.—De Juan López Villarreal, sobre el asunto de Pedro Iñiguez, y fallecimiento de Montañana. Madrid, 14-VII-1612.
- 288 146.—De Pedro B. Díez, sobre la correspondencia habida. Madrid, 28-VII-1612.
- 289 147.—De Jerónimo de Palafox, de cortesía. Ariza, 22-XII-1612.
- 290 148.—De las autoridades civiles de Tauste, excusando no poder hacer cierto cargamiento censal. Tauste, 3-IX-1612.
- 291 149.—Del Duque y Marqués de Denia, de cortesía a los nuevos diputados. Madrid, 30-VI-1612.
- 292 150.—De las autoridades civiles de Tamarite, sobre cierta reclamación de pago. Tamarite, 18-IX-1612.
- 293-293' 151.—Del arcediano García de Borau, sobre saca de aceite. Jaca, 4-IV-1612.
- 301 152.—De las autoridades de Montalbán, proponiendo a Nicolás Rodríguez para diputado. Montalbán, 23-I-1612.
- 302 153.—Del Virrey de Navarra, sobre el asunto a que se refiere Marco Paciencia. Pamplona, 26-VIII-1612.

- 303 154.—De Marco Paciencia, sobre el pleito de Pedro Iñiguez. Pamplona, 29-X-1612.
- 304-304' 155.—Del mismo, sobre lo mismo. Pamplona, 8-XI-1612.
- 305 156.—Del mismo, sobre lo mismo. Pamplona, 27-X-1612.
- 311 157.—De los jurados de Lanaja, excusando no atender cierta petición de los diputados acerca de un censal. Lanaja, 7-IX-1612.
- 312 158.—De Marco Paciencia, sobre el pleito de Pedro Iñiguez. Pamplona, 4-X-1612.
- 313 159.—Del mismo, sobre lo mismo. Pamplona, 25-X-1612.
- 314 160.—De las autoridades del Valle de Tena, sobre daños en puentes y caminos. Junta y El Pueyo, 7-XI-1612.
- 315 161.—Del Dr. Bartolomé Díez, acusando recibo de poder. Calatayud, 21-IX-1612.
- 316 162.—De las autoridades eclesiásticas de la catedral de Tarazona, pidiendo se paguen las pensiones debidas por el Reino a dicha iglesia. Tarazona, 21-VIII-1612.
- 323-323' 163.—De Jerónimo Pérez, informando de sus gestiones para procesar a ciertos malhechores. Bailo, 12-II-1613.
- 324 164.—De Blas Sotes, sobre los mismos hechos de la carta precedente. Bailo, 11-II-1613.
- 325 165.—De Jerónimo Clavería, comunicando su subrogación por muerte de Juan de Bardaxi. Roma, 1-II-1613.
- 326 166.—De las autoridades civiles de la Comunidad de Teruel, solicitando protección económica. Villalba Baja, 27-II-1613.
- 327 167.—De Juan Pérez Manrique, proponiendo a una persona para diputado. Tarazona, 24-III-1613.
- 333 168.—De Juan de Foradada, informando de sus gestiones para comprar trigo. Fraga, 23-V-1613.
- 334 169.—De Felipe Velázquez de Medrano, sobre cierto pleito que gestiona. Pamplona, 30-III-1613.
- 335-335' 170.—De Pedro Ferrer, sobre el pleito de Pedro Iñiguez. Pamplona, 1-III-1613. [Cfr. carta precedentel.
- 336 171.—De Juan de Foradada, sobre compra de trigo. Fraga, 21-IV-1613.
- 337 172.—De Lucas Pérez Manrique, sobre las gestiones que realiza. Madrid, 22-VI-1613.
- 338 173.—De Jerónimo Clavería, pidiendo licencia para trasladarse a Huesca. Roma, 24-IV-1613.
- 345 174.—De las autoridades de Boltaña, informando de las discretas cosechas de trigo que hay en la tierra. Boltaña, 28-VII-1614.
- 346 175.—De las autoridades civiles de Berbegal, anunciando la llegada de su emsario. Berbegal, 28-VII-1614.
- 347 176.—De los mismos, sobre disponibilidades de trigo. [S. f.]
- 348 177.—De las autoridades civiles de Broto, aplazando su respuesta respecto a la cosecha. Broto, 27-VII-1614.
- 349-349' y 356 178.—De las autoridades civiles de Caspe, sobre las disponibilidades de trigo. Caspe, 27-VII-1614.
- 350 179.—De Andrés Roig, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 14-VI-1614.
- 351 180.—De Tomás Martínez Boclin, sobre lo mismo. Madrid, 14-VI-1614.
- 352 181.—De las autoridades de Aragüés del Puerto, solicitando demora de pago de pensiones. Aragüés, 29-XII-1614.
- 361-361' 182.—De las autoridades civiles de Jaca, sobre provisión de trigo. Jaca, 1-VIII-1614.
- 362 183.—De las autoridades de Uncastillo, Sos, Tauste y Sádaba, anunciando envío de sus síndicos a Zaragoza. De allí, 29-VII-1614.

- 363 184.—De Antón Gómez, sobre disponibilidades de trigo. Santa Eulalia [Eulalia], 29-VII-1614.
- 364 185.—De las autoridades de Berdún, informando de su cosecha de trigo. Berdún, 1-VIII-1614.
- 365-365' 186.—De las autoridades de Benasque, sobre lo mismo. Benasque, 1-VIII-1614.
- 366 187.—De las autoridades de Ansó, sobre lo mismo. Ansó, 28-VII-1614.
- 373 188.—De los jurados y concejo de Alcorisa, informando de sus malas cosechas. Alcorisa, 10-VIII-1614.
- 374 189.—De las autoridades de Biescas, sobre lo mismo. Biescas, 12-VIII-1614.
- 375 190.—De las autoridades de Teruel, sobre el problema triguero. Teruel, 3-VIII-1614.
- 376 191.—De las autoridades de Luesia, informando de su mala cosecha. Luesia, 5-VIII-1614.
- 377 192.—De D. Pedro Coloma, sobre ciertos pagos. Malón, 11-VIII-1614.
- 383 193.—De las autoridades civiles de Albarracín, sobre sus provisiones de trigo. Albarracín, 5-IX-1614.
- 384 194.—De los jurados de La Almunia, sobre sus cosechas. [S. f.].
- 385 195.—De las autoridades de Hecho, informando de sus cosechas. Hecho, 13-VIII-1614.
- 386-386' 196.—De las autoridades de Aragüés del Puerto, informando de sus pasados desastres. Aragüés, 6-VIII-1614.
- 387 197.—De las autoridades de Tena, sobre provisión de trigo. El Pueyo, 8-VIII-1614.
- 393 198.—De los jurados de Alcañiz, anunciando envío de síndico a Zaragoza. Alcañiz, 28-VIII-1614.
- 394 199.—De las autoridades de Tauste, sobre provisión de trigo. Tauste, 17-VIII-1614.
- 395 200.—De Andrés González Agüero, anunciando llegada de los síndicos de la Comunidad de Calatayud. Torrijo, 18-VIII-1614.
- 396 201.—De las autoridades de Monroy, sobre sus provisiones de trigo. Monroy, 7-IX-1614.
- 397 202.—De los jurados de Fraga, sobre lo mismo. Fraga, 16-VIII-1614.
- 398 203.—De las autoridades de Daroca, sobre lo mismo. Daroca, 16-VIII-1614.
- 405 204.—Del sobrejuntero Bartolomé Sancho, informando de sus gestiones. Belmonte, 24-X-1614.
- 406 205.—De Antonio Gómez, informando de las provisiones de trigo de la Comunidad de Teruel. Santa Eulalia, 11-X-1614.
- 407 206.—De la Comunidad de Teruel, sobre lo mismo. Cella, 9-X-1614.
- 408 207.—De las autoridades de Fortanete, sobre sus cosechas. Fortanete, 8-IX-1614.
- 409 208.—De las autoridades de Borja, sobre lo mismo. Borja, 17-IX-1614.
- 410 209.—De las autoridades de Albarracín, sobre lo mismo. Albarracín, 1-IX-1614.
- 411 210.—De las autoridades de Calatayud, sobre lo mismo. Calatayud, 4-IX-1614.
- 412 211.—De las autoridades de Alquézar, sobre lo mismo. Alquézar, 29-VIII-1614.
- 421 212.—De las autoridades de Jaca, sobre detención de mercaderes. Jaca, 14-XI-1614.

- 422 213.—De Juan Francisco Cebrián, sobre provisión de trigo. Pobo, 22-XI-1614.
- 423-423' 214.—De los jurados de Alcañiz, sobre construcción de carretera. Alcañiz, 24-XI-1614.
- 424 215.—De las autoridades de Alagón, anunciando envío de sus procuradores. Alagón, 24-XI-1614.
- 425 216.—Letra auténtica de los diputados de Aragón al concejo de Belmonte, sobre ocupación de ciertos rocines. Zaragoza, 7-X-1614.
- 426 217.—Otra semejante, al comisario de las vedas en Valderrobres. Zaragoza, 7-X-1614.
- 433 218.—Memorial del síndico de Sádaba, declarando sus necesidades de trigo. [S. f.].
- 434-434' 219.—De las autoridades de Tamarite de Litera, sobre estado de sus cosechas. Tamarite, 17-VII-1614.
- 435-435' 220.—De las autoridades de Huesca, sobre sus malas cosechas. Huesca, 15-VII-1614.
- 436 221.—Declaración de la villa de Alquézar, acerca de sus necesidades de trigo. [S. f.].
- 437 222.—De las autoridades de Alquézar, sobre provisión de trigo. Alquézar, 1-VI-1614.
- 438 223.—De Mariana López de Poyato, anunciando envío de tres libros. Pina, 7-XII-1614.
- 445 224.—Del concejo de Loarre, sobre estado de sus cosechas. Loarre, 21-VII-1614.
- 446 225.—De las autoridades de Almudévar, sobre lo mismo. Almudévar, 20-VII-1614.
- 447 226.—De las autoridades de Sariñena, sobre lo mismo. Sariñena, 20-VII-1614.
- 448-448' 227.—De las autoridades de San Esteban de Litera, sobre lo mismo. San Esteban, 21-VII-1614.
- 449 228.—De las autoridades de Aínsa, sobre lo mismo. Aínsa, 20-VII-1614.
- 450 229.—De las autoridades de Sádaba, sobre llegada de sus emisarios a Zaragoza. Sádaba, 18-VII-1614.
- 457-457' 230.—De las autoridades del Valle de Tena, sobre el estado de sus cosechas actuales. El Pueyo, 22-VII-1614.
- 458 231.—De las autoridades de Salvatierra, sobre lo mismo. Salvatierra, 30-VII-1614.
- 459-459' 232.—De las autoridades de Bielsa, sobre lo mismo. Bielsa, 22-VII-1614.
- 460 233.—De las autoridades de Undués cabo Lerda, sobre lo mismo. Undués de cabo Lerda, 21-VII-1614.
- 461 234.—De las autoridades de Murillo de Gállego, sobre lo mismo. Murillo, 22-VII-1614.
- 467 235.—De las autoridades de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 23-VII-1614.
- 468 236.—De las autoridades de Monzón, sobre lo mismo. Monzón, 22-VII-1614.
- 469-469' 237.—De las autoridades de Canfranc, sobre lo mismo. Canfranc, 22-VII-1614.
- 470 238.—Del Justicia de Cariñena, sobre reservas de harina. Cariñena, 22-VII-1614.
- 475 239.—Del Marqués de Denia, ratificando sus servicios. Madrid, 18-XII-1614.
- 476 240.—De las autoridades de Biel, sobre estado de cosechas. Biel, 26-VII-1614.

- 477 241.—De las autoridades de Castejón de Monegros, sobre lo mismo. Castejón, 26-VII-1614.
- 478-478' 242.—De las autoridades de Alcañiz, sobre lo mismo. Alcañiz, 27-VII-1614.
- 479-479' 243.—De las autoridades de Alagón, sobre lo mismo. Alagón, 27-VII-1614.
- 480-480' 244.—De las autoridades de Graus, sobre lo mismo. Graus, 27-VII-1614.
- 487-487' 245.—Memorial del síndico de Bolea —Jerónimo Rose!— sobre el estado de necesidad de dicha villa. [S. f.].
- 488 246.—De las autoridades de Alquézar, sobre el estado de cosechas. Alquézar, 28-VII-1614.
- 489 247.—De las autoridades de Adahuesca, sobre lo mismo. Adahuesca, 26-VII-1614.
- 490 248.—De las autoridades de Jaca, anunciando llegada de su enviado a Zaragoza. Jaca, 21-VII-1614.
- 491 249.—De las autoridades de Aísa, sobre sus provisiones. Aísa, 26-VII-1614.
- 497-497' 250.—Del Dr. Juan de Lumbreras y Noballas, sobre un asunto referente al monasterio de Sigena, indulgencias del día de los Mártires, y provisión a su favor en la iglesia de Tarazona. Roma, 11-VIII-1614.
- 498 251.—De las autoridades de Jaca sobre pleito contra el Colegio de los Procuradores de Zaragoza. Jaca, 20-IX-1614.
- 499 252.—De las autoridades de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 27-XI-1614.
- 500-500' 253.—De los mismos sobre lo mismo. Jaca, 27-XI-1614.
- 501-501' 254. De los mismos, sobre importación de trigo de Bearne. Jaca, 12-XII-1614.
- 502 255.—De las autoridades de Bolea, anunciando llegada de su síndico a Zaragoza. Bolea, 24-VII-1614.
- 509 256.—De las autoridades de Jaca, sobre el negocio con Pedro Iñiguez. Jaca, 23-I-1615.
- 510 257.—De las autoridades de Alcañiz, anunciando llegada de su síndico a Zaragoza. Alcañiz, 8-I-1615.
- 511 258.—Del Procurador Gral. de la Comunidad de Calatayud sobre asuntos de insaculación de oficios. Terrer, 26-I-1615.
- 512 259.—De Pedro Martel, sobre la elección del Dr. Lacabra, y agradeciendo una merced. Roma, 6-VIII-1615.
- 513 260.—De Juan Torrellas y Bardaxí, anunciando su próximo viaje. Nobales, 24-VIII-1615.
- 514 261.—De Bernardo de la Cabra acusando recibo de poderes y entrega de papeles hecha por Pedro Martel. Roma, 17-VIII-1615.
- 521 262.—De las autoridades de Ejea de los Caballeros, sobre el patrimonio y rentas de la villa. Ejea, 7-IV-1615.
- 522 263.—De los Jurados de Fortanete, sobre tasa de trigos. Fortanete, 28-III-1615.
- 523 264.—De la iglesia de Tarazona, anunciando envío de otra carta, cuya copia acompañaban. Tarazona, 19-III-1615.
- 524-524' 265.—De Esteban de Aranda, suplicando se le haga merced. Madrid, 21-III-1615.
- 525-525' 266.—De las autoridades de Jaca, sobre la visita de Pedro Iñiguez y su prisión. Jaca, 2-II-1615.
- 531 267.—De las autoridades de Híjar, sobre reparación de caminos. Híjar, 1-II-1615.
- 532-532' 268.—De las autoridades de Molina, sobre provisión de trigo. Molina, 19-V-1614.

- 533-533' 269.—De las autoridades de Tarazona, anunciando envío de síndico a Zaragoza para tratar del fuero de competencias. Tarazona, 30-V-1615.
- 534 270.—Memorial de la ciudad de Tarazona, solicitando firma de Derecho del fuero de competencias. [S. f.].
- 535-535' 271.—De las autoridades de Mas de las Matas, sobre carreteras. Mas, 11-V-1615.
- 536 272.—Del Marqués de Almazán, contestando a la recomendación a favor de Melchor Argus ante. Barcelona, 29-III-1615.
- 543 273.—Del Rey, solicitando testimonio de fechas en que se vendieron censales de la testamentaria de Ambrosio Espínola. Madrid, 8-IV-1615.
- 544 274.—Del Rey, solicitando paso franco de dinero a Italia. Burgos, 12-X-1615.
- 545 275.—De Jerónimo Dalmao, sobre pago a Labaña, llegada del regente Santis y entrada de S. M. desde Burgos. Madrid, 29-XI-1615.
- 546 276.—Del mismo, sobre lo mismo y sobre que “se hizieron las entregas de las personas Reales en Irún”. Madrid, 14-XI-1615.
- 547 277.—De las autoridades de Tarazona, sobre el pleito entre la ciudad y el cabildo. Tarazona, 11-VIII-1615.
- 548 278.—De las autoridades de Barbastro, sobre recepción de carta con ciertos pregones. Barbastro, 25-IX-1615.
- 553-553' 279.—De las autoridades de Molina, sobre provisión de trigo. Molina, 8-VI-1615.
- 554 280.—De Marco Antonio de Sisamón, sobre las diferencias con el obispado de Sigüenza. Calatayud, 12-XII-1615.
- 555-555' 281.—De Juan Miguel Tris, sobre lo mismo. Calatayud, 12-XII-1615.
- 556 282.—Del notario Jaime Pérez, protestando por haber sido desinsaculado. Rubielos, 12-X-1615.
- 557 283.—De Godofre Bardaxi, ofreciendo sus servicios. Fraga, 20-X-1615.
- 563 284.—Del Conde de Guimerá, sobre el estado malo de su salud. Fréscano, 18-XI-1615.
- 564 285.—De Juan de Torrellas y Bardaxi, acusando recibo de carta de los diputados. Nobales, 10-IX-1615.
- 565 286.—De Jerónimo Sánchez Cutanda, informando de que “por esta tierra andan unos comisarios del Sr. Virrey” inquiriendo. Teruel, 7-X-1615.
- 566 287.—Del licenciado Ximeno Sanz, sobre la diferencia que tienen los de Torralba de los Frailes con los de Used. Calatayud, 9-X-1615.
- 571 288.—De Lucas Pérez Manrique, de cortés ofrecimiento. Madrid, 27-VI-1615.
- 572 289.—De Fr. Luis Aliaga, de cortés ofrecimiento. Valladolid, 20-VI-1615.
- 573' 290.—Del Comendador Olmera, agradeciendo las atenciones recibidas por su embajador. Barcelona, 31-VIII-1615.
- 574 291.—Del regente Tomás Martínez Boclin, ofreciendo sus servicios a los nuevos diputados. Madrid, 11-V-1615.
- 575-578 292.—Memorial de los testamentarios de Ambrosio Spinola, sobre los censales que tenía en Aragón.
- 583 293.—De Tomás Martínez Boclin, ofreciendo sus servicios. Madrid, 18-VI-1616.
- 584 294.—De Agustín de Villanueva, agradeciendo carta anterior y ofreciendo sus servicios. Madrid, 9-VII-1616.

- 585 295.—De Lucas Pérez Manrique, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 18-VI-1616.
- 586 296.—De Andrés Roig, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 18-VI-1616.
- 587-587' 297.—De Felipe Jaime Ribera, comisario de la Diputación, informando de su comisión. Ariza, 13-VI-1616.
- 588 298.—De Jerónimo Palafox, suplicando se retire el comisario de los diputados en Ariza. Ariza, 12-VI-1616.
- 595 299.—Memorial de Bartolomé Sancho, lugarteniente de sobrejuntero de la de Zaragoza y Alcañiz, suplicando se le mantenga su posesión no obstan e ciertas letras de los diputados a favor del notario Alonso Mojes.
- 596 300.—De los jurados de Alcañiz, sobre un incidente de generalidades. Alcañiz, 18-XI-1616.
- 597 301.—De Jerónimo Palafox, sobre lo mismo de la carta n.º 298. Ariza, 19-IX-1616.
- 598 302.—Del comisario Jaime Pérez de Monterde, anunciando próxima carta. Ariza, 19-IX-1616.
- 599 303.—De Acacio Antonio Ripoll, sobre cierta pretensión jurídica contra el canónigo Amell. Barcelona, 29-X-1616.
- 600 304.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 10-IX-1616.
- 607 305.—De Francisco Martel, anunciando envío de lista de lugares de la diócesis. Jaca, 24-V-1616.
- 608 306.—De Acacio A. Ripoll, sobre el negocio de la carta n.º 303. Barcelona, 4-V-1616.
- 609 307.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 26-IV-1616.
- 610 308.—Del sobrejuntero de Alcañiz, sobre ocupación de nueve rocines. La Codoñera, 16-XI-1616.
- 611 309.—Del mismo, sobre lo mismo. Alcañiz, 17-XI-1616.
- 617 310.—De Acacio A. Ripoll, sobre las gestiones del pleito que lleva. Barcelona, 20-II-1616.
- 618 311.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 12-III-1616.
- 619 312.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 21-V-1616.
- 623 313.—De Jerónimo Dalmao, acusando recibo de carta. Madrid, 4-V-1616.
- 624 314.—De Acacio A. Ripoll, sobre el pleito que gestiona. Barcelona, 10-IX-1616.
- 625 315.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 18-IV-1616.
- 626 316.—Del guarda Domingo Asso, sobre paso de trigo a Valencia. La Jaquesa, 19-IV-1616.
- 627 317.—De Ximeno Sanz, sobre provisión del curato de Ariza. Catalunya, 16-XII-1615.
- 633 318.—De Acacio A. Ripoll, sobre el pleito del canónigo Amell. Barcelona, 28-III-1616.
- 634 319.—Del mismo, sobre lo mismo. Barcelona, 30-I-1616.
- 635 320.—De Agustín de Villanueva, de cortés ofrecimiento. Madrid, 13-II-1616.
- 636-636' 321.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de Juan F. de Apon-te, el mapa de Labaña y noticias cortesananas. Madrid, 16-IV-1616.
- 637 322.—De Francisco Gassol, recomendando cortesía en el trato arancelario de ciertos envíos que se hacen para la duquesa de Alburquerque. Madrid, 24-V-1616.
- 638-639 323.—De Jerónimo Dalmao, sobre un asunto del monasterio de Veruela, otro de tipo secreto, el mapa de Labaña y la sequía de Madrid. Madrid, 7-V-1616.
- 645-645' 324.—De Jaime Pérez de Monterde, informando de su comisión. Ariza, 14-IX-1617.

- 646-646' 325.—Del mismo, informando de que en Monreal no se dice misa y de haber prendido al padre del cura Monreal, 22-IX-1617.
- 647 326.—De Gaspar de Sayas, anunciando su próxima visita. Calatayud, 2-XI-1617.
- 648-648' 327.—De Esteban de Broto, informando de su prendimiento cuando iba a ejecutar una provisión de los diputados, en Fortanet. Teruel, 27-XII-1617.
- 649-649' 328.—De Horacio A. Ripoll, informando del asunto contra el canónigo Matías Amell. Barcelona, 5-VIII-1617.
- 650-650' 329.—De Felipe J. Ribera, informando de las cosechas, provisión de temporalidades del lugar de Monreal, etc. Ariza, 22-VIII-1617.
- 651-652 330.—De Jerónimo Dalmao, sobre cierto negocio del convento de Santo Domingo, de Zaragoza, el mapa de Labaña, el asunto del monasterio de Veruela y provisión de la fiscalía del Consejo Supremo en la persona del Dr. León. Madrid, 19-VIII-1617.
- 660 331.—Del Dr. Miguel Martínez, sobre prendimiento de cierto forastero. Albarracín, 13-IX-1617.
- 661-661' 332.—De Bernardino Minuarte, anunciando llegada de persona que tratará de los asuntos a que se refiere genéricamente. Valencia, 5-XII-1617.
- 662 333.—De Agustín de Villanueva, acusando recibo de carta y felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 1-VII-1617.
- 663 334.—Del Obispo de Tarazona, comunicando su viaje a Calatayud, por orden de S. M., para arreglar "muchas cosas que allí están descompuestas". Tarazona, 30-VII-1617.
- 664 335.—De las autoridades de Villanúa, comunicando haber asignado sitio para el tablero del general. Villanúa, 6-X-1617.
- 665-666 336.—De Jaime Pérez Monterde, sobre los asuntos de Monreal de Ariza con el Obispo de Tarazona, etc. Monreal, 4-X-1617.
- 672 337.—De las autoridades del Valle de Tena, sobre reparo de puentes y caminos. Junta de El Pueyo, 4-IV-1617.
- 673-673' 338.—Del comisario de la Diputación, sobre lo mismo de la carta inmediata anterior. El Pueyo, 4-IV-1617.
- 674 339.—De Miguel Carnicer, consultando la posibilidad de cometer cierto fraude ferial de aranceles. Daroca, 24-V-1617.
- 675-675' 340.—Copia de carta del Virrey de Aragón para el de Valencia, sobre cierta cuestión de derecho territorial junto a Morella. 3-V-1617.
- 676 341.—Del Obispo de Tarazona, aplazando su visita a Zaragoza. Calatayud, 21-VIII-1617.
- 682 342.—De Andrés Roig, de cortesía a los nuevos diputados. Madrid, 10-VI-1617.
- 683 343.—De las autoridades de Jaca, anunciando llegada de su enviado a Zaragoza. Jaca, 3-VI-1617.
- 684-684' 344.—De Jerónimo Dalmao, dando cuenta de la gestión de los asuntos que lleva. Madrid, 5-XI-1617.
- 685 345.—De Lucas Pérez Manrique, de cortesía a los nuevos diputados. Madrid, 9-VI-1617.
- 686-686' 346.—De Pedro Portaña, informando de que un vecino de Jaca le tiene usurpadas las rentas de su rectoría. Larrosa, 5-I-1617.
- 692 347.—De Fr. Luis Aliaga, de cortesía a los nuevos diputados. Madrid, 24-VI-1617.
- 693-693' 348.—De las autoridades de Canfranc, sobre problemas de aranceles aduaneros. Canfranc, 31-I-1617.

Más datos para la historia de Aragón

- 694 349.—De Horacio A. Ripoll, sobre el pleito del canónigo Amell. Barcelona, 21-II-1617.
- 695-695' 350.—De Juan de Nisarre, sobre cierta cuestión económica privada. Bolea, 28-II-1617.
- 700 351.—Copia de carta del Rey, sobre luición de censales. Lerma, 7-X-1617.
- 700' 352.—Copia de carta del Rey, sobre provisión de trigo a Mallorca. Ventosilla, 20-X-1617.
- 701 353.—De las autoridades de Alagón, anunciando la llegada de su síndico a los diputados. Alagón, 16-VIII-1617.
- 702-702' 354.—De Jaime Pérez Monterde, sobre venta de trigo y prisión del padre del cura. Monreal, 25-IX-1617.
- 703-703' 355.—De Horacio A. Ripoll, sobre el pleito contra el canónigo Amell. Barcelona, 1-X-1617.
- 704 356.—Del Obispo de Tarazona, excusando su ausencia en Zaragoza. Calatayud, 20-IX-1617.
- 710-710' 357.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto del capitán Soria y noticias de la Corte. Madrid, 30-XII-1617.
- 711 358.—Del Obispo de Tarazona, dando cuenta de su llegada a Calatayud y de su misión. Calatayud, 13-VIII-1617.
- 712-712' y 719 359.—De las autoridades de Jaca, dando cuenta del incendio de Canfranc. Jaca, 20-VIII-1617.
- 713 360.—De las autoridades de Canfranc, anunciando la llegada de dos enviados que informarán del incendio de su vida. Canfranc, 14-VIII-1617.
- 715-717 361.—Memorial de la villa de Canfranc, en razón del incendio que la ha devastado.

V O L U M E N I V

Libro de cartas responsivas de 1620 a 1621

- F. 1 1.—Del Nuncio de S. S. en España, sobre un asunto concerniente a la Orden de San Agustín, que remite al Arzobispo de Zaragoza. Madrid, 2-I-1620.
- 2-3 2.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado de salud de S. M. y sobre la enfermedad de Agustín de Villanueva. Madrid, 3-I-1620.
- 5 3.—Del mismo, sobre el estado de S. M. Madrid, 3-I-1620.
- 6-7' 4.—Del mismo, sobre el negocio de los agustinos de Zaragoza sobre la salud del rey, muerte del Marqués de Villanueva del Río y mejoría del protonotario Villanueva. Madrid, 7-I-1620.
- 9-9' 5.—De Jerónimo Villanueva, sobre el asunto del Maestre de Campo. Madrid, 11-I-1620.
- 10 6.—Del mismo, sobre lo mismo, en contestación por Agustín de Villanueva. ("Por no haberse levantado mi padre de la enfermedad que ha tenido estos días no responde a la carta de V. S. de 6 deste"). Madrid, 11-I-1620.
- 11-11' 7.—De Fernando de Borja, ofreciendo sus servicios. Madrid, 11-I-1620.
- 12-12' 8.—De Lucas Pérez Manrique, sobre el negocio del Maestre de Campo. Madrid, 11-I-1620.
- 13-16 9.—De Jerónimo Dalmao, sobre recepción de cartas de los diputados, asunto del Maestre de Campo, proceso de don Rodrigo Calderón y sobre el estado de salud de S. M. Madrid, 11-I-1620.

- 21-22' 10.—De Miguel Martínez Villar, sobre el negocio del Maestre de Campo. Madrid, 12-I-1620.
- 23-24 11.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 16-I-1620.
- 25 12.—Minuta de una carta de los diputados a Juan de Chaves, anunciando la visita del condiputado Luis Sora, que le besara la mano. 16-I-1620.
- 26-27 13.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio del Maestre de Campo, salud de S. M. y proceso de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 20-I-1620.
- 29-29' 14.—De Pedro Martel, sobre décima impuesta por S. S. sobre los beneficios del estado eclesiástico, para ayuda de las cosas de Alemania, y sobre queja del cabildo de la Seo de Zaragoza porque el Arzobispo les quería obligar a jurar sobre la limpia Concepción de Nues'ra Señora, que muchas comunidades han hecho en toda España. Roma, 20-I-1620.
- 30-30' 15.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado de salud del Rey. Madrid, 25-I-1620.
- 31-32 16.—De Miguel Martínez del Villar, sobre el fracaso de cierto pleito. Madrid, 1-II-1620.
- 35-35 17.—De Martín Díaz Altarriba, excusando retraso de gestiones, por enfermedad. Madrid, 1-II-1620.
- 36-37' 18.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta inmediata precedente y negocio del Maestro de Campo, más noticias cortesanas. Madrid, 1-II-1620.
- 39-39' 19.—De Martín Artabia y Bolea, dando cuenta de su comisión sobre el negocio del Maestro de Campo. Madrid, 1-II-1620.
- 40 20.—Del Rey, sobre el pleito del Maestre de Campo, prohibiendo se continúe por vía de manifestación. Madrid, 4-II-1620.
- 41-42 21.—De Miguel Martínez Villar, sobre el mismo asunto. Madrid, 4-II-1620.
- 44-44' 22.—De Lucas Pérez Manrique, sobre lo mismo. Madrid, 4-II-1620.
- 45 23.—De Martín Díez Altarriba, sobre lo mismo. Madrid, 4-II-1620.
- 46-49 24.—De Jerónimo Dalmao, sobre la llegada de Martín Díaz Altarriba y conveniencia de comprar un coche, nuevo Decreto prohibiendo gestiones en nombre de universidades a ministros del Consejo, escribanos, etc., y estado de cuentas. Madrid, 8-II-1620.
- 52 25.—De Agustín de Villanueva, asegurando sus buenos servicios a los diputados. Madrid, 14-II-1620.
- 53-54 26.—De Jerónimo Dalmao, sobre un incidente ocurrido al Maestre de Campo, y sobre el decreto de la carta anterior. Madrid, 14-II-1620.
- 56 27.—De Miguel Martínez Villar, de cortesía. Madrid, 15-II-1620.
- 57 28.—De Martín Díaz Altarriba, acusando recibo de carta y dando informe de sus gestiones. Madrid, 17-II-1620.
- 58 29.—De Agustín Villanueva, excusando el envío de una embajada de los diputados a Madrid y dando confianza en la buena solución de los negocios. Madrid, 18-II-1620.
- 59-60' 30.—De Martín Díaz de Altarriba, dando cuenta del estado de las gestiones que realiza. Madrid, 18-II-1620.
- 64-65 31.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio del Maestre de Campo. Madrid, 18-II-1620.
- 66 32.—De Pedro Martel, sobre la guerra que se prepara en Alemania, y sobre nombramiento del Cardenal de Borja para Virrey de Nápoles. Roma, 18-II-1620.
- 67-68 33.—De Juan Burguete, sobre saca de trigo. La Jaquesa, 18-II-1620.
- 71-72' 34.—De Jerónimo Dalmao, sobre fiestas cortesanas y proceso de Rodrigo Calderón. Madrid, 22-II-1620.

- 73-75' 35.—De Martín Díaz Altarriba, dando cuenta de las gestiones que negocia. Madrid, 22-II-1620.
- 76 36.—Del Rey, aprobando y loando la privación del oficio de Alcaide de la Diputación hecha a Miguel Rocafort. Madrid, 22-IV-1620.
- 77-77' 37.—De Martín Díaz Altarriba, sobre los negocios que gestiona. Madrid, 21-IV-1620.
- 78-79 38.—De Jerónimo Dalmao, informando del estado de los asuntos que gestiona. Madrid, 25-IV-1620.
- 81-81' 39.—De Diego Mexia de Zúñiga, solicitando favor en sus negocios. Lima, 30-IV-1620.
- 82-82' 40.—De Martín Díaz Altarriba, informando de la marcha de los asuntos. Madrid, 2-V-1620.
- 83-84' 41.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio del Maestre de Campo, que gestiona también Martín Díaz Altarriba, y cuenta de ciertos gastos. Madrid, 2-V-1620.
- 87 42.—De Martín Díaz Altarriba, sobre las gestiones que realiza. Madrid, 4-V-1620.
- 88-88' 43.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 4-V-1620.
- 89 44.—Del Rey, sobre cobro de cierto derecho en Canfranc, reciproco de otro en Olorón, El Pardo, 24-II-1620.
- 92-96 46.—De Martín Díaz Altarriba, informando de la marcha del pleito con el Maestre de Campo. Madrid, 29-II-1620.
- 98-99 47.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio que lleva Martín Díaz Altarriba, noticias de Francia y partida del Virrey. Madrid, 29-II-1620.
- 100-101 48.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 7-III-1620.
- 102-105 49.—De Martín Díaz Altarriba, informando del negocio que gestiona. Madrid, 14-III-1620.
- 107-108 50.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio del Maestre de Campo. Madrid, 14-III-1620.
- 109 51.—De D. Fernando de Borja, ofreciendo sus servicios. Santa Fe, 17-III-1620.
- 110-110' 52.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el negocio que tramita. Madrid, 21-III-1620.
- 111 53.—Del Conde de Sástago, prometiendo su ayuda en el negocio que tramita Martín Díaz Altarriba. Madrid, 21-III-1620.
- 112-113 54.—De Jerónimo Dalmao, sobre los negocios que gestiona y recomendación de canongía a favor de Diego Jerónimo Sala. Madrid, 21-III-1620.
- 116 55.—De Pedro Martel, sobre las cosas de Alemania, y sobre provisión de beneficios de la diócesis de Toledo. Roma, 23-III-1620.
- 117-117' 56.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el negocio del Maestre de Campo. Madrid, 28-III-1620.
- 118-120 57.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado de los negocios que tramita, nuevas pragmáticas acerca de no andar de noche a caballo, llevar armas, etc. y prisión del Almirante. Madrid, 28-III-1620.
- 123-123' 58.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el pleito que gestiona. Madrid, 4-IV-1620.
- 124-125 59.—De Jerónimo Dalmao, sobre la marcha de los negocios que tiene encomendados —Maestre de Campo— y recepción de dos cuerpos de fueros. Madrid, 4-IV-1620.
- 127-127' 60.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el asunto del Maestre de Campo. Madrid, 11-IV-1620.
- 128-129 61.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta inmediata anterior y noticias cortesanías. Madrid, 11-IV-1620.

- 131 62.—Del Rey, sobre la reconstrucción de Canfranc. San Lorenzo, 14-IV-1620.
- 132-132' 63.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto del Maestre de Campo y noticias cortesanas. Madrid, 18-IV-1620.
- 133 64.—De Pedro Martel, sobre las cosas de Alemania, y partida del príncipe Filiberto y del Cardenal de Borja. Roma, 20-IV-1620.
- 136 65.—Del Rey, sobre paso de objetos con destino a la princesa del Piamonte. Madrid, 22-IV-1620.
- 137-138 66.—De Jerónimo Dalmao, sobre la marcha de los negocios que tramita. Madrid, 9-V-1620.
- 139-139' 67.—De Martín Díaz Altarriba, sobre gestiones de negocios. Madrid, 12-V-1620.
- 140-140' 68.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 16-V-1620.
- 141-142 69.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de la Capitanía General y noticias de la Corte. Madrid, 16-V-1620.
- 145-145' 70.—De Pedro Martel, sobre los asuntos bélicos con Alemania, y provisión del priorado del Sepulcro, de Calatayud. Roma, 20-V-1620.
- 146 71.—Del mismo, sobre dicho asunto de Calatayud. Roma, 20-V-1620.
- 147 72.—De Jerónimo Villanueva, avisando del aplazamiento del regreso de Martín Díaz Altarriba a Zaragoza. Madrid, 23-V-1620.
- 148-149' 73.—De Martín Díaz Altarriba, explicando las razones por las cuales ha debido permanecer en Madrid. Madrid, 23-V-1620.
- 153-154 74.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de las dos cartas anteriores inmediatas, y asuntos de la Corte. Madrid, 23-V-1620.
- 156-158 75.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el pleito con Capitanía General. Madrid, 30-V-1620.
- 159-159' 76.—De Jerónimo Dalmao, felicitando a los nuevos diputados y ofreciendo sus servicios. Madrid, 30-V-1620.
- 160-160' 77.—De Martín Díaz Altarriba, ofreciendo sus servicios y algún informe del negocio que gestiona. Madrid, 6-VI-1620.
- 161-161' 78.—Del Conde de Sástago, renunciando a la "suerte que tube en la diputación", por falta de edad competente, etc. y dando cuenta de su propuesta de matrimonio con doña Catalina de Alagón, su sobrina. Madrid, 6-VI-1620.
- 162-163' 79.—De Jerónimo Dalmao, aprobando la asistencia de Martín Díaz Altarriba al negocio de la Capitanía General, y sobre noticias cortesanas. Madrid, 6-VI-1620.
- 167-167' 80.—De Martín Díaz Altarriba, informando de sus gestiones. Madrid, 12-VI-1620.
- 168-169 81.—De Miguel Martínez Villar, de excusa y cortesía. Madrid, 12-VI-1620.
- 171 82.—De Lucas Pérez Manrique, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 13-VI-1620.
- 172-173 83.—De Martín Díaz Altarriba, sobre las gestiones que realiza. Madrid, 13-VI-1620.
- 176-177' 84.—De Jerónimo Dalmao, acusando recibo de memorial para S. M. y dando cuenta de una junta celebrada el día 12 en el Consejo de Estado. Madrid, 13-VI-1620.
- 177 85.—De Andrés Roig, agradeciendo cortesías y dando cuenta del matrimonio de su hija. Madrid, 20-VI-1620.
- 178-178' 86.—De Martín Díaz Altarriba, anunciando otra junta para resolver el asunto que tramita. Madrid, 20-VI-1620.
- 179-179' 87.—De Pedro Martel, sobre las guerras de Alemania, y el motín en Nápoles a la entrada del Cardenal de Borja. Roma, 20-VI-1620.

- 180-181 88.—De Jerónimo Dalmao, dando buenos pronósticos por la sentencia del asunto de la Capitanía General y matrimonio de Ana María, hija del Vicecanciller, con el Marqués de Villazorris, de Cerdeña. Madrid, 20-VI-1620.
- 185 89.—De Jerónimo Villanueva, de cortés agradecimiento y sobre los presos en la Torre de Santa Helena. Madrid, 22-VI-1620.
- 186-186' 90.—De Jerónimo Dalmao, sobre inminente provisión en que se manda que la causa y pleito de los presos de la montaña se deje a la justicia ordinaria de Aragón, que es lo que se pretende. Madrid, 22-VI-1620.
- 187-189 91.—De Martín Díaz Altarriba, sobre los asuntos que gestiona. Madrid, 27-VI-1620.
- 192 92.—De Salvador Fontanet, sobre el negocio que Martín de Altarriba tiene a su cargo. Madrid, 26-VI-1620.
- 193-194' 93.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de la Capitanía General, accidente ocurrido al Conde de Sástago y su hermano, y noticias de S. M. Madrid, 27-VI-1620.
- 196-196' 94.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el negocio de la Capitanía General. Madrid, 4-VII-1620.
- 197-197' 95.—De Jerónimo Dalmao, sobre dicho negocio y sobre la salud de S. M. y del infante D. Carlos. Madrid, 4-VII-1620.
- 198-198' 96.—De Lucas Pérez Manrique, sobre lo de la Capitanía. Madrid, 11-VII-1620.
- 199-200' 97.—De Jerónimo Dalmao, sobre licencia para decir misa en la Sala Real de la Diputación, estado de otras gestiones que tramita Martín Altarriba y noticias de la Corte. Madrid, 11-VII-1620.
- 204-204' 98.—Del mismo, sobre petición de Cortes en Aragón. Madrid, 11-VII-1620.
- 205-206 99.—De Martín Díaz Altarriba, informando de los negocios a su cargo. Madrid, 12-VII-1620.
- 208-208' 100.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 13-VII-1620.
- 209-209' 101.—De Andrés Roig, sobre negocios del Reino de Aragón. Madrid, 18-VII-1620.
- 210-212 102.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el asunto del Maestre de Campo, el de celebración de Cortes en Aragón y sobre sus propios servicios. Madrid, 18-VII-1620.
- 215-226 103.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta núm. 97 y solicitando le remitan ejemplares de la obra de Zurita. Madrid, 18-VII-1620.
- 217-218 104.—De Martín Díaz Altarriba, sobre la petición de Cortes en Aragón y demás asuntos que gestiona por dicho reino. Madrid, 23-VII-1620.
- 219 105.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 25-VII-1620.
- 220-221 106.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta núm. 97. Madrid, 25-VII-1620.
- 223 107.—De Pedro Martel, sobre los asuntos bélicos europeos. Roma, 25-VII-1620.
- 224-225 108.—De Martín Díaz Altarriba, sobre los negocios que tiene a su cargo. Madrid, 1-VIII-1620.
- 227 109.—De Salvador Fontanet, sobre el asunto de los presos de la montaña de Aragón. Madrid, 1-VIII-1620.
- 229-231 110.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto con el Obispo de Sigüenza, el de las Cortes aragonesas y el de Capitanía. Madrid, 1-VIII-1620.
- 233 111.—De Andrés Roig, recomendando al Obispo de Albenga, que pasa a Portugal. Madrid, 8-VIII-1620.

- 234-234' 112.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el negocio de la Capitanía, Madrid, 8-VIII-1620.
- 235-236 113.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de Capitanía. Madrid, 8-VIII-1620.
- 239 114.—De Agustín de Villanueva, excusando ya la presencia de Martín Díaz Altarriba, "pues para lo que queda basará la solitud de Gerónimo Dalmao". Madrid, 15-VIII-1620.
- 240-241 115.—De Martín Díaz Altarriba, sobre los negocios que gestiona. Madrid, 15-VIII-1620.
- 244-245' 116.—De Jerónimo Dalmao, sobre el pleito de Sigüenza (Vid. carta núm. 113), de Cortes aragonesas, provisión del arcedianato de Belchite y otros cargos eclesiásticos. Madrid, 16-VIII-1620.
- 246-246' 117.—De Martín Díaz Altarriba, sobre el negocio de la Capitanía. Madrid, 18-VIII-1620.
- 247 118.—De Lucas Pérez Manrique, sobre posible viaje de S. M. a celebrar cortes en Aragón. Madrid, 18-VIII-1620.
- 248-248' 119.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta inmediata anterior. Madrid, 18-VIII-1620.
- 249 120.—Del Rey, sobre saca de moneda. San Lorenzo, 22-VIII-1620.
- 252-253' 121.—De Martín Díaz Altarriba, sobre los negocios que gestiona. Madrid, 22-VIII-1620.
- 254-255 122.—De Pedro Martel, sobre el pleito de Sigüenza, y noticias de la guerra en Alemania, etc. Roma, 22-VIII-1620.
- 256-257' 123.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de Sigüenza, cortes en Aragón, y negocio de la Capitanía. Madrid, 22-VIII-1620.
- 258 124.—Del Rey, pidiendo se haga cortesía aduanera al Duque de Osuna, que viene de Nápoles a la Corte. San Lorenzo, 23-VIII-1620.
- 259 125.—De Martín Díaz Altarriba, informando de sus gestiones, Madrid, 28-VIII-1620.
- 260 126.—Del Rey, recomendando el paso aduanero de cosas que trae el Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem. San Lorenzo, 29-VIII-1620.
- 262-262' 127.—De Jerónimo Dalmao, informando de la marcha de las comisiones a su cargo. Madrid, 29-VIII-1620.
- 263 128.—De Andrés Roig, ponderando los buenos servicios de Martín Díaz Altarriba. Madrid, 3-IX-1620.
- 264-265 129.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta precedente inmediata y noticias de la corte. Madrid, 5-IX-1620.
- 268 130.—De las autoridades de Tarazona, protestando por una provisión de capellanía a favor de un extranjero. Tarazona, 11-VIII-1620.
- 269 131.—Del Rey, rogando cortesía aduanera para el cardenal Zapata, que va a Nápoles de Capitán General y Virrey. San Lorenzo, 12-IX-1620.
- 270-270' 132.—De Jerónimo Dalmao, solicitando unos mapas y dando cuenta de la provisión del virreinato de Nápoles (provisional). Madrid, 12-IX-1620.
- 271-272 133.—Del mismo, solicitando premios para los que han intervenido en el pleito de la Capitanía General y noticias de la Corte. Madrid, 19-IX-1620.
- 276-277' 134.—Del mismo, sobre lo mismo y sobre los mapas reclamados. Madrid, 26-IX-1620.
- 278-278' 135.—De Pedro Martel, sobre la licencia para decir misa en la Diputación y noticias de la guerra en Europa. Roma, 26-IX-1620.
- 279 136.—De Pedro Luzón y Pasamonte, sobre asunto del arciprestado de Ariza. Ateca, 28-IX-1620.

- 280-281' 137.—De Jerónimo Dalmao, sobre los premios a las personas citadas en la carta 133, noticias de haber moros argelinos en Ibiza y de la salud de la familia real. Madrid, 3-X-1620.
- 284-285 138.—Del mismo, sobre nuevas de Alemania, de Ibiza y de la Corte, y asunto de los mapas. Madrid, 10-X-1620.
- 286-286' 139.—Del mismo, sobre el negocio de Capitanía y noticias de la familia real. Madrid, 17-X-1620.
- 287 140.—Memorial del cabildo de Sigüenza, sobre el asunto de Ariza.
- 288 141.—Del cabildo de Sigüenza, anunciando llegada a Zaragoza de su representante. Sigüenza, 24-X-1620.
- 289-290 142.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 28-X-1620.
- 292 143.—Del Rey, sobre paso de dinero a Italia. San Lorenzo, 31-X-1620.
- 293-294' 144.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de Capitanía, canonización de San Isidro y noticias de la Corte. Madrid, 31-X-1620.
- 295 145.—Del Rey, sobre el asunto de Ariza y Sigüenza. Madrid, 4-XII-1620.
- 296-296' 146.—De Jerónimo Dalmao, sobre el pleito de Capitanía, y entrada de S. M. en El Pardo. Madrid, 7-XI-1620.
- 298 147.—Del Rey, solicitando cortesía aduanera para un enviado del rey de Francia, que regresa a su país. El Pardo, 9-XI-1620.
- 299-299' 148.—De Jerónimo Dalmao, informando de sus gestiones, entre ellas de las fiestas de Santa Isabel. Madrid, 14-XI-1620.
- 302-303' 149.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de la Capitanía, noticias de la Corte y consagración del obispo de Barcelona. Madrid, 21-XI-1620.
- 304 150.—De Jerónimo Villanueva, proponiendo se castigue a las guardas del General en Daroca, que molestaron gravemente al Maestre de Campo don Juan de Velasco y Castañeda. Madrid, 28-XI-1620.
- 305-306 151.—De Jerónimo Dalmao, sobre arrendamiento de generalidades, fiestas de santa Isabel, asunto de la Capitanía General, consagración del obispo de Barcelona, y velación del Príncipe y la Princesa. Madrid, 28-XI-1620.
- 307-308 152.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 8-XII-1620.
- 309 153.—Copia de carta del Rey, sobre arrendamiento de las generalidades. Madrid, 10-XII-1620.
- 310-311 154.—De Salvador Ximeno, sobre la enfermedad del protonotario A. Villanueva, conquista de Fraga y su celebración. Madrid, 12-XII-1620.
- 313 155.—De Juan de la Peña, canónigo de Sigüenza, ofreciendo sus buenos servicios. Sigüenza, 13-XII-1620.
- 314 156.—De Salvador Ximeno, comunicando envío de otro despacho en que da cuenta de la muerte del Protonotario, y sucesión dada en el cargo a su hijo Jerónimo de Villanueva. Madrid, 19-XII-1620.
- 315 157.—Del cabildo de Sigüenza, de buena voluntad y cortesía. Sigüenza, 20-XII-1620.
- 316 158.—De Jerónimo Villanueva, agradeciendo pésame por el fallecimiento de su padre. Madrid, 2-I-1621.

- 317-318 159.—De Jerónimo Dalmao, comunicando haber entregado la carta para Jerónimo Villanueva en que los diputados daban el pésame por el fallecimiento del protonotario, provisión del protonotariado en dicho J. Villanueva, y noticias de la Corte. Madrid, 2-I-1621.
- 322 160.—De Pedro Martel, sobre la licencia para decir misa en la Diputación, con noticias de Alemania. Roma, 15-I-1621.
- 324-326'  
325 bis 161.—De Jerónimo Dalmao, sobre la llegada del secretario del Ayuntamiento de Zaragoza, para dar pésame y enhorabuena a Jerónimo Villanueva; sobre el envío de ejemplares de la obra de Zurita, asunto de la Capitanía General y noticias de la Corte. Madrid, 16-I-1621.
- 327-328 162.—Del mismo, sobre provisión del obispado de Lérida, enfermedad del protonotario Villanueva (Jerónimo) y concesión del hábito de Calatrava al Conde de Sástago. Madrid, 23-I-1621.
- 329 163.—Del cabildo de Sigüenza, sobre provisión de beneficio. Sigüenza, 25-I-1621.
- 330-331 164.—De Jerónimo Dalmao, sobre la salud del Protonotario, presunto embarazo de la Princesa y provisión de cardenalatos a favor del Nuncio de España y al hijo del Marqués de Spinola. Madrid, 30-I-1621.
- 332-332' 165.—De Juan Luis de Sora, informando de las misiones que ha cumplido [2 de febrero 1621 - Madrid].
- 333 166.—Del mismo, comunicando su llegada a Madrid. Madrid, 6-II-1621.
- 334-334' 167.—Del mismo, comunicando las visitas que ha realizado en misión de servicio. Madrid, 8-II-1621.
- 335 168.—De Andrés Roig, acusando recibo de carta entregada por J. Luis Sora. Madrid, 13-II-1621.
- 336-336' 169.—De Jerónimo Dalmao, sobre la muerte de Su Santidad. Madrid, 13-II-1621.
- 337 170.—De J. Luis Sora, sobre las gestiones que realiza. Madrid, 14-II-1621.
- 344-344' 171.—Del Obispo de Sigüenza, sobre el beneficio del cura de Alconchel. Sigüenza, 15-II-1621.
- 345-345' 172.—De Pedro Martel, sobre cierta pretensión de los clérigos de Albelda, fallecimiento de Paulo V y guerra en Europa. Roma, 22-II-1621.
- 346-347 173.—De Jerónimo Dalmao, sobre partida de J. Luis Sora y estado de cuenta de gastos. Madrid, 27-II-1621.
- 350-351 174.—Del mismo, sobre los mapas recibidos, la elección del papa Gregorio XV, estado de salud de S. M., y partida del Arzobispo de Barcelona. Madrid, 6-III-1621.
- 352 175.—De Andrés Roig, dándose por enterado de los negocios que fue a tratar J. Luis Sora. Madrid, 13-III-1621.
- 353-354 176.—De Jerónimo Dalmao, sobre gastos, reparto de los mapas enviados, y estado de salud de S. M. y familia real. Madrid, 13-III-1621.
- 356-357' 177.—Del mismo, sobre los negocios que tramita y otros puntos tratados en la carta inmediata anterior, con noticias de la Sede Apostólica en orden a nombramiento de cardenales, etc. Madrid, 20-III-1621.
- 358-359 178.—De Juan Bautista Labaña, sobre su mapa de Aragón. Madrid, 20-III-1621.
- 360-361 179.—De Juan de Baltuén, sobre provisión de beneficios en el arciprestazgo de Ariza, diócesis de Sigüenza. Roma, 22-III-1621.

- 362-362' 180.—De Pedro Martel, sobre la licencia para decir misa en la Diputación y noticias de la guerra en Europa. Roma, 22-III-1621.
- 363 181.—De Jerónimo Villanueva, agradeciendo enhorabuena del Reino por medio de su embajador Juan L. Sora, y ofreciendo sus servicios para los negocios que éste fue a tratar. Madrid, 27-III-1621.
- 364-365 182.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado de salud de S. M., asuntos económicos, e iluminación del mapa recibido. Madrid, 27-III-1621.
- 369-370 183.—Copia simple de carta del Rey, sobre concierto de peajes en Aragón. Madrid, 28-III-1621.
- 371-371' 184.—Copia de carta del Rey, sobre saca de moneda. Madrid, 29-III-1621.
- 372-372' 185.—De Jerónimo Dalmao, sobre enfermedad de S. M., en estado de gravedad. Madrid, 30-III-1621.
- 374-377' 186.—Del mismo, sobre el fallecimiento del Rey, y posible privanza del Conde de Olivares, a quien Felipe IV "quiere bien". Madrid, 31-III-1621.
- 378-378' 187.—Del mismo, sobre provisiones de corte, tras el fallecimiento de S. M., y traslado del cadáver regio al Escorial. Madrid, 3-IV-1621.
- 380-380' 188.—Del Rey, sobre los lutos por la muerte de Felipe III y de cortesía. Madrid, 4-IV-1621.
- 381-382 189.—De Jerónimo Dalmao, sobre noticias de la Corte, entre ellas la confirmación en su cargo a favor de Jerónimo Villanueva. Madrid, 4-IV-1621.
- 384 190.—De Andrés Roig, sobre la muerte del Rey y jura del sucesor. Madrid, 10-IV-1621.
- 385-387' 191.—De Jerónimo Dalmao, sobre costo de los marcos de los mapas, remisión de cartas de S. M. al Virrey, asunto de Ariza, provisión de cargos cortesanos, y prendimiento del Duque de Osuna. Madrid, 10-IV-1621.
- 390 192.—Del Rey, pidiendo cortesía aduanera a favor del Arzobispo de Benevento y Nuncio y Colector General en España. Madrid, 12-IV-1621.
- 391-391' 193.—De Pedro Martel, sobre las visitas al nuevo Pontífice, noticias de la guerra en Europa. Roma, 15-IV-1621.
- 392-393 194.—De Jerónimo Dalmao, sobre remisión de cartas reales sobre moneda y peajes, con noticias de la Corte y de la privanza de D. Baltasar de Zúñiga, del Conde de Benavente y el de Olivares. Madrid, 17-IV-1621.
- 395-396 195.—Del mismo, sobre la salida de Madrid del Inquisidor General, y del Duque de Uceda, y noticia de haber dado S. M. los papeles de Cataluña a D. Juan Lorenzo Villanueva. Madrid, 24-IV-1621.
- 397 196.—De Pedro Fernández de Ixar, sobre la abundancia de trigo en las fronteras de Cataluña y Valencia. Las Parras, 24-IV-1621.
- 398 197.—Del Rey, solicitando cortesía aduanera a favor del Conde Guido Capapin. Madrid, 27-IV-1621.
- 400-403 198.—De Jerónimo Dalmao, sobre las noticias cortesanas de su carta anterior, con otras de provisión de títulos de consejero de Estado, recuperación de rentas reales, levantamiento del estandarte real y remisión de cuentas. Madrid, 1-V-1621.
- 404-405' 199.—Del mismo, sobre el orden de sucesos que se siguen en la Corte y jornada de S. M., describiendo algún ceremonial público. Madrid, 8-V-1621.

- 406-407 200.—Del mismo, sobre lo mismo, con detalles de atuendos; llegada del príncipe Filiberto a Alcalá, y anuncio de cortes en Castilla y luego en Aragón. Madrid, 15-V-1621.
- 408 201.—Del Rey, solicitando cortesía aduanera para Juan Bautista Salucio, embajador de Génova. Madrid, 17-V-1621.
- 409-409' 202.—De Pedro Martel, sobre noticias de la guerra en Europa. Roma, 17-V-1621.
- 410-411' 203.—De Jerónimo Dalmao, sobre la embajada de la Diputación a S. M., partida del Rey a Aranjuez, entrada del príncipe Filiberto y proceso de Rodrigo Calderón. Madrid, 22-V-1621.
- 414-416' 204.—Del mismo, sobre la embajada de los diputados a S. M., gastos de lutos reales, prendimiento del Duque de Uceda, embajada del concejo zaragozano a S. M. y otras noticias de visitantes de la Corte. Madrid, 29-V-1621.
- 417 205.—De Andrés Roig, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 5-VI-1621.
- 418-419' 206.—De Jerónimo Dalmao, sobre llegada del Duque de Villahermosa, gastos de lutos, estado de S. M., entrada del Nuncio en Madrid y prisiones de los duques de Osuna y Uceda. Madrid, 5-VI-1621.
- 421-422 207.—Del Duque de Villahermosa, comunicando la indisposición del Rey y los buenos oficios que desea cumplimentar de parte de los diputados, sobre los negocios que gestiona. Madrid, 6-VI-1621.
- 423 208.—Copia de carta del Rey, sobre gastos de lutos. Madrid, 10-VI-1621.
- 424 209.—Otra copia, sobre lo mismo y del mismo titular. Madrid, 10-VI-1621.
- 425-425' 210.—Del Duque de Villahermosa, sobre su misión en la Corte y los mapas para regalar a los Infantes y otras personas importantes. Madrid, 11-VI-1621.
- 426-427 211.—Del mismo, sobre los negocios que tramita y sobre vestimenta de los porteros. Madrid, 11-VI-1621.
- 430-432' 212.—De Jerónimo Dalmao, sobre la salud de los reyes, visita del duque de Villahermosa al rey, licencia de correr toros y hacer teatro, llegada de los galeones de la flota española, y cuenta de algunos gastos. Madrid, 12-VI-1621.
- 433-433' 213.—Del mismo, sobre la embajada del Duque de Villahermosa. Madrid, 12-VI-1621.
- 434 214.—De Fr. Luis Aliaga, ofreciendo cortésmente sus servicios. Huete, 14-VI-1621.
- 435 215.—De Pedro Martel, sobre la licencia para decir misa en la Diputación, y noticias de la guerra en Europa. Roma, 16-VI-1621.
- 436 216.—De Baltasar de Zúñiga, acusando recibo de carta por medio del Conde de Luna. Madrid, 19-VI-1621.
- 441-441' 217.—Del Duque de Villahermosa, dando cuenta de su visita a S. M. Madrid, 19-VI-1621.
- 442-442' 218.—Del mismo, sobre lo mismo y la posibilidad de cortes en Aragón. Madrid, 19-VI-1621.
- 443-444' 219.—De Jerónimo Dalmao, sobre la visita del Duque de Villahermosa al Rey, asuntos económicos y vestimentas nuevas a los porteros. Madrid, 19-VI-1621.
- 446 220.—Del Conde de Olivares, de cortés ofrecimiento. Madrid, 26-VI-1621.
- 447-450 221.—De Jerónimo Dalmao, sobre entrega de mapas a sus altezas, embajada del Duque de Villahermosa, prohibición de correr toros en Madrid y noticias del clima. Madrid, 26-VI-1621.

- 451 222.—Del Rey, felicitando a los nuevos diputados, Madrid, 1-VII-1621.
- 452 223.—Del Rey, agradeciendo pésame por la muerte de Felipe III. Madrid, 2-VII-1621.
- 453-454' 224.—De Jerónimo Dalmao, sobre cuentas de gastos diversos y algunas detenciones efectuadas en Madrid de personas amigas de los duques de Uceda y Osuna. Madrid, 3-VII-1621.
- 456-458 225.—Del mismo, sobre entrega de los mapas, reliquia de santa Isabel, sentencia contra don Rodrigo Calderón. Madrid, 10-VII-1621.
- 459-459' 226.—Del mismo, sobre la reliquia de santa Isabel y envío de copia de la sentencia de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 17-VII-1621.
- 460-461 227.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa y próxima canonización de santa Teresa. Roma, 13-VII-1621.
- 464-466' 228.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio de los mapas, gestión de negocios encomendados, reliquia de santa Isabel, salida del Duque Cardenal de Lerma de Valladolid a Tordesillas o Toro, proceso de D. Rodrigo Calderón —fase de súplica— y dotación al Duque de Gandía. Madrid, 24-VII-1621.
- 467-469 229.—Del mismo, sobre el cronista Luis de Cabrera y los sucesos de Aragón de 1591-92, con noticias de la Corte, y entrega del mapa. Madrid, 31-VII-1621.
- 470-470' 230.—Copia de carta de los diputados para el Vicecanciller, sobre el pleito entre la iglesia de Barbastro y la de Pamplona acerca del priorato de Urué. Zaragoza, 3-VIII-1621.
- 471-471' 231.—Otra copia de carta de los mismos sobre el mismo asunto. Zaragoza, 2-VIII-1621.
- 473-473' 232.—De Andrés Roig, sobre el pleito entre las iglesias de Barbastro y Navarra. Madrid, 7-VIII-1621.
- 474-477 233.—De Jerónimo Dalmao, sobre haber sido entregado el mapa a S. M. que lo recibió muy gustoso, mandando se le pague a Labaña lo que se le res'a debiendo; sobre el cronista Cabrera, hundimiento de una casa recién construida en Granada y noticias de Flandes. Madrid, 7-VIII-1621.
- 479-480 234.—Del mismo, sobre la crónica de Cabrera, parto de la Reina, expectativa de D. Rodrigo Calderón y del Inquisidor General. Madrid, 14-VIII-1621.
- 481-482 235.—De Pedro Martel, sobre el fallecimiento del archiduque Alberto y noticias de la guerra en Europa. Roma, 11-VIII-1621.
- 483-483' 236.—De Jerónimo Dalmao, comunicando el nacimiento del príncipe. Madrid, 15-VIII-1621.
- 484-484' 237.—Del mismo, comunicando que la recién nacida infanta ha fallecido. Madrid, 19-VIII-1621.
- 487-488' 238.—Del mismo, sobre enfermedad de la Reina y engaño que le hicieron sustituyendo su infanta fallecida por un hijo de la Marquesa de Cañete, para que la aflicción no empeorara su estado. Noticias de la armada española. Madrid, 21-VIII-1621.
- 489-492 239.—Del mismo, sobre mejoría de la Reina y sobre el error padecido en cuanto al sexo de la criatura nacida de la Reina, por defecto de información y prisa en comunicar la buena nueva a los diputados; sobre Labaña y sobre la crónica de Cabrera, con alusión a lo sucedido a la armada real con los navíos holandeses. Madrid, 28-VIII-1621.
- 493-493' 240.—Del mismo, sobre la mejoría de la Reina y el asunto de Cabrera. Madrid, 4-IX-1621.
- 494-494' 241.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Italia. Roma, 8-IX-1621.

- 495 242.—Del Rey, rogando cortesía aduanera para dos embajadores que vienen de Venecia. Madrid, 10-IX-1621.
- 498-499 243.—De Juan B. Lavaña, reclamando lo que se le debe por su mapa de Aragón. Madrid, 11-IX-1621.
- 500 244.—Del Rey, rogando el paso cómodo de dinero para Jerusalem, para pagar tributos. Madrid, 17-IX-1621.
- 501-502 245.—De Jerónimo Dalmao, sobre la crónica de Cabrera, estado de salud de la Reina y salida del arzobispo de Burgos hacia su sede. Madrid, 11-IX-1621.
- 504-506' 246.—De Jerónimo Dalmao, sobre la pretensión de Juan B. Lavaña, venida del Marqués de Villasor y recomendación de que no se le moleste en aduanas, achaques de la Reina, y solicitud de licencia para ir a Ejea de los Caballeros para hacer la insaculación. Madrid, 18-IX-1621.
- 507-508 247.—Del mismo, sobre lo escrito por Cabrera respecto a los sucesos de Aragón, estado de salud de la Reina, proximidad de la sentencia de D. Rodrigo Calderón y traslado del Duque de Uceda a la ciudad de Arévalo. Madrid, 25-IX-1621.
- 509 248.—Del Rey, recomendando cortesía aduanera a favor de Francisco Antonio Alarcón, que va a Nápoles y Sicilia. Madrid, 30-IX-1621.
- 511-513' 249.—De Jerónimo Dalmao, sobre la visita de S. M. a Aragón para jurar leyes y fueros, estados de salud de los reyes y confirmación de la sentencia de D. Rodrigo Calderón. Madrid, 2-X-1621.
- 515-514' 250.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 5-X-1621.
- 515-516' 251.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta núm. 249, la crónica de Cabrera y llegada de la flota española. Madrid, 9-X-1621.
- 518 252.—Del Rey, pidiendo cortesía aduanera para el Comisario de los lugares santos de Jerusalem. Campillo, 10-X-1621.
- 519-519' 253.—De Juan Domingo, sobre incidente aduanero de paso de unas mulas. Caspe, 13-X-1621.
- 520 254.—De Andrés Roig, de abstracta cortesía respecto a sus servicios y los intereses del Reino. Madrid, 15-X-1621.
- 521-522 255.—De Jerónimo Dalmao, acusando recibo de cartas para S. M., par'ida del Rey a Balsain "cassa de recreación en los bosques de Segovia" y sobre el próximo ajusticiamiento de don Rodrigo Calderón. Madrid, 16-X-1621.
- 525-526 256.—Del mismo, sobre el paso aduanero de la ropa del Marqués de Villasor, yerno del Vicecanciller, y próxima visita de S. M. a Aragón. Madrid, 23-X-1621.
- 527-530 257.—Del mismo, sobre el proyectado viaje de S. M. a Aragón y dando relación circunstanciada de la degollación de don Rodrigo Calderón, que, al llegar al cadalso "subió con grandísimo ánimo al suplicio". Madrid, 23-X-1621.
- 531-534' 258.—Del mismo, sobre las jornadas de descanso de S. M., entrevista que tuvo Dalmao con el Rey en El Campillo para hablarle de su viaje a Aragón con el fin de jurar las leyes y fueros, relación de algunos gastos, y noticias de mercedes concedidas por el Rey, de Génova y de los galeones de Indias. Madrid, 30-X-1621.
- 535-536 259.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa, y acerca de una bula sobre el modo de elección de pontífice. Roma, 3-XI-1621.

- 537-538 260.—De Jerónimo Dalmao, sobre cartas enviadas, los galeones de Indias, llegada del Inquisidor General a Guete, viaje de los reyes a El Pardo, y envío de "un papel curioso de la vida y muerte de D. Rodrigo Calderón y un soneto de buen poeta". Madrid, 6-XI-1621.
- 539-539' 261.—Memorial de la villa de Aínsa, sobre guarda de las llaves de sus cuatro puertas. [S. f.].
- 540 262.—Del Marqués de Aytona, de cortés ofrecimiento. Madrid, 13-XI-1621.
- 543-547' 263.—De Jerónimo Dalmao, sobre el negocio del viaje de S. M. al reino de Aragón, la pretensión de la villa de Aínsa, agradecimiento del Marqués de Villator, llegada a San Lucas de los galeones que traen la plata de Indias y muerte del Conde de Benavente. Madrid, 13-XI-1621.
- 549 264.—Del Rey, sobre la queja del capitán Diego Ortiz, expulsado de Aragón. Madrid, 18-XI-1621.
- 550 265.—Del Rey, promediando ir a Aragón. Madrid, 18-XI-1621.
- 551 266.—Del Conde de Olivares, de cortés ofrecimiento. Madrid, 13-XI-1621.
- 552 267.—De Andrés Roig, sobre la pretensión de la villa de Aínsa. Madrid, 20-XI-1621.
- 553-554 268.—De Jerónimo Dalmao, sobre las cartas que remite a los diputados, referentes a los negocios que gestiona. Madrid, 20-XI-1621.
- 557 269.—De Andrés Roig, agradeciendo el trato dado a su yerno, Marqués de Villator. Madrid, 27-XI-1621.
- 558-559 270.—De Jerónimo Dalmao, sobre noticias de la corte y del extranjero. Madrid, 27-XI-1621.
- 561 271.—De Baltasar de Zúñiga, agradeciendo enhorabuena por la presidencia de Italia. Madrid, 30-XI-1621.
- 562-562' 272.—De Jerónimo Dalmao, sobre su viaje próximo a Ejea, y sobre la jornada de S. M. Madrid, 4-XII-1621.
- 563-563' 273.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 26-XII-1621.

## VOLUMEN V

### Libro de cartas responsivas, años 1622 a 1625

- F. 1 1.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 24-I-1622.
- 2-2' 2.—De Jerónimo Dalmao, sobre su regreso a Madrid, posible embarazo de la Reina, Decreto de declaración de bienes de los ministros de S. M. Madrid, 29-I-1622.
- 3-4' 3.—Del mismo, sobre los negocios que gestiona. Madrid, 5-II-1622.
- 7-8 4.—Del mismo, sobre sus gestiones en pro del viaje de S. M. a Aragón, y confirmación del preñado de la Reina. Madrid, 12-II-1622.
- 9 5.—Del Rey, rogando cortesía aduanera para el Conde de Fisterberg, embajador del Emperador, que regresa a su país. Madrid, 14-II-1622.
- 10 6.—Del Rey, sobre asunto semejante a favor de fray Miguel de Pontalier, que vuelve a Malta. Madrid, 19-II-1622.
- 11-12 7.—De Jerónimo Dalmao, sobre los negocios que gestiona y orden de S. M. para que se haya hecho una ventana en todos los Consejos, a fin de ver y oír lo que se trata, sin ser visto. Madrid, 19-II-1622.

- 13-13' 8.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 22-II-1622.
- 14 9.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia, a cargo de Marcos Fucar. Madrid, 26-II-1622.
- 15-16' 10.—De Jerónimo Dalmao, sobre el viaje de S. M. a Aragón, concesión de la Inquisición General al Obispo de Cuenca, descripción de la primera ventana hecha en el Consejo de Estado, y noticias de la Corte. Madrid, 26-II-1622.
- 18 11.—Del Rey, recomendando cortesía aduanera a favor de fray César Ferreci, embajador de la Religión de San Juan, que regresa a su tierra. Madrid, 28-II-1622.
- 19-19' 12.—Memorial de los del Valle de Broto sobre cierta cuestión con los del Valle de Barecha (Francia).
- 20 13.—De Andrés Roig, asegurando sus gestiones a favor del Reino. Madrid, 5-III-1622.
- 23-26 14.—De Jerónimo Dalmao, sobre las gestiones para que S. M. vaya a Aragón, y el asunto de la villa de Broto. Madrid, 5-III-1622.
- 27-27' 15.—Del mismo, acusando recibo de carta y dando noticia de prórroga del Virrey de Valencia en su cargo. Madrid, 12-III-1622.
- 28-31' 16.—Del mismo, sobre la jornada de S. M. al reino de Aragón, y 33 provisión del obispado de Albarracín en el abad de San Victorián, enfermedad de la Reina y bienestar del Rey. Madrid, 19-III-1622.
- 34 17.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 22-III-1622.
- 35 18.—De Andrés Roig, recomendando buena acogida aduanera para Mucio Bordi, mayordomo del Nuncio extraordinario de S. S. Madrid, 1-IV-1622.
- 39-40' 19.—De Jerónimo Dalmao, sobre la jornada de S. M. a Aragón, negocio del obispado de Albarracín y canonización de san Isidoro [?], Javier, Ignacio y madre Teresa. Madrid, 2-IV-1622.
- 42-44' 20.—De Jerónimo Dalmao, sobre la crónica de Cabrera, las canonizaciones hechas de San Isidoro [Isidro], Teresa de Jesús, San Ignacio y San Francisco Javier "y otro santo llamado Felippo Neri", sobre el estado de la Reina y la jornada de S. M. a Aragón, que se sigue tramitando. Madrid, 9-IV-1622.
- 45-46' 21.—Del mismo, sobre gastos debidos, jornada de S. M. a Aragón y noticias de la Corte. Madrid, 16-IV-1622.
- 47 22.—De Pedro Martel, sobre privilegio eclesiástico para la capilla de los diputados en San Pedro. Roma, 17-IV-1622.
- 48 23.—Del mismo, sobre enfermedad del Papa, modificación del procedimiento electivo de su sucesor y noticias de la guerra en Europa. Roma, 20-IV-1622.
- 49 24.—De Antonio de Sotomayor, sobre la visita de S. M. a Aragón. Madrid, 23-IV-1622.
- 50-51' 25.—De Jerónimo Dalmao, sobre provisión del obispado de Barbastro en el abad de San Victorián, jornada de S. M. a Aragón y noticias de la Corte, con referencia también al negocio de la crónica de Cabrera. Madrid, 23-IV-1622.
- 55 26.—De Andrés Roig, sobre el nuevo obispo de Barbastro. Madrid, 30-IV-1622.
- 56-57 27.—De Jerónimo Dalmao, sobre los asuntos que gestiona; toma de posesión de la Inquisición General por el Obispo de Cuenca. Madrid, 30-IV-1622.
- 59 28.—De Lucas Pérez Manrique, comunicando su nombramiento de Justicia de Aragón. Madrid, 7-V-1622.

- 61-63' 29.—De Jerónimo Dalmao, sobre este mismo nombramiento, reclamación de dinero que se le debe pagar por los diputados, crónica de Cabrera y entrega de la placa de Inquisidor General que tenía el padre Luis Aliaga. Madrid, 7-V-1622.
- 65-66 30.—De Jerónimo Dalmao, reclamando dinero, dando cuenta de la partida de S. M. de Aranjuez a Madrid, llegada del embajador de Inglaterra para tratar del casamiento de la Infanta, y de la falta de agua. Madrid, 14-V-1622.
- 67-67' 31.—De Pedro Martel, sobre casamiento de un sobrino del Papa, y noticias de la guerra en Europa. Roma, 16-V-1622.
- 69-70 32.—De Jerónimo Dalmao, dando cuenta de sus gestiones y de los negocios de la crónica de Cabrera, de la paga de los servicios del firmante y de un incendio en Aranjuez con ocasión de una representación teatral, así como de la partida de los reyes de dicho lugar. Madrid, 21-V-1622.
- 71 33.—De Andrés Roig, sobre el nombramiento de Justicia de Aragón a favor de Lucas Pérez Manrique. Madrid, 28-V-1622.
- 73-74' 34.—De Jerónimo Dalmao, sobre la crónica de Cabrera, asistencia del Rey a la procesión del Corpus y noticias de la guerra en Alemania. Madrid, 28-V-1622.
- 75 35.—De Pedro López de Quinto, dando cuenta de su embajada a Madrid para dar la enhorabuena a Lucas Pérez Manrique, nuevo Justicia de Aragón. Madrid, 4-VI-1622.
- 78-79' 36.—De Jerónimo Dalmao, sobre llegada del Sr. López de Quinto, y de los embajadores de Cataluña, que vinieron para rogar a S. M. vaya a los reinos, del embajador de Inglaterra; de la enfermedad del Conde de Olivares y de la crónica de Cabrera. Madrid, 4-VI-1622.
- 80 37.—De los Diputados del General del Principado de Cataluña, dando cuenta de la embajada a S. M. Barcelona, 4-VI-1622.
- 81-82 38.—De Jerónimo Dalmao, ofreciendo sus servicios a los nuevos diputados, con noticias de la Corte, del Conde de Olivares, de Baltasar de Zúñiga (ambos enfermos), entrada del embajador de Cataluña y nuevas de Flandes. Madrid, 11-VI-1622.
- 83-83' 39.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa y matrimonio del sobrino de S. S. (once años de edad), y cierto decreto sobre la Concepción de Nuestra Señora, cuya copia enviaba. Roma, 13-VI-1622.
- 84-85 40.—De Jerónimo Dalmao, sobre la embajada de Cataluña y el rumor de que "su Majestad no tiene dinero con que emprender la jornada y que esto sólo le detiene". Madrid, 18-VI-1622.
- 86-88 41.—Del mismo, sobre la embajada de Cataluña, el pago de lo que le deben, fiestas por los canonizados. Madrid, 25-VI-1622.
- 90 42.—Del Rey, sobre exención aduanera para docealcones al servicio de su real caza. Madrid, 28-VI-1622.
- 91-92' 43.—De Jerónimo Dalmao, sobre la jornada de S. M. a Aragón, lo tocante a su paga y aludiendo a las fiestas. Madrid, 2-VII-1622.
- 93 44.—Del Rey, rogando cortesía aduanera para don Juan de Fonseca y Figueroa, que va a Italia. Madrid, 7-VII-1622.
- 94 45.—Del Rey, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 7-VII-1622.
- 95 46.—Del Rey, encomendando a los embajadores de Venecia, que han recibido sendas cadenas de 800 ducados cada una, a su paso por Aragón. Madrid, 7-VII-1622.
- 97-98' 47.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo que se debe aún a Lavaña, viaje de S. M. a Aragón, provisión del virreynato de Cerdeña y fiestas de toros y comedia. Madrid, 9-VII-1622.

- 99 48.—Del Rey, rogando buen trato aduanero a favor del conde de Colalto, que vuelve a Alemania. Madrid, 11-VII-1622.
- 100-101 49.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 13-VII-1622.
- 102-102' 50.—De Jerónimo Dalmao, sobre la pretensión de Lavaña y noticias de la Corte. Madrid, 16-VII-1622.
- 104 51.—De Andrés Roig, ofreciendo sus servicios. Madrid, 23-VII-1622.
- 106-107' 52.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo de Lavaña, sedición en Turquía, lucha del ejército español contra el del palatinado, llegada próxima de nuevo Nuncio de España, estado de las cosechas y fiestas en Madrid. Madrid, 23-VII-1622.
- 108-109' 53.—Del mismo, sobre el asunto de Lavaña, jornada de S. M. a Aragón, merced a D. Fernando de Aragón, enfermedad del Infante Cardenal (de un ahito) y del padre Luis Aliaga, que se encuentra en Hortaleza. Madrid, 30-VII-1622.
- 110-111 54.—Del mismo, sobre corridas de toros, muerte del Duque de Monteleón y del secretario Domingo Ortiz. Madrid, 6-VIII-1622.
- 112-112' 55.—De Pedro Martel, sobre citación personal de S. S. al Cardenal Zapata por cierto incidente militar y sobre noticias de la guerra en Europa. Roma, 10-VIII-1622.
- 113-113' 56.—De Juan de Baltueña, sobre cierto beneficio que pretende. Roma, 10-VIII-1622.
- 115-117 57.—De Jerónimo Dalmao, sobre el homicidio en la persona de Fernando Pimentel, hijo del Conde de Benavente y sobre un consejo secreto celebrado por S. M. Madrid, 13-VIII-1622.
- 119-119' 58.—Del mismo, sobre las juntas de S. M. y la represión del lujo en el vestir. Madrid, 20-VIII-1622.
- 121-122' 59.—Del mismo, sobre su paga, las juntas que siguen celebrándose con asistencia de S. M., asesinato del Conde de Villamediana. Madrid, 22-VIII-1622.
- 123-124 60.—Copia de una carta de S. M. a la villa de Madrid sobre las próximas juntas que ha decidido formar para resolver los graves problemas de gobierno. Madrid, 3-IX-1622.
- 125-126' 61.—De Jerónimo Dalmao, sobre la Junta de S. M. y próximas Cortes en Madrid, jura del obispo de Barcelona por Virrey, de que protestan los catalanes por no haber jurado aún a S. M.; sobre que en la Casa del Tesoro se haga un teatro de comedias y tratamiento médico de la Reina. Madrid, 3-IX-1622.
- 127-127' 62.—De Pedro Martel, sobre que Jerónimo de Exea no tiene orden sacro ni beneficio, y noticias de la guerra en Europa. Roma, 6-IX-1622.
- 128 63.—De Juan de Fuertes, sobre la información canónica acerca de Pedro Arbués. Roma, 6-IX-1622.
- 129-130 64.—De Jerónimo Dalmao, sobre la salud de los reyes y sus diversiones, continuidad de las Juntas y rumor sobre que se haga moneda de hierro, retirando la de vellón. Madrid, 10-IX-1622.
- 133-133' 65.—De Miguel Martínez del Villar, recomendando a Jerónimo Marqués, su deudo. Madrid, 17-IX-1622.
- 134-135' 66.—De Jerónimo Dalmao, sobre la Junta grande que se celebra, de donde saldrá ley sobre reforma de trajes, sobre criados y expulsión de gente sin oficio en Madrid, subida de moneda, y venida del Conde de Lemos a ver a su madre. Provisión de secretario de S. M. a Juan Pablo Bonet. Madrid, 17-IX-1622.

- 138-139 67.—Del mismo, sobre el cronista Cabrera y las rectificaciones de Argensola, muerte del conseller de Barcelona, y visita de S. M. a Nuestra Señora de Atocha para dar gracias por la victoria en Flandes, "aunque no fue muy grande, por el modo en que se ganó". Madrid, 24-IX-1622.
- 140 68.—De Jerónimo Villanueva, recomendando buen trato para el inquisidor Miguel Suárez Pereira que va de Portugal a Roma a negocios, entre ellos a solicitar la canonización de la reina santa Isabel. Madrid, 27-IX-1622.
- 142-144 69.—De Jerónimo Dalmao, sobre provisión de plaza de regente a favor de Navarro de Roita y otras mercedes concedidas para Valencia; prisa de S. M. en visitar los estados de Aragón. Madrid, 1-X-1622.
- 145-145' 70.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 6-X-1622.
- 146-147 71.—De Jerónimo Dalmao, sobre la resolución de S. M. de ir a Aragón el año próximo, muerte de don Baltasar de Zúñiga, salida de S. M. hacia San Lorenzo, terminación de las Juntas y probable estabilidad de los negocios mercantiles. Madrid, 8-X-1622.
- 148-148' 72.—De Miguel Soares Pereira, Inquisidor de Portugal, informando de su viaje a Roma para la canonización de santa Isabel. Barcelona, 15-X-1622.
- 149-150 73.—De Jerónimo Dalmao, sobre provisión de la presidencia de Italia al Conde de Monterrey, y otras plazas, con noticias de las jornadas de los reyes. Madrid, 15-X-1622.
- 153 74.—Del Rey, comunicando el cargo de Justicia a favor de Lucas Pérez Manrique. Balsain, 16-X-1622.
- 154-154' 75.—De Jerónimo Dalmao, sobre la salud de S. M. llegada de los síndicos de Zaragoza y partida del Justicia de Aragón hacia Tarazona. Madrid, 22-X-1622.
- 155-155' 76.—Del mismo, sobre su salud, pragmáticas que se esperan, y jornada de S. M. Madrid, 29-X-1622.
- 156-156' 77.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 1-XI-1622.
- 157-158' 78.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado y disposición de S. M., extracto de las nuevas pragmáticas sobre trajes, impuestos sobre la renta. Madrid, 5-XI-1622.
- 162-162' 79.—Del mismo, remitiendo otra copia de una carta de S. M. a Madrid sobre las resoluciones de la Junta, y dando cuenta de la partida del rey hacia los montes de Toledo, para cazar. Madrid, 12-XI-1622.
- 165-166 80.—Del mismo, sobre su salud, la del Vicecanceller, que también está enfermo, y jornada de S. M. Madrid, 19-XI-1622.
- 167 81.—De las autoridades de Albarracín, dando cuenta de que están designadas dos personas peritas que averiguan el pasado de Albarracín antes de los Azagras. Albarracín, 22-XI-1622.
- 168-168' 82.—De Jerónimo Dalmao, sobre la salud de la Reina, la del Vicecanceller, envío de ocho libros por Juan B. Lavaña. Madrid, 26-XI-1622.
- 169-170' 83.—Del mismo, sobre la muerte del vicecanceller Andrés Roig y las pretensiones a su plaza, estado de los reyes, llegada de la flota de Nueva España, rumor de casamiento de la Infanta con el Rey de Inglaterra. Madrid, 3-XII-1622.
- 171-172' 84.—Del mismo, confirmando las noticias anteriores, que parece llegaron con retraso a los diputados, y dando cuenta de una fiesta de toros y cañas. Madrid, 10-XII-1622.

- 173-174 85.—Del mismo, sobre entrega de los libros de Lavaña, provisión del obispado de Tortosa al cardenal Espinola, condena de destierro al Duque de Uceda con otras sanciones, y su absolución final en el grado de revista; provisiones acerca de las plazas de Italia, y de otros cargos palaciegos. Madrid, 24-XII-1622.
- 175-175' 86.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa. Roma, 31-XI-1622.
- 176 87.—Copia de carta del Rey, pidiendo exención aduanera para lo que lleva el ayuda de cámara del difunto rey, de paso a Cataluña. [S. f.].
- 177-177' 88.—Memorial sobre ciertos bienes de la Diputación relacionados con Juan del Cornal, treuderos del Pilar. [S. f.].
- 178-178' 89.—Minuta de escrito dirigido al rey sobre reformas en la sala de audiencias y depósito del lugar de Vallcobar. [S. f.].
- 179-179' 90.—Del Cabildo del Pilar, sobre que se despachen letras apostólicas para que haya alternativa en el oficio de provincial (respecto a Aragón, Valencia y Cataluña). Zaragoza, 5-III-1624.
- 184-184' 91.—Copia de carta de los diputados a Jerónimo Dalmao, sobre la salud de S. M., edicto del rey de Inglaterra contra los católicos, convento que se ha de hacer por los testamentarios de Diego Fecet, y provisión del oficio de alcayde de la cárcel de los manifestados. Zaragoza, 2-IV-1624.
- 185-185' 92.—Copia de carta de los diputados al Rey, sobre la visita de S. M. a Aragón, aplazada por el viaje del soberano a Andalucía. [S. f.].
- 186 93.—Del Rey, sobre paso franco de dinero para Italia. Madrid, 22-VII-1624.
- 187-187' 94.—De Jerónimo Dalmao, sobre entrega de cartas, indisposición de S. M. (a causa de un ahito) y aplazamiento de una fiesta de toros. Madrid, 27-VII-1624.
- 189 95.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia. Madrid, 20-XI-1624.
- 190-190' 96.—De Jerónimo Dalmao, sobre trámite de cartas. Madrid, 31-VIII-1624.
- 192 97.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia. Madrid, 25-IX-1624.
- 193 98.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 4-X-1624.
- 194 99.—Del Rey, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 9-VIII-1624.
- 195 100.—De Juan Luis de Sora, excusando no asistir a la entrega de cartas y memorial a S. M. Madrid, 4-I-1625.
- 197-199' 101.—De Jerónimo Dalmao, sobre que no se pida nombramiento de Vicecancellor en persona de Aragón, sino de la Corona, Junta que se había de celebrar con jueces castellanos, portugués e italiano, cuenta de un donativo que se está recogiendo en Madrid, casamiento de una hija del Conde de Olivares y título de Duque de San Lúcar a favor de aquél, y nuevas (malas) de Italia. Madrid, 11-I-1625.
- 202-205 102.—Del mismo, sobre la provisión del cargo de Vicecancellor, y trámite de cartas. Madrid, 15-I-1625.
- 207-208 103.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 15-I-1625.
- 209-210 104.—Del mismo, sobre el mismo negocio. Madrid, 18-I-1625.
- 211-214 105.—Del mismo, sobre la provisión de Vicecancellor, cuenta de generalidades, y visita de S. M. a Aragón. Madrid, 25-I-1625.
- 217-219' 106.—Del mismo, sobre la provisión de Vicecancellor, impresión de ciertos memoriales que envía a Zaragoza y relación de gestiones que ha realizado. Madrid, 1-II-1625.

- 221 107.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia. El Pardo, 2-II-1625.
- 222-225 108.—De Jerónimo Dalmao, sobre las gestiones que realiza aludidas en cartas anteriores, petición de mejor salario y estado de SS. MM. Madrid, 8-II-1625.
- 227-228 109.—Del mismo, sobre el viaje de S. M. a Aragón, gastos en Zaragoza al paso del Archiduque y llegada de la Reina e Infantes al Pardo. Madrid, 15-II-1625.
- 229-232 110.—Del mismo, sobre prohibición de saca de dinero, gastos ocasionados al paso del Archiduque, otros de cera para luminarias, junta para nombramiento de Vicecanciller, viaje de S. M. a Aragón, que se aplaza por hallarse el rey muy ocupado en prevenir armadas. Madrid, 22-II-1625.
- 234 111.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia. Madrid, 27-II-1625.
- 235-236 112.—De Jerónimo Dalmao, sobre envío y reparto de obras de Zurita y gastos de cera. Madrid, 1-III-1625.
- 237 113.—Del Rey, sobre la recomendación que ha recibido para que se nombre Vicecanciller al licenciado García Pérez de Araciel. Madrid, 6-III-1625.
- 239-241 114.—De Jerónimo Dalmao, sobre los gastos hechos por el paso del Archiduque, pregón sobre prohibición de trocar plata a cuartos más de 10 %, petición de que el autor sea insaculado en notario de la Diputación, y provisión de la plaza de juez de encuestas. Madrid, 8-III-1625.
- 244-246 115.—Del mismo, sobre el gasto de cera que se adeuda, aplazamiento de la junta de jueces de Castilla, insaculación del autor en la bolsa de notario, y noticia del mal tiempo que hace. Madrid, 15-III-1625.
- 248-249 116.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 22-III-1625.
- 250 117.—Del Rey, encargando rogativas, por los acaescimientos universales y el estado presente de las cosas. Madrid, 27-III-1625.
- 252-254 118.—De Jerónimo Dalmao, sobre aplazamiento de la provisión de vicecanciller, asunto de gastos que se adeudan, entre ellos el de la cera, salida de S. M. a Aranjuez y llegada de un nepote de S. S. para confirmar que el Papa no ha hecho liga con el rey de Francia ni con otro Príncipe ni potentado. Madrid, 29-III-1625.
- 256 119.—Del Rey, rogando buen trato aduanero para el embajador de Venecia. Granada, 4-IV-1624.
- 257-258 120.—De Jerónimo Dalmao, sobre los gastos del Archiduque, provisión de plaza de regente en Francisco Miguel de Pueyo, partida de S. M. a Aranjuez. Madrid, 5-IV-1625.
- 259-259 121.—De los colegiales del Mayor del Arzobispo de Toledo, recomendando a don Fernando Azcón. Salamanca, 10-IV-1625.
- 261-261 122.—De Jerónimo Dalmao, sobre la cuestión de los gastos por el Archiduque. Madrid, 12-IV-1625.
- 264-266 123.—Del mismo, sobre abono de los gastos por el Archiduque, provisión de obispados de Teruel y Albarracín, accidente de caza ocurrido a S. M., que mató por error a un lacayo del Marqués de Valle, y noticias de Italia, y de la muerte de Bernabé de Vivanco. Madrid, 19-IV-1625.
- 268-268 124.—De Pedro Martel, sobre la guerra en Europa, y la canonización de santa Isabel. Roma, 22-IV-1625.
- 269 125.—De Francisco Miguel de Pueyo, agradeciendo enhorabuena por su nombramiento. Valencia, 23-IV-1625.

- 270-271 126.—De Jerónimo Dalmao, sobre abono de gastos, noticia de la muerte del rey de Inglaterra, de las cosas de Italia. Madrid, 26-IV-1625.
- 274-275 127.—Del mismo, sobre abono de gastos por el Archiduque, memorial impreso escrito por Antonio de la Cueva sobre la provisión de Vicecancellor, noticias del Rey en Aranjuez, y de Génova. Madrid, 3-V-1625.
- 276-277 128.—Del mismo, sobre lo mismo de la carta precedente, y nombramiento pendiente de Vicecancellor. Madrid, 10-V-1625.
- 279 129.—Del Rey, sobre exención aduanera de dinero suyo enviado a Italia. Madrid, 17-V-1625.
- 280 130.—Del Rey, manifestando su confianza en que el reino de Aragón acudirá al remedio de los grandes gastos que se han ofrecido en defensa de la Fe. Aranjuez, 11-V-1625.
- 281-284 131.—De Jerónimo Dalmao, sobre cierta ayuda de costa que le han concedido, asunto del Vicecancellor, que se pida nombramiento de un caballero de capa y espada por el Reino, y noticias de Génova. Madrid, 17-V-1625.
- 287 132.—Del Conde de Chinchón, sobre el donativo voluntario a S. M. Madrid, 24-V-1625.
- 288-289 133.—De Jerónimo Dalmao, sobre cierta impresión de 300 papeles, y agradeciendo la merced económica que le han concedido. Madrid, 24-V-1625.
- 292 134.—De Miguel Soares Pereira comunicando la canonización de santa Isabel. Roma, 27-V-1625.
- 294-295 135.—De Jerónimo Dalmao, sobre la impresión de la información en Derecho escrita por el Dr. Matias Bayetola acerca del asunto del vicecancillerato, y orden de S. M. de embargar todas las haciendas de franceses residentes en España, como medida de reciprocidad por lo verificado en Francia respecto a los españoles. Madrid, 31-V-1625.
- 297-297 136.—Del Rey, sobre paso franco de dinero a Italia. Madrid, 3-VI-1625.
- 299-299 137.—Del Conde de Chinchón, sobre el donativo a S. M. Madrid, 7-VI-1625.
- 300-301 138.—De Jerónimo Dalmao, sobre lo mismo de la carta núm. 135. Madrid, 7-VI-1625.
- 303-303 139.—De Francisco Pastor, canónigo de Lérida, sobre cierto embargo de ordio, fruto de su maestrescolía, en Tamarite de Litera. Barcelona, 13-VI-1625.
- 304-305 140.—De Jerónimo Dalmao, sobre la impresión del papel del Dr. Bayetola y próxima junta para tratar el asunto de Vicecancellor. Madrid, 14-VI-1625.
- 306 141.—De los diputados de Cataluña, sobre el incidente aduanero con el Maestrescuela de Lérida [Cfr. carta núm. 139]. Barcelona, 14-VI-1625.
- 307-308 142.—De Jerónimo Dalmao, sobre los puntos de la carta núm. 140, y noticias de Flandes y Brasil. Madrid, 21-VI-1625.
- 309 143.—Del Conde-Duque de Olivares, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 23-VI-1625.
- 310-313 144.—De Jerónimo Dalmao, sobre el asunto de Vicecancellor, noticia de la entrega de Breda y fiestas para celebrar esta victoria, noticia de Génova y de Brasil. Madrid, 28-VI-1625.
- 315 145.—De los diputados de Cataluña, sobre el negocio de provisión de Vicecancellor. Barcelona, 28-VI-1625.

- 317-319' 146.—De Jerónimo Dalmao, sobre haberse celebrado junta para la provisión de Vicecancellor, luminarias por la canonización de santa Isabel, fiestas de toros, excusas del embajador de Cataluña por no haber podido detenerse en Zaragoza. Madrid, 5-VII-1625.
- 321-321' 147.—De los diputados de Valencia, sobre el nombramiento de Vicecancellor natural de la Corona. Valencia, 8-VII-1625.
- 322-325 148.—De Jerónimo Dalmao, sobre aplazamiento a 9 de agosto de la votación de Vicecancellor, noticias de Brasil dadas por el Conde de Sástago y fiestas celebrando el triunfo, provisión de algunos cargos civiles y eclesiásticos y merced de S. S. al Rey, para defensa de la cristiandad. Madrid, 12-VII-1625.
- 328 149.—Del Duque de Villahermosa, confirmando sus gestiones para obtener una reliquia de santa Isabel. Madrid, 19-VII-1625.
- 329-332 150.—De Jerónimo Dalmao, sobre un asunto tocante a Martín Francés, nombramiento de Vicecancellor, procesión por santa Isabel y fiesta que se prepara en su honor. Madrid, 19-VII-1625.
- 335 151.—De Francisco Miguel de Pueyo, sobre examen crítico de la juridicidad de cierto papel que le han enviado los diputados. Madrid, 20-VII-1625.
- 336 152.—De Baltasar Navarro de Arroyta, ofreciendo sus gestiones a favor del Reino. Madrid, 26-VII-1625.
- 338-340' 153.—De Jerónimo Dalmao, sobre los negocios que tramita, aplazamiento de la fiesta de santa Isabel y noticias de Italia. Madrid, 26-VII-1625.
- 344-346 154.—Del mismo, sobre la provisión de Vicecancellor, embargos de los franceses, noticias de Italia, nombramiento de capitán general a favor de Jerónimo Pimentel y comisario general de cruzada al arzobispo de Zaragoza, fiestas por santa Isabel. Madrid, 2-VIII-1625.
- 348-349' 155.—Del mismo, sobre nuevo aplazamiento de la votación de vicecancellor, embargos contra franceses, fiestas por santa Isabel, y reclamo de envío de libros. Madrid, 9-VIII-1625.
- 351-351' 156.—De los Diputados de Aragón, sobre la suspensión de sueldos oficiales por razón del descenso de rentas de generalidades al haberse iniciado la política de embargo de bienes de franceses. Al Conde de Lemos, Zaragoza, 11-VIII-1625.
- 354-355' 157.—De Jerónimo Dalmao, sobre los problemas de embargos de bienes de franceses, envío de la nueva impresión de fueros, que ya se tiene pedido, aplazamiento de provisión de Vicecancellor y entrega de la llave de la cámara de S. M. al conde de Sástago. Madrid, 16-VIII-1625.
- 357-357' 158.—De Juan Grau y Monfalcón, agente de los diputados del general de Cataluña, sobre la provisión de Vicecancellor. Madrid, 16-VIII-1625.
- 358 159.—Del Conde de Lemos, sobre apertura del comercio con Francia. Madrid, 20-VIII-1625.
- 361-362' 160.—De Jerónimo Dalmao, sobre la contratación con Francia, noticias de la guerra en Italia, de la peste en Londres, de la flota española, y del intento de hacer moneda de hierro con mezcla de plata. Madrid, 30-VIII-1625.
- 364 161.—Del Conde de Chinchón, acusando envío de carta. Madrid, 6-IX-1625.
- 365 162.—Copia de carta del Conde de Chinchón, sobre el donativo a S. M., a la cual se refiere la carta precedente. Madrid, 24-V-1625. [Sin firma].

- 367-368 163.—De Jerónimo Dalmao, sobre el comercio con Francia, provisión del cargo de Vicecancellor, asombro en la Corte por el rumor de haber sonado la campana de Veilla (Zaragoza). Madrid, 6-IX-1625.
- 369 164.—De la ciudad de Pamplona, diciendo que no hay peste allí. Pamplona, 11-IX-1625.
- 371-373 165.—De Jerónimo Dalmao, sobre el comercio con Francia, asunto del vicecancellerato, peste de Inglaterra y campana de Veilla. Madrid, 13-IX-1625.
- 375 166.—De Francisco Miguel de Pueyo, sobre la carta que ha recibido. Madrid, 20-IX-1625.
- 376 167.—De los diputados del general de Cataluña, sobre la solicitud para que S. M. visite Aragón. Barcelona, 20-IX-1625.
- 377-379 168.—De Jerónimo Dalmao, sobre el comercio con Francia, acuse de recibo de cartas que ha entregado a sus destinos. Madrid, 20-IX-1625.
- 381-381' 169.—De Pedro Monroy, acusando recibo de carta. Madrid, 20-IX-1625.
- 382 170.—De la villa de San Sebastián, sobre un navío que ha llegado a San Juan de Luz, procedente de Inglaterra y posiblemente contaminado de peste. San Sebastián, 27-IX-1625.
- 383 171.—De Francisco Jerónimo de León, agradeciendo la enhorabuena por su nombramiento de regente del Consejo Supremo. Madrid, 27-IX-1625.
- 384-386' 172.—De Pedro de Monroy, sobre la peste, gestiones que ha realizado, visita instada a S. M. para Aragón, memorial de don Antonio de la Cueva y próximo parto de la Reina. Madrid, 27-IX-1625.
- 391 173.—Del Conde de Lemos, acusando recibo de cartas. Madrid, 30-IX-1625.
- 342-342' 174.—De Jerónimo Dalmao, sobre el estado de los negocios que gestiona, a propósito de la insaculación. Tarazona, 30-IX-1625.
- 343 175.—De los diputados de Valencia, sobre el viaje de su Majestad a estos reinos para jurar los fueros, y celebrar cortes. Valencia, 3-X-1625.
- 394-395' 176.—De Pedro Monroy, sobre trato con el Bearn, provisión de Vicecancellor, reliquia de santa Isabel y fiestas de canonización del P. Francisco de Borja. Madrid, 4-X-1625.
- 402 177.—Copia de carta del Rey, sobre el interés que tiene en visitar Aragón. Madrid, 6-X-1625.
- 403-405 178.—De Pedro Monroy, sobre la jura de S. M. en Aragón, promulgación del día en que se ha de resolver la vicecancellería, y reliquia de santa Isabel, con noticia de S. M. Madrid, 11-X-1625.
- 407 179.—Del Conde de Olivares, Duque de Sanlúcar, sobre el viaje de S. M. a Aragón. San Lorenzo, 16-X-1625.
- 408 180.—Del cabildo de Jaca, sobre celebración de la festividad de una santa, Jaca, 16-X-1625.
- 410-411' 181.—De Pedro Monroy, sobre el viaje de S. M. a Aragón, asunto de la vicecancellería, y noticia de S. M. Madrid, 18-X-1625.
- 412-413' 182.—Del mismo, sobre lo mismo y el comercio con Francia. Madrid, 25-X-1625.
- 414-414' 183.—Del mismo, agradeciendo cierta merced. Madrid, 25-X-1625.
- 415-416' 184.—Del mismo, sobre los mismos negocios de sus cartas precedentes. Madrid, 1-XI-1625.
- 418 185.—Del Rey, dando cuenta de la llegada de una armada de 80 velas inglesas contra Cádiz, y recomendando la defensa de fronteras. Madrid, 7-XI-1625.

- 419-421 186.—De Pedro Monroy, sobre la armada inglesa reforzada por moriscos berberiscos y su embestida contra Cádiz. Madrid, 8-XI-1625.
- 423 187.—Del Rey, anunciando la visita de Baltasar Navarro de Arroyta para solicitar socorro en este Reino a los aprietos económicos de S. M. Madrid, 15-XI-1625.
- 424-426' 188.—De Jerónimo Dalmao, sobre el ataque inglés a Cádiz y envío de ministros a todas las fronteras para dar instrucciones y recabar ayuda, próximo parto de la Reina y noticias de la flota española. Madrid, 15-XI-1625.
- 428-428' 189.—De Pedro Monroy, despidiéndose de su empleo provisional de agente del Reino, por haber regresado Jerónimo Dalmao. Madrid, 15-XI-1625.
- 429 190.—Del Rey, participando el nacimiento de una hija suya. Madrid, 21-XI-1625.
- 430-431 191.—De Jerónimo Dalmao, sobre el parto de la Reina, viaje del regente Navarro Arroyta, partida de la armada inglesa. Madrid, 22-XI-1625.
- 432-433 192.—Del mismo, sobre lo mismo, y entrega de libros de santa Isabel. Madrid, 29-XI-1625.
- 435-436 193.—Del mismo, sobre llegada flota española a Cádiz cargada de oro y plata, salud de la Reina, de la Condesa de Chinchón, y posibles viajes de S. M. Madrid, 6-XII-1625.
- 437-438 194.—Del mismo, sobre posible viaje de S. M. a Aragón y otras noticias de la Corte. Madrid, 13-XII-1625.
- 439 195.—Del Duque de Sanlúcar, acusando recibo de cartas. Madrid, 20-XII-1625.
- 440-440' 196.—De Jerónimo Dalmao, sobre gestión de cartas recibidas, entrega de libros de santa Isabel, y posible jornada de S. M. a Aragón. Madrid, 20-XII-1625.
- 441-441' 197.—Del Rey, anunciando su resolución de ir a Aragón a jurar leyes y fueros y celebrar cortes. Madrid, 24-XII-1625.
- 443 198.—Del Rey, sobre los preparativos de su estancia en Aragón. Madrid, 24-XII-1625.
- 446 199.—Del Rey, sobre los trámites aduaneros de las personas que fueren a su servicio en el viaje a Aragón. Madrid, 24-XII-1625.
- 447-447' 200.—De Jerónimo Dalmao, sobre el viaje de S. M. a Aragón. Madrid, 24-XII-1625.
- 449 201.—Copia de carta de los diputados de Aragón a S. S. sobre la beatificación del dominico Luis Bertrán. [S. f.].

## VOLUMEN VI

### Libro de cartas responsivas, años de 1633 a 1659

- F. 1 1.—De los jurados de Aguarón, dando cuenta de sus posibilidades para atender un donativo voluntario para S. M., solicitado por la Diputación. Aguarón, 12-VII-1633.
- 2 2.—De los jurados de Muel (Zaragoza), sobre lo mismo. Muel, 10-VII-1633.
- 3 3.—De los jurados de Alagón (Zaragoza), sobre lo mismo. Alagón, 10-VII-1633.
- 4 4.—De los jurados de Aragüés del Puerto, sobre lo mismo. Aragüés, 2-VII-1633.
- 5 5.—De los jurados de Lanaja, sobre lo mismo. Lanaja, 11-VII-1633.

- 6 6.—De los jurados de Luesia, sobre lo mismo. Luesia, 20-VII-1633.
- 7 7.—De los jurados de Valderrobres, sobre lo mismo. Valderrobres, 5-VII-1633.
- 15 8.—De los jurados de Torre del Conde, sobre lo mismo. Torre del Conde, 4-VII-1633.
- 16 9.—De los jurados de Vellestar, sobre lo mismo. Vellestar, 10-VII-1633.
- 17 10.—De los jurados de Bañón, sobre lo mismo. Bañón, 5-VII-1633.
- 18 11.—De los jurados de Rubielos, sobre lo mismo. Rubielos, 5-VII-1633.
- 19 12.—De los jurados de Corbatón, sobre lo mismo. Corbatón, 6-VII-1633.
- 20 13.—De los jurados de Fraella, sobre lo mismo. Fraella, 18-VI-1633.
- 21 14.—De las autoridades civiles de Campillo, sobre lo mismo. 16-VII-1633.
- 29 15.—De los jurados de Bujaraloz, sobre lo mismo. Bujaraloz, 16-VII-1633.
- 30 16.—De los jurados de Alcañiz, sobre lo mismo. Alcañiz, 18-VII-1633.
- 31 17.—De los jurados de Rubiales, sobre lo mismo. Rubiales, 16-VII-1633.
- 32 18.—De los jurados de La Torrecilla, sobre lo mismo. Alcañiz, 18-VII-1633.
- 33 19.—De los jurados de Torrijo, sobre lo mismo. Torrijo, 1-VII-1633.
- 34 20.—De los jurados de Ejea, sobre lo mismo. Albarracín, 16-VII-1633.
- 35 21.—De los jurados de Albalate, sobre lo mismo. Albalate, 17-VII-1633.
- 43 22.—De los jurados de Torrecilla del Revollar, sobre lo mismo. Torrecilla, 13-VII-1633.
- 44 23.—De los jurados de Pina, sobre lo mismo. Pina, 10-VII-1633.
- 45 24.—De los jurados de Valjunquera, sobre lo mismo. Valjunquera, 18-VII-1633.
- 46 25.—De Juan Francisco Alegre, notario, sobre el precio del trigo en Valjunquera. Valjunquera, 17-VII-1633.
- 47 26.—De los Jurados de Belmonte, sobre el referido repartimiento a favor de S. M. Belmonte, 8-VII-1633.
- 48 27.—De los jurados de Lagata, sobre lo mismo. Lagata, 20-VII-1633.
- 49 28.—De los jurados de Otal, sobre lo mismo. Otal, 7-VII-1633.
- 50 29.—De los jurados de Asín, sobre lo mismo. Asín, 17-VII-1633.
- 59 30.—De los jurados de Fortunate, sobre lo mismo. Fortunate, 12-VII-1633.
- 60 31.—Del lugar de Ballobar, sobre lo mismo. [S. f.].
- 61 32.—De los jurados de Torrellas, sobre lo mismo. Torrellas, 9-VII-1633.
- 62 33.—De los jurados de Encinacorba, sobre lo mismo. Encinacorba, 25-VII-1633.
- 63 34.—De los jurados de Cella, sobre lo mismo. Cella, 23-VII-1633.
- 64 35.—De los jurados de Gistain, sobre lo mismo. Gistain, 10-VII-1633.
- 65 36.—De los jurados de Monreal, sobre lo mismo. Monreal, 9-VII-1633.
- 66 37.—De los jurados de Pancrudo, sobre lo mismo. Pancrudo, 18-VII-1633.
- 67 38.—De los jurados de Aísa, sobre lo mismo. Aísa, 19-VII-1633.
- 77 39.—De los jurados de Orrioz, sobre lo mismo. Orrioz, 18-VII-1633.

- 78 40.—De los jurados de Longás, sobre lo mismo. Longás, 10-VII-1633.
- 79 41.—De los jurados de Selgua, sobre lo mismo. Selgua, 18-VII-1633.
- 80 42.—De los jurados de Alfambra, sobre lo mismo. Alfambra, 15-VII-1633.
- 81 43.—De los jurados de La Codoñera, sobre lo mismo. La Codoñera, 6-VII-1633.
- 82 44.—De los jurados de Alberuela de Laliena, sobre lo mismo. Alberuela de Laliena, 20-VII-1633.
- 83 45.—De los jurados de Calmarza, sobre lo mismo. Calmarza, 23-VII-1633.
- 84 46.—De los jurados de Tauste, sobre lo mismo. Tauste, 24-VII-1633.
- 93 47.—Del jurado de Ariéstolas, sobre lo mismo. Ariéstolas, 18-VII-1633.
- 94 48.—De los jurados de Santa Cruz de la Serós, sobre lo mismo. Santa Cruz, 12-VI-1633.
- 95 49.—De los jurados de Aso, Escuer, Yosa y Betés de Sobremonte, sobre lo mismo. Yosa de Sobremonte, 16-VII-1633.
- 96 50.—De los jurados de Monzón, sobre lo mismo. Monzón, 6-VII-1633.
- 97 51.—De los jurados de Grañén, sobre lo mismo. Grañén, 22-VII-1633.
- 98 52.—De los jurados de Tramaçet, sobre lo mismo. Tramaçet, 23-VII-1633.
- 99 53.—De los jurados de Peralejos, sobre lo mismo. Peralejos, 24-VII-1633.
- 100 54.—De los jurados de Fuentes, sobre lo mismo. Fuentes, 17-VII-1633.
- 109 55.—De los jurados de Nogueruelas, sobre lo mismo. Nogueruelas, 15-VII-1633.
- 110 56.—De los jurados de Rubielos, sobre lo mismo. Rubielos, 18-VII-1633.
- 111 57.—De los jurados de Paniza, sobre lo mismo. Paniza, 8-VII-1633.
- 112 58.—De los jurados de Castillizuelo, sobre lo mismo. Castillizuelo, 14-VII-1633.
- 113 59.—De los jurados de Almonacid de la Cuba, sobre lo mismo. Almonacid, 26-VII-1633.
- 119 60.—De los jurados de Sasal, sobre lo mismo. Sasal, 14-VII-1633.
- 120 61.—De los jurados de Aliaga, sobre lo mismo. Aliaga, 24-VII-1633.
- 121 62.—De los jurados de Labuerda y San Vicente, sobre lo mismo. Labuerda y San Vicente, 24-VII-1633.
- 122 63.—De los jurados de Los Fayos, sobre lo mismo. Los Fayos, 27-VII-1633.
- 123 64.—De los jurados de Aínsa, sobre lo mismo. Aínsa, 25-VII-1633.
- 124 65.—De los jurados de Godojos, sobre lo mismo. Godojos, 25-VII-1633.
- 131 66.—De los jurados de Velilla de Ebro, sobre lo mismo. Velilla, 22-VII-1633.
- 132 67.—De los jurados de Tronchón, sobre lo mismo. Tronchón, 23-VII-1633.
- 133 68.—De los jurados de Las Cuevas de Cañarte, sobre lo mismo. Las Cuevas, 3-VII-1633.
- 134 69.—De los jurados de El Pueyo, sobre lo mismo. El Pueyo, 4-VII-1633.
- 135 70.—De los jurados de Escarrilla, sobre lo mismo. Escarrilla, 8-VII-1633.

- 136 71.—De los jurados de Panticosa, sobre lo mismo. Panticosa, 4-VII-1633.
- 143 72.—De los jurados de Sardiniés, sobre lo mismo. Sardiniés, 7-VII-1633.
- 144 73.—De los jurados de Sallent, sobre lo mismo. Sallent, 7-VII-1633.
- 145 74.—De los jurados de Saqués, sobre lo mismo. Saqués, 8-VII-1633.
- 146 75.—De los jurados de La Almunia, sobre lo mismo. La Almunia, 22-VII-1633.
- 147 76.—Los Jurados de San Pedro del Salz, sobre lo mismo. San Pedro, 27-VII-1633.
- 148 77.—Los jurados de Bubal, sobre lo mismo. Bubal, 6-VII-1633.
- 149 78.—De los jurados de Lanuza, sobre lo mismo. Lanuza, 8-VII-1633.
- 157 79.—De los jurados de Tramacastilla, sobre lo mismo. Tramacastilla, 7-VII-1633.
- 158 80.—De los jurados de Hoz, sobre lo mismo. Hoz, 8-VII-1633.
- 159 81.—De los jurados de Piedrafitá, sobre lo mismo. Piedrafitá, 7-VII-1633.
- 160 82.—De los jurados de Fonz, sobre lo mismo. Fonz, 25-VII-1633.
- 161 83.—De los jurados de Lecina, sobre lo mismo. Lecina, 19-VII-1633.
- 162 84.—De los jurados de Boltaña, sobre lo mismo. Boltaña, 24-VII-1633.
- 163 85.—De los jurados de Bandaliés, sobre lo mismo. Bandaliés, 15-VII-1633.
- 164 86.—De los jurados de Purujosa, sobre lo mismo. Purujosa, 10-VII-1633.
- 173 87.—De los jurados de Alconchel, sobre lo mismo. Alconchel, 19-VII-1633.
- 174 88.—De los jurados de Acumuer, sobre lo mismo. Acumuer, 22-VII-1633.
- 175 89.—De los jurados de Castiello, sobre lo mismo. Castiello, 24-VII-1633.
- 176 90.—De los jurados de Biel, sobre lo mismo. Biel, 26-VIII-1633.
- 177 91.—Del capellán Alonso Castilla, anunciando envío de la Gaceta y pidiendo le manden cosas para hacer. Roma, 2-II-1633.
- 178 92.—De los jurados de Tarazona, sobre cierto agravio de un peajero a los mercaderes de dicha ciudad. Tarazona, 22-XI-1633.
- 179 93.—De Marco Antonio Macipe, sobre ciertas prisiones y proceso. Madrid, 9-VII-1633.
- 180 94.—De Martín Sáenz de Villanueva, de cortesía y ofrecimiento de servicios. Salamanca, 20-XII-1633.
- 181 95.—De los jurados de Yebra, sobre el asunto de la carta núm. 1. Yebra, 2-VII-1633.
- 191 96.—De los jurados de Cutanda, sobre lo mismo. Cutanda, 5-VII-1633.
- 192 97.—De los jurados de Olalla, sobre lo mismo. Olalla, 4-VII-1633.
- 193 98.—De los jurados de Sos, sobre lo mismo. Sos, 4-VII-1633.
- 194 99.—De los jurados de Calamocho, sobre lo mismo. Calamocho, 5-VII-1633.
- 195 100.—De los jurados de Novales, sobre lo mismo. Novales, 3-VII-1633.
- 196 101.—De los jurados de Linás, sobre lo mismo. Linás, 2-VII-1633.
- 197 102.—De los jurados de Muniesa, sobre lo mismo. Muniesa, 28-VI-1633.
- 198 103.—De los jurados de Blesa, sobre lo mismo. Blesa, 30-VI-1633.
- 199 104.—De los jurados de Torre Los Negros, sobre lo mismo. Torre Los Negros, 4-VII-1633.

- 209 105.—De los jurados de Lituénigo, sobre lo mismo. Lituénigo, 1-VII-1633.
- 210 106.—De los jurados de San Martín de Moncayo, sobre lo mismo. San Martín, 1-VII-1633.
- 211 107.—De los jurados de Cosa, sobre lo mismo. Cosa, 5-VII-1633.
- 212 108.—De los jurados de Grisel, sobre lo mismo. Grisel, 4-VII-1633.
- 213 109.—De los jurados de Labata, sobre lo mismo. Labata, 6-VII-1633.
- 214 110.—De los jurados de Aguas, sobre lo mismo. Aguas, 6-VII-1633.
- 215 111.—De los jurados de Mazaleón, sobre lo mismo. Mazaleón, 5-VII-1633.
- 216 112.—De los jurados de Belsierre, sobre lo mismo. Belsierre, 3-VII-1633.
- 217 113.—De los jurados de Escuin, sobre lo mismo. Escuin, 1-VII-1633.
- 227 114.—De los jurados de Cunchillos, sobre lo mismo. Cunchillos, 5-VII-1633.
- 228 115.—De los jurados de Revilla, sobre lo mismo. Revilla, 4-VII-1633.
- 229 116.—De los jurados de Puértolas, sobre lo mismo. Puértolas, 2-VII-1633.
- 230 117.—De los jurados de Tella, sobre lo mismo. Tella, 4-VII-1633.
- 231 118.—De los jurados de Bistué, sobre lo mismo. Bistué, 3-VII-1633.
- 232 119.—De los jurados de Muro de Bellós, sobre lo mismo. Muro, 5-VII-1633.
- 233 120.—De los jurados de Ledón, sobre lo mismo. Ledón, 25-VI-1633.
- 234 121.—De los jurados de Pozuelo, sobre lo mismo. Pozuelo, 4-VII-1633.
- 243 122.—De los jurados de Bulbuenta, sobre lo mismo. Bulbuenta, 3-VII-1633.
- 244-244' 123.—Del justicia de Torrehermosa, sobre lo mismo. Torrehermosa, 3-VII-1633.
- 245 124.—De los jurados de Ariza, sobre lo mismo. Ariza, 4-VII-1633.
- 246 125.—De los jurados de Mallén, sobre lo mismo. Mallén, 1-VII-1633.
- 247 126.—De los jurados de Alhama, sobre lo mismo. Alhama, 4-VII-1633.
- 248 127.—De los jurados de Calcena, sobre lo mismo. Calcena, 1-VII-1633.
- 249 128.—De los jurados de Tardienta, sobre lo mismo. Tardienta, 5-VII-1633.
- 250 129.—De los jurados de Daroca, sobre lo mismo. Daroca, 1-VII-1633.
- 251 130.—De los jurados de Belchite, sobre lo mismo. Belchite, 3-VII-1633.
- 261 131.—De los jurados de Asín, sobre lo mismo. Asín, 3-VII-1633.
- 262 132.—De los jurados de Loporzano, sobre lo mismo. Loporzano, 1-VII-1633.
- 263 133.—De los jurados de Bailo, sobre lo mismo. Bailo, 3-VII-1633.
- 264 134.—De los jurados de Torla, sobre lo mismo. Torla, 28-VI-1633.
- 265 135.—De los jurados de Murero, sobre lo mismo. Murero, 3-VII-1633.
- 266 136.—De los jurados de Almudévar, sobre lo mismo. Almudévar, 3-VII-1633.
- 267 137.—De los jurados de Pallaruelo y Ranín, sobre lo mismo. Pallaruelo y Ranín, 1-VII-1633.
- 268 138.—De los jurados de Tormillo, sobre lo mismo. Tormillo, 4-VII-1633.
- 277 139.—De los jurados de Peralta de Alcofea, sobre lo mismo. Peralta, 4-VII-1633.

- 278 140.—De los jurados de Ruesta, sobre lo mismo. Ruesta, 30-VI-1633.  
279 141.—De los jurados de Escó, sobre lo mismo. Escó, 30-VI-1633.  
280 142.—De los jurados de Artieda, sobre lo mismo. Artieda, 30-VI-1633.  
281 143.—De los jurados de Tiermas, sobre lo mismo. Tiermas, 1-VII-1633.  
282 144.—De los jurados de Albeta, sobre lo mismo. Albeta, 4-VII-1633.  
288 145.—De los jurados de Boquiñeni, sobre lo mismo. Boquiñeni, 30-VI-1633.  
289 146.—De los jurados de Villafeliche, sobre lo mismo. Villafeliche, 1-VII-1633.  
290 147.—De los jurados de Montón y Mochales, sobre lo mismo. Montón y Mochales, 29 [VI] 1633.  
291 148.—De los jurados de La Mata, sobre lo mismo. La Mata, 25-VI-1633.  
292 149.—De los jurados de Borao, sobre lo mismo. Borao, 27-VI-1633.  
298 150.—De los jurados de Javierre, sobre lo mismo. Javierre, 28-VI-1633.  
299 151.—De los jurados de Satué, sobre lo mismo. Satué, 28-VI-1633.  
300 152.—De los jurados de Alberite, sobre lo mismo. Alberite, 3-VII-1633.  
301 153.—De los jurados de Torrecilla, sobre lo mismo. Torrecilla, 30-VI-1633.  
302 154.—De los jurados de Jasa, sobre lo mismo. Jasa, 29-VI-1633.  
303 155.—De los jurados de Farasdués, sobre lo mismo. Farasdués, 30-VI-1633.  
304 156.—De los jurados de Sesa, sobre lo mismo. Sesa, 2-VII-1633.  
310 157.—Del justicia de Malpica, sobre lo mismo. Malpica, 2-VII-1633.  
311 158.—De los jurados de Fornillos, sobre lo mismo. Fornillos, 13-VI-1633.  
312 159.—De los jurados de Borja, sobre lo mismo. Borja, 29-VI-1633.  
313 160.—De los jurados de Lupiñén, sobre lo mismo. Lupiñén, 25-VI-1633.  
314 161.—De los jurados de Adahuesca, sobre lo mismo. Adahuesca, 25-VI-1633.  
320 162.—De los jurados de Calaceite, sobre lo mismo. Calaceite, 24-VI-1633.  
321 163.—De los jurados de Nocito, sobre lo mismo. Nocito, 29-VI-1633.  
322 164.—De los jurados de Plenas, sobre lo mismo. Plenas, 24-VI-1633.  
323 165.—Del secretario de La Puebla de Híjar, sobre lo mismo. La Puebla de Híjar, 27-VI-1633.  
324 166.—De los jurados de Azuara, sobre lo mismo. Azuara, 29-VI-1633.  
330 167.—De los jurados de Loarre, sobre lo mismo. Loarre, 29-VI-1633.  
331 168.—De los jurados de Montmesa, sobre lo mismo. Montmesa, 24-VI-1633.  
332 169.—De los jurados de Monreal del Campo, sobre lo mismo. Monreal, 26-VI-1633.  
333 170.—De los jurados de Uncastillo, sobre lo mismo. Uncastillo, 27-VI-1633.  
334 171.—De los jurados de Villanueva de Bierge, sobre lo mismo. Bierge, 24-VI-1633.  
335 172.—De los jurados de Pintano, sobre lo mismo. Pintano, 23-VI-1633.  
336-336' 173.—De los jurados de Barbuñales, sobre lo mismo. Barbuñales, 20-VI-1633.

- 344 174.—De los jurados de Villanueva de Rebollar, sobre lo mismo. Villanueva de Rebollar, 21-VI-1633.
- 345 175.—De los jurados de Ortila, sobre lo mismo. Ortila, 27-VI-1633.
- 346 176.—De los jurados de Tarazona, sobre lo mismo. Tarazona, 28-VI-1633.
- 347 177.—De los jurados de Valbona, sobre lo mismo. Valbona, 24-VI-1633.
- 348 178.—De los jurados de Used, sobre lo mismo. Used, 27-VI-1633.
- 349 179.—De los jurados de Ráfales, sobre lo mismo. Ráfales, 27-VI-1633.
- 350 180.—De los jurados de Erla, sobre lo mismo. Erla, 26-VI-1633.
- 357 181.—De los jurados de Ejea de los Caballeros, sobre lo mismo. Ejea de los Caballeros, 26-VI-1633.
- 358 182.—De los jurados de Biota, sobre lo mismo. Biota, 26-VI-1633.
- 359 183.—De los jurados de Zuera, sobre lo mismo. Zuera, 24-VI-1633.
- 360 184.—De los jurados de Gelsa, sobre lo mismo. Gelsa, 24-VI-1633.
- 361 185.—De los jurados de Las Cuevas de Portalrubio, sobre lo mismo. Las Cuevas de Portalrubio, 19-VI-1633.
- 362 186.—De los jurados de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 19-VI-1633.
- 369 187.—De los jurados de Lahoz de la Vieja, sobre lo mismo. Lahoz de la Vieja, 20-VI-1633.
- 370 188.—De los jurados de Almonacid, sobre lo mismo. Almonacid, 21-VI-1633.
- 371 189.—De los jurados de Vivel, sobre lo mismo. Vivel, 20-VI-1633.
- 372 190.—De los jurados de Andorra, sobre lo mismo. Andorra, 19-VI-1633.
- 373 191.—De los jurados de Ricla, sobre lo mismo. Ricla, 19-VI-1633.
- 374 192.—De los jurados de Leciñena, sobre lo mismo. Leciñena, 19-VI-1633.
- 381 193.—De Marco Antonio Macipe, felicitando la Pascua de Resurrección y dando cuenta breve del asunto de los beneficios de Barbastro. Madrid, 15-IV-1634.
- 382-382' 194.—De los jurados de Tereuel, sobre lo mismo de la carta número 1. Teruel, 4-III-1634.
- 383 195.—De Marco Antonio Macipe, sobre haber entregado una carta a S. M. de parte de los diputados. Madrid, 13-V-1634.
- 384 196.—De los jurados de Villar del Saz, sobre lo mismo de la carta núm. 1. Villar del Saz, 30-VIII-1634.
- 385 197.—De los jurados de Mora, sobre lo mismo. Mora, 4-XI-1634.
- 386 198.—De los jurados de El Puerto, sobre lo mismo. El Puerto, 10-X-1634.
- 393 199.—De los jurados de Alforque, sobre lo mismo. Alforque, 8-VIII-1634.
- 394 200.—De los jurados de Alpeñas, sobre lo mismo. Alpeñas, 10-IX-1634.
- 395 201.—De los jurados de Erla, sobre lo mismo. Erla, 1-X-1634.
- 396 202.—De los jurados de Mallén, sobre lo mismo. Mallén, 18-VII-1634.
- 397 203.—De los jurados de Lituénigo, sobre lo mismo. Lituénigo, 23-VII-1634.
- 398 204.—De los jurados de Fabara, sobre lo mismo. Fabara, 25-IX-1634.
- 399 205.—De los jurados de Ojosnegros, sobre lo mismo. Ojosnegros, 12-IX-1634.
- 406 206.—De los jurados de Alcolea, sobre lo mismo. Alcolea, 5-VIII-1634.

- 407 207.—De los jurados de Burbágüena, sobre lo mismo. Burbágüena, 1-IX-1634.
- 408 208.—De los jurados de Sos, sobre lo mismo. Sos, 26-VIII-1634.
- 409 209.—De los jurados de Ricla, sobre lo mismo. Ricla, 23-VIII-1634.
- 410 210.—De los jurados de Alloza, sobre lo mismo. Alloza, 29-VIII-1634.
- 411 211.—De los jurados de Calatorao, sobre lo mismo. Calatorao, 28-VIII-1634.
- 412 212.—De los jurados de Areni, sobre lo mismo. Areni, 20-VIII-1634.
- 420 213.—De los jurados de La Codoñera, sobre lo mismo. La Codoñera, 19-VIII-1634.
- 421 214.—De los jurados de San Julián de Banzo, sobre lo mismo. San Julián de Banzo, 18-VIII-1634.
- 422 215.—De los jurados de Salinas, sobre lo mismo. Salinas, 6-VIII-1634.
- 423 216.—De los jurados de Pina, sobre lo mismo. Pina, 12-VIII-1634.
- 424 217.—De los jurados de Valjunquera, sobre lo mismo. Valjunquera, 16-VIII-1634.
- 425 218.—De los jurados de Tarazona, sobre lo mismo. Tarazona, 8-VIII-1634.
- 426 219.—De los jurados de Sesa, sobre lo mismo. Sesa, 15-VIII-1634.
- 427 220.—De los jurados de Ballestar, sobre lo mismo. Ballestar, 12-VIII-1634.
- 435 221.—De los jurados de Bujaraloz, sobre lo mismo. Bujaraloz, 15-VIII-1634.
- 436 222.—De los jurados de Alquézar, sobre lo mismo. Alquézar, 16-VIII-1634.
- 437 223.—De los jurados de Fornoles —por medio de su síndico— sobre lo mismo. Zaragoza, 18-VIII-1634.
- 438 224.—De los jurados de Mazaleón, sobre lo mismo, por medio de su síndico. Zaragoza, 18-VIII-1634.
- 439 225.—De los jurados de Navarrete, sobre lo mismo. Navarrete, 27-VII-1634.
- 440 226.—De los jurados de Santa Eulalia, sobre lo mismo. Santa Eulalia, 25-VII-1634.
- 441 227.—De los jurados de Teruel, sobre lo mismo. Teruel, 12-VIII-1634.
- 449 228.—De los jurados de Fuenferrada, sobre lo mismo. [Fuenferrada], 24-VII-1634.
- 450 229.—De los jurados de Bielsa, sobre lo mismo. Bielsa, 25-VII-1634.
- 451 230.—De los jurados de Peralta de Alcofea, sobre lo mismo. Peralta, 9-VIII-1634.
- 452 231.—De los jurados de Uncastillo, sobre lo mismo. Uncastillo, 14-VIII-1634.
- 453 232.—De los jurados de Epila, sobre lo mismo. Epila, 19-VIII-1634.
- 454 233.—De los jurados de Adahuesca, sobre lo mismo. Adahuesca, 1-VIII-1634.
- 455 234.—De los jurados de Fuentes de Jiloca, sobre lo mismo. Fuentes de Jiloca, agosto de 1634.
- 456 235.—De los jurados de Jaulín, sobre lo mismo. Jaulín, 7-VIII-1634.
- 457 236.—Documento deteriorado por el agua, que ha borrado la mayor parte de la escritura, conservándose diez finales de renglón de la parte media del soporte, donde se mencionan “necesidades”, “dineros”, “pagaré”, etc.; presumiblemente es semejante a los anteriores escritos.

- 466 237.—De los jurados de Albelda, sobre lo mismo. Albelda, 8-VIII-1634.
- 467 238.—De los jurados de Urrea de Jalón, sobre lo mismo. Urrea, 7-VIII-1634.
- 468 239.—De los jurados de Torrente, sobre lo mismo. Torrente, 8-VIII-1634.
- 469 240.—De los jurados de Báguena, sobre lo mismo. Báguena, 30-VII-1634.
- 470-470' 241.—De los jurados de La Zaida, sobre lo mismo. La Zaida, 11-VIII-1634.
- 471 242.—De los jurados de Manchones, sobre lo mismo. Manchones, 12-VII-1634.
- 478 243.—De los jurados de Monroyo, sobre lo mismo. Monroyo, 1-VIII-1634.
- 479 244.—De los jurados de Azlor, sobre lo mismo. Azlor, 4-VIII-1634.
- 480 245.—De los jurados de Calanda, sobre lo mismo. Calanda, 2-VIII-1634.
- 481 246.—De los jurados de Monesma, sobre lo mismo. Monesma, 22-VII-1634.
- 482 247.—De los jurados de La Mata, sobre lo mismo. La Mata, 30-VII-1634.
- 483 248.—De los jurados de Fraga, sobre lo mismo. Fraga, 31-VII-1634.
- 490 249.—De los jurados de Ledón, sobre lo mismo. Ledón, 20-VII-1634.
- 491 250.—De los jurados de Loarre, sobre lo mismo. Loarre, 26-VII-1634.
- 492 251.—De los jurados de Areíns, sobre lo mismo. Areíns, 1-VIII-1634.
- 493 252.—De los jurados de Orés, sobre lo mismo. Orés, 29-VII-1634.
- 494 253.—De los jurados de Almudévar, sobre lo mismo. Almudévar, 2-VIII-1634.
- 495 254.—De los jurados de Longares, sobre lo mismo. Longares, 2-VIII-1634.
- 502 255.—De los jurados de Pertusa, sobre lo mismo. Pertusa, 1-VIII-1634.
- 503 256.—De los jurados de Odón, sobre lo mismo. Odón, 30-VII-1634.
- 504 257.—De los jurados de Villel [Villel, 25-VII-1634] sobre lo mismo.
- 505 258.—De los jurados de Encinacorba, sobre lo mismo. Encinacorba, 1-VIII-1634.
- 506 259.—De los jurados de Sobradíel, sobre lo mismo. Sobradíel, 2-VIII-1634.
- 507 260.—De los jurados de Layana, sobre lo mismo. Layana, 16-VII-1634.
- 514 261.—De los jurados de Bivel, sobre lo mismo. Bivel, 25-VII-1634.
- 515 262.—De los jurados de Carenas, sobre lo mismo. Carenas, 30-VII-1634.
- 516 263.—De los jurados de Alcorisa, sobre lo mismo. Alcorisa, 29-VII-1634.
- 517 264.—De los jurados de Apiés, sobre lo mismo. Apiés, 19-VII-1634.
- 518 265.—De los jurados de Calaceite, sobre lo mismo. Calaceite, 26-VII-1634.
- 519 266.—De los jurados de Calcena, sobre lo mismo. Calcena, 28-VII-1634.
- 520 267.—De los jurados de Luco, sobre lo mismo. Luco, 29-VII-1634.
- 521 268.—De los jurados de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 28-VII-1634.
- 522 269.—De los jurados de Santacruz, sobre lo mismo. Santacruz del Río de Tobed, 25-VII-1634.

- 530 270.—De los jurados de Tabernas, sobre lo mismo. Tabernas, 26-VII-1634.
- 531 271.—De los jurados de Lanaja, sobre lo mismo. Lanaja, 30-VII-1634.
- 532 272.—De los jurados de Sena, sobre lo mismo. Sena, 31-VII-1634.
- 533 273.—De los jurados de Ráfales, sobre lo mismo. Ráfales, 30-VII-1634.
- 534 274.—De los jurados de Aguarón, sobre lo mismo. Aguarón, 25-VII-1634.
- 535 275.—De los jurados de Ibdes, sobre lo mismo. Ibdes, 26-VI-1634.
- 542 276.—Del jurado de Bárboles, sobre lo mismo. Bárboles, 1-VIII-1634.
- 543 277.—De los jurados de Villarluego, sobre lo mismo. Villarluego, 22-VII-1634.
- 544 278.—De los jurados de Ruesta, sobre lo mismo. Ruesta, 26-VII-1634.
- 545 279.—De los jurados de Campillo, sobre lo mismo. Campillo, 22-VII-1634.
- 546 280.—De los jurados de Tamarite, sobre lo mismo. Tamarite, 23-VII-1634.
- 547 281.—De los jurados de El Grado, sobre lo mismo. El Grado, 12-IX-1634.
- 548 282.—De los jurados de Celados, sobre lo mismo. Celados, 28-VIII-1634.
- 549 283.—De los jurados de Cella, sobre lo mismo. Cella, 2-IX-1634.
- 558 284.—De los jurados de Estopiñán, sobre lo mismo. Estopiñán, 25-VII-1634.
- 559 285.—De los jurados de Jaraba, sobre lo mismo. Jaraba, 20-IX-1634.
- 560-560' 286.—De los jurados de Aldehuela, sobre lo mismo. Aldehuela, 22-VII-1634.
- 561 287.—De los jurados de Cimballa, sobre lo mismo. Cimballa, 8-VIII-1634.
- 562 288.—De los jurados de Aguaviva, sobre lo mismo. Aguaviva, 12-VIII-1634.
- 563-563' 289.—De los jurados de Tronchón, sobre lo mismo. Tronchón, 12-VIII-1634.
- 564 290.—De los jurados de Belchite, sobre lo mismo. Belchite, 18-VII-1634.
- 572 291.—De los jurados de Mosqueruela, sobre lo mismo. Mosqueruela, 31-VIII-1634.
- 573 292.—De los jurados de San Agustín, sobre lo mismo. San Agustín, 29-VIII-1634.
- 574 293.—De los jurados de Valtormo, sobre lo mismo. Valtormo, 26-VIII-1634.
- 575 294.—De los jurados de Magallón, sobre lo mismo. Magallón, 1-IX-1634.
- 576 295.—De los jurados de Tosos, sobre lo mismo. Tosos, 29-VII-1634.
- 577 296.—De los jurados de Ponzano, sobre lo mismo. Ponzano, 26-VII-1634.
- 578 297.—De los jurados de Ejea, sobre lo mismo. Ejea, 6-VIII-1634.
- 579 298.—De los jurados de Rillo, sobre lo mismo. Rillo, 6-VIII-1634.
- 588 299.—De los jurados de Galbe, sobre lo mismo. Galbe, 25-VII-1634.
- 589 300.—De los jurados de Boquiñeni, sobre lo mismo. Boquiñeni, 24-VIII-1634.
- 590 301.—De los jurados de Calmarza, sobre lo mismo. Calmarza, 21-IX-1634.

- 591 302.—De los jurados de Loporzano, sobre lo mismo. Loporzano, 1-VIII-1634.
- 592 303.—De los jurados de Albero de Suso, sobre lo mismo. Albero de Suso, 23-VII-1634.
- 593 304.—De los jurados de Piracés, sobre lo mismo. Piracés, 25-VII-1634.
- 594 305.—De los jurados de Híjar, sobre lo mismo. Híjar, 19-VII-1634.
- 602 306.—De los jurados de Canfranc, sobre lo mismo. Canfranc, 22-VII-1634.
- 603 307.—De los jurados de Siétamo, sobre lo mismo. Siétamo, 20-VII-1634.
- 604 308.—De los jurados de Valdealgorfa, sobre lo mismo. Valdealgorfa, 22-VII-1634.
- 605 309.—De los jurados de Peralta de la Sal, sobre lo mismo. Peralta de la Sal, 25-VII-1634.
- 606 310.—De los jurados de Tauste, sobre lo mismo. Tauste, 25-VII-1634.
- 607 311.—De los jurados de Almunia de Doña Godina, sobre lo mismo. Almunia, 20-VII-1634.
- 608 312.—De los jurados de San Martín de Moncayo, sobre lo mismo. San Martín de Moncayo, 25-VII-1634.
- 609 313.—De los jurados de Luna, sobre lo mismo. Luna, 12-VII-1634.
- 618 314.—De los jurados de Sisamón, sobre lo mismo. Sisamón, 7-IX-1634.
- 619 315.—De los jurados de Borja, sobre lo mismo. [Borja], 20-VII-1634.
- 620 316.—De los jurados de Caspe, sobre lo mismo. Caspe, 22-VII-1634.
- 621 317.—De los jurados de Calamocha, sobre lo mismo. Calamocha, 21-VII-1634.
- 622 318.—De los jurados de Lécera, sobre lo mismo. Lécera, 22-VII-1634.
- 623 319.—De los jurados de Beceite, sobre lo mismo. Beceite, 24-VII-1634.
- 624 320.—De los jurados de Ambel, sobre lo mismo. Ambel, 25-VII-1634.
- 625 321.—De los jurados de Belmonte, sobre lo mismo. Belmonte, 18-VII-1634.
- 634 322.—De los jurados de Cretas, sobre lo mismo. Cretas, 16-VII-1634.
- 635 323.—De los jurados de Albarracín, sobre lo mismo. Albarracín, 25-IX-1634.
- 636 324.—De los jurados de La Fresneda, sobre lo mismo. La Fresneda, 24-VII-1634.
- 637 325.—De los jurados de Cinco Olivas, sobre lo mismo. Cinco Olivas, 22-VII-1634.
- 638 326.—De los jurados de Palomar, sobre lo mismo. Palomar, 18-VII-1634.
- 639 327.—De los jurados de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 17-VII-1634.
- 640 328.—De los jurados de Castil de Cabra, sobre lo mismo. Cabra, 16-VII-1634.
- 641 329.—De los jurados de Velilla de Ebro, sobre lo mismo. Velilla, 18-VII-1634.
- 642 330.—De los jurados de Tierga, sobre lo mismo. Tierga, 15-VII-1634.

- 643 331.—De los jurados de Cariñena, sobre lo mismo. Cariñena, 9-VII-1634.
- 644 332.—De los jurados de Caudete, sobre lo mismo. Caudete, 13-VIII-1634.
- 654 333.—De Bernardo Fernández de Soto, sobre su estado de salud y próximo viaje. Calatayud, 25-VII-1637.
- 655 334.—Del licenciado Simón Gregorio del Villar certificando la enfermedad del corresponsal anterior, diputado. Calatayud, 25-VII-1637.
- 656 335.—Del Cardenal de Borja, sobre la recomendación que ha recibido para colocar a Diego y Martín Sanz de Villanueva. Madrid, 7-XI-1637.
- 657 336.—Del Duque de Alburquerque, sobre su enhorabuena a los nuevos diputados. Madrid, 26-VI-1637.
- 658 337.—De los consellers de Barcelona, sobre cierta prohibición de saca de trigo. Barcelona, 21-XII-1637.
- 662-663 338.—Del Marqués de Osera, sobre preparativos de defensa. Sos, 17-VIII-1638.
- 664-664 339.—De Juan Francisco Andreu, sobre cartas que ha entregado, enhorabuena a los diputados y deseos de cumplir los restantes encargos. Madrid, 12-VI-1638.
- 665 340.—De los diputados, al Rey, recomendando a Pedro Puxadas de Viamonte, Ayudante de sargento mayor. Copia. Zaragoza, 28-XI-1638.
- 666 341.—De los jurados de Canfranc, dando cuenta de estar con las armas en las manos. Canfranc, 3-VII-1638.
- 667 342.—De los jurados de Híjar, sobre lo mismo de la carta n.º 1. Híjar, 2-XI-1638.
- 668 343.—De los jurados de La Almunia de San Juan, sobre lo mismo. Almunia de San Juan, 30-XI-1638.
- 674 344.—De los jurados de Osed, sobre lo mismo. Osed, 2-XI-1638.
- 675 345.—Una cuenta de gastos de 8 personas, correos de las ciudades de Teruel, Huesca, Cinco Villas, Barbastro, Tarazona, Calatayud y Daroca, Castejón y Jaca.
- 676 346.—De Matías de Bayetola y Cabanillas, felicitando a los diputados. Madrid, 12-VI-1638.
- 677-694 347.—Hojas de servicios efectuados por los correos citados en el documento n.º 345, con las certificaciones oportunas, en cuarto.
- 698 348.—Del Marqués de Torres, comunicando el cerco de Fuente-rrabia. Madrid, 4-VII-1638.
- 699 349.—Del Obispo de Huesca, sobre rogativas por razón de la presunta invasión francesa de Navarra. Huesca, 2-VII-1638.
- 700 350.—De los jurados de Alagón, sobre lo mismo de la carta n.º 1. Alagón, 2-VII-1638.
- 701 351.—De los jurados de Berbegal, sobre lo mismo. Berbegal, 8-VII-1638.
- 702 352.—De Miguel Briz Martínez, ofreciendo sus servicios en virtud de haber sido nombrado agente del Reino en Roma. Roma, 9-X-1638.
- 703 353.—Del Vizconde de Torresecas, prometiendo su ayuda. Huesca, 7-VII-1638.
- 704 354.—De los jurados de Alcañiz, sobre lo mismo de la carta n.º 1. Alcañiz, 22-XI-1638.
- 712 355.—De los jurados de Bolea, anunciando la visita de su representante, para exponer sus necesidades a los diputados. Bolea, 7-VIII-1638.

- 713 356.—De los jurados de Sos, solicitando pólvora y munición para ejercitarse en las armas, según se les ha pedido. Sos, 3-VIII-1638.
- 714 357.—De los jurados de Huesca, sobre el dinero que han de pagar. Huesca, 28-X-1638.
- 715 358.—Del Procurador General de la Comunidad de Calatayud, ofreciendo gente de armas para defensa del reino. Belmonte, 4-VII-1638.
- 716 359.—De Cosme Díaz, asistente, comunicando el despacho de correo a la Comunidad [de Calatayud]. Paniza, 4-VII-1638.
- 717 360.—De los jurados de Murillo de Gállego, ofreciendo sus soldados para defensa del reino. Murillo, 5-VII-1638.
- 718 361.—De los jurados de Bolea, sobre la necesidad de munición que tienen. Bolea, 2-VII-1638.
- 726 362.—De Martín de Bardaxí, ofreciendo su ayuda y servicios en caso de guerra, aunque se halla manco del brazo derecho. Letux, 4-VII-1638.
- 727 363.—Del Cabildo del Santo Sepulcro, ofreciendo su ayuda a la necesidad de la guerra. Calatayud, 3-VII-1638.
- 728 364.—De los jurados de Gallur, sobre lo mismo de la carta n.º 1. Gallur, 27-X-1638.
- 729 365.—De los jurados de Bielsa, sobre lo mismo. Bielsa, 24-X-1638.
- 730 366.—De los jurados de Las Cuevas, sobre lo mismo. Las Cuevas de Almudén, 2-XI-1638.
- 731 367.—De los jurados de Ansó, comunicando que vigilan la frontera con Francia y que hacen misas y rogativas. Ansó, 3-VII-1638.
- 732 368.—Del Abad de Piedra, ofreciendo sus provisiones y hacienda para defensa del reino. Piedra, 18-VII-1638.
- 740-740' 369.—De los jurados de Fraga, sobre su preparación para la defensa del reino. Fraga, 4-VII-1638.
- 741 370.—De los jurados de Montalbán, exponiendo sus dificultades para la paga de soldados. Montalbán, 13-VII-1638.
- 742 371.—De los jurados de Aisa, sobre su preparación para defensa del reino. Aisa, 5-VII-1638.
- 743-743' 372.—De Francés de la Sala, sobre pago de cierto alcance en los derechos del general, por parte de su yerno Vicente Antonio Ezmir. Jaca, 2-VI-1638.
- 744 373.—De los jurados de Hecho, comunicando su defensa contra los franceses. Hecho, 7-VII-1638.
- 745 374.—Del Marqués de Navarres, acusando recibo y despacho de cartas. Madrid, 10-VII-1638.
- 746 375.—De los jurados de Broto, sobre sus necesidades y preparativos de guerra. Broto, 5-VII-1638.
- 747-747' 376.—De los jurados de Tamarite de Litera, sobre preparativos de guerra. Tamarite, 5-VII-1638.
- 748 377.—De los jurados de Alcañiz, sobre lo mismo. Alcañiz, 12-VII-1638.
- 758 378.—De Francisco Cenedo y Bardaxí, comunicando la muerte de Fadrique Palafox. Noviembre 1639.
- 759 379.—De fray Juan Cebrián, obispo de Teruel, acusando recibo de carta. Perales, 28-VIII-1639.
- 760 380.—De los jurados de Cascante, sobre lo mismo de la carta n.º 1. Cascante, 15-X-1639.
- 761 381.—De los jurados de Albarracín, sobre el resultado negativo de ciertos pregones para asentar soldados. Albarracín, 21-VIII-1635.

- 762-762' 382.—Del Dr. Martín Do'z del Castellar, sobre cierta sentencia contra Juan B. Gay, rector de Morviedro. Valencia, 5-X-1639.
- 763 383.—De los jurados de Daroca, sobre nombramiento de capitán y oficiales militares. Daroca, 10-VIII-1639.
- 764 384.—De los jurados de La Cañada, sobre lo mismo de la carta n.º 1. La Cañada, 11-XII-1639.
- 765-765' 385.—De los jurados de Fraga, sobre la guerra y nombramiento de maestro de campo general a D. Fadrique Palafox. Fraga, 13-VIII-1639.
- 774 386.—Del Marqués de Osera, sobre pago de servicios. Gelsa, 24-IX-1639.
- 775 387.—De los jurados de Areni, sobre negativa de una comunidad de clérigos a contribuir en los servicios a S. M. Areni, 29-IV-1639.
- 776 388.—Del Cardenal de Borja, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 19-VI-1639.
- 777 389.—De Pedro de Villanueva, ofreciendo sus servicios. Madrid, 13-VIII-1639.
- 778 390.—De los jurados de Calatayud, sobre prevenciones de guerra. Calatayud, 11-VIII-1639.
- 779 391.—De los jurados de Jaca, sobre reparos de caminos y puentes. Jaca, 26-IX-1639.

## VOLUMEN VII

### Libro de cartas responsivas, años 1640 a 1643

- F. 1 1.—De los jurados de Biescas, sobre gastos da alojamiento de soldados. Biescas, 13-III-1640.
- 2 2.—De los jurados de Calatayud, sobre la paga del servicio voluntario a S. M. Calatayud, 13-II-1640.
- 3 3.—De Jerónimo Villanueva, de cortés agradecimiento. Madrid, 9-VI-1640.
- 4 4.—De Matías Bayetola y Cavanillas, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 9-VI-1640.
- 5 5.—De Blas Pérez de San Vicente, dando cuenta de los preparativos en cierta sala para el tribunal que ha de tener consejo. Alcañiz, 12-X-1640.
- 11 6.—Del concejo de Hecho, sobre pago de un repartimiento. Hecho, 1-III-1640.
- 12 7.—De Diego de Sada, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 9-VI-1640.
- 13 8.—De Jerónimo Villanueva, de cortés ofrecimiento. Madrid, 1-X-1639.
- 14 9.—De Blas Pérez de San Vicente, sobre lo mismo de la carta n.º 5. Alcañiz, octubre 1640.
- 19 10.—Del Conde de Aranda, sobre un servicio de 4800 hombres para S. M. del reino de Aragón. Madrid, 27-XI-1641.
- 20 11.—De Jerónimo Villanueva, sobre cierto despacho de Miguel Marín de Villanueva. Madrid, 14-XII-1641.
- 21 12.—Del concejo de Alcañiz, sobre la gente dispuesta para el servicio de S. M. Alcañiz, 11-XII-1641.
- 22 13.—De Simón González, cogedor de Calatayud, sobre cuestiones aduaneras. Tarazona, 21-X-1641.

- 27 14.—De Jorge Maza de Lizana, sobre cuestiones de generalidades. Cariñena, 23-IX-1641.
- 28-28' 15.—Del concejo de Tarazona, sobre el asunto planteado por Simón González en la carta n.º 13. Tarazona, 21-IX-1641.
- 29 16.—De Simón González, sobre lo mismo. Tarazona, 26. VIII-1641.
- 30 17.—De Pedro Villanueva, de cortés ofrecimiento. Madrid, 27-VII-1641.
- 35 18.—Del Cardenal de Borja, aceptando la recomendación a favor de Jerónimo Carrillo y Zapata, para diputado de Aragón. Madrid, 20-VII-1641.
- 36 19.—Del mismo, sobre insaculación de Jerónimo de Naya. Madrid, 20-VII-1641.
- 37 20.—De Jerónimo Villanueva, sobre lo mismo. Madrid, 13-VII-1641.
- 38 21.—De Pedro Villanueva, sobre lo mismo de las cartas 18 y 19. Madrid, 13-VII-1641.
- 43-43' 22.—De Miguel Castells, sobre ciertos atropellos cometidos por soldados. Lérida, 12-VI-1641.
- 44 23.—De Jerónimo Villanueva, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 16-VI-1641.
- 45-45' 24.—De Juan Francisco Andreu, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 8-VI-1641.
- 46 25.—Del concejo de Tamarite, anunciando visita de su síndico. Tamarite, 2-VI-1641.
- 51 26.—De Domingo Galarreta, sobre nombramiento de un tablero. Alcañiz, 2-VI-1641.
- 52 27.—Del concejo de Daroca, sobre un proceso por resistencia al comisario de S. M. Daroca, 26-V-1641.
- 53-53' 28.—De Martín de Ayesa, sobre cierto embargo de trigo y su proceso. El Real, 20-V-1641.
- 54 29.—De Simón González, sobre frau al general. Tarazona, 12-V-1641.
- 55-55' 30.—Instrucciones a Simón González, sobre el ejercicio de su cargo de sobrecogedor. Fréscano, 23-III-1641.
- 60 31.—De Bernardo Albaro, sobre cierta prisión de guardas de general por el jurado de Terrer. Calatayud, 6-V-1641.
- 61 32.—Del concejo de Alquézar, ofreciendo su ayuda para el peligro de "las cosas del Principado de Cataluña". Alquézar, 12-IV-1641.
- 62 33.—De Blas Pérez de San Vicente, excusando aplazamiento de su viaje por enfermedad. Alcañiz, 11-IV-1641.
- 63 34.—Del concejo de Campo, sobre demanda de soldados. Campo, 10-II-1641.
- 68 35.—Del Duque de Híjar, recomendando insacular a Diego Luis de Marquina. Madrid, 2-III-1641.
- 69 36.—Del concejo de Montalbán, sobre leva de soldados. Montalbán, 5-XII-1641.
- 70 37.—De Vicente Hortigas, solicitando la plaza de regente de la cancellería del reino. Calatayud, 17-I-1641.
- 71 38.—Del concejo de Almudébar, sobre leva de soldados. Almudébar, 6-XII-1641.
- 76 39.—De Jerónimo Villanueva, excusando recomendación a favor de Bernardo de Leiza y Eraso, por tenerla hecha en Jusepe Yubero. Madrid, 5-X-1641.
- 77-77' 40.—Del Procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre leva de soldados. El Castellar, 24-XI-1641.

- 78 41.—Del concejo de Belchite, sobre lo mismo. Belchite, 21-XII-1641.
- 79 42.—Del Procurador general de la Comunidad de Calatayud, sobre lo mismo. Belmonte, 4-XII-1641.
- 84-84' 43.—Del concejo de Sesa, sobre lo mismo. Sesa, 5-XII-1641.
- 85 44.—Del cabildo de Daroca, ofreciendo sus auxilios. Daroca, 7-I-1641.
- 86 45.—Del Duque de Nochera, sobre nombramiento de inquisidor de procesos Fraga, 5-III-1641.
- 87 46.—De Juan Marín, sobre su fianza a favor del arrendador de la tabla de Canfranc. Jaca, 12-X-1641.
- 92 47.—Del concejo de Villel, sobre leva de soldados. Villel, 6-XII-1641.
- 93 48.—De Gregorio Cebollero, sobre contrata de soldados. Bielsa, 28-V-1641.
- 94 49.—De Fernando Chirino de la Cueva, maestre de campo de Jaca, sobre ciertos embargos y proceso. Jaca, 13-X-1641.
- 95 50.—Del justicia de San Martín de Moncayo, negando la demanda de un soldado, porque no lo hay. San Martín, 12-XII-1641.
- 100 51.—Del concejo de Luesia, sobre provisión de armas. Luesia, 25-IX-1641.
- 101 52.—Del concejo de Alcañiz, sobre asuntos de defensa. Alcañiz, 16-IX-1641.
- 102 53.—De los jurados de Villarquemado, sobre servicio de cereales a S. M. Villarquemado, 23-IX-1641.
- 103 54.—De los jurados de Plenas, sobre lo mismo. Plenas, 27-IX-1641.
- 108 55.—De los jurados de Belchite, sobre lo mismo. Belchite, 3-X-1641.
- 109 56.—De los jurados de Ariño, sobre provisión de armas y pago de servicio a S. M. Ariño, 21-IX-1641.
- 110 57.—Del concejo de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 21-IX-1641.
- 111 58.—Del justicia de Villaluenga, sobre pago de servicio a S. M. Villaluenga, 13-IX-1641.
- 116 59.—De los jurados de Jaraba, sobre lo mismo. Jaraba, 28-IX-1641.
- 117 60.—De los jurados de Trasobares, sobre lo mismo. Trasobares, 15-IX-1641.
- 118 61.—De los jurados de Santa Engracia, sobre pago de la sisa del año 1628. Santa Engracia, 30-IX-1641.
- 119-119' 62.—De los jurados de Alborge, sobre provisión de armas y pago de servicio a S. M. Alborge, 17-IX-1641.
- 124 63.—Del concejo de Bordón, sobre pago de sisas. Bordón, 7-XI-1641.
- 125 64.—Del concejo de Torrelasnegros, sobre lo mismo. Torrelasnegros, 4-IX-1641.
- 126 65.—De los jurados de Tardienta, sobre lo mismo. Tardienta, 22-IX-1641.
- 127 66.—Del jurado de Piedratajada, sobre lo mismo. Piedratajada, 12-IX-1641.
- 132 67.—Del concejo de Barbastro, sobre provisión de armas. Barbastro, 7-IX-1641.
- 133 68.—Del concejo de Monroyo, sobre pago de sisas a S. M. Monroy, 20-IX-1641.
- 134 69.—Del mismo, sobre provisión de armas. Monroy, 20-IX-1641.

- 138 70.—De los jurados de Calmarza, sobre lo mismo. Calmarza, 15-IX-1641.
- 139 71.—De los jurados de Fuenferrada, sobre sisas y armas. Fuenferrada, 18-IX-1641.
- 140 72.—De los jurados de Cunchillos, sobre lo mismo. Cunchillos, 12-IX-1641.
- 141 73.—Del lugar de Noballas, sobre lo mismo. Noballas, 13-IX-1641.
- 146 74.—Del mismo, sobre lo mismo. Noballas, 13-IX-1641.
- 147-147' 75.—Del concejo de Caspe, sobre armas. Caspe, 5-X-1641.
- 148 76.—Del concejo de Daroca, sobre armas. Daroca, 15-IX-1641.
- 149 77.—Del concejo de Fraga, sobre provisión de armas. Fraga, 22 IX-1641.
- 154 78.—Del concejo de Malón, sobre lo mismo. Malón, 18-IX-1641.
- 155 79.—Del concejo de Loarre, sobre lo mismo. Loarre, 11-IX-1641.
- 156 80.—Del concejo de La Almunia de San Juan, sobre imposibilidad de contribuir con sisas. Almunia de San Juan, 23-IX-1641.
- 157 81.—Del concejo de Biel, sobre pago de sisas en especie. Biel, 20-X-1641.
- 162 82.—De los jurados de Aniés, sobre armas. Aniés, 12-IX-1641.
- 163 83.—Del concejo de Arenis, sobre armas. Arenis, 10-IX-1641.
- 164 84.—De los jurados de Tardienta, sobre armas. Tardienta, 2-IX-1641.
- 265 85.—Del concejo de Uncastillo, sobre gastos en puentes y caminos. Uncastillo, 6-IX-1641.
- 170-170' 86.—Del concejo de Verdún, sobre armas. Verdún, 17-IX-1641.
- 171 87.—Del concejo de Fabara, sobre donativo a S. M. y sobre prevención de armas. Fabara, 15-IX-1641.
- 172 88.—Del concejo de Cunchillos, sobre pago en especie del donativo a S. M. Cunchillos, 12-IX-1641.
- 173 89.—Del concejo de Alacón, sobre lo mismo. Alacón, 29-IX-1641.
- 174 90.—Del concejo de Alloza, sobre armas y donativo a S. M. Alloza, 19-IX-1641.
- 180 91.—Del concejo de Alcolea, sobre la paga del año 1628 a S. M. Alcolea, 20-XI-1642.
- 181 92.—De los jurados de Tórtoles, sobre sisas. Tórtoles, 5-X-1642.
- 182 93.—Carta del concejo de Calatayud sobre un banderín de enganche para recluta de 50 soldados. Calatayud, 26-IX-1642.
- 183-183' 94.—Del concejo de Daroca, sobre leva de soldados. Daroca, 20-IX-1642.
- 188 95.—Del concejo de Luesia, anunciando envío de 2 bagajes. Luesia, 27-VIII-1642.
- 189 96.—De Jusepe Lacambra, solicitando se le remita dinero para pago de soldados y armas. Fraga, 25-VIII-1642.
- 190 97.—Del concejo de Tórtoles, sobre leva de soldados, y sisas para S. M. Tórtoles, 8-IX-1642.
- 191 98.—Del concejo de Jaca, sobre paga de servicios a S. M. Jaca, 14-XI-1642.
- 192 99.—Del concejo de Ainzón, anunciando llegada de su síndico, por cierto embargo de un carro con dos cabalgaduras. Ainzón, 19-VIII-1642.
- 196 100.—Del concejo de Teruel, sobre servicio de un carro con cuatro mulas y dos mozos para S. M. Teruel, 14-VIII-1642.
- 197 101.—Del concejo de Ejea, anunciando envío de un carro con dos pares de bueyes y dos hombres. Ejea, 8-VIII-1642.
- 198 102.—De Jusepe Lacambra, sobre estado de la tropa. Fraga, 7-VIII-1642.

- 199 103.—Del concejo de Sádaba, negando su asistencia con un carro y mulas solicitado, por imposibilidad. Sádaba, 5-VIII-1642.
- 204-204' 104.—Del tablaero de Tarazona, sobre manifestaciones de ganado. Tarazona, 13-V-1642.
- 205 105.—Del concejo de Daroca, sobre alojamiento de una compañía. Daroca, 11-VIII-1642.
- 206 106.—De Manuel Abarca de Bolea, solicitando remisión de cuentas revisadas. Barbastro, 16 [sin data de mes] 1642.
- 207-207' 107.—De Valentín de Saralla, felicitando a los nuevos diputados y dando cuenta de sus gestiones sobre asuntos de generalidades. Teruel, 13-VI-1642.
- 208 108.—De Juan Tirado, sobre recepción de dinero para socorro de las tropas. Alcañiz, 5-VII-1642.
- 213 109.—Del concejo de Borja, anunciando visita de sus síndicos, para tratar de mantenimiento de soldados en la raya de Cataluña. Borja, 4-VII-1642.
- 214 110.—De Jusepe Lacambra, sobre pagas de soldados. Barbastro, 3-VII-1642.
- 215 111.—De Francisco Bellet, sobre leva de armas. Fraga, 3-VII-1642.
- 216 112.—De Jusepe Lacambra, sobre pagas de soldados. Fraga, 26-VI-1642.
- 221 113.—De Francisco de Exea, sobre socorro financiero de soldados. Barbastro, 21-VI-1642.
- 222 114.—De Manuel Abarca de Bolea, sobre lo mismo. Fraga, 19-VI-1642.
- 223 115.—De Pedro Lario, asistente de la Comunidad de Daroca, sobre pago de servicio a S. M. Romanos, 3-I-1642.
- 224 116.—Del concejo de Campillo, sobre asuntos de la tabla. Campillo, 12-I-1642.
- 229 117.—De Juan de Alba, administrador de la tabla de Campillo, sobre cierto frau de ganado. Campillo, 12-I-1642.
- 230-230' 118.—Del concejo de Teruel, sobre leva de soldados. Teruel, 19-I-1642.
- 231 119.—Del concejo de Bolea, sobre leva de soldados. Bolea, 20-I-1642.
- 232 120.—Del concejo de Almudébar, sobre lo mismo. Almudébar, 20-I-1642.
- 237 121.—Del concejo de Albarracín, informando de los lugares más próximos a su localidad. Albarracín, 20-I-1642.
- 238-238' 122.—Del doctor Dolz, Procurador General de la Comunidad de Teruel, sobre leva de soldados. El Castellar, 22-I-1642.
- 239 123.—Del concejo de Alquézar, informando de los lugares más próximos a su localidad. Alquézar, 24-I-1642.
- 240 124.—Del concejo de Benasque, sobre asuntos de la administración de la tabla general. Benasque, 23-XI-1641.
- 245 125.—Del concejo de Loarre, sobre leva de armas. Loarre, 24-I-1642.
- 246 126.—Del concejo de Magallón, informando sobre los lugares más vecinos a dicha villa. Magallón, 25-I-1642.
- 247 127.—Del concejo de Castejón, informando de los lugares circunvecinos. Castejón, 2-II-1642.
- 248 128.—Del concejo de Borja, sobre lo mismo. Borja, 3-II-1642.
- 249 129.—Lista de lugares circunvecinos a Borja, adjunta a la carta precedente.
- 254 130.—Del concejo de Barbastro, sobre lista enviada de lugares circunvecinos. Barbastro, 28-I-1642.

- 255 131.—Del concejo de Alcañiz, sobre lo mismo. Alcañiz, 3-II-1642.  
256 132.—De Jaime de Marament, sobre incidentes con soldados. Bolea, 27-I-1642.  
257-257' 133.—De los jurados de Arenis, sobre lo mismo. Arenis, 4-II-1642.  
262 134.—Del concejo de Calatayud, sobre los lugares circunvecinos. Calatayud, 27-I-1642.  
263 135.—Del concejo de Montalbán, sobre lo mismo. Montalbán, 30-I-1642.  
264 136.—Del concejo de Ainsa, sobre lo mismo. Ainsa, 7-II-1642.  
265 137.—Del concejo de Almudébar, sobre leva de soldados. Almudébar, 5-III-1642.  
270 138.—De los síndicos y Junta del condado de Ribagorza, Casa de Castro y villa de Graus, dando gracias por cierta merced y anunciando visita de su síndico. Benabarre, 27-I-1642.  
271 139.—Del Conde de Sanclemente, como credencial para el síndico de Longares, que va con cierta propuesta. Longares, 5-III-1642.  
272 140.—Del concejo de Alcañiz, sobre leva de soldados y ayuda a S. M. Alcañiz, 8-V-1642.  
273 141.—Del concejo de Longares, sobre leva de soldados. Longares, 5-III-1642.  
274-274' 142.—Del concejo de Luesia, sobre socorros a la frontera de Fraga. Luesia, 15-III-1642.  
279 143.—Del concejo de Murillo de Gállego, sobre lo mismo. Murillo, 6-III-1642.  
280 144.—Del concejo de Mallén, sobre lo mismo. Mallén, 17-III-1642.  
281 145.—Del concejo de Alquézar, anunciando llegada de sus síndicos. Alquézar, 22-III-1642.  
282-282' 146.—Del diputado Juan A. Bellido de Antillón, informando de su visita a diversas tablajerías. Teruel, 23-III-1642.  
283 147.—Del concejo de Teruel, sobre la llegada de Juan A. Bellido y los servicios que demanda. Teruel, 25-III-1642.  
289 148.—De Vicente Antonio de Esmir, sobre necesidad de reparar cierto puente. Canfranc, 25-III-1642.  
290 149.—Del concejo de Uncastillo, reclamando se lleven ciertos soldados que tienen presos. Uncastillo, 28-III-1642.  
291-291' 150.—De Gabriel Blas Asensio Monterde, dando relación circunstanciada de incidentes fronterizos. Monzón, 30-III-1642.  
292 151.—Del concejo de Uncastillo, sobre lo mismo de la carta n.º 149. Uncastillo, 7-IV-1642.  
297 152.—De Gabriel Blas Asensio Monterde, sobre leva de soldados. Huesca, 3-IV-1642.  
298 153.—Del mismo, sobre lo mismo. Huesca, 2-IV-1642.  
299-299' 154.—De Juan de la Cruz, sobre previsiones de guerra. Barbastro, 16-VIII-1642.  
300-301' 155.—Del mismo, sobre lo mismo, en especial respecto al pago de soldados. Barbastro, 25-VIII-1642.  
305-305' 156.—De Juan Tirado, sobre lo mismo. Maella, 27-IX-1642.  
306-306' 157.—Del capitán de la Comunidad de Teruel, sobre paga de soldados. Fraga, 8-IX-1642.  
307-307' 158.—De Juan Tirado, sobre paga de soldados. Alcañiz, 23-VIII-1642.  
308-308' 159.—Del Conde de Plasencia, sobre servicios de guerra solicitados por los diputados. Plasencia, 9-VIII-1642.  
313 160.—De Manuel Abarca de Bolea, sobre paga de soldados. Barbastro, 8-VIII-1642.

- 314-314' 161.—Del Marqués de Ariza, sobre cierto incidente con los guardas del general. Ariza, 17-XII-1642.
- 315 162.—De Francisco Toralto d'Aragón, sobre cuatro platos detenidos por los guardas del general de su equipaje. Barbastro, 12-I-1642.
- 316 163.—De Rodrigo de Peralta, excusando su ausencia por enfermedad. Miedes, 28-XI-1642.
- 321 164.—Del Dr. Miguel de la Roya, médico, certificando la enfermedad del diputado Rodrigo Peralta. Miedes, 28-XI-1642.
- 322-322' 165.—De Gregorio Lafoz, sobre ciertos carros y bagajes para el servicio de la guerra. Fraga, 12-XII-1642.
- 323 166.—Del capellán Pedro de Herrera, ofreciendo sus servicios. Valencia, 20-VIII-1642.
- 324-324' 167.—De Alberto Arañón y Pertusa, sobre provisiones para la guerra. Fraga, 19-VIII-1642.
- 329-329' 168.—Del cabildo de Tarazona, ofreciendo su ayuda a las necesidades actuales, y anunciando envío de 500 reales. Tarazona, 29-VII-1642.
- 330 169.—Del Obispo de Huesca, dando cuenta de que ha dispuesto se acuda con bagajes al servicio de la guerra. Huesca, 26-VII-1642.
- 331 170.—Del lugar de Noballas, sobre leva de soldados. Noballas, 12-IV-1642.
- 332 171.—Del concejo de Caspe, sobre leva de soldados. Caspe, 19-IV-1642.
- 336 172.—Del concejo de Malón, sobre lo mismo. Malón, 2-IV-1642.
- 337 173.—Del Conde de Castelflorido, sobre leva de soldados. La Almolda, 16-IV-1642.
- 338 174.—Del concejo de Arenis, avisando del peligro que advierten por su frontera con Cataluña. Arenis, 16-IV-1642.
- 339 175.—Del concejo de Mazaleón, solicitando ayuda y protección. Mazaleón, 17-IV-1642.
- 344 176.—Del concejo de Tierrantona, sobre leva de soldados. Tierrantona, 29-IV-1642.
- 345 177.—De Juan de la Cruz, sobre paga de soldados. Monzón, 29-IV-1642.
- 346 178.—Del concejo de Borja, sobre leva de soldados. Borja, 29-IV-1642.
- 347 179.—Del concejo de Tarazona, sobre provisión de armas. Tarazona, 28-IV-1642.
- 352 180.—Copia de carta del Conde de Alba y Marqués de Tábara al concejo de Broto, sobre defensa de aquellas fronteras. Zaragoza, 14-III-1642.
- 353 181.—Del concejo de Broto, sobre lo mismo. Broto, 27-IV-1642.
- 354-354' 182.—De Juan Asensio Bellido de Antillón, sobre leva de soldados. Alcañiz, 24-IV-1642.
- 355-355' 183.—Del concejo de Uncastillo, sobre leva de soldados. Uncastillo, 24-IV-1642.
- 356 184.—Del concejo de Calatayud, sobre lo mismo. Calatayud, 24-III-1642.
- 361 185.—Del concejo de Peñalcid, sobre defensa de fronteras. Peñalcid, 23-IV-1642.
- 362-362' 186.—Del concejo de Montalbán, sobre leva de soldados. Montalbán, 23-IV-1642.
- 363 187.—Del concejo de Tauste, sobre lo mismo. Tauste, 20-IV-1642.
- 363 bis 188.—Del concejo de Daroca, sobre lo mismo. Daroca, 20-IV-1642.

- 364 189.—Del concejo de Alcañiz, solicitando socorro de tropas. Alcañiz, 20-IV-1642.
- 370 190.—De Jusepe Lacambra, sobre pagas de soldadas. Cariñena, 20-IV-1642.
- 371 191.—Del mismo, sobre lo mismo. Daroca, 19-IV-1642.
- 372 192.—Del lugar de Cunchillos, sobre leva de soldados. Cunchillos, 12-IV-1642.
- 373 193.—Del concejo de Ejea, sobre leva de soldados. Ejea, 7-V-1642.
- 378-378' 194.—De Juan Asensio Bellido de Artillón, sobre levadas de soldados. Alcañiz, 7-V-1642.
- 379 195.—Del consejo de Sos, sobre lo mismo. Sos, 8-V-1642.
- 380 196.—Del concejo de Calatayud, sobre gastos de soldados. Calatayud, 8-V-1642.
- 381 197.—De Juan A. Bellido Antillón, sobre paga de soldados. Alcañiz, 9-V-1642.
- 385-385' 198.—Del mismo sobre lo mismo. Alcañiz, 10-V-1642.
- 386 199.—De Juan Abarca, agradeciendo su nombramiento de cabo. Zaragoza, 16-VI-1642.
- 387 200.—De los jurados de Vera, sobre un soldado desertor que ha regresado y tienen preso, de los tres que enviaron. Vera, 17-VI-1642.
- 388 201.—Del concejo de Alagón, anunciando visita de su representante. Alagón, 20-VI-1642.
- 393 202.—De Manuel de Bolea, sobre las gestiones de pago que realiza. Fraga, 22-VI-1642.
- 394 203.—Del concejo de Tauste, sobre prisión de tres soldados desertores. Tauste, 23-VI-1642.
- 395 204.—Del concejo de Añón, sobre sus dificultades económicas y leva de soldados. Añón, 22-VI-1642.
- 396 20.—De Francisco de Exea, sobre paga de soldados. Barbastro, 21-VI-1642.
- 397 206.—Del concejo de Uncastillo, anunciando visita de sus síndicos. Uncastillo, 15-V-1642.
- 401-401' 207.—Del concejo de Sádaba, sobre leva de soldados. Sádaba, 12-V-1642.
- 402 208.—De Juan de la Cruz, sobre su enfermedad y gestiones para la paga de soldados. Monzón, 15-V-1642.
- 403-403' 209.—Del concejo de Calatayud, sobre leva de soldados y alojamiento en Maella. Calatayud, 23-V-1642.
- 404 210.—De Marco Antonio Marco, sobre cuestiones de soldados y defensa. Monzón, 31-V-1642.
- 409 211.—De los jurados de Fuenferrada, sobre servicio en especie a S. M. Mayo, 1642 [sin data tónica ni día de mes].
- 410 212.—De Marco Antonio Marco, sobre la guerra en Monzón. Monzón, 30-V-1642.
- 411 213.—De los jurados de Ejea de los Caballeros, solicitando armas. Ejea, 31-V-1642.
- 412 214.—Del capitán Jacinto Corona, sobre paga de soldadas. Alcolea, 1-VI-1642.
- 413 215.—De Marco Antonio Marco, sobre la guerra en Berbegal. Berbegal, 3-VI-1642.
- 418 216.—Del concejo de Teruel, ofreciendo su ayuda para la guerra. Teruel, 2-VI-1642.
- 419 217.—Del justicia de Zuera, sobre un incidente con el comisario de Ariza, al incautarse de mulas y carros. Zuera, 5-VI-1642.

- 420 218.—Del concejo de Magallón, anunciando visita de su síndico. Magallón, 2-VI-1642.
- 421 219.—Del concejo de Loarre, solicitando armas. Loarre, 3-VI-1642.
- 422 220.—De Francisco de Exea, solicitando ayuda personal. Barbastro, 5-VI-1642.
- 423 221.—Del concejo de Bolea, solicitando armas. Bolea, 7-VI-1642.
- 428-428' 222.—De Juan Tirado, sobre pagas de soldadas. Alcañiz, 7-VI-1642.
- 429 223.—Del Marqués de Fabara, instando el pronto envío de dinero. [Sin data tópic]. 9-VI-1642.
- 430 224.—De Luis Coscón y Cortés, solicitando la paga de sus soldados. Barbastro, 9-VI-1642.
- 431 225.—De Pedro Lario, asistente de la Comunidad de Daroca, anunciando visita de sus síndicos. Romanos, 19-VI-1642.
- 432 226.—Del justicia de Zuera, sobre entrega de doce fardos de mercaderías. Zuera, 9-VI-1642.
- 438 227.—De Manuel Abarca de Bolea, sobre leva de soldados. Fraga, 12-VI-1642.
- 439 228.—Del mismo, sobre lo mismo. Fraga, 15-VI-1642.
- 440 229.—Del mismo, reclamando pagas. Fraga, 13-VI-1642.
- 441 230.—Del concejo de Valderrobles, solicitando les mantengan la compañía de soldados que allí tienen. Valderrobles, 15-VI-1642.
- 442 231.—De Jusepe La Cambra, solicitando envío de pagador. Fraga, 15-VI-1642.
- 446 232.—Del asistente de la Comunidad de Daroca, anunciando visita de su síndico. Paniza, 7-VI-1643.
- 447 233.—Del Cardenal de Borja, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 9-VI-1643.
- 448 234.—Del concejo de Tarazona, sobre leva de soldados. Tarazona, 22-VI-1643.
- 449 235.—Del concejo de Tauste, sobre leva de soldados. Tauste, 28-VI-1643.
- 450 236.—De Juan de Nájera, jurado de Tórtoles, sobre leva de soldados. Tórtoles, 23-VI-1643.
- 461' 237.—De Francisco Muñoz, comunicando su espera de gente y armas, para poder marchar donde le manden. Escatrón, 3-VII-1643. [Este documento y los cinco siguientes están encuadernados invertidamente].
- 462-462' 238.—Copia notarial de una carta de los diputados al concejo de Brea, sobre leva de soldados, y el cumplimiento que le dieron. Brea, 30-VI-1643.
- 463' 239.—Del concejo de Gotor, sobre leva de dos soldados. Gotor, 30-VI-1643.
- 464' 240.—De Francisco Bellet, sobre ajuste de trámites para efectuar pagos. Barbastro, 1-VII-1643.
- 465' 241.—Del concejo de Calatayud, sobre apresto de soldados. Calatayud, 27-VI-1643.
- 468 242.—De Jacinto Valonga, de cortés agradecimiento. Tarazona, 16-VII-1643.
- 467-467' 243.—Del concejo de Gelsa, sobre leva de soldados. Gelsa, 22-VII-1643.
- 468 244.—De Pedro Estevan Castellón, anunciando visita de Juan Miguel de Oto. Peralta, 10-VII-1643.
- 469 245.—De Bartolomé Jordán, procurador general de la Comunidad de Calatayud, sobre leva de soldados. Terrer, 14-VIII-1639.

- 474 246.—Del concejo de Calanda, sobre leva de soldados. Calanda, 4-V-1643.
- 475 247.—De los concejos de Torla y Broto, sobre lo mismo. Torla, 6-V-1643.
- 476 248.—De los síndicos y junta de Ribagorza, anunciando visita de su síndico. Benabarre, 8-V-1643.
- 477 249.—Del concejo de Monflorite, sobre leva de un soldado. Monflorite, 2-V-1643.
- 478 250.—Del concejo de Alcolea, sobre leva de soldados. Alcolea, 10-V-1643.
- 484 251.—Del concejo de Bulbuenta, sobre lo mismo. Bulbuenta, 2-V-1643.
- 485 252.—Del concejo de La Mata de los Olmos, sobre lo mismo. La Mata, 20-V-1643.
- 486 253.—Del concejo de Magallón, sobre la visita de sus síndicos. Magallón, 17-V-1643.
- 487 254.—De Fernando de Borja, de cortés ofrecimiento. Madrid, 6-VI-1643.
- 488-488' 255.—De Juan Francisco Andreu, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 6-VI-1643.
- 494 256.—De Matías Bayetola y Cavanillas, sobre lo mismo. Madrid, 6-VI-1643.
- 495 257.—De Miguel Jerónimo Castellot, sobre lo mismo. Madrid, 6-VI-1643.
- 496 258.—De los jurados de Puértolas, sobre defensa de su puerto. Puértolas, 30-IV-1643.
- 497 259.—Del concejo de Bandalíés, sobre leva de un soldado. Bandalíés, 1-V-1643.
- 498 260.—De los jurados de Alcalá, Fañanás y Argavieso, sobre leva de soldados. Alcalá, 30-IV-1643.
- 504-504' 261.—Del concejo de Tauste, ofreciendo sus servicios y ayuda en la guerra. Tauste, 1-V-1643.
- 505 262.—Del concejo de El Frago, sobre leva de soldados. El Frago, 3-V-1643.
- 506 263.—Del concejo de Ayerbe, sobre lo mismo. Ayerbe, 2-V-1643.
- 507 264.—Del concejo de Murillo de Gállego, sobre lo mismo. Murillo, 2-V-1643.
- 508-508' 265.—Del justicia y jurados del Valle de Vío, pidiendo su exención en leva de soldados, por privilegio real que tienen. Fanlo, 3-V-1643.
- 514 266.—Del concejo de Berdún, sobre leva de soldados. Berdún, 4-V-1643.
- 515 267.—De los jurados de Alloza, sobre leva de soldados. Alloza, 6-V-1643.
- 516 268.—De los terratenientes del lugar de Santa Cruz, prometiendo envío de un soldado. Santa Cruz, 25-IV-1643.
- 517 269.—Del concejo de Montalbán, sobre leva de soldados. Montalbán, 25-IV-1643.
- 518 270.—Del concejo de Pedrola, sobre lo mismo. Pedrola, 27-IV-1643.
- 524 271.—Del concejo de Ainsa, sobre lo mismo. Ainsa, 27-IV-1643.
- 525 272.—Del mismo, sobre lo mismo. Ainsa, 27-IV-1643.
- 526 273.—Del concejo de Alcorisa, sobre lo mismo. Alcorisa, 28-IV-1643.
- 527 274.—Del concejo de Ambel, sobre lo mismo. Ambel, 28-IV-1643.
- 528 275.—Del concejo de Luesia, sobre lo mismo. Luesia, 28-IV-1643.

- 534 276.—Del concejo de Chiprana, sobre lo mismo. Chiprana, 29-IV-1643.
- 535 276.—De los jurados de Piracés, sobre lo mismo. Piracés, 28-IV-1643.
- 536 277.—Del concejo de Torrente, sobre lo mismo. Torrente, 29-IV-1643.
- 537 278.—Del concejo de Fraga, sobre lo mismo. Fraga, 29-IV-1643.
- 538-538' 279.—De la Priora de Sijena, sobre la petición que le han hecho de un soldado. Sijena, 29-IV-1643.
- 544 280.—Del jurado de Piedratajada, sobre leva de soldados. Piedratajada, 30-IV-1643.
- 545 281.—De los jurados de Aguarón, sobre lo mismo. Aguarón, 30-IV-1643.
- 546 282.—De las autoridades del condado de Ribagorza, anunciando visita de su síndico. Benabarre, 27-I-1643.
- 547-547' 283.—De los jurados de Sarsa, sobre ciertos atropellos de los soldados. Marcuello, 19-III-1643.
- 548-548' 284.—Del concejo de Alagón, sobre insaculación en la bolsa de diputados. Alagón, 25-III-1643.
- 554 285.—Del concejo de Alagón, sobre leva de soldados. Alagón, 11-XI-1643.
- 555 286.—De los síndicos de Ribagorza, anunciando visita de su síndico. Benabarre, 28-III-1643.
- 556 287.—De los jurados de Benabarre, sobre leva de soldados. Benabarre, 4-IV-1643.
- 557 288.—Del concejo de Maella, anunciando visita de su síndico. Maella, 17-IV-1643.
- 558 289.—Del concejo de Calcena, sobre leva de soldados. Calcena, 21-IV-1643.
- 564 290.—De las autoridades civiles del Valle de Tena, sobre lo mismo. El Pueyo, 23-IV-1643.
- 565 291.—De los jurados de Lascuarre, sobre lo mismo. Lascuarre, 23-IV-1643.
- 566 292.—Del concejo de El Grado, sobre lo mismo. El Grado, 24-IV-1643.
- 567 293.—Del concejo de Bolea, sobre lo mismo. Bolea, 24-IV-1643.
- 568 294.—De los jurados de Yebra, sobre lo mismo. Yebra, 25-IV-1643.
- 574 295.—De los jurados de Los Fayos, sobre lo mismo. Los Fayos, 25-IV-1643.
- 575 296.—Del lugar de Cunchillos, sobre lo mismo. Cunchillos, 27-IV-1643.
- 576 297.—De las autoridades civiles de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 25-IV-1643.
- 577 298.—Del lugar de Noballas, sobre lo mismo. Noballas, 27-IV-1643.
- 578 299.—De los terratenientes de Alcalá de Ebro, sobre lo mismo. Alcalá, 27-IV-1643.
- 579 300.—De los terratenientes de Torrellas, sobre lo mismo. Torrellas, 26-IV-1643.
- 586-586' 301.—De Francisco d'Exea, sobre asuntos del ejército. Barbastro, 7-XI-1643.
- 587 302.—De Miguel Briz Martínez, anunciando envío de la gaceta de avisos y las correrías de pillaje de los florentinos. Roma, octubre 1643.
- 588 303.—Del mismo, sobre el envío de la gaceta. Roma, 31-X-1643.

- 589 304.—Del Duque de Híjar, anunciando otra carta más larga. Madrid, 19-V-1634 [sic].
- 590 305.—Del auditor Gil Miguel Fuster, sobre deserción de tres soldados, al Conde de Belchite. Zaragoza, 4-VII-1643.
- 591 306.—Del capitán Andrés Viveros, sobre socorro de Tamarite. Tamarite, 27-VI-1643.
- 592-593' 307.—De Juan Tirado, sobre pagas de soldados. Sena de Sijena, 21-IX-1643.
- 600 308.—Del asistente de la Comunidad de Daroca, anunciando visita de síndico. Paniza, 16-IX-1643.
- 601 309.—Del administrador de la tabla de Bordalba, sobre problemas de la misma. Bordalba, 20-X-1643.
- 602 310.—Del concejo de Huesca, anunciando visita de su síndico. Huesca, 8-VIII-1643.
- 603 311.—Del concejo de Sariñena, sobre nombramiento de capitán. Sariñena, 26-IX-1643.
- 604 312.—De los jurados de Apiés, sobre cierto incidente con unos fardos de lienzo. Apiés, 28-IX-1643.
- 605 313.—Del procurador de la Comunidad de Calatayud, anunciando visita de su síndico. Terrer, 6-X-1643.
- 606-606' 314.—De Juan Tirado, sobre asuntos de paga de soldados. Fraga, 17-X-1643.
- 611 315.—De Francisco Muñoz, sobre asuntos de soldados. Fraga, 20-X-1643.
- 612 316.—Del procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre pagas de soldados. Armillas, 24-X-1643.
- 613 317.—De los jurados de Escatrón, sobre leva de soldados. Escatrón, 13-XI-1643.
- 614 318.—Del concejo de Belchite, sobre lo mismo. Belchite, 13-XI-1643.
- 615-615' 319.—Del concejo de Calatorao, sobre lo mismo. Calatorao, 24-XI-1643.
- 616-616' 320.—Informe sobre lo mismo. Calatorao, 24-VII-1643.
- 617 321.—Del concejo de Ariza, sobre leva de soldados. Ariza, 24-XI-1643.
- 618 322.—Del procurador general de la Comunidad de Calatayud, sobre leva de soldados. Terrer, 26-XI-1643.
- 619 323.—Del concejo de Botorrita, sobre lo mismo. Botorrita, 25-XI-1643.
- 629-629' 324.—De Francisco d'Exea, sobre movimientos de tropa. Barbastro, 29-XI-1643.
- 630 325.—De Valero Carrillo, sobre leva de soldados en Teruel. Teruel, 26-XI-1643.
- 631 326.—De Francisco Bellet, sobre pagos de soldados. Fraga, 4-XII-1643.
- 632 327.—Del diputado Abenia, sobre cierto memorial dado por un tercero. [s.d.l.].
- 633 328.—De Francisco d'Exea, sobre finanzas del ejército. Barbastro, 19-XII-1643.
- 634 329.—Del procurador general de la Comunidad de Calatayud, sobre paga de servicios militares. Terrer, 4-VIII-1643.
- 635 330.—De Vicente de Funes, sobre incidentes de disciplina militar. Fraga, 9-XII-1643.
- 636-636' 331.—Del mismo, sobre pagas de soldados. Lascuarre, 10-X-1643.
- 637-637' 332.—Del mismo, sobre lo mismo. Fraga, 30-XI-1643.
- 647 333.—De Jusepe Ximénez de San Román, sobre leva de soldados. Escatrón, 10-VI-1643.

- 648 334.—De Francisco d'Exea, sobre movimiento de tropa. Pertusa, 13-XI-1643.
- 649 335.—De los jurados de Tórtoles, sobre deserción de soldados. Tórtoles, 18-XI-1643.
- 650-650' 336.—De Valero Carrillo, sobre movimiento de tropa. Aguaviva, 19-XI-1643.
- 651 337.—De Vicente de Funes, sobre dinero para paga de soldados. Fraga, 9-XI-1643.
- 652 338.—Del mismo, sobre lo mismo. Fraga, 9-XI-1643.
- 653-653' 339.—Del mismo, sobre lo mismo. Lascuarre, 15-X-1643.
- 654 340.—De Francisco Muñoz, sobre pagas de soldados. Fraga, 9-XI-1643.
- 655-656' 341.—Del mismo, informando del estado de las tropas. Fraga, 29-X-1643.
- 657-657' 342.—De Jusepe Ximénez de San Román, sobre finanzas de la tropa. Fraga, 17-X-1643.
- 664 343.—Del concejo de Ejea de los Caballeros, sobre leva de soldados. Ejea, 25-VI-1643.
- 655 344.—De Miguel Briz Martínez, anunciando envío de gacetas y de una nota con los nuevos cardenales. Roma, 21-VII-1643.
- 666 345.—Del asistente de la Comunidad de Daroca, sobre leva de soldados. Paniza, 22-XI-1643.
- 667 346.—De Francisco Andreu, sobre cierta vacante a un cargo. Madrid, 12-X-1643.
- 668 347.—Del concejo de Tarazona, anunciando visita de su síndico. Tarazona, 8-X-1643.
- 669 348.—De Jerónimo de Pueyo y Velasco, sobre deserción de soldados. Fraga, 3-VIII-1643.
- 670 349.—De Vicente de Funes, sobre movimiento de tropa. Pina, 30-VIII-1643.
- 671 350.—Del concejo de Daroca, sobre pago de una compañía militar. Daroca, 24-VII-1643.
- 672 351.—De las autoridades de Tamarite, anunciando visita de su síndico. Tamarite, 27-IV-1643.
- 679 352.—De Francisco d'Exea, sobre movimiento de tropas. Barbastro, 16-XII-1643.
- 680 353.—Del Conde de Belchite, sobre pagas de soldados. Sena, 22-IX-1643.
- 681 354.—De Jusepe Ximénez de San Román, sobre desertores y pagas de soldadas. Sena, 21-IX-1643.
- 682 355.—De los jurados de Ateca, sobre leva de soldados. Ateca, 6-VIII-1643.
- 683 356.—Del concejo de Berdún, sobre leva de soldados y defensa propia. Berdún, 2-VIII-1643.
- 684 357.—Del Conde de Belchite, sobre paga de soldadas. Sena, 28-VII-1643.
- 685 358.—De Pedro de Villanueva, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 6-VI-1643.
- 690 359.—Del justicia de Vera, dando cuenta de cierta aprehensión hecha por los guardas del general de la tabla de Tarazona. Vera, 19-IX-1643.
- 691 360.—De Diego Ram de Santoro, sobre leva de soldados. Tarazona, 19-IX-1643.
- 692 361.—De Juan Bautista Granzin, sobre lo mismo. Castellón, 3-IX-1643.
- 693 362.—Del Conde de Belchite, sobre pagas de soldados. Sena de Sijena, 6-VIII-1643.

VOLUMEN VIII

Libro de cartas responsivas, de 1647 a 1648

- F. 1-1' 1.—Del diputado Pedro Soriano Royo, informando de la epidemia o peste que hay en Valencia y las medidas preventivas tomadas. Teruel, 19-IX-1647.
- 2-2' 2.—Del mismo, comunicando la remisión del escrito siguiente, hecho en Orihuela. Orihuela, 16-IX-1647.
- 3-3' 3.—Declaración de mosén Juan Pérez, presbítero de Orihuela, sobre la peste de Valencia. Orihuela, 16-IX-1647.
- 4-4' 4.—De Diego Alberite, pidiendo instrucciones sobre un incidente con guardias del general. Borja, 16-VIII-1647.
- 5 5.—Del concejo de Benasque, sobre comercio fronterizo con Francia. Benasque, 8-VIII-1647.
- 11 6.—De Diego de Francia y Gurrea, agradeciendo su nombramiento de maestro de campo, y solicitando ayuda. Samper, 13-VI-1647.
- 12 7.—De Pedro de los Ríos, anunciando su visita. Gallur, 8-VIII-1647.
- 13-13' 8.—De Antonio de Azcón, sobre asunto de generalidades. Benasque, 8-VIII-1647.
- 14-14' 9.—De Diego Alberite, anunciando la remisión del escrito. Borja, 15-VIII-1647.
- 15-15' 10.—Informe sobre lo sucedido con el mesonero Martín Sanz, por razón de impuestos de generalidades. Los autos se datan en 13 de agosto de 1647.
- 17 11.—De Francisco Clemente Soriano, acusando recibo de carta. Borja, 15-VIII-1647.
- 21 12.—De Pedro Vegan, sobre vuelta de dos soldados que le han acompañado. Candarnós, 17-VI-1647.
- 22 13.—De Lorenzo de Herbas, sobre entrega de soldados. Fraga, 26-VI-1647.
- 23 14.—Del concejo de Daroca, sobre leva de soldados. Daroca, 29-VI-1647.
- 24-24' 15.—De Francisco Ruiz Aguirre, sobre la prisión de tres capitanes. Cfr. carta n.º 13. Fraga, 14-X-1647.
- 25 16.—De Lorenzo Herbas, sobre asuntos de soldados. Fraga, 11-VIII-1647.
- 26 17.—Del concejo de Tarazona, sobre sus soldados en Fraga. Tarazona, 18-VI-1647.
- 27-27' 18.—De Marco Antonio Marco, sobre movimiento y situación de tropas. Fraga, 22-VIII-1647.
- 28 19.—Del sargento mayor José Templado, sobre asuntos de milicia. Alcañiz, 25-VI-1647.
- 29-29' 20.—Del Abad de la O, informando de la penuria y ruina del abadiado. Zaragoza, 17-VI-1647.
- 34-34' 21.—Del concejo de Barbastro, sobre paga de soldados. Barbastro, 6-VII-1647.
- 35 22.—Del concejo de Mequinenza, sobre los servicios militares que presta. Mequinenza, 4-VII-1647.
- 36 23.—Del concejo de Longares, sobre leva de soldados. Longares, 1-VIII-1647.

- 37 24.—Del concejo de Tauste, dando cuenta de aplazar envío de dinero, por la inseguridad que hay en los caminos. Tauste, 30-VI-1647.
- 38-38' 25.—Del Procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre pagos de servicios militares. Rubielos, 29-VII-1647.
- 44 26.—Del concejo de Ejea, sobre leva de soldados. Ejea, 29-VI-1647.
- 45 27.—Del concejo de Torralba de los Frailes, sobre lo mismo. Torralba, 28-VI-1647.
- 46 28.—Del concejo de Alcañiz, sobre alojamiento de soldados. Alcañiz, 27-VI-1647.
- 47-47' 29.—Memorial de varios capitanes, sobre una plaza de sargento mayor que ocupaba el Sr. Marco. Mequinenza, 21-VI-1647.
- 48 30.—Del concejo de Borja, sobre leva de soldados y pago de servicios militares. Borja, 25-VI-1647.
- 54 31.—Del concejo de Andorra, sobre leva de soldados. Andorra, 24-VI-1647.
- 55 32.—Del concejo de Teruel, sobre lo mismo. Teruel, 23-VI-1647.
- 56-56' 33.—Del concejo de Valderrobles, sobre servicios militares. Valderrobles, 24-VI-1647.
- 57 34.—De Lorenzo Herbas, agradeciendo su nombramiento en sargento mayor. Fraga, 20-VI-1647.
- 58 35.—De Jacinto de Azcón, sobre movimiento de tropas. Puente de Montañana, 22-VI-1647.
- 64 36.—Del concejo de Calatayud, sobre leva de soldados. Calatayud, 22-VI-1647.
- 65-65' 37.—Del concejo de Alcañiz, sobre alojamiento de tropas, etc. Alcañiz, 22-VI-1647.
- 66 38.—Del concejo de Huesca, sobre leva de soldados. Huesca, 22-VI-1647.
- 67 39.—De Luis Espluga, sobre sucesos de la guerra. Monzón, 17-VI-1647.
- 72-72' 40.—Del mismo, sobre asuntos de tropa. Montañana, 17-IX-1647.
- 73-73' 41.—De Fadrique de Pueyo, sobre asuntos de tropa. Benabarre, 30-VIII-1647.
- 74 42.—De Miguel Maza de Lizana, sobre ejecución de dinero. Montalbán, 26-VIII-1647.
- 75 43.—De los jurados de Siétamo, sobre envío de un soldado que han hecho a Fraga. Siétamo, 14-VIII-1647.
- 76-76' 44.—Del concejo de Caspe, sobre alojamiento de soldados y demás cargas que padecen. Caspe, 30-VIII-1647.
- 82 45.—Del alférez Luis Monterde, sobre asuntos de tropa. Montañana, 21-VIII-1647.
- 83-83' 46.—De Fray Angeles de Ciprés, proponiendo medios para que los soldados no se vayan. Fuente de Pina Roya, 2-VIII-1647.
- 84-84' 47.—De Pedro Veyan, sobre socorro de tropas. Fraga, 30-VII-1647.
- 85 48.—Del mismo, sobre lo mismo. Fraga, 23-VII-1647.
- 86 49.—Del concejo de Samper de Calanda, sobre leva de soldados. Samper, 15-VII-1647.
- 92 50.—Del concejo de Teruel, sobre pago de servicios. Teruel, 14-VII-1647.
- 93 51.—De los jurados de Selgua, sobre lo mismo. Selgua, 10-VII-1647.
- 94 52.—De los jurados de Cuervo y Tormón, sobre lo mismo. Cuervo, 10-VII-1647.

- 95 53.—De Ignacio de Arribas, sobre movimiento de tropa. Fraga, 7-VII-1647.
- 96-97 54.—De los síndicos de Estopiñán, Camporrells, Baldellou, Castellón, Roy y Caserras, sobre leva de soldados. Estopiñán, 29-VIII-1647.
- 102 55.—De Francisco de Seda, dando cuenta de que les han negado alojamiento en Alcañiz. Alcañiz, 13-XI-1647.
- 103-103' y 110 56.—De Jacinto Azcón, sobre leva de soldados y su aprovisionamiento. Biacamp /?/, 3-XI-1647.
- 104-104' y 109 57.—Del Marqués de Aytona, sobre cuestiones de disciplina militar. Sariñena, 29-IX-1647.
- 105-105' y 108 58.—De José Temprado, sobre lo mismo. Alcañiz, 26-IX-1647.
- 106 59.—Del sargento Lorenzo Herbas, sobre paga de soldados. Fraga, 5-X-1647.
- 112 60.—Del mismo, sobre asunto de disciplina militar. Fraga, 22-IX-1647.
- 113-113' 61.—De Luis A. Ciria y Betete, sobre el estado de salud de las tropas. Alcañiz, 19-IX-1647.
- 114 62.—De Agustín de Lacruz, sobre asunto de paga de soldados. Graus, 8-IX-1647.
- 115 63.—Del Marqués de Aytona, sobre paga de soldadas. Sariñena, 15-IX-1647.
- 116 64.—Del concejo de Ayerbe, sobre alojamiento de soldados. Ayerbe, 21-IX-1647.
- 122-122' 65.—De Jacinto Azcón, sobre paga de soldados. Benabarre, 13-X-1647.
- 123-124' 66.—De Juan F. de Sada, dando cuenta de su inspección por los frentes de guerra. Campo de Lérida, 27-X-1647.
- 126-126' 67.—Del Marqués de Aytona, sobre asunto de disciplina tocante al sargento mayor Temprado, y estado de tropa. Fraga, 12-X-1647.
- 127-127' 68.—De José Bardaxi y Jacinto Azcón, sobre operaciones de guerra y fortificación. Benabarre, 16-X-1647.
- 128 69.—Del Marqués de Aytona, sobre entrega de un carro al pagador. Campo de Villanoveta, 18-X-1647.
- 129-129' 70.—De Juan F. Sada, sobre estado de la tropa. Alcañiz, 18-XI-1647.
- 130 71.—Copia de una comisión a Francisco Ripol, sobre alojamiento de soldados. Fraga, 9-XI-1647.
- 136 72.—De Luis Espluga, dando noticia de la guerra. Set, 9-X-1647.
- 137-137' 73.—De Juan F. de Sada, sobre socorro de soldados. Alcañiz, 5-X-1647.
- 138 74.—De Pedro Fernández Heredia, sobre paga de soldados. Alcañiz, 5 [sin mes] 1647.
- 139-139' 75.—De los jurados de Benabarre, sobre servicios de guerra. Benabarre, 16-XI-1647.
- 140-141 76.—De los jurados de Alcañiz, sobre alojamientos de tropa. Alcañiz, 22-XI-1647.
- 146-146' 77.—De dos tablajeros de la Jaquesa, sobre reparo de un puente sobre el río Mijares. San Agustín, 9-VI-1647.
- 147-147' 78.—Del procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre lo mismo. Rubielos, 12-VI-1647.
- 148 79.—Del Conde de Sástago, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 15-VI-1647.

- 149 80.—De fray Juan Martínez, sobre lo mismo. Madrid, 15-VI-1647.
- 150 81.—De Fernando de Borja, sobre el priorato de Santa Cristina, Madrid, 29-VI-1647.
- 156 82.—De Matías Bayetola y Cavanillas, sobre lo mismo. Madrid, 29-VI-1647.
- 157 83.—De Vicente Hortigas, sobre lo mismo. Madrid, 29-VI-1647.
- 158 84.—De Hermenegildo Polo, sobre aprehensión de arcabuces. Huesca, 26-V-1647.
- 159 85.—Del Duque de Híjar, comunicando el matrimonio de su hija Teresa con el Marqués de Valero. Madrid, 28-IV-1647.
- 140-140' 86.—De José Villalpando, dando cuenta de su marcha por diversos lugares y dificultades que halló. Madrid, 6-IV-1647.
- 143 87.—De Juan Tirado, informando detalladamente de su viaje para recaudar fondos, y del estado de los lugares que visita. Casbas, 10-IX-1647.
- 141-142
- 168 88.—Del concejo de Beceite, sobre violación de una niña de ocho años, cometida por un soldado. Beceite, 19-VIII-1647.
- 169-169' 89.—De los jurados de Montañana, sobre la llegada de su síndico a visitar a los diputados. Montañana, 26-VIII-1647.
- 170-170' 90.—De Agustín de Lacruz, sobre paga de soldados. Estopiñán, 27-VIII-1647.
- 171 91.—Del procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre lo mismo de la carta n.º 78. Rubielos, 17-VII-1647.
- 172-173 92.—De Juan F. Andreu, sobre embajada de los diputados para dar enhorabuena a S. M. por el casamiento, noticias de Nápoles, prisión del Duque de Medinasidonia, y cierto incidente de caza entre la Marquesa de Leganés y el Almirante de Castilla. Madrid, 31-VIII-1647.
- 178 93.—Del concejo de Daroca, sobre cierto tributo por venta de vino. Daroca, 17-VII-1647.
- 179 94.—De Pedro Villanueva, sobre la recomendación por el Dr. Abenia. Madrid, 6-VII-1647. Cfr. carta n.º 81.
- 180-180' 95.—De D. Luis de Haro, sobre su llegada para socorrer a Lérida. Zaragoza, 13-VII-1647.
- 181-181' 96.—Del tablero de Tarazona, sobre aprehensión de mulas y carro. Tarazona, 16-VII-1647.
- 182 97.—Del protonotario Pedro Villanueva, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 8-VI-1647.
- 188 98.—De Fernando de Borja, sobre lo mismo. Madrid, 8-VI-1647.
- 189 99.—De Juan F. Andreu, sobre lo mismo, y dando cuenta de haber entregado las cartas enviadas. Madrid, 8-VI-1647.
- 190 100.—De Matías Bayetola y Cavanillas, recomendando a Jerónimo Purroy. Madrid, 8-VI-1647.
- 191 101.—Del mismo, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 8-VI-1647.
- 196 102.—Del procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre prisión de su capitán José Vila. Mosqueruela, 30-X-1647.
- 197-197' 103.—De las autoridades civiles de Valencia, sobre la aflicción que padecen por causa de peste, y cierta oferta de bastimentos hecha por los diputados. Valencia, 6-XI-1647.
- 198 104.—De fray Marcos Salmerón, general de la Merced, sobre recomendación para cierta mudanza de estado de fray Jerónimo Maza de Lizana. Madrid, 19-X-1647.
- 199-199' 105.—Del concejo de Huesca, recomendando a Francisco Ruiz de Castilla, que ha sido capitán. Huesca, 11-X-1647.

- 200 106.—Del justicia de Calatayud, sobre vigilancia establecida en la ciudad, y paga de servicios a S. M. Calatayud, 30-IX-1647.
- 206 107.—Del diputado Pedro Soriano Royo, dando cuenta de su detención por enfermedad, y de algunas gestiones administrativas que ha realizado. Cariñena, 28-IX-1647.
- 207-207' 108.—De Miguel Añón, dando informes de la epidemia que hay en Valencia y medidas preventivas que se toman en los puestos aduaneros, prohibiendo paso de mercancías. Teruel, 27 [sin me<sup>3</sup>] 1647.
- 208-208' 109.—Del médico Domingo Alvarado, sobre el estado de salud de Valencia. Teruel, 20-IX-1647.
- 209-209' 110.—De Pedro Soriano Royo, sobre cierre de puertos y comunicación con Valencia. Sarrión, 20-IX-1647.
- 210-210' 111.—De Juan Bautista Gómez, sobre el estado de salud pública. Teruel, 19-IX-1647.
- 211 112.—Declaración del mismo, sobre lo mismo, con datos técnicos. Teruel, 9-IX-1647.
- 218 113.—De Jusepe Temprado, sobre llegada de soldados. Alcañiz, 30-III-1647.
- 219 114.—De Pedro de los Arcos, sobre robo de joyas de la Virgen del Pilar. Gallur, 26-IV-1647.
- 220 115.—De Juan F. Andreu, sobre la llegada de la flota española, hurto de joyas a la Virgen del Pilar y parto de la Marquesa de Aytona. Madrid, 27-IV-1647.
- 221-221' y 224 116.—De Juan Jaime Esporrín, sobre asuntos de generalidades. Sallent, 29-IV-1647.
- 222 117.—De Juan Jorge, Barón de Selbach, certificando que cierto mercader de ropas que ha venido, lo hizo sin ánimo de poner tienda. Fraga, 18-IV-1647.
- 228 118.—Del asistente de la comunidad de Daroca, acusando recibo de escritos. Cariñena, 14-IV-1647.
- 229 119.—Del administrador de la generalidad en Fraga, sobre asunto de mercaderías. Fraga, 24-IV-1647.
- 230 120.—De Luis Alfonso de Ciria y Beteta, sobre provisión de oficio de veedor. Alcañiz, 11-V-1647.
- 231 121.—De Matías Bayetola Cavanillas, sobre castigo de excesos de soldados. Madrid, 23-III-1647.
- 232 122.—Del consejo de Daroca, sobre investigación de fogajes en su ciudad. Daroca, 25-I-1647.
- 238 123.—De Juan Jorge, Barón de Selbach, sobre restitución de 27 doblones ocupados por un tablero. Fraga, 21-I-1647.
- 239 124.—De Sebastián Garcés de Olvega, sobre asunto de generalidades. Ambel, 28-I-1647.
- 240-240' y 245 125.—De Juan F. Andreu, sobre casamiento de S. M. con la hija del Emperador, salida de D. Luis de Haro, cargo de consejero del Conde de Sástago junto a D. Juan de Austria, prisión del Marqués de Ayamonte, y cortes de Castilla. Madrid, 12-I-1647.
- 241-241' y 244 126.—Del mismo, sobre fallecimiento de la mujer de D. Luis de Haro, noticias de Valencia. Madrid, 23-XI-1647.
- 242-243 127.—Del mismo, sobre la peste de Valencia. Madrid, 16-XI-1647.
- 248 128.—Del Abad de Veruela —fr. Nicolás Mañas de Aybar— sobre el pago de fogaje del monasterio. Veruela, 18-III-1647.
- 249-249' 129.—Del concejo de Benabarre, sobre pago de servicios. Benabarre, 20-III-1647.

- 250-250' 130.—Del concejo de Valencia, lamentando la negativa de entrada de su embajador, por temor de contagio, en Aragón. Valencia, 9-XII-1647.
- 251 131.—De Martín Luis Ximénez, anunciando su próxima visita. Almunia, 14-I-1647.
- 252 132.—De Miguel Ruesca Minguijón, solicitando cierta demora en cumplimentar un encargo. Paracuellos, 13-I-1647.
- 258 133.—De los pahers de Lérida, sobre exención de pago a las generalidades de cierto trigo comprado. Lérida, 5-I-1647.
- 259 134.—Del concejo de Tarazona, certificando la vecindad de Antonio Castejón. Tarazona, 4-I-1646.
- 260 135.—De los jurados de Fraga, recomendando a Jerónimo Purroy. Fraga, 4-I-1647.
- 261 136.—Del concejo de Caspe, solicitando remedio a los excesos que cometen los soldados. Caspe, 4-I-1647.
- 262 137.—De Juan Jorge, barón de Selbach, reclamando cierto dinero ocupado a un criado suyo por un tablero. Fraga, 3-XI-1647.
- 268 138.—De Miguel Gaso, capellán de honor de S. M., dando cuenta de haber despachado los papeles recibidos. Arén, 12-II-1647.
- 269 139.—Del obispo de Lérida, sobre fogajes. Benabarre, 15-II-1647.
- 270 140.—Del obispo de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 11-II-1647.
- 271-271' 141.—Del capellán Miguel Arnal, sobre fogajes en el condado de Ribagorza. Benabarre, 8-II-1647.
- 272 142.—De mosén Andrés Guijarro, sobre fogajes en el arciprestado de Ariza. Ariza, 10-II-1647.
- 278 143.—Del capellán vicario general de Tarazona, sobre investigación de fogajes. Tarazona, 11-II-1647.
- 279 144.—Del obispo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 16-II-1647.
- 280 145.—Del cabildo de Santa María de Albarracín, sobre lo mismo. Albarracín, 3-II-1647.
- 281 146.—Del capellán Pedro Jerónimo Pérez, sobre lo mismo. Teruel, 15-II-1647.
- 282 147.—Del obispo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 18-II-1647.
- 283 148.—Del obispo de Lérida sobre lo mismo. Benabarre, 19-II-1647.
- 284-284' 149.—De los syndicos del condado de Ribagorza, sobre lo mismo, y conflicto con el obispo de Lérida. Benabarre, 20-II-1647.
- 285 150.—Del obispo de Barbastro sobre lo mismo. Barbastro, 23-II-1647.
- 294-294' 151.—De Cristóbal Bardaxí, sobre asunto con el obispo de Lérida. Benabarre, 4-I-1647.
- 295 152.—Del obispo de Lérida, acusando recibo de cartas y fueros. 4-I-1647.
- 296 153.—De Pedro Cifantes, acusando recibo y entrega de cartas. Albarracín, 4-I-1647.
- 297 154.—Del obispo de Huesca, sobre la nueva investigación de fuegos. Huesca, 4-I-1647.
- 298 155.—De Jacinto Agustín, acusando recibo y entrega de papeles al vicario general del obispo de Urgel. Arén, 5-I-1647.
- 304 156.—Del capellán Antonio Colás, sobre investigación de fogajes. Ejea, 30-I-1647.
- 305 157.—Del capellán Jerónimo Pérez Montagudo, sobre lo mismo. Teruel, 6-I-1647.
- 306 158.—De Gregorio Royo de Bernabé, acusando recibo y despacho de carta. Teruel, 6-I-1647.
- 307 159.—Del Vicario de Jaca, sobre investigación de fogajes. Jaca, 14-I-1647.
- 308 160.—De Francisco Bartolomé Abay, sobre lo mismo. Jaca, 14-I-1647.

- 314 161.—De Simón Cirugeda, vicario de Escucha, sobre lo mismo. 14-V-1647.
- 315 162.—Del concejo de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 10-IV-1647.
- 316 163.—De Lorenzo de Almagor, acusando recibo de carta. Huesca, 20-I-1647.
- 317 164.—Del capellán Tomás Mateo Malo, sobre lo mismo. Villanueva de Jiloca, 30-I-1647.
- 318 165.—Del concejo de Villanueva de Jiloca, sobre lo mismo. Villanueva, 30-I-1647.
- 324-324' 166.—Del justicia de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 9-IV-1647.
- 325 167.—Del concejo de Magallón, sobre lo mismo. Magallón 15-IV-1647.
- 326 168.—Del vicario de Magallón, sobre lo mismo. Magallón, 16-IV-1647.
- 327 169.—Del Abad de Veruela, sobre lo mismo. Veruela, 2-V-1647.
- 328 170.—Del Obispo de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 17-III-1647.
- 334-334' 171.—Del concejo de Torrellas, sobre lo mismo. Torrellas, 18-III-1647.
- 335-335' 172.—Del tablero de Tarazona, sobre entrega de despachos recibidos. Tarazona, 1-I-1647.
- 336-336' 173.—Del concejo de Benabarre, sobre investigación de fuegos. Benabarre, 22-II-1647.
- 337 174.—De mosén Andrés Guijarro, sobre lo mismo. Ariza, 25-II-1647.
- 338 175.—Del concejo de Barbastro, sobre leva de soldados y defensa territorial. Barbastro, 16-II-1647.
- 344 176.—De mosén Antonio Martín de Luna, acusando recibo y despacho de cartas para la investigación de fogajes. Uncastillo, 2-I-1647.
- 345 177.—De Lorenzo Almagor, sobre lo mismo. Huesca, 2-I-1647.
- 346 178.—De Francisco Bartolomé Abay, sobre lo mismo. Jaca, 4-I-1647.
- 347-347' 179.—Del vicario de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 4-I-1647.
- 348 180.—Del vicario de Santa María de Albarracín, sobre lo mismo. Albarracín, 4-I-1647.
- 354 181.—Del Deán de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 23-VIII-1647.
- 355-355' 182.—Del Abad de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la O, sobre lo mismo. En el monasterio, 27-VIII-1647.
- 356 183.—Del Vicario general de Tortosa, sobre investigación de fogajes en Calaceite, Cretas, Arenis y Lledó. Tortosa, 19-VIII-1647.
- 357 184.—Del capellán Pedro Jerónimo Pérez Montagudo, sobre el fogaje de Teruel. Teruel, 21-VII-1647.
- 358 185.—Del Abad de Veruela, sobre fogajes de lugares de su abadía. Veruela, 27-VI-1647.
- 364 186.—Del Vicario general de Jaca, sobre investigación de fogajes Jaca, 28-VI-1647.
- 365 187.—Del rector de Camporrells, sobre lo mismo. Camporrells, 26-VI-1647.
- 366 188.—Del Abad de San Victorián, sobre lo mismo. En el monasterio, 25-VI-1647.
- 367-367' 189.—Del capellán Miguel Gasol, acusando recibo de carta y cumplimiento de encargo. Aren, 27-VI-1647.
- 368 190.—Del vicario de Santa María de Albarracín, sobre la investigación de fogajes. Albarracín, 22-VI-1647.
- 369 191.—Del vicario de la parroquia de Escucha, sobre lo mismo. Escucha, 14-V-1647.
- 376-376' 192.—Del concejo de Tauste, sobre lo mismo. Tauste. 8-IX-1647.

- 377 193.—Del concejo de Fuendejalón, sobre lo mismo. Fuendejalón, 8-IX-1647.
- 378 194.—Del vicario de la parroquia de El Pozuelo, sobre lo mismo. Pozuelo, 7-IX-1647.
- 379 195.—De los vecinos de Noballa, sobre lo mismo. Se trata de un memorial, sin fecha.
- 380 196.—Del concejo de Magallón, sobre investigación de fogajes. Magallón, 6-IX-1647.
- 386 197.—Del rector de Camporrells, sobre lo mismo. Camporrells, 18-VII-1647.
- 387 198.—Del mismo, sobre lo mismo. Camporrells, 10-VI-1647.
- 388 199.—De mosén Antonio Noguero, sobre lo mismo. Roda, 26-IV-1647.
- 389 200.—Del vicario de la parroquia de Zaidín, sobre lo mismo. Zaidín, 16-IV-1647.
- 390-390' 201.—Del concejo de Velilla, sobre lo mismo. Velilla, 9-IV-1647.
- 391 202.—Del concejo de Morillo, sobre lo mismo. Morillo, 9-IV-1647.
- 398 203.—De los jurados de Alcorisa, sobre lo mismo. Alcorisa, 1-XII-1647.
- 399 204.—Del Obispo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 7-XII-1647.
- 400 205.—De D. Luis de Haro, agradeciendo pésame. Madrid, 11-XII-1647.
- 401 206.—Del capellán Juan Vicente, sobre investigación de fogajes. Herrera, 26-XI-1647.
- 402 207.—Del Obispo de Tarazona, sobre lo mismo. Calatayud, 21-XI-1647.
- 408 208.—Del concejo de Calatayud, sobre lo mismo. Calatayud, 21-XI-1647.
- 409 209.—Del Obispo de Huesca, sobre lo mismo. En camino, 20-XI-1647.
- 410 210.—Del obispo de Tarazona, sobre lo mismo. Calatayud, 20-XI-1647.
- 411 211.—Del Abad coadjutor de Montearagón, sobre lo mismo. Montearagón, 20-XI-1647.
- 412 212.—Del vicario parroquia de Valdehormo, sobre lo mismo. Valdehormo, 13-XI-1647.
- 413 213.—Del concejo de Berge, sobre lo mismo. Berge, 4-XI-1647.
- 414 214.—Del Obispo de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 29-IX-1647.
- 422 215.—De Juan Francisco Andreu, sobre mejoría del estado de salud de S. M. Madrid, 13-IX-1648.
- 423-423' 216.—Del concejo de Sangüesa, sobre impuestos vinícolas. Sangüesa, 15-VI-1648.
- 424 217.—De Matías Bayetola y Cavanillas, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 12-VI-1648.
- 425 218.—Del Condestable de Castilla, sobre las molestias que le han causado y pueden seguir causándole en las aduanas de generalidades. Cadrete, 2-VI-1648.
- 426 219.—Del concejo de Huesca, sobre leva de soldados. Huesca, 1-VI-1648.
- 432-432' 220.—De Pedro Cavaller, exponiendo su naturaleza y méritos, para ser recomendado a S. M. Milán, 21-V-1648.
- 433-433' 221.—De Francisco de Melo, sobre recuento de tropas y empleo de fondos económicos. Maella, 19-VI-1648.
- 434-434' 222.—De Pedro Cavaller, semejante a la carta 220. Milán, 6-II-1648.
- 435 223.—De Antonio G. Francés y otro, solicitando despacho de avisos para paso de ropa usada del Marqués de Matonte. Híjar, 13-IX-1648.

- 436-437 224.—De Juan Agustín de la Naja, informando sobre el tráfico mercantil de su puesto de generalidades. Híjar, 16-IX-1648.
- 442 225.—Del Marqués de Aytona, aceptando la recomendación para el diputado Manuel Ramiro, a quien no puede acompañar porque aún dura su prisión. Pinto, 25-XII-1648.
- 443 226.—De Fernando de Borja, aceptando recomendación igual y para el mismo. Madrid, 26-XII-1648.
- 445-445'  
y 448-449' 227.—De Juan F. Andreu, acusando recibo de cartas y despacho de otras, peste en Orihuela, y noticias de provisiones de cargos a personajes de la corte. Madrid, 27-VI-1648.
- 446-447 228.—Del Justicia de Biescas, sobre cierto incidente aduanero con las generalidades. Biescas, 9-I-1648.
- 452 229.—De Pedro Villanueva, aceptando la recomendación de ayudar a D. Manuel Ramiro en el despacho de negocios que trae a la Corte. Madrid, 25-XII-1648.
- 453 230.—Del corcejo de Daroca, sobre problemas de insaculación de franceses en los oficios municipales. Daroca, 21-XII-1648.
- 454 231.—Del Conde de Sástago, dando cuenta de haber acompañado a D. Manuel Ramiro en sus gestiones ante la Corte, que fue recibido por S. M., y que se ha publicado el desposorio del Rey. Madrid, 19-XII-1648.
- 455 232.—De Manuel Ramiro y Pedro de Luna, sobre paga de soldados. Calatayud, 4-XI-1648.
- 456-456' 233.—De Francisco de Melo, sobre paga de soldados. Monzalbarba, 9-XI-1648.
- 457-457'  
y 460 234.—Del Procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre las providencias ante la peste de Valencia. El Castellar, 4-XI-1648.
- 458-459 235.—De Manuel Ramiro, dando cuenta de su llegada y gestiones realizadas en la Corte, en especial su visita al Rey y buenas palabras que ha recibido de parte de S. M. Madrid, 19-XII-1648.
- 466 236.—De Antonio Gregorio Francés, acusando recibo de carta y despacho de asuntos que ayuden a Medicina. Híjar, 25-IX-1648.
- 467-467' 237.—Del concejo de Ayerbe, sobre alojamiento de soldados. Ayerbe, 29-IX-1648.
- 468-470' 238.—De Juan Agustín de Lanaja, sobre organización y marcha de los puestos de generalidades y asuntos de salud pública (Cfr. carta 336). Moyuela, 24-IX-1648.
- 471 239.—Copia hecha por el comisario Juan A. Lanaja, de un pregón publicado en Monforte sobre la cuarentena impuesta por razones de peste.
- 471' 240.—Copia por el mismo comisario del pregón publicado en Moyuela y lugares circunvecinos, sobre lo mismo.
- 472 241.—Post scriptum de Juan Agustín de Lanaja, a la carta y pregones precedentes.
- 476 242.—De Manuel Ramiro, acusando recibo de carta. Calatayud, 23-IX-1648.
- 477-477' 243.—Del concejo de Calatayud, sobre las precauciones tomadas para evitar contagio de peste. Calatayud, 21-IX-1648.
- 478 244.—Del concejo de Tauste, sobre cierto albarán de paga de soldados. Tauste, 18-IX-1648.
- 479-479' 245.—De Juan Agustín Lanaja, sobre las medidas preventivas de salud pública en la comarca de Monforte y Albalate. Moyuela, 17-IX-1648.
- 480 246.—De Tomás Aparicio, solicitando el traslado de su cargo de tablaero a favor de un cuñado suyo. [Sin data típica] 16-IX-1648.

- 486 247.—Del Conde de Sástago, acusando recibo de un escrito. Madrid, 12-IX-1648.
- 487-487' 248.—Del Marqués de Ariza, acusando recibo de carta y disponiendo se prepare un alojamiento. Ariza, 10-IX-1648.
- 488 249.—Del mismo, solicitando plazo de demora para pago de servicio debido por la Comunidad de Calatayud. Ariza, 7-IX-1648.
- 489 250.—Del mismo, comunicando su próxima llegada a Zaragoza. Ariza, 7-IX-1648.
- 490-491 251.—De Juan Agustín Lanaja, informando sobre las bajas causadas por la peste y demás pormenores relacionados con la salud pública. Moyuela, 11-IX-1648.
- 496-496' 252.—De Domingo Abenia, sobre organización y movimiento de tropas. Berbegal, 10-VIII-1648.
- 497-497' 253.—De Domingo Abenia, sobre lo mismo. Berbegal, 5-VIII-1648.
- y 504
- 498-498' 254.—Del mismo, sobre lo mismo. Berbegal, 12-VIII-1648.
- y 503
- 499-499' 255.—De Fr. Juan Francisco de Sada, sobre excesos de disciplina soldadesca. Fraga, 26-VIII-1648.
- 500-500' 256.—Copia de carta de los jurados de Fraga a los diputados, avisando la proximidad del enemigo Fraga, 23-VII-1648.
- 506 257.—De Pedro Fernández de Heredia, sobre recursos para la defensa de Tortosa. Zaragoza, 5-VII-1648.
- 507-507' 258.—De Pedro Mirallas, dando cuenta de su viaje a Ribagorza para solicitar ayuda de un servicio para S. M. Alquézar, 16-VII-1648.
- 508 259.—De Luis Alfonso de Ciria y Beteta, sobre movimiento de levas de soldados. Alcañiz, 18-VII-1648.
- 509 260.—Del concejo de Magallón, avisando de la visita de su síndico. Magallón, 28-VII-1648.
- 510-510' 261.—De Juan Francisco de Sada, sobre levas. Fraga, 27-VII-1648.
- 516 262.—Del concejo de Arén, sobre levas de soldados. [S. d.]
- 517-517' 263.—De Lorenzo de Herbas, sobre lo mismo. Berbegal, 4-VII-1648.
- 518-518' 264.—De Juan de Pueyo, sobre asuntos de soldados. Tarazona, 9-X-1648.
- 519-519' 265.—Del concejo de Huesca, sobre pago de servicios a S. M. Huesca, 28-IV-1648.
- 520-521' 266.—De Manuel Ramiro, dando cuenta de su visita a S. M. exponiéndole el estado en que se halla el reino, comisiones de encargo, y de la invitación hecha por el rey al firmante para presenciar una fiesta palaciega y otra de toros. Madrid, 26-XII-1648.
- 525 267.—De Lorenzo Herbas, sobre asuntos militares. Berbegal, 4-V-1648.
- 526-526' 268.—De Juan Francisco de Sada, sobre asuntos de milicia. Alcañiz, 5-VI-1648.
- 527 269.—Del mismo, sobre lo mismo. Alcañiz, 10-VI-1648.
- 528 270.—Del mismo, sobre lo mismo. Alcañiz, 17-VI-1648.
- 529 271.—De Luis Alfonso Ciria y Beteta, sobre pagas de soldados. Alcañiz, 30-VI-1648.
- 535 272.—De Pedro Insausti, sobre asuntos de milicia. Berbegal, 4-VI-1648.
- 536 273.—De Juan Fernández, sobre la consideración que ha de haber con los del Valle de Barrabes por sus servicios militares, al tiempo de repartir cierto impuesto. Pont de Suert, 30-V-1648.
- 537 274.—De Francisco de Melo, sobre asuntos militares. Alcañiz, 30-VII-1648.
- 538-538' 275.—Del mismo, sobre lo mismo. Alcañiz, 30-VII-1648.
- y 541

- 539 276.—Del mismo, sobre lo mismo. Campo de Lanaja, 14-VII-1648.  
545 277.—Del mismo, sobre lo mismo. Mazaleón, 5-VII-1648.  
546-546' 278.—De Pedro Estevan Castellón, sobre asuntos de milicia. Mequinenza, 19-IX-1648.  
547-547' y 552 279.—Del mismo, sobre lo mismo. Mequinenza, 25-VII-1648.  
549-551 280.—Del mismo, sobre lo mismo. Mequinenza, 25-VI-1648.  
554 281.—De Pedro de Insausti, sobre acciones de guerra. Mequinenza, 17-IX-1648.  
555 282.—Del mismo, sobre lo mismo. Mequinenza, 10-IX-1648.  
556-556' y 561-561' 283.—De Pedro Estevan Castellón, sobre pagas de soldados. Benabarre, 6-VI-1648.  
557-557' y 560 284.—Del mismo, sobre lo mismo. Benabarre, 28-VI-1648.  
558-559' 285.—Del mismo, sobre lo mismo. Benabarre, 30-V-1648.  
564-564' 286.—De Pedro Veyan, sobre asuntos de milicia. Fraga, 6-IX-1648.  
565 287.—De los jurados de Sariñena, sobre permanencia de tropa en dicha villa. Sariñena, 12-IX-1648.  
566 288.—De Pedro de Insausti, sobre asuntos de disciplina militar y guerra. Fraga, 3-IX-1648.  
367 289.—De Pedro Veyan, sobre lo mismo. Fraga, 4-IX-1648.  
568 290.—De Francisco de Melo, sobre el asalto a Tortosa. Campo de Traiguera, 16-VII-1648.  
574-574' 291.—De Pedro Estevan Castellón, informando de sus maniobras militares. Mequinenza, 18-VII-1648.  
575 292.—De Matías Bayétola y Cavanillas, sobre la resolución que debe tomar S. M. para salir por el reino. Madrid, 25-VII-1648.  
576-576' 293.—“Puntos que el Sr. Virrey ha mandado tratar con los señores de la Diputación—”, sobre pagas de soldados. Zaragoza, 7-V-1648.  
577-577' 294.—Respuesta al papel precedente. Zaragoza, 8-V-1648.  
578-578' y 581-581' 295.—Puntos sobre el aumento, conservación y mejora del servicio de dos mil hombres en dos tercios que presta Aragón. Zaragoza, 8-III-1648.  
579-580 296.—Escrito de contestación a los precedentes puntos, por Francisco de Melo. Zaragoza, 14-III-1648.  
586 297.—De Jacinto Vicente Piquer, excusando su visita, por falta de salud, y sobre saca de trigo. La Jaquesa, 1-II-1648.  
587 298.—Del concejo de Albarracín, sobre asuntos de milicia. Albarracín, 28-I-1648.  
588-588' 299.—Del concejo de Borja, sobre asuntos de milicia. Borja, 3-II-1648.  
589 300.—Del Marqués de Aytona, explicando su prisión por el cargo que se le hace de haber mandado cortar la cabeza a Antonio de la Torre, proveedor general del ejército. Castillo de Burgos, 30-XII-1647.  
590-590' 301.—De los diputados de Valencia, sobre los desastres epidémicos y la ayuda necesaria. Valencia, 12-XI-1647.  
596-596' 302.—De Juan F. Andreu, sobre el banquete del Vicecanciller, donde hubo 40 platos calientes, etc. Madrid, 5-I-1647.  
597 303.—Del concejo de Ayerbe, sobre alojamiento de 6 soldados, Ayerbe, 3-I-1648.  
598 304.—Del concejo de Nonaspe, sobre alojamiento de soldados, y demora en sus prestaciones. Nonaspe, 6-III-1648.  
599 305.—De Lorenzo Herbas, informando sobre estado de tropas y alojamientos. Berbegal, 11-V-1648.

- 600-600' 306.—De Pedro Estevan Castellón, informando de asuntos de guerra y milicia. Benabarre, 1-V-1648.
- 606-606' 307.—Del Dr. Abenia, informando del estado de salud pública en relación con la peste. Teruel, 10-V-1648.
- 607-607' 308.—Del concejo de Villel, sobre servicios prestados a S. M. Villel, 28-IV-1648.
- 608-608' 309.—De Pedro Esteban Castellón, informando de diversas provisiones militares. Berbegal, 18-IV-1648.
- 609-609' y 612 210.—Del mismo, sobre lo mismo. Benabarre, 22-IV-1648.
- 610-611 311.—Del mismo, sobre lo mismo, 1-V-1648.
- 616-616' 312.—Del concejo de Sádaba, reajustando pago de ciertas cantidades cuya cuenta era errónea. Sádaba, 27-IV-1648.
- 617-617' 313.—Del capellán Dr. Abenia, informando sobre el estado de salud del lugar de Sarrión, y otros. Teruel, 7-V-1648. Cfr. carta número 307.
- 618 314.—Del Dr. Miguel Baylón, declarando las bajas del lugar de Sarrión por enfermedad de viruelas. [Sarrión] 6-V-1648.
- 619 315.—Del Dr. Abenia, sobre conducción de soldados. Albarracín, 2-V-1648.
- 620 316.—Del administrador de la tabla de Cariñena, sobre asunto de generalidades. Cariñena, 3-IV-1648.
- 625 317.—Del concejo de Borja, sobre pago de servicios a S. M. Borja, 20-IV-1648.
- 626 318.—Del concejo de Calatayud, sobre la designación del capitán Francisco Temprado Calatayud, 6-III-1648.
- 627 319.—Del prior de Montaña, sobre cierta cuestión de particulares contra el capitán Fadrique de Pueyo. Montañana, 29-II-1648.
- 628-628' 320.—De Jacinto Vicente Piquer, solicitando ayuda en las dificultades que tiene en su cargo de administrador de generalidades. La Jaquesa, 26-II-1648.
- 629 321.—Del procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre prevenciones contra el contagio de Valencia. Santa Eulalia, 12-II-1648.
- 630 322.—Del concejo de Albarracín, sobre favorecer al infanzón Diego de Sepúlveda. Albarracín, 8-II-1648.
- 631-632 323.—Del rector de Ojosnegros, Juan Ariño, reiterando carta anterior sobre fogajes. Ojosnegros, 11-V-1648.
- 639-639' 324.—Del concejo de Tarazona, sobre nombramiento de oficiales militares. Tarazona, 30-VI-1648.
- 640 325.—De José Estevan, sobre asuntos de generalidades. 27-VI-1648 [sin data tónica].
- 641-641' 326.—De José Miguel Estevan, sobre lo mismo, 27-VI-1648.
- 642 327.—Del licenciado Francisco Abena, sobre lo mismo. Mequinenza, 26-VI-1648.
- 643-643' 328.—De Francisco de Melo, sobre provisiones militares. Campo de Flix, 26-VI-1648.
- 649 329.—Del administrador Francisco de Gace, sobre asunto de generalidades. [Sin data tónica ni crónica].
- 650 330.—Del Conde de Aranda, sobre las órdenes recibidas para que salga la gente a las fronteras. Epila, 25-VI-1648.
- 651 331.—De los diputados de Navarra, sobre la llegada de un embajador de la villa de Sangüesa (D. Dionisio de Aybar). Pamplona, 25-VI-1648.
- 652-652' 332.—De Francisco de Melo, sobre provisiones militares. Campo de Fabara, 21-VI-1648.

- 653-654' 333.—De Juan Agustín Lanaja, informando de su reconocimiento militar. Moyuela, 1-X-1648.
- 659-659' 334.—Del concejo de Fraga, sobre provisiones militares. Fraga, 29-VII-1648.
- 660-660' 335.—De Gabriel Blas Asensio Monterde, informando de sus viajes y visitas que está realizando en la Corte. Madrid, 1-VIII-1648.
- 662-662' 336.—De Juan Francisco Andreu, acusando recibo de cartas y su  
y 665-666' despacho con noticia de la muerte del Marqués de Carpio. Madrid, 2-IX-1648.
- 663-664 337.—Del Marqués de Ariza, sobre pagas de soldados y asuntos militares. Ariza, 29-VI-1648.
- 669-669' 338.—De Juan F. Andreu, dando cuenta de la llegada de Blas Asensio. Madrid, 1-VIII-1648.
- 670 339.—Del diputado Pedro Mirallas, sobre nombramiento de capitán para la villa de Sariñena. Sariñena, 3-VIII-1648.
- 671 340.—Del mismo, sobre levas y traslados de soldados. Sariñena, 3-VIII-1648.
- 672 341.—Del mismo, acusando la recepción de cartas de S. M. para Huesca, Barbastro y otras villas, y levas de soldados. Adahuesca, 8-VII-1648.
- 673 342.—Del justicia de Biescas, sobre cierta incautación de dinero hecha a unos franceses. Biescas, 8-VII-1648.
- 479 343.—De Pedro Mirallas, acusando recibo de carta y en espera de nuevas órdenes. Sariñena, 1-VII-1648.
- 680-680' 344.—Del Marqués de Ariza, sobre asuntos militares. Ariza, 7-VII-1648.
- 681-681' 345.—Del mismo, sobre lo mismo. Ariza, 20-VII-1648.
- 682 346.—De Pedro Mirallas, dando cuenta de haber cumplido las órdenes de los diputados. Sariñena, 30-VI-1648.
- 683 347.—De Pedro Jerónimo Ballet, anunciando su visita. Alcorisa, 6-VII-1648.
- 689 348.—De Matías Bayetola y Cavanillas, informando que ha cursado la carta para S. M. y que se gestionan las instancias sobre la defensa del reino. Madrid, 31-VIII-1648.
- 690 349.—Del concejo de Borja, acusando recibo de carta y su pronto despacho. Borja, 30-VIII-1648.
- 691-691' 350.—De Pedro Mirallas, sobre asuntos militares. Huesca, 6-VII-1648.
- 692-692' 351.—Del Marqués de Ariza, sobre asuntos militares. Ariza,  
y 695 6-VII-1648.
- 693-694' 352.—Del mismo, sobre lo mismo. Ariza, 13-VII-1648.
- 699 353.—De Jerónimo Alavés, caudillo de Jaca, sobre cierto incidente de disciplina militar. Jaca, 14-VIII-1648.
- 700 354.—De Francisco de Melo, sobre asuntos militares. Alcañiz, 23-VIII-1648.
- 701-701' 355.—Del concejo de Ayerbe, sobre la asistencia de sus caminos contra soldados y facinerosos. Ayerbe, 17-VIII-1648.
- 702 356.—Del concejo de Borja, sobre leva de soldados. Borja, 14-VIII-1648.
- 703 357.—Del procurador general de la Comunidad de Calatayud, solicitando demora en el pago de servicios. Munébrega, 13-VIII-1648.
- 709 358.—De la Comunidad de Daroca, sobre envío de fuerzas al socorro de Tortosa. Monreal, 11-VIII-1648.
- 710 359.—De Pedro Mirallas, sobre su llegada y alojamiento de soldados. Berbegal, 9-VIII-1648.

- 711 360.—De Jaime de Azpeitia, jurado de La Iglesuela, sobre saca de trigo. La Iglesuela, 4-VIII-1648.
- 712-712' 361.—Del Marqués de Ariza, sobre leva de soldados y pago de y 715 servicios. Ariza, 30-VII-1648.
- 713-714 362.—"Advertencias para el nuevo repartimiento del servicio que el Reyno hace al Rey Nuestro Señor".
- 719 363.—De Matías Bayetola y Cavanillas, dando cuenta de haber sido nombrado del Consejo de Estado fray Juan Cebrián, arzobispo de Zaragoza. Madrid, 28-X-1648.
- 720-720' 364.—De Francisco de Melo, sobre necesidades del ejército. Tarazona, 19-XI-1648.
- 721 365.—De Matías Bayetola Cavanillas, sobre lo mismo de su carta anterior (n.º 363). Madrid, 14-XI-1648.
- 722 366.—De Francisco de Melo, anunciando su traslado hasta la frontera castellana, acompañando a la Marquesa, con el ruego de que se despachen licencias para la salida de ropas por los puertos de Used y Tarazona. Monzalbarba, 3-XI-1648.
- 723 367.—Del mismo, felicitando a los diputados por el nombramiento de fray Juan Cebrián. Monzalbarba, 2-XI-1648.
- 729 368.—Del concejo de Calatayud, sobre pagas de soldados. Calatayud, 24-X-1648.
- 730 369.—De Domingo Galarreta, ofreciendo sus servicios y bienes. Alcañiz, 22-X-1648.
- 731 370.—Del concejo de Albarracín, sobre pago de servicios. Albarracín, 10-X-1648.
- 732 371.—Del mismo concejo, sobre lo mismo. Albarracín, 7-X-1648.
- 733-733' 372.—De Manuel Ramiro, sobre pagas de servicios. Calatayud, 4-X-1648.
- 734 373.—Del concejo de Calatayud, sobre lo mismo. Calatayud, 5-X-1648.
- 741 374.—Del Conde de Aranda, dando cuenta de que S. M. le ha hecho merced del virreinato de Cerdeña y haberse excusado por hallarse ya con años "y a víspera de padecer algunos achaques". Epila, 1-X-1648.
- 742 375.—De la Comunidad de Daroca, anunciando la visita de su síndico. Cariñena, 1-X-1648.
- 743-744' 376.—De Juan Agustín Lanaja, informando de su viaje de inspección de la salud pública. Moyuela, 13-X-1648.

## VOLUMEN IX

### Libro de cartas responsivas, de 1649 a 1663

- F. 1 1.—Del concejo de Albarracín, sobre informe de descendientes de franceses que hubiere en el gobierno de la comunidad, y pago de servicios. Albarracín, 20-II-1649.
- 2 2.—De Juan F. Andreu, sobre despacho de cartas y noticia de la coronación del rey de Polonia, Casimiro, y muerte de la archiduquesa Claudia. Madrid, 7-III-1649.
- 3 3.—Del concejo de Maella, sobre movimientos de aproximación del enemigo por aquella frontera. Maella, 11-III-1649.
- 4 4.—De un remitente ilegible, acusando recibo de carta y ofreciendo sus servicios. Madrid, 24-II-1649.
- 5 5.—De Juan F. de Sada, acusando recibo de carta y aludiendo a cierta irregularidad. Alcañiz, 16-VI-1648.

- 11 6.—De Francisco Manfers, sobre asuntos militares. Maella, 4-III-1649.
- 12 7.—De Luis Alfonso Ciria y Beteta, sobre lo mismo. Benabarre, 3-III-1649.
- 13-13' 8.—De Francisco Temprado y otros tres, sobre asuntos militares. Fraga, 13-I-1649.
- 14-14' 9.—Del concejo de Sariñena, sobre desacatos de los soldados de caballería. Sariñena, 12-I-1649.
- 19-19' 10.—De Manuel Ramiro, sobre despacho de asuntos, nombramiento de general y de virrey y entrevistas que ha tenido. Madrid, 2-I-1649.
- 20 11.—Del mismo, dando cuenta de haber ido a besar la mano a S. M. y sobre la propuesta del Obispo de Puebla de los Angeles para virrey. Madrid, 9-I-1649.
- 21 12.—Del procurador de la Comunidad de Teruel, sobre saca de trigo a Valencia Castellar, 4-XII-1648.
- 22-22' 13.—De Luis Méndez de Haro, sobre la visita de Manuel Ramiro, nombramiento por separado de Capitán general y Virrey. Madrid, 1-II-1649.
- 23 14.—Del concejo de Jaca, sobre pago de servicios. Jaca, 22-II-1649.
- 29 15.—De Juan F. Andreu, sobre despacho de cartas. Madrid, 20-II-1649.
- 30 16.—De Matías Bayetola y Cavanillas, ofreciendo sus servicios. Madrid, 20-II-1649.
- 31 17.—De Pedro Villanueva, sobre cierto despacho de S. M. que adjunta con la presente. Madrid, 6-II-1649.
- 32-32' 18.—De Manuel Ramiro, dando seguridad de no haberse excedido en cumplir las órdenes recibidas (Cfr. carta n.º 13). Madrid, 30-I-1649.
- 33-33' 19.—Del mismo, sobre lo mismo de la carta n.º 11 y la 13. Madrid, 16-I-1649.
- 34 20.—De Pedro Villanueva, acompañando carta de S. M. Madrid, 16-I-1649.
- 35 21.—De Lorenzo Sarte, dando cuenta del estado de salud pública en Caspe. Alcañiz, 1-X-1651.
- 42-42' 22.—De Juan F. Andreu, sobre cierto asunto de Adahuesca, enfermedad del Protonotario y de la corte. Madrid, 1-IX-1651.
- 43 23.—De Míguen Martón, sobre asunto de generalidades. Sallent, 8-X-1651.
- 44 24.—De Fr. Pedro Manero, agradeciendo enhorabuena y ofreciendo sus servicios. Roma, 2-X-1651.
- 45 25.—De Lorenzo Sarte, sobre la cuarentena de la villa de Caspe. Alcañiz, 16-X-1651.
- 51-51' 26.—Del concejo de Almudébar, suplicando se tenga compasión del vecino lugar de Alcalá de Gurrea, contaminado de peste. Almudébar, 19-X-1651.
- 52 27.—Del concejo de Huesca, dando cuenta de haber tabicado las calles de Barrio Nuevo, afectadas por la peste. Huesca, 14-X-1651.
- 53 28.—Del concejo de Jaca, sobre prevenciones de peste. Jaca, 9-X-1651.
- 54 29.—De Juan Salabert, sobre la muerte del doctor Tristán y otros enfermos de la comarca. Perdiguera, 20-X-1651.
- 55 30.—Del concejo de Jaca, sobre la peste. Jaca, 7-X-1651.
- 61 31.—Del concejo de Huesca, sobre las víctimas hospitalizadas por causa de la peste. Huesca, 21-X-1651.

- 62 32.—Del concejo de Borja, sobre prevenciones contra la peste. Borja, 22-X-1651.
- 63 33.—Del concejo de Teruel sobre repartimiento de soldados. Teruel, 22-X-1651.
- 64 34.—Del procurador de la Comunidad de Teruel, sobre pago de servicios. Valverde, 17-X-1651.
- 65 35.—Del secretario del concejo de Huesca, sobre la demanda por escrito que hacen para que vengan dos cirujanos franceses. Huesca, 22-X-1651.
- 66 36.—Del concejo de Caspe, agradeciendo haber comisionado al diputado Pedro Ram de Viu para asistir a dicha villa. Caspe, 23-X-1651.
- 67 37.—De José Temprado, sobre la llegada de D. Juan de Austria y estado de las tropas. Campo sobre Barcelona, 24-X-1651.
- 74 38.—Del concejo de Huesca, comunicando la mejoría de la salud pública. Huesca, 28-X-1651.
- 75-75' 39.—De Juan Salabert, sobre las medidas de higiene tomadas por los enfermos. La Cartuja de Aula Dei, 24-X-1651.
- 76-16' 40.—Del concejo de Huesca, sobre la mejoría experimentada en la salud pública. Huesca, 12-XI-1651.
- 77 41.—Del concejo de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 11-XI-1651.
- 78-78' 42.—Del concejo de Cariñena, sobre prevención de peste. Cariñena, 8-XI-1651.
- 79 43.—Del concejo de Huesca, sobre el estado de salud pública. Huesca, 4-XI-1651.
- 84-84' 44.—De José Temprado, dando cuenta de acciones de guerra. Campo sobre Barcelona, 8-XI-1651.
- 85-85' 45.—De Miguel Juan Martón, sobre pleito de generalidades. Sallent, 16-XI-1651.
- 86 46.—Del concejo de Huesca, sobre el estado de salud pública y su posible alteración por la conjunción de la luna. Huesca, 18-XI-1651.
- 87 47.—De los jurados de Iglesuela del Cid, sobre exportación de trigo a Valencia. Iglesuela, 18-XI-1651.
- 88 48.—De Juan Salabert, dando cuenta del estado de salud pública en Peñaflo y Alcubierre. Perdiguera, 21-XI-1651.
- 89-89' 49.—Del mismo, sobre lo mismo. Perdiguera, 12-XII-1651.
- 96 50.—Del mismo, sobre lo mismo. Perdiguera, 9-XII-1651.
- 97 51.—De Juan Francisco de Sada, sobre asuntos militares. Sobre Barcelona, 21-XI-1651.
- 98-98' y 103 52.—Del administrador de la tabla de Mequinenza, sobre asuntos de generalidades. Mequinenza, 14-XI-1651.
- 99-99' 53.—De Francisco Domínguez, gobernador de la plaza de Mequinenza y del marquesado de Aytona, sobre el asunto planteado por el administrador de la tabla de Mequinenza. Mequinenza, 14-XI-1651.
- 100-100' 54.—De los jurados de Sallent, sobre el pleito con las generalidades (Cfr. carta n.º 45). Sallent, 16-XI-1651.
- 106 55.—Del concejo de Huesca, informando de la mejoría de los apestados en la nueva fase de la luna (nueva). Huesca, 16-XII-1651.
- 107-107' 56.—Del concejo de Lupiñén, sobre sus pasadas desgracias y grandes necesidades actuales. Lupiñén, 18-XII-1651.
- 108-108' y 115 57.—De Francisco Aliaga, dando cuenta de su llegada y de asunto de saca de trigo y provisiones del ejército. Fraga, 19-XII-1651.

- 109 58.—Del concejo de Huesca, sobre el estado de salud pública. Huesca, 23-XII-1651.
- 110-111 59.—De Juan F. Andreu, sobre las calamidades de Huesca, asunto de Adahuesca, noticias de Cataluña, del Papa ("muy al cauo de su vida") y de la Corte. Madrid, 21-X-1651.
- 112-113 60.—Del mismo, sobre Cataluña, asunto de Adahuesca, noticias de S. M. y del tiempo. Madrid, 14-X-1651.
- 118-118' 61.—De Juan Lope, sobre asuntos de generalidades. Tramacastilla, 22-I-1654.
- 119 62.—Del concejo de Illueca, dando cuenta de la remisión de documentos solicitados. Illueca, 22-I-1654.
- 120 63.—Del concejo de Aranda, sobre lo mismo. Aranda, 21-I-1654.
- 121 64.—De Pedro Jerónimo del Río, sobre el buen estado de salud pública. Yésero, 20-I-1651.
- 122 65.—Del concejo de Saravillo, sobre lo mismo. Saravillo, 20-I-1654.
- 128 66.—Del concejo de Panticosa, solicitando la cuarentena por hallarse ya en buen estado de salud. Panticosa, 10-I-1654.
- 129 67.—Del concejo de El Pueyo, sobre lo mismo. El Pueyo, 10-I-1654.
- 130 68.—Del concejo de Luesia, sobre lo mismo. Luesia, 3-I-1654.
- 131 69.—De Juan F. Andreu, dando cuenta de haber despachado el correo recibido. Madrid, 3-I-1654.
- 132 70.—Del Conde de Atarés, dando cuenta de haber entregado a Su Alteza una carta recibida de los diputados. Barcelona, 3-I-1654.
- 133-133' 71.—De José Bardaxí, sobre el estado de salud pública de la comarca ribagorzana. Benabarre, 1-I-1654.
- 134-134' 72.—Del concejo de Serveto, solicitando permiso para salir por el reino, una vez pasada la peste. Serveto, 4-I-1654.
- 135-136 73.—Del concejo y médicos de Ejea de los Caballeros, sobre el estado de salud pública, ya mejorada. Ejea, 29-I-1654.
- 144 74.—Certificación sobre el buen estado de salud del lugar de Cerler, barrio de Benasque. Cerler, enero 1654.
- 145 75.—Certificación análoga del lugar de Benasque. Benasque, 24-I-1654.
- 146 76.—Certificación sobre el buen estado de salud de Cerler y Benasque. Benabarre, 2-II-1654.
- 147 77.—Certificación sobre el buen estado de salud de la villa de Campo. Campo, 20-I-1654.
- 148 78.—Del concejo de Jaca, sobre el estado de salud pública. Jaca, 23-II-154.
- 149 79.—Del concejo de Berdún, diciendo que Jaca está libre de contagio. Berdún, 18-II-1654.
- 156 80.—Certificación de Blas Palacios, médico, sobre lo mismo. 22-II-1654.
- 157 81.—Otra certificación análoga, de un cirujano. Jaca, 22-II-1654.
- 158 82.—De Blas Palacios, dando cuenta de su llegada a Jaca. Berdún, 22-II-1654.
- 159-159' 83.—De Juan F. Andreu, sobre cierta pretensión del canónigo Felipe Garcés de Marcilla. Madrid, 14-II-1654.
- 160-160' 84.—Del concejo de Jaca, sobre prevenciones contra contagio. Jaca, 1-I-1654.
- 161 85.—Del concejo de Ejea, sobre el buen estado de salud pública. Ejea, 28-I-1654.

- 162-163 86.—De Juan F. Andreu, sobre despacho de correo, asunto del canónigo Marcilla, muerte del vicescanciller Bayetola, y noticias de la corte. Madrid, 14-II-1654.
- 170 87.—De Pedro Jerónimo del Río, sobre el buen estado de salud pública en los lugares de Oto y Josa. Linas, 13-III-1654.
- 171 88.—De los jurados de El Pueyo, dando cuenta de haber concluido la cuarentena. El Pueyo, 8-III-1654.
- 172-172' 89.—De Lorenzo José Almaccer, sobre asuntos de generalidades. Huesca, 8-III-1654.
- 173 90.—Del concejo de Panticosa, comunicando el fin de su cuarentena. Panticosa, 8-III-1654.
- 174-174' 91.—De Juan Lope, sobre el estado de salud pública en Panticosa. Tramacastilla, 7-III-1654.
- 180 92.—Del concejo de Lobera, solicitando permiso para salir a otros términos, por haber ya sanado del contagio. Lobera, 20-III-1654.
- 181-181' 93.—Del concejo de Brea, sobre prevenciones contra contagio. Brea, 2-III-1654.
- 182 94.—Del Barón de Berbedel, agradeciendo pésame por la muerte del Conde de Aranda. Épila, 1-III-1654.
- 183 95.—De la Condesa de Aranda, sobre lo mismo. Épila, 28-II-1654.
- 184 96.—Del concejo de Benabarre, informando del estado de salud pública. Benabarre, 26-II-1654.
- 165-166 97.—De Juan Lope, informando del estado de salud pública en Benasque y valle de Osaú. Tramascastilla, 7-III-1654.
- 193 98.—Del Procurador general de la Comunidad de Teruel, sobre asunto de generalidades y ganados. Teruel, 16-V-1654.
- 194 99.—Del concejo de Teruel, sobre lo mismo. Teruel, 17-V-1654.
- 195 100.—Del concejo de Sos, informando del estado de salud pública de la villa de Lobera. Sos, 20-IV-1654.
- 196 101.—De los jurados de Santolaria, sobre el estado de salud en Broto. Santolaria, 8-IV-1654.
- 197-197' 102.—Del jesuita Pedro Francisco Esquex, sobre su nombramiento de predicador de S. M. Madrid, 4-IV-1654.
- 198 103.—Del concejo de Uncastillo, sobre el estado de salud pública en Pintano. Uncastillo, 29-III-1654.
- 205 104.—Del Dr. Miguel Maza de Lizana, sobre el estado de salud pública en Broto. Santolaria, 8-IV-1654.
- 206 105.—De los diputados de Valencia, sobre reparo de cierto camino fronterizo. Valencia, 1-IV-1654.
- 207 106.—Del lugar de San Juan, en el valle de Gistau, sobre el estado de salud pública. San Juan, 14-III-1654.
- 208 107.—Del concejo de Uncastillo, sobre el estado de salud pública en Puypintano. Uncastillo, 13-III-1654.
- 209 108.—Del concejo de Fanlo, sobre tránsito de gente por lugares contagiados, en especial de Torla. Fanlo, 15-III-1654.
- 215-215' 109.—De Juan F. Andreu, dando noticias de la Corte, y nombramiento de obispo de Tarazona. Madrid, 12-VI-1656.
- 216 110.—De Andrés Bravo, obispo de Cartagena, ofreciendo sus servicios. Madrid, 8-VII-1656.
- 217 111.—Del Dr. Antonio de la Bastida, sobre una plaza de auditor de la Rota. Madrid, 7-X-1656.
- 218 112.—De Cristóbal Crespí de Valdaura, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 10-VI-1656.
- 219 113.—De D. Luis Méndez de Haro, sobre lo mismo. Madrid, 10-VI-1656.

- 220 114.—De Juan F. Andreu, remitiendo cartas. Madrid, 12-VI-1656.
- 224 115.—De Miguel Bautista de Lanuza, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 17-VI-1656.
- 225 116.—De Agustín Navarro Burena, sobre lo mismo. Madrid, 18-VI-1656.
- 226 117.—De Juan F. Andreu, sobre despachos de correo. Madrid, 4-VIII-1656.
- 227 118.—Del Duque de Villahermosa, dando noticia del próximo matrimonio de su hijo el Conde de Luna con la hija de los Condes de Alba, María Enriqueta. Madrid, 5-VIII-1656.
- 228-228' 117.—De Juan F. Andreu, sobre el casamiento de la Infanta con el hermano del rey de Francia, fallecimiento de Melchor de Borja y pios legados que ha dejado, y batalla entre venecianos y malteses con el turco. Madrid, 27-VIII-1656.
- 234 120.—Del mismo, sobre despacho de correo y muerte de un fiscal. Madrid, 2-IX-1656.
- 235 121.—De Juan F. Andreu, sobre noticias de Flandes y de Italia. Madrid, 9-IX-1656.
- 236 122.—Del mismo, sobre despachos de correo. Madrid, 9-IX-1656.
- 237 123.—Del mismo, sobre la jaqueca de la Reina y una fiesta grande. Madrid, 7-X-1656.
- 238 124.—Del mismo, sobre despacho de correo, y noticias de S. M. y un jubileo concedido. Madrid, 5-XI-1656.
- 239 125.—De José de Pueyo, ofreciendo sus servicios en su nuevo cargo de Regente. Madrid, 23-XII-1656.
- 246 126.—De Cristóbal Crespi, sobre cierto negocio judicial. Madrid, 25-VIII-1657.
- 247-247' 127.—Del baile de Pilzán, sobre cierta información siniestra de que ha realizado un fraude a las generalidades. Pilzán, 22-XI-1657.
- 248-248' 128.—De Juan F. Mayor, sobre cierto asunto de generalidades. Graus, 4-V-1657.
- 249 129.—Del concejo de Alcañiz, sobre la insaculación de Juan Antonio Blasco en los oficios de dicha ciudad Alcañiz, 15-III-1657.
- 250-251 130.—De Francisco de Pueyo Clavería, dando cuenta de sus gestiones y visitas para resolver cierto negocio. Madrid, 30-VI-1657.
- 256-257 131.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 7-VII-1657.
- 258-259' 132.—De Lorenzo José Almacér, dando relación de la prisión del mercader Juan de Forga. Huesca, 26-XI-[1657].
- 260-261' 133.—De Juan F. Andreu, sobre despacho de correo y diligencias que ha realizado. Madrid, 30-VI-1657.
- 262-262' 134.—De Pedro Navarro, sobre asunto de generalidades. Caspe, 7-III-1657.
- 263 135.—Del concejo de Híjar, anunciando visita de su síndico. Híjar, 28-I-1658.
- 264-264' 136.—De Juan F. Pueyo Clavería, sobre preparativos para alojar a los representantes del Reino de Aragón, que van a Madrid, y noticias de la Corte y sus fiestas. Madrid, 12-I-1658.
- 265 137.—Del concejo de Yésero, sobre paga de servicios. Yésero, 21-IV-1658.
- 266 138.—De Pedro López de Ansó, sobre precios de mercancías. Ansó, 23-IV-1658.
- 267-268 139.—De José Esteban, sobre cierto incidente de pago de generalidades. Tarazona, 8-II-1658.
- 274 140.—Del concejo de Aliaga, sobre asunto de generalidades. Aliaga, 1-XII-1658.

- 275 141.—Del Conde de Atarés, sobre una ligera dolencia que ha tenido, su viaje a Huesca, y acuse de recibo de carta acerca "de lo de Portugal". Latrás, 24-XI-1658.
- 276 142.—De Antonio Oliván, sobre lo mismo de la carta inmediata anterior. Huesca, 24-XI-1658.
- 277 143.—Del mismo, sobre cierto fraude de generalidades. Huesca, 1-XII-1658.
- 278-278' 144.—De Juan F. Pueyo Clavería, sobre envío que ha hecho de unos manguitos, entrevista con los del Consejo de Italia y otras diligencias, con noticias breves de la Corte. Madrid, 30-XI-1658.
- 284-284' 145.—De Juan Matías de Flores, sobre cierto fraude de generalidades. Fréscano, 27-XI-1658.
- 285-285' 146.—De Antonio Oliván, sobre asuntos de generalidades. Huesca, 8-XII-1658.
- 286-286' 147.—De Andrés Celaya, sobre asunto de generalidades. Daroca, 20-X-1658.
- 287-287' 148.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, provisión de la plaza de colateral de Nápoles, sitio de Gelbes, traición de un capitán en Monzón. Madrid, 14-XII-1658.
- 288-288' 149.—Del mismo, sobre el parto de la Reina, noticias de Gelbes, captura de dos navios ingleses en Málaga y asuntos que tramita. Madrid, 22-XII-1658.
- 294 150.—De Ignacio Altarriba, felicitando las Pascuas. Barcelona, 23-XII-1658.
- 295 151.—De Juan F. Pueyo, sobre el oficio que le ha cabido en la extracción de este año. Madrid, 17-XII-1658.
- 296-297 152.—Del mismo, sobre despacho de asuntos diversos, virreinato de Valencia al Marqués de Camarasa, noticias del ejército y sucesos de Badajoz, de Inglaterra y Cronwell, de Flandes y Milán, de Venecia y los turcos, del frente de Galicia. Madrid, 12-X-1658.
- 298-299 153.—Del mismo, sobre despacho de cartas, asunto de la plaza de colateral, novedades del frente de Badajoz —detalladas—. Madrid, 14-IX-1658.
- 300-301 154.—Del mismo, sobre lo mismo; sobre hacer moneda provincial y prisión de Juan de Liñán. Madrid, 28-IX-1658.
- 302-303' 155.—Relación circunstanciada de algunas acciones de guerra en el frente galaico-portugués.
- 306 156.—De Juan F. Pueyo, sobre provisión de plazas de colateral y alcalde de corte y noticias de la guerra en Badajoz. Madrid, 7-IX-1658.
- 307-307' 157.—Del mismo, sobre lo mismo y despacho de correo. Madrid, 21-IX-1658.
- 308 158.—Del cabildo de la iglesia de Teruel, suplicando buen trato aduanero para una cajeta y dosei de plata dorados en Italia, que les envía el arzobispo de Palermo. Teruel, 16-IX-1658.
- 309 159.—De Miguel de Madariaga, dando cuenta de su viaje y pidiendo licencia para que su sobreguarda vaya a ver a los diputados con cartas. La Jaquesa, 20-IX-1658.
- 310-310' 160.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de encargos y correo, asunto del colateral, y noticias de Gelbes y de los galeones. Madrid, 7-XII-1658.
- 316 161.—De los diputados de Valencia, dando cuenta de haber publicado el pregón del arrendamiento del general. Valencia, 17-IX-1658.
- 317-317' 162.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, noticias de Badajoz y muerte de O. Cronwell. Madrid, 5-X-1658.

- 318-318' 163.—Del mismo, sobre despacho de cartas, noticias de Badajoz, de Flandes y de los esperados galeones, y de que al príncipe "han puesto ya a andar esta semana". Madrid, 19-X-1658.
- 319-319' 164.—Del mismo, sobre gestiones de asunto ante el Consejo de Italia, noticias de Portugal y de Flandes. Madrid, 2-XI-1658.
- 320-320' 165.—Del mismo, sobre la guerra en la frontera portuguesa, y descargo de cuentas. Madrid, 26-X-1658.
- 321-321' 166.—Del mismo, sobre gestión de asunto ante el Consejo de Italia, sitio de Gelbes y frente gallego. Madrid, 23-XI-1658.
- 322-322' 167.—Copia de una carta sobre el sitio de Gelbes [S. data].
- 323-323' 168.—De Juan F. Pueyo, sobre el sitio de Gelbes, asunto del colateral de Nápoles. Madrid, 9-XI-1658.
- 324 169.—Del mismo, sobre lo mismo, y envío de unos manguitos. Madrid, 12-XI-1658.
- 325-325' 170.—De Miguel de Madariaga, dando cuenta de sus servicios en la tabla de la Jaquesa. La Jaquesa, 14-XI-1658
- 326-327 171.—De D. Domingo de Vienda y Mansfels, sobre la guerra en Portugal y sitio de Gelbes. Campo sobre Gelbes, 16-XI-1658.
- 338 172.—De los jurados de Fraga, sobre publicación de un pregón contra moneda no usual. Fraga, 3-VIII-1658.
- 339 173.—Del concejo de Calatayud, sobre lo mismo. Calatayud, 5-VIII-1658.
- 340 174.—Del Barón de Boil [Buil], sobre obra de una casa en La Jaquesa. 7-VIII-1658.
- 341 175.—Del concejo de Tarazona, sobre pregón de moneda. Tarazona, 13-VIII-1658.
- 342 176.—De Francisco Bellet, sobre provisión de cargos militares. Fraga, 19-VIII-1658.
- 343-344' 177.—De Juan F. Pueyo, sobre la salida de D. Luis de Aro para la guerra, noticias de Flandes y de Italia. Madrid, 24-VIII-1658.
- 350 178.—De Pedro Foradada, sobre la prisión de Francisco Gallinad. Fraga. 29-VIII-1658.
- 351 179.—Del Gran Maestre de Malta, agradeciendo la felicitación por su nombramiento. Malta, 15-VI-1658.
- 352 180.—De Francisco Bellet, sobre asunto de administración militar. Fraga, 26-VIII-1658.
- 353 181.—De Luis Esplugas, sobre despacho de correo y noticia de la guerra en Cataluña. Barcelona, 3-VIII-1658.
- 354-354' 182.—Del Dr. Domingo Soler, sobre haber publicado cierto pregón. Barcelona, 6-VIII-1658.
- 355-355' 183.—De Juan F. Andreu, sobre lo mismo de la carta n.º 177 y noticia del príncipe; llegada del Duque de Monteleón. Madrid, 31-VIII-1658.
- 356-357 184.—Del mismo, sobre despacho de cartas, noticias de Badajoz y de Flandes. Madrid, 17-VIII-1658.
- 364-364' 185.—De Julián Martín de Valenzuela, sobre confiscación de mercancías por las generalidades. Daroca, 26-VI-1658.
- 365-365' 186.—De Tomás Barrachina, sobre asuntos de generalidades. Ma llén, 24-VI-1658.
- 366 187.—Del Conde de Robres, solicitando una limosna para hacer un altar a Nuestra Señora del Pilar en el Hospital de Madrid. Madrid, mayo de 1658.
- 367-367' 188.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, noticias de la salud del príncipe de Alemania y otros pequeños negocios. Madrid, 8-VI-1658.

- 368 189.—Del mismo, sobre la salud del príncipe, noticias de Badajoz, de toros y de llegada del Marqués de Liche. Madrid, 29-VI-1658.
- 369-369' 190.—Del mismo, sobre despacho de correo, cierto suceso ocurrido a su hermano y su amigo, noticias de Badajoz. Madrid, 6-VII-1658.
- 370-370' 191.—Del mismo, sobre despacho de correo, noticias de Badajoz, de Flandes, y de la flota española. Madrid, 13-VII-1658.
- 371 192.—Del mismo, sobre el asunto del colateral de Nápoles, de Badajoz y de pequeños sucesos cortesanos Madrid, 20-VII-1658.
- 372-372' 193.—Del concejo de Huesca, sobre haber quitado de la tabla del general las tenazas de las bulas. Huesca, 21-VII-1658.
- 373-373' 194.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, noticias malas de Badajoz, de toros en la Corte, de la elección del Emperador. Madrid, 27-VII-1658.
- 374 195.—De Antonio Balcastillo, sobre haber sido visto un ejército de perros —40 escuadrones de a 500 cada uno— en la provincia de Gerona hacia Perpiñán. Barcelona, 27-VII-1658. [Este insólito comunicado se halla escrito en la hoja de guarda o pliego de la carta anterior.]
- 384-384' 196.—Del concejo de Tarazona, sobre asunto de generalidades. Tarazona, 12-VI-1658.
- 385 197.—De Cristóbal Crespí de Valdaura, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 8-VI-1658.
- 386 198.—De Tomás Barrachina, sobre asunto de generalidades 11-VI-1658.
- 387-387' 199.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, enfermedad del príncipe, provisión del obispado de Orihuela, noticias de Flandes y Badajoz. Madrid, 15-VI-1658.
- 388-388' 200.—Del concejo de Tarazona, sobre asunto de generalidades. Tarazona, 18-VI-1658.
- 389 201.—De José Estevan, sobre asunto de generalidades. Tarazona, 18-VI-1658.
- 390 202.—De Miguel Bautista de Lanuza, ofreciendo sus respetos. Madrid, 22-VI-1658.
- 391 203.—De Fernando de Fonseca, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 22-VI-1658.
- 392-392' 204.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, salud del príncipe, propuesta de cardenal a favor de don Pascual de Aragón, elección del Emperador, agonía de la Condesa de Salvatierra. Madrid, 22-VI-1658.
- 393 205.—De Luis Méndez de Aro, felicitando a los nuevos diputados. 22-VI-1658.
- 394-394' 206.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo. Madrid, 22-VI-1658.
- 406-406' 207.—Del concejo de Sarrión, sobre la venta de un monte. Sarrión, 12-IV-1658.
- 407 208.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, arzobispado de Valencia, y noticias de la Corte. Madrid, 20-IV-1658.
- 408 209.—De mosén Miguel J. Jordán, sobre la prisión de Martín el Carretero, a instancias de la Inquisición de Valencia. San Agustín, 22-IV-1658.
- 409 210.—De José Alegre, sobre cierto pleito que lleva un capuchino sobre la fundación en Cariñena. Roma, 13-IV-1658.

- 410 211.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, honras del P. Eusebio, insaculación de Zaragoza, y que ningún portero ni notario se pueda cubrir cuando entre en el consistorio de esta ciudad. Madrid, 13-IV-1658.
- 414 212.—De Pascual de Aragón, agradeciendo enhorabuena por su nombramiento de cardenal. Madrid, 13-VII-1658.
- 415-416 213.—De Domingo de Vienda y Mansfels, sobre la guerra en Portugal. Madrid, 30-XI-1658.
- 419 214.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo y asuntos. Madrid, 4-V-1658.
- 420 215.—De Juan Guerrero, acusando recibo de carta. Sobradiel, 4-V-1658.
- 421 216.—De Julián Martín Valenzuela, sobre asunto de generalidades. Daroca, 13-V-1658.
- 422-422' 217.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, insaculación de Zaragoza, toros de San Isidro, y comedia. Madrid, 25-V-1658.
- 423 218.—Del concejo de El Frasno, sobre reparo de caminos. 30-V-1658.
- 424-424' 219.—De Juan F. de Pueyo, sobre despacho de correo, enfermedad del príncipe. Madrid, 1-VI-1658.
- 425 220.—De José Estevan, sobre fraude de generalidades. Tarazona, 11-VI-1658.
- 433 221.—De Pedro Bernardo de Leyza y Heraso, sobre cierto pleito de prohibición de vender a extranjeros. Sariñena, 14-III-1658.
- 434 222.—De Juan F. de Pueyo, sobre la visita del jurado en cap de Zaragoza a S. M., y fiestas de toros y comedia. Madrid, 9-II-1658.
- 435-435' 223.—Del mismo, dando cuenta, circunstanciada de las fiestas de toros, y de la segunda visita del jurado en cap para dar a S. M. la nómina de la insaculación. Madrid, 16-II-1658.
- 436-436' 224.—Del mismo, sobre solicitud de licencia para abrir una pieza en el palacio arzobispal de Zaragoza por los corredores de la Diputación. Madrid, 23-III-1658.
- 437-437' 225.—Del mismo, sobre lo mismo; colocación de la primera piedra del Hospital de la Corona de Aragón en la Corte. Madrid, 23-III-1658.
- 443 226.—De Camilo, Patriarca de Jerusalén, acompañando un breve para que se "disponga la sala". Madrid, 16-III-1658.
- 444 227.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 23-III-1658.
- 445 228.—De Juan López de Arriola, sobre prisión de cierto religioso por la Inquisición de Valencia. Teruel, 6-III-1658.
- 446-446' 229.—De Juan F. de Pueyo, sobre testamento de S. M.; provisión del obispado de Plasencia y embajada a Roma "para el misterio de la Concepción" a favor del obispo de Orihuela; merced a D. Martín de Lanuza, alargándole la carcelería por toda la Alhambra; noticias de Portugal. Madrid, 27-IV-1658.
- 451 230.—De José Sánchez Ricarte, sobre la plaza de colateral, salud del príncipe, y cierto arcabuzazo dado a Francisco de Paz. Madrid, 26-III-1659.
- 452 231.—Del mismo, sobre la salud del rey, y gestión de asuntos. Madrid, 8-III-1659.
- 453 232.—Del mismo, sobre la guerra contra portugueses. Madrid, 22-II-1659.
- 454 233.—De Juan Francisco Sánchez, de cortesía. Coscojuela, 10-VI-1659.

- 455 234.—De José Sánchez Ricarte, sobre los Gelbes, y noticias de la Corte. Madrid, 8-II-1659.
- 456-456' 235.—De Antonio Azcón, sobre fraude de generalidades. Benabarre, 19-IV-1659.
- 457 236.—Anotación de los diputados sobre el asunto de la carta inmediata anterior.
- 459 237.—De José Sánchez Ricarte, sobre la paza de colateral de Nápoles, y baja de la moneda. Madrid, 10-V-1659.
- 460 238.—De Pedro Fenes de Ruesta, sobre ocupación de moneda, cuando fue justicia. Huesca, 23-V-1659.
- 461 239.—De José Sánchez Ricarte, sobre despacho de correo, treguas por dos meses y fiesta de toros. Madrid, 24-V-1659.
- 462 240.—Del mismo, sobre los asuntos que lleva, y que D. Jerónimo de Villanueva empezó a ejercer ayer viernes. Madrid, 3-V-1659.
- 463 241.—Del mismo, sobre firma de paces. Madrid, 17-V-1659.
- 464 242.—Del mismo, sobre la muerte de Matias Talayero, y asuntos de trámite. Madrid, 1-III-1659.
- 471 243.—Del mismo, sobre publicación de plazas en el Consejo de Estado. Madrid, 14-VI-1659.
- 472 244.—Del mismo, felicitando a los nuevos diputados, y sobre asuntos de trámite. Madrid, 7-VI-1659.
- 473 245.—Del mismo, sobre viaje de D. Luis a Irún, para verse con el cardenal Mazarino. Madrid, 21-VI-1659.
- 474-474' 246.—Del mismo, sobre la rendición de Monzón, y llegada de D. Luis a Madrid: partida del marqués de Camarasa a su virreinato de Valencia. Madrid, 15-II-1659.
- 475 247.—Del concejo de Barbastro, sobre las enfermedades que padecen los lugares de Troncedo, Salinas, Muro y otros. Barbastro. 1-II-1659.
- 476 248.—Del concejo de Naval, sobre lo mismo. Naval, 31-I-1659.
- 483 249.—De José Veyán, ofreciendo sus servicios. Roma, 10-XII-1658.
- 484-484' 250.—Del concejo de Graus, informando de la salud pública en el lugar de Troncedo. Graus, 23-I-1659.
- 485 251.—Del concejo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 25-I-1659.
- 486 252.—De Sebastián de Omiste, sobre fraude de generalidades. Sádaba, 8-XII-1659.
- 487-488 253.—Apuntes sobre las conferencias internacionales en San Juan de Luz entre los representantes de España, Francia, Inglaterra.
- 493 254.—De Juan Francisco Español, sobre fraude de generalidades. 19-IV-1659. [Cfr. carta n.º 235].
- 494 255.—De Jerónimo de Villanueva, dando cuenta de su entrada en servicio del cargo de protonotario (al cumplir los 24 años de edad), y ofreciendo servirlo como lo habían hecho su abuelo, padre y tío. Madrid, 5-IV-1659.
- 495 256.—De Cristóbal Crespi de Valdaura, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 7-VI-1659.
- 496 257.—De Lorenzo Almazor, sobre cierto asunto de ocupación de moneda. Huesca, 27-IV-1659.
- 497 258.—Del Marqués de Velada, sobre la plaza de colateral de Nápoles. Madrid, 5-VII-1659.
- 498 259.—De José Sánchez Ricarte, sobre lo mismo, y salida de una comitiva que preside D. Luis. Madrid, 5-VII-1659.
- 504-504' 260.—De Juan Francisco Ram, sobre cierto pleito que gestiona. Daroca, 11-VII-1659.

- 505 261.—De José Sánchez Ricarte, sobre despacho de correo. Madrid, 12-VII-1659.
- 506 262.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 19-VII-1659.
- 507 263.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 26-VII-1659.
- 508-509 264.—Copia de memorial del prior, síndicos y consejeros del Valle de Arán, sobre la protesta que hacen de ser acaso incorporados a Francia en virtud del tratado de paz que va a firmarse con el Rey Cristianísimo. Viella, 4-VII-1659.
- 514 265.—De Juan F. Pueyo y Clavería, sobre los asuntos que gestiona, bautizo de su alteza, noticias de Gelbes y Monzón. Madrid, 4-I-1659.
- 515-515, 266.—Del mismo, sobre despacho de correo, y epidemia de catarro. Madrid, 11-I-1659.
- 516 267.—Del mismo, anunciando su ausencia de Madrid, y sustitución de sus servicios por José Sánchez Ricarte, escribano de mandamiento del Consejo Supremo y agente de Zaragoza. Madrid, 4-I-1659.
- 517 268.—De José Sánchez Ricarte, ofreciendo sus servicios. Madrid, 1-II-1659.
- 518-518' 269.—De Antonio Oliván, sobre asuntos económicos de generalidades. Huesca, 14-XII-1659.
- 523 270.—De Miguel Bautista de Lanuza, comunicando que el cargo de protonotario que él ha ejercido hasta ahora, ha pasado a Jerónimo Villanueva, por tener éste la edad que le permite tomar posesión de dicho cargo, que le fue concedido por merced de S. M. como a sobrino de Jerónimo Villanueva, a cuya muerte lo sirvió interinamente Pedro Villanueva, antes que el informante. Madrid, 23-IV-1659.
- 524 271.—Del Duque de Monteleón, dando cuenta de haber sido favorecido con una de las galeras que lleva a Roma D. Luis Ponce de León. Madrid, 26-IV-1659.
- 525 272.—De Jerónimo Villanueva, ofreciendo sus servicios. Madrid, 26-IV-1659.
- 526 273.—De José Sánchez Ricarte, sobre la llegada de la flota y la firma de paces. Madrid, 26-IV-1659.
- 527 274.—Del mismo, sobre despacho de correo y noticias de Gelbes. Madrid, 25-I-1659.
- 533 275.—Del concejo de Barbastro, acusando recibo de unos aranceles. Barbastro, 12-VII-1659.
- 534 276.—Del concejo de Tarazona, sobre lo mismo. Tarazona, 15-VII-1659.
- 535 277.—Del concejo de Panticosa, sobre introducción de moneda. Panticosa, 15-V-1659.
- 536 278.—De José Sánchez Ricarte, sobre despacho de correo, muerte de Miguel Lanuza y entrevista de D. Luis y el Cardenal. Madrid, 23-VIII-1659.
- 537 279.—Del mismo, sobre despacho de correo. Madrid, 30-VIII-1659.
- 538 280.—Del mismo, sobre las fiestas de la canonización. Madrid, 13-IX-1659.
- 545 281.—De Fernando Fonseca Ruiz, suplicando favorezcan el pleito de José de Tudela. Madrid, 13-IX-1659.
- 546 282.—De José Sánchez Ricarte, sobre la próxima sentencia que se espera de un asunto, y la noticia de haber dado garrote a un hombre casado, con muchos hijos y unos 50 años de edad, por haber sido hallado con una religiosa huída del convento de Vallecas, Madrid, 8-XI-1659.

- 547-547' 283.—Del mismo, sobre firma de paces internacionales con Marzario, casamiento de la infanta y fiestas. Madrid, 15-XI-1659.
- 548-548' 284.—Del mismo, sobre cierta sentencia "de la veintena", nombramiento de Miguel Marta en Justicia de Aragón. Madrid, 22-XI-1659.
- 549-549' 285.—Del mismo, sobre ciertas provisiones de cargos no hechas en aragoneses. Madrid, 6-XII-1659.
- 550 286.—De Jerónimo Pueyo Belasco y Abarca, sobre su pretensión a un gobierno en Indias, y la postergación que se hace a los aragoneses en la provisión de cargos. Madrid, 6-XII-1659.
- 551-551' 287.—Relación de las jornadas de D. Luis de Haro en Fuenterrabía. Fuenterrabía, 16-VIII-1659.
- 552-553 288.—Relación de las vistas entre Luis de Haro y el Cardenal Mazzarino para la "Paz de los Pirineos", el día 13 de agosto. Fuenterrabía, 14-VIII-1659.
- 561 289.—Del concejo de Barbastro, sobre asuntos de generalidades. Barbastro, 30-VII-1659.
- 562 290.—Del concejo de Alcañiz, sobre nombramiento de notario de lugarteniente de sobrejuntero a favor de Alonso Moles. Alcañiz, 1-VIII-1661.
- 563 291.—De Juan F. Pueyo Clavería, sobre despacho de correo y concesión del virreinato de Cataluña al Marqués de Castel-Rodrigo. Madrid, 3-IX-1661.
- 564 292.—Del mismo, sobre despacho de correo y noticias de la guerra en Portugal. Madrid, 13-VIII-1661.
- 565 293.—Copia de una carta del rey Carlos a su mujer, la reina de Gran Bretaña. Londres, 10-VII-1661.
- 565' 294.—Otra copia de carta del mismo monarca a su madre la reina de Portugal. Londres, 11-VII-1661.
- 566 295.—Copia de una declaración del rey Carlos de Inglaterra, Escocia, Francia, Ybernia, defensor de la fe, por la que recibe en matrimonio a la infanta Catalina de Portugal, hermana del rey Alfonso, hija del rey D. Juan IV. Palacio Evitical, 13-VII-1661, 13 de su reinado.
- 567-567' 296.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, provisión del virreinato de Cerdeña en el Marqués de Viana, guerra en Portugal. Madrid, 25-VI-1661.
- 572-572' 297.—Del mismo, sobre el pleito "de la veintena", reparto de gobiernos hechos por S. M., prohibición de una fiesta de toros. Madrid, 3-XII-1661.
- 573-573' 298.—Del mismo, sobre parto de la reina y fiestas subsiguientes. Madrid, 12-XI-1661.
- 574-575 299.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo y asuntos, grave enfermedad del príncipe. Madrid, 29-X-1661.
- 576-576' 300.—Del mismo, sobre despacho de correo y asuntos, moneda nueva. Madrid, 22-X-1661.
- 577-578 301.—Del Dr. Francisco Almenara, sobre revisión y entrega de cuentas. 12-XI-1661.
- 579-579' 302.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo y asuntos, bautizo del príncipe. Madrid, 26-XI-1661.
- 580-580' 303.—Del mismo, sobre despacho de correo y asuntos. Madrid, 10-XII-1661.
- 581-581' 304.—Del mismo, sobre despacho de correo, nombramiento de caballerizo mayor del Rey a favor de Fernando de Borja, libranzas dadas por S. M. y otras pequeñas noticias de la Corte. Madrid, 17-XII-1661.

- 582-582' 305.—Del mismo, sobre despacho de correo y asuntos, muerte del príncipe. Madrid, 5-XI-1661.
- 583 306.—De Antonio Azcón, sobre ajuste de pagos. Benabarre, 10-VI-1661.
- 592 307.—De Jerónimo Villanueva, dando cuenta de su enaltecimiento al grado de nobleza de Aragón, ofreciendo sus servicios y rogando ser asumido a la bolsa de nobles. Madrid, 9-IV-1661.
- 593 308.—De Pedro Francisco Esquej, dando cuenta de haber sido nombrado predicador de S. M. Madrid, 26-III-1661.
- 594 309.—Del justicia de La Almunia, sobre cierto ganado detenido. Almunia, 18-II-1661.
- 595 310.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, fiesta de toros. Madrid, 21-V-1661.
- 596-596' 311.—Del mismo, sobre la nueva moneda, y asuntos que gestiona. Madrid, 12-II-1661.
- 597-597' 312.—Del mismo, sobre asuntos de trámite, muerte de don Luis de Aro, bautizo de su alteza, parto de la reina de Francia, y mercedes cortesanas. Madrid, 19-XI-1661.
- 603-603' 313.—Del mismo, sobre la llegada de la flota española, mercedes dadas por S. M. Madrid, 24-IX-1661.
- 604 314.—De José Veyán, sobre la concesión de los oficios de los nombres de Jesús y María. Roma, 8-VIII-1661.
- 605-605' 315.—De los jurados de Castejón de Sobrarbe, sobre exención de pago de derechos reales. Castejón, 13-VIII-1661.
- 606-606' 316.—De Juan F. Pueyo, sobre vacantes en Milán, virreinato de Cerdeña, trabajos de fortificaciones, y boda del rey de Inglaterra con la Portuguesa. Madrid, 9-VII-1661.
- 607 317.—Del mismo, sobre el título de marqués concedido al Protototario, noticias de la guerra en Galicia. Madrid, 27-VIII-1661.
- 613 318.—De Luis Méndez de Haro, felicitando a los nuevos diputados. Madrid, 18-VI-1661.
- 614 319.—De Cristóbal Crespí Valdaura, sobre lo mismo. Madrid, 11-VI-1661.
- 615-615' 320.—De Juan F. Pueyo, sobre la nueva de Portalegre y muerte del duque de Veraguas, que se desmiente. Madrid, 2-VII-1661.
- 616 321.—Del mismo, sobre las plazas vacantes en Milán, noticias del tiempo, de la guerra en Portugal y de destinos de personas. Madrid, 23-VII-1661.
- 617 322.—Del mismo, sobre las plazas reservadas a aragoneses en Milán, según fuero. Madrid, 30-VII-1661.
- 618-619 323.—Escrito adjunto a la carta anterior, refiriendo pormenores de la guerra en Portugal y Galicia.
- 625-625' 324.—Del mismo, sobre la campaña de D. Juan de Austria, llegada de infantes de Milán por Alicante, moneda falsa fabricada en Inglaterra "imitando la nueva de por acá y dicen que más hermosa que la nuestra". Madrid, 4-VI-1661.
- 626 325.—Del mismo, sobre cierto jubileo, salida de D. Juan de Austria a campaña, quema de la ropa del cardenal de Aragón, por incendio del navío en que venía, hecho por los moros. Madrid, 28-V-1661.
- 627 326.—Del mismo, sobre despacho de correo. Madrid, 7-V-1661.
- 628 327.—Del mismo, sobre toros, generalato de las galeras de Cerdeña. Madrid, 14-V-1661.
- 629 328.—De Jerónimo de Villanueva, dando gracias por su asunción a la bolsa primera de nobles. Madrid, 7-V-1661.
- 634 329.—De Juan F. Pueyo, sobre arrendamiento del general, noticias de SS. MM. y de la flota. Madrid, 30-IV-1661.

- 635 y 646 330.—Del mismo, sobre despacho de correo y salud del príncipe. Madrid, 9-IV-1661.
- 636 331.—Del mismo, sobre envío de correo. Madrid, 18-VI-1661.
- 637-637' 332.—Del mismo, sobre despacho de correo y asuntos, enfermedad del príncipe, preñado de la reina de Francia, muerte de Mazzarino, mercedes al Protonotario. Madrid, 2-IV-1661.
- 638-638' 333.—Del mismo, sobre el virreinato de Navarra dado al Marqués de Sanromán, salud del príncipe, y sobre su pretensión de los Anales Madrid, 16-IV-1661.
- 639 334.—Del mismo, sobre el buen tiempo que hace y jornada de los reyes; moneda nueva. Madrid, 29-I-1661.
- 640 335.—Del mismo, sobre despacho de correo y asuntos. Madrid, 19-II-1661.
- 648 336.—Del obispo de Urgel, sobre celebración de la fiesta de San Jorge. Puigcerdá, 24-VI-1662.
- 649-649' 337.—De Juan F. Pueyo, sobre pleito entre la Seo y el Pilar, salida a campaña de D. Juan de Austria. Madrid, 6-V-1662.
- 650 338.—Del obispo de Pamplona, sobre el rezo del oficio de San Jorge, Pamplona, 4-V-1662.
- 651 339.—Del obispo de Huesca, sobre lo mismo. Huesca, 30-IV-1662.
- 652 340.—Del obispo de Jaca, sobre lo mismo. Jaca, 30-IV-1662.
- 653 341.—Del obispo de Lérida, sobre lo mismo. Lérida, 1-V-1662.
- 660 342.—Del obispo de Tarazona, sobre lo mismo. Tarazona, 2-V-1662.
- 661 343.—Del obispo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 29-IV-1662.
- 662 344.—Del obispo de Teruel, sobre lo mismo. Teruel, 30-IV-1662.
- 663 345.—Del Arzobispo de Palermo, dando cuenta de que habiendo hallado en la visita de su diócesis un rezo del oficio de San Jorge, solicitó y obtuvo de S. S. que se conceda a Aragón, a donde lo remite, Palermo, 20-I-1662.
- 664 346.—De Juan F. Pueyo, sobre provisión de cargos y envío de correo. Madrid, 29-IV-1662.
- 665 347.—Del mismo, sobre tiempo lluvioso, toros, noticias de Portugal, visita del síndico de Zaragoza a S. M. Madrid, 27-V-1662.
- 666 348.—Del mismo, sobre la guerra en Portugal, provisión de cargos religiosos. Madrid, 25-III-1662.
- 667 349.—Del mismo, sobre despacho de correo. Madrid, 18-III-1662.
- 668 350.—De Antonio Azcón, sobre pago de cierta cantidad que le exigen. Benabarre, 3-V-1662.
- 676 351.—De Jerónimo de Luna, sobre pleitos por saca de cereales. Caspe, 11-V-1662.
- 677 352.—Del conde de Teruel, sobre la muerte alevosa de un sobreguarda del general. Teruel, 19-III-1662.
- 678 353.—De Pedro Jerónimo de Urriés y Agustín Navarro, dando cuenta de haber sido nombrado regente de la gobernación de Aragón. Madrid, 13-V-1662.
- 679 354.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, jornada de los reyes, noticias de guerra. Madrid, 20-V-1662.
- 680 355.—De Antonio Agustín, sobre su nombramiento de predicador de S. M. Madrid, 13-V-1662.
- 686-686' 356.—Del Marqués de Aytona, sobre la muerte de su suegro y aplazamiento de su viaje. Madrid, 14-I-1662.
- 687 357.—De Juan F. Pueyo, sobre provisión de plazas, dogma de la Inmaculada Concepción. Madrid, 14-I-1662.

- 688-688' 358.—Del mismo, sobre cierta conmutación de pena de muerte por la de galeras a Lucas Nogués, y materias citadas en la carta inmediata anterior. Madrid, 21-I-1662.
- 689 359.—Del mismo, sobre despacho de correo, fiestas de la Inmaculada Concepción, provisión de cargos. Madrid, 28-I-1662.
- 690-690' 360.—Del mismo, sobre la muerte de Lucas Nogués, muy injusta; y sobre cierto intento de sabotaje en el Coliseo del Buen Retiro. Madrid, 18-II-1662.
- 691-691' 361.—De Julián Martín Valenzuela, aplazando su viaje a Zaragoza, para pagar cierta deuda de su cuñado. Daroca, 12-III-1662.
- 698 362.—Del concejo de Rueda de Jalón, sobre pago de censales. Rueda, 10-I-1663.
- 699 363.—Del cura de Sisamón, excusando su visita. Sisamón, 15-I-1663.
- 700 364.—Del mismo, sobre cierta intimación de ganado. Sisamón, 14-I-1663.
- 701 365.—De Demetrio Lores, sobre pago de censales. Loarre, 9-I-1663.
- 702 366.—Del concejo de Aragüés, sobre lo mismo. Aragüés, 6-I-1663.
- 703 367.—Del concejo de Barbastro, sobre lo mismo. Barbastro, 6-I-1663.
- 710 368.—De Juan F. Pueyo, sobre asunto de la cárcel de los manifestados, jornadas de SS. MM. Madrid, 6-I-1663.
- 711 369.—Del mismo, sobre la causa del marqués de Liche, pleito de las dos iglesias de Zaragoza. Madrid, 3-II-1663.
- 712 370.—Del mismo, sobre despacho de correo. Madrid, 19-V-1663.
- 713 371.—Del mismo, sobre lo mismo. Madrid, 12-V-1663.
- 714 372.—Del mismo, sobre las honras del obispo de Plasencia. Madrid, 28-IV-1663.
- 715-715' 373.—Del mismo, sobre la enfermedad del obispo de Plasencia, su muerte; despacho de correo. Madrid, 21-IV-1663.
- 722 374.—Del obispo de Huesca, sobre sus impedimentos de salud para servir el oficio de inquisidor. Huesca, 11-IV-1663.
- 723-723' 375.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo, muerte del canónigo Calvo, salud de S. M. Madrid, 7-IV-1663.
- 724-724' 376.—Del mismo, sobre casamiento de la infanta con su primo y tío el emperador, enfermedades del canónigo Calvo y del obispo de Plasencia, así como S. M. Madrid, 31-III-1663.
- 725 377.—Del mismo, sobre provisiones de cargos, libertad del Marqués de Liche; despacho de asuntos. Madrid, 24-III-1663.
- 726-726' 378.—Del mismo, sobre sentencia del Marqués de Liche, enfermedad del rey. Madrid, 17-III-1663.
- 727 379.—Del mismo, sobre muerte de José de Pueyo, asuntos de trámite, virreinato de Mallorca, pleito del Marqués de Liche. Madrid, 10-III-1663.
- 733 380.—Del arzobispo electo de Zaragoza, comunicando su nombramiento. Coria, 9-III-1663.
- 734 381.—De los jurados de Aniñón, sobre saca de vino que hacen los vecinos de Bijuesca. Aniñón, 18-II-1663.
- 735 382.—De José Veyán, esperando órdenes. Roma, 19-II-1663.
- 736 383.—De Pedro Fenes de Ruesta, sobre cierto informe que le han pedido. Huesca, 10-II-1663.

- 737 384.—De los jurados y concejo de la nueva población de Belchite, sobre pago de censales. Belchite, 24-I-1663.
- 738 385.—De Juan F. Pueyo, sobre despacho de correo y asuntos, pleito del Marqués de Liche, provisión a favor del arzobispo de Palermo, muerte de la infanta de Francia. Madrid, 20-I-1663.
- 739 386.—Del mismo, sobre despacho de correo, pleito del Marqués de Liche. Madrid, 27-I-1663.
- 740 y 387.—Del mismo, sobre despacho de asuntos que tramita. Madrid, 14-I-1663.

II

INDICE ONOMASTICO

Se registran a continuación todos los nombres que aparecen en el Índice primero, tanto de personas, de lugares, oficios y entidades del gobierno. Los nombres de los autores de las cartas se imprimen en **negrita**. Los pueblos en donde se redactaron las cartas aparecen en algunos títulos, como por ejemplo "Albarracín, Obispo de". Cuando no se trata sino del sitio de redacción, el nombre se imprime en *cursiva*. Los números romanos indican la signatura actual del manuscrito, y el número en redondas el correlativo dado a los documentos en el primer índice.

- Abarca, Juan**, Cabo. VII: 199.  
**Abarca de Bolea, Manuel**. VII: 106, 114, 160, 227-229.  
**Abay, Francisca Bartolomé**. VIII: 160, 178.  
**Abena, Francisco**, licenciado. VIII: 327.  
**Abeniá, Domingo**. VIII: 252, 253, 254.  
**Abenia, [¿Dr. Miguel?]**, diputado de Aragón. VII: 327.  
**Abenia, Dr.** VIII: 307.  
**Abenia, Dr. y capellán**. VIII: 313, 315.  
**Abenia, Dr.** VIII: 94.  
**Acevedo y Zúñiga, Alonso**. v. Monterrey, Conde de.  
**Acumuer, Jurados de**. VI: 88.  
**Adahuesca**. IX: 22, 59, 60.  
**Adahuesca: Autoridades de**, III: 247.  
**Jurados de**. VI: 161, 233.  
**Adahuesca**. VIII: 341.  
**Aduanas**. v. Impuestos.  
**Africa: Noticias**. II: 137.  
**Agricultura: Aceite**. III: 151.  
**Cebada, frau de**. III: 58.  
**Cereal**. III: 30, 31, 73, 111. VII: 53-55. IX: 351.  
**Cosechas**. V: 52.  
**Harina**. III: 238.  
**Ordio**. V: 139, 141.  
**Provisiones**. III: 249.  
**Riego**. III: 127, 128.  
**Trigo**. I: 182. II: 230, 231. III: 22, 33, 63, 168, 171, 174, 176-178, 182, 184-191, 193-197, 199, 201-203, 205-213, 216, 218, 219-222, 224-228, 230-237, 240-244, 246, 247, 254, 263, 268, 279, 316, 329, 352, 354. IV: 196. VI: 25, 337. VII: 28. VIII: 133, 297, 360. IX: 12, 47, 57, 381.  
**Aguarón: Jurados de**. VI: 1, 274. VII: 281.  
**Aguas: Jurados de**. VI: 110.  
**Aguaviva: Autoridades de**. III: 122.  
**Emisarios de**. III: 12.  
**Jurados de**. VI: 288.  
**Agusín, Fray Antonio**. Predicador de Felipe IV. IX: 355.  
**Agustinos**. v. San Agustín.  
**Aínsa: Autoridades de**. III: 66, 228.  
**Concejo de**. VII: 136, 271, 272.  
**Jurados de**. VI: 64.  
**Lugares vecinos**. VII: 136.  
**Aínsa: Llaves de sus puertas**. IV: 261.  
**Villa de**. IV: 261.  
**Villa de**. IV: 263, 267.  
**Ainzón: Concejo de**. VII: 99.  
**Síndico de**. VII: 99.  
**Aísa: Autoridades de**. III: 3, 249.  
**Jurados de**. VI: 33, 371.  
**Alagón, Catalina de**. IV: 78.  
**Alagón, Martín de**. III: 132, 133.

- Alagón: Autoridades de.** III: 96, 215, 243, 353.  
**Concejo de.** VII: 89, 201, 284, 285,  
**Jurados de.** VI: 350.  
 Procurador de. III: 215.  
 Síndico de. III: 353. VII: 201.  
**Alagón (Zaragoza), Jurados de.** VI: 3.  
**Alarcón, Francis Antonio.** IV: 248.  
**Alavés, Jerónimo,** caudillo de Jaca. VIII: 353.  
**Alba, Conde de (Enrique Enriquez Pimentel y Moscoso, Marqués de Tábara).** VII: 180.  
**Alba, Conde de:** Su hija María Enriqueta, IX: 118.  
**Alba, Juan de,** Administrador de la tabla de Campillo. VII: 117.  
**Albalate: Jurados de.** VI: 21.  
 Salud pública. VIII: 245.  
**Albaro, Bernardo.** VII: 31.  
**Albarracín: Autoridades de.** III: 193, 209. V: 81  
**Cabildo de.** I: 30.  
**Concejo de.** VII: 121. VIII: 298, 321, 370, 371. IX: 1.  
 Historia. V: 81.  
**Jurados de.** VI: 323, 381.  
 Lugares vecinos. VII: 121.  
 Obispado de. V: 16, 19, 123.  
**Obispo de.** II: 67.  
**Albarracín:** III: 35, 331. VI: 20. VIII: 145, 153, 180, 190, 315.  
**Albelda: Clérigos de.** IV: 172.  
**Jurados de.** VI: 237.  
**Albenga: Obispo de.** IV: 111.  
**Alberite, Diego.** VIII: 4, 9.  
**Alberite: Jurados de.** VI: 152.  
**Albero de Suso: Jurados de.** VI: 303.  
**Alberto, Cardenal y Archiduque de Austria, Gobernador de los Países Bajos.** V: 109, 110, 114, 120, 122, 123, 127, 128.  
 Su muerte. IV: 235.  
**Alberuela de Laliena: Jurados de.** VI: 44.  
**Albeta: Jurados de.** VI: 144.  
**Alborge: Jurados de.** VII: 62.  
**Alburquerque, Duque de.** VI: 336.  
**Alburquerque, Duquesa de.** III: 322.  
 Alcaide de la cárcel de Zaragoza. V: 91.  
**Alcalá: Jurados de.** VII: 260.  
 Llegada del príncipe Filiberto de Saboya. IV: 200.  
**Alcalá de Ebro: Terratenientes de.** VII: 299.  
**Alcalá de Gurrea: Peste.** IX: 26.  
**Alcañiz: Autoridades de.** III: 16, 76, 242, 257.  
**Concejo de.** VII: 12, 52, 131, 140, 189. VIII: 28, 37. IX: 129, 290.  
 Consejero de. III: 76.  
 Impuestos: Tablajero. VII: 26.  
**Jurados de.** II: 91. III: 90, 198, 214, 300. VI: 16, 354, 377. VIII: 76.  
 Lugares vecinos. VIII: 131.  
 Síndico. III: 198, 257.  
**Sobrejuntiro de.** III: 308, 309.  
 Sobrejuntiro de Zaragoza y Alcañiz, lugarteniente de. III: 299.  
**Alcañiz.** VI: 18. VII: 5, 9, 26, 33, 108, 158, 182, 194, 197, 198, 222. VIII: 19, 55, 58, 61, 70, 73, 74, 113, 120, 259, 268-270, 271, 274, 275, 354. 369. IX: 5, 21, 25.  
**Alcolea: Concejo de.** VII: 91, 250.  
**Alcolea.** VII: 214.  
**Alconchel: Jurados de.** VI: 87.  
 Alconchel: el Cura de. IV: 171.  
**Alcorisa: Concejo de.** III: 188. VII: 273.  
**Alcorisa: Jurados de.** III: 188. VI: 263. VIII: 203.  
**Alcorisa.** VIII: 347.  
**Alcubierre: Salud pública.** IX: 48-50  
**Aldehuela: Jurados de.** VI: 286.  
**Alegre, José.** IX: 210.  
**Alegre, Juan Francisco.** VI: 25.  
**Alejandro VII, papa.** IX: 345.  
**Alemania: I:** 59. IV: 14. V: 48.  
**Alemania: Consulta al embajador.** II: 58.  
 Emperador de (Federico II), V: 5.  
 Emperador de: Fernando III. VIII: 125.  
 Emperador de (Rodolfo II): su muerte. II: 170, 177.  
 Guerra: IV: 32, 70, 87, 122. V: 34.  
 Noticias. IV: 55, 64, 84, 128, 160. IX: 188, *v. también* Europa.  
**Alfambra: Jurados de.** VI: 42.  
**Alfonso VI, Rey de Portugal.** IX: 295.  
**Alforque: Jurados de.** VI: 199.  
**Alguer.** Obispado de. II: 153.  
**Alhama: Jurados de.** VI: 126.  
 Vicario de. I: 190.

- Alhama*. III: 50.  
*Alhambra*, el. IX: 229.  
**Aliaga, Francisco**. IX: 57.  
**Aliaga, Fr. Luis de**, Inquisidor General. II: 107, 189. III: 289, 347. IV: 214.  
**Aliaga, Fray Luis de**, Inquisidor General. II: 113, 117, 127, 133, 220. IV: 195, 234, 260. V: 29, 53.  
**Aliaga: Concejo de**. IX: 140.  
**Jurados de**. VI: 61.  
*Alicante*. IX: 324.  
*Aljafería*. I: 178, 180, 185.  
*Alloza: Concejo de*. VII: 90.  
**Jurados de**. VI: 210. VII: 267.  
**Almacer, Lorenzo José**. IX: 89, 132.  
**Almazán, Marqués de**. III: 272.  
**Almazor, Lorenzo**. VIII: 163, 177. IX: 257.  
**Almenara, Francisco**. IX: 301.  
**Almirante: Prisión de**. IV: 57.  
*Almolda, La*. VII: 173.  
**Almonacid: Jurados de**. VI: 188.  
**Almonacid de la Cuba: Jurados de**. VI: 59.  
*Almonacid de la Sierra*. III: 8.  
**Almudébar: Autoridades de**. II: 219. III: 225.  
**Concejo de**. VII: 38, 120, 137. IX: 26.  
**Jurados de**. VI: 136, 253.  
*Almunia, La: Jurados de*. III: 194. VI: 75.  
**Justicia de**. IX: 309.  
*Almunia, La*. VIII: 131.  
**Almunia de Doña Godina, La: Jurados de**. VI: 311.  
**Almunia de San Juan, La: Concejo de**. VII: 80.  
**Jurados de**. VI: 343.  
**Alonso, Príncipe**. II: 138, 144, 220.  
**Alpeñes: Jurados de**. VI: 200.  
**Alquézar: Autoridades de**. III: 211, 222, 246.  
**Concejo de**. VII: 32, 123, 145.  
**Jurados de**. VI: 222.  
**Lugares vecinos**. VII: 123.  
**Síndicos de**. VII: 145.  
**Villa de**. III: 221.  
*Alquézar*. VIII: 258.  
**Altarraba, Ignacio**. IX: 150.  
**Alvarado, Domingo, médico**. VIII: 109.  
**Alza, Juan d'**. III: 35.  
**Ambel: Concejo de**. VII: 274.  
**Jurados de**. VI: 320.  
*Ambel*. VIII: 124.  
**Amell, Matías, canónigo**. III: 303, 304, 306, 307, 310-312, 314, 315, 318, 319, 328, 349, 355.  
**Ana de Austria, Infanta de España, II**: 166.  
**Ana Estuardo, Infanta de Inglaterra: su casamiento con Felipe, Duque de Orleans**. IX: 119.  
**"Anales" de Jerónimo Zurita**. IX: 333.  
**Andalucía: Viaje de Felipe IV**. V: 92.  
**Andorra: Concejo de**. VIII: 31.  
**Jurados de**. VI: 190.  
**Andreu, Francisco**. VII: 346.  
**Andreu, Juan Francisco**. VI: 339. VII: 24, 255. VIII: 92, 99, 115, 125-127, 215, 227, 302, 336, 338. IX: 2, 15, 22, 59, 60, 69, 83, 86, 109, 113, 114, 117, 119-124, 183, 184.  
**Aniés: Jurados de**. VII: 82.  
**Aniñón: Jurados de**. IX: 381.  
**Ansó: Autoridades de**. III: 6, 187.  
**Impuestos**. III: 3, 5, 6.  
**Jurados de**. VI: 367.  
*Ansó*. IX: 138.  
**Añón, Miguel**. VIII: 108.  
**Añón: Concejo de**. VII: 204.  
**Aparicio, Tomás, tablajero**. VIII: 246.  
**Apiés: Jurados de**. VI: 264. VII: 312.  
**Aponte, Juan Francisco de**. I: 7, 29, 38, 40, 42. III: 321.  
**Aragón, Fernando de v. Borja y Aragón, Fernando de**.  
**Aragón, Pascual de, Cardenal**. IX: 212.  
**Aragón, Pascual de, Cardenal**. IX: 204, 325.  
**Aragón de Gurrea y de Borja, Fernando de, Conde de Luna, y más tarde VIII Duque de Villahermosa**. IV: 216.  
**Aragón:**  
**Aragón: Agentes**. V. Aragón, Diputación.  
**Aragón: Almirante de**. II: 84, 100, 111.  
**Bolsa de nobles**. IX: 307, 328.  
**Capitanía General**. IV: 69, 74, 75, 79, 80, 83, 86, 88, 91-97, 99, 100, 104-106, 108, 110, 112, 113, 115, 117, 121, 123, 125, 133, 134, 137, 139, 144, 146, 149, 151, 161. IX: 13, 18, 19.

- Cárcel de los Manifestados, Alcaide de. II: 87.  
 Cargos. IX: 285, 286.  
 Comisario de. III: 44.  
 Condiputado. v. Sora, Juan Luis.  
 Aragón: Consejo Supremo: En general. I: 17. II: 11. IV: 24.  
 Abogado fiscal. v. Casanate, Dr. Luis de; Martínez del Villar, Dr. Miguel.  
 Escribano de mandamiento. v. Sánchez Ricarte, José.  
 Fiscalía. III: 330.  
 Protonotario. VIII: 97. IX: 22, 317. v. Lanuza, Miguel Bautista de; Villanueva, Agustín; Villanueva, Jerónimo; Villanueva, Pedro. Gassol, Francisco.  
 Portero. I: 113.  
 Regentes en general: V: 120, 125, 171. IX: 125, 353. v. también Castelví, Francisco; Crespi de Valdauva, Cristóbal; Fortanet, Salvador; León, Francisco Jerónimo de; Martínez de Villar, Miguel; Navarro, Agustín; Navarro de Arroyta, Baltasar; Pueyo, Francisco Miguel de; Pueyo, José de; Urries, Pedro Jerónimo de.  
 Secretario. v. Ortiz, Domingo; Villanueva, Agustín.  
 Secretaria de Cataluña. IV: 195, 198.  
 Vicecanciller. IV: 230, 231, 256. V: 80, 82, 101-106, 108, 110, 118, 127, 128, 131, 135, 138, 140, 142, 144-148, 150, 154, 155, 157, 158, 163, 165, 176, 178, 181, 182, 184. VIII: 302. IX: 86. v. Bayétoia y Cavanillas, Matías; Pérez de Araciél, García; Roig, Andrés.  
 Aragón: Cortes. I: 71, 73-75, 78, 89, 91-93, 101, 108, 148, 159, IV: 98, 102, 104, 105, 110, 116, 118, 119, 123, 200, 218. V: 197.  
 Cronista. v. Cabrera de Córdoba, Luis.  
 Defensa. VIII: 348.  
 Derecho, libros de. II: 30, 35, 37.  
 Diputación: Agentes. v. Briz Martínez, Miguel; Dalmao, Jerónimo; Martel, Pedro; Monroy, Pedro; Saá, Diego de.  
 Alcaide de. IV: 36.  
 Capillas de. I: 69. V: 22.  
 Comisario de las vedas. III: 42, 48, 49, 51, 55, 56, 69, 217. v. Caza.  
 Comisarios. III: 1, 34, 297, 298, 301, 338.  
 Aragón: Diputación: Embajada al Rey. II: 174. IV: 29, 203, 204. VIII: 92. IX: 136.  
 Edificio: IX: 224, 225.  
 En general: I: 110. IV: 78. V: 88. VII: 293.  
 Guerra, servicios de. VII: 159.  
 Licencia para decir misa. IV: 135, 160, 180, 215.  
 Misa en la Sala Real. IV: 97, 103, 106.  
 Notario de. V: 114-116.  
 Notario sustituto de. II: 185, 186.  
 Oratorio. I: 82, 125, 139, 150.  
 Peajes. III: 10.  
 Porteros. IV: 211, 219. IX: 211.  
 Visitas de síndicos. v. Ainzón; Alagón; Alcañiz; Alquézar; Barbastro; Bielsa; Bolea; Borja; Calatayud; Casa de Castro; Daroca; Graus; Hajar; Huesca; Jaca; Maella; Magallón; Montalbán; Montañana; Ribagorza; Sádaba; Sigüenza; Sos; Tamarite; Tarazona; Tauste; Uncastillo.  
 Visitas de diversas personas. v. Ariza, Marqués de; Oto, Juan Miguel de; Sigüenza, Obispo de; Tarazona, Obispo de; Ximénez, Martín Luis.  
 Aragón: Diputados de. I: 1, 2, 5, 41. II: 97. III: 1, 112, 144, 216, 217. IV: 12, 230, 231. V: 91, 92, 156, 201. VI: 340. VII: 238. IX: 236.  
 Aragón: Diputados: Bolsa de. VII: 284.  
 Cartas de agradecimiento. I: 136.  
 Cartas de cortesía. II: 101. III: 147, 149, 342, 345, 347.  
 Cartas de enhorabuena. I: 131. II: 189. III: 179, 180, 295, 296, 333. IV: 76, 82, 205, 207, 222. V: 45, 99, 143. VI: 336, 339, 388. VII: 4, 7, 23, 24, 107, 233, 255-257, 358. VIII: 79, 80, 97-99, 101, 217, 367. IX: 112, 113, 115, 116, 197, 203, 205, 244, 256, 318, 319.  
 Cartas de ofrecimiento. III: 291. IV: 25, 76. V: 38. VI: 339.  
 Ceremonias de. I: 174, 175.

- Como individuos: v. Abenia, Dr.; Asensio Bellido de Antillón, Juan; Fernández de Soto, Bernardo; Mirallas, Pedro; Peralta, Rodrigo de; Ram de Viu, Pedro; Ramiro, Manuel; Sástago, Conde de; Sora, Juan Luis (condiputado); Soriano Royo, Pedro; Villahermosa, VII Duque de.
- Consistorio. II: 167, 168, 169.
- Correspondencia: I: 17, 45. II: 22. III: 157, 285, 299. IV: 9, 159, 239, 260, 268. V: 84, 151, 166, 169, 173, 195, 196. VI: 195, 345, 347, 359, 374. VII: 304. VIII: 2, 9, 11, 103, 118, 152, 153, 158, 163-172, 176, 189, 227, 236, 242, 247, 248, 323, 336, 341, 343, 346, 349. IX: 4, 5, 69, 70, 120, 122, 124, 133, 148, 153, 157, 159, 160, 162, 163, 181, 184, 188, 190, 191, 194, 199, 204, 206, 208, 211, 214, 217, 219, 239, 261-263, 266, 274, 278, 279, 291, 292, 296, 299, 300, 302-305, 310, 326, 330, 332, 335, 346, 349, 354, 359, 370, 371, 373, 375, 385, 386.
- Insaculación en la bolsa de. VII: 284.
- Nombramiento de. III: 152, 167. VII: 18, 21.
- Plazas de. III: 84.
- Provisiones de. III: 327.
- Servicio de. III: 45, 46.
- Solicitan donativo voluntario para el Rey. VI: 1-24, 26-90, 95-192, 194, 196-332, 342-344, 350, 351, 354, 364-366, 380, 384.
- Aragón: En general. II: 3, 4. V: 46. VIII: 130. IX: 345.
- Expulsión del capitán Diego Ortiz. IV: 264.
- Gobernador. v. Virrey.
- Hospital de la Corona de (Madrid). IX: 225.
- Insaculación: III: 132.
- Jornada del Rey. v. Felipe IV: Viaje a Aragón.
- Jura de Felipe IV. V: 178.
- Justicia de. I: 175. II: 44. V: 28, 29, 33, 35, 74, 75. IX: 238, 284, 383.
- Aragón: Justicia: Lugartenientes del. I: 174-177, 179.
- Leva de soldados. VII: 10. VIII: 295.
- Libro de la historia de. II: 192.
- Libro Verde de. I: 46, 67.
- Lugarteniente de Capitán General. II: 152, 164, 165, 171, 175, 177.
- Mapas. I: 83. IV: 132, 134, 138, 174, 176, 177, 182, 191, 210, 221, 225, 228, 229, 233. v. también Labaña, Juan Bautista.
- Negocios. IV: 101.
- Nobles, bolsa de. IX: 307, 328.
- Nobleza. IX: 307, 328.
- Pagador general de gente de guerra. v. Castellón, Pedro Esteban.
- Plazas reservadas en Milán para aragoneses. IX: 322.
- Presos de la montaña. IV: 109.
- Procurador de. III: 19.
- Provincial eclesiástico. V: 90.
- Real cancillería regente de. VII: 37.
- Sucesos de 1591-92. IV: 229, 247.
- Viaje del Rey. v. Felipe IV: Viaje a Aragón.
- Virrey de. III: 340.
- Virrey de. I: 174. III: 286. IV: 47, 48, 191. VIII: 293.
- Aragón: Virrey: Nombramiento de. IX: 10, 11, 13, 18, 19.
- Virrey. v. Nochera, Duque de.
- Aragués: Consejo de. III: 104. IX: 366.
- Aragués del Puerto: **Autoridades de. III: 5, 181, 196.**
- Aragués del Puerto: **Jurados de. III: 104. VI: 4.**
- Aranda, Conde de. III: 38. VII: 10. VIII: 330, 374.
- Aranda, Conde de: Su muerte. IX: 94, 95.
- Aranda, Condesa de. IX: 95.
- Aranda, Esteban de. III: 265.
- Aranda: Consejo de. IX: 63.
- Aranjuez: Incendio. V: 32.
- Noticias de Felipe IV. V: 127, 128.
- Partida de Felipe IV a. IV: 203.
- Partida de Felipe IV a Madrid. V: 30.
- Viaje de Felipe IV. V: 118, 120.
- Aranjuez. I: 86. II: 72. V: 130.
- Arañón y Pertusa, Alberto, Capitán de guardas. VII: 167.
- Aratorés: Consejo de. III: 108.
- Arbe, Sierra de. III: 43.
- Arbués, Pedro: Información canónica. V: 63.

- Arcedianato. *v.* Belchite.  
 Arcedianos. *v.* Iglesia: Clero.  
 Archiduque. *v.* Alberto de Austria.  
 Arcos, Pedro de los. VIII: 114.  
 Arcos: Autoridades de. III: 9.  
 Areins. Jurados de. VI: 251.  
 Arén: Concejo de. VIII: 262.  
 Arén: VIII: 138, 155, 189.  
 Areni: Jurados de. VI: 212, 387.  
 Arenis: Concejo de. VII: 83, 174.  
   Defensa de la frontera con Cataluña. VII: 174.  
   Fogajes. VIII: 183.  
   Jurados de. VII: 133.  
 Arévalo: Traslado del Duque de Uceda. IV: 247.  
 Argavieso: Jurados de. VII: 260.  
 Argel: Noticias. II: 59.  
 Argensola, Bartolomé Leonardo de. I: 15.  
 Argensola, Bartolomé Leonardo de. V: 67.  
 Argensola, Jerónimo de, nombrado. Gobernador de Cataluña. II: 117.  
 Argensola, Lupercio Leonardo de. II: 161, 239.  
 Argustante, Melchor. III: 272.  
 Ariéstolas: Jurado de. VI: 47.  
 Ariño, Juan, Rector de Ojosnegros. VIII: 323.  
 Ariño: Jurados de. VII: 56.  
 Ariza, Marqués de. *v.* Palafox, Francisco de; Palafox, Juan de.  
 Ariza, Señor de. *v.* Palafox, Francisco; Palafox, Rodrigo.  
 Ariza. I: 1, 2, 3, 4, 5. III: 298, 301. IV: 140, 145, 191.  
 Ariza: Arciprestazgo de. I: 186-189. IV: 136, 179. VIII: 142.  
 Ariza: Comisario. VII: 217.  
   Concejo de. VII: 321.  
   Cura de. I: 32, 188.  
   Curato. III: 317.  
   Jurados de. VI: 124.  
 Ariza. III: 147, 297, 302, 324, 329. VII: 161. VIII: 142, 174, 248-250, 337, 351, 352.  
 Armada española: Noticias. IV: 238, 239. *v.* también Flota; Galeras; Navío.  
 Armada inglesa: Ataque a Cádiz. V: 185, 186, 188, 191, 192.  
 Armas. *v.* Defensa.  
 Armillas. VII: 316.  
 Arnal, Miguel, capellán. VIII: 141.  
 Artabia y Bolea, Martín. IV: 19.  
 Artal de Alagón, Enrique. *v.* Sástago, Conde de.  
 Artieda: Jurados de. VI: 142.  
 Arzobispo. *v.* Iglesia: Clero.  
 Arrendalar. *v.* Impuestos.  
 Arribas, Ignacio de. VIII: 53.  
 Ascara: Autoridades de. III: 93.  
 Asensio Bellido de Antillón, Juan, Diputado de Aragón. VII: 146, 182, 194, 197, 198.  
 Asensio Bellido de Antillón, Juan. VII: 147.  
 Asensio Monterde, Gabriel Blas. VII: 150, 152, 153, 335.  
 Asín: Jurados de. VI: 29, 131.  
 Aso: Jurados de. VI: 49.  
 Aso, Domingo, guarda. III: 316.  
 Astorga. III: 38.  
 Atarés, Conde de. IX: 70, 141.  
 Ateca: Jurados de. VII: 355.  
 Ateca: II: 2. IV: 136.  
 Atocha, Iglesia de Nuestra Señora (Madrid). V: 67.  
 Agustín, Jacinto. VIII: 155.  
 Austria, Casa de. *v.* Ana; Carlos; Felipe; Juan José; María Eugenia; María Teresa; Mariana; Príncipe de España [sin precisar].  
 Auto de fe. I: 178, 180.  
 Avinilla, Jerónimo de, Padre de Huérfanos de Zaragoza. II: 114, 137, 139-141, 144.  
 Ayamonte, Marqués de. VIII: 125.  
 Aybar, Dionisio de, Embajador de Sangüesa a Navarra. VIII: 331.  
 Ayerbe: Concejo de. VII: 263. VIII: 64, 237, 303, 355.  
 Ayesa, Martín de. VII: 28.  
 Aysa. *v.* Aisa.  
 Aytona: Gobernador del marquesado de (Francisco Domínguez). IX: 53.  
 Aytona, Marqués de (Guillén Ramón de Moneada, Virrey de Cataluña). IV: 262. VIII: 57, 63, 67, 69, 225, 300. IX: 356.  
 Aytona, Marquesa de. VIII: 115.  
 Azagras, Los. V: 81.  
 Azcón, Antonio de. VIII: 8, 235, 306, 350.  
 Azcón, Fernando. V: 121.  
 Azcón, Jacinto. VIII: 35, 56, 65, 68.  
 Azlor: Jurados de. VI: 244.  
 Azpeitia, Jaime de, jurado de La Iglesuela. VIII: 360.  
 Azuara: Jurados de. VI: 166.

- Badajoz: Guerra. IX: 156, 157.  
 Noticias. IX: 152-154, 162, 163, 184, 189-192, 194, 199.
- Báguena: Jurados de. VI: 240.
- Báguena. III: 62, 64.
- Baile (jurid.) v. Pilzán.
- Bailo: Autoridades de. III: 25.  
 Jurados de. VI: 133.
- Bailo. III: 163, 164.
- Balcastillo, Antonio. IX: 195.
- Baldellou: Síndico de. VIII: 54.
- Balsain (Segovia). Casa real de recreación. IV: 255.
- Balsain. II: 145. V: 74.
- Baltuen, Juan de. IV: 179.
- Baltueña, Juan de. V: 56.
- Ballestar: Jurados de. VI: 220.
- Ballt, Pedro Jerónimo. VIII: 347.
- Ballobar: Lugar de. VI: 31.
- Bandaies: Concejo de. VII: 259.  
 Jurados de. VI: 85.
- Bañales, Francisco. II: 76.
- Bañón: Jurados de. VI: 10.
- Barbastro: Autoridades de. II: 45, 213. III: 28, 44, 54, 60, 127, 235, 278.  
 Beneficios. VI: 193.  
 Concejo de. VII: 21, 67, 130. VIII: 175. IX: 247, 251, 275, 289, 367.  
 Correspondencia. VI: 345, 347. VIII: 341.  
 Deán de. VIII: 181.  
 Iglesia de. I: 6.  
 Iglesia de: Pleito. IV: 230-232.  
 Jurados de. VI: 186.  
 Lugares vecinos. VII: 130.  
 Obispado de. V: 25, 26.  
 Obispo de. I: 28, 134, 135. II: 1. VIII: 144, 147, 150, 204. IX: 343.  
 Seo: Autoridades eclesiásticas de. III: 116.  
 Síndicos. III: 28, 60.
- Barbastro. III: 129. VII: 106, 110, 113, 154, 155, 160, 162, 205, 220, 224, 240, 301, 324, 328, 352.
- Bárboles: Jurados de. VI: 276.
- Barbuñales: Jurados de. VI: 173.
- Barcelona: Arzobispo de. IV: 174.  
 Conseller de. V: 67.  
 Consellers de. II: 194, 212, 226, 227, 230. VI: 337.  
 Obispo de (sic). V: 61.  
 Obispo, consagración del. IV: 149, 151.  
 Trigo, licencia de sacar. II: 230.
- Barcelona: II: 52, 53, 151. III: 272, 290, 303, 304, 306, 307, 310-312, 314, 315, 318, 319, 328, 349, 355. V: 37, 72, 139, 141, 145, 167. IX: 70, 150, 181, 182, 195.
- Barcelona, Campo sobre. IX: 37, 44, 51.
- Bardaxí, Cristóbal. VIII: 151.
- Bardaxi, Godofre. III: 283.
- Bardaxi, José. VIII: 68. IX: 71.
- Bardaxi, Juan de. III: 165.
- Bardaxí, Martín de. VI: 362.
- Barecha, Valle de (Francia). V: 12.
- Barrachina, Tomás. IX: 186, 198.
- Bastida, Dr. Antonio de la. IX: 111.
- Bastimentos v. Valencia.
- Bayétola y Cavanillas, Dr. Matías. VI: 346. VII: 4, 256. VIII: 82, 121, 217, 292, 348, 363, 365. IX: 16.
- Bayetola y Cavanillas, Dr. Matías. V: 135, 138, 140, 142. IX: 86.
- Baylón, Dr. Miguel. VIII: 314.
- Bearne: Virrey de. II: 63.
- Bearne. III: 254. V: 176.
- Beceite: Concejo de. VIII: 88.  
 Jurados de. VI: 319.
- Beado, Marqués de. v. Velado.
- Belchite, Conde de. v. Híjar, Duque de.
- Belchite: Arcedianato de. IV: 116.  
 Concejo de. VII: 41, 318. IX: 384.  
 Jurados de. VI: 130, 290. VII: 55. IX: 384.
- Belmonte: Concejo de. III: 216.  
 Jurados de. VI: 26, 321.
- Belmonte. III: 204. VI: 358. VII: 42.
- Belsierre: Jurados de. VI: 112.
- Bellt, Francisco. VII: 111, 240, 326. IX: 176, 180.
- Benabarre: Concejo de. VIII: 129, 173.  
 Jurados de. VII: 287. VIII: 75.
- Benabarre. VII: 138, 248, 282, 286. VIII: 41, 65, 68, 75, 139, 141, 148, 149, 151, 283-285, 306, 310. IX: 7, 71, 76, 96, 235, 306, 350.
- Benasque: Autoridades de. III: 49, 186.  
 Concejo de. VII: 124. VIII: 5.  
 Salud pública. IX: 74-76, 97.
- Benasque. VIII: 8.
- Benavente, VIII Conde de (Juan Alonso Pimentel de Herrera): su muerte. IV: 263.
- Benavente, VIII Conde de: Su privanza. IV: 194.
- Benavente, IX Conde de. V: 57.

- Benevento: Arzobispo de. IV: 192.  
**Berbedel, Barón de.** IX: 94.  
**Berbegal: Autoridades de.** III: 175, 176.  
 Emisario de. III: 175.  
 Guerra. VII: 215.  
**Jurados de.** VI: 351.  
*Berbegal.* VIII: 252-254, 263, 267, 272, 305, 309, 359.  
 Berbería: Noticias. II: 191.  
 Berdún: **Autoridades de.** III: 48, 69, 98, 185.  
**Concejo de.** VII: 86, 266, 356. IX: 79.  
*Berdún.* IX: 82.  
 Berge: **Concejo de.** VIII: 213.  
 Bertrán, Luis: Su beatificación. V: 201.  
 Betes de Sobremonte: **Jurados de.** VI: 49.  
*Biacamp.* VIII: 56.  
 Biel: **Autoridades de.** III: 240.  
**Concejo de.** VII: 81.  
**Jurados de.** VI: 90.  
 Bielsa: **Autoridades de.** III: 56, 65, 91, 232.  
**Concejo de.** III: 71, 72.  
**Jurados de.** VI: 229, 365.  
 Síndicos de. III: 71, 72.  
*Bielsa.* VII: 48.  
 Biescas: **Autoridades de.** III: 189.  
**Jurados de.** VII: 1.  
**Justicia de.** VIII: 228, 342.  
 Bijuesca. IX: 381.  
 Biota: **Jurados de.** VI: 182.  
 Bistue: **Jurados de.** VI: 118.  
 Bivei: **Jurados de.** VI: 261.  
 Blasco, Juan Antonio. IX: 129.  
 Blasco, Martín: su hijo, I: 90.  
 Blesa: **Jurados de.** VI: 103.  
 Bohemia: Noticias del rey de. II: 127.  
 Boil, Barón de. v. Buil.  
**Bolea, Manuel de.** VII: 202.  
 Bolea, Martín de, Procurador de Cortes por la Ciudad de Toro. I: 103.  
**Bolea y Castro, Martín de.** II: 2, 13-15. III: 47.  
 Bolea: **Autoridades de.** III: 255.  
 Bolea: Monasterio, fundación de. III: 113.  
**Concejo de.** III: 113. VII: 119, 221, 293.  
**Jurados de.** VI: 355, 361.  
**Síndico** (Jerónimo Rosel). III: 245.  
**Síndico de.** III: 255.  
*Bolea.* III: 350. VII: 132.  
 Boltaña: **Autoridades de.** III: 67, 174.  
**Jurados de.** VI: 84.  
 Benet, Juan Pablo, secretario de Felipe IV. V: 66.  
 Boquiñeni: **Jurados de.** VI: 145, 300.  
 Borao: **Jurados de.** VI: 149.  
**Borau, García de, Arcediano.** III: 106, 151.  
 Borau. III: 107, 108.  
 Borbón, Casa de. v. Felipe; Isabel; Luis.  
 Bordaiba: **Administrador de la tabla.** VII: 309.  
 Bordi, Mucio (mayordomo del Nuncio extraordinario). V: 18.  
 Bordón: **Concejo de.** VII: 63.  
**Jurados de.** III: 11.  
 Borja, Fernando de, caballero mayor del Rey. IX: 304.  
 Borja, Melchor de: su muerte. IX: 119.  
**Borja y Aragón, Fernando de** (luego Virrey de Aragón, y luego VI Príncipe de Esquilache). I: 142. IV: 7, 51. VIII: 81, 98, 226, 254.  
 Borja y Aragón, Fernando de. I: 118. V: 53.  
 Borja, Francisco de: Su canonización. V: 176.  
**Borja Barreto y Aragón, Carlos de,** VII Duque de Villahermosa. IV: 207, 210, 211, 217, 218. V: 149.  
 Borja Barreto y Aragón, Carlos de, VII Duque de Villahermosa. IV: 212, 213.  
**Borja y de Velasco, Gaspar, Cardenal,** VI: 335, 388. VII: 18, 19, 233.  
 Borja y de Velasco, Gaspar, Cardenal: como Virrey de Nápoles. IV: 32, 64, 87.  
 Borja: **Autoridades de.** III: 208.  
**Concejo de.** VII: 109, 128, 129, 178. VIII: 30, 299, 317, 349, 356. IX: 32.  
**Jurados de.** VI: 159, 315.  
 Lugares vecinos. VII: 128, 129.  
 Síndicos de. VII: 109.  
*Borja.* VIII: 4, 9, 11.  
**Borque, Andrés.** I: 23.  
 Botorríta: **Concejo de.** VII: 323.

- Brasil: Noticias. V: 142, 144, 148.  
**Bravo, Andrés**, Obispo de Cartagena. IX: 110.  
**Brea: Concejo de**. IX: 93.  
 Concejo de. VII: 238.  
 Peste. IX: 93.  
**Breda: Victoria de**. V: 144.  
**Briz Martínez, Juan** (Abad del Monasterio de San Juan de la Peña). I: 131, 132, 133.  
**Briz Martínez, Miguel**, agente de Aragón en Roma. VI: 352, VII: 302, 303, 344.  
**Briz Martínez, Miguel**. VI: 352.  
**Broto, Esteban de**. III: 327.  
**Broto: Autoridades de**. III: 177.  
 Concejo de. VII: 181, 247.  
 Concejo de. VII: 180.  
**Jurados de**. VI: 375.  
 Salud pública. IX: 101, 104.  
**Broto, Valle de**. V: 12.  
 Broto, Villa de. V: 14.  
**Bubal: Jurados de**. VI: 77.  
**Buñ Barón de**. IX: 174.  
**Bujaraloz: Jurados de**. VI: 15, 221.  
 Bulas. IX: 193.  
**Bulbunte: Concejo de**. VII: 251.  
**Jurados de**. VI: 122.  
**Burbáguena: Jurados de**. VI: 207.  
**Burgos: Arzobispo de**. IV: 245.  
*Burgos, Castillo de*. VIII: 300.  
**Burguete, Juan**. IV: 33.  
 Burgos. III: 274.
- Cabalgaduras. III: 83.  
**Cabrera de Córdoba, Luis**. IV: 229, 233, 234, 239, 240, 245, 247, 251. V: 20, 25, 29, 32, 34, 36, 67.  
**Cabrero, Martín**. II: 187.  
**Cádiz: Ataques de ingleses**. V: 185, 186, 188, 191, 192.  
**Cádiz: Llegada de una flota española**. V: 193.  
*Cadrete*. VIII: 218.  
**Calaceite: Fogajes**. VIII: 183.  
 Calaceite: **Jurados de**. VI: 162, 265.  
 Calamocho: **Jurados de**. VI: 99, 317.  
**Calanda: Concejo de**. VII: 246.  
 Emisario de. III: 126.  
**Jurados de**. III: 126. VI: 245.  
**Calatayud: Autoridades de**. III: 21, 39, 52, 100, 109, 210.  
 Cogedor (Simón González). VII: 13, 16.
- Concejo de**. VII: 93, 134, 184, 196, 209, 241. VIII: 36, 208, 243, 318, 368, 373. IX: 173.  
 Correspondencia. VI: 345, 347, 359.  
**Jurados de**. VI: 390. VII: 2.  
**Justicia de**. III: 142. VIII: 106.  
 Lugares vecinos. VII: 134.  
 Pago de servicio. VIII: 249.  
 Peste. VIII: 243.  
 Priorado del Santo Sepulcro. IV: 70, 71.  
**Procurador General de**. III: 253.  
 VI: 358. VII: 42, 245, 313, 322, 329, 357.  
 Síndicos de. III: 21, 200. VII: 313.  
 Viaje del Obispo de Tarazona. III: 334, 358.
- Calatayud*: III: 24, 135, 142, 161, 280, 281, 287, 317, 326, 341, 356, 358. VI: 333, 334, 363. VII: 31, 37. VIII: 207, 210, 232, 242.  
**Calatorao: Concejo de**. VII: 319.  
**Jurados de**. VI: 211.  
*Calatorao*. VII: 320.  
 Calatrava, Orden de. IV: 162.  
**Calcena: Concejo de**. VII: 289.  
**Jurados de**. VI: 127, 266.  
**Calderón, Rodrigo**, Marqués de Siete Iglesias. II: 148, 149, 153, 215. IV: 9, 13, 34, 203, 225, 226, 228, 234, 247, 249, 251, 255, 257, 260.  
**Calmarza: Jurados de**. VI: 45, 301. VII: 70.  
 Calvo, canónigo [sin nombre de pila] IX: 375, 376.  
**Camarasa, Marqués de**. I: 111. II: 199.  
**Camarasa, Marqués de**. I: 91. II: 169, 171, 174, 177.  
**Camarasa, Marqués de**, Virrey de Valencia. IX: 152, 246.  
**Camarasa, Marquesa de**. II: 188.  
**Cambra, Juan de la**. III: 33.  
**Camilo**, Patriarca de Jerusalem. IX: 226, 227.  
**Caminos: Inseguridad de**. VIII: 24, 355.  
**Caminos: Reparos de**. III: 27, 82, 95, 97, 98, 100, 103, 106, 139, 143, 160, 267, 337, 338. VI: 391. VII: 85. IX: 105, 218. v. también Carreteras; Puentes.  
 Campana de Veilla (Zaragoza). V: 163, 165.  
**Campillo: Autoridades de**. VI: 14.

- Concejo de.** VII: 116.  
**Jurados de.** VI: 279.  
*Campillo.* IV: 252. VII: 117.  
*Campillo, El.* IV: 258.  
*Campo, Villa de.* IX: 77.  
*Campo: Concejo de.* VII: 34.  
*Campo de Fabara.* VIII: 332.  
*Campo de Flix.* VIII: 328.  
*Campo de Layana.* VIII: 276.  
*Campo de Lérida.* VIII: 66.  
*Campo de Traiguera.* VIII: 290.  
*Campo de Villanoveta.* VIII: 69.  
**Camporells: Rector de.** VIII: 187, 197, 198.  
**Camporells: Síndico de.** VIII: 54.  
*Candanos.* VIII: 12.  
**Canfranc: Arrendador de la tabla.** VII: 46.  
**Autoridades de.** III: 61, 82, 237, 348, 360.  
**Derechos.** III: 14. IV: 44.  
**Emisarios a Zaragoza.** III: 360.  
**Impuestos.** III: 13.  
**Incendio.** III: 359, 360, 361.  
**Jurados de.** III: 13, 14. VI: 306, 341.  
**Medidas.** III: 18.  
**Reconstrucción.** I: 160. IV: 62.  
**Villa de.** III: 361.  
*Canfranc.* VII: 148.  
**Caños [?]: Autoridades de.** III: 92.  
**Cañada, La: Jurados de.** VI: 384.  
**Cañas. v. Fiestas.**  
**Cañete, Marquesa de.** IV: 238.  
**Capapin, Guido, Conde.** IV: 197.  
**Capitania General. v. Aragón.**  
**Capua: Arzobispo de.** II: 160.  
**Carafa, Cardenal.** II: 163.  
**Cárcel. v. Zaragoza.**  
**Cardenal. v. Iglesia: Clero.**  
**Carenas: Jurados de.** VI: 262.  
**Cargos: Civiles.** V: 148.  
**Eclesiásticos. v. Iglesia.**  
**Palacios.** V: 85.  
**Provisiones de.** IX: 285, 296.  
**Casillo, Fernando I:** 148.  
**Cariñena: Administrador de la tabla.** VIII: 316.  
**Concejo de.** IX: 42.  
**Fundación de capuchinos.** IX: 210.  
**Jurados de.** VI: 331.  
**Justicia de.** III: 238.  
*Cariñena:* III: 134. VII: 190. VIII: 107, 118, 375.  
**Carlos, Infante, hijo de Felipe III.** IV: 95.  
**Carlos II, Rey de España. Su nacimiento.** IX: 298.  
**Carlos II, Rey de España: Su bautizo.** IX: 302, 312.  
**Carlos II, Rey de Inglaterra.** IX: 293, 294, 295.  
**Carlos II, Rey de Inglaterra.** IX: 316.  
**Carmelitas, convento de, en Zaragoza.** II: 190.  
**Carnicer, Miguel.** III: 339.  
**Carnicer, Pedro.** III: 130, 131.  
**Carpio, Marqués, de.** VIII: 336.  
**Cartagena: Obispo de (Bravo, Andrés).** IX: 110  
*Cartuja de Aula Dei.* IX: 39.  
**Carraffa Castrioto y Gonzaga, Francisco Maria, Duque de Nuchera y Virrey de Aragón.** VII: 45.  
**Carreteras.** III: 90, 126, 214, 271. *v. también Caminos; Puentes.*  
**Carrillo, Valero.** VII: 325, 336.  
**Carrillo y Zapata, Jerónimo.** VII: 18, 21.  
**Casa de Castro: Síndicos y Junta de.** VII: 138.  
**Casa Santa de Jerusalem.** II: 123.  
**Casanate, Dr. Luis de, Abogado fiscal del Consejo de Aragón.** II: 4, 10, 12, 18, 25, 33, 38, 43, 48, 51, 55, 57, 62, 66, 68, 75, 81, 83, 86, 90, 92, 94, 99, 104, 110, 112, 116, 119, 121, 126, 132, 922.  
**Casanate, Dr. Luis de.** II: 99, 134.  
*Casbas.* VIII: 87.  
**Cascante: Jurados de:** VI: 380.  
**Caserras: Síndicos de.** VIII: 54.  
**Casimiro, Rey de Polonia: Su coronación.** IX: 2.  
**Caspe: Autoridades de.** III: 178.  
**Concejo de.** VII: 75, 171. VIII: 44, 136., IX: 36.  
**Cuarentena.** IX: 25.  
**Jurados de.** VI: 316.  
**Salud pública.** IX: 21.  
*Caspe.* III: 33. IV: 253. IX: 134, 351.  
**Castejón, Antonio.** VIII: 134.  
**Castejón: Concejo de.** VII: 127.  
**Correo.** VI: 345, 347.  
**Lugares vecinos.** VII: 127.  
**Castejón de Monegros: Autoridades de.** III: 241.  
**Castejón de Sobrarbe: Jurados de.** IX: 315.  
**Castelflorido, Conde de.** VII: 173.

- Castel-Rodrigo, Marqués de, Virrey de Cataluña. IX: 291.
- Castelvi, Francisco, regente del Consejo de Aragón. I: 141, 179.
- Castellar, El. VII: 40, 122. VIII: 234. IX: 12.
- Castellón, Marqués de. II: 173, 182.
- Castellón, Pedro Estevan, pagador general de la gente de guerra de Aragón. VII: 244. VIII: 278-280, 283-285, 291, 306, 309-311.
- Castillot, Miguel Jerónimo. VII: 257.
- Castells, Miguel. VII: 22.
- Castiello: Jurados de. VI: 89.  
Reparo de puentes y caminos. III: 106.
- Castil de Cabra: Jurados de. VI: 328.
- Castilla, Alonso, capellán. VI: 91.
- Castilla. II: 2.
- Castilla, Almirante de. VIII: 92.  
Cond. stable de. VIII: 218.  
Cortes. I: 105. II: 31, 183. IV: 200. V: 61. VIII: 125.  
Frontera de. VIII: 366.  
Junta de jueces. V: 101, 115, 116.  
Moriscos, expulsión de. II: 59.  
Paso de mercancías. III: 130, 131.
- Castillizuelo: Jurados de. VI: 58.
- Castillón: Síndico de. VIII: 54.
- Castillón. VII: 361.
- Catalina de Braganza, Infanta de Portugal, hija de Juan IV, y mujer de Rey Carlos II de Inglaterra. IX: 293, 295, 316.
- Cataluña: Aduanas. v. Impuestos: Aduanas.  
Defensa de la frontera. VII: 32, 109, 174.
- Diputados de. II: 151. V: 141, 145. III: 112.  
Embajadores al Rey. V: 36, 38, 40, 41, 146.  
General: Diputados. v. Impuestos.  
Gobernador (Jerónimo de Argensola). II: 117.  
Guerra. v. Guerra: Cataluña. Noticias. IX: 59, 60.  
Provincial eclesiástico. V: 90.  
Secretaría de, en el Consejo de Aragón. IV: 195, 198.  
Trigo en las fronteras. IV: 196.  
Viaje de la ayuda de cámara de Felipe III. V: 87.
- Cataluña, Virrey de (Guillén Ramón de Moncada, Marqués de Aytona). VIII: 57.
- Cataluña, Virrey de (Obispo de Barcelona). V: 61.
- Cataluña: Virrey de (Marqués de Castel-Rodrigo). IX: 291.
- Católicos ingleses: Edicto de Jacobo I. V: 91.
- Caudete: Jurados de. VI: 332.
- Cavaller, Pedro. VIII: 220, 222.
- Caza. VIII: 92.
- Caza: Alcones del Rey. V: 42.  
Comisarios de las vedas. III: 42, 48, 49, 51, 55, 56, 69.  
Perdices. III: 25.  
Vedas. III: 61, 62, 64, 68, 77, 79.  
Real. V: 79, 123.
- Cebrián, Juan, Obispo de Teruel. VI: 379.
- Cebrián, Juan, Arzobispo de Zaragoza. VIII: 363, 365, 367.
- Cebrián, Juan Francisco. III: 213.
- Cebollero, Gregorio. VII: 48.
- Celados: Jurados de. VI: 282.
- Calaya, Andrés. IX: 147.
- Cella: Jurados de. VI: 34, 283.
- Cella. III: 206.
- Cenado y Bardaxí, Francisco. VI: 378.
- Censuras: III: 75.
- Cera, V: 110, 112, 115, 118.
- Cerdeña: Generalato de sus galeas. IX: 327.
- Cerdeña: Marqués de Villazorris. IV: 88.
- Cerdeña: Virreinato de. VIII: 374. IX: 316.
- Cerdeña, Virrey de (Juan Vives). V: 47.
- Cerdeña: Virrey de (Viana, Marqués de). IX: 296.
- Cerler. IX: 74, 76.
- Cifantes, Pedro. VIII: 153.
- Cifre, Nicolás. II: 138.
- Cimballa: Jurados de. VII: 287.
- Cinco Olivas: Jurados de. VI: 325.
- Cinco Villas. VI: 345, 347.
- Ciprés, Fr. Ange es de. VIII: 46.
- Ciria y Betete, Luis A. VIII: 61, 120, 259, 271. IX: 7.
- Cirugeda, Simón, vicario de Escucha. VIII: 161, 191.
- Claudia, archiduquesa: Su muerte. IX: 2.

- Clavería, Jerónimo:** II: 26, 27, 39, 73, 79, 128, 136, 197, 236. III: 165, 173.
- Codoñera, La:** Jurados de. VI: 43, 213.
- Codoñera, La.** III: 308, 309.
- Cogedor.** v. **Gonzalés, Simón.**
- Colaito, Conde de.** V: 48.
- Colás, Antonio,** capellán. VIII: 156.
- Colateral, plaza de (Nápoles).** IX: 148, 153, 154, 156, 157, 160, 168, 169, 192, 230, 237, 258, 259.
- Colector General de España.** IV: 192.
- Colegio Mayor.** v. **Salamanca.**
- Coliseo del Buen Retiro.** IX: 360.
- Coloma, Pedro.** III: 192.
- Comedia, Representación de.** IX: 217, 222.
- Comedias.** v. **Teatro.**
- Comercio:** Bearne. II: 63.
- Fardos de lienzo.** VII: 312.
- Francia.** V: 159, 160, 163, 165, 168, 182, 184. VIII: 5.
- Incidente mercantil:** III: 124.
- Justicia.** III: 142.
- Mercader.** v. **Forga, Juan de.**
- Mercader de ropas.** VIII: 117.
- Mercaderes de Tarazona.** VI: 92.
- Mercaderías.** VII: 226, VIII: 119.
- Mercaderías vedadas.** III: 137.
- Mercancías.** IX: 185.
- Mercancías: Precios.** IX: 138.
- Mercancías: Prohibición de paso.** VIII: 108.
- Prohibición de vender a extranjeros.** IX: 221.
- Tráfico mercantil.** VIII: 224.
- Venta de un monte.** IX: 207.
- Comisario de los Santos Lugares de Jerusalem.** IV: 126, 252.
- Consejos.** v. **Aragón; Estado; Indias; Inquisición; Italia.**
- Consejo secreto por Felipe IV.** V: 57.
- Consejos (todos).** V: 7.
- Conseller.** v. **Barcelona.**
- Consistorio.** v. **Zaragoza.**
- Contaduría.** v. *también* **Economía; Impuestos.**
- Contaduría: Ajuste de cuentas.** II: 83.
- Ajuste de pagos.** IX: 306.
- Ayuda de costa.** V: 131.
- Ayuda económica.** V: 133.
- Cuenta de gastos.** II: 136. IV: 173.
- Cuentas:** IV: 24. IX: 301.
- Cuentas, remisión de.** IV: 198.
- Cuentas, estado de.** II: 126.
- Ejecución de dinero.** VIII: 42.
- Empleo de fondos económicos.** VIII: 221.
- Envío de dinero.** II: 93, 94, 95, 96, 97, 98, 125. VII: 223. VIII: 24. V: 9.
- Gastos:** IV: 41, 176, 177, 212, 224, 258. V: 109, 110, 112, 114-116, 118, 120, 122, 123, 126-128. VI: 345, 347. VII: 1, 85.
- Gastos debidos.** V: 21.
- Gastos de lutos.** II: 153. IV: 204, 206, 208, 209.
- Gastos de soldados.** VII: 196.
- Gastos en defensa de la Fe.** V: 130.
- Pagador, envío de.** VII: 231.
- Pagador general de la gente de guerra de Aragón:** v. **Castellón, Pedro Esteban.**
- Pagos.** III: 17, 129, 192. V: 43. VI: 357. VII: 202, 229, 240. VIII: 312. IX: 350.
- Pago de censales.** IX: 384.
- Pago de derechos reales.** IX: 315.
- Pago de deudas.** V: 41.
- Pago de servicios.** VI: 386. VII: 2. VIII: 106, 129, 357, 361, 370-373. IX: 1, 14, 34, 137.
- Pago de los servicios de Jerónimo Dalmao.** V: 32, 59.
- Pago de servicios militares.** v. **Ejército: Servicios militares.**
- Pago de soldados.** v. **Ejército: soldados.**
- Pago, reclamación de.** III: 150.
- Recepción de caudales.** II: 99.
- Recepción de cuentas.** II: 78, 79.
- Recepción de dinero.** II: 102, 103, 130-133.
- Recaudación de fondos.** VIII: 87.
- Reclamación de dinero.** III: 150. V: 29, 30.
- Relación de cuentas.** IX: 165.
- Remisión de cuentas revisadas.** VII: 106.
- Rentas de generalidades.** V: 156.
- Corbalande, Lorenzo.** III: 15, 20.
- Corbatón: Jurados de.** VI: 12.
- Coria.** IX: 380.
- Cornal, Juan del.** V: 88.
- Corona, Jacinto,** capitán. VII: 214.
- Corpus, fiesta de.** v. **Fiestas.**

- Corte: Alcalde de. IX: 156, 157.  
 Fiestas. v. Fiestas.  
 Hospital de la Corona de Aragón, en la Corte. IX: 225.  
 Lugartenientes de la. I: 161, 162.  
 Negocios de Aragón. II: 3, 4, 10, 47.  
 Noticias. I: 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 24, 29, 37, 38, 40, 42, 47, 48, 52, 55, 57, 60, 62, 66, 67, 82, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 102, 103, 109, 117, 120, 121, 123, 124, 126, 127, 128, 137, 141, 144, 145, 148, 150, 155, 159, 185. II: 31, 34, 59, 66, 83, 84, 100, 111, 117, 127, 129, 131, 132, 133, 148, 152, 153, 165, 167, 168, 169, 177, 178, 181, 188, 191, 195, 196, 208, 214, 225, 240. III: 321, 357. IV: 18, 61, 63, 69, 74, 79, 97, 106, 129, 133, 134, 138, 144, 149, 158, 161, 187, 189, 194, 204, 210, 229, 270. V: 10, 21, 25, 38, 50, 194. VIII: 227, 235. IX: 22, 59, 86, 109, 136, 144, 208, 234, 304.  
 Orden de sucesos. IV: 199, 200.  
 Regreso de Nápoles del Duque de Osuna. IV: 124.  
 Cortes. v. Aragón: Castilla.  
 Cortes: Procurador de. I: 97, 98.  
 Procurador de. por la Ciudad de Toro (Martín de Bolea). I: 103.  
 En Zaragoza. I: 89.  
 En Valencia. V: 175.  
**Cortés y Sangüesa, Faustino**, I Vizconde de Torresecas. VI: 353.  
 Correo, Oficio de. VI: 345, 347.  
 Correo. v. Correspondencia.  
 Cosa: **Jurados de**. VI: 107.  
 Coscojuela. IX: 233.  
**Coscón, Juan**. II: 52.  
**Coscón y Cortés, Luis**. VII: 224.  
 Cosimo II, Gran Duque de Florencia: su hija. I: 73-75, 78.  
 Coso, Cruz del. I: 8.  
**Crespí de Valdaura, Cristóbal**, Regente del Consejo de Aragón. IX: 112, 126, 197, 256, 319.  
 Cretas: Fogajes. VIII: 183.  
**Jurados de**. VI: 322.  
 Criados. V: 66.  
 Cromwell, Oliver: Noticias. IX: 152.  
 Su muerte. IX: 162.  
**Cruz, Juan de la**. VII: 154, 155, 177, 208.  
 Cruz, del Coso. I: 8.  
**Cruzada: Tesorero de la**. II: 9.  
 Cuarentena. v. Salud pública.  
 Cuenca: Obispo de. V: 10, 27.  
 Cuervo: **Jurados de**. VIII: 52.  
 Cueva, Antonio de la. V: 127, 128, 172.  
 Cuevas de Almudén, Las: **Jurados de**. VI: 366.  
 Cuevas de Cañarte, Las: **Jurados de**. VI: 68.  
 Cuevas de Portalrubio, Las: **Jurados de**. VI: 185.  
 Cunchillos: **Concejo de**. VII: 88.  
**Jurados de**. VI: 114. VII: 72.  
**Lugar de**. VII: 192, 296.  
 Cutanda: **Jurados de**. VI: 96.  
 Chaves, Juan de: IV, 12.  
**Chinchón, Conde de**. V: 132, 137, 161, 162.  
 Chinchón, Condesa de. V: 193.  
 Chiprana: **Concejo de**. VII: 276.  
**Chirino de la Cueva, Fernando**, Maestre de campo de Jaca. VII: 49.  
 Dalza, Gregorio, Comisario de la Diputación. III: 1.  
**Dalza, Juan**. III: 58.  
**Dalmao, Jerónimo**, Agente de la Diputación en Madrid. I: 7, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 24, 29, 37, 38, 40, 42, 47, 48, 52, 53, 55, 57, 58, 60, 62, 66, 67, 70, 71, 73-75, 78, 82, 84, 85, 88, 90-93, 95, 97-99, 101-103, 105, 107-110, 112, 113, 115, 117, 120-124, 126-128, 137, 141, 144, 145, 150, 152, 153, 155-157, 159, 161, 162, 171, 177, 179, 180, 185. III: 275, 276, 313, 321, 323, 330, 344, 357. IV: 2-4, 9, 13, 15, 18, 24, 26, 31, 34, 37, 41, 47, 48, 50, 54, 57, 59, 61, 63, 66, 69, 74, 76, 79, 84, 88, 90, 93, 95, 97, 98, 103, 106, 110, 113, 116, 119, 123, 127, 132, 133, 134, 137-139, 144, 146, 148, 149, 151, 159, 161, 162, 164, 169, 173, 174, 176, 177, 182, 185, 186, 187, 189, 191, 194, 195, 198-200, 203, 204, 206, 212, 213, 219, 221, 224-226, 228-229, 233, 234, 236-240, 245-247, 249, 251, 255, 256-258, 260, 263, 268, 270, 272. V: 2-4, 7, 10, 14-16, 19-21, 25, 27, 29, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 41, 43, 47, 50, 52-54, 57-59, 61, 64, 66, 67, 69, 71, 73, 75,

- 76, 78-80, 82-85, 94, 96, 101-106, 108-110, 112, 114-116, 118, 120, 122, 123, 126-128, 131, 133, 135, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 153-155, 157, 160, 163, 165, 168, 174, 188, 191-194, 196, 200.
- Dalmao, Jerónimo. IV: 114, 258, 272. V: 91, 108, 114-116.
- Da'mao, Jerónimo: Ayuda de costa. V: 131, 133.  
Su correspondencia. IV: 260, 268. V: 96, 102-104.  
Su salud. V: 76, 80.
- Daroca: Asistente de la Comunidad de (Hernando, Martín). III: 62.  
Asistente de la Comunidad de (Lario, Pedro). VII: 115, 235, 232.  
Asistente de la Comunidad de [sin nombrar]. VII: 308, 345. VIII: 118.  
Autoridades de. III: 41, 136, 203.  
Cabildo de. VII: 44.  
Concejo de. III: 105, 140. VII: 27, 76, 94, 105, 188, 350. VIII: 93, 122, 230.  
Comunidad de. VIII: 358.  
Correo. VI: 345, 347.  
Emisario de. III: 140.  
Guardas del General. IV: 150.  
Jurados de. VI: 129, 383.  
Sindicos de. III: 105, 140. VII: 225, 232, 308. VIII: 375.
- Daroca: III: 58, 63, 138, 339. VII: 191. VIII: 375. IX: 147, 185, 216, 260, 361.
- Defensa: Acciones de guerra. VIII: 281, 282.  
Alcañiz. VII: 52.  
Aragón. VIII: 175, 348.  
Armas. VI: 341. VII: 51, 56, 57, 62, 67, 69, 70, 71-79, 82-84, 86, 87, 90, 96, 111, 125, 154, 155, 167, 179, 210, 213, 219, 221, 237. *v. también* Municiones.  
Bagajes. VII: 165, 169.  
Berdún. VII: 356.  
Carros. VII: 165.  
Envío de dinero. VII: 168.  
Fortificaciones. VIII: 68. IX: 316.  
Franceses. VI: 373.  
Fronteras. V: 175, 180, 181, 185, 186, 188. VIII: 66, 330.  
Frontera de Cataluña. VII: 174.  
Frontera de Fraga. VII: 142-144.  
Frontera de Francia. VI: 367.  
Frontera de Maella. IX: 3.  
Incidentes fronterizos. VII: 150.  
Municiones. VI: 356, 361.  
Ofrecimiento de ayuda. VI: 363.  
Ofrecimiento de provisiones. VI: 368.  
Ofrecimiento de servicio. VI: 362.  
Ofrecimiento de soldados. VI: 358, 360.  
Pregones para asentar soldados: VI: 381.  
Preparación. VI: 338, 369, 371, 375-377, 390.  
Proximidad del enemigo. VIII: 256.  
Del puerto de Puértolas. VII: 258.  
Rogativas. VI: 349, 367.  
Tortosa. VIII: 257.
- Denia, Duque y Marqués de. *v.* Lerma, Duque de.
- Derecho: Baile. *v.* Pilzán.  
Embargos. V: 135, 138, 154-157. VII: 28, 49, 99.  
Expulsión de gente sin oficio. V: 66.  
Fiscal. IX: 120.  
Fueros: II: 104. IV: 59, 249, 251, 258. V: 157, 175, 197. VIII: 152. IX: 322.  
Fuero de competencia. III: 269, 270.  
Impresión de información. V: 135, 138, 140, 142.  
Incautación de dinero. VIII: 342.  
Juez de Encuestas. V: 114.  
Jura de leyes y fueros. V: 197.  
Juridicidad de un escrito. V: 151.  
Jurisdicción real: II: 104.  
Justicia ordinaria. IV: 90.  
Leyes. IV: 249, 251, 258.  
Negocio judicial. IX: 126.  
Oficios: Escribanos. IV: 24.  
Notario. III: 282, 299. VI: 25.  
Procuradores, Colegios de los, en Zaragoza. III: 251, 252, 253.  
Procuradores. *v.* Aragón; Calatayud; Teruel.  
Protonotario. *v.* Villanueva, Agustín; Villanueva, Jerónimo.  
Pleitos. III: 153-156, 158, 159, 169, 170. IX: 45, 221, 260, 337, 351, 369, 377-379, 385, 386.  
Pragmáticas. IV: 57. V: 76, 78.  
Reforma de la Ley de criados. V: 66.

- Reforma de trajes. V: 66.  
Territorial. III: 340.
- Derecho aragonés: Libros impresos.  
II: 30, 35, 37.
- Derecho Penal: Cárcel de los ma-  
nifestados. IX: 368.
- Confiscación de mercancías. IX:  
185.
- De incuencia. III: 61, 65, 70.
- Detención de mercaderes. III:  
212.
- Excesos de soldados. VIII: 121,  
136.
- Facinerosos. VIII: 355.
- Fraude. III: 58, 123. VII: 29, 117.  
IX: 127, 143, 145, 220, 235, 236,  
252, 254.
- Garrote. IX: 282.
- Inquisidor de procesos. VII: 45.
- Malhechores. III: 163, 164.
- Pleito "de la veintena". IX: 297.
- Prendimiento de un forastero.  
III: 331.
- Presos. III: 39. IV: 89, 90, 109.  
VII: 149, 151, 200, 203.
- Prisión. III: 354. VI: 93. VII: 31.  
VIII: 15, 92, 102, 125, 225, 226.  
IX: 132, 154, 178, 209.
- Proceso. VI: 93. VII: 27, 28, 49.
- Procesos, inquisidor de. VII: 45.
- Rapto, por un soldado. VIII: 88.
- Robo de joyas. VIII: 114, 115.
- Sentencia de muerte. IX: 358.
- Sentencia "de la veintena". IX:  
284.
- Traición de un capitán. IX: 148.
- Usurpación de rentas. III: 346.
- Díaz Altarriba, Martín.** IV: 17, 23,  
28, 30, 35, 37, 40, 42, 43, 46, 49,  
52, 56, 58, 60, 67, 68, 73, 75, 77,  
80, 83, 86, 91, 94, 99, 100, 102,  
104, 105, 108, 112, 115, 117, 121,  
125.
- Díaz Altarriba, Martín.** IV: 24, 41,  
47, 48, 53, 72, 74, 77, 79, 92, 97,  
103, 106, 114, 128, 129.
- Díaz, Cosme,** asistente. VI: 359.
- Díez, Dr. Bartolomé.** III: 161.
- Díez, Pedro B.,** abogado. II: 200,  
207, 210. III: 146.
- Diputados. *v.* Aragón; Cataluña;  
Navarra.
- Diversiones Reales. *v.* Fiestas.
- [Documento ilegible]. VI: 236.
- Dolz, Dr.** [sin nombre de pila], Pro-  
curador General de Teruel. VII:  
122.
- Dolz del Castellar, Martín, Dr.** VI:  
382.
- Domingo, Juan.** IV: 253.
- Dominguez, Francisco,** Gobernador  
de la plaza de Mequinenza. IX:  
53.
- Donativos. *v.* Economía.
- Economía. *v. también* Contaduría;  
Impuestos.
- Economía: Albarán. VIII: 244.
- Aprietos de Felipe IV.
- Asuntos generales. IV: 182, 219.
- Ayudas de costa. V: 131, 133.
- Ayuda económica. III: 114.
- Censales. II: 24, 35, 37, 172, 213,  
219, 235. III: 148, 157, 273, 292,  
351. IX: 384.
- Detención de mercaderes. III:  
212.
- Dificultades. VII: 204.
- Donativos a Felipe IV: V: 101,  
130, 132, 137, 161, 162. VI: 1-24,  
26-90, 95-192, 194, 196-332, 342-  
344, 350, 351, 354, 364-366, 380,  
384. VII: 87-90. VIII: 362.
- Falta de dinero. V: 40.
- Miitar. VII: 328, 342.
- Moneda. II: 41, 45, 46, 72, 91. IV:  
194. IX: 172, 173, 175, 237, 238,  
257, 277, 300, 311, 334.
- Moneda falsa. IX: 324.
- Moneda de hierro. V: 64, 160.
- Moneda provincial. IX: 154.
- Moneda de vellón V: 64.
- Negocios mercantiles. V: 71.
- Oro y plata de las Indias. V: 193.
- Particular. III: 350.
- Pensiones. III: 181.
- Precio de trigo. VI: 25.
- Prohibición de saca de dinero.  
V: 110.
- Protección económica. III: 166.
- Rentas. III: 346.
- Saca de moneda. IV: 120, 184.
- Servicios al Rey. *v.* Felipe IV.
- Subida de la moneda. V: 66.
- Trueque de plata a cuartos. V:  
114.
- Ejea: Concejo de.** VII: 101, 193.  
VIII: 26. IX: 85.
- Jurados de.** VI: 20, 297.
- Ejea.** VIII: 156.
- Ejea de los Caballeros: Autorida-  
des de.** III: 4, 262.
- Concejo de.** VII: 343. IX: 73.

- Insaculación. IV: 246.  
 Jurados de. VI: 181. VII: 213.  
 Médicos de. IX: 73.  
 Viaje próximo de Jerónimo Dalmao. IV: 272.  
 Ejército. *v. también* Guerra.  
 Ejército: Administración militar. IX: 180.  
 Alférez. *v.* Monterde, Luis.  
 Armas: VIII: 84.  
 Asuntos militares. V: 52. VII: 301. VIII: 19, 267, 268-270, 272, 274-280, 286, 291, 298, 299, 305, 333, 337, 344, 345, 350, 351, 352, 354. IX: 6-8, 51.  
 Ayudante de sargento mayor. VI: 340.  
 Bagajes. VII: 95.  
 Cabo *v.* Abarca, Juan  
 Capitán. VII: 311. VIII: 15, 105. IX: 148.  
 Capitán General. V: 154.  
 Capitanes. VIII: 29.  
 Capitanes. *v.* Arañón y Pertusa, Alberto; Pueyo, Fabrique de; Temprado, Francisco; Sarriena, villa de; Vila, José.  
 Cargos militares. IX: 176.  
 Carros. VII: 217. VIII: 69.  
 Disciplina. VII: 330. VIII: 57, 58, 60, 67, 255, 288, 289, 353.  
 Finanzas. VII: 328, 342.  
 General. *v.* Espínola, Ambrosio.  
 Guardas *v.* Asso, Domingo.  
 Maestro de campo. VIII: 6.  
 Maestro de campo: Jaca. III: 125. VII: 49.  
 Maestro de campo (Palafox, Fadrique). VI: 385.  
 Maestro de campo (Velasco y Castañeda, Juan). IV: 150.  
 Maestro de campo: Pleito. III: 89. IV: 5, 6, 8-11, 13, 17-23, 26, 28, 30, 31, 35, 37, 40-43, 46-50, 52, 53, 56, 58-61, 63, 67, 68, 77, 80, 83, 86, 91, 92, 97, 99, 100, 102, 104-106, 108, 115, 121, 125.  
 Mulas. VII: 217.  
 Necesidades. VIII: 364.  
 Noticias. IX: 152.  
 Oficiales: Nombramiento. VI: 383. VIII: 324.  
 Pagador general de la gente de guerra de Aragón. *v.* Castellón, Pedro Esteban.  
 Prisión. VIII: 102.  
 Protección militar. III: 43, 61, 65, 66, 67.  
 Proveedor general. VIII: 300.  
 Provisiones. VIII: 56, 309-311, 328, 332, 334. IX: 57.  
 Sargento mayor, *v.* Herbas, Lorenzo; Marco, Marco Antonio; Templado, José.  
 Servicios militares. VIII: 22, 33, 75, 273.  
 Servicios militares, pago de. VIII: 25, 30, 50, 51, 52, 96, 329.  
 Soldados. VII: 315. VIII: 12, 16, 17, 43, 46, 113, 264, 355.  
 Soldados: Alojamiento. VII: 105, 209. VIII: 28, 37, 44, 55, 64, 71, 76, 237, 248, 287, 303-305, 359.  
 Apresto. VII: 241.  
 Atropellos. VII: 22, 283.  
 Conducción. VIII: 315.  
 Crimen. VIII: 88.  
 Demanda de uno. VII: 50.  
 Deserción. VII: 200, 203, 305, 335, 348, 354.  
 Entrega de. VIII: 13.  
 Excesos. VIII: 121, 136.  
 Gastos. VII: 1, 196.  
 Incidentes. VII: 132, 133.  
 Leva de. VII: 10, 34, 36, 38, 40-43, 47, 48, 50, 94, 97, 118-120, 122, 137, 140, 141, 152, 153, 170-173, 176, 178, 182-184, 186-188, 192-195, 204, 207, 209, 210, 227, 228, 234-239, 243, 245-247, 249-252, 259, 260, 262-281, 285, 287, 289-300, 317-323, 325, 333, 343, 345, 355, 356, 360, 361. VIII: 14, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 36, 38, 49, 54, 56, 175, 219, 259, 261, 262, 263, 295, 340, 341, 356, 361.  
 Mantenimiento. VII: 109, 230.  
 Memorial. VII: 327.  
 Pago. VI: 370. VII: 96, 108, 110, 112, 113, 114, 155, 156, 157, 158, 160, 177, 190, 191, 197, 198, 205, 208, 214, 222, 224, 307, 314, 316, 326, 331, 332, 337-340, 350, 353, 354, 357, 362. VIII: 21, 59, 62, 63, 65, 74, 90, 232, 233, 244, 271, 283-285, 293, 294, 296, 337, 368.  
 Presos. VII: 149, 151, 200.  
 Recluta. VII: 93.  
 Repartimiento. IX: 33.  
 Socorro. VIII: 73.  
 Soldados andaluces: Leva de. I: 156.

- Soldados de caballería: Desacatos. IX: 9.  
 Traición de un capitán. IX: 148.  
 Tropas: Estado de. VII: 102, 341. VIII: 40, 41, 45, 67, 70. IX: 37.  
 Tropas: Movimientos. VII: 324, 334, 336, 349, 352. VIII: 18, 35, 53, 252-254.  
 Recuento. VIII: 221.  
 Salud: VIII: 61.  
 Socorro. VIII: 47, 48, 189.  
 Tropas reales. I: 173.  
 Ejército de perros. IX: 195.  
 El Campillo. v. Campillo, El.  
 Elíche, Marqués de. IX: 189, 369, 377-379, 385, 386.  
 Embajador. v. Alemania; Aragón, Diputación; Cataluña; Inglaterra; Venecia.  
 Embargos. v. Derecho.  
 Emperador. v. Alemania.  
 Encinacorba: Jurados de. VI: 33, 258.  
 Encuestas, Juez de. V: 114.  
 Enriqueta María de Francia, hija de Enrique IV y María de Médicis, esposa de Carlos I de Inglaterra, y madre de Carlos II. IX: 294.  
 Enriquez Pimentel y Moscoso, Enrique (Conde de Alba y Marqués de Tábara). VII: 180.  
 Épila, Maestre: Canonización. I: 102-104, 107.  
 Épila: Jurados de. VI: 232.  
 Epila, VIII: 330, 374. IX: 94, 95.  
 Erla: Jurados de. VI: 180, 201.  
 Escaba, Juan. III: 129.  
 Escarrilla: Jurados de. VI: 70.  
 Escatrón: Jurados de. VII: 317.  
 Escatrón. VII: 237, 333.  
 Escó: Jurados de. VI: 141.  
 Escocia. IX: 295.  
 Escorial: Traslado del cadáver de Felipe III. IV: 187.  
 Escuaín: Jurados de. VI: 113.  
 Escucha: Vicario de (Cirugeda, Simón). VIII: 161, 191.  
 Escuer: Jurados de. VI: 49.  
 Esera, río. III: 32.  
 Esmir, Vicente Antonio de. VII: 148.  
 España: Colector General de. IV: 192.  
 España: Conferencia internacional. IX: 253.  
 Español, Juan Francisco. IX: 254.  
 Españoles: Residentes en Francia. V: 135, 138.  
 Espinola, Ambrosio. General italiano al servicio de España. II: 181. III: 273, 292.  
 Espinola, cardenal, obispo de Tortosa, hijo de Ambrosio. IV: 164. V: 85.  
 Espluga, Luis. VIII: 39, 40, 72.  
 Esplugas [sic], Luis. IX: 181.  
 Espurrin, Juan Jaime. VIII: 116.  
 Esquej, Fray Pedro Francisco, S. J., Predicador del Rey. IX: 102, 308.  
 Estado, Consejo de. IV: 84. V: 10. VIII: 363, 365. IX: 243.  
 Estado, consejeros de. IV: 198.  
 Estandarte real, levantamiento de. IV: 198.  
 Estevan, José Miguel. VIII: 325, 326. IX: 139, 201, 220.  
 Estopiñán: Jurados de. VI: 284.  
 Síndico de. VIII: 54.  
 Estopiñán. VIII: 90.  
 Estuardo, Casa de v. Ana; Carlos; Jacobo.  
 Estudiantes, protección de. II: 147.  
 Europa: Guerra. IV: 135, 142, 152, 172, 180, 193, 202, 215, 227, 235, 250, 259, 273. V: 1, 8, 17, 23, 31, 39, 49, 55, 62, 70, 77, 86, 124.  
 Europa: Noticias. IV: 270. v. también Alemania; Francia; etc.  
 Eusebio, Padre. IX: 211.  
 Exea, Francisco de. VII: 113, 205, 220, 301, 324, 328, 334, 352.  
 Exea, Jerónimo de. V: 62.  
 Ezmir, Jerónimo. III: 29.  
 Ezmir, Vicente Antonio. VI: 372.  
 Fabara, Marqués de. VII: 223.  
 Fabara: Consejo de. VII: 87.  
 Jurados de. VI: 204.  
 Fanlo: Consejo de. IX: 108.  
 Fanlo. VII: 265.  
 Fañanás: Jurados de. VII: 260.  
 Farasdués: Jurados de. VI: 155.  
 Fayos, Los: Jurados de. VI: 63. VII: 295.  
 Fecet Dego, notario de Zaragoza. V: 91.  
 Fed. III: 115.  
 Federico II, Emperador de Alemania. V: 5.  
 Felipe, Duque de Orleans, hermano del Rey Luis XIV de Francia: Su casamiento con Ana de Inglaterra. IX: 119.

- Felipe II**, como Infante. I: 3, 4.  
**Felipe II**, como Infante. I: 1, 2, 5.  
**Felipe III**, I: 33, 49, 79, 80, 136, 140, 160, 174, 175, 182, 192, 194, 196. II: 72, 88, 101, 105, 114, 123, 141, 143, 145, 154, 157-160, 173, 190, 193, 198, 217, 234, 237, 238. III: 144, 273, 274, 351, 352. IV: 20, 36, 44, 62, 65, 120, 124, 126, 131, 143, 145, 147, 153, 183, 184.  
**Felipe III**: Decreto. III: 2.  
**Felipe III**. I: 46, 59, 73, 74, 75, 78, 86, 104. II: 5, 104, 135, 137, 155, 169, 177, 183. III: 334. IV: 84.  
**Felipe III**: Noticias en general. I: 148, 161, 162. II: 152, 171, 215. IV: 93.  
Ayuda de Cámara. V: 87.  
Casamientos regios. II: 208, 211, 214. III: 275, 276.  
Consejeros y secretarios (licencia para coches de dos caballos). II: 31.  
Embajadas al Rey. I: 23, 24, 29, 33, 38, 40.  
Entrada en El Pardo. IV: 146.  
Su familia. I: 91, 128, 153. II: 31, 34, 129. IV: 139.  
Familia Real: Salud. IV: 137, 176, 177.  
Jornadas v. Viajes.  
Lutos por su muerte. IV: 188, 204, 206, 208, 209.  
Muerte. IV: 186, 187, 190, 223.  
Su salud. IV: 2-4, 9, 13, 15, 94, 174, 182, 185.  
Viaje a Aragón, proyectado. I: 84, 85, 107. IV: 118, 119.  
Viaje ¿a Burgos? II: 225, 229, 240.  
Viaje a Portugal. I: 18.  
Viaje de vuelta de Irún. III: 275, 276.  
**Felipe IV**, como Infante, I: 14, 23, 33. II: 166. IV: 151.  
**Felipe IV**. IV: 188, 192, 197, 201, 208, 209, 222, 223, 242, 244, 248, 252, 264, 265. V: 5, 6, 9, 11, 42, 44-46, 48, 60, 74, 87, 93, 95, 97-99, 107, 111, 113, 117, 119, 129, 130, 136, 177, 185, 187, 190, 197-199.  
**Felipe IV**: IV: 186, 191, 195, 198. V: 7, 36, 37, 66, 79. VI: 195, 340, 387. VIII: 220, 222, 235, 266, 292, 341, 348, 374. IX: 11, 17, 19, 20, 222, 223, 270, 297, 313, 347.  
**Felipe IV**: Noticias en general: V: 178, 181, 182, 184. IX: 60, 124, 329.  
**Felipe IV**: Accidente de caza. V: 123.  
Aprietos económicos. V: 187.  
Asistencia a la procesión del Corpus. V: 34.  
Ayuda económica. VII: 140.  
Su Ballesterero (Francés de la Sala). VI: 372.  
Caballerizo mayor (Borja, Fernando de). IX: 304.  
Camarero. V: 157.  
Capellán de honor (Gaso, Miguel). VIII: 138.  
Casamiento con Mariana de Austria. VIII: 92, 125, 231.  
Comisario de. VII: 27.  
Consejo secreto. V: 57.  
Correspondencia. IV: 255. V: 100.  
Decreto. V: 2.  
Diversiones. V: 64. v. también Corte: Fiestas.  
Donativo de Aragón. V: 130, 132, 137, 161, 162. VI: 1-24, 26-90, 95-192, 194, 196-332, 342-344, 350, 351, 354, 364-366, 380, 384. VII: 87-90.  
Embajada del Concejo de Zaragoza. IV: 204.  
Embajada de la Diputación de Aragón. IV: 203, 204.  
Entrega del mapa de Labaña. IV: 233.  
Entrevista con Jerónimo Dalmazo. IV: 258.  
Gente dispuesta para su servicio. VII: 12.  
Sus hijos los infantes. IV: 210. V: 109.  
Jornadas. v. Viajes.  
Juntas. V: 58-61, 64, 66, 71, 79.  
Jura de. IV: 190.  
Jura en Aragón. V: 178.  
Jura de leyes y fueros. V: 197.  
Jura del Virrey de Cataluña. V: 61.  
Leva de soldados de Aragón. VII: 10.  
Memorial al Rey. V: 100.  
Merced del Papa. V: 148.  
Mercedes. IV: 258.  
Ministros. V: 2.  
Orden de embargo. V: 135, 138.  
Pago de servicio. VII: 56, 57, 58, 59, 60, 62, 98, 100, 115, 211. VIII: 106, 249, 265, 317.

- Pago del sericio voluntario VII: 2.
- Pago de sisas. *v.* Impuestos: Sisas.
- Su predicador. *v.* Agustín, Antonio Esquej. Pedro Francisco.
- Servicio de Aragón. VIII: 362.
- Servicio de carros. VII: 99, 100, 101, 103
- Servicio de cereales. VII: 53, 54, 55.
- Servicios. VIII: 258, 308.
- Su salud. IV: 206, 207, 212, 249, 251. V: 16, 64, 75, 78, 83, 84, 91, 94, 108. VIII: 215. IX: 231, 375, 376, 378.
- Testamento. IX: 229.
- Viaje a Andalucía. V: 92.
- Viaje a Aragón. IV: 199, 200, 249, 251, 256-258, 263, 265, 272. V: 4, 10, 14, 16, 19-21, 24, 25, 40, 43, 47, 53, 69, 71, 92, 105, 109, 110, 167, 172, 177, 179, 181, 182, 184, 194, 196-200.
- Viaje a Aranjuez. IV: 203. V: 30, 32, 118, 120, 127, 128.
- Balsain (Segovia). IV: 255.
- El Escorial. V: 71.
- El Pardo. IV: 260.
- Toledo, para cazar. V: 79.
- Valencia. V: 175.
- Viajes en 1621-1625, sin precisar. IV: 258. V: 73, 76, 80, 193.
- Viajes en 1661-1663, sin precisar. IX: 334, 354, 368.
- Visita a Nuestra Señora de Atocha. V: 67.
- Visita del Duque de Villahermosa. IV: 212, 217-219.
- Felipe Próspero de Austria, Infante de España (hijo de Felipe IV y Mariana de Austria). IX: 163, 183, 188, 189, 199, 204, 219, 230, 299, 330, 332, 333.
- Felipe Próspero de Austria: su muerte. IX: 305.
- Fernando Tomás de Austria, Infante de España (hijo de Felipe IV y Mariana de Austria): su nacimiento y bautizo. IX: 149, 265
- Fenes de Ruesta, Pedro, Justicia que fue. IX: 238, 383.
- Feria, Duque de (Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, Virrey de Valencia). I: 119.
- Fernández, Juan. VIII: 273.
- Fernández de Castro, Francisco, VIII Conde de Lemos. V: 159, 173.
- Fernández de Castro, Francisco, VIII Conde de Lemos. V: 66, 156.
- Fernández de Castro, Pedro, VII Conde de Lemos, mecenas de Cervantes. I: 118.
- Fernández Heredia, Pedro. VIII: 74, 257.
- Fernández de Heredia, Troyo. III: 19.
- Fernández de Ixar, Pedro. IV: 196.
- Fernández de Sots, Bernardo, Diputado de Aragón. VI: 333.
- Fernando III, Emperador de Alemania: su hija Mariana de Austria. VIII: 125. *v. también* Mariana.
- Fernando de Austria, Cardenal Infante (hermano de Felipe IV). V: 53.
- Ferrecí, Fray César. V: 11.
- Ferrer, Pedro. III: 170.
- Fiestas: Canonización. V: 41. IX: 280.
- Cañas. V: 84.
- Comedia. V: 47.
- Corpus. V: 34.
- Cortesanas. I: 159. IV: 34. V: 43, 52. IX: 123, 136, 283. *v. también* Corte, noticias de.
- Inmaculada Concepción. IX: 359.
- Jubileo. IX: 124, 325.
- Palaciegas. VIII: 266.
- Parto de la Reina. IX: 298.
- Reales. V: 64.
- San Francisco de Borja. V: 176.
- San Isidoro. IV: 144. IX: 217.
- San Jorge. IX: 336.
- De una Santa [sin nombrar]. V: 180.
- Santa Isabel de Portugal. V: 150, 153-155.
- Toros. IV: 212, 221. V: 47, 54, 84, 94, 146. VIII: 266. IX: 189, 194, 217, 222, 223, 239, 297, 310, 327, 347.
- Toros: Prohibidos en Madrid. IV: 221.
- Victoria en el Brasil. V: 148.
- Victoria de Breda. V: 144.
- Filberto, príncipe de Saboya. II: 54. IV: 64, 200, 203.
- Filipinas: Gobernador (Juan de Silva). II: 84.
- Filipinas: Noticias. I: 128.

- Fistemberg, Conde de (embajador del Emperador de Alemania). V: 5.
- Flandes: Noticias. I: 42. IV: 233. V: 38, 142. IX: 121, 152, 163, 164, 177, 183, 184, 191, 199. *v. también* Europa.
- Flandes: Victoria. V: 67.
- Florencia, Gran Duque de (Cosimo II): su hija. I: 73-75, 78.
- Flores, Juan Matías de. IX: 145.
- Flotas españolas: I: 78, 91, 92, 95, 97, 157, 159. II: 127. IV: 212, 251. V: 83, 84, 160, 183, 193. VIII: 115. IX: 191, 273, 312, 329. *v. también* Armada; Galeones; Navío.
- Foces, Diego de. III: 36.
- Fonseca, Fernando de. IX: 203.
- Fonseca y Figueroa, Juan de. V: 44.
- Fonseca Ruiz, Fernando. IX: 281.
- Fontanet Salvador, regente del Consejo de Aragón. IV: 92, 109.
- Fontanet, Tomás. I: 141.
- Fonz, III: 127, 128.
- Fonz: Autoridades de. III: 128. Jurados de. VI: 82.
- Foradada, Juan de. III: 168, 171.
- Foradada, Pedro. IX: 178.
- Forga, Juan de, mercader. IX: 132.
- Forment. *v.* Agricultura: Trigo.
- Fornillos: Jurados de. VI: 158.
- Fórnoles: Jurados de. VI: 223. Síndico de. VI: 223.
- Fortanet. III: 327.
- Fortanete: Autoridades de. III: 107. Jurados de. III: 263.
- Fortunate: Jurados de. VI: 30.
- Fraella: Jurados de. VI: 13.
- Fraga: Administrador de la generalidad. VIII: 119. Concejo de. VII: 77, 278. VIII: 334. Defensa de la frontera. VII: 142-144.
- Fraga: Impuestos: Tablajero. VIII: 123, 137. Jurados de. III: 12, 202. VI: 248, 369, 385. VIII: 135, 256. IX: 172. Río Gállego, reparo del. III: 12. Soldado de Siétamo. VIII: 43. Soldados de Tarazona. VIII: 17.
- Fraga. III: 168, 171, 283. VII: 45, 96, 102, 111, 112, 114, 157, 165, 167, 202, 227-229, 231, 314, 315, 326, 330, 332, 337, 338, 340-342, 348. VIII: 13, 15, 16, 18, 34, 47, 48, 53, 59, 60, 67, 71, 117, 119, 123, 137, 255, 261, 286, 288, 289. IX: 8, 57, 176, 178, 180.
- Frago, El: Concejo de. VII: 262.
- Francés, Antonio Gregorio. VIII: 223, 236.
- Francés, Felipe, Tablajero. III: 1.
- Francés, Martín. V: 150.
- Franceses: Embargos. V: 135, 138, 154-157. En el gobierno de Albarracín. IX: 1. Incautación de dinero. VIII: 342. Insaculación en oficios municipales. VIII: 230. Residentes en España. V: 135, 138.
- Francia y Gurrea, Diego de, Maestro de Campo. VIII: 6.
- Francia: Arán, valle de. IX: 264. Barecha, valle de. V: 12. Cirujanos. IX: 35. Comercio. V: 159, 160, 163, 165, 168, 182, 184. VIII: 5. Conferencia internacional. IX: 253. Defensa. VI: 367, 373. Embajador de. II: 181. IV: 147. Españoles residentes. V: 135, 138. Navarra, invasión de. VI: 349. Noticias. II: 49, 155, 170. IV: 47, 48. *v. también* Europa. Rey de (Luis XIII). V: 118. Paces con España. IX: 288. Preñado de la reina. IX: 332. Título del Rey de Inglaterra. IX: 295.
- Frasno, El. III: 39.
- Frasno, El: Concejo de. IX: 218.
- Fraude. *v.* Derecho penal.
- Friscano. III: 284. VII: 30. IX: 145.
- Fúcar, Marcos. V: 10.
- Fuegos, investigación de. VIII: 154, 173, 174.
- Fuendejalón: Concejo de. VIII: 193.
- Fuenferrada: Jurados de. VI: 228. VII: 71, 211.
- Fuente de Pina Roya. VIII: 46.
- Fuenterrabía. VI: 348. IX: 287, 288.
- Fuentes: Jurados de. VI: 54.
- Fuentes de Jiloca: Jurados de. VI: 234.
- Fuentidueña. II: 150, 154.
- Fueros. *v.* Derecho.
- Fuertes, Juan de. V: 63.
- Funes, Vicente de. VII: 330-332, 337-39, 349.

- Funes de Villalpando, Juan Antonio**, I Marqués de Osera. VI: 338, 386.
- Fuster, Gil Miguel** (Auditor, Jurado, y Catedrático de Prima de Leyes en Zaragoza. VII: 305.
- Gace, Francisco de**, administrador de generalidades. VIII: 329.
- Gacetas de Roma**. VII: 344.
- Galarreta, Domingo**. VII: 26. VIII: 369.
- Galbe: Jurados de**. VI: 299.
- Galetrán de Castro, Gaspar**, Conde de Guimerá. I: 22. III: 284.
- Galeones**. II: 144, 229. IX: 160, 163.
- Galeones de Indias**. IV: 258, 260, 263.
- Galeras**. II: 127, 229. IX: 271. *v. también* Armada; Flota; Navío.
- Galeras de Cerdeña: Generalata**. IX: 327.
- Galicia: Guerra con Portugal**. IX: 155, 166, 317, 323.
- Galicia: Noticias**. IX: 152.
- Gallart, Anton**. III: 30.
- Gallinad, Francisco**. IX: 178.
- Gallur: Jurados de**. VI: 364.
- Gallur**: VIII: 7, 114.
- Ganado**. III: 81. VII: 104, 117. IX: 98, 99, 309, 364.
- Gandía, Duque de**. IV: 228.
- Garcés de Marcilla, Felipe**. IX: 83, 86.
- Garcés de Olvega, Sebastián**. VIII: 124.
- Gaso, Miguel**, capellán de honor de Felipe IV: VIII: 138.
- Gasol, Miguel**, capellán. VIII: 189.
- Gassol, Francisco**, protonotario de Aragón. I: 13. III: 322.
- Gay, Juan B.**, rector de Morviedro. VI: 382.
- Gelbes: Noticias**. IX: 160, 234, 265, 274.
- Sitio IX**: 148, 149, 166-169, 171.
- Gelsa: Concejo de**. VII: 243.
- Jurados de**. VI: 184.
- Gelsa**. VI: 386.
- General del ejército: Nombramiento de**. IX: 10.
- General v. Impuestos**.
- Generalidades, v. Impuestos**
- Génova: Embajador de (Juan Bautista Salucio)**. IV: 201.
- Noticias**. II: 137. IV: 258. V: 127, 128, 131, 144.
- Gerona**. IX: 195.
- Gilaberte, Francisco**. III: 121.
- Gistain: Autoridades de**. III: 51.
- Jurados de**. VI: 35.
- Gistau, Valle de**. IX: 106.
- Gistau, Valle de: Autoridades de**. III: 70.
- Godojos: Jurados de**. VI: 65.
- Gómez Antonio**. III: 184, 205.
- Gómez, Hernando**. III: 64.
- Gómez, Juan Bautista**. VIII: 111, 112.
- Gómez de Sandoval y Rojas, Cristóbal**, Duque de Uceda. IV: 195, 204, 206.
- Gómez de Sandoval y Rojas, Francisco de**, Cardenal Duque de Lerma. IV: 228.
- González Agüero, Andrés**. III: 200.
- González Simón**, cogedor de Calatayud. VII: 13, 16, 29.
- González, Simón**, sobrecogedor. VII: 30.
- Gotor: Concejo de**. VII: 239.
- Grado, El: Concejo de**. VII: 292.
- Jurados de**. VI: 281.
- Gran Bretaña. v. Inglaterra**.
- Granada, Arzobispo de**. I: 9.
- Granada, Arzobispo de**. I: 9, 11.
- Granada: Hundimiento de una casa**. IV: 233.
- Granada**. V: 119.
- Granzin, Juan Bautista**. VII: 361.
- Grañén: Jurados de**. VI: 51.
- Grau y Monfalcón, Juan**. V: 158.
- Graus: Autoridades de**. III: 32, 244.
- Concejo de**. IX: 250.
- Río Esera**. III: 32.
- Río Isábena**. III: 32.
- Síndicos y Junta de**. VII: 133.
- Graus**. III: 29. VIII: 62. IX: 128.
- Gregorio XV, papa**. IV: 193. V: 18, 55.
- Gregorio XV, papa: Casamiento de su sobrino**. V: 31, 39.
- Su elección**. IV: 174.
- Su enfermedad**. V: 23.
- Grisel: Jurados de**. VI: 108.
- Guardas del General. v. Impuestos: General**. IV: 150.
- Guardas. v. Asso, Domingo**.
- Guatizalema, río**. III: 36.
- Guerra: Arcabuces, aprehensión de**. VIII: 84.
- Ayuda ofrecida por Tauste**. VII: 261.

- Ayuda ofrecida por Teruel. VII: 216.
- Batalla naval con el turco. IX: 119.
- Cata'uña, v. Noticias de Barcelona, etc.
- Méndez de Haro, Luis. IX: 177, 183.
- Noticias generales. I: 78. II: 5. IX: 354.
- Noticias de Badajoz. IX: 156, 157.
- Barcelona. IX: 44, 181.
- Benabarre. VIII: 68, 306.
- Berbegal. VII: 215.
- Fraga. VIII: 288, 289.
- Galicia. IX: 155, 317, 323.
- Mequinenza. VIII: 281, 282.
- Monzón. VII: 212. VIII: 39.
- Set. VIII: 72.
- Paz de los Pirineos. IX: 177, 183, 241, 264, 273, 283, 288.
- Portugal. IX: 165, 166, 171, 213, 232, 292, 296, 321, 323, 348. v. también Galicia.
- Servicios de. VIII: 75.
- Treguas. IX: 239.
- v. también Armada; Defensa; Ejército.
- Guerrero, Juan. IX: 215.
- Guijarro, mosén Andrés. VIII: 142, 174.
- Guimará, Conde de (Gaspar Galcerán de Castro y de Pinós de Gurrea y de Aragón). I: 22. III: 284.
- Gurrea y Villalpando, José de, Marqués de Navarrés. VI: 374.
- Guzmán, Gaspar de, Conde-duque de Olivares. IV: 20, 266. V: 143, 179, 195.
- Guzmán, Gaspar de. IV: 186, 194. V: 36, 38, 101.
- Haro, Luis. v. Méndez de Haro, Luis.
- Hecho, Autoridades de. III: 195.
- Concejo de. VII: 6.
- Jurados de. VI: 373.
- Herbas, Lorenzo de, sargento mayor. VIII: 13, 16, 34, 59, 60, 263, 267, 305.
- Hernando, Martín. III: 62.
- Herrera, Pedro de, capellán. VII: 166.
- Herrera. VIII: 206.
- Hibernia (título del Rey de Inglaterra). IX: 295.
- Hijar, Duque de, y Conde de Belchite (Rodrigo Sarmiento de Silva Villandrando y la Cerda). VII: 35, 304, 353, 357, 362. VIII: 85.
- Hijar, Duque de, y Conde de Belchite. VII: 305.
- Hijar, Duque de: Su hija Teresa. VIII: 85.
- Hijar: Autoridades de. III: 267.
- Jurados de. VI: 305, 342.
- Concejo de. IX: 135.
- Síndico de. IX: 135.
- Hijar. VIII: 223, 224, 236.
- Holanda: Navios. IV: 239.
- Hortaleza. V: 53.
- Hortigas, Vicente. VII: 37. VIII: 83.
- Hospital de la Corona de Aragón (Madrid). IX: 225.
- Hoz: Jurados de. VI: 80.
- Huerto. III: 78.
- Huesca: Autoridades de. II: 41. III: 26, 85, 220. VII: 297.
- Cabildo de. III: 87.
- Cartas de Felipe IV. VIII: 341.
- Concejo de. VII: 310. VIII: 38, 105, 219, 265. IX: 27, 31, 38, 40, 41, 43, 46, 55, 58, 193.
- Concejo, Secretario de. IX: 35.
- Correo. VI: 345, 347.
- Jurados de. VI: 327, 357.
- Obispo de. I: 129, 130. VI: 349. VII: 169. VIII: 140, 154, 170, 209, 214. IX: 339, 374.
- Peste. IX: 59.
- Río Flumen: reparo de un puente. III: 26.
- Síndicos de. III: 85. VII: 310.
- Viaje de Jerónimo Clavería. III: 173.
- Viaje del Conde de Atarés. IX: 141, 142.
- Huesca. III: 47, 87. VI: 353. VII: 152, 153. VIII: 84, 163, 177, 350. IX: 89, 132, 142, 143, 146, 238, 257, 269, 383.
- Huete. IV: 214, 260.
- Ibdes: Jurados de. VI: 275.
- Ibiza: Noticias. IV: 138.
- Moros argelinos. IV: 137.
- Iglesia: Abadías: penuria. VIII: 20.
- Arcedianato. v. Belchite.
- Arciprestazgo. v. Ariza.
- Arzobispo. v. Valencia.

- Atocha, Nuestra Señora de. V: 67.  
 Auto de fe. I: 178, 180.  
 Bienes eclesiásticos: cajeta y dosel de plata dorados. IX: 158.  
 Bu'a. IV: 259.  
 Cabidos. v. Huesca; Jaca; Santo Sepulcro Sigüenza; Tarazona; Teruel; Zaragoza.  
 Cámara Apostólica. II: 81, 82.  
 Canonización. v. Epila, Maestre; San Felippo Neri; San Francisco de Borja; San Francisco Javier; San Ignacio; San Isidro; Santa Isabel; Santa Teresa.  
 Canonización, fiestas de. v. Fiestas.  
 Capellanía, provisión de. IV: 130.  
 Capilla de los Diputados. V: 22.  
 Cardenalatos, provisión de. IV: 164.  
 Cargos eclesiásticos. IV: 116. V: 148. IX: 348.  
 Catedral. v. Jaca; Seo, la; Tarazona.  
 Censuras, absolución de. II: 55, 56, 57, 60, 62, 64, 66, 127, 128.  
 Comisario general de la cruzada. V: 154.  
 Conventos. V: 91.  
 Conventos. v. Sariñena; San Juan de la Peña; Santo Domingo.  
 Corte eclesiástica. II: 92.  
 Cruz del Coso I: 8.  
 Cuenta de gastos. II: 60, 61.  
 Décima impuesta. IV: 14.  
 Diócesis: v. Jaca; Palermo; Toledo; Valenci [sic].  
 Edificios. v. Catedrales; Píjar, el.  
 Elecciones de clero. v. Cardenales nuevos; Papa.  
 Fiestas. v. Fiestas.  
 Gaceta de Roma. VI: 91.  
 Inmaculada Concepción. I: 133-135, 138, 140, 147, 149, 154, 170, 181. IV: 14. V: 39. IX: 357-359.  
 Inquisición. v. Inquisición.  
 Jesús, concesión del nombre de. IX: 314.  
 Jurisdicciones, competencia de. II: 26, 27.  
 Letras apostólicas. V: 90.  
 María, concesión del nombre de. IX: 314.  
 Mártires, día de los. III: 250.  
 Misas. III: 119, 325.  
 Misas: Licencia para. I: 52, 53, 69, 82, 84, 85, 88, 92, 107, 109, 110. IV: 97, 103, 106, 135, 160, 180, 215.  
 Misas rogativas. VI: 367.  
 Monasterios. v. Bolea; O; San Juan de la Peña; San Victorrián; Sijena; Veruela.  
 Negocios eclesiásticos. II: 69, 70, 71, 73, 74, 77.  
 Nuestra Señora de Atocha. V: 67.  
 Nunciatura apostólica. II: 11, 54-57, 68, 75, 98, 110, 115, 116, 118, 119.  
 Nuncio extraordinario: mayordomo del. V: 18.  
 Obispos. v. Alguer; Lérida; Pamplona Sigüenza; Tudela.  
 Ordenes: Capuchinos. IX: 210.  
 Ordenes: Merced. VIII: 104.  
 Ordenes: San Agustín. I: 1-5. III: 113. IV: 1, 4.  
 Palacio arzobispal de Zaragoza. IX: 224.  
 Papa: elección de. IV: 259. V: 23.  
 Pascua de Resurrección. VI: 193.  
 Pensiones debidas por Aragón. III: 162.  
 Pleitos: Amell, Matías, Canónigo. III: 303, 304, 306, 307, 310-312, 314, 315, 318, 319, 328, 349, 355.  
 Pleitos. v. Barbastro; Pamplona; Sigüenza; Zaragoza (la Seo y el Pilar).  
 Prioratos. v. Santa Cristina; Sepulcro de Calatayud; Urue.  
 Provisiones eclesiásticas. I: 29.  
 Rectoría: rentas. III: 346.  
 Roma, noticias de. I: 8, 39, 56. II: 39. IV: 177.  
 Temporalidades, ocupación de. II: 28, 29, 33-35, 37, 38, 40, 42, 43, 48, 51, 102, 103.  
 Temporalidades: provisión de. III: 329.  
 Vírgenes, asunto de las. II: 54.  
 Iglesia: Clero: Abad. v. Montearagón; O, Abad de la; San Victorrián.  
 Arcedianos. v. García de Borau La Cabra, Bernardo de; Teruel.  
 Arzobispo (sin precisar). II: 19.

- Arzobispo. *v.* Barcelona; Benevento; Burgos; Capua; Granada; Palermo; Valencia; Zaragoza.
- Canónigos. *v.* Amell, Matías; Pastor, Francisco; Sala, Diego Jerónimo; San Juan de la Peña; Valenzuela, Diego Agustín de.
- Capellán. *v.* Abenia, Dr.; Arnal, Miguel; Castilla, Alonso de; Celas, Antonio; Gasol, Miguel; Herrera, Pedro de; Malo, Tomás Mateo; Pérez Montagudo, Pedro Jerónimo; Tarazona; Vicente, Juan.
- Cardenales. *v.* Aragón, Pascual de; Aragón, reino de; Borja y de Velasco, Gaspar; Carafa; Espinola; Fernando de Austria; Mazarino; Zapata de Cisneros, Antonio.
- Cardenales nuevos. II: 133. IV: 177. VII: 344.
- Clérigos: contribuciones al Rey. VI: 387.
- Clérigos: *v.* Albelda.
- Cura, *v.* Alconchel, Ariza; Monreal.
- Deán. *v.* Barbastro.
- Monjas. IX: 282.
- Nuncio apostólico. IV: 1.
- Nuncio apostólico. II: 99, 104, 111, 112, 121, 125, 160. IV: 164, 192, 206. V: 52.
- Obispo. *v.* Albenga; Barbastro; Barcelona; Carvagna; Cuenca; Huesca; Jaca; Lérida; Orihuela; Pamplona; Plasencia; Puebla de los Angeles; Sigüenza; Tarazona; Teruel; Tortosa; Urgel.
- Padre confesor *v.* Aliaza, Fr. Luis de.
- Papa *v.* Alejandro VII; Gregorio XV; Inocencio X; Pablo V.
- Predicador del Rey. *v.* Agustín, Antonio; Esquej, Pedro Francisco.
- Prior. *v.* Montañana; San Juan de la Peña.
- Provincial. *v.* Aragón; Cataluña; Valencia.
- Rector. *v.* Camporells: Ojosnegros.
- Vicarios. VIII: 159, 161, 168, 179, 180, 194, 200, 212. *v. también* Alhama; El Pozuelo; Escucha; Jaca; Magallón; Santa María de Albarracín; Tortosa; Urgel (Obispo); Valdeltormo; Zaidín.
- Vicario general. VIII: 143, 155.
- Iglesuela, La: Jurado de (Azpeitia, Jaime de). VIII: 360.
- Iglesuela del Cid: Jurados de. IX: 47.
- Illueca: Concejo de. IX: 62.
- Imperio [sin precisar]: Noticias de. II: 49.
- Impresión. V: 133, 135, 140, 142.
- Impresos. *v.* Papeles impresos.
- Impuestos: Aduanas I: 59, 79, 80. II: 63, 88, 105, 123, 145, 157-160, 173, 187, 193, 237, 238. III: 11, 15, 73, 141, 274. IV: 65, 124, 126, 131, 143, 147, 192, 197, 201, 242, 244, 246, 248, 252, 253, 256. V: 5, 6, 9, 11, 18, 42, 44, 46, 48, 87, 93, 96, 97, 98, 107, 111, 119, 129, 136, 139, 141, 199. VII: 13, 15, 16. VIII: 108, 223, 366. IX: 158.
- Impuestos: Ansó. III: 3, 5, 6.
- Aranceles. III: 322, 339, 348. IX: 275, 276.
- Canfranc. III: 13.
- Censales. IX: 362, 365-367.
- Cogedor. *v.* González, Simón.
- Colector General de España. IV: 92.
- Décima sobre beneficios eclesiásticos. IV: 14.
- Donativos al Rey. *v.* Economía.
- Fogajes. VIII: 121, 128, 139, 150, 156, 157, 159-162, 176-188, 190-204, 206-214, 323.
- Francia. III: 82.
- Fraude ferial de aranceles. III: 339.
- Impuestos: General: Alcance en los derechos. VI: 372.
- Arrendamiento. I: 157, 171, 177. II: 58. IX: 161, 329.
- Fraude: VII: 29.
- Guardas. IV: 150. VII: 31, 161, 162. VIII: 4.
- Noticias de la Corte. I: 155.
- Sobre pinturas. II: 65.
- Sobrecogedor. III: 99.
- Sobreguarda. IX: 352.
- Tabla. IX: 193.
- Impuestos: General de tabla: Guardas. VII: 359.

- General de Cataluña: **Diputados de**. V: 37, 167.  
 General de Cataluña: Agente de los diputados de. V: 158.  
 Impuestos: Generalidades. III: 300. V: 105, 156. VII: 14, 107. VIII: 8, 10, 116, 124, 133, 224, 238, 241, 316, 325-327. IX: 23, 45, 52-54, 61, 89, 98, 99, 127, 128, 134, 139, 140, 143, 145-147, 185, 186, 196, 198, 200, 201, 216, 220, 235, 236, 252, 254, 269, 289.  
 Impuestos: Generalidades: Administrador de. VIII: 320, 329.  
**Administrador en Fraga**. VIII: 119.  
 Aduanas. VIII: 218, 228.  
 Arrendamiento de. IV: 151, 153.  
 Impuestos: Medidas de Canfranc. III: 18.  
 Mercancías. III: 130, 131.  
 Peajero. VI: 92.  
 Peajes. III: 4, 10, 16, 136. IV: 183, 194.  
 Patrimonio y rentas de Ejea de los Caballeros. III: 262.  
 Pont de Suert. VIII: 273.  
 Primicias de ganados. III: 7.  
 Rentas. V: 78.  
 Rentas reales. IV: 198.  
 Repartimiento. VII: 6.  
 Sisas. VII: 61, 63-66, 68, 71-74, 80, 81, 92, 97.  
 Sobrecogedor. *v.* González, Simón.  
 Servicio de Aragón a Felipe IV. VIII: 362.  
 Impuestos: Tabla: Administración. VII: 124.  
 Administrador de. VII: 117.  
 Aprehensión de mulas y carro. VII: 96.  
 Arrendador. VII: 46.  
 Bordalba. VII: 309.  
 El Campillo. VII: 116.  
 Cariñena. VIII: 316.  
 La Jaquesa. IX: 170.  
 Mequinenza. IX: 52, 53.  
 Tarazona. VII: 359.  
 Impuestos: Tablajerías. VII: 146.  
 Tablajeros. *v.* Alcañiz; Aparicio, Tomás; Fraga; Francés; Felipe; Jaquesa, La; Tarazona.  
 Tablajero del general. III: 335.  
 Tributos. IV: 244.  
 Tributo por venta de vino. VIII: 93.  
 Vinícolas. VIII: 216.  
 Impuestos. *v.* también Contaduría; Economía.  
 Impuestos fronterizos. *v.* Impuestos: Aduanas.  
 India, la, una nao de. II: 100.  
 Indias: Consejo de. II: 65.  
 Provisión de la presidencia. I: 148.  
 Indias: Galeones de. II: 229. IV: 258, 260, 263.  
 Oficios. IX: 286.  
 Infante Cardenal: Fernando de Austria. V: 53.  
 Infantes de España [sin precisar]. IV: 210. V: 109. *v.* también Ana; Carlos; Felipe; Margarita; María.  
 Inglaterra: Ataque a Cádiz. V: 185, 186, 188, 191, 192.  
 Conferencia internacional. IX: 253.  
 Corsario. II: 129.  
 Embajador de. V: 30, 36.  
 Fábrica de moneda falsa. IX: 324.  
 Navíos. IX: 149.  
 Noticias. IX: 152. *v.* también Cromwell, Oliver; Europa.  
 Peste. V: 165, 170, 172.  
 Rey. *v.* Carlos II; Jacobo I. IX: 294-295, 316.  
 Inquisición. I: 73-75, 78, 81, 82. II: 20, 21, 23-25, 30, 35, 37, 38, 43, 66, 99. *v.* también Valencia.  
 Inquisición: Consejo de la. I: 47, 48, 55.  
 Moriscos, expulsión de. *v.* Moriscos.  
 Presos. III: 39.  
 Prisión. IX: 228.  
 Inquisidor (el Obispo de Huesca). IX: 374.  
 Inquisidor General. *v.* Aliaga, Fray Luis de; Cuenca, Obispo de.  
 Inquisidor de Portugal. *v.* Suárez Pereira, Miguel.  
 Innumerables Mártires, los. I: 25.  
 Inocencio X. Papa: Noticias de su última enfermedad. IX: 59.  
 Insaculación. *v.* Oficios.  
**Insausti, Pedro**. VIII: 272, 281, 282, 288.  
 Iñiguez, Pedro. II: 204, 208, 222, 228, 232, 233. III: 145, 153-156, 158, 159, 169, 170, 256, 266.  
 Irún. IX: 245.  
 Irún: Casamientos reales. III: 276.

- Isábena, río. III: 32.  
**Isabel**, Reina de Portugal. *v.* Santa Isabel de Portugal.  
**Isabel de Borbón**, Reina de España: Embarazo. IV: 164. V: 2, 4.  
 Parto. IV: 234, 239. V: 172, 188, 190-192.  
 Su salud. IV: 212, 238, 240, 245, 246, 247, 249, 251. V: 16, 20, 61, 82, 83, 108, 193.  
 Velación. IV: 151.  
 Viaje. V: 109.  
**Italia**. I: 66, 70, 88. II: 157, 159, 237-239. III: 274. IV: 143. V: 44. IX: 158.  
**Italia**: Consejo de. V: 73. IX: 144, 164, 166.  
 Envío de dinero. V: 129.  
 Guerra. I: 147. IV: 241. V: 160.  
 Noticias. I: 42, 88, 108, 113, 127, 145, 148, 150, 170. II: 153, 171, 181. V: 101, 123, 126, 153, 154. IX: 121, 177, 183. *v. también* Europa.  
 Paces. I: 149.  
 Paso de dinero. V: 9, 93, 95, 97, 98, 107, 111, 136.  
 Pinturas traídas de. II: 65.  
 Plazas de. V: 85.  
 Presidencia del Consejo de. IV: 271.  
 Italiano: en una junta. V: 101.  
**Jaca**: **Autoridades de**. II: 176. III: 7, 18, 23, 27, 84, 89, 120, 125, 139, 143, 182, 212, 248, 251-254, 256, 266, 343, 359.  
**Cabildo de**. V: 180.  
**Catedral, autoridades eclesiásticas de**. III: 101.  
**Candillo de** (Alavés, Jerónimo). VIII: 353.  
**Concejo de**. VII: 57, 98, 162. IX: 14, 28, 30, 73, 84.  
 Correo. VI: 345, 347.  
 Diócesis. III: 305.  
**Jurados de**. VI: 268, 391.  
**Justicia de**. VIII: 166.  
 Justicia de. II: 44.  
 Maestro de Campo. II: 175, 177.  
**Obispo de**. IX: 340.  
 Peste. IX: 79, 80, 81.  
**Seo: autoridades eclesiásticas de**. III: 110.  
 Síndico de. III: 120, 248, 343.  
 Viaje de Blas Palacios. IX: 82.  
**Vicario de**. VIII: 159, 179.  
**Vicario general de**. VIII: 186.  
**Jaca**. III: 106, 151. VI: 372. VII: 46, 49. VIII: 160, 178. IX: 81.  
**Jacobo I**, rey de Inglaterra. V: 83, 84, 91.  
**Jacobo I**, rey de Inglaterra: su muerte. V: 126.  
**Jaquesa**, La. IX: 174.  
**Jaquesa**, La: Tabla. IX: 170.  
**Tablajeros de**. VIII: 77.  
 Tablajero. VIII: 77.  
**Jaquesa**, La. III: 119, 316. IV: 33. VIII: 297, 320. IX: 159.  
**Jaraba**: **Jurados de**. VI: 284, 285. VII: 59.  
**Jasa**: **Jurados de**. VI: 154.  
**Jaulín**: **Jurados de**. VI: 235.  
**Javierre**: **Jurados de**. VI: 150.  
**Jerusalem**: Casa Santa de. II: 123.  
 Envío de dinero. IV: 244.  
 El Patriarca Camilo. IX: 226, 227.  
 Santos lugares: Comisario de. IV: 126, 252.  
**Jordán**, **Bartolomé**, Procurador general de Calatayud. VII: 245.  
**Jordán**, **msén Miguel J.** IX: 209.  
**Jorge**, **Juan**, Barón de Selbach. VIII: 117, 123, 137.  
**Jornadas reales** *v.* Felipe III: Viajes; Felipe IV: Viajes.  
**Josa**: Salud pública. IX: 87.  
**Juan IV**, Rey de Portugal. IX: 295.  
**Juan José de Austria** (hijo de Felipe IV). VIII: 125. IX: 37, 324, 325, 337.  
**Jubileo**. IX: 124. *v. también* Fiestas.  
**Jueces**, Junta de. V: 101, 110, 115.  
**Junta**. III: 160, 337.  
**Juntas de Felipe IV**. V: 58-61, 64, 66, 71, 79.  
**Justicia de Aragón**. *v.* Aragón: Justicia.  
**La Almunia**. *v.* Almunia, La.  
**Labaña**, **Juan Bautista**. I: 16, 26, 35, 36, 54, 61, 72, 76, 81, 87, 96, 106, 114, 116, 143, 151, 158, 166, 168, 172. II: 6, 106, 124, 223, 224. IV: 178, 243.  
**Labaña**, **Juan Bautista**. I: 7, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 24, 27, 28, 30, 31, 34, 37, 40, 41, 44, 47, 58, 62, 67, 70, 73, 74, 75, 78, 82, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 99, 101, 102,

- 103, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 120, 121, 123, 124, 126, 127, 137, 141, 144, 145, 148, 152, 153, 156, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 169, 176, 177. II: 1, 7, 8, 9, 67, 71, 174. III: 275, 276, 321, 323, 330. IV: 233, 239, 246. V: 47, 50, 52, 53, 82, 85.
- Labata: **Jurados de**. VI: 109.
- Labuerda: **Jurados de**. VI: 62.
- La Cabra, Dr. Bernardo de, arcediano. I: 8, 25, 39, 43, 50, 51, 56, 63, 68, 69. III: 261.
- La Cabra, Dr. Bernardo de. I: 77. III: 259.
- Lacambra, Jusepe. VII: 96, 102, 110, 112, 190, 191, 231.
- Lacayo: del Marqués de Valle. V: 123.
- Lacruz, Agustín de. VIII: 62, 90.
- Lafoz, Gregorio. VII: 165.
- La Fresneda: **Jurados de**. VI: 324.
- Lagata: **Jurados de**. VI: 27.
- Lahoz de la Vieja: **Jurados de**. VI: 187.
- La Mata: **Jurados de**. VI: 148, 247.
- La Mata los Olmos: **Concejo de**. VII: 252.
- Lanaja, Juan Agustín de. VIII: 224, 238-241, 245, 251, 333, 376.
- Lanaja, Juan Agustín de. VIII: 239, 240, 241, 245.
- Lanaja: **Jurados de**. III. 157. VI: 5, 78, 271.
- Lanua, Martín de. IX: 229.
- Lanua, Miguel Bautista de, proto-notario de Aragón. IX: 115, 202, 270.
- Lanua, Miguel Bautista de. IX: 22.
- Lanua, Miguel Bautista de: su muerte. IX: 278.
- Larache: Noticias. II: 117. Toma de. II: 49.
- Lario Pedro, asistente de la Comunidad de Daroca. VII: 115, 225, 232.
- Larrosa. III: 346.
- Lascuarre: **Jurados de**. VII: 291.
- Lascuarre. VII: 331, 339.
- Latrás. IX: 141.
- Torrecilla, La: **Jurados de**. VI: 18.
- Lavaña, Juan B. v. Labaña, Juan B.
- Layana: **Jurados de**. VI: 260.
- Lécera: **Jurados de**. VI: 313.
- Lecina: **Jurados de**. VI: 83.
- Leciñena: **Jurados de**. VI: 192.
- Ledón: **Jurados de**. VI: 120, 249.
- Leganés, Marquesa de. VIII: 92.
- Leiza y Eraso, Bernardo de. VII: 39.
- Lemos, Conde de (Pedro Fernández de Castro, VII Conde; mecenas de Cervantes). I: 118.
- Lemos, Conde de (Francisco Fernández de Castro, VIII Conde). V: 159, 173.
- Lemos, Conde de (Francisco Fernández de Castro, VIII Conde). V: 66, 156.
- León, Dr. III: 330.
- León, Francisco Jerónimo de. V: 171.
- Leonardo de Argensola. v. Argensola.
- Leopoldo I, Emperador de Alemania; su casamiento. IX: 376. Su elección. IX: 194, 204.
- Lérida. II: 120, 121, 125, 162, 165, 170, 174, 177. VIII: 95.
- Lérida: Canónigo de (Francisco Pastor). V: 139, 141.
- Maestrescuela de. II: 156, 178.
- Maestrescuela. V: 139, 141.
- Obispo de. IV: 162.
- Obispo de. I: 31. VIII: 139, 148, 152. IX: 341.
- Obispo de. VIII: 149, 151.
- Pahers de. VIII: 133.
- Lérida. III: 30. VII: 22.
- Lerma, Cardenal Duque de (Francisco Gómez de Sandoal y Rojas). I: 65. II: 163, 172. III: 239.
- Lerma, Cardenal Duque de (Francisco Gómez de Sandoval y Rojas). I: 18, 21. II: 20, 21, 129, 133, 135, 137, 140. III: 149. IV: 228.
- Lerma, Pedro de. III: 119.
- Lerma: Fiestas. I: 157.
- Lerma. III: 351.
- Letux. VI: 362.
- Leyes. v. Derecho.
- Leyza y Heraso, Pedro Bernardo de. IX: 221.
- Libro Verde de Aragón. I: 46, 67.
- Libros, envío de. III: 223. V: 155.
- Liche, Marqués de. v. Eliche, Marqués de.
- Lima. IV: 39.
- Linás: **Jurados de**. VI: 101.
- Linás. IX: 87.
- Liñán, Juan de. IX: 154.
- Lituénigo: **Jurados de**. VI: 105, 203.

- Loarre: Concejo de. III: 224, VII: 79, 125, 219.  
**Jurados de.** VI: 167, 250.  
*Loarre.* IX: 365.  
 Lobera: Concejo de. IX: 92.  
 Peste. IX: 92.  
 Salud pública. IX: 100.  
 Londres: Peste. V: 160.  
*Londres.* IX: 293, 294.  
 Longares: Concejo de. VII: 141, VIII: 23.  
**Jurados de.** VI: 254.  
 Síndico de. VII: 139.  
*Longares.* VII: 139.  
 Longás: **Jurados de.** VI: 40.  
**Lope, Juan.** IX: 61, 91, 97.  
**López, Francisco.** III: 87.  
 López Jusepe, portero del Consejo de Aragón. I: 113.  
**López, Pedro.** II: 95, 96.  
 López, Pedro. II: 97.  
**López de Ansó, Pedro.** IX: 138.  
**López de Arriola, Juan.** IX: 228.  
**López de Poyato, Mariana.** III: 223.  
**López de Quinto, Pedro,** embajador de los Diputados. V: 35.  
 López de Quinto, Pedro. II: 107, V: 36.  
**López Villarreal, Juan.** II: 5, 19, 21, 31, 34, 49, 59, 84, 87, 100, 111, 117, 127, 129, 133, 135, 137-140, 142, 144, 148, 149, 152, 153, 155, 156, 162, 165-171, 174, 177-183, 188, 191, 195, 196, 201-203, 205, 206, 208, 209, 211, 214, 215, 220, 225, 229, 240. III: 117, 118, 145.  
 Loporzano: **Jurados de.** VI: 132, 302.  
**Loris, Demetrio.** IX: 365.  
 Los Azagras. v. Azagras, Los.  
 Lozano, mosén Marcos, vicario de Alhama. I: 190.  
 Luco: **Jurados de.** VI: 267.  
 Luesia: **Autoridades de.** III, 191.  
**Concejo de.** VII: 51, 95, 142, 275, IX: 68.  
**Jurados de.** VI: 6.  
 Luis XIII, Rey de Francia. V: 118.  
 Luis XIV, Rey de Francia. IX: 119, 264, 283.  
 Luis XIV: muerte de una hija suya (sin precisar). IX: 385.  
 Luis de Francia, el Gran Delfin (hijo de Luis XIV y María Teresa de Austria): su nacimiento. IX: 312.  
 Lujo en el vestir, represión de. V: 58.  
**Lumbrenas y Noballas, Dr. Juan de.** III: 250.  
 Luminarios. V: 110, 146.  
**Luna, mosén Antonio Martín de.** VIII: 176.  
 Luna, Conde de (Fernando de Aragón de Gurrea y de Borja, más tarde VIII Duque de Villahermosa). IV: 216.  
 Luna, Conde de (hijo del Duque de Villahermosa). IX: 118.  
**Luna, Jerónimo de.** IX: 351.  
**Luna, Pedro de.** VIII: 232.  
 Luna: **Jurados de.** VI: 313.  
 Lupiñén: **Concejo de.** IX: 56.  
**Jurados de.** VI: 160.  
**Luzón y Pasamonte, Pedro.** IV: 136.  
 Lledó: Fogajes. VIII: 183.  
**Macipe, Marco Antonio,** agente de Aragón en Madrid. VI: 93, 193, 195.  
**Madariaga, Miguel de.** IX: 159, 170.  
 Madrid: Cortes. V: 61.  
 Dalmao, Jerónimo: regreso. V: 2.  
 Donativo. V: 101.  
 Embajada de los diputados de Aragón. IV: 29. IX: 136.  
 Embajada de Pedro López de Quinto. V: 35.  
 Expulsión de gente sin oficio. V: 66.  
 Felipe IV: incidente. II: 5.  
 Felipe IV: vuelta. V: 30.  
 Fiestas. v. Fiestas.  
 Hospital de. IX: 187.  
 Inquisidor General: salida. IV: 195.  
 Méndez de Haro, Luis: vuelta. IX: 246.  
 Nuncio Apostólico: entrada. IV: 206.  
 Osuna y Uceda, Duques de: detenciones de sus amigos. IV: 224.  
 Plaza Mayor. I: 171.  
 Pueyo y Clavería, Juan Francisco: ausencia. IX: 267.  
 Regidor de (Jerónimo Dalmao). I: 98.  
 Sequía. III: 323.  
 Toros, prohibición de. IV: 221.

- Madrid, Villa de: Recibe carta de Felipe IV. V: 60, 79.
- Maella: Alojamiento de soldados. VII: 209.
- Autoridades de**, III: 45.
- Concejo de**, VII: 288. IX: 3.
- Síndico de**, VII: 288.
- Maella**, VII: 156, 221. IX: 6.
- Maestre de Campo**, v. Ejército.
- Maestro, Jaime**, III: 134.
- Magallón: Concejo de**, VII: 126, 218, 253. VIII: 167, 196, 260.
- Jurados de**, VI: 294.
- Lugares vecinos**, VII: 126.
- Síndicos de**, VII: 218, 253. VIII: 260.
- Vicario de**, VIII: 168.
- Málaga**, IX: 149.
- Maló, Tomás Mateo**, capellán. VIII: 164.
- Malón: concejo de**, VII: 78, 172.
- Malón**, III: 192.
- Malpica: Justicia de**, VI: 157.
- Malta: Batalla con el turco**, IX: 119.
- Gran Maestre de**, IX: 179.
- Regreso de Fr. Miguel de Pontalier**, V: 6.
- Malta**, II: 221.
- Mallén: Concejo de**, VII, 144.
- Jurados de**, VI: 125, 202.
- Mallén**, III: 77, 79. IX: 186.
- Mallorca: Ciudad de**, I: 182.
- Provisión de trigo**, III: 352.
- Virreinato de**, IX: 379.
- Manament, Jaime de**, VII: 132.
- Manchones: Jurados de**, VI: 242.
- Manero, Fray Pedro**, IX: 24.
- Manf. rs, Francisco**, IX: 6.
- Mañaria, Marco**, II: 176.
- Mañas de Aybar, Nicolás**, abad de Veruela, VIII: 128.
- Mapas**, v. Aragón; y Labaña, Juan Bautista.
- Marco, Marco Antonio**, sargento mayor. VII: 210, 212, 215. VIII: 18.
- Marco, Marco Antonio**, sargento mayor. VIII: 29.
- Marcuello**, VII: 283.
- Margarita, Infanta** [sin precisar]. I: 110.
- Margarita de Austria, Reina de España** (esposa de Felipe III). II: 105, 133, 140.
- Margarita de Austria: su muerte y lutos**, II: 143, 144, 146, 149, 150, 152, 158, 171, 174, 177, 182, 184-186.
- Margarita Teresa de Austria, Infanta de España** (hija de Felipe IV). su casamiento con su tío el Emperador Leopoldo I de Alemania. IX: 176.
- María, virgen: Secreto sobre su concepción**, V: 39.
- Nuestra Señora del Pilar**, IX: 187.
- v. Iglesia: Inmaculada Concepción**.
- María de Austria, Infanta de España** (hija de Felipe III): su casamiento. V: 30, 83, 84.
- María Enriqueta**, hija del Conde de Alba. IX: 118.
- María Eugenia de Austria, Infanta de España** (hija de Felipe IV). V: 190-192.
- María Teresa de Austria, Infanta de España** (hija de Felipe IV): su casamiento con Luis XIV de Francia. IX: 283.
- María Teresa de Austria: nacimiento y muerte de hijos suyos**, v. Luis XIV; Luis de Francia.
- Mariana Austria, Reina de España** (esposa de Felipe IV). VIII: 92, 231. IX: 123, 149, 298, 329.
- Mariana de Austria, Reina de España: Viajes**, IX: 334, 354, 368.
- Marín Juan**, VII: 46.
- Marín de Villanueva, Miguel**, VII: 11.
- Marín de Villanueva y Palafox, Inigo**, Conde de Sanclemente. VII: 139.
- Marqués, Jerónimo**, V: 65.
- Marquesa, la** [sin precisar]. VIII: 366.
- Marquina, Diego Luis de**, VII: 35.
- Marta, Miguel, Justicia de Aragón**, IX: 284.
- Martel, Francisco**, III: 305.
- Martel, Jerónimo**, I: 148.
- Martel, Pedro**, I: 77, 94, 100, 122, 125, 139, 147, 149, 154, 170, 181. III: 259. IV: 14, 32, 55, 64, 70, 71, 87, 107, 122, 135, 142, 152, 160, 172, 180, 193, 202, 215, 227, 235, 241, 250, 259, 273. V: 1, 8, 17, 22, 23, 31, 39, 49, 55, 62, 70, 77, 86, 124.

- Martel, Pedro. III: 261.  
 Martín el Carretero. IX: 209.  
 Martínez, Fr. Juan. VIII: 80.  
 Martínez, Dr. Miguel. III: 331.  
 Martínez Boclín, Tomás. I: 20. II: 164, 175. III: 180, 291, 293.  
 Martínez Boclín, Tomás. I: 137.  
 Martínez de Villar, Dr. Miguel, Fiscal y Regente del Consejo de Aragón. I: 83. IV: 10, 11, 16, 21, 27, 81. V: 65.  
 Martínez del Villar, Dr. Miguel. I: 141, 146.  
 Mártires, los Innumerables. I: 25.  
 Martín, Miguel Juan. IX: 23. 45.  
 Mas de las Matas: **Autoridades de**. III: 271.  
 Matías, Emperador de Alemania. II: 111, 137.  
 Matías Estevan, Juan. II: 8.  
 Matonte, Marqués de (Diego Quintano de Rosales e Isla). VIII: 223.  
 Mayor, Juan F. IX: 128.  
 Maza de Lizana, Jerónimo, fray. VIII: 104.  
 Maza de Lizana, Jorge. VII: 14.  
 Maza de Lizana, Dr. Miguel. VIII: 42. IX: 104.  
 Mazaleón: **Concejo de**. VII: 175.  
**Jurados de**. VI: 111, 224.  
 Síndico de. VI: 224.  
 Mazaleón. VIII: 277.  
 Mazarino, Giulio, Cardenal, Primer ministro de Luis XIII y Luis XIV. IX: 245, 278, 283, 288.  
 Mazarino, Giulio, Cardenal: su muerte. IX: 332.  
 Medicina. v. Felipe III (su salud); Felipe IV (salud); Isabel de Borbón (salud); Peste; Salud Pública.  
 Medinaceli, Duque de: su hijo Rodrigo de Silva. II: 137.  
 Medinasidonia, Duque de. VIII: 92.  
 Meo, Francisco de. VIII: 221, 233, 274-277, 290, 296, 328, 332, 354, 364, 366, 367.  
**Méndez de Haro, Luis**, Duque de Montoro; sobrino y heredero del Conde-duque de Olivares; Primer ministro de Felipe IV. VIII: 95, 205. IX: 13, 113, 205. 318.  
 Méndez de Haro, Luis. VIII: 125, 126. IX: 177, 183, 245, 246, 259, 278, 287, 288, 312.  
**Mendieta, Domingo**. III: 79.  
**Mendoza, Marco Antonio de**. III: 123, 124.  
 Mequinenza: **Administrador de la tabla**. IX: 52.  
**Concejo de**. VIII: 22.  
**Gobernador de la plaza de** (Francisco Domínguez). IX: 53.  
 Mequinenza. VIII: 29, 278-282, 291, 327.  
 Mercancía, mercaderes. v. Comercio.  
 Merced, Orden de: General (Salmerón, Marcos). VIII: 104.  
**Mexia de Zúñiga, Diego**. IV: 39.  
 Miedes. VII: 163, 164.  
 Mijares, río. VIII: 77, 78, 91.  
 Mián: Envío de cajas para la Reina Margarita. II: 158.  
 Infantes de. IX: 324.  
 Noticias. I: 137. II: 59, 155. IX: 152.  
 Plazas vacantes. IX: 316, 321, 322.  
 Milán. VIII: 220, 222.  
 Minguejón, mosén Pedro. III: 50.  
**Minuete, Bernardino**. III: 99, 332.  
**Mirallas, Pedro**, diputado de Aragón. VIII: 258, 339-341, 343, 346, 350, 359.  
 Mirambel. II: 187.  
 Miravete. II: 76.  
 Mochales: **Jurados de**. VI: 147.  
 Moles, Alonso, notario. III: 299.  
 Moles, Alonso. IX: 290.  
 Molina: **Autoridades de**. III: 268, 279.  
 Monasterios. v. Iglesia.  
**Moncada, Guillén Ramón de**, Marqués de Aytona, Virrey de Cataluña. VIII: 57.  
 Moneda. v. Contaduría; Economía; Impuestos.  
 Monesma: **Jurados de**. VI: 246.  
 Monflorite: **Concejo de**. VII: 249.  
 Monforte: Pregón sobre cuarentena. VIII: 239. 241.  
 Monforte: Salud pública. VIII: 245.  
 Monreal, Cura de: su padre. III: 325, 354.  
**Jurados de**. VI: 36.  
 Temporalidades de. III: 329.  
 Monreal. III: 325, 336, 354. VIII: 358.  
 Monreal de Ariza. III: 336.  
 Monreal del Campo: **Jurados de**. VI: 169.

- Monroy, Pedro**, agente de Aragón en Madrid. V: 169, 172, 176, 178, 181-184, 186, 189.
- Monroy: Autoridades de.** III: 201.
- Monroyo: Concejo de.** VII: 68, 69.
- Jurados de.** VI: 243.
- Montalbán: Autoridades de.** III: 57, 152.
- Concejo de.** III: 17. VII: 36, 135, 186, 269.
- Jurados de.** VI: 370.
- Lugares vecinos. VII: 135.
- Síndicos de. III: 57.
- Montalbán.* VIII: 42.
- Montañana. III: 145.
- Montañana: **Jurados de.** VIII: 89.
- Prior de.** VIII: 319.
- Síndico de. VIII: 89.
- Montañana.* VIII: 40, 45.
- Montearagón: **Abad coadjutor de.** VIII: 211.
- Monteleón, [¿V?] Duque de: su muerte (año 1622). V: 54.
- Monteleón, VI Duque de** (Héctor Pignatelli y Pignatelli, V Duque de Terranova, Embajador a Francia, Virrey que fue de Aragón). IX: 271.
- Monteleón, VI Duque de. IX: 183.
- Monterde, Luis**, alférez. VIII: 45.
- Monterrey, Conde de (Alonso antes Manuel) de Acevedo y Zúñiga, Presidente del Consejo de Italia; futuro Presidente del Consejo de Estado, y Virrey de Aragón). V: 73.
- Montmesa: **Jurados de.** VI: 168.
- Montón: **Jurados de.** VI: 147.
- Monzalbarba. VIII: 233, 366, 367.
- Monzón: **Autoridades de.** II: 46. III: 42, 236.
- Guerra. VII: 212.
- Jurados de.** VI: 50.
- Noticias. IX: 265.
- Rendición de. IX: 246.
- Riego. III: 127, 128.
- Traición de un capitán. IX: 148.
- Monzón.* VII: 150, 177, 208, 210. VIII: 39.
- Mora: **Jurados de.** VI: 197.
- Morán, Santiago. I: 24, 29.
- Morata, Conde de. II: 174.
- Morata de Jalón.* III: 52.
- Morcón, Marqués de. I: 15.
- Morella, I: 119. III: 340.
- Morillo: **Concejo de.** VIII: 202.
- Moriscos: Expulsión. II: 16, 32, 35, 37, 49, 59, 196, 198, 200, 217.
- Moriscos beberiscos: Ataque a Cádiz. V: 186.
- Moros: Incendio de un navío. IX: 325.
- Moros argelinos: Presencia en Ibiza. IV: 137.
- Morviedro: Rector de (Juan B. Gay). VI: 382.
- Mosqueruela: **Jurados de.** VI: 291.
- Mosqueruela.* VIII: 102.
- Moyuela: Pregon sobre cuarentena. VIII: 240, 241.
- Moyuela.* VIII: 238, 245, 251, 333, 376.
- Muel (Zaragoza): **Jurados de.** VI: 2.
- Mulas de carga. IV: 253.
- Munébrega.* VIII: 357.
- Muniesa: **Jurados de.** VI: 102.
- Muñoz, Francisco.** VII: 237, 315, 340, 341.
- Muñoz de la Cuesta, Juan. I: 13.
- Mur, Ramón de.** III: 115.
- Murcia: **Autoridades de.** III: 22.
- Murero: **Jurados de.** VI: 135.
- Murillo de Gállego: **Autoridades de.** III: 234.
- Concejo de.** VII: 143, 264.
- Jurados de.** VI: 360.
- Muro: Enfermedades. IX: 247, 248.
- Muro de Bellos: **Jurados de.** VI: 119.
- Nájera, Juan de, jurado de Tórtolas. VII: 236.
- Nao, llegada de. II: 100. *v. también* Navío.
- Nápoles: Condestable de. II: 111.
- Nápoles: Motín. IV: 87.
- Noticias. VIII: 92.
- Osuna, Duque de: partida. IV: 124.
- Plaza de colateral. IX: 148, 153, 154, 156, 157, 160, 168, 169, 192, 230, 237, 258, 259.
- Viaje del Arcediano Dr. Bernardo de Lacabra. I: 77.
- Viaje de Francisco Antonio Alarcón. IV: 248.
- Virrey de (Cardenal Borja). IV: 32.
- Virrey de (Cardenal Zapata). IV: 131, 132.
- Nápoles.* I: 15, 142. II: 161, 239.

- Naval: **Autoridades de.** III: 43, 95, 103.  
**Concejo de.** IX: 248.  
 Navarra: **Autoridades de.** II: 228.  
**Diputados de.** VIII: 331.  
 Iglesia de. IV: 232.  
 Invasión francesa. VI: 349.  
**Virrey de.** II: 204, 233. III: 153.  
 Virrey de (Sanromán, Marqués de). IX: 333.  
**Navarrés, Marqués de** (José de Gu-  
 rrea y Villalpando). VI: 374.  
 Navarrete: **Jurados de.** VI: 225.  
**Navarro, Agusín,** regente del Con-  
 sejo de Aragón. IX: 353.  
**Navarro, Pedro.** IX: 134.  
**Navarro Burca, Agusín.** IX: 116.  
**Navarro de Arroyta, Baltasar,** re-  
 gente del Consejo de Aragón. V:  
 152.  
 Navarro de Arroyta, Baltasar. V:  
 187, 191, 192.  
 Navío: Incendiado. IX: 325.  
 En San Juan de Luz. V: 170.  
 Navíos: Ho'andeses. IV: 239. *v.*  
*también* Armada; Flota; Galeras;  
 Nac.  
 Naya, Jerónimo de. VII: 19, 20, 21.  
**Nisarre, Juan de.** III: 350.  
**Nobales.** III: 260, 285.  
**Noballas.** VII: 73, 74, 170, 298.  
**Noballas: Vecinos de.** VIII: 195.  
 Nocito: **Jurados de.** VI: 163.  
**Nochera, Duque de** (Francisco Ma-  
 ría Carraffa Castrioto y Gonza-  
 ga, Virrey de Aragón). VII: 45.  
**Noguero, mosén Antonio.** VIII: 199.  
 Nogueruelas: **Jurados de.** VI: 55.  
 Nogués, Lucas. IX: 358, 360.  
 Nonaspe: **Concejo de.** VIII: 304.  
 Notarios. IX: 211. *v.* Derecho.  
 Novalas: **Jurados de.** VI: 100.  
 Nuestra Señora de las Fuentes,  
 Convento de, en Sariñena. III:  
 114.  
 Nueva España. V: 83, 84.
- O, Abad de la.** VIII: 20, 182.  
 Obispado: Obispo. *v.* Iglesia.  
 Ochoa, Esteban de. III: 23.  
 Odón: **Jurados de.** VI: 256.  
 Oficios: Gente que no los tiene.  
 V: 66.  
 Insaculación. IV: 246. V: 174.  
 VII: 19-21, 35, 284. VIII: 239.  
 IX: 129, 211, 217, 223.
- Juez de encuestas. V: 114.  
 Sueldos, suspensión de. V: 156.  
 Ojosnegros: **Jurados de.** VI: 205.  
 Rector de (Ariño, Juan). VIII:  
 323.  
 Olalla: **Jurados de.** VI: 97.  
**Oliván, Antonio.** IX: 142, 143, 146,  
 269.  
 Olivares, Conde-duque de. *v.* Guz-  
 mán, Gaspar de.  
**Olivares.** II: 13, 14, 15.  
**Olmara, Comendador.** III: 290.  
 Olorón (Francia). III: 82. IV: 44.  
**Omiste, Sebastián de.** IX: 252.  
**Oñate y Elorriaga, Juan de.** III: 77.  
 Ordio. *v.* Agricultura.  
 Orés: **Jurados de.** VI: 252.  
 Orihuela: Obispado de. IX: 199.  
 Obispo de. IX: 229.  
 Peste. VIII: 227.  
**Orihuela.** VIII: 2, 3.  
 Ortilla: **Jurados de.** VI: 175.  
 Ortiz, Diego, capitán. IV: 264.  
 Ortiz, Domingo, secretario del Con-  
 sejo de Aragón: su muerte. V:  
 54.  
 Orric: **Jurados de.** VI: 39.  
 Osau: Salud pública. IX: 97.  
 Osed: **Jurados de.** VI: 344.  
**Osera, Marqués de** (Juan Antonio  
 Funes de Villalpando y Ariño).  
 VI: 338, 386.  
 Osuna, III Duque de (Pedro Téllez  
 Girón, Virrey de Sicilia y luego  
 de Nápoles): Detención de sus  
 amigos en Madrid. IV: 224.  
 Prisión de. IV: 191, 206.  
 Recibe regalos. III: 141.  
 Viaje de Nápoles a la Corte. IV:  
 124.  
 Otal: **Jurados de.** VI: 28.  
 Oto, Juan Miguel de. VII: 244.  
 Oto: Salud pública. IX: 87.
- Pab'o III, papa. I: 4, 5.  
 Pablo V, papa. I: 6, 68, 132-134. II:  
 133. IV: 1, 14.  
 Pablo V, papa: su muerte. IV: 169,  
 172.  
**Paciencia, Marco.** II: 222. III: 154,  
 155, 156, 158, 159.  
 Paciencia, Marco. III: 153.  
 Pahers. *v.* Lérida.  
 Palacio: Cargos. V: 85.  
 Palacio real: Fiestas. *v.* Fiestas.  
**Palacios, Blas,** médico. IX: 80, 82.

- Palafox, Fadrique.** VI: 378, 385.  
**Palafox, Francisco de, Señor de Ariza, y futuro I Marqués.** II: 3, 11, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 40, 42, 47, 50, 54, 56, 58, 60, 64, 65, 69, 70, 71, 73, 74, 77, 80, 82, 85, 89, 93, 98, 102, 103, 108, 109. III: 135.  
**Palafox, Francisco, Nombrado I Marqués de Ariza.** II: 113.  
**Palafox, Francisco de, I Marqués de Ariza.** I: 64, 191. II: 115, 118, 120, 122, 125, 130, 131.  
**Palafox, Francisco de, Señor de Ariza, y futuro I Marqués.** II: 12, 81.  
**Palafox, Francisco de, I Marqués de Ariza.** II: 134.  
**Palafox, Jerónimo de.** III: 298, 301.  
**Palafox, Jerónimo de.** III: 147.  
**Palafox, Juan de, Marqués de Ariza.** VII: 161. VIII: 248-250, 337, 344, 345, 351, 352, 361.  
**Palafox, Rodrigo, Señor de Ariza en 1546.** I: 2, 5.  
**Palafox y Mendoza, Juan de, Obispo de Puebla de los Angeles (México).** IX: 11.  
**Palatinado, ejército del.** V: 52.  
**Palatinado: Guerra.** V: 52.  
**Palermo: Arzobispo de.** IX: 345.  
**Palermo: Arzobispo de.** IX: 158, 385.  
    Diócesis de. IX: 345.  
**Palomar: Jurados de.** VI: 326.  
**Pallaruelo: Jurados de.** VI: 137.  
**Pamplona, Francisco de.** II: 221.  
**Pamplona: Ciudad de.** V: 164.  
    Iglesia de: pleito acerca del priorato de Urue. IV: 230, 231.  
    Obispado de. II: 144.  
    Obispo de. III: 37. IX: 338.  
**Pamplona.** II: 204, 222, 228, 232, 233. III: 80, 153-156, 158, 159, 169, 170. VIII: 331.  
**Panamá.** I: 67.  
**Pancrudo: Jurados de.** VI: 37.  
**Paniza: Jurados de.** VI: 57.  
**Paniza.** VI: 359. VII: 308, 232, 345.  
**Panticosa: Concejo de.** IX: 66, 90, 277.  
    **Jurados de.** VI: 71.  
    Salud pública. IX: 91.  
**Papa. v Iglesia: clero; Santa Sede.**  
**Papeles impresos.** V: 133.  
**Paracuellos.** VIII: 132.  
**Pardinilla, Miguel de, menor.** III: 53.  
**Pardo, El.** IV: 146, 260. V: 109.  
**Pardo, El.** I: 174, 175, 192. II: 173, 237, 238. IV: 44, 147. V: 107.  
**Paris: Noticias.** II: 183.  
**Parras, Las.** IV: 196.  
**Pastor, Francisco, canónigo de Lérida.** V: 139, 141.  
**Pastor, Francisco.** V: 139, 141.  
**Paz, Francisco de.** IX: 230  
**Pedrola: Concejo de.** VII: 270.  
**Pedrosas, Las: Jurados de.** III: 111.  
**Peña, Juan de la, canónigo de Sigüenza.** IV: 155.  
**Peña, Pablo de.** I: 176.  
**Peñafiel, Marqués de (Juan Téllez Girón, primogénito del III Duque de Osuna): su boda.** I: 171, 180.  
**Peñaflor: Salud pública.** IX: 48-50.  
**Peñalcid: Concejo de.** VII: 185.  
**Peñarroya.** I: 119.  
**Peralejos: Jurados de.** VI: 53.  
**Perales.** VI: 379.  
**Peralta, Rodrigo de, diputado de Aragón.** VII: 163.  
**Peralta, Rodrigo de.** VII: 164.  
**Peralta.** VII: 244.  
**Peralta de Alcofea: Jurados de.** VI: 139, 230.  
**Peralta de la Sal: Jurados de.** VI: 309.  
**Perdiguera.** IX: 29, 48-50.  
**Pérez, Jaime, notario.** III: 282.  
**Pérez, Jerónimo.** III: 163.  
**Pérez, Juan, moén, presbítero de Orihuela.** VIII: 3.  
**Pérez, Pedro Jerónimo, capellán.** VIII: 146.  
**Pérez de Araciel, Licenciado García (político; juez del tribunal en la causa contra el Duque de Osuna; nombrado Vilecanciller de Aragón y del Consejo de Estado).** V: 113.  
**Pérez de Biel, Miguel.** III: 81, 83, 88.  
**Pérez de Oliván, Miguel.** II: 234.  
**Pérez de San Vicente, Blas.** VII: 5, 9, 33.  
**Pérez Manrique, Juan.** III: 167.  
**Pérez Manrique, Lucas, justicia de Aragón.** III: 172, 288, 295, 345. IV: 8, 22, 82, 96, 118. V: 28.  
**Pérez Manrique, Lucas.** V: 29, 33, 35, 74, 75.

- Pérez Monteagudo, Jerónimo**, capellán. VIII: 157, 184.
- Pérez de Monterde, Jaime**, comisario. III: 302, 324, 325, 336, 354.
- Perpiñán. IX: 195.
- Pertusa: **Jurados de**. VI: 255
- Pertusa*. VII: 334.
- Perros: ejército de. IX: 195.
- Peste. *v.* Salud.
- Perú: Noticias. I: 128.
- Piamonte: Noticias. I: 102, 103, 110, 113, 128, 141, 156.
- Princesa de. IV: 65.
- Piedra: **Abad del Monasterio de**. VI: 368.
- Piedrafita: **Jurados de**. VI: 81.
- Piedratajada: **Jurados de**. VII: 66, 280.
- Pignatelli, Héctor. *v.* Monteleón, VI Duque de.
- Pilar, Nuestra Señora del (Zaragoza). V: 88. IX: 337, 369.
- Pilar, Nuestra Señora del: **Cabildo de**. V: 90.
- Pilares, Diego**. III: 75, 80.
- Pilzán, Baile de. IX: 127.
- Pimentel, Fernando, hijo del IX Conde de Benavente. V: 57.
- Pimentel, Jerónimo. V: 154.
- Pimentel de Herrera, Juan Alonso, VIII Conde de Benavente (Virrey de Nápoles y de Valencia, Presidente del Consejo de Italia): su muerte. IV: 263.
- Pina: **Jurados de**. VI: 23, 216.
- Pina*. III: 223. VII: 349.
- Pintano: **Jurados de**. VI: 172.
- Salud pública. IX: 103.
- Pinto*. VIII: 225.
- Pinturas: traídas de Italia. II: 65.
- Piquer, Jacinto Vicente**, administrador de generalidades. VIII: 297, 320.
- Pirasez: **Jurados de**. VI: 304. VII: 276.
- Pirineos, Paz de los. IX: 288.
- Pirineos, valles de. II: 224.
- Plasencia, Conde de**. VII: 159.
- Plasencia: Obispado de. IX: 229.
- Obispo de. IX: 32, 373, 376.
- Plasencia*. VII: 159.
- Plata. *v.* Economía.
- Plaza Mayor de Madrid. I: 171.
- Plazas: vacantes en Milán. IX: 316, 321, 322.
- Pleitos. *v.* Derechos.
- Plenas: **Jurados de**. VI: 164. VII: 54.
- Pobo*. III: 213.
- Política exterior. *v.* Europa; Francia; Guerra; Inglaterra; Paces.
- Política interna. I: 10, 14. II: 229. *v. también* Corte.
- Polo, Hermenegildo**. VIII: 84.
- Polonia, Rey Casimiro de: su coronación. IX: 2.
- Ponce de León, Luis. IX: 271.
- Pons y Turell, Bernardo de**, I Conde de Robres, Caballero de Santiago. IX: 187.
- Pont de Suert*. VIII: 273.
- Pontalier, Fray Miguel de. V: 6.
- Ponzano: **Jurados de**. VI: 296.
- Portalegre. IX: 320.
- Portaña, Pedro**. III: 346.
- Porteros. *v.* Aragón: Diputación.
- Portugal: Guerra. IX: 155, 165, 171, 213, 232, 292, 296, 321, 323, 348.
- Inquisidor. *v.* Soares Pereira, Miguel.
- Noticias. IX: 141, 142, 164, 229, 347.
- Pragmática. II: 135.
- Reina de. IX: 294.
- Viaje de Felipe III: I: 18. II: 100.
- Viaje del obispo de Albenga. IV: 111.
- Portugués en una junta. V: 101.
- Posada, La*. I: 173.
- Pozuelo, El: **Jurados de**. VI: 121.
- Vicario de. VIII: 194.
- Praga: Conquista de. IV: 154.
- Coronación del Rey Matías de Alemania. II: 111.
- Pragmáticas. II: 5, 19, 135. V: 76. *v. también* Derecho.
- Presos. *v.* Derecho penal.
- Príncipe de España [sin precisar]: nacimiento y fallecimiento. IV: 236, 237.
- Príncipe, maestro del. II: 178.
- Prisión. *v.* Derecho penal.
- Procesos. *v.* Derecho.
- Procuradores. *v.* Derecho.
- Publicación *v.* Impresión.
- Puebla de los Angeles (México), obispo de (Juan de Palafox y Mendoza). IX: 11, 19.
- Puebla de Híjar, La: **Secretario de**. VI: 165.
- Puendeluna: **Autoridades de**. III: 10.

- Puentes, reparo de. II: 117. III: 27, 32, 36, 82, 91-94, 96, 98, 100-102, 104, 106-109, 115, 160, 337, 338. VI: 391. VII: 85, 148. VIII: 77, 78, 91.
- Puente de Montañana. VIII: 35.
- Puerto, El: **Jurados de**. VI: 198.
- Puértolas: **Autoridades de**. III: 68, 94.
- Jurados de**. VI: 116. VII: 258.
- Puertos: Cierre de. VIII: 110.
- Pueyo, Fadrique de**, capitán. VIII: 41, 319.
- Pueyo, Francisco Miguel de**, regente del Consejo de Aragón. V: 125, 151, 166.
- Pueyo, Francisco Miguel de, V: 120.
- Pueyo, Jaime de**, justicia de Calatayud. III: 24, 142.
- Pueyo, José de**, regente del Consejo de Aragón. IX: 125.
- Pueyo, José de. IX: 379.
- Pueyo, Juan de**. VIII: 264.
- Pueyo Clavería, Juan Francisco**. IX: 130, 131, 136, 144, 148, 149, 151-154, 156, 157, 160, 162-166, 168-169, 177, 188-192, 194, 199, 204, 206, 208, 211, 214, 217, 219, 222-225, 229, 265-267, 291, 292, 296-300, 302-305, 310-313, 316, 317, 320-327, 329-335, 337, 346-349, 354, 357-360, 368-373, 375-379, 385-387.
- Pueyo y Velasco, Jerónimo de**. VII: 348.
- Pueyo Velasco y Abarca, Jerónimo**. IX: 286.
- Pueyo, El: **Caneejo de**. IX: 67.
- Jurados de**. VI: 69. IX: 88.
- Pueyo, El**. III: 160, 197, 230, 337, 338. VII: 290.
- Puigcerdá**. IX: 336.
- Pujadas, Pedro. I: 65.
- Purujosa: **Jurados de**. VI: 86.
- Purroy, Jerónimo. VIII: 100, 135.
- Puxadas de Viamonte, Pedro, ayudante de Sargento Mayor. VI: 340.
- Puympintano: Salud pública. IX: 107.
- Quintano de Rosales e Isla, Diego, Marqués de Matonte. VIII: 223.
- Rafales: **Jurados de**. VI: 179, 273.
- Ram, Juan Francisco**. IX: 260.
- Ram de Santoro, Diego**. VII: 360.
- Ram de Viu, Pedro, diputado de Aragón. IX: 36.
- Ramiro, Manuel**, diputado de Aragón. VIII: 232, 235, 242, 266, 372. IX: 10, 11, 18, 19.
- Ramiro, Manuel. VIII: 225, 226, 229, 231. IX: 13.
- Ranin: **Jurados de**. VI: 137.
- Real, El**. VII: 28.
- Regente. v. Aragón: Consejo Supremo.
- Representaciones teatrales. v. Teatro.
- Revilla: **Jurados de**. VI: 115.
- Ribagorza. VIII: 258. IX: 71.
- Ribagorza: **Junta de**. VII: 248.
- Síndicos de**. VII: 248, 286.
- Síndico de. VII: 282.
- Ribagorza, Condado de. VIII: 141.
- Ribagorza, Condado de: **Autoridades de**. VII: 282.
- Junta de**. VII: 138.
- Síndicos de**. VII: 138. VIII: 149.
- Ribera, Felipe Jaime**, comisario de la Diputación. III: 297, 329.
- Ricla: **Jurados de**. VI: 191, 209.
- Rillo: **Jurados de**. VI: 298.
- Río, Pedro Jerónimo del**. IX: 64, 87.
- Ríos, Pedro de los**. VIII: 7.
- Ripol, Francisco. VIII: 71.
- Ripoll, Acacio Antonio**. III: 303, 304, 306, 307, 310-312, 314, 315, 318, 319.
- Ripoll, Horacio A.** III: 328, 349, 355.
- Rivadeneyra, P. II: 138.
- Roig, Ana Maria (hija del Vicecanciller): su casamiento con el Marqués de Villazorris. IV: 85, 88.
- Roberto, Tomás. III: 76.
- Robres, I Conde de** (Bernardo de Pons y Turrell, Caballero de Santiago): IX: 187.
- Rocaberti, Francisco**. II: 146.
- Rocafort, Miguel. IV: 36.
- Rocines, ocupación de. III: 216, 308.309.
- Roda: Camarero y canónigo de (Juan Escala). III: 129.
- Roda**. VIII: 199.
- Rodríguez, Nicolás. III: 152.
- Rodríguez Castellón, Juan**. I: 19.
- Roig, Dr. Andrés**, vicecanciller del Consejo de Aragón. I: 89. II: 218. III: 141, 179, 296, 342. IV: 85, 101,

- 111, 128, 168, 175, 190, 205, 232, 254, 267, 269. V: 13, 18, 26, 33, 51.
- Roig, Andrés: Enfermedad y muerte. V: 80, 82-84.
- Roig, Andrés: I: 101. IV: 88, 230, 231.
- Roita, Navarro de. V: 69.
- Rojas, Paulo de. I: 22.
- Roma: Agentes de Aragón. v. Briz Martínez, Miguel.  
Embajada de españoles. IX: 229.  
Gacetas de avisos. VII: 302, 303, 344.  
Galeras españolas. IX: 271.  
Noticias. I: 8, 39, 56. II: 39. IV: 177.  
Pillaje de los florentinos. VII: 302, 303.  
Viaje del Inquisidor Miguel Soares Pereira. V: 68, 72.
- Romanos, villa de. VII: 115, 225.
- Rosel, Jerónimo, síndico de Bolea. III: 245.
- Rota, La, tribunal eclesiástico. II: 225.
- Rota: Auditor de la. IX: 111.
- Rcy: Síndico de. VIII: 54.
- Roya, Miguel de la, médico. VII: 164.
- Royo de Bernabé, Gregorio. VIII: 158.
- Rubiales [sic]: Jurados de. VI: 17.
- Rubielos: Jurados de. VI: 11, 56.
- Rubielos. III: 282. VIII: 25, 78, 91.
- Rueda de Jalón: Concejo de. IX: 362.
- Ruesca Minguijón, Miguel. VIII: 132.
- Ruesta: Jurados de. VI: 140, 278.  
Ruesta. III: 37.
- Ruiz Aguirre, Francisco. VIII: 15.
- Ruiz de Castilla, Francisco, capitán. VIII: 105.
- Saboya: Noticias. I: 123, 124. II: 153.  
Paces. I: 171.  
Príncipe Filiberto. IV: 200, 203.
- Sada, Diego de, agente de Aragón en Madrid. VII: 7.
- Sada, Fray Juan Francisco de. VIII: 66, 70, 73, 255, 261, 268-270. IX: 5, 51.
- Sádaba: Autoridades de. III: 46, 183, 229.
- Concejo de. VII: 103, 207. VIII: 312.  
Síndicos de. III: 183, 218, 229.
- Sádaba. III: 83, 88, 137. IX: 252.
- Sala, Dr. Diego Jerónimo (futuro Rector de la Universidad de Zaragoza, y futuro Vicario general de su Arzobispado). IV: 54.
- Sala, Francés de la, ballestero del Rey. VI: 372.
- Salabert, Juan. IX: 29, 39, 48-50.
- Salamanca. V: 121. VI: 94.
- Salamanca, Universidad de: Colegio Mayor del Arzobispo de Toledo. V: 121.
- Salinas: Enfermedades. IX: 247, 248.  
Jurados de. VI: 215.
- Salmerón, Fr. Marcos, general de la Orden de la Merced. VIII: 104.
- Salucio, Juan Bautista, embajador de Génova. IV: 201.
- Salud: Cirujanos franceses. IX: 35.  
Prevencciones contra contagio. IX: 84.  
Soldados. VIII: 61.  
Viruelas. VIII: 314.  
v. Felipe III; Felipe IV; Isabel de Borbón; Roig, Dr. Andrés.
- Salud pública. VIII: 111, 112, 376. IX: 21, 38, 40, 41, 43, 46, 48-50, 58, 64, 65, 71, 73-78, 85, 87, 91, 96, 97, 100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 247, 248, 250, 251.
- Salud pública: Cuarentena. IX: 25, 66-68, 88, 90.  
Epidemia de catarro. IX: 266.  
Medidas de higiene. IX: 39.  
Peste. V: 160, 164, 165, 170, 172. VIII: 1, 3, 103, 108-112, 127, 130, 227, 234, 236, 238-241, 243, 245, 251, 301, 307, 313, 314, 321. IX: 26-28, 30-32, 42, 55, 59, 72, 79, 80, 81, 92, 93.
- Salvatierra, Condesa de: su muerte. IX: 204.
- Salvatierra: Autoridades de. III: 231.
- Sallent: Jurados de. VI: 73. IX: 54.  
Sallent. VIII: 116. IX: 23, 45.
- Samper de Calanda: Concejo de. VIII: 49.  
Samper. VIII: 6.
- San Agustín: Jurados de. VI: 292.  
San Agustín. VIII: 77. IX: 209.

- San Esteban de Litera: **Autoridades de**. III: 227.
- San Felippo Neri: su canonización. V: 20.
- San Francisco de Borja: fiestas por su canonización. V: 176.
- San Francisco Javier: su canonización. V: 19, 20.
- San Ignacio: su canonización. V: 19, 20.
- San Isidro: su canonización. IV: 144. V: 19, 20.
- Fiestas por su canonización. IV: 144.
- Fiesta de (Madrid). IX: 217.
- San Jorge: fiesta de. IX: 336.
- Rezo del oficio de. IX: 338-345.
- San Juan: **Gran Maestro de**. II: 221.
- Lugar de. IX: 106.
- San Juan de la Peña: **Abad del Monasterio de** (Juan Briz Martínez). I: 131, 132, 133.
- Canónigo de. IV: 155.
- Prior y convento de. III: 97.
- San Juan de Luz (Francia). IX: 253.
- San Juan de Luz (Francia): Un navío contaminado de peste. V: 170.
- San Juan, Religión de. V: 11.
- San Julián de Banzo: **Jurados de**. VI: 214.
- San Lorenzo de El Escorial*. I: 59-61, 65, 72, 80. II: 101, 105, 106, 114, 123, 141, 143, 190, 217. IV: 62, 120, 124, 126, 131, 143. V: 71, 179.
- San Lorenzo del Escorial, Monasterio de. II: 133.
- San Martín de Moncayo: **Jurados de**. VI: 106, 312.
- Justicia de**. VII: 50.
- San Martín, día de. I: 180.
- San Pedro, Miguel de**. I: 173.
- San Pedro, catedral de: Capilla de los diputados. V: 22.
- San Pedro del Salz: **Jurados de**. VI: 76.
- San Sebastián: **Villa de**. V: 170.
- San Vicente: **Jurados de**. VI: 62.
- San Victorián: **Abad de**. I: 138. VIII: 188.
- Abad de. V: 16, 25.
- Sanclamente, Conde de** (Iñigo Marín de Villanueva y Palafox). VII: 139.
- Sánchez, Hernando. II: 30, 35, 37.
- Sánchez, Juan Francisco**. IX: 233.
- Sánchez Cutanda, Jerónimo**. III: 286.
- Sánchez Ricarte, José**, escribano de Mandamiento del Consejo de Aragón. IX: 230-232, 234, 237, 239-246, 259, 261-263, 268, 273, 274, 278-280, 282-285.
- Sánchez Ricarte, José. IX: 267.
- Sancho, Bartolomé**, lugarteniente de sobrejuntero. III: 204, 299.
- Sandoval y Rojas, Cristóbal Gómez de v. Uceda, Duque de.
- Sandoval y Rojas, Francisco Gómez de. v. Lerma, Duque de.
- Sangüesa: **Concejo de**. VIII: 216.
- Embajador a Navarra (Aybar, Dionisio de). VIII: 331.
- Sanlúcar, Duque de. v. Guzmán, Gaspar de, Conde-duque de Olivares.
- Sanlúcar de Barrameda: Llegada de los galeones. I: 159. IV: 263.
- Sanromán, Marqués de, virrey de Navarra. IX: 333.
- Santa Cristina: Priorato de. VIII: 81-83, 94.
- Santa Cruz: **Terratenientes de**. VII: 268.
- Santacruz y Morales, Francisco**. I: 22.
- Santacruz del Río de Tobed: **Jurados de**. VI: 269.
- Santa Cruz de la Serós: **Jurados de**. VI: 48.
- Santa Engracia: **Jurados de**. VII: 61.
- Santa Eulalia: **Jurados de**. VI: 228.
- Santa Eulalia*. III: 184, 205. VIII: 321.
- Santa Fe*. IV: 51.
- Santa Helena, Torre de. IV: 89.
- Santa Inés. II: 54.
- Santa Isabel, Reina de Portugal (hija de Pedro III de Aragón, casada con el rey D. Dionis de Portugal. I: 6, 8, 10, 24, 25, 29, 37, 39, 40, 43, 50, 51, 56, 58, 62, 63, 67, 77, 94, 97-101, 112, 113, 115, 122, 129, 131, 135, 137, 179. V: 149, 150, 153, 154, 155, 192, 196.
- Santa Isabel de Portugal: su canonización. V: 68, 72, 124, 134, 146.
- Fiestas de. IV: 148, 151.

- Reliquia de. IV: 225, 226, 228. V: 176, 178.
- Santa María de Albarracín: **Cabildo de**. VIII: 145.
- Vicario de**. VIII: 180, 190.
- Santa Olalla. v. Santa Eulalia.
- Santa Sede v. Iglesia: Roma.
- Santa Teresa de Jesús: canonización. IV: 227. V: 19, 20.
- Santo Domingo, convento de (Zaragoza). III: 330.
- Santo Oficio. v. Inquisición.
- Santo Sepulcro. **Cabildo de** (Calatayud). VI: 363.
- Priorato de (Calatayud). IV: 70, 71.
- Santís [sin nombre de pila], regente del Consejo de Aragón. III: 275, 276.
- Santolaria: **Jurados de**. IX: 101.
- Santolaria*. IX: 104.
- Sanz, Martín, mesonero. VIII: 10.
- Sanz, Ximeno. III: 287, 317.
- Sanz de Villanueva, Diego. VI: 335.
- Sanz de Villanueva, Martín. VI: 94.
- Sanz de Villanueva, Martín 335.
- Saqués: **Jurados de**. VI: 74.
- Saralla, Valentín de. VII: 107.
- Saravillo: Concejo de. IX: 65.
- Sardiniés: **Jurados de**. VI: 72.
- Sariñena: **Autoridades de**. III: 226.
- Capitán de la villa: nombramiento. VIII: 339.
- Concejo de**. VII: 311. IX: 9.
- Convento de Nuestra Señora de las Fuentes. III: 114.
- Jurados de**. VIII: 287.
- Río Guatizalema. III: 36.
- Sariñena. III: 36. VII: 311. VIII: 57, 63, 339, 340, 343, 346. IX: 221.
- Sarmiento de Acuña, Diego. futuro I Conde de Gondomar y futuro Embajador a Inglaterra. II: 134.
- Sarmiento de Silva Villandrando y la Cerda, Rodrigo, Duque de Híjar y Conde de Belchite. v. Híjar, Duque de.
- Sarsa: **Jurados de**. VII: 283.
- Sarte, Lorenzo. IX: 21, 25.
- Sarrión: **Concejo de**. IX: 207.
- Salud. VIII: 313, 314.
- Sarrión. VIII: 110.
- Sasal: **Jurados de**. VI: 60.
- Sástago, VII Conde de (Enrique Artal de Alagón Pimentel de Espés y Luna, Diputado de Aragón, Coronel de la Guardia alemana, y en 1651 I Conde de Fuenclara). IV: 53, 78. VIII: 79, 231, 247.
- Sástago, Conde de. IV: 93, 162. V: 148, 157. VIII: 125.
- Satué: **Jurados de**. VI: 151.
- Sayas, Gaspar de. III: 326.
- Sida, Francisco de. VIII: 55.
- Segovia (provincia): Balsain. IV: 255.
- Selbach, Barón de (Juan Jorge). VIII: 117, 123, 137.
- Selgua: **Jurados de**. VI: 41. VIII: 51.
- Sena: **Jurados de**. VI: 272.
- Sena*. VII: 353, 354.
- Sena de Sijena*. VII: 307, 357, 362.
- Sec, la (Zaragoza). IX: 337, 369.
- Sepulcro de Calatayud, Priorato de. v. Santo Sepulcro.
- Sepúlveda. Diego de, infanzón. VIII: 322.
- Serler. v. Cerler.
- Serveto: **Concejo de**. IX: 72.
- Sesa: **Concejo de**. VII: 43.
- Jurados de**. VI: 156, 219.
- Set*. VIII: 72.
- Sevilla: Noticias. II: 31.
- Sicilia: Noticias. II: 100, 191. IV: 248.
- Virrey de. v. Osuna, Duque de.
- Siétamo: **Jurados de**. VI: 307. VIII: 43.
- Sigüenza: **Cabildo de**. I: 193. IV: 140, 141, 157, 163.
- Sigüenza: Canónigo de. IV: 155.
- Diócesis de. IV: 179.
- Notarios. I: 183.
- Obispado de. I: 19, 43, 64. III: 280, 281.
- Obispado de: pleito. I: 82, 110. IV: 116, 122, 123.
- Obispo de**. I: 32, 184, 187. III: 59. IV: 171.
- Obispo de. I: 49, 53, 55, 73, 74, 75, 78, 90, 92. III: 50. IV: 110.
- Obispo de: pleito. I: 84-86, 88, 95, 97, 98, 109, 115, 176, 183-185, 190-197.
- Representante. III: 159. IV: 141.
- Sijena: Monasterio de. III: 250.
- Sijena: **Priora de**. II: 7. VII: 279.
- Silva, Juan de, Gobernador de Filipinas. II: 84.
- Silva, Rodrigo de, hijo del Duque de Medinaceli. II: 137.

- Síndicos. *v.* Ainzón; Alagón; Alcañiz; Alquézar; Badellou; Barbastro; Bielsa; Bolea; Borja; Calatayud; Camporells; Casa de Castro; Caserras; Castellón; Daroca; Estopiñán; Fornoles; Graus; Hija; Huesca; Jaca; Maella; Magallón; Mazaleón; Montalbán; Montañana; Ribagorza; Roy; Sádaba; Sos; Tamarite; Tarazona; Tauste; Uncastillo; Zaragoza.
- Sisamón, Marco Antonio de.** III: 280.
- Sisamón: Cura de.** IX: 363, 364.  
**Jurados de.** VI: 314.
- Soares Pereira, Miguel,** inquisidor de Portugal. V: 72, 134.
- Soares Pereira, Miguel.** V: 68.
- Sobradíel: Jurados de.** VI: 259.  
**Sobradíel.** IX: 215.
- Sobrecogedor.** *v.* González, Simón.
- Sobreguarda.** IX: 159.
- Sobreguarda del general.** IX: 352.
- Sobrejuntero (Bartolomé Sancho).** III: 204.
- Sobrejuntero de Alcañiz.** III: 303, 309.
- Sobrejuntero de Zaragoza y Alcañiz,** lugarteniente de. III: 299.
- Sobrejuntero,** lugarteniente de (el notario Alonso Moles). IX: 290.
- Soldados.** *v.* Ejército.
- Soler, Dr. Domingo.** IX: 182.
- Sora, Juan Luis de,** condiputado de Aragón. IV: 165, 166, 167, 170. V: 100.
- Sora, Juan Luis de.** IV: 12, 168, 173, 175, 181.
- Soria, Capitán.** III: 357.
- Soriano, Agustín.** II: 219.
- Soriano, Francisco Clemente.** VIII: 11.
- Soriano Royo, Pedro,** diputado de Aragón. VIII: 1, 2, 107, 110.
- Sos del Rey Católico: Autoridades de.** III: 74, 183.  
**Concejo de.** VII: 195. IX: 100.  
**Jurados de.** VI: 98, 208, 356.  
Un preso de. II: 182, 195.  
**Síndicos de.** III: 183.
- Sos del Rey Católico.** III, 53, 81. VI: 338.
- Sotes, Blas.** III: 164.
- Sotomayor, Fr. Antonio de,** confesor del Conde-duque, futuro confesor del Rey y futuro Inquisidor General. V: 24.
- Spínola, Ambrosio.** *v.* Espínola.
- Suárez de Figueroa y Córdoba, Gómez,** Duque de Feria y Virrey de Valencia. I: 119.
- Suárez Pereira, Miguel.** *v.* Soares Pereira.
- Tabara, Marqués de (Enrique Enriquez Pimentel y Moscoso,** Conde de Alba). VII: 180.
- Tabernas: Jurados de.** VI: 270.
- Tablajero:** *v.* Impuestos.
- Talayero, Matías:** su muerte. IX: 242.
- Tamarite: Autoridades de.** III: 34, 150. VII: 351.  
**Concejo de.** VII: 25.  
**Jurados de.** VI: 280.  
**Síndico de.** VII: 25, 351.  
**Socorro.** VII: 306.
- Tamarite.** III: 121.
- Tamarite de Litera.** V: 139, 141.
- Tamarite de Litera: Autoridades de.** III: 219.  
**Jurados de.** VI: 376.
- Tarazona: Aduanas.** VIII: 366.  
**Autoridades de.** III: 269, 277. IV: 130.  
**Cabildo de.** VII: 168.  
**Capellán vicario general de.** VIII: 143.  
**Catedral: autoridades eclesiásticas de.** III: 162.  
**Catedral: autoridades eclesiásticas de.** III: 86.  
**Catedral: Cabildo.** II: 36.  
**Ciudad de.** III: 270.  
**Concejo de.** VII: 15, 179, 234, 347. VIII: 17, 134, 324. IX: 175, 196, 200, 276.  
Correo. VI: 345, 347.
- Iglesia de.** III: 264.
- Iglesia de.** I: 68. III: 250.
- Jurados de.** VI: 92, 128, 176, 218.
- Mercaderes.**
- Obispo de.** I: 44. III: 334, 341, 356, 358. VIII: 207, 210. IX: 342.
- Obispo de.** I: 41, 173. III: 336.
- Obispo, nombramiento de.** IX: 109.
- Pleito.** III: 277.

- Sindico de. III: 269. VII: 347.  
 Tabla. VII: 359.  
**Tablajero de.** VII: 104. VIII: 96, 172.  
 Viaje de Felipe III. I: 107.  
 Viaje del Justicia de Aragón. V: 75.  
*Tarazona.* III: 130 131, 167. V: 174.  
 VII: 13, 16, 29, 242, 360. VIII: 264, 364. IX: 139, 201, 220.  
 Tardienta: **Jurados de.** VII: 65, 84.  
 Tassis y Peralta, Juan de, Conde de Villamediana: su asesinato. V: 59.  
 Tauste: **Autoridades de.** III: 148, 183, 199.  
**Concejo de.** II: 235. VII: 187, 203, 235, 261. VIII: 24, 192, 244.  
**Jurados de.** VI: 46. 310.  
 Síndicos de. III: 183.  
 Teatro: Licencia de representar. IV: 212.  
 Representación en Aranjuez. V: 32.  
 Representación de una comedia. IX: 217, 222.  
 Teatro de comedias en Barcelona. V: 61.  
 Tejada, Francisco de, Oidor del Consejo Real de las Indias. II: 65.  
 Tella: **Jurados de.** VI: 117.  
 Téllez Girón, Pedro. *v.* Osuna, Duque de.  
**Templado, José,** sargento mayor. VIII: 19, 58, 113. IX: 37, 44.  
**Templado, José,** sargento mayor. VIII: 67.  
 Templado, Jusepe. *v.* Templado, José.  
**Temprado, Francisco,** capitán. IX: 8.  
 Temprado, Francisco, capitán. VIII: 318.  
 Temprado, José. *v.* Templado.  
 Tena: **Autoridades de.** III: 197. *v.* también Valle de Tena.  
 Teruel: Arcediano de. II: 197.  
**Autoridades de.** III: 166, 190.  
**Capitán de.** VII: 157.  
**Comunidad de.** III: 206.  
**Concejo de.** VII: 100, 118, 147, 216. VIII: 32, 50. IX: 33, 99, 352.  
 Correo. VI: 345. 347.  
 Fogaje. VIII: 184.  
 Iglesia: **Cabildo.** IX: 158.  
**Jurados de.** VI: 194, 227.  
 Leva de soldados. VII: 325.  
 Obispado de. V: 123.  
**Obispo de.** I: 27. II: 147. IX: 344.  
**Obispo de.** (fray Juan Cebrián, futuro Arobispo de Zaragoza; *v.* Cebrián). VI: 379.  
**Procurador de.** IX: 12, 34.  
**Procurador general de.** VII: 40, 122, 316. VIII: 25, 78, 91, 102, 234, 321. IX: 98.  
 Provisiones de trigo. III: 205.  
*Teruel.* III: 15, 20, 286, 327. VII: 107, 146, 325. VIII: 1, 108, 109, 111, 112, 146, 157, 158, 307, 313. IX: 228.  
 Terrer: Jurado de. VII: 31.  
*Terrer.* III: 258. VII: 245, 313, 322, 329.  
 Tesoro, Casa del, en Barcelona. V: 61.  
 Tierga: **Jurados de.** VI: 330.  
 Tiermas: **Jurados de.** VI: 143.  
 Tierrantona: **Concejo de.** VII: 176.  
**Tirado, Juan.** VII: 108, 156, 158, 222, 307, 314. VIII: 87.  
 Toisón de Oro. II: 145.  
 Toledo, Pedro de, Marqués de Villafrañca; Gobernador español de Milán. II: 127.  
 Toledo: **Colegiales del Mayor del Arzobispo,** en Salamanca. V: 121.  
 Diócesis de. IV: 55.  
 Montes de. V: 79.  
**Toralto d'Aragón, Francisco.** VII: 162.  
 Tordesillas. IV: 228.  
 Torla: **Concejo de.** VII: 247.  
**Jurados de.** VI: 134, 138.  
 Peste. IX: 108.  
 Tormón: **Jurados de.** VIII: 52.  
 Toro: Viaje del Cardenal Duque de Lerma. IV: 228.  
 Toro, Cortes de: Procurador. I: 103.  
 Toros. *v.* Fiestas.  
 Torralba de los Frailes: **Concejo de.** VIII: 27.  
 Tórtolas: **Concejo de.** VII: 97.  
 Jurado de (Nájera, Juan de). VII: 236.  
**Jurados de.** VII: 92, 335.  
*Tórtolas.* III: 123, 124.  
 Tortosa: Asalto de. VIII: 290.  
 Defensa. VIII: 257.  
 Obispado de. II: 59. V: 85.  
**Obispo de.** II: 53.  
 Obispo de: elección. II: 52.

- Procuradores de.** II: 216. III: 73.  
**Socorro de.** VIII: 358.  
**Vicario general de.** VIII: 183.  
**Torralba de los Frailes.** III: 287.  
**Torre, Antonio de la, proveedor general del ejército.** VIII: 300.  
**Torre del Conde: Jurados de.** VI: 8.  
**Torre de Santa Helena.** IV: 89.  
**Torrecilla: Jurados de.** VI: 153.  
**Torrecilla del Revollar: Jurados de.** VI: 22.  
**Torrehermosa: Justicia de.** VI: 123.  
**Torrelosnegros: Concejo de.** VII: 64.  
**Jurados de.** VI: 104.  
**Torrellas: Concejo de.** VIII: 171.  
**Jurados de.** VI: 32.  
**Terratenientes de.** VII: 300.  
**Torrellas y Bardaxi, Juan de.** III: 260, 285.  
**Torrente: Concejo de.** VII: 277.  
**Jurados de.** VI: 239.  
**Torres, Marqués de.** VI: 348.  
**Torresecas, Señor de.** III: 85.  
**Torresecas, I Vizconde de (Faustino Cortés y Sangüesa).** VI: 353.  
**Torrijo: Jurados de.** VI: 19.  
**Torrijo.** III: 200.  
**Tosos: Jurados de.** VI: 295.  
**Trajes.** V: 58, 66, 78.  
**Tramacastilla: Jurados de.** VI: 79.  
**Tramacastilla.** III: 55. IX: 61, 91, 97.  
**Tramacet: Jurados de.** VI: 52.  
**Trasobares: Jurados de.** VII: 60.  
**Tributos. v. Impuestos.**  
**Tras, Juan Miguel.** III: 281.  
**Tristán, Dr. [sin nombre de pila].** IX: 29.  
**Troncedo: Salud pública.** IX: 247, 248, 250, 251.  
**Tronchón: Jurados de.** VI: 67, 289.  
**Tudela, José de.** IX: 281.  
**Tudela: Obispado de.** II: 36.  
**Tudela.** III: 75.  
**Turco: Batalla con venecianos y maldeses.** IX: 119.  
**Turcos: Noticias.** IX: 152.  
**Turquía: Sedición.** V: 52.
- Uceda, Duque de (Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, primogénito del Cardenal Duque de Lerma): su prisión y destierro.** II: 21. III: 141. IV: 195, 204, 206, 224, 247. V: 85.
- Uncastillo: Autoridades de.** III: 183.  
**Concejo de.** VII: 85, 149, 151, 183, 206. IX: 103, 107.  
**Jurados de.** VI: 170, 231.  
**Oficial de.** III: 37.  
**Síndicos de.** III: 182. VII: 206.  
**Uncastillo.** III: 40. VIII: 176.  
**Undués de cabo Lerda: Autoridades de.** III: 233.  
**Urbaño VIII, papa.** V: 118, 148, 201.  
**Urgel: Obispo de.** IX: 336.  
**Obispo de.** VIII: 155.  
**Urrea de Jalón: Jurados de.** VI: 238.  
**Urries, Pedro Jerónimo de, regente del Consejo de Aragón.** IX: 353.  
**Urries y Cardona, María de.** III: 78.  
**Urue: Priorato de.** IV: 230, 231.  
**Used.** III: 287. VIII: 366.  
**Used: Jurados de.** VI: 178.
- Valbona: Jurados de.** VI: 177.  
**Valdealgorfa: Jurados de.** VI: 308.  
**Valderrobres: Autoridades de.** III: 31.  
**Comisario de las vedas.** III: 217.  
**Concejo de.** VII: 280. VIII: 33.  
**Jurados de.** VI: 7.  
**Valdetormo: Vicario parroquial de.** VIII: 212.  
**Valencia: Arzobispado de.** II: 165.  
**Arzobispo de.** IX: 208.  
**Autoridades de.** VIII: 103.  
**Bastimentos.** VIII: 103.  
**Carretera.** III: 90.  
**Cierre de comunicación con.** VIII: 110.  
**Concejo de.** VIII: 130.  
**Cortes.** V: 175.  
**Diócesis de [sic].**  
**Diputados de.** V: 147, 175. VIII: 301. IX: 105, 161.  
**Embajador de.** VIII: 139.  
**Fueros.** V: 175.  
**Inquisición de.** II: 231.  
**Inquisición de.** IX: 209, 228.  
**Mercedes.** V: 69.  
**Noticias.** II: 31. VIII: 126.  
**Peste:** VIII: 1, 3, 103, 108-112, 127, 130, 234, 301, 321.  
**Provincial eclesiástico.** V: 90.  
**Trigo.** II: 231. III: 316. IV: 196. IX: 12, 47.  
**Viaje de Felipe IV.** V: 175.  
**Viaje de Lope de Vega.** I: 58.

- Virreinato. IX: 152.  
**Virrey de**. I: 119.  
 Virrey de. III: 340. V: 15. IX: 152, 246.  
**Valencia**. I: 119, 191. III: 332. V: 125, 147. VI: 382. VII: 166.  
**Valenzuela, Diego Agustín de**, canónigo. III: 138.  
**Valenzuela, Juan José de**. III: 138.  
**Valenzuela, Julián Martín de**. IX: 185, 216, 361.  
 Valero, Marqués de. VIII: 65.  
 Valjunquera. VI: 25.  
 Valjunquera: **Jurados de**. VI: 24, 217.  
**Valonga, Jacinto**. VII: 242.  
 Valtorno: **Jurados de**. VI: 293.  
**Valverde**. IX: 34.  
 Valladolid: Convento de San Agustín. I: 1, 2, 3, 4, 5.  
 Salida del Cardenal Duque de Lerma. IV: 228.  
**Valladolid**. III: 289.  
 Vallcobar. V: 89.  
 Valle, Marqués de. V: 123.  
 Valle de Arán: **Consejeros de**. IX: 264.  
**Prior de**. IX: 264.  
**Síndicos de**. IX: 264.  
 Valle de Barrabes: Servicios militares. VIII: 273.  
 Valle de Tena: **Autoridades del**. III: 55, 160, 230, 337. VII: 290.  
 Valle de Vio: **Jurados del**. VII: 265.  
**Justicia del**. VII: 265.  
 Vallecas, Convento de. IX: 282.  
 Veedor, Oficio de. VIII: 120.  
 Vega Carpio, Lope Félix de. I: 58, 62.  
**Vegan, Pedro**. VIII: 12.  
**Veada, Marqués de**. IX: 258.  
 Velado [sic], Marqués de. I: 60.  
 Velasco y Castañeda, Juan de, Maestre de Campo. IV: 150.  
**Velázquez de Medrano, Felipe**. II: 232. III: 169.  
 Vélez, licenciado [sin nombre de pila]. III: 40.  
 Vélez de Guevara, Luis. I: 58, 62.  
 Velilla (Zaragoza): Campana de. V: 163, 165.  
**Concejo de**. VIII: 201.  
 Velilla de Ebro: **Jurados de**. VI: 66, 329.  
 Vellestar: **Jurados de**. VI: 9.  
 Venecia: Batalla con el turco. IX: 119.  
 Embajadores de. IV: 242. V: 46, 119.  
 Noticias. IX: 152.  
 Ventosilla: Viaje de Felipe III. II: 225.  
**Ventosilla**. I: 160. III: 352.  
**Vera: Jurados de**. VII: 200.  
**Justicia de**. VII: 359.  
 Veraguas, Duque de: su muerte. IX: 320.  
 Verdún. v. Berdún.  
 Veruela: Fogajes. VIII: 185.  
 Veruela, Monasterio de. III: 323, 330. VIII: 128.  
 Veruela, Monasterio de: **Abad** (Mañás de Aybar, Nicolás). VIII: 128, 169, 185.  
 Vestidos. v. Trajes.  
**Veyán, José**. IX: 249, 314, 382.  
**Veyán, Pedro**. VIII: 47, 48, 286, 289.  
 Viana, Marqués de, Virrey de Cerdeña. IX: 296.  
**Vicente, Juan**, capellán. VIII: 206.  
**Viella**. IX: 264.  
**Vienda y Mansfels, Domingo de**. IX: 171, 213.  
 Vila, José, capitán. VIII: 102.  
 Villafeliche: **Jurados de**. VI: 146.  
 Villafranca, Marqués de. v. Toledo, Pedro de.  
**Villahermosa, VII Duque de** (Carlos de Borja Barreto y Aragón, Diputado y Embajador de Aragón). IV: 207, 210, 211, 217, 218. V: 149.  
**Villahermosa, Duque de** [sin precisar]. IX: 118.  
 Villahermosa, VII Duque de. IV: 206, 212, 213, 219, 221.  
**Villalba Baja**. III: 166.  
**Villalpando, José**. VIII: 86.  
 Villaluenga: **Justicia de**. VII: 58.  
 Villamediana, Conde de (Juan de Tassis y Peralta): su asesinato. V: 59.  
**Villanova, Juan de**. III: 137.  
 Villanúa: **Autoridades de**. III: 335.  
**Concejo de**. III: 102, 107.  
**Villanueva, Agustín de** (Secretario de Aragón en el Consejo, y desde 1618, Protonotario). I: 46. III: 294, 320, 333. IV: 25, 29, 114.  
 Villanueva, Agustín de: su muerte. IV: 156, 159.  
 Villanueva, Agustín de. I: 14, 17, 37, 47. II: 213. IV: 2, 4, 6, 154.

- Villanueva y Díez, Jerónimo** (hijo de Agustín de Villanueva). I: 45. IV: 5, 6, 72, 89, 150.
- Villanueva y Díez, Jerónimo**, protonotario de Aragón. IV: 158, 181. V: 68. VII: 3, 8, 11, 20, 23, 39.
- Villanueva y Díez, Jerónimo**. I: 46.
- Villanueva y Díez, Jerónimo**, protonotario de Aragón. IV: 156, 159, 161, 162, 164, 189.
- Villanueva y Fernández de Heredia, Jerónimo**, protonotario de Aragón (nieto de Agustín; hijo de Jerónimo). IX: 225, 272.
- Villanueva y Fernández de Heredia, Jerónimo**: título de I Marqués de Villalba. IX: 307, 328.
- Villanueva y Fernández de Heredia, Jerónimo**. IX: 240, 270.
- Villanueva y Fernández de Heredia, Jerónimo**: título de I Marqués de Villalba. IX: 317, 332.
- Villanueva, Pedro de**, Secretario de Aragón en el Consejo de Aragón, y futuro Protonotario interino. VI: 389. VII: 17, 21.
- Villanueva, Pedro de**, protonotario interino de Aragón. VII: 358. VIII: 94, 97, 229. IX: 17, 20.
- Villanueva, Juan Lorenzo**, secretario de Cataluña en el Consejo de Aragón (sobrino de Agustín de Villanueva). IV: 195, 198.
- Villanueva, Pedro**. IX: 270.
- Villanueva de Bierge: Jurados de**. VI: 171.
- Villanueva de Jiloca: Concejo de**. VIII: 165.
- Villanueva de Jiloca**. VIII: 164.
- Villanueva de Rebollar: Jurados de**. VI: 174.
- Villanueva del Río, Marqués de**. IV: 4.
- Villar, Juan Miguel del**. III: 63.
- Villar, Simón Gregorio del**. VI: 334.
- Villar del Saz: Jurados de**. VI: 196.
- Villarluengo: Jurados de**. VI: 277.
- Villarquemado: Jurados de**. VII: 53. Pleito. III: 20.
- Villasor, Marqués de** (yerno de Andrés Roig, el Vicecanciller de Aragón). IV: 88, 246, 256, 263, 269.
- Villasorris, Marqués de**. v. Villasor.
- Vilvel: Concejo de**. VII: 47. VIII: 308.
- Jurados de**. VI: 257.
- Vinaroz: Carretera**. I: 109, 112, 113, 115, 117, 120, 123, 124.
- Virgen del Pilar**. VIII: 114, 115.
- Virgenes, las**. v. Iglesia.
- Virue'a**. v. Veruela.
- Virrey**. v. Aragón; Bearne; Cataluña; Cerdeña; Mallorca; Nápoles; Navarra; Valencia.
- Vivanco, Bernabé de**. V: 123.
- Vivel: Jurados de**. VI: 189.
- Vieros, Andrés**, capitán. VII: 306.
- Vives, Juan, Virrey de Cerdeña**. V: 47.
- Ximénez, Martín Luis**. VIII: 131.
- Ximénez de San Román, Jusepe**. VII: 333, 342, 354.
- Ximeno, Salvador**. IV: 154, 156.
- Yebrá: Jurados de**. VI: 95. VII: 294.
- Yésero: Concejo de**. IX: 137.
- Yésero**. IX: 64.
- Yosa de Sobremonte: Jurados de**. VI: 49.
- Yubero, Jusepe**. VII: 39.
- Zaida, La: Jurados de**. VI: 241.
- Zaidín: Vicario de**. VIII: 200.
- Zapata de Cisneros, Cardenal Antonio, Virrey de Nápoles**. IV: 131. V: 55.
- Zaragoza: Agente de (Sánchez Ricarte, José)**. IX: 267.
- Alcaide de la cárcel**. V: 91.
- Arzobispo de**. II: 53. III: 8. IX: 380.
- Arzobispo de**. I: 11. IV: 1, 14. V: 154.
- Arzobispo (Cebrián, Juan)**. VIII: 363, 365.
- Arzobispo: Palacio**. IX: 224, 225.
- Ayuntamiento, secretario de**. IV: 161.
- Cabildo de la Seo**. IV: 14.
- Cárcel, Alcaide de**. V: 91.
- Censuras eclesiásticas**. II: 128.
- Colegio de los Procuradores**. III: 251-253.
- Concejo de: embajada a Felipe IV**. IV: 204.
- Consistorio**. IX: 211.
- Convento de Carmelitas**. II: 190.

- Convento de Santo Domingo. III: 330.  
Cortes. I: 89.  
Huérfanos, Padre de (Jerónimo de Avinilla). II: 114, 137, 139-141, 144.  
Insaculación. IX: 211, 217, 223.  
Jurado en cap. IX: 222, 223.  
Memoriales, envío de. V: 106.  
Orden de San Agustín. IV: 1, 4.  
Palacio arzobispal. IX: 224, 225.  
Pleito entre la Seo y el Pilar. IX: 337, 369.  
Sindicos de. V: 75. IX: 347.  
Sobrejuntero de Zaragoza y Alcañiz, lugarteniente de. III: 299.  
Viaje del Archiduque Alberto. V: 109.  
Viaje del Embajador de Cataluña. V: 146.  
Viaje del Obispo de Tarazona. III: 356.  
Viaje de Julián Martén Valenzuela. IX: 361.  
Zaragoza. I: 1, 41, 44. II: 97, 185, 186. III: 1, 112, 216, 217. IV: 230, 231. V: 90, 91, 156. VI: 223, 224, 340. VII: 180, 199, 305. VIII: 20, 95, 257, 293-296.  
Zuera: Jurados de. VI: 183.  
Justicia de. VII: 217, 226.  
Zúñiga, Baltasar de, presidente del Consejo de Italia. IV: 216, 271.  
Zúñiga, Baltasar de. IV: 194. V: 38.  
Zúñiga, Baltasar de: su muerte. V: 71.  
Zurita, Jerónimo de. II: 142. IV: 103, 161. V: 112. IX: 333.

# INCORPORACION DE LOS MONASTERIOS CISTERCIENSES NAVARROS A LA CONGREGACION DE LA CORONA DE ARAGON

Por Carlos López, O. S. B.

**L**A crección de las dos famosas Congregaciones Cistercienses españolas —la de Castilla y la de la Corona de Aragón— desencadenó una serie de conflictos entre las abadías disidentes y la Casa Madre de Cîteaux. Cada nueva ruptura desataba la indignación del Capítulo General, que veía resquebrajarse la “Carta de Caridad” que tan celosamente defendía, como sólido bastión de la observancia; y sentía escaparse de las manos un tentáculo más de influencia y penetración. En España, a pesar de todo, los bernardos iban dando, poco a poco, al traste con la prepotencia del Abad General de la Orden y, contra viento y marea, surgieron en la geografía hispana las células disidentes, a golpe de Bulas papales, Decretos regiois y drásticos planteamientos de hechos consumados. La historia nos ha venido a confirmar que, si los cauces no dejaron de ser turbios en el momento de la escisión, los efectos llegaron a ser todo lo lisonjeros que se podía desear.

El P. Maur COCHERIL<sup>1</sup> ha intentado estudiar, en un difuso trabajo, el complicado dedalo de intrigas que embrolló el origen de las dos famosas Congregaciones Cistercienses españolas. Un estudio serio, documentado que publicó en el *Dictionnaire d'Histoire et Geographie Ecclesiastiques*, pero que —tal vez con el deseo de ser exhaustivo— se extiende a temas demasiado marginales<sup>2</sup>. Sin embargo, la vista panorámica que ofrece es bastante completa y exacta. Por eso, hemos visto con pesar que los datos referentes a los cinco Monasterios Navarros del Císter y su incorporación a la Familia Monástica

<sup>1</sup> Maur COCHERIL, *Espagne Cistercienne*, en *Dictionnaire d'Histoire et Geographie Eccl.*, facs. 87.

<sup>2</sup> No tiene inconveniente, por ejemplo, en incluir bajo el título de «Espagne Cistercienne» a las Ordenes de Caballería.

de la Corona de Aragón son excesivamente escuetos y no poco confusos. Nuestro deseo sería proyectar un poco de luz sobre este rincón todavía oscuro de la historia cisterciense española. Aportar así nuestro grano de arena a la obra iniciada por COCHERIL. Además, de momento, es un tema casi virgen que se presenta tentador.

Una serie de documentos nos ofrece el curioso itinerario de las gestiones. **Son complicadas**, como siempre. Sobre ellas, aflora la repugnancia invencible de los navarros a incorporarse a Castilla, por una parte; y a continuar bajo la férula de Cîteaux, por la otra. Sólo la Congregación de la Corona de Aragón ofrecía para ellos un camino viable. Es el que, en definitiva, siguieron. Después de vencer incontables dificultades, lograron incorporarse a los aragoneses, tal vez sin demasiada ilusión.

Recompongamos los hechos.

#### ESTADO CULTURAL DE LOS MONASTERIOS DE CISTER, EN NAVARRA, ANTES DE LA CONGREGACION. UNIVERSIDAD DE NAVARRA (1565)

A mediados del siglo XVI, la vida monástica cisterciense de Navarra no se encontraba en un estado de florecimiento precisamente. Junto a la incultura de los monjes, pesaba sobre los monasterios la plaga de los abades comendatarios y la frecuente intromisión del brazo secular en los asuntos monacales. El panorama no era muy limpio; y las cosas tendían a irse agravando de día en día. Pero en todos alentaba un descontento y un ansia de mejora.

Los monjes veían el origen de los males en los fastuosos abades comendatarios, que muchas veces no pasaban de ser unos simples extractores de las rentas monasteriales.

Para el rey, en cambio, los males parecían dimanar del hecho de que los monasterios navarros, como antes los de Castilla y los aragoneses, catalanes, valencianos, etc., dependían de un poder extranjero, Cîteaux.

En las Cortes siempre había preocupado el grado bochornoso de incultura a que habían llegado los monjes. Y, junto a la incultura, la mundanidad, la casi total carencia de vida espiritual. Los informes de aquella época que han llegado a nosotros en este aspecto son más bien alarmantes. Los monjes sabían poco más que leer latín.

El 5 de febrero de 1565 se planteó en las Cortes de Tudela este problema de la incultura de los monjes. Como medio de solución, se pensó crear una Universidad en Navarra. Discutióse el proyecto; y las Cortes acordaron que, con el fin de obtener los 3.000 ducados de renta que debía tener la

Universidad, cada uno de los Monasterios de Roncesvalles, Irache, Leyre, Fitero, La Oliva e Iranzu "dé una abadía de hasta 100 ducados o los carguen de pensión"<sup>3</sup>. En las Cortes se pensó con optimismo que, una vez obviado el problema financiero, que era uno de los que más preocupaban en el asunto, el plan seguiría con facilidad su marcha. Este problema se consideraba ya solventado con el acuerdo de las Cortes. Pero la realidad fue muy distinta.

En 1659 todavía no se había hecho nada. La cuestión económica seguía sin resolverse<sup>4</sup>.

La Universidad de Navarra, por entonces, estaba condenada a no llegar a fraguar. Alguien parecía tener mucho interés en yugular el proyecto antes de que naciese. Quizá los mismos abades. Según informes de estos días, alguno de ellos tenía la peregrina idea de que no era fácil gobernar a monjes sabios y que era, por eso, más conveniente que fueran imbéciles. La misma cultura de muchos de ellos, en ocasiones, dejaba bastante que desear. El rey quiso dar solución a este asunto haciendo recaer las provisiones de las abadías sobre hombres letrados. El problema, sin llegar a solucionarse plenamente, cambió de fisonomía.

Mientras así marchaban las cosas en los monasterios navarros, en Cataluña, Valencia y Aragón empezaba también a cundir el descontento. Allí, más bien, preocupaba por el momento la perpetuidad de los abades, que daba origen a caprichosas encomiendas, nada beneficiosas a la vida monástica. El mismo abad de Benifazá (Cataluña) rogaba al rey Carlos V en 1535 elevase una petición al Papa para que los abades fuesen trienales<sup>5</sup>. Es sorprendente que fuese el mismo abad el propulsor de la idea: esto habla muy alto en favor de este noble superior catalán. Sin duda, el ejemplo de Martín Vargas, Reformador de Castilla, y la excelente marcha de la Congregación castellana por estas fechas, debieron empujar al de Benifazá. El rey acogió benignamente la moción del abad; y en 1555 el Sumo Pontífice Pablo IV accedía a la petición del prelado de Benifazá.

#### PRIMERA TENTATIVA DE ANEXION A LA CONGREGACION DE CASTILLA (1567)

El rey Felipe II enfocó los problemas desde otro ángulo visual. No era muy amigo de que los monasterios españoles fuesen dependientes de un poder extranjero. En 1561 intenta formar con los monasterios de la Corona de Aragón una Congregación independiente de Cîteaux, a imagen y seme-

<sup>3</sup> Arch. Gen. de Navarra, Tomo I de Cortes, fol. 268.

<sup>4</sup> Goñi, *Los Navarros*, p. 194.

<sup>5</sup> COCHERIL, E. C., col. 956.

janza de la Congregación de Castilla, que desde años atrás —en 1559—, con la incorporación de la abadía de Belmonte, estaba viviendo días de plenitud.

Así pues, se dirigió al papa Pío IV y obtuvo una Bula en este sentido. Al rey de Francia, Carlos IX le desagradó esta Bula y —quizá empujado por el abad de Cîteaux— solicitó y obtuvo del Romano Pontífice que fuera revocada. Esta imprevista reacción de Roma y de la Corte de Francia hizo fracasar, por entonces, la tentativa.

Pero Felipe II no cejó en su empeño de desvincular los monasterios españoles del poder de los superiores franceses. El 18 de agosto de 1567 conseguía del santo Pontífice Pío V un Breve concediéndole la incorporación a Castilla de todos los monasterios navarros que tuvieran sus superiores fuera del Reino<sup>6</sup>. Si con esto creyó haber logrado su propósito, pronto los hechos vendrían a confirmarle lo contrario. Ahora las dificultades iban a surgir de donde menos se podía esperar, de los mismos monasterios navarros.

Sin embargo, el rey no había hecho las cosas a la ligera; a sus tramitaciones había precedido un Informe sobre los Bernardos en Navarra, que, a instancias suyas, le había presentado fray Luis de Estrada, Rector del Colegio de San Bernardo de Alcalá. He aquí algunos extremos del mencionado Informe:

“...Su Magestad —le dice— tiene Breves particulares y generales para desmembrar estas casas de la jurisdicción de Francia y adjudicarlas a Castilla (...) Sobre este punto no hay duda alguna.”

“...Aquellas casas padecen grande detrimento en el culto divino, en los edificios y en la clausura, por no estar reformadas, porque los abades claustrales han pretendido más disfrutar las rentas, que no aumentar la religión, lo cual todo redundando en gran detrimento de la conciencia de Su Magestad, que los presenta. Y tratar de cosas particulares en deshonestidad de personas, profanidad en el modo de vivir que han tenido los abades y en cuán dilapidadas y destruidas están las casas, no es argumento de memorial breve...”.

“...en alguna casa dellas y por ventura en la que más necesidad tiene de reformación, se teme que está el Abad muy indignado y apercebido para resistir al nombre de observancia...”. “Es cosa averiguada que si se hacen estas abadías trienias, será de ningún fruto la reformación. (...) Un abad trienio sabe que, si no da buena cuenta, no le darán más el Oficio en la Orden en su vida, y tiene en su trienio dos visitas, la una del Reformador y otra de los visita-

<sup>6</sup> Simancas, PR. 23, 94. Breve original de 18 de agosto de 1567.

dores generales; por el contrario, un abad perpetuo hará lo que quisiere en volviéndose el Reformador a Castilla...”

“Lo primero, el Santo Concilio manda que estas dignidades sean proveídas en religiosos profesos de la misma Religión. Y su Magestad las provee en clérigos que nunca fueron novicios ni profesos, y por tanto es grande inconveniente que, el que nunca profesó ni entendió una Religión, vaya a enseñarla a los que la profesaron.”

“...Así el Emperador nunca pudo acabar con el licenciado Pobladora, Abad de La Oliva, que tomase el hábito, habiendo disfrutado grandemente de la abadía, hasta que le apretó tanto, que hubo de dejar la abadía por no tomar el hábito. El actual abad de Iranzu no es profeso...”.

“Allende de esto, pues aquellas casas son fortalezas en aquel Reino, más conforme al servicio de Su Magestad sería que las poseyesen castellanos que no navarros para cualquiera fidelidad. Y si los luteranos parten término con aquella tierra, más conforme al servicio de Su Magestad es que aquellas casas estén pobladas de teología, de oración y religión, que no de profanidad, y de perros y azores y semejantes abusos, que sean causa de nuevo escándalo a los hereges que tanto abominan la vida monacal...”.

“...Agora es la propia sazón, y que si ésta se pierde, temo que tarde se cobrará. Lo primero porque en muchos siglos no pienso que habrá tal Papa ni tal Rey, tan inclinados y tan acomodados al bien y reformation de las Ordenes...”.

“Todo el secreto consiste en cumplir con solos cuatro abades presentes, porque los conventos desean sobremanera la reformation, como se parece por las peticiones justísimas que los de San Salvador (de Leyre) han enviado a Su Magestad este presente año...”<sup>7</sup>.

En resumen, que fray Luis de Estrada opinaba no sólo que el rey tenía pleno derecho, sino que debía emprender la reforma del Císter en Navarra cuanto antes; para ello, le daba razones y consejos.

Por la triste descripción que hace de los abades, podemos sospechar hasta qué punto habían llegado los abusos. Por otra parte —como él informa— los Conventos estaban deseando la “reformation”, incluso algunos, como Leyre, la habían pedido en diversas ocasiones a S. Magestad.

Ya no había más que poner manos a la obra.

<sup>7</sup> Simancas, PR. 23, 15. Sin año. (Hacia 1568).

REUNION CLANDESTINA DEL ABAD DE POBLET  
CON LOS ABADES NAVARROS.  
PRIMERA CONTRAOFENSIVA (1568)

Mientras el rey planteaba así las cosas, el asunto parecía complicarse: Los abades navarros, sin duda con deseo de adelantarse a los planes del rey, proyectaron una reunión pirata con el Abad de Poblet con el fin de echar las bases de una Congregación navarro-catalana, independiente de Cîteaux y distinta de la de Castilla. Ante los hechos consumados, el rey no tendría más que desistir en su deseo de anexionarlos a Castilla, y aprobar su nueva Organización.

Es curioso cómo había llegado a los navarros o a Poblet noticia de las intenciones del rey. De momento, él no había dado publicidad ni a los Breves Pontificios ni —fuera del P. Estrada— a sus planes de anexión con los castellanos. Pero en los Monasterios navarros se sabía, o al menos se sospechaba, y... se temía. No sabemos exactamente por qué los bernardos de Navarra, al menos los abades, sentían una repugnancia invencible hacia la "Regular Observancia de Castilla". Creyeron parar el golpe, adelantándose a la reforma.

El abad de La Oliva, don Miguel de Goñi, en una carta al Cardenal Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla, exponía así los fines que se proponía la reunión:

"Nuestro intento de juntarnos fue para dar orden cómo habíamos de hacer acá nuestros Capítulos provinciales y elegir en él los Visitadores y esforzar a que todos nos redujésemos a la observancia de nuestra Regla, usos y definiciones de Nuestra Orden. (...) Queríamos tener el consentimiento del Abad del Cister, como señal de reconocimiento de superioridad (...). Pensábamos acudir a Su Santidad para más fortificarlo todo, dando antes cuenta de ello a Su Magestad"<sup>8</sup>.

El Virrey de Navarra, Duque de Medinaceli, se encargó de obstaculizar con diplomacia la reunión. El rey aprobaba sus proyectos de actuación, en carta del 23 de diciembre de 1568:

"...No conviene que el dicho Abad (de Poblet) meta mano en esto, porque como a su tiempo entederéis, se tiene fin a que los Abades de dicha Orden sean de aquí en adelante sujetos al reformador de Castilla en virtud de la facultad que para ello ha concedido Su Santidad, sin que en su regla y modo de vivir haya otra ninguna alteración ni mudanza, sino solo a la cabeza."<sup>9</sup>.

De momento lo que interesaba era que los abades no se reuniesen en Po-

<sup>8</sup> 31 de diciembre de 1568. Simancas, PR. 23, 195. Goñi, *Los Navarros*, p. 268.

<sup>9</sup> Simancas, PR. 23, 227.

blet, ni saliesen del Reino. Para esto, se escribió a cada uno de ellos, notificándoles que, "por algunas causas del servicio de Dios y beneficio público", era necesaria su residencia personal en el Monasterio. A la vez, se dirigió una carta al Abad de Poblet avisándole les diese por excusados.

Uno de los primeros que acusó recibo fue el citado D. Miguel de Goñi: "...estas casas de los bernardos estaban en mucha necesidad, y así me huelgo agora que nos venga el remedio de Su Magestad, porque no podrá ser sino muy cumplido."<sup>10</sup>

El rey deseaba vivamente acertar en el espinoso asunto de la reforma de los Monasterios navarros. Su deseo era doble: primero lograr una reforma eficaz y después evitar que los monasterios llegasen a ser focos escisionistas en una región no fácil de gobernar, y nada simpatizante con régimen centralista de Castilla. Los bernardos de Monte Sión podrían solucionarle de maravilla esta papeleta, como ya le había aconsejado fray Luis de Estrada. Pero en los Monasterios navarros se venía observando una fuerte repugnancia a anexionarse con los castellanos y que, en cambio, sentían una gran atracción hacia las abadías catalanas, más afines con ellos en ideología política y en el modo de vida.

El rey no quería ni pensar en una coalición navarro-catalana; además dudaba seriamente que por ese camino llegase la auténtica reforma que necesitaban los monasterios.

Sin embargo, no quería proceder precipitadamente. Deseaba tener elementos de juicio suficientes para proceder con justicia y acierto. Escribió al Virrey del Reino y le pidió elaborase un Informe completo sobre el estado de la Orden del Cister en Navarra.

El 8 de enero de 1569, el Virrey redactaba el Informe, que envió en seguida al secretario Zayas. En sustancia decía lo siguiente:

"a) En Navarra hay cinco casas de Bernardos: Leyre, La Oliva, Fitero, Iranzu y Marcilla (priorato dependiente de La Oliva)<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> GOÑI, *Los Navarros*, pág. 268.

<sup>11</sup> La Oliva fue fundado en 1137, según el P. H. MARTÍN (Cfr. «Monasterio de La Oliva: Fundador y fecha fundacional» en *Príncipe de Viana*, Pamplona, 1963, n.º 90, pág. 44, n. 11). El P. COCHERIL, op. cit., pone como fecha fundacional, 1150. Es el primer Monasterio Cisterciense español. Procede de Scala-Dei, línea Morimond.

Fitero: Los monjes de Scala-Dei se establecieron en Yerga (Carta de donación de Alfonso VII, 25 de octubre de 1140); de aquí marcharon a Niencebas (1141) y finalmente a Fitero (1152). «Un manuscrito antiguo que hay en Dueñas dice que es el primer Monasterio Cisterciense español» (COCHERIL, E. C., col. 944).

Leyre: Fray Valesio, monje de Iranzu, introduce el Cister en el Monasterio (1239); después de una interrupción de Cluny, el Capítulo General manda que vayan monjes de Huerta y lo incorpora a él (1240). En 1269, el Capítulo General aprueba la filiación de Leyre a La Oliva (CANIVEZ, n.º 22). En 1271, el Capítulo General manda al abad de la Oliva que ocupe Leyre. (CANIVEZ, n.º 28). COCHERIL, E. C., col. 949, pone la introducción en Leyre en 1269 (?). Cinco veces que cita Leyre lo llama LEYRA (sic).. Cfr. Carlos María LÓPEZ, *Leyre. Historia, Arqueología y Leyenda* (Pamplona, 1963), págs. 144-148. Goñi, *Obispos del s. XIII*, p. 152.

Iranzu (1178). Fundado por *Cour-Dieu* (Línea Cîteaux).

Marcilla (1407). Fundado por *la Oliva*.

- b) Las rentas son tripartitas (abad - monjes - fábrica). En total tienen: Leyre e Iranzu 3.000 ducados; La Oliva y Fitero, 4.000; y Marcilla, 1.000.
- c) Los abades usan mitra y báculo. Tienen asiento en las Cortes. Son de presentación real.
- d) Plan de vida: Guardan la Regla de San Bernardo en el coro y capilla. Hacen vida común. No salen sin licencia del Superior. Las rentas se dividen en tres partes iguales desde 1652.
- e) En las casas suele haber unos "10 monjes y algunos legos".
- f) Cultura: "No se ha entendido hasta agora que en estos monasterios haya habido monjes letrados, ni que se haya ejercitado letras algunas en alguno dellos, mas que los sacerdotes son latinos llanos sin teología. Y la causa de este ha sido porque los Abades pasados, en lo de rescibir los religiosos, no han tenido cuenta sino rescibir amigos y criados, personas que les tuviesen respeto y acatamiento."  
"Agora, con las muchas provisiones de abades que Su Majestad ha hecho, se tiene entendido se remediará esto, porque son letrados teólogos y de buena vida y costumbres; y el de Iranzu (Fray Domingo de Labayen) muy a la continua se ocupa en sermonear en sus curazgos que están cerca del Monasterio y en el mesmo Monasterio, y hace enseñar lengua latina y griega a sus monjes y los tiene muy recogidos."  
"Y el de San Salvador (de Leyre) comienza lo mesmo en sermonear en estar en su Monasterio" (Fray Pedro de Usechi).
- g) Dependencia: Todos estos abades están sujetos al Abad de Císte-lis, que reside en Francia y son visitados por su comisión y ocurren a él en todos los casos que se les ofrece tocante a su Orden"<sup>12</sup>.

El rey tenía verdadero interés que la reforma viniera a través de la congregación de Castilla, que por el momento, era la única que ofrecía garantías, puesto que las demás agrupaciones aún no pasaban de ser meros proyectos y deseos.

## LA CONGREGACION DE CASTILLA (1425-1603)

Esta Congregación castellana —llamada "Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla", o "Regular Observancia de España", "Congregación de Monte Sión", "Congregación de Castilla", o simplemente "Los Bernardos"<sup>13</sup>— había nacido por impulso de don Martín de Vargas, en el Monasterio de Monte Sión. El papa Martín V, el 25 de octubre de

<sup>12</sup> Simancas, PR. 23, 134. *Relación original*, dirigida al Secretario Zayas.

<sup>13</sup> COCHERIL, E. C., cols. 953-6.

1425, en su Bula *Pia supplicum vota*, había hecho exento del Monasterio de Piedra, de Cîteaux y del Capítulo General al Monasterio de Monte Sión. Así nació la Congregación.

El Abad de Poblet fue encargado por el Papa para confirmar la elección del Reformador recaída en el citado Martín Vargas, un antiguo jerónimo, tachado de beguino<sup>14</sup>, "se gerentem pro priore prioratus Monte Syon"<sup>15</sup>.

Una reacción violenta de Cîteaux hizo peligrar a la nueva Congregación: Se había obtenido una Bula de Eugenio IV para restablecer la jurisdicción de Cîteaux<sup>16</sup>; pero Vargas no tomó en cuenta el documento papal y continuó su obra sin preocupación.

Entonces fray Philippe de Loos, Abad General, protestó solemnemente<sup>17</sup>; el Papa volvió a restablecer la jurisdicción de Cîteaux, pero mantuvo las concesiones hechas a Vargas en 1434<sup>18</sup>.

Martín de Vargas fue excomulgado por el Capítulo General, como *conspirator et invasor privilegiorum Ordinis*<sup>19</sup>. El 2 de julio de 1446 era encarcelado en su propio Monasterio de Monte Sión. El 16 de marzo de 1450, Nicolás V disolvía la Congregación. Poco después, Calixto III volvió a restablecerla.

Así, entre grandes oleajes y vendavales, logró sobrevivir la Reforma de Vargas, y en 1559 había alcanzado ya plena madurez, y era ejemplo de observancia y cultura para las Ordenes monacales de España.

Sin embargo, la separación definitiva, a juicio de Manrique, no se llevó a cabo hasta 1603<sup>20</sup>.

Lo que atraía al rey era su perfecta organización, que venía produciendo frutos excelentes en la vida monástica de los bernardos castellanos.

El sistema de gobierno está fuertemente inspirado en la Congregación benedictina de San Benito el Real de Valladolid.

1. Tenían un presidente General, llamado "Reformador".
2. Cada tres años se reunía el Capítulo General. En él se elegían los Superiores de los Monasterios con título de "priors".
3. Los monjes pertenecían a la Congregación, no a los Monasterios.
4. De viaje, llevaban un manto negro. De ahí proviene el nombre de *los negros*, dado a ellos por Don Claude Broseval, Abad de Clervaux, y por D. Edme Saulieu, en el Capítulo General, después de la Visita de 1531-1533.

<sup>14</sup> CANIVEZ, 1433, n.º 20.

<sup>15</sup> Philippe de Loos, 1438, n.º 58.

<sup>16</sup> *Etsi pro cunctorum* (25 de septiembre de 1437).

<sup>17</sup> CANIVEZ, 1438, n.º 58.

<sup>18</sup> Florencia, 25 de noviembre.

<sup>19</sup> CANIVEZ, 1445, n.º 90.

<sup>20</sup> MANRIQUE, *Anales*, IV, p. 617, n.º 10.

5. El Monasterio central era Monte Sión (cerca de Toledo); luego Palazuelos (Valladolid).
6. Los abades eran trienales. Así se hizo imposible la encomienda.
7. La "limpieza de sangre" se determinó en 1534; "...*Decretumque ne quisque admitatur, nisi cum onere ut quandocumque infectus reperiatur, etiam post professionem, ejici possit*"<sup>21</sup>.  
Esta norma de "limpieza de sangre" en autodefensa contra los falsos conversos y los judíos ocultos está muy en consonancia con los criterios imperantes en la época. La Congregación quería verse libre de los disgustos y complicaciones que habían creado a otras órdenes los "cristianos nuevos" —por ejemplo, a los jeronimos.
8. En 1551, se instituyeron los *Visitadores de las siete casas* que informaban al "Reformador" y a los Abades Generales.
9. En 1513, el cargo de "Reformador" se hizo trienal; sin duda, para acomodarle a la duración de los otros cargos de la "Observancia" y para hacer coincidir los relevos con la celebración de los Capítulos.
10. En 1541, se establecieron las *Definiciones juradas*: decisiones que los Capitulares juraban ejecutar, antes de la elección del "Reformador"<sup>22</sup>.

Esta era, en líneas generales, la Congregación a la que el rey quería incorporar los Monasterios navarros. Una verdadera organización de hombres observantes y cultos, que hubiera beneficiado, sin duda, a los decaídos bernardos pirenaicos. Jaunauschek afirma de los castellanos:

"Religiosi in divinis litteris sat eruditi sunt, ita ut pari pene curas inter eos, et monachum esse theologum"<sup>23</sup>.

A pesar del enorme interés de Felipe II, la incorporación no se logró. Los Monasterios navarros lucharon encarnizadamente para no ser absorbidos por la potente Reforma de Monte Sión, y por los deseos centralistas del rey. Es más, lograron que se derogase el Breve Pontificio de San Pío V, que en 1567 aprobaba y mandaba la anexión<sup>24</sup>. La causa estaba ganada por ahora. Faltaba conseguir la segunda parte del programa: la independencia de Cîteaux. El mismo rey les ayudaría en esto.

<sup>21</sup> MANRIQUE, *Anales*, IV, p. 626.

<sup>22</sup> COCHERIL, E. C., col. 953-4.

<sup>23</sup> *Orig. Cist.*, p. XI, et LXVIII.

<sup>24</sup> Luciano SERRANO, *Correspondencia Diplomática*, IV, pág. XLVI. (Pío V, 6-XII-1569).

## VISITADORES ESPAÑOLES. MALESTAR (1571-1572)

Se consiguió que el papa San Pío V dispusiese que el General de Cîteaux nombrase Visitadores españoles, no franceses. Que éstos enviaran a Roma —no a Cîteaux— el original de las Visitas, para que a la vista de las Conclusiones del Informe, se decretase la reforma general de los Monasterios navarros, aragoneses, catalanes y valencianos. Esta Visita fue encomendada a los Abades de Santes Creus y Poblet. Los monjes navarros seguían sintiendo atracción por los Monasterios catalanes. Pero el rey no quería, por ningún concepto, coaliciones escisionistas. Por medio del Nuncio en Madrid, envió un comunicado a los Abades Visitadores aconsejándoles que no se acercasen a los Monasterios del Císter de Navarra sin el permiso explícito del rey<sup>25</sup>. Mientras tanto, solicitaba del Papa fuese nombrado Visitador perpetuo de los Monasterios navarros del Císter el prior de Calatrava, fray Luis Alvarez de Solís. Obtenido el nombramiento, se procedió a girar la primera Visita el año 1570 y 1571. No fue grata en absoluto a los navarros.

A fines del año 1570 se había realizado la Visita al monasterio de La Oliva. En los primeros días de enero del año siguiente el Visitador llegaba a Fitero. Allí, el 5 de enero, pronunciaba su "Sentencia de reformación" del Monasterio que acababa de visitar. Entre otras provisiones, juzgaba que el Abad de Iranzu, fray Domingo de Labayen, debía hacerse cargo del abadiato de La Oliva. Así se lo escribía, desde Fitero, al Cardenal de Sigüenza, Presidente del Consejo de Castilla:

"...por ser persona muy religiosa y pacífica, y blando de condición, que es lo que necesita este Monasterio"<sup>26</sup>.

La actuación del prior de Calatrava no agradó ni poco ni mucho a los monasterios cistercienses, que intentaron por todos los medios desautorizar sus provisiones. Pretendieron acudir a Roma, pero Felipe II esta vez les tomó la delantera. Llegaron a sus oídos las pretensiones de los navarros y, sin pérdida de tiempo, escribió a don Juan de Zúñiga, embajador en la Corte de Roma:

"...He entendido que los Abades de los Monasterios de la Orden de San Bernardo del Reino de Navarra, desean que la Visita pasada que en ellos se hizo, no haya efecto y que no sean visitados ni reformados por Castilla, y para esto se entiende que harán diligencias en esa Corte (...) encargaros mucho (...) procederéis con toda instancia que no se dé lugar a la pretensión que tienen"<sup>27</sup>.

<sup>25</sup> SERRANO, *Corresp. Diplom.*, IV, XLVI, nota 3. Goñi, *Los Navarros*, pág. 269.

<sup>26</sup> 4 de enero de 1571. Simancas, *Estado*, leg. 920, fol. 24 (orig.).

<sup>27</sup> 14 julio, 1572. Simancas, *Estado*, leg. 920, fol. 131.

A estas gestiones del rey, siguieron presiones y diligencias, Breves expedidos por los papas<sup>28</sup>, incluso hubo de por medio censuras<sup>29</sup>, pero los Monasterios navarros se salieron con la suya. No estaban dispuestos a colaborar en modo alguno, ni siquiera a la fuerza, con las miras píticas de Su Majestad.

El rey, a pesar de todo, tomó sus medidas: en varias ocasiones había prohibido la entrada en el Reino a los Visitadores, al Vicario General e incluso al mismo Abad General de Cîteaux<sup>30</sup>. Y empezaba a nombrar por su cuenta Visitadores de los monasterios a clérigos de su confianza. Iranzu, por ejemplo, venía sufriendo una larga Visita del Prior de Roncesvalles<sup>31</sup>.

Esta tensión no podía continuar.

1609. Los Abades navarros se reunieron, y delegaron al de La Oliva para que hiciese llegar a Cîteaux un emisario que pidiese al Capítulo General les permitiese formar a los cinco Monasterios navarros una Confederación propia.

Así se hizo.

El Delegado pintó al Capítulo una descripción extensa del triste estado de las cosas. Si continuaban así, estaban abocados indefectiblemente a la relajación. Como el rey se empeñaba en hacer obstrucción a la influencia de Cîteaux en ellos, lo mejor era que les permitiesen a los cinco Monasterios existentes en el Reino formar una Congregación Cisterciense Navarra. Cada cuatro años celebrarían Capítulo Provincial; elegirían un Presidente con facultad para visitar los monasterios y reformarlos. Si esto no agradaba al Capítulo, pedían se les anexionase a la nueva Congregación que se fraguaba con los Monasterios de la Corona de Aragón.

El Capítulo General se inclinó por esta última proposición<sup>32</sup>. No tenían demasiada confianza en los navarros.

## LA CONGREGACION CISTERCIENSE DE LA CORONA DE ARAGON (1561-1834)

La Congregación de la Corona de Aragón todavía era un ente de razón. La maniobra del Capítulo era bien clara: Era preferible dar esperanzas a los navarros para una Congregación hipotética, cuyo éxito ya se encargaban de decapitar a su tiempo. Una vez más Cîteaux se resistía a dejar de las manos a un grupo de Monasterios españoles, siempre con pujos de independencia.

<sup>28</sup> GONZ, *Los Navarros*, p. 270, alude, además de las Bulas de Pío IV, a otras de Gregorio XIV y Clemente VIII.

<sup>29</sup> Del Vicario General de Aragón contra un monasterio de Navarra que se quería unir a Castilla. Arch. Gen. Navarra, Secc. Ordenes Relig. *La Oliva*, n. 139.

<sup>30</sup> Informe del abad de La Oliva al Capítulo General, *ib.*, n. 127.

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> Arch. Gen. Navarra, Secc. Ord. Reliog., *La Oliva*, n. 127.

Los navarros, en cambio, vieron una puerta abierta que no dudarían en franquear cuando hubiera oportunidad.

Pero ¿qué había, en realidad, de la Congregación Cisterciense de la Corona de Aragón?

Los primeros pasos para la erección se habían dado en 1561. Felipe II había querido, siguiendo sus planes centralistas, formar una congregación independiente de Cîteaux, con los monasterios del Este de España. Había incluso obtenido aquella famosa Bula de Pío IV, que había sido revocada por él mismo poco después, a instancias del rey de Francia.

En 1607 —dos años antes de la solicitud de los navarros— había surgido otra vez la idea de unir en una Congregación española los monasterios de Cataluña, Valencia, Mallorca, Aragón y Navarra. Era la idea que, de momento, apoyaba el rey y, en principio, admitía el Capítulo General.

Seis años después, el 27 de septiembre de 1613, otro monarca, Felipe III, reuniría en Zaragoza a los abades de Cister del Este de España, con el fin de tratar sobre los asuntos de la nueva Congregación. Ante todo, se habrían de tocar temas como éstos: los abades trienales, las Visitas, los Definitorios, los Capítulos Generales, etc., al estilo de la Congregación de Castilla, que funcionaba bien. Más o menos, parecía que todos estaban de acuerdo. Pero no era así. El Abad de Poblet, don Simón Trilla, protestó vivamente porque el rey quería quitar los abades vitalicios. A su juicio sería fuente de desórdenes, intrigas y relajación.

Pero, contra el parecer del Abad Trilla, Felipe III siguió adelante. El 3 de octubre de 1615, escribía al Abad de Cîteaux, el cual había planteado algunas dificultades y estaba alarmado al ver a los monasterios españoles en peligro de sustraerse de su influencia y quedar hipotecados al rey:

“...ha sido y es mi voluntad que dicha Congregación y monasterios estén sujetos, como es justo, a Vos y a Vuestros sucesores en el cargo de General, Comisarios y Visitadores y que se haga sin perjuicio de vuestras jurisdicciones, y preeminencias, y que se acuda por parte de estos monasterios a los Capítulos Generales que se celebran Cistels (...) todavía para confirmación de esto he querido de nuevo escribiros que no sólo no impediré el efecto de las cosas sobredichas; pero que mandaré en todo se cumplan como es justo...”<sup>33</sup>

El 19 de abril de 1616, a pesar de los manejos del Abad de Poblet, y de la obstrucción de Cîteaux, el papa Pablo V aprobaba los Estatutos de la Asamblea de 1613, en su Bula “*Pastoralis Officii cura Nobis*”. Con esto se establecía la base jurídica de la nueva Congregación. El primer Capítulo se

<sup>33</sup> COCHERIL, E. C., col. 956-7.

reunió el 12 de febrero del año siguiente<sup>34</sup>. La primera reunión Capitular se celebró en Zaragoza.

El Abad de Poblet todavía no estaba conforme. Su caballo de combate seguía siendo el apartado de los abades trienales. Veía escaparse su abadiato de entre las manos y clamaba de nuevo contra la supresión de los abades vitalicios. El había soñado con una Congregación independiente de Cîteaux, pero sin recortar el poderío de los abades. El argumento que ahora esgrimía —como siempre— eran los desórdenes, las intrigas y la decadencia que él suponía se habrían de originar del hecho de ser los abades temporales. Cada nueva elección iba a ser un semillero de discordias.

“...la certeza de que, al suprimir los Abadiatos perpetuos y la falta de sujeción que tenían todas las filiales a sus Abadías Madres era un factor de disgregación de la Orden como lo atestiguaban el ejemplo de las Congregaciones de Castilla y Portugal, que no acudían a los Capítulos de la Orden...”<sup>35</sup>.

Otra vez el Abad populetano clamaba en el desierto. La cosa siguió adelante, sin hacer caso de sus reclamaciones. El 19 de mayo, una vez elaboradas las Definiciones de la Congregación, fue enviado a Cîteaux el Abad de Rueda, don Sebastián Bonfiel, como Delegado Capitular, para presentar y someter las Definiciones al Capítulo General.

Unos años después —el 20 de abril de 1625— el papa Gregorio XV resolvía algunas dificultades de la nueva Congregación en su Bula “*Ex pastoralis officiiis*”. En adelante, cada nueva dificultad en la redacción de los Estatutos fue sometida generosamente al Capítulo General de Cîteaux<sup>36</sup>. Pero los abades no asistieron jamás a los Capítulos de Jaunuschek.

Así continuó su vida la Congregación hasta el 9 de marzo de 1834, en que la reina regente Doña María Cristina no autorizó la reunión del Definitorio. Fue el fin de la Congregación.

La organización era muy parecida a la de los Castellanos, como no podía por menos de ser.

- a) Presidía la Congregación un Abad de cualquier Monasterio, elegido por los Capitulares; se llamaba “Vicario General”.
- b) En el Capítulo se nombraban los abades, que eran cuatrienales.
- c) En la primera sesión fue elegido Vicario General el Abad de Veruela.

---

<sup>34</sup> En el Capítulo General de Cîteaux de 1613, se había aprobado la Congregación. CANIVEZ, núms. 67 y 68. Para esta primera Sesión Capitular, cfr. B. MORGADES, *Hist. de Poblet*, pág. 1618.

<sup>35</sup> MORGADES, *Hist. Poblet*, pág. 226.

<sup>36</sup> CANIVEZ, 1628, n. 42; 1683, n. 9; 31, 64 y 65; 1738, n. 220, a y b.

- d) Los Definidores eran:
  - 1. El Abad de Poblet, por Cataluña.
  - 2. El de Piedra, por Aragón.
  - 3. El de Benifazá, por Valencia.
- e) Los Visitadores:
  - 1. El de Santes Creus, para Cataluña.
  - 2. Un monje de Valldigna para Valencia.
- f) Los monasterios que, en un principio, formaron la Congregación eran:
  - 1. En el Reino de Aragón: Piedra, Rueda, Santa Fe, Veruela.
  - 2. En Baleares: La Real de Mallorca.
  - 3. En Cataluña: La Baix, Benifazá, Escarpe, Poblet, Santes Creus.
  - 4. En el reino de Valencia: Montesa, Valldigna.
  - 5. Además la Congregación tenía un Colegio en Huesca, y un priorato en San Vicente de Valencia<sup>37</sup>.

## PANORAMA DE LOS MONASTERIOS NAVARROS ANTES DE LA INCORPORACION

Mientras todas estas gestiones seguían su curso y, por diversos caminos, el rey y los Monasterios navarros llegaban sorteando dificultades, al predio de la Congregación de la Corona de Aragón, la vida monacal seguía su línea descendente. Los últimos años se había agudizado esta decadencia por el largo *statu quo* en que los monasterios navegaban a la deriva entre dos corrientes en divergencia, con una ancha vida sin la presión de las Visitas regulares y la anormal desvinculación privisional del feudo rectilíneo de Cîteaux. El panorama que ofrecían los cinco Monasterios navarros no era sonriente, ni tranquilizador.

La incultura seguía campando por sus anchas. El noble proyecto de la Universidad de Navarra preconizado por las Cortes de Tudela habría solucionado, sin duda, el problema. Pero el proyecto, boicoteado por los abades, fue aniquilado antes de nacer.

En 1583, de nuevo, se planteaba en las Cortes la cuestión. En vista de que la experiencia enseñaba que no se podía pensar en una Universidad costeada por los Monasterios, se pensó dar un nuevo sesgo a la solución de este denigrante asunto. Las Cortes determinaron pedir al rey obligase a los monasterios cistercienses del Reino a que cada uno de ellos enviase dos monjes a alguna Universidad. Para obviar las dificultades que pudieran provenir de

---

<sup>37</sup> COCHERIL, E. C., col. 956-7.

parte de los recalcitrantes abades navarros, se concedía a cada monasterio 200 ducados que habrían de ser destinados a la formación de estos monjes.

“Porque de esta manera se habilitarán los religiosos de dichos monasterios en letras, en muy grande beneficio de este reino”<sup>38</sup>.

Felipe II accedió gustosamente a ello, y señaló la Universidad de Alcalá para los Cistercienses. La formación la harían en el Colegio de San Bernardo de Madrid, mientras no tuvieran un Colegio propio<sup>39</sup>. Los Monasterios de Fitero y La Oliva se tomaron en serio el problema. Unos años después, varios religiosos de ambos monasterios habían cursado Artes y Teología en las Universidades de Alcalá, Salamanca y Lérida. Incluso se había preocupado en traer al monasterio monjes que explicasen Teología en sus propias Abadías<sup>40</sup>. Donde las cosas no marcharon tan bien fue en Iranzu. Primero hubo cuestiones porque el Abad mandaba a Alcalá sólo a los monjes aragoneses. Después, so pretexto de que no había monjes útiles para el estudio, no volvieron a pisar Universidades ni monjes aragoneses ni navarros. Es más, en 1583, el Abad de Iranzu afirmaba con toda frescura que era “conveniente que todos sus monjes fueran idiotas”<sup>41</sup>.

Sin embargo, las rentas y la influencia de los cenobios navarros seguían siendo de importancia, aunque algo hubiesen decaído. Los abades seguían teniendo asiento en las Cortes y las finanzas se desenvolvían con cierto desahogo. Por ejemplo, el *Libro del Patronato Real* en 1575 especificaba en Leyre que este año rentaba el monasterio en limpio unos 2.000 ducados, que repartían en tres partes.

Poseía las iglesias de: Tiermas, Liédena, Oteiza, Urroz, Yesa, Salinas de Monreal, Navascués, etc. Así hasta 22. Los Vicarios eran nombrados por el Abad.

Además elegía los Beneficiados de: Liédena, Ororbía, Lizasoain, Santesteban de Huarte, Elcano, Egüés, Urroz, Meoz y Artieda<sup>42</sup>.

En conjunto, una pingüe economía. Las rentas de las demás abadías eran poco más o menos de este volumen. Algunas incluso superaban esta cantidad.

Las Comunidades eran bastante numerosas. En el mismo monasterio de Leyre, en tiempos del Abad Pedro de Usechi, firman un acuerdo el 24 de

---

<sup>38</sup> GOÑI, *Los Navarros*, p. 271.

<sup>39</sup> PÉREZ GOYENA, *Contribución de Navarra y de sus hijos a la Historia de la S. E.* (Pamplona, 1944), pág. 12.

<sup>40</sup> En Fitero habían oído teología en 34 años, siete monjes. La Oliva había mandado cinco a Huesca. Arch. Gen. Navarra, Secc. *Instrucc. Públic.*, leg. 2, carpeta 2, carta orig. (26-IV-1624).

<sup>41</sup> PÉREZ GOYENA, *ib.*, p. 13. Arch. Gen. Nav., *ibid.*, *id.*

<sup>42</sup> Arch. Gen. Navarra, *Libro del Patronato Real*, fol. 43.

agosto de 1562, además del Abad, 14 monjes, "más los ausentes y hermanos conversos". Unos 25 monjes en total <sup>43</sup>.

Pero debajo de este aparente florecimiento material, quedaban las lacras: incultura, profanidad, intrigas...

Tampoco las relaciones con las monjas debían ser demasiado limpias. El Monasterio de San Cristóbal de Leyre, de monjas benedictinas, alegaba por ejemplo:

"...Un cáliz de plata que vale diez francos, ha sido pignorado por un monje que mandaron para gobernar a las monjas en nombre del abad; éste estuvo aquí casi seis meses y pignoró igualmente tres capas de seda, que valen veinte florines. También recibió casi veinte *summatas blandi* y todo lo gastó en sus abusos, porque según cuentan es incontinente y de mala vida..." <sup>44</sup>.

"...era el dicho Monasterio (...) sitiado cerca del Monasterio de San Salvador de Leyre (...) et lo que era mas danoso et difamoso seyer las dueynas o monjas religiosas acerca del Abat, et monjes, et convento del dicho Monasterio (...) et facer algunas personas con poca discreción podían difamar et difamaban a las dichas monjas, o a adalgunas dellas que farían et facían algunos pecados contra los mandamientos de Nuestro Señor Dios..." <sup>45</sup>.

Una razón para trasladar las monjar a Lumbier es que

"las molestarán mucho con visitas, pues hay cuatro monesterios" <sup>46</sup>.

Cada día urgía más emprender una reforma a fondo en los Monasterios navarros. Así lo pensó el rey.

## ANEXION A LA CONGREGACION CISTERCIENSE DE LA CORONA DE ARAGON (1616-1632)

Los pasos dados hacia la recién estrenada Congregación aragonesa, orientaban ya el problema en una dirección bien definida. Sin embargo, ahora que ya se había salvado el difícil escollo de Cîteaux, cuando Roma parecía ver con buenos ojos la incorporación de los navarros, esta vez que los reyes franceses no habían tomado cartas en el asunto... no se encontraban

---

<sup>43</sup> Sancho de Biguezal, prior. — Pedro Alfaro — Charles de Izalzu — otro Pedro Alfaro — Bartolomé — Juan de Leache — Juan de Patín — Miguel Salvador — Antonio de Ustarroz — Juan de Espinel — Miguel de Navascués — Miguel Pérez — Juan de Murillo — Juan de Domeño—. Arch. Gen. Navarra. Secc. *Monasterios. Leyre*, n. 216.

<sup>44</sup> París. Arch. Nat., Fondos *Cluny. Acta Cap. Gen.* ann. 1392.

<sup>45</sup> Arch. Monaster. Monjas Benitas. (Lumbier), perg. 1.

<sup>46</sup> Arch. Monast. Monjas Benitas (Lumbier), ligarza 1., n. 9 (1572).

demasiado ilusionados ni el rey ni los abades. En éstos debió volver a despuntar el deseo de formar la Confederación Navarra; en el rey debieron renacer los temores de tipo político. De hecho, las cosas se tomaron con calma. Con mucha calma. Desde 1609, en que el papa Urbano VIII confirmaba, por fin, la anexión, pasaron cinco largos lustros en que nadie se tomó demasiada prisa en forzar la marcha de los asuntos.

El 19 de abril de 1616, cuando el papa Pablo IV erigió canónicamente la Congregación de Aragón, se autorizaba ya en principio que se agregasen a ella los Monasterios navarros<sup>47</sup>. En la solicitud debió incorporarse la aprobación del Capítulo General de 1609. En Roma no hubo dificultades. El camino quedaba abierto.

No faltaban, en rigor, más que los últimos trámites. Los navarros, con estas aprobaciones en la mano, tenían la puerta franqueada para cuando juzgasen oportuna la hora del paso definitivo. No debió haber acuerdo entre ellos: tal vez, el rey seguía haciendo obstrucción al plan. De hecho, aún pasaron otros dieciséis años hasta que se decidieron a solicitar a Su Majestad la unión con Aragón. Fue en 1624<sup>48</sup>.

El rey tampoco se dio ninguna prisa. No tenía demasiada confianza en los monjes navarros. Los planes, por otra parte, no se habían realizado en la medida de sus deseos. Seguía pensando que la Congregación de Castilla era la que convenía a los Monasterios de Navarra y a la Corona. Pensó mucho la cosa; se asesoró y, al fin, no de muy buena gana dio su asentimiento el 25 de noviembre del año 1631, siete años después de la solicitud de los abades<sup>49</sup>. Precisamente el mismo año, en que hacían la solicitud, 1624, llegaban a sus oídos ciertas reclamaciones que los monjes navarros elevaban contra su Fiscal en el Reino de Navarra por cuestión de derechos. Las pretensiones de los cistercienses debieron desagradar al rey, ya harto molesto por la sistemática oposición que venían desarrollando tanto tiempo contra sus planes. No es de extrañar que esto fuera un leño más amontonado, en momento inoportuno, a la hoguera de descontento que animaba en el monarca.

El Monasterio de Fitero había elevado un pleito contra el Fiscal de su Majestad y el Arrendador de las Tablas Reales, negándose, en nombre de los cinco monasterios, a pagar algunos derechos de entrada de libros. Este año daba a la stampa el impresor de Pamplona Carlos Labayen un fascículo

---

<sup>47</sup> Arch. Gen. Nav., Secc. Ord. Reliog. *La Oliva*, Breve n. 131, impreso.

<sup>48</sup> *Ibid.*, n. 130.

<sup>49</sup> *Ibid.*, n. 132.

con la Provisión General del Consejo de Navarra, en favor de los privilegios de los monasterios<sup>50</sup>:

“Gozan, por extensión de privilegios, de todos los que tienen las Ordenes Monacales y Mendicantes y son conformes a Derecho y costumbre general asentada, así en este Reyno como en los demás de España, el no pagar derechos algunos de entrada y salida de los libros, ni atos, y cualquiera otras cosas propias pertenecientes al Culto Divino, para los dichos Monasterios y sus Abades...”<sup>51</sup>.

En realidad, el asunto no era de excesiva importancia, pero aportaba un grano más de arena, que debió contribuir a la demora excesiva del rey en dar su aquiescencia. Siete años fueron muchos para pensar. Pero, al fin, en evitación de mayores males, se dio la autorización. La aprobación del Capítulo de la Corona de Aragón no tardó tanto: menos de un año. Vista la autorización de Su Majestad, el día 7 de octubre de 1632 la Congregación aragonesa resolvía admitir en su seno a los Monasterios navarros<sup>52</sup>. Así terminaba, o al menos parecía terminar, este farragoso asunto de la anexión.

Urbano VIII confirmó la unión el día 10 de mayo de 1634, en una Bula<sup>53</sup>.

De hecho, no sabemos cuándo se realizó la incorporación efectiva. Sabemos que en 1613, a raíz de la aprobación del rey, Fray Miguel de Escartín hizo una Convocatoria a los monjes navarros, en su calidad de Comisario para España del Abad General de Cîteaux.

“Convocatoria a los Cinco Abades, monjes y Conventos de los Monasterios de la Bienaventurada María de La Oliva, San Salvador (de Leyre), de Iranzu, de Fitero y de Marcilla para unirmos a la Congregación de Aragón erigida por Pablo V en 19 de abril de 1616. Fray Miguel de Escartín, Maestro de Sagrada Teología (...), Comisario del Reverendísimo P. General de toda la Orden Cisterciense...”<sup>54</sup>.

En las páginas 4 y 5 de este mismo fascículo en que se publica la Convocatoria, encontramos —sin año— esta noticia:

“...La hacienda que antes se repartía, se redujo á masa; y se suprimieron las abadías perpetuas en quadriales, como en la Corona de Aragón; y quedaron unidos e incorporados los demás mo-

<sup>50</sup> «Provisión General en favor de los Monasterios Reales de la Sagrada Orden del Císter del Reyno de Navarra contra el Fiscal y Patrimonial de Su Magestad, y contra el Arrendador o Administrador de las Tablas Reales del dicho Reyno, insertas las sentencias que obtuvo el Real Monasterio de Fitero, contra los dichos Fiscal y Patrimonial y Arrendador de las Tablas Reales, el año 1624. Pamplona. Por Carlos Labayen: Impresor del Reyno de Navarra.»

<sup>51</sup> PÉREZ GOYENA, *Ensayo*, t. II, p. 209-10.

<sup>52</sup> Arch. Gen. Navarra, Secc. Ord. Relig. *La Oliva*, n. 135.

<sup>53</sup> Simancas, PR. 39, 94.

<sup>54</sup> Arch. Gen. Navarra. *Cistercienses de La Oliva*, n. 134.

nasterios que son del Patronazgo de V. M. en los tres Reinos de dicha Corona, reservándola el derecho de poder elegir abades quadriuales en los dichos cinco conventos, en la forma que antes los elegía perpetuos, como consta de dicha Bula (de Urbano VIII, 6 de mayo de 1634)”<sup>55</sup>.

Sabemos que en Leyre don Fray Antonio de Peralta y Mauleón, Abad perpetuo, de presentación real, en el año 1646 seguía gobernando la abadía<sup>56</sup>.

Tal vez, esta incorporación se realizó de un modo definitivo, al ser aprobadas las Constituciones por el Abad General de Cîteaux en 1683<sup>57</sup>. Aunque ya desde 1634 se los debió considerar como incorporados a la Familia Cisterciense de la Corona de Aragón. Los navarros no debieron llevar esto muy a gusto. Sobre todo, a los abades no les agradaba lo más mínimo la supresión de los abadiatos vitalicios. Hicieron —¡ya demasiado tarde!— esfuerzos ímprobos para echar por tierra la anexión. Hasta pensaron (¡inverosímil!) anexionarse a la Congregación de Castilla.

En 1640, el Vicario General de Aragón hubo de fulminar censuras contra un Monasterio de Navarra que quería unirse a Castilla<sup>58</sup>. En Leyre, por estas fechas (año 1645), se construía el monasterio nuevo y el Abad mandó plantar en testero del refectorio el blasón de la Congregación Cisterciense de Castilla, que aún existe.

En el Archivo de Navarra, en la *Sección de Negocios Eclesiásticos*, encontramos un folleto, impreso en 1642, que comienza así:

“Memorial de las Cortes al Rey pidiendo que las Abadías de los cinco Monasterios del Orden de San Bernardo en Navarra fuesen perpetuos y no quadriuales, y que se separasen de la Congregación de Aragón, nombrando alternativamente Vicario General.”

“Los Tres Estados de este Reyno que estamos y congregados celebrando Cortes Generales decimos:

que en él hay cinco Monasterios de la Orden de San Bernardo, cuyo Patrón y Protector es V. Magestad, donde son recogidos los hijos de muchos amigos hidalgos del dicho reyno para servir a N. S. con la perfección que tan santo hábito requiere con letras y vida espiritual...”<sup>59</sup>.

¿No se ve aquí la mano de los señores abades navarros, sentados en su escaño de las Cortes?

Felizmente, esta idea desesperada de la Congregación navarra nunca

<sup>55</sup> PÉREZ GOYENA, *Ensayo*, t. III, p. 260.

<sup>56</sup> Arch. Gen. Navarra. *Secc. Monasterios. Leyre*, n. 123.

<sup>57</sup> Arch. Gen. Navarra. *Secc. Ord. Relig. La Oliva*, n. 149.

<sup>58</sup> *Ibid.*, n. 139. (2 septiembre 1640).

<sup>59</sup> Leg. 2. carpeta 33, año 1642; otro ejempl. en Bibliot. Col. Javier (Navarra), sin cat.

prosperó y los monasterios tuvieron que integrarse —bien a su pesar— dentro de la Congregación Cisterciense de la Corona de Aragón.

\* \* \*

He aquí, en resumen, las vicisitudes por donde La Oliva, Leyre, Fitero, Iranzu y Marcilla hicieron correr las gestiones, de un modo caprichoso, hasta llegar a la Congregación aragonesa, cuando menos ilusión tenían en ello. Desde los primeros pasos, se adivina un ansia incontenible de independencia, que no se doblegaba fácilmente ante los Breves de Roma, ni ante las decisiones del Capítulo de Cîteaux. Varias veces logró poner la zancadilla a los decretos de reyes tan autoritarios como Carlos V y Felipe II. Y, al fin, hubo de claudicar ante sus propios deseos, ingresando con pesar en la organización de una Congregación muchas veces buscada, aunque tal vez nunca con demasiada sinceridad.

Afortunadamente los frutos no se hicieron esperar, y en los últimos años los Monasterios navarros nos ofrecen figuras luminosas en las letras y en la santidad, como Fray Benito de Igal, hijo del Monasterio de Leyre, Catedrático de Escritura en la Universidad Sertoriana, autor de una famosa obra de *Teología Dogmática y Moral*, que nunca llegó a la imprenta por la humildad de su autor<sup>60</sup>; o el bendito Fray Raimundo de Vart, de quien Yepes dice que “vivió cien años, amante del retiro, no salió a ningún pueblo”, y fue llamado “*Religionis Cisterciensis speculum et Celator*”<sup>61</sup>. Así se coronaba la gran aspiración de “reforma” propugnada por Trento.

Con estas líneas, creemos haber aportado nueva luz a la historia del Císter en España, y llenado un capítulo flojo en la hermosa relación del erudito P. Cocheril.

---

<sup>60</sup> PÉREZ GOYENA, *Ensayo*, t. I, pág. 184

<sup>61</sup> *Coronica* (ed. 1961). Ribadeneira. T. II, págs. 98-99.

## INDICES

### ONOMASTICO

- ALFARO, Pedro, monje de Leyre, p. 223.
- ALFARO, Pedro, otro monje de Leyre, p. 223.
- ALVAREZ DE SOLÍS, Luis, prior de Calatrava, Visitador papal (1570-1), p. 217.
- BARTOLOMÉ, monje de Leyre, p. 223.
- BIGÜEZAL, Sancho de, prior de Leyre, p. 223.
- BONFIEL, Sebastián, Abad de Rueda, Delegado al Cap. Gen. de Cîteaux, en 1617, por la Congr. de Aragón, p. 220.
- BROSEVAL, Claude, Abad de Clervaux (1532), p. 215.
- CALIXTO III, Sumo Pontífice, p. 215.
- CARLOS V, rey de España, pp. 209, 227.
- CARLOS IX, rey de Francia, p. 210.
- COCHERIL, Maur, historiador, pp. 207, 209, 213, 214, 216, 219, 221, 227.
- DOMEÑO, Juan de, monje de Leyre, p. 223.
- EDME, SAULIEU, Visitador de Cîteaux en España (1532), p. 215.
- ESCARTÍN, fray Miguel de, Comisario en España del P. General de Cîteaux, p. 225.
- ESPINEL, Juan de, monje de Leyre, p. 223.
- ESPINOSA, Cardenal, Presidente del Consejo de Castilla (1568), p. 212.
- ESTRADA, fray Luis de, Rector del Colegio de San Bernardo de Alcalá (1568)), pp. 210, 211, 212.
- EUGENIO IV, Sumo Pontífice, p. 215.
- FELIPE II, rey de España, pp. 209, 210, 216, 219, 222, 227.
- FELIPE III, rey de España, p. 219.
- GOÑI, Miguel de, Abad de La Oliva (1568), pp. 212, 213.
- GREGORIO XV, Sumo Pontífice, p. 220.
- IGAL, fray Benito de, teólogo, monje de Leyre, p. 227.
- IZALZU, Charles de, monje de Leyre, p. 223.
- JAUNAUSCHEK, historiador, pp. 216, 220.
- LABAYEN, Fray Domingo de, Abad de Iranzu (1571), pp. 214, 217.
- LABAYEN, Carlos, Impresor de Pamplona (1624), p. 224.
- LEACHE, Juan de, monje de Leyre, p. 223.
- LOOS, Philippe de, Abad General de Cîteaux, p. 215.
- MANRIQUE, A., historiador, pp. 215, 216.
- MARÍA CRISTINA, reina regente (1834), p. 220.
- MARTÍN V, Sumo Pontífice, p. 214.
- MARTÍN DE VARGAS, "Reformador" de la Congregación Cisterciense de Castilla, Abad de Monte Sión, pp. 209, 214, 215.

- MEDINACELI, Duque de, Virrey de Navarra (1568), p. 212.  
MURILLO, Juan de, monje de Leyre, p. 223.  
NAVASCUÉS, Miguel de, monje de Leyre, p. 223.  
NICOLÁS V, Sumo Pontífice, p. 215.  
PABLO V, Sumo Pontífice, pp. 219, 225.  
PATIN, Juan, monje de Leyre, p. 223.  
PERALTA Y MAULEÓN, Fray Antonio de, Abad perpetuo de Leyre, p. 226.  
PÉREZ, Miguel, monje de Leyre, p. 223.  
Pío IV, Sumo Pontífice, pp. 210, 219.  
Pío V, San, Sumo Pontífice, pp. 210, 216, 217.  
POBLADURA, Abad de La Oliva, p. 211.  
SALVADOR, Miguel, monje de Leyre, p. 223.  
SIGÜENZA, Cardenal de, Presidente del Consejo de Castilla (1571), p. 217.  
TRILLA, Simón, Abad de Poblet (1602-1623), p. 219.  
URBANO VIII, Sumo Pontífice (1634), aprueba la incorporación a la Congregación de la Corona de Aragón, pp. 224, 225.  
USECHI, Fray Pedro de, Abad de Leyre (1562), pp. 214, 222.  
USTARROZ, Antonio de, monje de Leyre, p. 223.  
VALESIO, fray, Monje de Iranzu, Abad de Leyre, p. 213.  
ZAYAS, Secretario de Felipe II (1569), p. 213.  
ZÚÑIGA, Juan de, Embajador de Felipe II en Roma (1572), p. 217.

## TOPONIMICO

- ARTIEDA p. 222.  
BAIX, La, Cataluña, p. 221.  
BELMONTE, Abadía Cisterciense de la Congr. de Castilla, p. 210.  
BENIFAZÁ, Abadía Cisterciense de la Congr. de Aragón (Cataluña), pp. 209, 221.  
CANO, El, Beneficio de Leyre, p. 222.  
CÎTEAUX, Abadía Madre del Cister, pp. 207, 208, 209, 210, 212, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 225, 226, 227.  
COUR-DIEU, Francia. Funda a Iranzu, p. 213.  
EGUÉS, Beneficio de Leyre, p. 222.  
ÉSCARPE, Cataluña, p. 221.  
FE, Santa, Aragón, p. 221.  
FÍTERO, Navarra, pp. 209, 213, 214, 217, 224, 225, 227.  
HUERTA, Congr. de Castilla (1469), p. 213.  
HUESCA, Colegio Cisterciense de la Congr. de Aragón, p. 221.  
IRANZU, Navarra, pp. 209, 211, 213, 214, 217, 218, 222, 225, 227.  
LEYRE, San Cristóbal, Monjas benedictinas, p. 223.  
LEYRE, San Salvador, Cist. Navarra, pp. 211, 213, 214, 222, 223, 225, 226, 227.  
LIÉDENA, Iglesia de Leyre, p. 222.  
LIZASOAIN, Beneficio de Leyre, p. 222.  
MALLORCA, La Real, Baleares, p. 221.  
MARCILLA, Navarra, p. 213, 214, 225, 227.  
MEOZ, Beneficio de Leyre, p. 222.  
MONTESA, Valencia, p. 221.  
MONTE-SIÓN, Abadía Madre de la Congr. de Castilla, pp. 213, 214, 215, 216.  
MORIMOND, Francia, p. 213.  
NAVASCUÉS, Iglesia de Leyre, p. 222.

- NIENCEBAS (Fitero), p. 213.  
OLIVA, La, Navarra, pp. 209, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 222, 224, 225, 226, 227.  
ORORBIA, Beneficio de Leyre, p. 222.  
OTEIZA, Iglesia de Leyre, p. 222.  
PAMPLONA, p. 26.  
PIEDRA, Monasterio de, Aragón, pp. 215, 221.  
POBLET, Cataluña, pp. 212, 213, 215, 217, 219, 220, 221.  
RUEDA, Aragón, pp. 220, 221.  
SALINAS DE MONREAL, Iglesia de Leyre, p. 222.  
SANTES CREUS Cataluña, pp. 217, 221.  
SANTESTEBAN DE HUARTE, Beneficio de Leyre, p. 222.  
SCALA-DEI, Francia, p. 213.  
TIERMAS, Iglesia de Leyre, p. 222.  
TUDELA, Cortes de, p. 208.  
URROZ, Iglesia y Beneficio de Leyre, p. 222.  
VALENCIA, San Vicente de, priorato de la Corona de Aragón, p. 221.  
VALLDIGNA, Valencia, p. 221.  
VERUELA, Aragón, El primer "Vicario General" de la Congr. de Aragón fue de este Monasterio, pp. 220, 221.  
YERGA (Fitero), p. 213.  
YESA, Iglesia de Leyre, p. 222.

## CUADRO SINOPTICO DE LOS INCIDENTES

- 1425** (25 de octubre). Martín V aprueba la Congregación de Castilla.
- 1434**. El papa restablece la jurisdicción de Cîteaux sobre la incipiente Congregación de Castilla.
- 1446**. El "Reformador" Martín Vargas es encarcelado por Cîteaux.
- 1450**. Nicolás V disuelve la Congregación de Castilla. Poco después Calixto III la restablece.
- 1531 - 1533**. Visita de Cîteaux a la Congregación de Castilla.
- 1535**. El abad de Benifazá (Cataluña) pide a Carlos V que los abades sean trienales, para que se eviten las encomiendas.
- 1555**. Pablo V accede a la petición del abad de Benifazá.
- 1561**. Felipe II intenta formar la Congregación de la Corona de Aragón, con los monasterios del este de España. (Independiente de Cîteaux).
- 1565** (5 de febrero). En las Cortes de Tudela se propone hacer una Universidad en Navarra, para evitar la incultura en los Monasterios navarros.
- 1567** (18 de agosto). San Pío V concede a Felipe II la incorporación de los Monasterios Cistercienses Navarros a la Congregación de Castilla.
- 1568** (23 de diciembre). El Virrey de Navarra impide una reunión de los abades navarros en Poblet, con quien se querían unir en Congregación.
- 1568** (23 de diciembre). Carta del abad de La Oliva, P. Goñi, exponiendo los planes de la frustrada reunión: formar una Congregación Cisterciense navarro-catalana.
- 1569** (8 de enero). Informe del Virrey de Navarra sobre los monasterios Cistercienses del reino: incultura, decadencia...
- 1570 - 1571**. El rey impide la Visita de los abades de Poblet y Santes Creus. En cambio impone otra a los navarros del Prior de Calatrava. Son visitados La Oliva y Fitero. Descontento. Quieren acudir a Roma y anular la Visita.
- 1583**. Las Cortes de Tudela conceden a los monasterios navarros 200 ducados para remediar la incultura.
- 1603**. Separación definitiva de la Congregación de Castilla de Cîteaux.
- 1607**. El Capítulo General aprueba la Congregación de la Corona de Aragón.
- 1609**. Los abades navarros mandan como Delegado al Capítulo de Cîteaux a un monje de La Oliva, para que pida la erección de una Congregación Navarra con los cinco Monasterios, o que se les anexe a Aragón. Se concede esto último.
- 1613** (3 de octubre). Felipe III reúne a los monjes del Este de España en Zaragoza: les propone hacer la Congregación de la Corona de Aragón. Se redactan unos Estatutos.
- 1615** (3 de octubre). Carta del rey al abad de Cîteaux, que muestra sus temores por la nueva Congregación.
- 1624**. Los abades navarros al rey se les anexe a Aragón. En las Cortes reclaman ciertos derechos contra el Fiscal del rey.
- 1631** (25 de noviembre). El rey aprueba la anexión de los monasterios navarros a Aragón.

- 1632** (7 de octubre). El capítulo de la Congregación de Aragón admite a los Monasterios navarros.
- 1634** (10 de mayo). Urbano VIII confirma la anexión de los Monasterios navarros a la Congregación de Aragón.
- 1640**. Censuras del Vicario General de la Congregación de Aragón contra un monasterio navarro que quiere unirse a Castilla. Pujos de independencia en los navarros.
- 1642**. Las Cortes piden al rey —por iniciativa de los abades— que separe a los monasterios navarros de la Congregación de Aragón y que los abades sean perpetuos.
- 1659**. La Universidad de Navarra no se ha hecho todavía. Se desiste de la idea. Los monasterios navarros mandan sus estudiantes a Huesca.
- 1683**. Se aprueban las Constituciones de la Congregación de la Corona de Aragón y los monasterios navarros se unen a ella definitivamente (?).

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- COCHERIL, MAUR, *Espagne Cistercienne en Dictionnaire d'Histoire et Geographie Ecclesiastiques* (Paris, ed. Letouzey et Ané), fasc. 87, cols. 944-69.
- CANIVEZ, J., *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786*. (Louvain, 1933-41), 8 vol.
- DEFOURNEUX, Marcellin, *Les français en Espagne aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> s.* (Paris, 1949).
- HENRIQUEZ, C., *Coronae Sacrae Ordinis Cisterciensis sive de Regibus et Infantibus qui habitum huius Ordinis sumpserunt* (Bruxelles, 1622).
- JAUNAUSCHEK, L. M., *Originem Cisterciensium* (Vienne, 1877).
- MACUSON, J. A., *Traité historique du Chapitre Général dans l'Ordre de Cîteaux* (s.l.), 1737.
- MANRIQUE, A., *Cisterciensium seu verius Ecclesiasticorum Annalium...* (Lyon, 1642), 4 vol.
- MUÑIZ, R., *Médula histórica Cisterciense* (Valladolid, 1781-87), 8 vol. *Biblioteca Cisterciense española* (Burgos, 1793).
- YAÑEZ, D., *Alfonso VII de Castilla y la Orden Cisterciense en Cistercium XI* (1959).

### CORONA DE ARAGÓN

- Diffinitiones Congregationis Cisterciensis Coronae Aragonum editae, seu reformate anno Domini 1626... ad usum regii Monasterii B. M. de Populeto mandato Rmi. D. D. Augustini Vasquez Varela* (Valladolid, 1790).
- OSTABAT, Ign. de, *Epítome de los Privilegios y gobierno de la Congregación de Aragón y Navarra*, ms. Arch. de Veruela.
- LÓPEZ LANDA, J. M., *Abadías Cistercienses de la antigua Congregación de Aragón y Navarra* (Calatayud, 1949).

### CASTILLA

- MENDOZA, B., *Sinopsis seu brevis notitia Monasteriorum Congregationis Hispaniae Cisterciensis, Castellae et Legionis dictae, et alius S. Bernardi*, ms. Bibliot. San Isidro de Dueñas (Palencia), fol. 239-261.
- PEÑA, Fr. Benito de la, *Tratado del origen de la Sagrada Orden del Cister y Reformation que della se hizo en estos Reynos d. Castilla*. Bibliot. Nac., 855.
- BRAVO, Nicolás, *Tractatus monasticus de jure ac postestate regularis Observantiae sancti Bernardi Hispaniae Ordinis Cisterciensis, ac subinde aliarum Religionum praesertim monachalium* (La Oliva, 1647).
- ÉSTRADA, Luis de, *Exordia y progreso de la Observancia Regular de Castilla y León*, ms. hacia 1620 (Citado por Muñiz, Mendoza y Manrique; aún no localizado).
- IBERO, Ignacio, *Exordia Sacri Ordinis Cisterciensis* (Pamplona, 1621).
- KAUL DOM B., *Zur Bibliographie des Cistercienserritus der Castellischen Congregation en Cistercienser Chronik*, LVI (1949).
- MARTÍN, E., *Los Bernardos españoles. (Historia de la Congregación de Castilla de la Orden de Cister)*. (Palencia, 1953).

MONTALVO, B., *Primera parte de la Crónica de la Orden del Cister, e Instituto de San Bernardo* (Madrid, 1602).

MONASTERIOS NAVARROS

1. *Fitero*

CALATAYUD, Manuel de, *Memorias del Monasterio de Fitero*, ms. de Bibliot. San Isidro de Dueñas.

LAFUENTE, Vicente, *Apuntes para una Monografía sobre el Real Monasterio de Fitero*, B.A.H., en Flórez, XLIX (1886).

MENDOZA, Pedro de, *Fitero*, en *España. Sus monumentos. Navarra* (Barcelona, 1885). En este mismo trab. Ver: MADRAZO, *La Oliva*.

2. *La Oliva*

ARIZMENDI NAVASCUÉS, Gr., *Antigüedades del Real Monasterio de la Oliva* ms. 1836.

LARUMBE, Onofre, *El Monasterio de Ntra. Sra. de La Oliva* (Pamplona, 1930).

3. *Leyre*.

LÓPEZ, Carlos María, *Leyre. Historia, arqueología y leyenda* (Pamplona, 1962).

ANCIL, M., *Páginas históricas de Leyre. Los monjes negros y los monjes blancos*, en *La Avalancha*, 978 (1936), pp. 3 y 4.

ARBELOA, Fray Francisco de, *Notas históricas referentes al Monasterio de San Salvador de Leyre*, escritas en 1793.

*Crónica Latina*, Arch. Gen. Navarra. Secc. Monasterios. fondo *Leyre*, 61 págs.

REVISTAS

1. *Cistercium*

*Actos del Capítulo General de 1885*, IV (1952).

*Memorial de algunos actos...*, IV (1952).

BERECIARTUA-OLARRA, J. M., *Monasterios del Cister en las rutas jacobeanas de España*, IX (1957).

MARTÍN, E., *La entrada del Cister en España y San Bernardo*, V (1953).

YÁÑEZ, D., art. cit., XI (1959).

2. *Collectanea O. C. R.*

GARCÍA, A., *L'Ordre de Cîteaux en Espagne*, I (1935).

GARCÍA, C., *Estado actual de los estudios y publicación de las fuentes sobre el Cister en España* (public. en *Cisterc.*, XII, 1960), XII (1950).

3. *Cistercienser Chronik*

art. cit. (LVI, año 1959).

4. *Príncipe de Viana* (Pamplona)

MARÍN, Fr. M. Hermenegildo, *Monasterio de La Oliva: Fundador y fecha fundacional*, n. 90-91 (1963), págs. 41-54.

GOÑI GAZTAMBIDE, José: *Los Obispos de Pamplona del siglo XIII*, n. 66, páginas 78-9.

S I G L A S

1. COCHERIL, E. C., col. *Espagne Cistercienne en Dictionaire d'Histoire et Geographie Ecclesiastiques* (París), fasc. 87, cols. 944-969.
2. MANRIQUE, *Anales, Cisterciensium seu verius Ecclesiasticorum Annalium...* (Lyon, 1642), 59 vols.
3. CANIVEZ, *Statuta Capitolorum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786* (Louvain 1933-1941), 8 vols.
4. GOÑI, *Los Navarros, Los navarros en el Concilio de Trento y la Reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona, 1947).
5. GOÑI, *Obispos del s. XIII. Los Obispos de Pamplona del siglo XIII, en Príncipe de Viana* (Pamplona, 1957), n. 66.
6. PÉREZ GOYENA, *Ensayo. Ensayo de una Bibliografía navarra* (Pamplona, 1947), 3 vols.

A P E N D I C E S

I. — PANORAMA MONASTICO DEL CISTER NAVARRO, A TRAVES DE LAS ORDENANZAS DEL CAPITULO GENERAL DE CITEAUX

Para conocer con más amplitud la problemática de la situación monástica de los monasterios navarros de Cîteaux antes y durante el tiempo de las gestiones de su incorporación a la Congregación de la Corona de Aragón, he creído de interés hacer una referencia esquemática de los estatutos del Capítulo General que afectan a la situación y al desarrollo de las gestiones que desembocaron en la anexión. Como se verá por la exposición escueta de los estatutos, los monjes navarros nunca fueron cordiales seguidores de las directrices de Cîteaux. En casi todos los Capítulos Generales hay algo que recriminar a los abades navarros o a sus Comunidades. Cuando ya se inicia la franca ofensiva para desentenderse de la férrea dirección del Capítulo, se multiplican las zancadillas, intrigas, política de hechos consumados, protestas, apelaciones... de un lado y de otro. En estos momentos, la exposición llega a ser casi apasionante.

Para facilitar su utilización, he preferido hacer breves referencias de los estatutos de menos interés, transcribiendo textualmente y en toda su extensión aquellos que afectan de un modo directo a mi trabajo. Sigo la edición CANIVEZ, *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis* Lovaina, 1934), 8 tomos. He preferido recoger las noticias desde los primeros Capítulos para ofrecer una panorámica más completa; la fecha que precede corresponde a la del Capítulo General correspondiente, las referencias entre paréntesis; la cifra en números romanos se refiere al tomo de la edición CANIVEZ (así: II es tomo 2.º), st. = *statutum*, seguido de una cifra en números arábigos (p. e., st. 33 = *statutum* 33º).

- 1221 Los abades de San Juan de Taranca (Lamego) y de Huerta son comisionados para visitar las casas de Morimond y Claraval de España. Deben relatar en el próximo Capítulo lo que hayan podido corregir. (st. 33,II).  
Sospecho que la observancia ya no marcha del todo bien, puesto que se habla de "corregir".  
Los monasterios navarros existentes en esta época (todos dependientes de Morimond) son: Fitero (fundado en 1140), La Oliva (1150 ó 1137), Iranzu (1178).
- 1229 Al abad de La Oliva, que no ha venido a Capítulo, se le castiga a que haga la penitencia que mandan los usos. (Es decir: Que no se siente en la silla del abad, y que todos los viernes ayune a pan y agua, hasta que se presente en Cîteaux). Se encomienda que se lo comuniqué al abad de Monsalud (diócesis de Cuenca). (st. 24,II, pág. 79).  
En st. 25 (ib.) se vuelve a decir lo mismo del abad de La Oliva; pero esta vez a quien se le encomienda que se lo anuncie es al abad de Fitero. CANIVEZ, en la nota 9, se pregunta si no se referirá alguno de ambos st. (24 ó 25) al abad de otro monasterio llamado también *Oliva*: "oritur dubium ex statuto 25". Efectivamente hay otro monasterio de *Oliva* en Pomerania. Pero este abad sí que asiste al Capítulo de este año (Cfr. ib. st. 35, id., pág. 81).  
Es posible que el abad de Monsalud pusiera dificultades en el cumplimiento de su misión, y entonces se encomendara al abad de un monasterio

- más próximo, al de Fitero. O que se encomendase a ambos por separado, o conjuntamente.
- 1231 Ahora es el abad de Fitero el que no ha asistido a Capítulo, y se vuelve a aplicar la misma penitencia de los Usos. Se han vuelto las tornas completamente, y esta vez el que lleva la comisión de anunciárselo es el abad de La Oliva. (st. 40, II, pág. 99).
- 1232 Un caso de orgullo de raza de los monjes cistercienses:  
Al abad y a los monjes de Veruela (diócesis de Tarazona), que por pusilanimidad, faltaron gravemente en la rendición de los castillos, ya que debían haber resistido "usque ad sanguinem" en pro de la justicia, se manda: Que el abad permanezca durante un año fuera de su silla, y durante seis años permanezca "in levi culpa"; y tanto él como todo el convento durante seis días ayunen a pan y agua. Los monjes que entonces y ahora son oficiales ayunen a pan y agua además tres Viernes. (st. 33, II, pág. 106).
- 1233 Este estatuto pone a las claras el carácter de suntuosidad y espíritu caballeresco de los abades españoles. Lo transcribimos textualmente:  
"Caveant de cetero Hispaniae et Vasconiae, et alii omnes abbates Ordinis nostri, ne sellis equorum curiosis, aut frenis ornatis laminis, vel lunilis stanneatis, nec strepis utantur ferreis. sed absque omni faleramento curioso sint haec omnia, et a communi Ordinis forma non discrepantia, sed talia quae divitias non ostentent, sed voluntarive paupertatis redoleant honestatem" (st. 4, II, pág. 111).  
En este mismo Capítulo se ha levantado contra el abad de La Oliva una acusación, que no se especifica. Se encarga al abad de Iranzu que haga una inquisición sobre el caso. (st. 48, II, pág. 121).
- 1234 El abad de Fitero ha reincidido en su falta de no presentarse a Capítulo. Como de costumbre, se le impone la penitencia de los Usos. Y ahora el abad de Veruela es comisionado para comunicárselo. (st. 39, II, pág. 135).
- 1236 Parece que tampoco los abades españoles tenían muchas simpatías entre los monjes de Cîteaux de más allá de los Pirineos. Al menos, así lo demostraron los de la granja de Bonnevaux. En el st. 57 hay una querrela contra los monjes de esta granja, levantada por los 9 abades españoles que asisten a Capítulo, por las injurias que les hicieron. Fray Sebastián llegó incluso a lanzar una piedra contra uno de los abades. Y Roch... fue "improbis, iniurius et molestus".  
El Capítulo manda a su abad que inquiera, castigue, y ponga en la granja a alguno que sea "propitius et benignus" con los huéspedes y abades que vienen a Capítulo. (st. 57, II, pág. 165).
- 1238 Se concede al abad de La Oliva que haga en su monasterio un aniversario por el rey de Navarra Sancho (Sancho VII † 1234 ?), "pro bonae memoriae" (st. 23, II, pág. 189).
- 1239 Tampoco este año han asistido a Capítulo los abades de La Oliva y Fitero. Penitencia y aviso del abad de Bujedo (st. 55, II, pág. 214).
- 1240 "Se ordena la inspección de la abadía de monjes de San Salvador de Leyre y se les encomienda a los abades de Verdum y de La Oliva que vayan personalmente al dicho lugar; para que, una vez pensadas todas las cosas, etc., pongan allí una comunidad procedente de la casa de Huerta, si ven que es conveniente, y determinen que la nueva fundación sea filial de Huerta. Y hagan lo demás que proceda, etc." (st. 58, II, pág. 227).  
Ya unos años antes, en el Capítulo de 1228, se encargó "a los abades de Scala-Dei, de Veruela y de Iranzu que fuesen al lugar (Leyre?) en el que el ilustre rey de Navarra propone construir una abadía de cien monjes. Y si vieren que la cosa es oportuna, como se refiere en las cartas del abad de La Oliva, que les deben entregar, hagan la fundación de la citada abadía, sin esperar más licencia del Capítulo". (st. 40, II, págs. 73-74).  
En 1237, los abades de La Oliva y de Iranzu llevaban al Capítulo una

- carta del obispo de Pamplona, Pedro Ramírez de Piedrola (Piérola) interesándose en que “se introduzca una comunidad de Monjes de nuestro Orden en un Monasterio (Leyre?) que fue de monjes negros”. Esta petición es atendida por el Capítulo. (st. 19, II, pág. 172).  
Así se incorporaba, por la voluntad del rey y del obispo, un nuevo monasterio cisterciense al equipo de los navarros.
- 1247 Los abades de Iranzu y Veruela son elegidos árbitros para diversas querellas. Al de Iranzu le cuesta un castigo por incumplimiento de sus deberes arbitrales. (sts. 28 y 46, II, 320 y 324).
- 1249 Más querellas: La Oliva contra Las Huelgas; Veruela contra Iranzu (sts. 35 y 37, II, pág. 341).
- 1250 Siguen las querellas: los abades de Leyre y Scala-Dei árbitros para la de Veruela contra Iranzu que continúa enconada (st. 51, pág. 357).  
Los árbitros dan parte de su misión en el Capítulo de 1251. Se imponen penas a los querellantes (st. 62, II, pág. 372).
- 1268 Los abades siguen faltando al Capítulo. Este año no ha venido ningún español. (sts. 51, III, pág. 66).
- 1282 Los abades españoles remisos en pagar las contribuciones para ayuda de Tierra Santa (st. 40, III, pág. 226).
- 1291 Más querellas: ahora Scala-Dei y Leire contra Iranzu. (st. 44, III, p. 256).
- 1297 Una corrección y castigo contra los monjes de Leyre, encomendada al abad de Morimond. (st. 14, III, pág. 290).
- 1335 La cuestión del *Estudio* de Estella: “...Studium autem quod Stellae Pampilonensis diocesis fore consuevit, in Salmanticam transferimus propter propinquitatem studii Tolosanensis; ordinantes quod Bononiae fiat studium, quando comode fieri possit domus pro studentibus, vel ematur; fiatque Salmanticae illud idem...  
Qui vero ad Stellam mitti consueverunt, Salmanticam destinentur, exceptis illis de Regno Navarrae, qui mittantur ad ipsum studium Tolosanense...”.
- 1390 Los monasterios de Navarra necesitados de reforma:  
“Reformationem omnium et singulorum monasteriorum aliorumque locorum conventualium et personas utriusque sexus cuiuscumque generationis existant nostri Ordinis Cisterciensis in regnis, principatibus et dominationibus illustrissimorum dominorum regum Castellae, Aragoniae, et Portugaliae et Navarrae consistentium quae, prout ad Capituli Generalis audientiam perfruit reformatione plurimum asseruntur, proh dolor, indigere, abbati Monasterii de Calercio dioecesis Rhutenensis et discreto viro magistro Bernardo Sabatorii priori monasterii de Balbona dioecesis Mirapiscensis magistro in theologia et eorum superviventi, sidecederet forsam alter, per praesentem et duos post ipsum sequentes annos immediate, absque patrum abbatum monasteriorum eorumdem, praeiudicio, dictum Generale Capitulum concedit per praesens statutum in ipsius Capituli et dicti Ordinis nostri plenaria potestate ipsis abbati de Calercio et magistro Bernardo Sabatorii, in virtute sanctae obedientiae, dictum Capitulum firmiter et districte mandat, praecipit et iniungit, quatinus ad dicta monasteria et loca conventualia personaliter accedentes ibidem *visitent et reforment, corrigant et statuant, instituant et destituant, tam in capitibus quam in membris, tam in spiritualibus quam in temporalibus*, etc. ut supra...” (st. 11, III, pág. 582-583).  
Parece que es un momento de gran relajación. Se habla de la necesidad de una “gran reforma” (*reformatione plurimum indigere*). Relajación que debe ser tanto de los abades como de los monjes; y el caos parece ser completo, puesto que se trata de una reforma tanto de orden espiritual como temporal (*tam in spiritualibus quam intemporalibus*).
- 1403 Parece que el escándalo mayor radica en la cuestión de las *contribuciones* y en la *incultura* de los monjes, que los abades no se preocupan en sub-

sanan. "Reformationem omnium et singulorum monasteriorum et locorum conventualium nostri Ordinis sexus utriusque in regnis et partibus Castellae, Legionis, *Navarrae* et Portugaliae constitutorum, abbati de Spina et fratri Ioanni de Vega monacho Vallis Dei simul et coniunctim... usque ad immediate sequens triennium... simul et personaliter accedant... De *Contributionibus*... Et specialissime compellendi abbates ad mittendum *scholares ad Ordinis studia Generalia*... Et haec omnia faciant...

Non est tamen intentionis Capituli memorati quod propter ea visitationes patrum abbatum et iura ipsis pertinentia per dictos commissarios ipsius Capituli quomodolibet impediatur. Universis igitur... etc... ut in forma consueta". (Es decir, que además queda en pie la Visita decretada en 1401). A estos Visitadores nuevos se les arma además de la facultad de utilizar la excomunión para el logro de la visita ("salutis suae incommodo et excommunicationis poena") (st. 37, IV, pág. 56).

1404 En el Capítulo, se vuelve a insistir sobre las contribuciones impuestas a los monasterios de los reinos de Castilla, Aragón, Portugal, *Navarra* y monasterios de lengua de oc. Cita entre los monasterios que deben satisfacer Contribuciones actuales o atrasadas: La Oliva, Piedra, Poblet, Santa Fe, Rueda... En cambio, las han satisfecho Leyre, Iranzu y Fitero. (st. 10, IV, págs. 61-62).

1405 Los monjes hispano-lusos siguen haciendo ineficaz la Visita a pesar de todo. El papa Benedicto XIII tiene que tomar cartas en el asunto: Cum in regnis et dominiis regum Castellae, Legionis, Portugaliae, Aragoniae *Navarrae* et partibus eiusdem circumvecinis et adiacentibus monasteria Ordinis Cisterciensis utriusque sexus, *in personis, disciplina et moribus sint, proh dolor!, quamplurimum deformata*, prout ad Sanctissimi patris in Christo ac domini Benedicti Papae XIII huius nominis rumoribus innumeris pervenit auditum, quae per vocis organum procuratoris generalis Ordinis, s. th. pr., Generali Capitulo detegenda praecepit, ut per idem Capitulum super his de celeri et opportuno remedio succurratur, cuius domini praeceptis, ut tenetur et debet parere, cupiens Generale Capitulum statuit, ordinat. et definit quatinus quam citius commode fieri poterit, omnes abbates dictorum regnorum et partim adiacentium modo, loco, et tempore per dominum Cistercii, s. th. pr., specialiter ordinandis in unum conveniant tamquam ad Caput Generale, in quo dictus dominus Cistercii, vel alter quattuor primorum quem dictus dominus Cisterciensis eligere et ordinare decreverit, praesideat, et ibidem faciat statuatur et ordinet, corrigat et reformet, destituat et instituat, tam in capitibus quam in membris, quaecumque secundum Deum, papalia, et Ordinis instituta viderit ordinanda, et reformanda cognoverit, auctoritate dicti Capituli Generalis. Et haec omnia fiant ad expensas dictorum monasteriorum, tantumque in praemissis faciat quod gloriosus Deus in suis operibus honoretur, dictus dominus noster sanctissimus, sentibus criminum ab ipsius Ordinis incolis penitus extirpatis et virtutum insertis surculis, contentetur, et domini temporales in tali reformatione laetentur. (st. 18, IV, págs. 75-76).

1417 La reforma continua. Ahora es delegado del Capítulo el abad de Morimond. (st. 2, IV, pág. 212-).

1424 Los monasterios siguen con "gran necesidad de reforma". Esta se le encomienda ahora al abad de Poblet y sus diputados. Tiene plenas facultades. Puede, entre otras cosas: hacer Visita, convocar reunión, absolver, imponer, deponer, hacer provisiones de abades y abadesas; entablar procesos; multar y condenar a los abades contumaces; dotar de confesores idóneos a las monjas; reclamar las contribuciones... (st. 18, IV, págs. 275-277).

El panorama sigue turbio.

Los Capítulos de 1427, 1429, 1430, 1438, 1439, 1441 vuelven a insistir en la Visita y en la reforma. Nombrando cada vez nuevos Visitadores. Pero

- todas las provisiones, censuras, castigos, multas... resultan ineficaces (sts. diversos en cada Cap.: cfr. págs. 319, 340, 348, 447, 470-1, 507...).
- 1427 Especialmente se insiste y manda —bajo pena de excomunión y deposición— a los abades de Navarra que asistan a Capítulo y paguen las Contribuciones. (st. 40, IV, pág. 319).
- 1450 La desmoralización va en aumento: El Capítulo tiene que excomulgar al abad de Fitero, fray Juan de Peralta por “sujs demeritis” y al abad de Leyre. Manda igualmente que se meta a la cárcel a fray Domingo y al converso Juan de Caparrosó “ad nutum generalis Capituli” (st. 33, IV, pág. 634).
- 1460 Sigue la Visita (st. 41, V, págs. 56-57).
- 1469 Sigue la Visita (st. 29, V, pág. 242).
- 1480 Primer conato serio de independencia.  
 “Ad audientiam praesentis Capituli generalis lamentabiliter pervenit quod abbates regnorum Hispaniae, *Aragoniae et Navarrae*, necnon quorundam vicinorum aliorum regnorum ac etiam milites de Calatravia, timore Dei postposito, in offensam Divinae Maiestatis, et Ordinis pergrande scandalum et prejudicium, laboraverunt ad hoc quod Capitulum generale in partibus illis singulis annis celebretur, et eximentur ab Ordinis iurisdictione, idem generale Capitulum huiusmodi abusibus et scandalis, quantum potest obviare cupiens committit reverendissimo Domino nostro Cisterciensi, s. th. pr., quatinus quamprimum commode fieri poterit, scribat sanctissimo Domino nostro Papae, ac Procuratori Ordinis sumptibus et expensis communibus ipsius Ordinis, ad viriliter et exsacte impediendum tale ac tantum in ipso Ordine oriatur scandalum”. (st. 29, V, pág. 401).
- 1487 Se insiste que nadie se abstenga de prestar obediencia a la Orden, ni con- fabular contra su unidad, especialmente algunos españoles (“ab Ordinis obedientia et unitate se eximere nituntur”). (st. 23, V, pág. 577).  
 Se refuerza la Visita. (st. 54, V, pág. 599).
- s. XVI Sigue la Visita especial (Cfr. Cap. Genls. 1560 y 1565, VII, pp. 57 y 97).
- 1613 Se obliga al abad de La Oliva a hacer una distribución tripartita de las rentas del monasterio: abad, convento, fábrica. (st. 25, VII, pág. 286-7).  
 Ya han llegado los males de la encomienda:  
 Planteamiento definitivo de la independencia:  
 “Praesens Capitulum Generale receptis cum debita reverentia et honore litteris sacrae regiae catholicae Maiestatis Philippi III invictissimi et potentissimi Hispaniarum regis ab eodem Capitulo Generali, pro suo piissimo erga Ordinem Cisterciensem zelo et propensione requirentis *ut Monasteria dicti Ordinis in Arragoniae, Valentiae, Maioricarum regnis et principaliter Cathaloniae consistentia in unam Congregationem erigeret*; visis etiam actis communicationum et deliberationum quos RR. abbates et procuratores dictorum Monasteriorum super eo negotio in Cesaraugustana civitate coram illo. et Rmo. Domino illius civitatis archiepiscopo ab eadem sacra catholica Maiestate deputato die 27 mensis ianuarii et aliquot saequentibus praesentis anni 1613, inter se habuerunt, Capitulum Generale felix et prosperum dictorum monasteriorum regimen et gubernium, in eisque disciplinae regularis observantiam ac divini cultus augmentum, necnon etiam suae sacrae catholicae Maiestatis piae requisitioni grata et debita animi promptitudine, quantum in se est, respondere et satisfacere desiderans, praehabita ad Dei Omnipotentis gloriam, ipsiusque intemeratae Virginis honorem, unam omnium monasteriorum et locorum dicti Cisterciensis Ordinis in regnis Arragoniae, Valentiae, Maioricarum, principatu Cathaloniae *et etiam in regno Navarrae consistentium, ne huius postremi regni monasteria sola ac divisa remoneant, Congregationem* et uno Vicario Generali, diffinitoribus et visitatoribus, qui patris regiminis vocabuntur, regendam et gubernandam modis et formis saequentibus et non aliter *erigendam censuit et decrevit*, videlicet:... “A continuación, el Capítulo impone nueve

condiciones y normas para regir la Nueva Congregación. (st. 67, VII, págs. 303-306).

En el st. 68, encarga al abad de La Baix y al prior de Escarpe, que comuniquen al Rey la decisión del Capítulo, y que le rueguen diligentemente: "Primero: que su Sagrada Majestad Católica tenga a bien incluir a *los monasterios del reino de Navarra* en la Congregación que se va a erigir con los del reino de Aragón, Valencia, Mallorca y el Principado de Cataluña, porque son pocos, y no son los suficientes para formar ellos solos una Congregación. Sólo sólo cinco, y de los cinco abades uno debería ser Vicario General, otros dos definidores, y los dos últimos Visitadores; y así todos ser an oficiales contra la naturaleza de la Congregación".

"Segundo: que todos los abades sean perpetuos y no temporales, con el fin de evitar toda ocasión de ambiciones, simonías, conspiraciones y disensiones, que suele haber en las elecciones de los abades trienales..."

Así hasta ocho súplicas. Entre ellas: que el rey renuncie al derecho de presentación (4.<sup>a</sup>), que la nueva Congregación permanecerá bajo la jurisdicción y la obediencia del abad de Cîteaux (6.<sup>a</sup>). (st. 68, VII, págs. 306-7). Ninguno de los abades navarros asiste a Capítulo esta vez (st. 99). No hay penas, sin embargo.

En resumen:

—El rey ha reunido en Zaragoza (27-I-1613), bajo la presidencia del arzobispo D. Pedro Manriquez, a los abades aragoneses, valencianos, mallorquines y catalanes, y les ha propuesto crear una Congregación española independiente de Cîteaux.

—El mismo rey ha escrito al Capítulo solicitando la erección de esta Congregación.

—El Capítulo acepta, pero incluyendo en ella a los cinco monasterios navarros que el rey ha excluido.

—El Capítulo de Cîteaux no quiere que la independencia sea total.

Con estas ideas, el Capítulo escribe al rey la siguiente carta:

"Ad invictissimum potentissimumque Philippum III, Hispaniarum regem catholicum.

Augustissime, potentissime atque invictissime Rex:

Cum in votis nihil magis habeamus quam ut sacrae catholicae Maiestatis vestrae mandatis et perinsignis erga monasteriorum Cisterciensis Ordinis, quae in suis regnis constituunt, conservationem et renovationem, zelo quantum in nobis est, respondemus: ideo Nos in Capitulo Generali Cisterciensi habito omnium unanimi consensione et summa animorum promptitudine tandem post diligentem et maturam deliberationem in eam resolutionem devenimus, ut ad Omnipotentis Dei gloriam et B. M. Virginis singularis Ordinis nostri protectricis et patronae honorem, una omnium monasteriorum Nostri Ordinis in regnis Arragoniae, Valentiae, Maioricarum, principatus Cathaloniae, *et etiam in Navarrae regno* constitutorum, me huius postremi regni Monasteria quae quinque sunt et non plura, sola ac divisa remaneant, congregatio erigatur, absque tamen praeiudicio, uti S. C. Maiestas Vestra per suas litteras dignata est polliceri, iurisdictionis et superioritatis domini abbatis Generalis Cisterciensis et Capituli generalis et quattuor primorum abbatum; at quia antequam praedictae Congregationis per nos decreta erectio executioni ad plenum demandari possit, cartae conditiones circa abbatum perpetuitatem et etiam circa ius praesentationis regiae in aliquas earum, et alia nonnulla cum S. C. Maiestate vestra communicandae et resolvendae nobis vissae sunt; propterea dedimus in mandatis devotis et dilectis Nobis fratribus abbati de Lavaxio et Sebastiano Bonfil priori et administratori de Scarpa de quorum prudenti diligentia et zelo in huius negotii tractatione nobis satis superque constitit, ut iuxta Capituli Generalis mentem et intentionem eis datam apud S. C. Maiestatem Vestram super omnibus benignam ressolutionem procurent agentes interea eidem S. C. Maiestati Vestrae immortales et quos animus

potest concipere gratias pro ea tanto monarcha digna sollicitudine, cura et protectione que res Sacri Nostri Ordinis Cisterciensis istic lucusque clementissime complexa est, et ut in posterum pari patrocinio ac tutela sibi commendatas habere dignetur, humillime deprecantur. Pro gratia et beneficio Deum assiduis et per Universum Ordinem fundendis praecibus oraturi ut S C Maiestas undequaque felicem, gloriosam et de inimicis Cruscis Christi triumphantem reddat. Ex deffinitorio nostro apud Cistercium die decima mensis maii 1613. Sacrae Catholicae Maiestati Vestrae, humillimi et devotissimi capellani et servi:

fr. Nicolaus Boucherat, ceterique diffinitores Capituli Generalis" (st. 126, VII, pp. 320-321).

1618 A pesar de los deseos del Capítulo General, los monasterios de Navarra aún no se han unido a la nueva Congregación (st. 23 y 78, VII, páginas 334 y 341).

Tampoco en 1623 (st. 84), ni en 1628 (st. 142), ni en 1651 (st. 115).

1628 Se manda examinar las Constituciones de la nueva Congregación de la Corona de Aragón (st. 42, VII, pág. 365).

1667 El abad de Rueda y un religioso de Piedra, diputados de la Congregación de la Corona de Aragón para solicitar "se les permita usar sus Constituciones" (st. 60, VII, págs. 454-455).

1672 El 15 de enero se tiene el primer Capítulo General de la Congregación de la Corona de Aragón, aprobado por Cîteaux. Se celebra en La Oliva (st. 217, VII, pág. 533).

1686 Aprobación, al fin, de las Constituciones de la Congregación de la Corona de Aragón (*et Navarrae*) - (st. 64, VII, sesión 10.<sup>a</sup>, día 17 de mayo).

Para esta fecha los monasterios navarros ya se habían incorporado a la Congregación, tal vez hacia fines del año 1634. Aunque sospecho que después de la anexión de derecho (Bula de Urbano VIII del día 10 de mayo de 1634), la anexión de hecho no debió ser excesivamente veloz. Tal vez, la fórmula: "In Navarra et Congregatione Coronae Arragonum" del Capítulo de 1651 (st. 115) nos quiera indicar que todavía la anexión no era más que un hecho jurídico, pero no real. En 1667 ya se emplea la fórmula: "...ex Congregatione Arragoniae, Navarrae..." (st. 60). En este caso, la anexión efectiva se debió llevar a cabo entre 1651 y 1667.

De todos modos, en 1672 ya es un hecho, puesto que el Capítulo General se ha celebrado en La Oliva.

En los siguientes Capítulos de Cîteaux ya no se hace sino *confirmar* los acuerdos del Capítulo de la Congregación de Navarra y Aragón. (p. e., 1738 st. 198).

1738 Se está preparando una adaptación de las Definiciones de la Congregación. (st. 220, VII, pág. 704).

En este Capítulo hay una manifestación consoladora acerca de la nueva Congregación: "cum in praedicta Congregatione Arragonum et Navarrae omnia reperiantur in optima observantia..." (st. 236, VII, p. 707).

APÉNDICE II

A la ya mencionada Bibliografía, hemos de añadir:

- GIBERT, G. M., *Los estudios en la Congregación de la Corona de Aragón y Navarra*, en *Los monjes y los estudios (VI Semana de Estudios Monásticos-Poblet)*. (Poblet, 1963).
- GOUTAGNY, E., *Documentos para la Historia de la Congregación de Aragón de la Orden del Cister en Cistercium*, n.º 15 (1963), págs. 228-234 y 275-284.
- MORALT, T., *Historia de la incorporación de los monasterios cistercienses navarros a la Congregación de la Corona de Aragón en 1634 en Cistercium*, n.º 110 (1968), págs. 117-140.
- MORALT, T., *Un capítulo de la Historia de la Congregación Cisterciense de la Corona de Aragón en Yermo (El Paular, 1968)*, vol. 6, n.º 1, págs. 77-105.
- RABORY, J., *La Congrégation d'Aragón de l'Ordre de Cîteaux en Revue Mabillon* (Ligugé 1914), págs. 305-332.

# NOTAS SOBRE UN TEXTO PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO ARAGONÉS EN LA EDAD MEDIA

Por Luis Alfonso Martínez Doral\*

LA Biblioteca de la Universidad de Zaragoza guarda un manuscrito<sup>1</sup> llamado Códice Villarense por haber formado parte de la biblioteca del juriconsulto aragonés Miguel Martínez del Villar (n. 1560). La composición del manuscrito es variada, y su parte más significativa —el Cronicón llamado Liber Regum— fue publicada por el Sr. Serrano y Sanz<sup>2</sup>. Precisamente este manuscrito ofrece el ejemplar más antiguo de los conservados de este Cronicón.

Uno de los opúsculos que componen este volumen facticio es una compilación de derecho foral navarro-aragonés, junto con capítulos tomados de la Lex Visigothorum y elementos procedentes de colecciones canónicas. La compilación forma un cuadernillo de papel setabí de 7 folios, algo deteriorados, en letra francesa del siglo XIII, pequeña y clara.

Publicó esta compilación el Sr. Ramos y Loscertales<sup>3</sup>, sin incluir los capítulos tomados de la Lex Visigothorum, ya que la versión del compilador no introduce en ellos ninguna modificación sustancial.

Indica allí el Sr. Ramos los lugares de procedencia de cada uno de los capítulos, pero no especifica en lo referente a las colecciones canónicas. Indicar estos lugares y hacer, de paso, algunas observaciones relativas a varios capítulos, ha sido el objeto del presente trabajo.

Los dieciséis primeros capítulos corresponden a otros tantos de la Lex Visigothorum.

El capítulo 17, no incluido en la publicación, dice así:

“Qui crimen alicui imposuerit et probare legitimis testibus non potuerit, penam illius paciatur qui accusavit”.

En el *Decretum Gratiani* (II pars, causa II, quaestio III) se encuentra este mismo precepto, aunque la forma literal no es la misma:

“Qui non probaverit quod objecerit, poenam quam ipse intulerit patiatur”.

El capítulo 18, que tampoco figura en la publicación, dice:

“De his criminibus de quibus est absolutus accusatus, replicari accusatio non potest”.

Este capítulo forma parte, como indica el Sr. Ramos, de las Sentencias de Paulo (no exactamente en I,4,1, según su cita, sino en I,tit.VII de reis institutis, según las ediciones que hemos podido consultar). Pero, además, este cap. figura

\* Trabajo realizado en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Zaragoza, dentro del programa de ayuda a la investigación patrocinado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>1</sup> N.º 225.

<sup>2</sup> *Boletín Real Academia Española*, t. VI, 1919, pág. 192. Da también una descripción del manuscrito y de su contenido. Su estudio sobre el Cronicón Villarense concluye en el t. VIII, 1921, pág. 367.

<sup>3</sup> *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. V, 1928, pág. 389.

en las Decretales de Gregorio IX (libro V tit. I, cap. VI), de donde debió tomarlo nuestro compilador a juzgar por la semejanza de la redacción. Véanse los textos respectivos:

“De his criminibus de quibus quis absolutus est, ab eo qui accusavit refricari accusatio non potest” (Pauli Sent. I, VII de reis institutis).

“De his criminibus de quibus absolutus est accusatus, non potest accusatio replicari”. (Decretalium Gregorii IX libro V, tit. I, cap. VI).

El cap. 19, tampoco publicado, dice:

“Falsidicus testis tribus personis est obnoxius. Primum Deo quem contempnit. Deinde iudici quem fallit. Postremum innocenti quem falso testimonio ledit.”

Se señala como lugar de procedencia “S. Isidoro. Etim.”. En realidad, procede del Sententiarum Liber de S. Isidoro, cap. LIX,2, en reproducción literal.

Los caps. 20 a 36 corresponden a preceptos forales aragoneses, transcritos en la referida publicación.

Tras el cap. 36 vienen dos líneas (fol. 3r, lin. 5 y 6) cuyo texto va publicado en nota por el Sr. Ramos, que dicen:

“Anno septimo imperii Eraclii era sexcentesima LX ortus Mahomat filius Abdela eresiarcha arabicus, tempore scilicet regis Sisebuti. Hoc enim tempore Isodorus (sic) Ispalensis doctor in nostra doctrinate claruit.”

Resulta una interpolación bastante sorprendente, pero puede explicarse por error del copista. Verosímelmente esta cita figuraba como nota a pie de página en el código que seguía el copista, y haría relación al cap. 19, tomado, como se ha dicho, de las Sentencias de S. Isidoro.

La redacción de esta nota hace suponer que fue tomada, a su vez, de alguna Crónica, ya que en varios lugares pueden verse referencias muy semejantes. Véase, por ejemplo, en los Annales Complutenses:

“In Era DCLVI Profetavit Mafomet pseudo propheta in regno Sisebuti Regis in tempore Isidori Hispalensis Episcopi.”

Algo parecido puede suponerse en el caso del cap. 89, que más adelante veremos, y que está como incrustado en la serie de capítulos forales. Véase el inicio de los caps. 88 y 90 entre los que está intercalado este otro, de procedencia canónica, que rompe la continuidad de la materia:

“Petebat quidam a parentibus suis partem hereditatum que de auibis eorum remanserant...” (cap. 88).

“Evenit multociens quod homo petit a fratribus suis vel ab aliis parentibus ut donent ei partem in hereditatibus que fuerunt de genitoribus suis aut de auiis tam illius quam illorum...” (cap. 90).

Probablemente, ese cap. 89 aparecía también como nota a pie de página como aclaración a alguno de los capítulos que preceden en la compilación que hacen referencia a los juramentos. El copista reproduciría el final de la página sin tener en cuenta el carácter de nota de las últimas líneas, alterando así, por ignorancia o descuido, el orden lógico de los capítulos.

Los caps. 37 a 88 corresponden a los Fueros de Aragón y a la Lex Visigothorum, conforme a la distribución indicada por el Sr. Ramos.

Hay que observar que en el cap. 62 (fol. 3v, lin. 19), correspondiente a Lex Vix. IV,2,5, se lee: “...equali successio *non* deveniant”. Evidente error del copista, ya que en la Lex Vis. se lee el texto correcto y de acuerdo con el contexto: “...equali *successione* deveniant.”

En cuanto al cap. 82 hay que indicar que la redacción que ofrece la compilación no se encuentra en la Lex Vis. (a la que lo refiere el Sr. Ramos, II,2,4 y II,4,3) ni la hemos visto en colección canónica. Dice así:

“Testes tamquam de causa interrogantur de qua debent facere testimonium prius debent astringi sacramento ut iurent se nichil aliud dicturos esse nisi rei veritatem. Mandamus etiam ut maior fides habeatur in testimonio honestioribus personis quam vilioribus. Stabilimus praeterea ut testimonium unius persone quamvis sit splendida et idona sic non habeat valorem.”

Este cap. contiene elementos de Lex Vis. II, 4, 2<sup>4</sup>, que empieza así: “Iudex, causa finita et sacramentum secundum leges, sicut ipse ordinaverit, a testibus dato, iudicium emittat; quia testes sine sacramentum testimonium peribere non possunt...”

Asimismo, contiene elementos de Lex Vis. II,4,3. Y Zeumer en su edición de la Lex Vis. hace una referencia con relación a la última parte de este capítulo. En nota correspondiente a II,4,3, dice: “Haec verba aut ad L.Rom.Vis. C.Th. XI,14,2: unius omnino testis responsio non audiatur, etiamsi praeclarae curiae honore praefulgeat...Interpr.: Unius autem testimonium, quamlibet *splendida et idonea* videatur esse persona, nullatenus audiendum...”

El cap. 89 (fol. 6r, lin.12), que apareció publicado en nota pero cuya procedencia no se especificaba, figura en el Decretum Gratiani (II pars, causa XXII, quaestio V). La versión de nuestro compilador es, como puede verse, considerablemente resumida:

(Compilación): Queritur de eo qui verborum calliditate iurat. Secundum cuius intentionem iuramentum sit interpretatum, provenientis<sup>5</sup> vel accipientis. Ad hoc sic respondet Ysidorus: Quacumque arte verborum quis iuret in (?), Deus qui conscientie testis est hoc ita accipit sicut ille qui sine fraude intelligit. Dupliciter autem reus fit, quoniam et Dei nomen in vanum assumit et proximum in dolo capit. Item Augustinus: Qui super lapidem iurat super aliquid aliud iurat, falsum periurus est. Quocumque modo vel quacumque arte quis iuret, secundum illius intentionem iuramentum est accipiendum sicut ille accipit qui sine dolo intelligit.

(Decreto de Graciano): Queritur de eo qui verborum calliditate se circumvenire putat illum cui iuramentum defert, an sit reus periurii, nisi servaverint quod iurasse creditur. De hoc ita scribit Isidorus Sententiarum libro II: Quacumque arte verborum quis iurat: Deus tamen qui conscientiae testis est, ita hoc accipit, sicut ille qui iuratur intelligit. Dupliciter autem reus fit: quia et nomen Dei in vanum assumit et proximum dolo capit. Item ex sermone sancti Augustini: Ecce dico charitati vestrae: et qui super lapidem falsum iurat, per iurus est. Unde hoc dico? quia multi etiam in hoc falluntur, et putant quia nihil est per quod iurant non se crimine teneri periurii. Prorsus periurus es: quia per id quod sanctum non putas, falsum iuras. Si tu illud sanctum non putas, sanctum puta cui iuras. Non enim quando iuras tibi aut lapidi sed proximo tuo iuras. Homini iuras ante lapidem, sed numquid non ante Deum? Non te audit lapis loquentem, sed punit te Deus fallentem.

<sup>4</sup> II,4,2 y no II,2,4 como dice la publicación.

<sup>5</sup> «petentis» dice la transcripción publicada. No queda claro en el mss., pues la palabra está abreviada y algo corregida. Sin embargo, se lee claramente una r tras la p.

Esta versión compendiada que presenta la compilación parece favorecer la idea, antes indicada, de que esta cita del *Decretum Gratiani* figuraba con carácter de nota a pie de página en el modelo que reproducía nuestro copista.

Desde el cap. 90 hasta el 107, es decir, hasta el final, se trata de preceptos forales.

Damos a continuación, para mayor claridad, una relación de los capítulos con sus correspondientes procedencias tomadas de la publicación del Sr. Ramos, completándola en los casos que quedaban por localizar. Citamos la *Lex Visigothorum* por la edición crítica de Zeumer<sup>6</sup> para atenernos a un patrón uniforme, ya que las citas dadas en el Anuario coinciden unas veces con la Forma *Recesvindiana* y otras con la *Edictio Matritensis*.

	1	.....	Lex Vis.	VII,4,5
	2	.....	"	II,4,6
	3	.....	"	II,4,5
	4	.....	"	V,6,2
	5	.....	"	VII,4,6
	6	.....	"	VII,4,3
	7	.....	"	VII,4,7
	8	.....	"	VII,2,7
	9	.....	"	VII,2,15
	10	.....	"	VII,2,16
	11	.....	"	VII,1,5
	12	.....	"	VI,1,8
	13	.....	"	VI,2,3
	14	.....	"	VI,5,8
	15	.....	"	VI,5,11
	16	.....	"	VII,5,6
	17	.....	Decretum Gratiani, II pars, causa II, quaestio III.	
	18	.....	I, Pauli Sent. 1,7 (de reis institutis).	
	19	.....	S. Isidoro Sent. III, cap. LIX,2 y Decretales Gregorii IX,V,1,6)	
	20	.....	Fueros Arag. 1 (número de la publicación en Anuario Hist. Der. Esp., t. V, 1928)	
(fol. iv, lin. 6)	21	.....	"	2
	22	.....	"	3
	23	.....	"	4
	24	.....	"	5
	25	.....	"	6
	26	.....	"	7
(fol. 2r, lin. 4)	27	.....	"	8
	28	.....	"	9
	29	.....	"	10

<sup>6</sup> Monumenta Germaniae Historica, Leges Nationum Germanicarum, t. I Leges Visigothorum. Hannoverae et Lipsiae, 1902.

*Notas sobre un texto para el estudio del Derecho aragonés en la Edad Media*

(fol.2v, lin.1)	30	.....	"	11
	31	.....	"	12
	32	.....	"	13
	33	.....	"	14
	34	.....	"	15
	35	.....	"	16
	36	.....	"	17
	37	.....	"	18
	38	.....	"	19
	39	.....	"	20
	40	.....	"	21
	41	.....	"	22
	42	.....	"	23
(fol.3v, lin.3)	43	.....	"	24
	44	.....	"	25
	45	.....	"	26
	46	.....	"	27
	47	.....	"	28
	48	.....	"	29
	49	.....	"	30
(fol.4r, lin.6)	50	.....	"	31
	51	.....	"	32
	52	.....	"	33
	53	.....	"	34
(fol.4v.)	54	.....	Lex. Vis.	II,5,2
	55	.....	"	II,5,4
	56	.....	"	II,1,32
	57	.....	"	II,4,12
	58	.....	"	II,5,1
	59	.....	"	IV,2,1
	60	.....	"	IV,2,2
	61	.....	"	IV,2,4
	62	.....	"	IV,2,5
	63	.....	"	IV,2,7
	64	.....	"	IV,2,8
	65	.....	"	VII,2,9
	66	.....	"	VII,2,19
	67	.....	"	VII,4,4
(fol.5r.)	68	.....	"	VII,5,4
	69	.....	"	VII,5,5
	70	.....	"	VII,6,3
	71	.....	"	VII,6,4
	72	.....	"	VIII,1,2
	73	.....	"	VIII,1,13
	74	.....	"	VIII,3,17
	75	.....	"	VIII,4,22
	76	.....	"	VIII,4,30
	77	.....	"	IX,1,19
	78	.....	Fueros Arag.	35 (del Anuario)
	79	.....	Lex Vis.	V,4,3

*Luis Alfonso Martínez Doral*

	80	.....	"	V,4,9
	81	.....	"	II,4,1
	82	.....	"	II,4,2 y II,4,3
	83	.....	Fueros Arag.	36 (del Anuario)
(fol.5v,lin.10)	84	.....	"	37
	85	.....	"	38
	86	.....	"	39
	87	.....	"	40
(fol.6r, lin.5)	88	.....	"	41
	89	.....	Decretum Gratiani II pars, causa XXII, quaestio V.	
	90	.....	Fueros Arag.	42 (del Anuario)
	91	.....	"	43
(fol.6v, lin.3)	92	.....	"	44
	93	.....	"	45
	94	.....	"	46
	95	.....	"	47
(fol.7r, lin.6)	96	.....	"	48
	97	.....	"	49
	98	.....	"	50
	99	.....	"	51
	100	.....	"	52
	101	.....	"	53
	102	.....	"	54
	103	.....	"	55
	104	.....	"	56
(fol.7v, lin.3)	105	.....	"	57
	106	.....	"	58
	107	.....	"	59

## UNA VISIÓN DE ZARAGOZA EN EL SIGLO XVI

Por Luisa María Frutos Mejías

**Z**ARAGOZA ha sido siempre una importante ciudad española: desde que los romanos establecieron en ella su campamento, luego como centro de un reino moro y más tarde como capital del reino cristiano de Aragón. A ello contribuye su situación geográfica, que la hace equidistante de los mares Mediterráneo y Cantábrico, convirtiéndola en un nudo de comunicaciones las arterias fluviales que la unen al centro de España por el Jalón y el Ebro, que abren una vía hacia Francia, por el Gállego, y hacia el Este y el Oeste aguas abajo y aguas arriba del gran río Ibérico. Por este mismo motivo Zaragoza sigue manteniendo su importancia aún después de que los Reyes Católicos unifican las coronas de España en la cabeza de su nieto Carlos V, en el siglo XVI.

Así mismo, Zaragoza es una de las más visitadas ciudades, aunque sólo sea de paso, ya que la mayor parte de los viajeros que cruzaban nuestro país, ya fueran embajadores o particulares, atravesaban los caminos que atraviesan Zaragoza, bien desde Italia, por Barcelona, bien desde Francia, los Países Bajos o Centroeuropa; y no sólo del extranjero, sino desde el interior de España: Carlos V, Felipe II, y, antes, Felipe el Hermoso, visitaron la ciudad en varios de sus viajes<sup>1</sup>; asimismo el duque de Borbón<sup>2</sup> y otros personajes importantes<sup>3</sup>, y es mencionada en las Relaciones de viajes de muchos embajadores, como Gaspar Contarini<sup>4</sup>, Micer Andrés Navagero<sup>5</sup>, etc... Asimismo consta en las Memorias de los viajes de otros hombres ilustres, como Lamberto Wyts<sup>6</sup>.

En una de estas obras se cita un camino real, de Alcalá a Zaragoza<sup>7</sup>, como el más corto para ir desde la Corte, y también la vía de la ciudad cesaraugustana para unir Madrid y Barcelona.

---

<sup>1</sup> VALDENESSE, J. DE: Ver *Diario de los viajes de Carlos V*. Incluido en el tomo I. de los *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Recopilados por García Mercadal.

Del mismo autor, *Diario de los viajes de Felipe II*. Incluido en la misma obra, págs. 1.061-63.

<sup>2</sup> DANTISCO, J.: *Viaje de... Polaco en la Corte de Carlos V*. Incluido en la obra de García Mercadal. Ver pág. 801.

<sup>3</sup> LALAING, A. DE: *Primer viaje de Felipe el Hermoso a España, en 1501*. Ver págs. 480-97.

<sup>4</sup> CONTARINI, G.: *Relación de mi estancia en España en 1525*. Incluido en la obra de García Mercadal. Ver pág. 910.

<sup>5</sup> NAVAGERO, A.: *Cartas de... a Juan Bautista Ramusio*. Incluido en la misma obra. Ver pág. 877.

<sup>6</sup> WYTS, L.: *Viaje por España*. Incluido en la misma obra. Ver pág. 1.175.

<sup>7</sup> BARREIROS, G.: *Corografía de algunos lugares*. En la obra de García Mercadal. Ver pág. 988.

Es por esto que numerosos documentos retratan la Zaragoza del siglo XVI. Hay, pues, una magnífica fuente de información para reconstruir el plano, el ambiente y la vida de la capital aragonesa en esta centuria.

Para el que cruza Aragón, país con poca densidad de población, pequeños pueblos de pobre aspecto en su mayoría, y a través de áridas tierras, llegar a Zaragoza, en la fértil vega del Ebro, y con un importante casco urbano, es aún hoy una sorpresa. Todavía sería mayor el contraste en el siglo XVI, a pesar de que la ciudad era más reducida, ya que, como dice el historiador italiano que estuvo aquí en 1512-13, "El reino de Aragón es poco poblado y se encuentran pocas plazas o castillos... Las bellas ciudades como Zaragoza son escasas para un reino tan grande... La mayoría son pequeñas, tienen feos edificios de tierra y están llenas de lodo o inmundicias"<sup>8</sup>.

En Zaragoza la residencia es cómoda: hay hosterías, mesones, posadas, y lo mismo en los caminos de acceso a ella. Se conoce, por ejemplo, la Venta Rodrigo, a cinco leguas de Longares, que "es una hostería y una casa sola entre los campos"<sup>9</sup>, y también se podía pernoctar o comer en Muel o en La Muela a cuatro leguas de Zaragoza (viniendo por vías distintas), en el Monasterio de la Santa Cruz, muy cerca de la ciudad, junto al Huerva, o en La Cartuja, a dos leguas de Zaragoza.

Los reyes o grandes señores, por otra parte, no se hospedaban en estos sitios, sino en los palacios que los hidalgos tenían en la ciudad, o en la Aljamería, sobre todo antes de entrar en la ciudad: Felipe el Hermoso se detuvo allí, y lo mismo Carlos V y Felipe II en sus diversos viajes. Este castillo quedaba extramuros de la ciudad. Su historia es glosada en diversas Memorias. Fue "edificada por el rey Aljefe, a un tiro de arco de Zaragoza... Es obra sarracena, adornada con hermosas habitaciones y galerías". Allí, según una leyenda que recoge Antonio Lalaing, "fueron por Gabelón vendidos los doce pares de Francia al rey Marsilio"<sup>10</sup>.

Fernando el Católico la había "decorado a su manera, forrando algunas cosas de mazonería dorada y haciendo una sala cercada de una baranda y jardines". Hasta 1523 hay noticias de que en este castillo habitaba el virrey de Aragón<sup>11</sup>. Pero ya en 1542 aparece citado por algunos autores como la casa de la Inquisición<sup>12</sup>.

Zaragoza en el siglo XVI está bien provista de productos diversos, sobre todo hortícolas, obtenidos "in situ" casi todos, lo que la hace agradable al viajero. Es "un país fértil en tierra de labor, viñedo y praderías"<sup>13</sup>, se recogen "higos, vino, aceite, y eso que sólo se labra cerca de las poblaciones"<sup>14</sup>. La tierra junto al río es fértil y con árboles. El resto estéril e inculto y desierto". En la ciudad abundan los comestibles y las frutas son notables. Entre ellas señala especialmente Andrés Navajero las bellotas, lo cual resulta extraño<sup>15</sup>.

Ese desierto, a que acabo de hacer mención, es lo que debió influir en el

---

<sup>8</sup> GUICCIARDINI, F.: *Relaciones de España*. Obra de García Mercadal en pág. 613.

<sup>9</sup> LALAING, A. DE. — Obra citada, pág. 480.

<sup>10</sup> Idem, pág. 492.

<sup>11</sup> NAVAJERO, A.: Obra citada, pág. 843.

<sup>12</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.010.

<sup>13</sup> LALAING, A. DE: Obra citada, pág. 496.

<sup>14</sup> GUICCIARDINI, F.: Obra citada, pág. 613.

<sup>15</sup> NAVAJERO, A.: Obra citada, pág. 843.

ánimo de Juan Segundo, secretario de Carlos V y poeta, cuando habla del desolador Aragón diciendo:

*“Montes de Aragón, yesos calcinados por el calor,  
campos desconocidos por Baco y Ceres,  
donde ningún césped, en las orillas del agua rumorosa,  
refresca la tierra con sus húmedos ramos.*

Y sigue su descripción, subrayando su brisa cálida, sus árboles tan poco frondosos, sus edificios pobres, hablando a veces de viviendas en la roca viva; sus olivos pálidos, y la escasez de higueras<sup>16</sup>.

Es ésta una visión exageradamente desoladora del paisaje aragonés, pues las vegas de los ríos, aún en el siglo XVI son hermosas huertas y las riberas están pobladas de numerosos bosquecillos.

En la misma época, más o menos, otros enfocan desde un más halagüeño punto de vista esta tierra en que “la abundancia de todas las cosas en Zaragoza demuestran que ninguna ciudad de España le lleva ventaja”<sup>17</sup>, y asimismo Gaspar Contarini, al llegar a ella, dice que: “me pareció una de las más nobles y mejores ciudades de España en abastecimiento de la tierra, como en el sitio y ornamentos de la ciudad, porque está abastecida de pan, vino, aceite, y frutas buenas, aunque poca carne”<sup>18</sup>, la cual importan de fuera fácilmente, gracias a las comunicaciones.

Zaragoza es una ciudad grande en aquella época, del tamaño de Arrás aproximadamente, dice Antonio de Lalaing, muy comercial y visitada por mercaderes de diversas naciones<sup>19</sup>. Su plano, con pocas variantes hasta el siglo XVIII, se extiende muy lejos ya de la ciudad romana, cuya muralla solamente no es rebasada por el Norte, donde da al Ebro, aunque a la otra orilla el barrio del Rabal va creciendo también. El sitio que ocupa el casco urbano es más largo que ancho, “con forma de zapato, más o menos”<sup>20</sup>.

El núcleo primitivo de la ciudad romana (la “Ciudad” propiamente, para distinguirla del resto, que era llamado “Población”), aunque destaca del conjunto no tiene solución de continuidad con el resto. Está amurallado con un grueso muro de sección oval, abierto por los cuatro costados y dando acceso a las dos vías principales que se cortaban perpendicularmente<sup>21</sup> según el trazado típico de los campamentos romanos. Ésta muralla va desapareciendo con el transcurso del tiempo, y se van abriendo en ella nuevas puertas como la de Tripería.

La “Población” está rodeada de una muralla de tierra que sigue por un lado el barrio de San Miguel y por el otro encerraba San Pablo y la Huerta de Santa Engracia. Su defecto es que siendo “de tapias ligeras está derribada por algunas partes” según un visitante de esta época<sup>22</sup>.

<sup>16</sup> LÓPEZ DEL TORO, J.: *El poeta Juan Segundo, Secretario de Carlos V.* «Revista de la Universidad de Granada, Homenaje a Carlos V», 1958, págs. 233-256.

<sup>17</sup> COCK, E.: *Relación del viaje de Felipe II a Barcelona, Zaragoza y Valencia en 1585.* Incluido en la obra de García Mercadal. Ver pág. 1.331.

<sup>18</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.007.

<sup>19</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 496.

<sup>20</sup> ARCO, R. DEL: *Historia de Zaragoza.* Ver pág. 43.

<sup>21</sup> NAVARRO FERRER, A. M.: *Zaragoza, aportación a su geografía urbana.* Ver pág. 20.

<sup>22</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.010.

A Zaragoza no se podía, pues, entrar desde cualquier punto cardinal, como hoy. Había unas puertas que la guardaban, de las cuales sólo era común a la ciudad antigua y a la moderna la puerta del Ángel, frente al puente de Piedra. También otras puertas interiores separaban la Morería del resto de la población.

La puerta de Sancho unía San Pablo a la Almozara; la del Portillo iba hacia la Aljafería; la del Carmen y la antigua de Santa Engracia; la puerta Quemada o del Heroísmo. Estas eran las puertas de la muralla nueva. Las cuatro de la muralla romana eran la dicha del Ángel, la Cinegia o Cinérea, en la cruz del Coso (hoy calle de Don Jaime) y las de Valencia y Toledo, que eran los extremos de la Vía Manifestación-Espoz y Mina y calle Mayor, poco más o menos<sup>23</sup>.

La puerta del Ángel, como ya he dicho, era el acceso a la ciudad por el puente de Piedra. Este puente llama la atención de cuantos visitan Zaragoza, y lo califican repetidamente de hermoso; el humanista Lucio Marineo lo describe como "largo, ancho y muy hermoso"<sup>24</sup>.

Este puente es de construcción romana, y de gran solidez. No es el único que cruza el Ebro: había otro "de madera, para coches y carros" al que hace referencia Enrique Cock<sup>25</sup>.

Sin embargo, el Gállego, a media legua de Zaragoza, no tiene en esta época puente alguno; siendo un río bastante caudaloso —no menor que el Cinca y Segre, dice Andrés Navajero<sup>26</sup>— hay que pasarlo en barca.

Una vez a la entrada de la ciudad es obligatorio detenerse para pagar por los bagajes. Esto mismo ocurre a la salida, y por esto Camilo Borghese, que la visita en 1594, aconseja que "saque cada uno hasta cien reales en todo lo que llevaré, y no más, y sean en plata castellana, moneda doble; si no casan oro... no tienen necesidad de registrar el dinero ni pagar el derecho", puesto que por la plata no se pagaba gabela<sup>27</sup>. También incluye la curiosa recomendación de que se le dé algo a los guardas. Aunque algún otro visitante opina que había que pagar cargos arbitrarios a la entrada de Zaragoza, lo cierto es que las aduanas funcionan en casi todos los países, haciendo pagar todavía derechos medievales, como el de portazgo, y determinadas cantidades por las mercancías, aparte de que algunos productos estaban especialmente gravados. Por otra parte estos ingresos eran el principal y casi único patrimonio del reino.

El aspecto interno de Zaragoza como ciudad, tiene un típico sabor del siglo XVI, y aún hoy se conserva en algunos rincones de la Zaragoza antigua: parece que de un momento a otro van a verse embozados con espada al cinto y chambergo en alguna esquina. Esto se refleja en las descripciones que se conservan: calles estrechas, tortuosas, por "donde no pueden ir coches"<sup>28</sup>, sobre todo en la ciudad romana, y también en toda la parte nueva de gran influencia mora. Las calles de la parte más externa de la ciudad, la "Pobla-

<sup>23</sup> NAVARRO FERRER, A. M.: Obra citada, págs. 20-21.

<sup>24</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 43.

<sup>25</sup> COCK, E.: Obra citada, pág. 1.331.

<sup>26</sup> NAVAGERO, A.: Obra citada, pág. 842.

<sup>27</sup> BORGHESE, C.: *Diario de la relación del viaje de... en 1594*. Incluido en la obra de García Mercadal. Ver pág. 1.480.

<sup>28</sup> COCK, E.: Obra citada, pág. 1.331.

ción”, son algo más amplias, “largas y derechas”<sup>29</sup>, según Gaspar Barreiros, y Micer Andrés Navagero y otros autores señalan el Coso como una hermosa calle<sup>30</sup>. La ciudad está dividida en barrios, y éstos agrupados en Cuarteles: el Cuartel de la Seo “comprende los barrios de Cuchillería, los Señales, San Andrés, los graneros de la ciudad, junto al Coso, San Lorenzo, la Magdalena, el Sepulcro y el Arrabal. El Cuartel del Pilar, principiando en la Puerta del Ángel y plaza de la Seo, encuadra los barrios del Mesón de Obispo, las Botigas Hondas, San Gil, Azoque y Carmen, la Torre y el Real Palacio, Contamina y Sombrerería. Al poniente, el ensanche ya antiguo de San Pablo, con sus vías rectas, largas y holgadas, y los barrios del Mercado, Santo Domingo, San Blas, Escolapios, Curto, San Ildefonso, La Victoria y el Portillo, incluyendo casas y torres extramuros.

El Cuartel de San Miguel, que comienza en el Coso, esquina del hospital de Nuestra Señora de Gracia, encierra los barrios del Hospital, Santa Catalina, los Urreas, las Piedras del Coso, Puerta Quemada, las Mónicas, San Agustín, las Tenerías, y casas extramuros incluyendo La Algecería”<sup>31</sup>. Se puede observar cómo muchos nombres de barrios aún se conservan, lo mismo que edificios de esta época, con lo que es más viva la evocación histórica.

La impresión que causa la ciudad al visitante es excelente, a juzgar por los párrafos elogiosos que dejaron escritos. A pesar de que muchas de sus calles no están pavimentadas —defecto general en la época—, casi todas están cubiertas de cantos rodados. La mayor parte de las personas consideran Zaragoza una bella ciudad que Gaspar Contarini califica también de alegre, sobresaliente no sólo en Aragón —Antonio de Lalaing la llama “Cabexa y la mejor ciudad de Aragón”<sup>32</sup>— sino en España

Llaman la atención sus casas, construidas con buen gusto, “mejores que en otras ciudades y de ladrillo”<sup>33</sup>. Esta impresión la da la abundancia de palacios “de tal gala que entre todas las ciudades de España tiene Zaragoza ventaja”<sup>34</sup>, por la gran cantidad de caballeros nobles e hidalgos que habitan aquí. En efecto, todavía quedan hoy patios muy bellos del siglo XVI, palacios como el que hoy es Audiencia, entonces de los condes de Morata, y muchas otras casas solariegas, como las de los Sessé, la de los condes de Arquillo, la de los Zaporta, edificada en 1550, y que Ricardo del Arco describe como una hermosísima obra arquitectónica, la del conde de Sástago, la de los Lanuza, mandada derruir después de los sucesos de 1591 por Felipe II, el palacio de los Climentes, el del conde de Aranda, y el del conde de Villahermosa, en la calle Predicadores, etc....

Todos tenían sus torres y bellas portadas que hacen decir al poeta Juan Segundo al hablar de Zaragoza:

“...en tu recinto se levantan mil palacios con regias columnatas — y levantada en tus airosas torres tocas las nubes...”<sup>35</sup>.

También Navagero alaba sus “hermosas casas de ladrillo”<sup>36</sup>.

<sup>29</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.008.

<sup>30</sup> NAVAGERO, A.: Obra citada, pág. 843.

<sup>31</sup> ARCO, R. DE.: Obra citada, págs. 21-23.

<sup>32</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 496.

<sup>33</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.008.

<sup>34</sup> COCK, E.: Obra y páginas citadas.

<sup>35</sup> LÓPEZ DE TORO, J.: Obra citada, pág. 246.

<sup>36</sup> NAVAGERO, A.: Obra citada, pág. 843.

Y no sólo los señores, sino los acomodados mercaderes y los ricos labradores tienen casas de este tipo.

Las casas de los hidalgos se agrupaban, en el siglo XVI, en el casco romano. Por esto allí es donde quedan hoy restos arquitectónicos. Los labradores y artesanos seguían construyendo sus casas, más modestas, en la "Población", superando los barrios de San Miguel y San Pablo, dentro del segundo recinto. El barrio del Arrabal no se crea que era un barrio pobre. Se construyeron hermosos edificios, de gente noble, y se fundaron allí conventos como el de Nuestra Señora de Altabás.

Los nobles son una clase privilegiada, y especialmente los nobles aragoneses. Numerosos son los textos en que se habla de estos privilegios, de la jurisdicción peculiar de Aragón, con el Justicia y el Virrey<sup>37</sup>. L. Donato hace notar que "aquí no tiene el rey la suprema potestad que en Castilla"<sup>38</sup>.

La nobleza aragonesa fue parte principal en la vida local, con su prepotencia, su riqueza, su actuación en el Concejo, en fiestas y en acontecimientos. Asistió a las Cortes, a las juras y proclamaciones de los reyes. Formó un brazo poderoso que predominó en Zaragoza, dando, a veces, lugar a sangrientos altercados<sup>39</sup>. Influyen de modo especial en los negocios políticos del reino y la ciudad. Pero a la vez, como todo tiene que pasar por el tamiz del "Reino", cualquier iniciativa para emprender algo colectivo es difícil que cuaje. Así, durante los sucesos de 1591, en que tan importante papel jugó la nobleza, se quiso constituir un ejército, y se fracasó en este intento<sup>40</sup>. Por otra parte falta una minoría dirigente, mientras se ven genios de talla europea<sup>41</sup>.

Pero, volviendo al punto de partida, para no perdernos en divagaciones sobre la nobleza aragonesa, es ésta la que da un colorido y un lujo a la ciudad que a la fuerza han de llamar la atención del visitante.

También contribuyen a esto un gran número de mercaderes de paso, que afluyen en gran cantidad a la ciudad durante esta centuria, aumentando la animación y vistosidad de las calles que tanto gusta al forastero. Y "con los mercaderes vienen además, impresores, artistas, constructores, alemanes, italianos, gascones y flamencos, que le dan un aire cosmopolita"<sup>42</sup>.

Muchos de estos artistas se quedan aquí influyendo con su estilo en otros o simplemente en el aspecto artístico de la ciudad: por ejemplo, los escultores franceses Rene Dulclou y Gabriel Joli, orfebres, como Pierre Lamaison, autor de la custodia de la Seo (1539), forjadores, como Hugo de Arrás y Guillén de Turena, vidrieros, como Savine de Avignon (1500), escultores, como Berruguete y Felipe de Vigarny (1519), pintores, como Pablo Esquets, discípulo de Tiziano y Roland Mois.

Todos éstos se suman a los artistas locales, algunos de gran fama como Damián Forment, autor de numerosos retablos y esculturas, entre ellos el basamento del retablo mayor del Pilar, el retablo de San Pablo, el de San Miguel de los Navarros, etc... Otro nombre digno de especial mención es el de Gil Morlanes (padre), autor de parte de la fachada de Santa Engracia, cuya obra no acabó, por sorprenderle la muerte en 1516 ó 1517; suyas son también otras obras, como el sarcófago de Juan Lanuza.

<sup>37</sup> CONTARINI, G.: Obra citada, pág. 894.

<sup>38</sup> DONATO, L.: *Relación de España*. Obra de García Mercadal, pág. 1.190.

<sup>39</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 55.

<sup>40</sup> LACARRA, J. M.; CASAS, J. M.; y ESTAPÉ: *Aragón, Tomo I*, pág. 309.

<sup>41</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 317.

<sup>42</sup> *Idem.*, pág. 289.

La escultura y la arquitectura están en pleno auge en el siglo XVI. La pintura empieza a decaer al mediar la centuria. El resto de las artes de ornamentación florecen asimismo, ayudadas por el impulso que las construcciones les dan. En todas ellas, no obstante el cosmopolitismo que he señalado antes, se advierte un sello particular: el tinte mudéjar, sobre todo en arquitectura, que hacen destacar a Zaragoza de otras ciudades por su aspecto, con una personalidad propia.

De entre las obras de esta época hay algunas de tipo social, entre las cuales merece especial mención la Torre Nueva, que da carácter y simboliza una época.

En 1504 se presenta una proposición al Concejo, puesto que el auge que había experimentado Zaragoza requería una regulación de la vida ciudadana, para edificar una torre "nueva", con respecto a las que ya había, con un reloj cuya campana pudiera oírse desde cualquier punto. Inmediatamente fueron llamados los maestros moros y cristianos, para discutir el plano y lugar donde convenía emplazar la torre. Se decidió alzarla en la Plaza de San Felipe, que era el punto más elevado del casco urbano.

La construcción suponía un gran número de gastos, por lo que "el rey Fernando consignó al arzobispo, como lugarteniente general, el producto de la sisa para ellos... bajo el cargo de los maestros Gabriel Gombao y Juan Sarinelli (cristianos ambos), Ince de Gali (hebreo), Ezmel Ballbar y el maestre Monferriz (moros)"<sup>43</sup>.

La obra se concluyó en 15 meses. Su planta era octogonal, "y la coronaba una pirámide-capitel de tres cuerpos enpalmados; acababa en una espiga en que estaba la campana de los cuartos, y la remataban una bola y arpón dorado y una cruz".

La torre se acabó en 1512, pero las obras de decoración y otros detalles duraron hasta fines de 1513. Como dato curioso, la factura de la torre costó 4.678 libras y 10 sueldos<sup>44</sup>.

Realmente, y según Vicente Lampérez, fue hecha con tanta simplicidad como inexperiencia constructiva<sup>45</sup>. De ahí que con el paso del tiempo se fuera inclinando cada vez más.

Como estampa evocadora de la Zaragoza del siglo XVI glosaré unos párrafos de Ricardo del Arco, que, tomando como centro la Torre Nueva, escribe: "Desde lo alto de la torre se contempla un amplio panorama: destaca la uniformidad verde de las huertas y tablares, junto al río, los puntos ocres de las iglesias de Altabás, San Lázaro y Jesús al norte. El Arrabal unido a la ciudad por el Puente de Piedra, la cinta rojiza del río, cruzada por el puente de barcas, debajo de la Tripería, y por el de tablas, frente al convento del Santo Sepulcro.

"En la lejanía, San Juan, La Cartuja, los montes de Zuera, el Castellar, hendidos por el Gállego. Al Este la Sierra de Alfamén, y más distante, la mancha amarilla de Monegros. Al Sur, el anfiteatro de Jaulín, que enlaza con La Muela, sirviendo de antemural al Jalón, a Occidente, y al Huerva por Oriente.

"Se advierte la forma elíptica de la ciudad romana cruzada por las dos

<sup>43</sup> *Biografía de la Torre Nueva*. Publicada por *La Cadiera*. CXXI., págs. 9-10.

<sup>44</sup> *Idem.*, pág. 11.

<sup>45</sup> *Idem.*, pág. 98.

vías principales y un dédalo de callejas... A los pies de la Torre bulleron mercaderes y espadachines, revoltosos veedores y jurados. Los hidalgos señores habitaron los palacios del marqués de Villaverde, de Escatrón, de Sessé. Centro del dédalo de callejuelas, entre el Coso y la Plaza de la Justicia y Mercado, fueron arterias y vías de expansión de aquel rincón la calle Nueva (hoy Torre Nueva), la subida de la Albardería (después Perena), la calle de los Gigantes (después Galo Ponte) y Torres Secas, que acababa en un portal abierto al Coso, hoy sin salida.

“Situada en un ángulo de la plaza (donde hoy no queda más que el recuerdo de la torre, aunque se conserva el sabor provinciano y vetusto), frente a la calle del Temple... La casa feudal de los Sesse, flanqueada por dos grandes torres cuadradas; una manzana de viejas casas, por el lado oriental, medio la encerraban. Al Oeste y Sur la llamada casa de los condes de Arquillo, la iglesia de San Felipe (que hoy perdura allí aún), etc... En derechura a la calle de la Montera y la plaza del Carbón”<sup>46</sup>.

Realmente, todo aquel que llegaba a Zaragoza reparaba en sus torres, y son muchos los viajeros que las mencionan, especialmente la Torre Nueva, señalando que tiene un gran reloj.

La abundancia de torres que dan este aire de gran ciudad a Zaragoza vista desde lejos —Gaspar Barreiros escribe que tiene “buen aspecto desde una torre o lugar alto”<sup>47</sup>— no se debe sólo a sus casas señoriales, a la Torre Nueva y la Seo, sino a la abundancia de “torres y campanarios, iglesias y monasterios”, como el mismo Barreiros escribe.

Las iglesias y monasterios llaman la atención del extraño, desde luego. En esta época casi todo el arte de una ciudad se encerraba en ellos, y Zaragoza era en eso abundante. Sus retablos, tapices y esculturas son señalados por muchos autores. Antonio de Lalaing dice que “el retablo de la Iglesia mayor (la Seo) es lo más hermoso que se puede ver, de alabastro, y bien dorado, y tiene de 36 a 40 pies de alto por 24 ó 26 de ancho”<sup>48</sup>; Andrés Navagero habla de la iglesia de San Pancracio —que por los detalles debe ser Santa Engracia— “labrada, como su monasterio, por los Reyes Católicos, con exquisitas labores de yeso”<sup>49</sup>.

También el mismo Gaspar Barreiros habla de la Catedral (la Seo), y señala 17 parroquias, 14 monasterios, y entre ellos el Pilar, que también es nombrado por otros autores, alguno de los cuales como Enrique Cock cuentan la leyenda de la Venida de la Virgen, hablando de Zaragoza como de la “cuna de la religión cristiana” en la península<sup>50</sup>. Este mismo autor enumera también las iglesias y parroquias (señala 18), cuya “clerecía se puede igualar a cualquiera de España”. También, al hablar de las capillas, destaca la de Nuestra Señora del Portillo, contando su leyenda.

Esta abundancia de iglesias y monasterios se debe en gran parte a la “fiebre” de fundaciones que experimentó la clase noble especialmente, en el siglo XVI. De esta época datan el convento de San Lamberto, de trinitarios observantes (1522), el de los Carmelitas descalzos, junto al Huerva (1594), la reforma del convento de San Agustín (1568), los Mínimos de San Francisco

<sup>46</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, págs. 19-20.

<sup>47</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.008.

<sup>48</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 497.

<sup>49</sup> NAVAGERO, A.: Obra citada, pág. 843.

<sup>50</sup> Cock, E.: Obra y páginas citadas.

de Paula, en la plaza de la Victoria (1576), los Jesuitas, en la plaza de la Compañía (1558-64), en la antigua Judería, las Bernardas de Santa Lucía, en la plaza de Santo Domingo (1588), las Dominicas de Santa Fe (1553), las Franciscanas del Arrabal o Altabás, fundadas por doña Juana de Reus (1517-57), las descalzas de San José (1588), el Colegio de las Vírgenes, fundado por don J. González Villasilimpliz (1531), etc.<sup>51</sup>.

La mentalidad hidalga fomentará también la creación de hospitales muy abundantes en Zaragoza en esa época, tanto particulares como municipales, y también Orfanatos y Asilos. Los visitantes recogen esto entre sus impresiones.

Pero, no todos estos cristianos edificios estaban florecientes. En muchos casos la falta de riquezas impedían su mantenimiento y restauración. Todo ello prueba, según Giménez Soler, "supuesta la religiosidad del tiempo, que la miseria llenaba el país especialmente a fines del siglo XVI, que la gente no podía dar limosna, y que si la lucha por la vida encerraba a individuos en un claustro, allí la vida no era mucho más fácil"<sup>52</sup>.

Y sin embargo, el comercio y el artesanado tienen una época de gran auge, sobre todo a mediados de siglo. Así lo acreditan los textos de los viajeros, y las numerosas Ordenanzas de gremios zaragozanos de la decimosexta centuria. Lo cual no parece que concuerde mucho con la opinión anterior, aunque sí es verdad que a fines de siglo incluso la industria sufre una crisis.

Además de los gremios de barberos y cirujanos se hallan en este siglo, ya reformados, los de zapateros y chapineros (1503), el de tejedores de seda y algodón (1513), el de pintores (1517), los de boticarios y cereros, bolseros y pergamineros, y los tireteros, de ciegos, libreros y encuadernadores (1534), guanteros, zurradores y cordoneros se fijan en gremios en 1549, los guarnicioneros, colchoneros, cerrajeros y sombrereros también; en 1561 se fija el gremio de notarios, en 1566 el de tejedores de lino y en 1590 el de carreteros, cocheros y armeros, velluteros y tafetaneros.

Se agrupaban por gremios en barrios característicos, alguno de los cuales conservan aún el nombre (por ejemplo, las Tenerías). Hasta el siglo XVI, hubo en el Coso, frente a la calle San Gil, muchos pelliceros. En 1514 se construyó un molino de armas, a fin de proveer de éstas a la ciudad<sup>53</sup>. Los tejedores tenían sus telares en la plazuela de su nombre y en las calles Filaza o Hilaza (hoy Casta Alvarez); los tejedores de seda tenían su cofradía en el convento de San Francisco; los torcedores, tafetaneros y velluteros, que fabricaban damascos, felpas, rasos y brocados, tienen su cofradía en el convento del Carmen desde 1669. Los agujeros y lanzoleros formaron un gremio distinto al de cuchilleros. Las calles de Correjería, Bozaría, Cedacería, Tornería, etc., demuestran la existencia de estos gremios<sup>54</sup>.

Cuando Lalaing habla de Zaragoza dice que es una ciudad "muy comercial, donde acuden mercaderes de varias naciones"<sup>55</sup>.

La mayor actividad comercial lleva a la construcción del suntuoso edificio de la Lonja, "para evitar que los mercaderes se reunieran en la Seo y otras

<sup>51</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 86.

<sup>52</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 322.

<sup>53</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 101.

<sup>54</sup> Idem., pág. 107.

<sup>55</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 496.

iglesias”<sup>56</sup>. Este edificio, verdadera joya del arte aragonés, se construye entre 1541 y 1551. Este detalle lo recoge Juan Bautista Labaña que llega a Zaragoza en 1610<sup>57</sup>. También Enrique Cock menciona la Lonja al hablar de los edificios importantes: La Casa de la Ciudad, el Palacio Arzobispal “y en frente una (casa) donde vienen a negociar los mercaderes”<sup>58</sup>. En la Lonja se instala la Tabla de depósitos, y no sólo se guardan las riquezas del Ayuntamiento, sino las de los particulares que las confían a la honradez de la ciudad.

Una de las industrias más prósperas en la Zaragoza del siglo XVI es la de la lana, a cuyas ordenanzas se añaden en 1532 varios capítulos, y otros en 1547-50. Son los pelaires y tejedores de paño. Así los señala Guiccardine en 1512<sup>59</sup>. Entre los pelaires había “cien maestros del arte de la lana y setecientos oficiales, y unas dos mil mujeres, mil de ellas hilanderas; más de 50 tiendas de paño de cuatro o cinco oficiales cada una y 20 maestros tundidores”<sup>60</sup>.

A principios del XVII empieza a decaer esta industria, y para contenerla se prohibirá la entrada de tejidos de fuera, se fomentará la producción local, y se luchará contra la mentalidad hidalga y el trabajo manual. Pero esto sólo sirve para que se creen unos monopolios y se enriquezcan unos pocos oficiales<sup>61</sup>.

La Correjería estaba habitada por los guarnicioneros. En las Cortes de 1553 se da una providencia muy perjudicial para las fábricas de curtidos, ordenándose “que no se sacasen del reino cueros adobados y nadie comprase en pelo, sino los que lo necesitasen para el ejercicio de su arte”<sup>62</sup>.

Parece que el arte de la seda data de mediados del XVI o poco después. Incluía cuatro gremios.

Todas las mercaderías estaban expuestas a la venta del público en los diferentes mercados. El Mercado General estuvo en la plaza de su nombre, menos un cierto tiempo, que estuvo en la plaza del Pilar. Allí quedó luego el comercio de pescado salado y corderos<sup>63</sup>. En la plaza de Santa Marta estaba el mercado de frutas y hortalizas. El mercado de carbón estuvo en la plaza de la Magdalena y en la que hoy aún lleva su nombre, y allí se trasladó en 1594 el de pesos reales, que había estado en la parroquia de San Pedro.

Las plazas, ensanches en tanta estrechez urbana, servían para el establecimiento de los puestos o “tajones” de los mercaderes “perpetuando, más que el “forum” romano, el zoco moro”<sup>64</sup>, que se encontraría más o menos en la actual calle del Azoque. Otro de los artículos de comercio eran los cacharros de barro fabricados en su mayoría por los olleros de Muel<sup>65</sup>.

Las casas de los Pesos de la harina estaban extramuros, en el “Cuartel” del Pilar.

Con la expulsión de los judíos el comercio se desorganizó un tanto, pues

<sup>56</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 298.

<sup>57</sup> LABAÑA, J. B.: *Viaje de...* Incluido en la Obra de Mercadal. Tomo II.

<sup>58</sup> COCK, E.: Obra y páginas citadas.

<sup>59</sup> GUICARDINI, F.: Obra citada, pág. 613.

<sup>60</sup> ASSO, I. DE.: *Historia de la economía política de Aragón*, pág. 134.

<sup>61</sup> LACARRA, J.M.: Obra citada, pág. 322.

<sup>62</sup> ASSO, I. DE.: Obra citada, pág. 129.

<sup>63</sup> COCK, E.: Obra y páginas citadas.

<sup>64</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 28.

<sup>65</sup> COCK, E.: Obra citada, pág. 1.308.

ellos eran parte importante del mismo. El barrio que éstos habían habitado —la Judería— se convierte en el “Barrio Nuevo”; la sinagoga, muy cerca de la actual plaza de San Carlos, un hermoso edificio de tres naves y techumbre de madera policromada y dorada, es consagrada en templo por los Jesuitas y derribada en 1564; frente a esta sinagoga edificó el escultor Gil Morlanes una magnífica casa a mediados de siglo<sup>66</sup>. Sabemos que la Borzaría estuvo habitada por judíos, y que tocaba a la parroquia de San Salvador. Por esto Asso opina que “estuvo hacia los Señales, donde terminaba quizá la Judería, cuyo centro era la plaza de la Verónica”<sup>67</sup>.

Otra parte importante de la población, sobre todo para la economía de la ciudad y del reino, está constituida por los moriscos. Habitaban en el barrio de la Morería, sobre la actual calle de San Roque “que aún hoy conserva rasgos musulmanes”<sup>68</sup>. Lalaing señala la existencia de este barrio “donde tienen su mezquita y pagan tributo anual”<sup>69</sup>; esta mezquita estuvo inmediata al convento de Santa Cruz. En la extremidad sur de la parroquia de San Pablo comenzaba la Morería Cerrada, comunicando con dos puertas, una a dicha parroquia y otra a la de San Gil, con la “Población”.

Los moros de la ciudad eran en su mayoría albañiles y carpinteros. De ahí el predominio del estido mudéjar en las construcciones, utilizando yeso y ladrillo principalmente.

Pero también los había herreros, y eran muy hábiles en fabricar escopetas, espadas, puñales y cuchillos, pólvora, etc. Por esto las Cortes se opusieron a su expulsión, optando por su conversión obligatoria. En 1525 la Diputación hablaba a Carlos V de los daños que ocasionaría a la economía de Aragón la expulsión. Así pues, el emperador mandó publicar un edicto dando orden de que “nadie les comprase las haciendas, que cerrasen las mezquitas, que no tuvieran carnicería pública”, etc.<sup>70</sup>. A poco les predicó en la Seo el doctor Paulo, y nadie se convirtió. Pero luego lo hicieron algunos como el gran Alfaqui de Cuarte. El decreto aludido tiene fecha del 14 de febrero de 1526.

No obstante, la Inquisición advierte en 1553 que “estaban tan moros los chicos como los viejos”. Hacia 1583 no se conocía ningún caso de conversión sincera<sup>71</sup>.

La industria cuchillera decae después de la expulsión de los moriscos, a principios del siglo XVII.

Además del comercio local, había comercio de trigo con Cataluña, Castilla, Navarra y Francia, aunque “la facultad de comerciar en granos estuvo siempre muy coartada en el reino, por la tasa que ponían... Y la prohibición frecuente de exportar”<sup>72</sup>.

Igualmente el comercio del aceite solía ser suspendido por el Consistorio si la cosecha era escasa, caso frecuente en el siglo XVI.

La política de vinos no era buena, pues se prohibía la entrada de los vinos “foranos” para proteger los propios.

Hasta 1553 en que se prohíbe la exportación de cueros adobados, a lo que

<sup>66</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 100.

<sup>67</sup> ASSO, I. DE: Obra citada, pág. 128.

<sup>68</sup> NAVARRO FERRER, A. M.: Obra citada, pág. 21.

<sup>69</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 496.

<sup>70</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 96.

<sup>71</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 317.

<sup>72</sup> ASSO, I. DE: Obra citada, pág. 225.

ya he hecho mención, se exportaban cordobanes, badanas y aludes a Francia. El comercio de banca estaba ya bien arraigado en el siglo XVI. Las operaciones se hacían frecuentemente en la Lonja.

La administración de las rentas públicas y privadas será la base de la mayoría de los capitales aristocráticos ciudadanos de los siglos XV y XVI<sup>73</sup>.

La ciudad crece en riqueza, y también en habitantes. En 1495 había en Zaragoza 3.968 vecinos; con la expulsión de los judíos disminuye este número; pero al florecer la industria se rehace con creces de este golpe, de modo que Gaspar Barreiros que llega aquí en 1525 dice que tiene 6.000 vecinos<sup>74</sup>. En efecto había subido el doble como demuestran los documentos que los curas de las diversas parroquias entregaron al arzobispo don Fernando, donde constan 4.451 casas. Comparando la cifra con la de 1495 había aumentado en un cuarto (el 25 %). Estas cifras descienden algo tras la peste que asola la ciudad en 1564, aunque la emigración de la gente de los pueblos asolados por la epidemia hacia la capital hace que este descenso no sea excesivo<sup>75</sup>.

También varía el aspecto de la vivienda desde principios de siglo. El lujo se introduce en el hogar, lo mismo que en el vestir. Según Ignacio Asso "se hacía uso de las colgaduras para las paredes de las casas y aún de los templos: las había de lienzo pintado ("al pincel") o de algún tejido de lana llamado "alfaceras". En casa de los señores se cubrían las paredes con guadameciles". Los progresos del lujo son continuos en la primera mitad de la centuria en términos que llaman la atención de las Cortes, congregadas en Monzón en 1547, en las que se dio poder y comisión para reformar los trajes. Esta orden no tuvo efecto hasta 1553, año en que las Cortes se vuelven a convocar, y, persuadidas de la necesidad de una solución, decretaron el Fuero de la "Reformación, prohibición y limitación de los vestidos y atavíos de las personas", con 24 capítulos donde se anulan "las guarniciones de brocado, perlas, pedrería y cordoncillo de oro en los vestidos; las fajas y ribetanes en capas, sayos y mantos; las libreas de seda en los lacayos; los escofiones, gorgueras y manguillas de oro, plata y seda que usaban las mujeres, mientras que los labradores y artesanos no pueden vestir de seda, a excepción de algún ribete en capa o sayo"<sup>76</sup>.

Esta larga enumeración da una leve idea de cómo iban de adornados y recargados los trajes de toda la población, lo que aumenta el colorido de la ciudad ante los admirados ojos del viajero.

Estas restricciones no se cumplen prácticamente, debido a las disensiones entre los Brazos de nobles y caballeros respecto a algunos puntos.

El lujo, el gusto a las fiestas, se ve en los recibimientos que se hacen a los reyes o personalidades que visitan la ciudad.

Ya en 1501 Antonio Lalaing describe la llegada de Felipe el Hermoso a Zaragoza: el pueblo esperaba al príncipe diseminado entre la Aljafería y la ciudad, agrupado en gremios, "con sus colores, adornos y libreas, trompetas y estandartes con las armas de Aragón... los burgueses llevaron al archiduque y a la princesa bajo palio de paño de oro, con las armas de Aragón... hasta su alojamiento"<sup>77</sup>.

En conjunto, un lucido cortejo de la gente principal, desplegando todo su lujo a la vista de los archiduques.

<sup>73</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 317.

<sup>74</sup> BARREIROS, G.: Obra citada, pág. 1.010.

<sup>75</sup> ASSO, I. DE: Obra citada, pág. 171.

<sup>76</sup> Idem., pág. 171.

<sup>77</sup> LALAING, A. DE.: Obra citada, pág. 492-93.

Y también estaban engalanadas las casas de la ciudad "adornadas con tapices, y las casas de los mercaderes cargadas de telas de seda tipo Flandes". Así, en el recorrido a lo largo de las tortuosas calles empedradas, pasando por el Mercado hasta la calle Mayor, la ciudad, vestida de fiesta, presenta un agradable cuadro a los ojos de los recién llegados.

El archiduque, correspondiendo a tal recibimiento, obsequia en la Aljefería al arzobispo y a los señores. El palacio también es engalanado "colgando tapices" y su hermoso aparador adornado con joyas<sup>78</sup>.

Cuando, a su regreso de Madrid, el archiduque vuelve a pasar por Zaragoza, camino de Francia, salen a su encuentro los regidores y el arzobispo le recibe en su palacio. La ciudad, generosa, "le obsequia con 200 perdices, 200 conejos, 200 gallinas, 200 capones, 50 cabritos, 24 terneros, vino, etc."<sup>79</sup>, para demostrarle así la abundancia de la tierra.

Igual estampa ofrece la ciudad a través del relato de Enrique Cock, cuando el rey Felipe II decide celebrar en ella las bodas de la infanta Catalina de Austria con el duque de Saboya, a la vez que convocaba las Cortes en Monzón, en 1585.

Las fiestas entonces son aún más espléndidas, como corresponde a tan regio acontecimiento. El ceremonial es largo y durante muchos días Zaragoza vive jornadas extraordinarias.

Primero, el rey envía a Zaragoza a su Aposentador Mayor, en busca de alojamiento para los Grandes y el Consejo. Cock llega con ellos y, dice: "Fuimos aposentados en la calle Predicadores, a la mano izquierda del Mercado, no lejos del Ebro"<sup>80</sup>; esto es, en el corazón de la ciudad, donde habitaban la mayoría de los nobles.

Cuando al fin llega el rey con el cortejo, por la puerta del Portillo "todas las casas y ventanas estaban aderezadas con paños de seda y tapicería"<sup>81</sup> y en el Coso una banda de música salió al encuentro del monarca. Así fue llevado hasta el palacio del conde de Sástago, cerca de la calle de Santa Catalina, donde se hospedó mientras se acondicionaba su residencia en el Palacio Episcopal.

En todo el recorrido, como las calles no tenían demasiada luz, especialmente en la ciudad vieja donde, salvo en las calles Mayor y San Gil, los "rafes de las casas se besaban en la altura"<sup>82</sup>, se mandó "que en las calles y Coso sobre todo se encendiesen muchos fuegos. La Torre Nueva... aparecía llena de hachas encendidas"<sup>83</sup>.

No podemos menos que pensar en la belleza de la ciudad con tal iluminación, y ver cómo no cambia demasiado a través del tiempo el modo de recibir a un alto personaje o celebrar unas fiestas. Recordemos que una de las características actuales de Zaragoza, en su Feria de octubre, es la iluminación de calles y edificios, para que resulte todo lo más vistoso y alegre posible. Y esto mismo ocurre en cualquier ciudad del mundo.

Como cosa típica señala Cock las "fiestas nocturnas al estilo de los moros", con que les obsequiaron.

<sup>78</sup> Idem., pág. 494.

<sup>79</sup> Idem., pág. 496.

<sup>80</sup> Cock, E.: Obra citada, pág. 1.308.

<sup>81</sup> Idem., pág. 1.309.

<sup>82</sup> ARCO, R. DEL: Obra citada, pág. 27.

<sup>83</sup> Cock, E.: Obra citada, pág. 1.309.

El homenaje, al día siguiente, que hicieron los caballeros al rey, y la salida de una procesión especial desde la Seo, recorriendo las calles de la ciudad, y pasando frente al palacio en que se alojaba el rey, formaban parte del ritual de la época a la llegada de un monarca. En esta procesión iban todos los gremios, y también penitentes, entre ellos algunas mujeres “bien hermosas, condenadas a esta pena por las costumbres y ritos de moriscos que tienen, o por judaizantes de que están infeccionadas, para que sean ejemplo a otros”<sup>84</sup>.

En estos mismos días se celebraba en Zaragoza el carnaval, que duraba tres jornadas, como en toda España. Es costumbre que “las máscaras vayan por las calles diciendo coplas y cosas para reír, echando huevos llenos de agua de olor donde ven doncellas en las ventanas porque esta es la mayor inclinación de los de esta tierra, que son muy deseosos de lujuria y así, quitándose el freno, van estos tres días, así caballeros como ciudadanos, a caballo y a pie, diciendo las coplas que saben... La gente baja, criados y mozas de servicio, echan manojos de harinas unos a otros cuando pasan, o masas de nieve, si ha caído...”<sup>85</sup>, dice Cock en una viva descripción de la mascarada.

Las ceremonias religiosas ocupaban un importante lugar en las fiestas de cualquier lugar, y asimismo de Zaragoza. Ya he hablado de la procesión que se hizo a la llegada del rey. Este, por su parte, asiste a solemnes misas, y el miércoles de ceniza, que transcurre aquí, va con sus hijos a la Seo a recibir la ceniza y a oír misa.

La llegada del cardenal de Sevilla es también acogida con grandes honores. El recién nombrado cardenal don Rodrigo de Castro, hace en su casa un convite, adornado con gran gala.

Todavía se espera la llegada de otro alto personaje central en las bodas: el duque de Saboya. Toda Zaragoza sale a recibirlo al puente de Piedra: hay que causar buen efecto al extranjero, a la vez que se sacia la propia curiosidad.

La boda se efectúa en la Seo; luego comienzan los festejos con una excelente comida; por la noche un sarao, y los días siguientes juegos en los que participan los caballeros —de cañas, torneos— y que son espectáculo delicioso para el pueblo. Incluso “se soltó un toro con fuego en los cuernos”<sup>86</sup>.

La visita a la Virgen del Pilar es algo obligado para quien llega a Zaragoza; asimismo los reyes van a adorar la sagrada imagen. Cock describe esta visita y cuenta la leyenda de la Virgen. También es ritual la visita a Santa Engracia, donde están las reliquias de los innumerables mártires de Zaragoza.

Las lluvias primaverales —estos acontecimientos se suceden a principios de marzo, y, lo mismo que ahora, la primavera en Zaragoza es una estación inestable y revuelta— impiden durante algunos días que continúen las fiestas al aire libre. No obstante siguen los saraos, y en cuanto es posible, los torneos en la plaza del Mercado.

Con tanto festejo la impresión de que se estaba en una ciudad rica era general; sin embargo, el Ayuntamiento de Zaragoza “estaba en franca bancarrota a fines del XVI. Los sucesos de 1591, agudizan la situación. En 1596 no se pueden pagar los censales que pesan sobre la ciudad y se reúne una

<sup>84</sup> Idem., pág. 1.310.

<sup>85</sup> Idem., pág. 1.311.

<sup>86</sup> Cock, E.: *Relación del viaje...* Publicada por Alfredo Morel-Falfo y A. Rodríguez Villa, págs. 61-62.

Junta de Notables para intentar poner remedio". Pero se sigue celebrando con igual pompa tanto festejos como funerales: los de Felipe II en 1598 y la llegada de la reina en 1599 cuestan a la ciudad más de 70.000 ducados<sup>87</sup>.

Con esto, el prestigio de los jurados de la ciudad desciende, y el cargo deja de ser honroso.

Velando por el decoro de bayle ya en 1587 se le nombra un receptor de rentas reales que haga la cobranza de las mismas cuando "casi todas las rentas reales de Aragón estaban arrendadas, y no pasaban de las 18.000 libras anuales"<sup>88</sup>.

Pero es comprensible que a pesar de su ruina el Ayuntamiento no quisiera aparecer como arruinado y dejase de dar a sus ciudadanos y visitantes muestras de su esplendor y acomodo, a la vez que honraba a sus Señores.

Esta crisis económica se acentúa aún más con la serie de años de sequía que sufre la comarca, y con la peste que la asola, de la que ya he hecho mención.

No obstante, los festejos del tipo de los citados no eran los únicos. A la par que se ocupaban del entretenimiento de las gentes, y con cierta preocupación cultural, se ofrecían de vez en cuando representaciones teatrales en las plazas públicas.

Lalaing dice que durante su estancia en Zaragoza "fueron representados en los Franciscanos algunos pasajes del Juicio Final"<sup>89</sup>.

El Concejo poseía su "Casa de comedias", pobre y destartalada, en los graneros de la ciudad, justamente donde hoy está emplazado el Teatro Principal, quizá levantado ahí por tradición. La más antigua mención de este teatro es de 1588, pero se sabe que ya existía antes.

El Hospital de Nuestra Señora de Gracia lo arrendó para obtener los beneficios, y lo levantó junto a su casa, en 1589, frente a la calle de Jaime I, en el Coso.

Una de las preocupaciones de Zaragoza en esta época es la gran cantidad de pobres que pululaban por sus calles —si bien no más que en otras ciudades europeas— en este final de siglo. Antes no debían abundar tantos, pues no he visto que este detalle sea mencionado por ningún viajero extranjero, y no creo que lo hubiesen pasado por alto, callando por discreción, de haberles llamado la atención.

Quizá se deba, en parte, a los mismos sucesos que provocan la crisis económica en Aragón: la sequía, las pestes que hacen emigrar de los pueblos a muchos, que luego recaban en la ciudad, y la hospitalidad de la misma, que acoge gente de todas partes.

Los hospitales, como he dicho anteriormente, eran abundantes, y los miserables iban de uno a otro.

A los pequeños se les recogía en los orfanatos, y en algunos colegios, dedicados, por otra parte, a la enseñanza.

Aunque lo realmente importante respecto a este último punto es la fundación, a fines del siglo, de la Universidad zaragozana.

Los jurados de la ciudad, ansiando convertir el Estudio Mayor que ya existía aquí en Universidad, habían hablado con el emperador en 1542 sobre este asunto.

<sup>87</sup> LACARRA, J. M.: Obra citada, pág. 319.

<sup>88</sup> Idem., pág. 309.

<sup>89</sup> LALAING, A.: Obra citada, pág. 497.

Pero la falta de fondos y la creencia de que una Universidad en Zaragoza no era necesaria, existiendo en Huesca y en Lérida, hizo que se demorase esto hasta mayo de 1583, año en que don Pedro Cerbuna la restauró, extendiendo esta restauración a la parte material en 1587, al hacer un nuevo edificio.

Ya en 1584 hay noticias de un belga, Andreas Schott, que llega a ser catedrático en Zaragoza<sup>90</sup>, a pesar de los malos augurios de que fue objeto por algunos que, como Cock, opinaban que “no será cosa duradera, por los pequeños salarios que pagan cada año a los maestros della”<sup>91</sup>. Sin embargo, la Universidad sigue todavía en pie desde hace casi 400 años.

Este es otro de los lazos que nos ligan al pasado, y que perdura, del mismo modo que los patios rodeados de columnas de los palacios construidos en esta época, o que las hermosas bóvedas de la Lonja. Es el espíritu, más que la materia de esta centuria, la que nos llena de su sabor al pasar por las estrechas calles de la ciudad antigua, al desembocar de pronto, inesperadamente, en una plaza como la de Santa Cruz, donde parece que el tiempo se ha detenido.

---

<sup>90</sup> FARINELLI, A.: *Viajes por España y Portugal*. Ver pág. 120.

<sup>91</sup> COCK, E.: Obra citada, pág. 90.

B I B L I O G R A F I A

- ARCO, RICARDO DEL: *Historia de Zaragoza*. Madrid, 1928, 185 págs.
- ASSO, IGNACIO DE: *Historia de la economía política de Aragón*. Zaragoza, 1798-1947, 487 págs.
- Biografía de la Torre Nueva*. Publicada por "La Cadiera", CXXI. Zaragoza, febrero, 1958.
- COCK, ENRIQUE: *Relación del viaje hecho por Felipe II a Zaragoza, Barcelona y Valencia, en 1585*. Reeditado en Madrid, 1876, 314 págs.
- FARINELLI, ARTURO: *Viajes por España y Portugal*. Madrid, 1930, 565 págs.
- GARCÍA MERCADAL, JOSÉ: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Editorial Aguilar, Madrid, 1952. III vol.
- LACARRA, J. M.<sup>a</sup>; CASAS, J. M. y ÉSTAPE: *Aragón*. Publicado por el Banco de Aragón. Zaragoza, 1960. II vol.
- LÓPEZ DE TORO, JOSÉ: *El poeta Juan Segundo, Secretario de Carlos V*. Publicado en la Revista "Homenaje a Carlos V" de la Universidad de Granada. 1958, págs. 233-256.
- NAVARRO FERRER, ANA M.<sup>a</sup>: *Zaragoza, aportación a su geografía urbana*. Zaragoza, enero de 1957, 65 págs.

C R O N I C A

DEL LUGAR DE CAMPILLO DE ARAGON DE LA  
RELIGION DEL SEÑOR SAN JUAN DE JERUSALEM  
DESDE EL AÑO 1581 Y SEGUN SU ARCHIVO PARROQUIAL

Por Ladislao Pérez Fuentes

**C**AMPILLO de Aragón es un pequeño pueblo situado a 14 kilómetros del Monasterio de Piedra. Es la última avanzadilla de Aragón hacia Castilla. Pertenece al partido judicial de Ateca, y su término municipal limita con los de Calmarza, Jaraba, Ibdes, Llumes (Monterde), Cimballa, Fuentelsaz y Milmarcos, ya en la provincia de Guadalajara.

Es una tierra árida y sobria, igual que sus gentes, que se confunden con ella y en ella cultivan cereales y apacientan los rebaños, principales fuentes de riqueza del pueblo. Es una tierra dura y fuerte que, durante el verano, con sus trigos dorados y los cuervos clavados en lo alto, recuerda algún paisaje de Van Gogh.

Contraria en todo al Aragón de vega que la rodea, no por ello es menos Aragón, ni sus gentes se sienten menos aragonesas que las de la ribera.

En esta tierra, en este pueblo, se establecieron en tiempos que no hemos podido determinar, los caballeros sanjuanistas, los cuales poseyeron parte de las tierras, y bajo su tutela estuvo el pueblo y fue regida su iglesia, durante varios siglos.

El archivo parroquial, del cual nos hemos servido para hacer esta crónica, comienza en el año 1581, y ya es un sacerdote de la Religión de San Juan, Fray Jaime Ruiz, prior, natural de Encinacorba, el que con las palabras "Initium sapientiae est timor domini", comienza el 4 de junio del dicho 1581 los "quinque libris" del primer tomo de este archivo.

Según un censo de los cumplidores pascuales, en el cual figuran los nombres de todos ellos y que según dice en el encabezamiento, está hecho siguiendo calle por calle y casa por casa y en el cual están incluidos en cada casa el padre de familia, la esposa, los hijos, hijos políticos, sirvientes y pastores, estos dos últimos no con el nombre, sino "un mozo, una moza, o un pastor", el número de los que cumplieron en el año 1581 fue de 306, de donde se puede deducir que el número de habitantes era de 1.200 aproximadamente. Este número oscila durante el resto del siglo XVI entre 305 cumplidores en 1582

(como año de menor censo), y 315 en el año 1596 (como año de mayor número). Siendo, pues, el movimiento demográfico de este último tercio del s. XVI muy pequeño, y el promedio de habitantes de 1.240 aproximadamente.

Durante el primer cuarto del siglo XVII se puede apreciar un ligero aumento demográfico, siendo el número de cumplidores de Pascua en el año 1603 de 336, y el año de mayor número el 1610 con 347, lo que equivale a una media de 1.370 habitantes. A partir de 1620 tiene lugar un descenso que se acusa en el resto del siglo XVII y que sigue durante el XVIII y el XIX, y tras un aumento notable en los primeros años de nuestro siglo, vuelve a descender hasta la actualidad, en que (siempre siguiendo el censo de cumplidores pascuales, del que he obtenido los datos), es de notar la diferencia y disminución demográfica del pueblo, entre los primeros datos de los que hay noticias, en 1581, con 1.224 habitantes y el censo del año 1967 con 586 habitantes.

El pueblo, en estas postrimerías del siglo XVI, vive tranquilamente dedicado a sus labores agrícolas y ganaderas. Y para sus 1.200 habitantes contaba con un Santo Hospital, probablemente atendido por los religiosos Hospitalarios, en el cual también prestaba servicio un cirujano que residía habitualmente en Campillo. Había también bastantes artesanos, como eran: empedradores, albarderos, aperadores, etc. Y entre sus vecinos se contaba un marino que había recorrido "diversos mares y reinos".

El 21 de abril del año 1587 y en visita pastoral, llegó a Campillo don Pedro Cerbuna, entonces obispo de Tarazona, y años después fundador del Estudio General Cesaraugustano o Universidad de Zaragoza, y que moriría en 1597, siendo enterrado en la Insigne y Real Colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud. Esta visita la repetiría el 11 de septiembre de 1595; en ambas confirmó y de ellas se conservan dos firmas autógrafas.

En el 9 de octubre de 1586 murió Isabel Torres, de una importante familia de Campillo, la cual fue enterrada en la ermita de Nuestra Señora, y la cual según consta, "hizo testamento y muy bueno porque dejó una capellanía en la capilla de Nuestra Señora del Rosario de 1.000 sueldos de renta y otros 1.000 para repartir entre las casas pobres". Su capellán, don Sebastián Sanz de Rillo, natural de Embid, murió el 24 de mayo de 1607 y fue enterrado en la iglesia, al pie del altar mayor. Dejó éste como leñas pías un aniversario perpetuo y 200 misas en la ermita de Nuestra Señora de la Fuente, con 10 sueldos de censo y 200 de propiedad. La ermita citada de Nuestra Señora de la Fuente, de la que no queda en la actualidad ningún vestigio, y que en otros lugares es llamada también de la Santa Cruz, pudo estar en un paraje denominado hoy "la Cruzeta", que está situado cerca de la fuente, en la entrada del pueblo; de ella provendría una imagen tallada en madera, de un románico tardío, en la que aparece la Virgen con el Niño, que se halla actualmente en la ermita de Santa Lucía, y que pudiera haber dado origen al nombre de Nuestra Señora de la Fuente que junto al de la Santa Cruz se le daba a la antedicha ermita.

Entre las partidas de defunción curiosas, destaca una del año 1587, del 28 de enero, según la cual murió un negro que decía llamarse Miguel, que era de Sevilla y que era cristiano; el tal negro lo tenía como esclavo Clemente Pérez, vecino de Campillo.

Dos años después nacía en este lugar una de las personas de mayor importancia de las salidas de este pueblo. El acta o partida de nacimiento dice así: "A 14 de Abril (año 1599) se bautizó un hijo de Lucas Bueno y de Maria Nuño, cónyuges, llamose Lucas y fue su compadre Clemente el viejo".

Lucas Bueno era el cuarto hijo de la familia formada por Lucas Bueno y María Nuño, sus hermanos fueron: Ana, nacida el 6 de febrero de 1589, María el 25 de febrero de 1593, Juana el 20 de abril de 1597; apadrinada por el notario Diego Lozano, el 29 de octubre de 1600 Petronila, el 3 de febrero de 1602 Pedro y el 25 de marzo de 1605 Josepe, del que fue padrino su tío Antón Bueno.

Estando en tierras de los Hospitalarios, estudió con ellos y tomó el Hábito de San Juan, igual que lo haría su hermano menor Josepe (que sería prior de Campillo y que murió el 16 de agosto de 1637, en dicho lugar, un año después que su madre, muerta el 17 de agosto de 1636).

Una vez tomado el hábito de los hospitalarios, fue comendador de La Almunia y Samper, preconizado obispo de Malta en 1663 fue consagrado en 1666, después le honraron en Roma con el arzobispado de Rossano y de Tesalónica, y llegó a ser Gran Maestre de la Religión o de la Orden de Malta. Como consecuencia de los disgustos que le causaron los abusos que se propuso extirpar en su diócesis, murió el 7 de septiembre de 1669, en Malta, a los 70 años de edad. En el año 1668 publicó sus obras "Sínodo diocesano" y "Constituciones decretadas".

Como precioso regalo de la Real Casa de Saboya, en el año 1650, recibió una copia de la Santa Sábana en que fue envuelto el Cuerpo de Cristo, y que se conserva en Turín. El 8 de octubre de 1652 envió esta copia a su pueblo natal; yendo a Zaragoza, el Sr. Recibidor de San Juan la entregó a Antonio Bueno y Andrés Martínez, jurados y vecinos de Campillo, que la trasladaron a su pueblo, donde se venera en una capilla construida al efecto.

Esta capilla fue construida en 1656 y reedificada, a expensas del pueblo, en 1861. Está situada en el ala derecha de la iglesia, y es una de las cuatro capillas laterales que hay. Consta de un retablo tallado en madera, de estilo barroco, con un gran Cristo y, debajo del cual, en un armario cerrado con puertas doradas, se guarda la Santa Sábana. En ella se pueden apreciar claramente las huellas dejadas por el Cuerpo del Señor, siendo una copia bastante exacta y realista. Es grande la devoción que se tiene en el pueblo a esta reliquia, atribuyéndole varios milagros y en las paredes de la capilla hay varios exvotos como ofrenda de diversas curaciones y ayudas recibidas por su intercesión.

Celébrase su fiesta el 14 de septiembre y solamente se expone a la vista del público el día de su fiesta y el día de Viernes Santo.

En las partidas de bautismo suele aparecer como testigo o padrino el nombre del acólito que ayuda al ministro, costumbre que todavía perdura, y que lleva a comprobar, puesto que casi siempre el acólito es un estudiante de cura, el número de ellos que había. Siendo Campillo, aún en la actualidad, un lugar de muchas vocaciones, es curioso ver que en el período 1581-1610 hubo 36 estudiantes de cura, la mayoría de los cuales llegaron a ser ordenados; este número es muy elocuente, ya que para el número de vecinos y la poca importancia del pueblo, había una gran cantidad de estudiosos para aquellos tiempos en que los pueblos estarían aislados de los centros culturales. Este florecimiento de estudiantes estaría, probablemente, fomentado por la labor de los religiosos Sanjuanistas.

El 9 de marzo del año 1607 muere en Zaragoza el hijo de Campillo Ilmo. señor Licenciado Juan Asensio Marco, Arcediano de Daroca, y que está sepultado en la capilla de San Marcos de la "Iglesia Metropolitana del Aseo de Zaragoza".

También en el año 1606, el 7 de octubre, tuvo lugar la visita del ilustrísimo señor Fray Diego de Yepes, confesor de los reyes Felipe II y Felipe III, y entonces obispo de Tarazona; visita en la que confirmó y "dio corona" a cuatro estudiantes de Campillo: Esteban Pérez, Josepe Ximeno, Jerónimo Alonso y Miguell Aguilar; además cambió el nombre a un niño.

Esta visita la repetiría el 27 de septiembre de 1609, y de ambas quedan firmas autógrafas y sellos de placa.

También en Zaragoza y en los primeros días de noviembre del año 1597, murió el Dr. D. Juan Marco, Ardeciano de la ciudad del Pilar y natural que era de Campillo. Fue hijo de Ibáñez Marco y de María Lozano. Hizo a sus expensas la ermita de Santa Lucía, o iglesia de abajo, así llamada por estar en la parte baja del pueblo y por ser de proporciones casi tan grande como la iglesia parroquial; es esta ermita de una sola nave, con dos capillas laterales, tiene un gran porche de entrada cerrado por verjas de hierro y sostenido por columnas formadas por tres largos tambores de piedra y con inscripciones en el capitel, y la base de una sola pieza con el primer tambor del fuste. Es en general de un estilo indefinido, y siendo de destacar únicamente el suelo empedrado formando bellos dibujos de flores de lis, y la imagen de una Virgen románica, anteriormente citada, y que perteneciendo a otra ermita hoy desaparecida, se guarda en ésta. Además de la construcción de esta iglesia, se debe al arcediano Juan Marco la traída de la mayor parte de las reliquias que en ella se guardan; la institución en el año 1575 de la Cámara de Misericordia, para la que dio un censo de 212 cahíces de trigo y 300 de centeno, hallándose los datos de su fundación en las notas del notario García Ojo en los años 1575 y 1579. Y en las del notario Juan Ruiz Dalda del año 1587, se hallará la facultad que dio el dicho arcediano a los jurados y consejo, para que lo puedan emplear, el censo, en una cantidad de 13 libras jaquesas, para arreglar la fuente. Dejó también al maestro 5 libras para que enseñe a los niños la Doctrina Cristiana. El resto, hasta 50 libras para los pobres, cada año. Estas 50 libras proceden de un censal que el dicho arcediano cargó sobre el estado de Camarasa, y el tal censal era de 1.000 libras, estando también obligados por él los lugares de Ricla, Muel y Alfamén, y que fue cedido a Campillo para la fundación de esta Cámara de Misericordia y para el maestro, arreglo de la fuente y para los pobres.

Otro gran acontecimiento en la vida de Campillo tuvo lugar el día 11 de noviembre del año 1603, día del bienaventurado San Martín, en que se trasladó el Santísimo Sacramento de la ermita de Nuestra Señora, a la iglesia, tras haber estado en la citada ermita 17 años, mientras se reedificaba la parroquial. Esto tuvo lugar siendo prior Fray Jaime Ruiz, y jurados Juan Sánchez Ojo y Pedro Marco, y procurador del consejo Juan Mateo Mayor. Predicó el maestro Alcántara, cura de Milmarcos, hallándose en la procesión: Juan Ximeno, mosén Antonio Ojo, mosén Pedro Julián, y mosén Juan Mateo, todos ellos naturales y vecinos de Campillo. También estuvieron: Sebastián Sanz de Rillo, capellán de Isabel Torres; el vicario de Calmarza mosén Julián Escolano, y mosén Antón Andrés, vicario de Xaraba; Pedro de Celada, capellán de "Fuente el Saz"; Pedro Entrena, presbítero de Villel, y mosén Juan Cebrián y mosén Jaime Andrés, vecinos de Monterde, y Juan García, subdiácono de Milmarcos.

En dicha fiesta "hicieronse dos danzas, una los mancebos y otra los niños de la escuela, con sus toqueados y dichos, y san Juan hizo un recibo a

la puerta de la iglesia, dando la bienvenida al Santísimo. Hicieron los viejos una soldadesca y nombraron capitán a Antón Sánchez Torres y alférez a Mateo Ximeno, buscando todos los vestidos para el día de la fiesta, hizose a la víspera de san Martín a la noche grande luminaria en la iglesia y por todo el pueblo echáronse muchos cohetes y tiros, con grande regocijo de todo el pueblo”.

Este año no había llovido aún para sembrar, y este día al salir el Santísimo de la ermita, comenzó a llover en abundancia y se pudo sembrar.

Según figura en el folio 27 del libro primero del archivo, el 24 de agosto de 1609, se bautizó una hija de Domingo Dalda y de Catalina Marco, que se llamó María, y que como certifica el notario Diego Lozano en nota marginal, fue con quien hizo milagro la Virgen de Xaraba (Jaraba), pues siendo muda, le dio el habla el año 1623, o sea, a los 14 años.

Esta Virgen se halla en el término municipal de Jaraba, en un bello paraje, colgando la ermita en una de las paredes de un gran barranco, conocido con el nombre de barranco de la Virgen, y que desemboca en el río Mesa, a poca distancia de la ermita, y en el que se hallan tres conocidos balnearios. Esta ermita tiene en la parte antigua, casi excavada en el monte, los restos de unas bóvedas góticas, pertenecientes a la anterior obra. Según la tradición se le apareció la Virgen a un pastor en ese mismo lugar. Existe una gruta en la que, del techo, cae de vez en cuando una gota de agua algo grasienta, y que según se cree, frotándose con ella se cura el dolor de cabeza.

Desde luego ésta es una de las Vírgenes de mayor devoción en la comarca, y a ella acuden en romería y rogativas para pedir agua las gentes de los alrededores. Hay innumerables exvotos de otros tantos favores, y en Campillo se pasea tranquilamente un muchacho que habiéndose caído de la torre de esta ermita, invocó a la Virgen de Jaraba y salió ileso de la caída, de unos 15 metros de altura.

En el año 1611, el 9 de noviembre, cuando sus padres se encontraban pasajeramente en Campillo, nació y fue bautizada en este lugar María Fernández de Velasco, de ilustre familia de Molina de Aragón. En nota aparte del oficiante, hace saber que “después del bautizo dieron muy buena cena”, y el nombre de la recién nacida aparece escrito en rojo.

El 12 de diciembre de 1612 tuvo lugar la ceremonia de asentamiento y colocación del Sagrario en el altar mayor, ya que habiéndose reedificado la iglesia nueve años antes, todavía faltaba terminar algunos detalles, como eran el Sagrario y el retablo.

Hasta entonces había estado el Santísimo Sacramento en la capilla de Nuestra Señora del Populo, de Martín Sánchez. Hizo el primer oficio fray Juan Mateo ayudado por mosén Juan Ximeno, mosén Pedro Julián y mosén Antonio Ojo. Tuvo lugar a las tres de la tarde, y eran jurados Pedro Marco y Domingo Mateo. Fray Agustín Salba, procurador de su Señoría el Sr. Baylo de Caspe, y Comendador Fray Cristóbal Zanoguera, que fue quien hizo donación de este sagrario. Era éste, de madera, de formas arquitectónicas, ya algo barroco, y estuvo colocado hasta el mes de agosto de 1966, en que fue sustituido por uno de metal dorado.

Unos años después de la colocación del sagrario, el 27 de junio y a las nueve de la mañana, murió en Campillo el regente mosén Martín Sánchez, natural de este lugar y Racionero de la catedral de la Seo de Zaragoza. Era el fundador de la capilla anteriormente citada de Nuestra Señora del Populo; ca-

pilla ésta que es una de las cuatro laterales de la iglesia, y hoy medio olvidada por el pueblo, casi nadie conoce la advocación de esta Virgen. Está formada esta capilla por un retablo pintado en el que se ve: Nuestra Señora del Populo, San Francisco, Santa Engracia, Santa María Magdalena, Santa Lucía, Santa Catalina de Siena y San Jacinto. Los únicos datos para fechar esta capilla son: que al colocarse el sagrario en 1612 ya existía; y una fecha que hay debajo del retablo, indicando el año de su construcción, pero que está incompleta, viéndose solamente: año 16...

Sepultóse al Racionero Martín Sánchez en su capilla, delante del altar, "more solito". Dejó en su testamento que se dijese 400 misas por su alma, y un legado para su capilla de 200 sueldos de propiedad, y 200 de pensión. Una pieza para que se vendiera y de lo que se sacase de ella: para el hospital de este pueblo, y 120 sueldos para el hospital general de Zaragoza, dando también para el de los niños de esta ciudad 5 libras y para el de las niñas otras 5.

En sus diferentes visitas al pueblo, encargan los obispos que se paguen debidamente las rentas de la iglesia, las lexas testamentarias y los diezmos y primicias, encargando a los colectores que vigilen su pago. En vista de que no eran tenidas en cuenta estas indicaciones, a partir de 1626 aparecen varios folios con una lista de personas que por estas causas fueron excomulgadas, a instancias del colector de Fuentes de Jiloca Bernardo Fernández, la mayor parte. Esta lista va siendo tachada, y levantadas las excomuniones según van pagando los deudores.

El 20 de enero de 1635 fue bautizado Manuel Martínez Bueno, que llegó a ser arcediano, pero del que no hay más datos.

En 1640 tuvo lugar la visita del Dr. D. Jacinto Pérez de Nuevos, canónigo colegial del Santo Sepulcro de Calatayud, y comisario de la real audiencia del Reino de Aragón, que ejercía en las iglesias y villas de Cetina, Villalengua y Campillo, y en la iglesia de San Juan de los Caballeros de Calatayud. Entre otros mandatos, ordena a los clérigos que usen para celebrar vino blanco en vez de otros, que manchaban los corporales y manteles.

El 21 de noviembre del año 1657 se puso, en la iglesia de Campillo, el retablo mayor, siendo la dominica tercera de dicho mes, y Virgen del Patrocinio. Ganándose dicho día jubileo, concedido por S. S. Alejandro VII, a petición de su Majestad, siendo esto concedido a perpetuidad. Dijo la primera misa mosén Blas Colás, por estar ausente el prior fray Pedro Valero y Cabeza. Es este retablo de estilo barroco, y tiene pinturas del Descendimiento y del Bautismo, de un carácter algo renacentista todavía. También tiene representadas varias escenas de la Oración en el Huerto y se halla adornado con cruces de Malta y columnas salomónicas.

El 28 de abril de 1662 visitó este lugar fray Lorenzo de Astirias, del hábito de san Juan, doctor en ambos derechos, abad de Ballovar, arcediano de Huesca y Serrablo, en la catedral oscense; vicario general y visitador general. Manda que se ruegue por los cristianos muertos en el sitio de Malta en 1565.

El 26 de noviembre de 1668 fue bautizado Antonio Alba Mateo, que años después ingresó como agustino descalzo y, yendo como misionero a Filipinas, llegó a ser prior del convento de Manila.

El domingo de Carnes Tolendas, 25 de marzo de 1691, se trasladaron las imágenes de Jesús Nazareno, la Soledad y San Juan, de la ermita de la Virgen de la Asunción al humilladero, recientemente reedificado. Asistió la cofradía de Jesús Nazareno, y todos los vecinos y circunvecinos. Hubo misa conventual en la iglesia mayor de San Juan Bautista, y predicó el reverendo

fray Tomás Mateo, monje de San Bernardo de la Real de Piedra (Monasterio de Piedra). Se hizo una soldadesca y se representó una comedia. Era prior de la iglesia fray Josepe Bueno, hermano de Lucas Bueno), y justicia de la villa Urbano Marco.

Como dato curioso aparecido, está el que al morir el 12 de mayo de 1719 el muy Ilmo. Sr. Fray Tiburcio Dolz de Espelo y Muñoz, gran Cruz de la Religión, comendador de las encomiendas de Calatayud y Samper de Calanda, Xatíel, Villalengua, Cetina y Campillo, dio libertad a dos esclavos que tenía y que ya eran cristianos. Está sepultado en la iglesia de Villalengua; y un año antes había estado en visita pastoral en Campillo, mandando que no permitiesen la entrada a los visitantes, ni diesen comisión a los visitantes de sede vacante, ya que sólo los obispos pueden hacer las visitas.

Anteriormente, el 21 de noviembre de 1690, había hecho su visita el entonces obispo de Tarazona, general de los Frailes Menores y Calificador de la Inquisición, D. Pedro Manero, quien además de confirmar, dejó una carta por la que pide a los seglares que "ninguno entre en la iglesia con pelo atado o con cofia", bajo pena de dos libras de multa.

En una visita de fray José García Pardiñas y Villar de Francos, consejero de su majestad, señor espiritual de las villas de Calcena y Oxesa, y obispo de Tarazona, prohíbe que se metan los niños pequeños en la iglesia, pudiendo ser echados sus padres fuera por cualquier feligrés, e imponiéndoles una libra de multa.

Manda que se reconstruya un palomar, dejado como lexá pía por el mayoralzo, para usar su beneficio en favor de la capilla de las almas.

También que se cierren debidamente los sepulcros de la iglesia; ya que se enterraba en ella y se siguió enterrando hasta finales del siglo XIX.

Del año 1741 hay una lápida, en el porche de entrada a la iglesia, y probablemente de alguna reforma hecha en ésta, en la que se lee: "¿Cómo se pesa salvar quien no quiere perdonar?"

En 1770 volvió a ser visitada esta parroquia por fray José Cuver, recibidor de la castellanía de Amposta, procurador general de la Religión de San Juan de Jerusalem; en la cual recomienda que se mantengan siempre las jocalías necesarias, y que se siga fielmente la doctrina del santo Concilio de Trento. Que los eclesiásticos "anden siempre en hábito decente, lleven cuello dentro y fuera de la iglesia, pues es la divisa de su estado sacerdotal, y que no usen alpargatas".

A los fieles, que: habiendo sabido que no se paga debidamente el diezmo y primicia de la renta de granerillo, procedente de feudos perpetuos y de heredades compradas, y que hay abusos en la forma de diezmar y primiciar, haciéndolo a destiempo, ya que lo llevan el grano a sus casas desde las eras, y no incluyen en la cuenta la semilla de siembra; manda que: bajo pena de excomunión, se haga todo debidamente, pagando antes de llevarse el grano de las eras, y que el colector se encargue de ello.

De este tiempo es el bachiller racionero Martín Jacinto Sánchez, del que no hay otros datos.

Terminado el siglo XVIII, comienza el XIX sin ninguna cosa de destacar, hasta el comienzo de la guerra Carlista, que el 15 de noviembre de 1835 da una de sus batallas en Molina de Aragón; los carlistas habían ido desde Terrer hasta Molina, al mando de Cabrera, en Terrer habían apresado el día 13 a varios soldados isabelinos, los isabelinos iban mandados por Palarea, que había ido desde Segorbe hasta Calatayud, y de aquí a Molina, pasando por

Campillo, y siendo derrotados los carlistas. Estas idas y venidas de los dos bandos se recuerdan en Campillo como época de miedos y desastres. Fueron entonces escondidos gran parte de los libros del archivo parroquial y que desaparecieron después.

El resto del siglo XIX lo pasa el pueblo sin pena ni gloria, y lo que va del XX, con sus 586 habitantes y su poca importancia, lo pasa cultivando sus campos. Siendo importantes acontecimientos de este siglo, la construcción de la carretera que lo une al resto de la comarca, durante el mandato del general Primo de Rivera; y en los últimos tiempos la llegada de la luz eléctrica y el teléfono, así como la construcción de una nueva fuente.

Actualmente se halla bastante mecanizado para sus labores agrícolas, y ante él aparece un porvenir prometedor, dentro de sus limitados recursos.

#### B I B L I O G R A F I A

Campillo de Aragón, archivo de la iglesia de... (libros parroquiales), 10 tomos, 1581-1967.

TRECCANI, Giovanni: Enciclopedia Italiana, Roma, 1934.

PASCUAL DE QUINTO, Máximo: La nobleza de Aragón. Historia de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza. Zaragoza-Carra, 1916.

FUENTE, Vicente de la: Historia de la siempre augusta y fidelísima ciudad de Calatayud. Calatayud, imprenta del Diario, 1881.

LICHNOWSKY, Príncipe Félix: Recuerdos de la guerra carlista 1837-1839. Madrid, Espasa Calpe, 1942.

Enciclopedia Espasa Calpe.

# APORTACION DOCUMENTAL PARA EL ESTUDIO DEL REINADO DE FERNANDO II EL CATOLICO EN LERIDA

Por José Lladonosa Pujol

## NOTAS PRELIMINARES

Los archivos de Lérida contienen valiosos documentos relativos al reinado de Fernando II de Aragón. La colección de Diplomas y Privilegios expedidos por el Rey Católico a favor de la Ciudad es numerosa y de suma importancia para el estudio de la evolución de nuestro municipio en pleno Renacimiento. Rafael Gras, en su *Catálogo de los Privilegios y documentos originales que se conservan en el Archivo reservado de la Ciudad de Lérida*, publicado en 1897, cita veintisiete diplomas registrados. Muchos de estos documentos y algunos otros más, están contenidos también en el llamado *Libro Verde Mayor* de la Ciudad escritos con hermoso carácter de letra, en el siglo XVIII, por el famoso don José Casanovas, archivero y Secretario que fue de la Pahería de Lérida.

Otras fuentes de investigación contiene el Archivo Municipal de Lérida para el estudio del reinado de Fernando II en nuestra Ciudad: El *Ceremonial Antich*, con interesantes noticias, singularmente las que se refieren a las exequias y funerales del Rey; el Cartuario o *Libros de Letres trameses*, pero que lamentablemente hemos de consignar, que sólo en la actualidad, existe un volumen referente a dicho reinado, el Registro 846, que corresponde a los años 1497-1512; los libros de *Prohomenias* o Consejos particulares de la Pahería, registros del 367 al 371, que dan cuenta de las sesiones privadas de Paheres y prohombres desde 1466 a 1491 incluyendo la época en que Fernando el Católico, en cali-

dad de Primogénito, ostentó la Lugartenencia General del Reino, en nombre de su padre Juan II; los libros de Actas del Consejo General de la Pahería, que como las demás colecciones está también incompleta, pues sólo hay los registros comprendidos desde 1481 a 1487, faltando por lo tanto las sesiones de los dos primeros años de dicho reinado y, lo que es más sensible, las que se referían a más de veinticinco años del reinado de Fernando II, o sea, desde 1491 a 1516; los libros de *Segu-retats* y Registros de Crímenes del *Tribunal de Coltellades* o del Veguer, también son ricos para el conocimiento de la época, pero su interés es sólo local.

En el Archivo de la Catedral se custodian las Actas Capitulares o deliberaciones del Cabildo de la Seo que abarcan todo el siglo XV, incluyendo los restantes años del reinado de Fernando II. Pero su interés, es más limitado que la serie documental del Archivo de la Pahería. No obstante contiene noticias de importancia. Para el estudio de nuestra biografía *Manuel de Montsuar*, editado por el Instituto de Estudios Ilerdenses en 1950, transcribimos un documento insertado en el Apéndice XV de la misma, relativo a un privilegio del Rey Católico del año 1481 confirmando la Observancia de las Constituciones de la Iglesia Ilerdense, cuyo vigor quedaba pendiente desde 1464. Las citas que más directamente se refieren a Fernando II tratan sobre convocatorias de Cortes, presentación de emisarios o procuradores para la admisión de beneficiados o prebendas que atañían a la persona del rey, etc. También de este archivo ha desaparecido el Cartuario, ya que no se halla correspondencia de los canónigos hasta el siglo XVII.

Más, con todo y las lagunas señaladas, la documentación existente en Lérida, con relación a la época indicada, es abundante y no exenta de interés histórico. Por eso, por su mucha abundancia, que supone muchos años de estudio y confrontación, hemos seleccionado medio centenar de documentos escogiendo aquellos que más directamente atañen a la figura del Rey Católico. Se ha prescindido, para el presente trabajo, de la documentación del Archivo Capitular, pues por su carácter eminentemente eclesiástico va a ser motivo de un trabajo especial ya iniciado, y también hemos omitido la transcripción de Diplomas y privilegios reales por proceder a esta labor el personal encargado del Archivo Municipal.

Los demás materiales recogidos en nuestra búsqueda, por no tener relación directa con la realeza y por su carácter estrictamente local, serán motivo de otro trabajo, donde queda reflejada en Lérida la obra de Fernando II, sus providencias, la solución de problemas derivados de

las guerras en tiempos de Juan II y tantos hechos de fuerte atracción para el investigador de aquel período que señala el fin de la Edad Media.

La documentación aportada en el presente trabajo, pues, se refiere principalmente a los siguientes temas:

a) Lugartenencia del Príncipe Don Fernando, en calidad de Primo-génito de Aragón y Rey de Sicilia.

b) Problemas referentes a la recuperación de Borjas Blancas, principal villa o lugar de la contribución de la Ciudad, que desde las turbaciones de Cataluña (1462) retenía el Conde de Prades.

c) Asuntos derivados de las Cortes General de Barcelona de 1481 y de Tarazona de 1484; venida a Lérida de la Reina Doña Isabel I de Castilla; juramento del Príncipe Don Juan; impuesto de maridaje a causa del matrimonio de la Condesa de Lerín, hermana natural de Fernando II, privilegios de observancia de las constituciones de la Pahe-  
ría, etcétera.

d) Cuestiones de régimen municipal.

e) Obtención a favor del estudio general o Universidad de Lérida, del oficio de Conservador o Juez, para que en todo tiempo tenga el Estudio un portavoz o defensor de sus derechos y privilegios ante la Real Audiencia y la Curia de la prefecta Majestad.

f) Problemas surgidos a causa del establecimiento del Santo Oficio en Lérida. La mayor parte de su documentación fue publicada por el Rvdo. P. Pedro Sanahuja, O.F.M. en su obra: *Lérida en sus luchas por la fe*, editada por el Instituto de Estudios Ilerdenses el año 1949.

g) Cuestiones con el Capítulo por la aplicación de diezmos y primicias.

h) Intervención del Rey Católico en peticiones, de parte de la Ciudad, referentes a aprovisionamientos de víveres y otros menesteres.

i) Solicitudes en favor de hospitales y obras pías.

j) Contribución de Lérida a las guerras de Granada, recuperación de los condados de Rosellón y Cerdeña y sublevación de los payeses de Remensa.

k) Funerales por el alma de Don Fernando II de Aragón y V de Castilla.

l) Preocupaciones de parte de los Lugartenientes del Rey temiendo que a su muerte no se altere la Ciudad por los bandos entonces en tregua.

La presente recopilación documental, harto modesta e incompleta, esperamos sea una contribución más al estudio del glorioso y fructífero reinado de Fernando el Católico y a la par un homenaje rendido a la memoria del gran Monarca que puso sobre sus sienes las refulgentes diademas de Aragón y Castilla, fundamento de la Unidad Nacional.

RELACION DE DOCUMENTOS

- I.— El Consejo General de la Pajería acuerda conceder un donativo de tres mil sueldos a Don Fernando, Rey de Sicilia, y primogénito de Aragón con motivo de su matrimonio con Isabel de Castilla.
- II.— Los Pajeres y Prohombres a instancias de Juan Aymerich, Alguacil Real, acuerdan dar una subvención a Don Fernando, primogénito de Aragón y Rey de Sicilia, pero que antes se dé cuenta del asunto al Consejo General.
- III.— La Prohomenía, después del acuerdo del Consejo General de la Pajería concediendo a Don Fernando un donativo de tres mil sueldos, estudia la manera de hacer efectiva dicha cantidad.
- IV.— Otro acuerdo de la Prohomenía relativo a la subvención otorgada a Don Fernando.
- V.— Carta de los Pajeres al Rey de Sicilia sobre el asesinato perpetrado por Juan Barutell en la persona de su esposa.
- VI.— Antonio Riquer, doctor en leyes y Pedro Arnaldo Segrera, ciudadano, emisarios de la Pajería de Lérida, dan cuenta a la Prohomenía de las Cortes del resultado de sus gestiones cerca del Rey Católico para la recuperación de Borjas Blancas, villa que retenía el Conde de Cardona desde la guerra de Cataluña (1462).
- VII.— Los Prohombres toman algunos acuerdos respecto a la recuperación de Borjas Blancas, acuerdos que en forma de instrucciones deberían ser entregadas a los síndicos de la Pajería y embajadores a la Corte del Rey.
- VIII.— Según provisión del Rey, los Pajeres disponen se tome posesión de Borjas Blancas y Castellots, parte Real, lo que comunican a la Prohomenía, la cual tomó el acuerdo de escribir a Fernando II para darle las gracias por su gestión personal en el asunto.
- IX.— Los embajadores de la Pajería dan cuenta por correspondencia del resultado de sus negocios ante la Curia regia, que son puestas a deliberación por el Consejo General.
- X.— El síndico Pedro Arnaldo Segrera da cuenta en la Prohomenía de las negociaciones llevadas a cabo para desempeñar ciertas prendas impuestas en la *taula de cambi* de Barcelona por Fernando el Católico al objeto de recuperar Borjas Blancas y Castellots, parte Real.
- XI.— La Prohomenía trata de diversos asuntos relativos a gastos derivados de la devolución de Borjas Blancas.
- XII.— Los Pajeres dan cuenta a los Prohombres de unas ordenanzas del Rey sobre moralidad pública enviadas por el Lugarteniente General.
- XIII.— Acta de Prohomenías donde se da cuenta de la venida a Lérida de Fernando II y la entrevista que tuvo con los Pajeres.
- XIV.— Los Pajeres dan cuenta a los Prohombres de la partida del Rey a Barcelona al objeto de la clausura de las Cortes Catalanas y acuerdan conceder una cantidad como derecho de *maridatges* a favor de la Condesa de Lerin, hermana natural de Fernando el Católico.
- XV.— Carta de Fernando II a los Pajeres y Consejo General de Lérida notificándoles la próxima llegada a la Ciudad de su esposa Doña Isabel I de Castilla, por lo que esperaba se la honrara con la dignidad que su alta persona requería.
- XVI.— Los Prohombres tratan sobre la próxima venida de Isabel la Católica y el modo de conseguir dinero para mejor honrarla.

- XVII. — La Prohomenía acuerda que un propio vaya a Zaragoza o a Barcelona con el fin de adquirir un palio para la recepción de la Reina.
- XVIII. — Venida a Lérida de Isabel I de Castilla.
- XIX. — Los Paheres dan cuenta a la Prohomenía del próximo juramento del Primogénito de Aragón y Castilla al Príncipe Don Juan, en las sesiones solemnes de clausura de las Cortes del Principado con asistencia de los Reyes Católicos.
- XX. — Juramento del privilegio de observancia de las Constituciones otorgado por Fernando II en las Cortes de Barcelona.
- XXI. — Los Paheres ante el Consejo General leen una Carta del Rey convocando Cortes Generales de la Corona de Aragón en Tarazona.
- XXII. — Los Paheres proponen al Consejo General algunas disposiciones derivadas de una carta enviada por el Lugarteniente General del Rey respecto a la sublevación de los payeses de Remensa.
- XXIII. — Para sufragar los gastos de contribución derivados de la rebelión de los remensas, los Paheres proponen invitar al Capítulo Catedral a que preste su colaboración. El Consejo da su consentimiento para el envío de soldados y dinero contra los puestos del cabecilla Juan Sala.
- XXIV. — La Prohomenía de guerra, vista una carta de Fernando II, acuerda conceder una subvención para la empresa de Granada.
- XXV. — Carta a Don Andrés de Boxadors, caballero de Barcelona, sobre las órdenes dadas por el Rey a su Lugarteniente, contenidas en bando respecto a treguas y banderías.
- XXVI. — Carta de los Paheres y Prohombres al Rey Fernando II sobre la restauración del Convento de nuestra Señora del Carmen de Lérida.
- XXVII. — Carta de los Paheres a D. Juan Rosell, doctor en Leyes y Cánones, comunicando la muerte del príncipe Don Juan, Primogénito de Aragón y Castilla.
- XXVIII. — Carta de los Paheres al Rey presentando a micer Orrit, diputado de Cataluña, que va a la Corte por negocios públicos.
- XXIX. — El Baile de Borjas Blancas, comunica el fallecimiento de un Príncipe.
- XXX. — Carta al Rey dándole cuenta de las instrucciones dadas a micer Muñoz de Villalobos, inquisidor del obispado de Lérida, acerca de una concordia entre la Ciudad y sus acreedores.
- XXXI. — Carta a Fernando II pidiendo licencia para extraer trigo del Reino de Aragón.
- XXXII. — Carta de los Paheres al Lugarteniente General sobre preparativos de gentes de armas contra el Rey de Francia.
- XXXIII. — Carta a la Reina de Nápoles interesándola a favor del Hospital del Espíritu Santo.
- XXXIV. — Carta del Lugarteniente General sobre el envío de tropas para la guerra de Francia.
- XXXV. — Los Paheres y Prohombres escriben al Rey notificándole el nombramiento de síndico para las próximas Cortes Generales de Barcelona a favor de micer Francisco Pastor y ciudadano de Lérida.
- XXXVI. — Carta al Rey sobre los abusos y perjuicios cometidos en la huerta de Lérida, por Fray Sant Martí, Comendador de Torres de Segre.
- XXXVII. — Carta al Rey comunicándole haber hecho cumplir sus órdenes sobre recluta de gente para la guerra.
- XXXVIII. — Carta a los emisarios de la Pahería sobre el juramento de la Princesa Doña Juana como heredera del Trono.
- XXXIX. — Los Paheres escriben al Rey solicitando se dé licencia a Juan de Cabestany, compañero suyo de magistratura e insaculado paher, para que se traslade a Lérida.

- XL. — Carta a Fernando II sobre el problema creado por quejas de los catedráticos del Estudio General de Lérida a causa de la exigüedad de su salario.
- XLI. — Carta al Rey sobre el envío de soldados para la guerra y las dificultades surgidas a causa de la escasez de dinero.
- XLII. — Carta credencial remitida a Don Fernando el Católico y a favor de Mosén Simón Castellar, ciudadano de Lérida.
- XLIII. — Carta al síndico de Lérida sobre el envío de soldados y la dificultad de su reclutamiento.
- XLIV. — Carta credencial al Rey y a favor de micer Mahull.
- XLV. — Carta a los Jurados de Zaragoza reclamando cierta cantidad impuesta a Mosén Clemente de Soldevila, maestro en Medicina.
- XLVI. — Los Paheres envían una carta a Fernando II exponiendo los perjuicios que se causan a los catedráticos del Estudio General de Lérida por razón de su exiguo salario.
- XLVII. — Los Paheres escriben al Rey no permita se saque trigo del Principado de Cataluña.
- XLVIII. — Carta al Rey Fernando el Católico intercediendo a favor del Hospital del Espíritu Santo.
- XLIX. — Carta de los Paheres y Prohombres de Lérida al Arzobispo de Zaragoza pidiendo la certitud de la muerte de Fernando II, rey de Aragón.
  - L. — El arzobispo de Zaragoza confirma a los Paheres de Lérida la muerte de Fernando el Católico.
  - LI. — Exequias por el alma de Fernando II el Católico, último Rey privativo de Aragón y Cataluña.

I

Lérida, 7 de julio de 1469

El Consejo General de la Payería acuerda conceder un donativo de tres mil sueldos a Don Fernando, Rey de Sicilia, y primogénito de Aragón con motivo de su matrimonio con Isabel de Castilla.

(Archivo Municipal, Registro 421, folio 79. *Consejos de la Payería*).

“Los honorables en Miquel Soler e en Thomàs Diez, pahers, justaren Consell General ab les cerimonies e maneres acostumades dins la Sala de la Payeria en lo qual foren presents los Conselles següents: Mossen Nicholau Agulló, micer Bertomeu Mahull .....

*Proposicio de fer algun donatiu de pecunies al S. Rey de Sicilia per anar a fer lo matrimoni ab la princesa de Castella.*

Al qual honorable Consell General fonch proposat per los dits pahers com hir lo Senyor Rey de Sicilia los demana, els dixt com ell havie anar en Regne de Valencia apres en Aragó, e de aqui en Castella per fermar e cloure lo matrimoni d'ell ab la Illustrissima Infanta de Castella, migançant la gracia divina, en lo qual cami e per la qual causa per lur honor mateixa havia ofer moltes despeses, per que los prega lo volguessen subvenir e ajudarli de alguna cosa per poder mils fer e satisfacer a lur honor, car la honor sua, ere dels vasals del Senyor, son pare e lurs, e fora cosa queís ho hauría a molt grat, e altres coses moltes. E ells li significaren la propia e penuria grans en que la Ciutat ere constituída, e posada. E per esser mils informats de les dites coses a ple, si al dit consell plaurie lo magnífich micer Johan Pagés vicanciller del dit Sr. Rey los informarie del dit fet a ple, per quels plagues voler deliberar si veurie en lo dit Consell ho no. E lo dit Consell deliberá de continent lo dit mossen vice-conceller fos apellat. Lo qual de continent ensemps ab lo noble mossen Pero Nacra foren constituits en presencia del dit Consell, e seguts, per lo dit vicanciller fonch dit e proposat, com lo Senyor Rey de Sicilia, per ordinacio del Senyor Rey, son pare, havie anar en Regne de Valencia e de alli en Aragó e de Aragó en Castella per cloure e fer e fermar la divina gracia migançant lo matrimoni ab la Illustrissima Infanta de

Castella, lo qual matrimoni si a Deu sera plassent venra a conclusió e sera grandissim, util a repos del dit Senyor e de tota la terra a sa magestat obedient, per la qual occasio lo dit Senyor, spere fer e sustenir moltes despeses per lur honor, perque ell en nom del dit Senyor per la molta e bona confiança que ell tenie en los habitants de aquesta ciutat los pregave volguessen subenir e ajudar de alguna quantitat perque mils puxe satisfacer a lur honor, e per lo grandissim repos que fora dels tots. Deu volent, oferint en son cas e loch, satisfacer a la Ciutat lo servey e haver be per recomanada la Ciutat e singulars de aquella e altres coses moltes per lo dit vicicanciller, dites, deduides e recitades.

E per semblant per lo dit mossen Pero Nacra e en lo dit fet los fos plassent deliberar a fer tal resposta al dit Senyor, que Deu ne sie loat e lo dit Senyor content e la Ciutat ho puxe comportar.

*Donatiu al Sr. Rey de Sicilia de tres milia sous.*

Lo qual Consell hoydes totes les dites coses e altres moltes dites e recitades, asi per los dits vicicanciller, mossen Pero Nacra, Pahers, com altres del dit Consell, exits defora los dessus dits, hagut sguart a la demanda dessus feta e lo fi perque ho demanava, e que si Deu volent, lo matrimoni venie a deguda conclusio, com se havia ferma fe e speranza, que ho farie Deu migañant e volent, per la qual causa sen sperave grandissim repos al Sr. Rey e al Sr. Rey de Sicilia e a totes lurs terres. Acorda e delibera dit Consell, per los dits esguarts e per lo grandissimo desig e bona voluntat que tosttemps aquesta Ciutat havie tenguda als dits Senyors Reys, e te e ha mostrat e mostrara per lurs forces e poder per tosttemps tant quant pora, que fossen donats e fet donatiu al dit Senyor de tres milia sous, los quals foren pagats de les pecunies precehides de la gitada feta per obs dels pehons que lo Senyor Rey demanda e havia demanat a la Ciutat, puys se havia speranza no fore mester trametre dits pehons puys los enemichs sen eren anats o per la major part de aquells. Remetent la forma com ni en quina manera ni dins quant temps ni quant seran donats dits tres milia sous al dit Sr. Rey de Sicilia als senyors de Pahers e als Prohomens següents:

Mossen Agulló, micer Berthomeu Mahull, micer Bernabé Assam, Pere Arnau Segrera o als tres de aquells”.

II

Lérida, 21 de septiembre de 1474

Los Paheres y Prohombres a instancias de Juan Aymerich, Alguacil real, acuerdan dar una subvención a D. Fernando, primogénito de Aragón, y Rey de Sicilia, pero que antes se dé cuenta del asunto al Consejo General<sup>1</sup>.

(Arch. Mun. Reg. 459, fol. 98, v. y 99, Libro de *Promenies*).

“Proposaren los hon. Pahers que com per part del S. R. de Sicilia, primogenit de Aragó sie vengut allí mossen Johan Aymerich algotzir seu dient e animant fos ayudat de alguna quantitat vist Sa Senyoria, ve de Castella e es posat en necessitat e ve per fer los fets de la terra e dar fi a les Corts que sera repos del tots. E jatsie per ells, li sie stat scusat narrant-los les necessitats d'aquesta Ciutat e deutes que manlevar ha e de cada día manleven. E non obstant aço ell hage tornat en dit fet que ells han delliberat prestar ab ells perque vegen, acorden e deliberen e si dites coses serán remeses a Consell General o sis dara la negativa o quels sera vist provehidor sobre dit fet.

Acordaren e deliberaren en lo nom de Deu que vist que lo Senyor Rey de Sicilia segons se te avis cert ve per dar conclusió en la Cort de ques seguirá redreç de la Justicia e recuperació dels bens detinguts e repos de la terra e universal e particular. E atesses altres coses atenedores que per prillixitat a present se obmeten per que tant es deguda cosa Sa Sia., si es sobvengut, pero per que tal cosa be, an delliberat e remes, sia remes a Consell General. S'acordaren e deliberaren que lo dit Consell sia convocat e proposat dit fet en aquell crehent que vist que lo dit senyor ve per nostres fets a encars necessari a la terra y provehira como sia pertany. E que encara sien dats albarans alguns fora Consell que son de la present Prohomenia.

---

<sup>1</sup> Este volumen está dentro de los registros de Actas del Consejo, pero es evidente que se trata de un registro de la Colección de Prohomenías o Consejos particulares. Anotamos el error para evitar confusiones.

III

Lérida, 23 de septiembre de 1474

La Prohomenía, después del acuerdo del Consejo General de la Pa-hería concediendo a Don Fernando un donativo de tres mil sueldos, estu- dia la manera de hacer efectiva dicha cantidad:

(Arch. Mun. Reg. 459, fol. 99, v. Libro de *Prohomenies*).

“Als quals proposaren les hon. Pahers dients que com ells sien ben certs que lo Consell General hage offert de donatiu gracios al Sr. Rey de Sicilia primogenit tres milia sous e con ells hagen cercat e fets cer- quar dita quantitat a censal e mols hagen trobats nils troben axi quells plasie consellarlos de hon hauran pecunies ni com.

Los quals acordaren e deliberaren e remeteren dit fet als hon. Pahers ab tot poder e tant bastant con ells han del Consell general que hagen e manlaven dites pecunies a censal o ab letra de cambi, o segons vist los sera dan e atribuynt tot e tant poder e que parlen ab lo Sr. Rey de Sicilia que li placia que vist que nos troben dines a censal e per ventura sen trobarian a cambi que sie merce sua voler dar licencia als presta- dors amb beneplacit de Sa. Sia. per lo que la Ciutat per de present ha de haver e tracten amb les persones o persona ques poran haber e sien en cert treballen persones quis obliguen en les letres *insolum* e per lo tot aquells sien fetes cartes de indemnitat totes e tals com les volran”.

IV

Lérida, 24 de septiembre de 1474

Otro acuerdo de la Prohomenía relativo a la subvención otorgada a Don Fernando.

(Arch. Mun. Reg. 459, fol. 100. *Prohomenies*).

“Los honorables mossen Miquel Cardona, micer Berthomeu Mahull,

pahers de la present Ciutat l'ány present feren justar los Prohomens de la guerra:

Mossen. Miquel Moliner	Simo Balaguer
" Tomás de Boxadors	Jaume Urgellés
" Bernat de Sentcliment	Martí Pallarés
" Luis Dezvalls	Mateu Oriols
" Guerau de Monsuar	Simó de Torres
" Pere Vals	Galceran Saplana
" Francesch Sunyer	Anthoni Navarra
micer Remolins.	Miquel Soler

Als quals proposaren los honorables Pahers dients que consells hagen treballat en haver pecunies a censal e non hagen trobar sino sols a cambi ab que empero que a les persones que fou sotascrita en les letres de dits cambis la Prohomenia face indemnitat axi quels placie provehir hi.

E per semblant proposaren dient que com ells hagen agudes ultra les cent cinquanta lliures offeretes e hagen hagut X lliures mes per repartir e per dar als algotzirs uxers e vergues de casa del Sr. Rey qui be han concordat la ciutat e aixi quey deliberen sis sera ho no.

Acordaren e deliberaren que en lo nom de Deu la indemnitat sie feta als qui son obligats en les letres de cambi que son mossen Segrera, mossen Vilaplana en LIIII tt.X.s. e (cincuenta y cuatro libras y diez sueldos) e Miquel Soler per XXV lliures en Gabriel de la Mora per XXVI lliures X sous, ques son manlevades de mossen Steve Gago a tres per cent per mes pagadores dins dos meses e als hon ( en blanco ) que son obligats en LX tt an Berenguer de Rius a pagar d'aci a quatre de Octubre primer vinent e axi la feren e fermaren prometent ab sagrament e homenatge que prestaren en poder meu en nom del Sr. Rey etc. Que ells surten imdempnes los desus dits obligats e sino pagaven els desus dits terminis sens requesta sen entraran en la Casa de la Payria e de alí no exiran sens que no hagen pagat e juraren los honorables Pahers de no dar licencia a nengu dels desus dits, obligaren persones e bens, etc., juraren, etc., renunciaren, etc..., ordinaren a *largo modo*, etc... E acordaren que les deu ll. sien repartides de la desus dita indemnitat, fermaren com als desus dits. E encara en virtud de la potestat a ells atribuyda por lo Concell Gral. ho feu a tots obligant los bens de la Ciutat e seus propis, etc..., ab homenages *ut supra*.

Mester, Pere Sunyer, Johan de Sent Pere e Miquel Guiu”.

V

Lérida, 15 de noviembre de 1474

Carta de los Paheres al Rey de Sicilia sobre el asesinato perpetrado por Juan Barutell en la persona de su esposa.

(Arch. Mun. Reg. 459, hoja suelta entre fol. 125 y 126 *Prohomenias*).

“Molt alt e molt excelent Senyor.

Segons entes hauriem Vtra. Magestat seria justamente suplicada faça remissio an Johan Barutell d'aquesta vostra Ciutat de les morts per ell comeses en persona de su muller e de un moço de casa sua dient que aquell havie trobat, los dos, lo dit moço e sa muller la hun damunt l'altre.

E com senyor molt excelent en veritat sia tot lo contrari como se mostre per multituds de proves e enquesta rehebuts per lo Veguer de Vtra. Sa. e nosaltres de continent seguit lo cars car ell ab ella dormia aquella nit, essent prenyada de V mesos, trahent la del llit en camisa e davant lo dit llit la dextera morta de molts e legs colps, lo moço mata baix en lo stable ja vestit de tot fent fahena baix en la stable, segons mostra que con foch trobat mort li trobaren una barrina en la una ma e tenalles que tenia props de l'altra mostrant que adobave les menjadores del dit stable, de la qual cambra fins al stable, ha distancia de C scales, descalç, o mes, com sien tres cubertes de la casa mes baix dit stable. Per tant Senyor, perque vostra Altesa sia informada de la veritat, e per esser sa muller del dit Barutell de tant bona fama e vida honesta quant devia esser pogues e los crims esser tant detestables que per preservar aquesta vostra Ciutat d'escandolls e bandositats com fos ben aparentada en aquella haviem deliberat scriure a Vostra Serenitat affi vege e sapie lo fet del ver con passa e la qual manant lo que li placie. Que serva Ntre. Sr. Deu Omnipotent ab tota felicitat e victoria de sos enemichs per llarch temps. De Leyda a XV de novembre any MCCCCLXXIIII, al molt alt e molt excelent Sr. lo hon. Rey de Sicilia, princep de Castella e de Leo e Primogenit d'Aragó.

Sr. de Vtra. Sa. Subdits e vasalls qui en gracia e merce d'aquella seu comanen. Pahers e Prohomens de la Vostra Ciutat de Leyda”.

VI

Lérida, 12 de febrero de 1481

Antonio Riquer, doctor en Leyes y Pedro Arnaldo Segrera, ciudadano, emisarios de la Pachería de Lérida, dan cuenta a la Prohomenía de las Cortes del resultado de sus gestiones cerca del Rey Católico para la recuperación de Borjas Blancas, villa que retenía el Conde de Cardona desde la guerra de Cataluña (1462).

(Arch. Mun. Reg. 369, f. 7-8. *Prohomenies*).

“Los honorables mossen Jaume Navarra, mossen Nicholau Spolter e mossen Odoart Çaporta, pahers feren justar los prohomens següents de la Cort de mati e apres dinar”:

Mossen Nicholau Pou	Johan Çuera
” Bernat de Sant Climent	Nadal Riambau
” Johan Agosti	Nadal Siurana
” Galceran Çaplana	Nicholau Ribera
micer Berthomeu Mahull	Johan Casasages
” Johan Rossell	Johan Remolins
mossen Pere d’Ager	Luis de la Fàbrega
micer Gispert de Remolins	Ramón Valcebre
” Jaume Mir	Jaume Noya
Antoni Andreu Perpenyà	Bartholomeu Thomas
Mestre Guillem Mascarell	Bernat Pallarés
Mossen Gabriel Spolter	Miquel Soler
Llorens de Valterra	Micer Vicent Orrit
Martí Pallarés	

En presencia dels quals fonch constituït personalment e apellat lo magnífich micer Antoni Riquer lo qual dix e proposa com ell sie vengut per informarlos del que havien fet e apuntat ell e mossen Segrera de la recuperació de les Borges e de Castellot, part real, ço es, que la Magestat del Senyor Rey ere contenta donar el Egregi Senyor Comte de Prades del donatiu que la Cort li farie graciosament per remuneració quatre milia florins e que restituhis e tornas dit loch de les Borges a

la Ciutat e que lo dit Senyor Comte ere content restituhir dit loch e Castellot, part real, a la Ciutat pero que per ara ell será content donar la possessió real, actual e natural e homenatges a ell dit micer Riquer e a mossen Segrera en nom lurs propis e aquells tenguen e possehesquen tro a tant los dits quatre milia florins fossen pagats al dit senyor comte e hon no li fosen pagats a la Cort no finave que en aquells casos e qualsevol d'ells, ell e dit mossen Segrera haguessen a liurar e tornar la dita possessió e homenatges al dit senyor Comte. E pagats aquells de continent ell dit micer Riquer e mossen Segrera haguessen a liurar e de fet liurarien a la Ciutat la possessió de dits lochs de les Borges e part real de Castellot. E que la Magestat del Senyor Rey ere contenta perque dit senyor Comte fos pagat de dits quatre milia florins consignar la quantitat que tocara pagar a la dita Ciutat e als lochs de la Vegueria de aquella per los fogatges que lançaran per pagar la part del donatiu que la Cort fara, Deu volent, a sa Real Magestat e que de dits fogatges se pagaran dits quatre milia florins ensemps ab los interessos per quant dit Senyor Rey es content sien manlevats a censal a raho de XV milia per mil dits VIII milia florins e aquells ab son interes fins que sien acabats de quitar se paguen de dits fogatges. E en la forma desus dita ells havien apuntat dit fet amb la prefecta Magestat Real e amb dit Senyor Compte e tots eren contents. E que sien la forma dessus dita nols parie esser be apuntat ni deutes fer que noy podien haver mes fet e que en neguna manera lo Senyor Rey no passarie ab expressió neguna sino com ha posat en la cedula ara darrerament a ells tramesa. E axi mateix hi proposa moltes altres coses que se havien apuntades e practicades en dita Cort perque los plagues be pensar e deliberar en aquelles en manera que per causa de la present ciutat e parar d'ells dits senyors de prohomens la Cort ho rompes que serie un grandissim dany de la terra e de la prefecta Magestat.

Los quals prohomens hoides dita relació e coses per dit micer Riquer dites e relatades e altres moltes, acordaren e deliberaren que per quant los porie no esser spedient esser-hi tots en lo apuntament necessariamente fahedor sobre dites cosas e signantment sobre la recuperació del loch de les Borges e Castellot, part Real, ans los parie valie més remetre algún poch nombre de la promenia perque pres facilmente los poguessen congregar, perque remeteren dit fet e les provisions fahedores a tots los caps per dit micer Riquer proposats axi en les seguretats quines ne quals foren millors ni mes segures per la recuperació de dits lochs, e altres coses axi les que se havien a fer per la Magestat Real com per lo Senyor Comte axi per lo pagar los quatre mil florins com lo interes de aquells com altres coses necessaries ab tots incidents, dependents e emer-

gents largament als prohomenes deius crits donant e atribuint an aquells tot plen poder e tant com ells ne tenien en totes coses necessaries en dits fets com be vist los sera els paria, e son los següents ensemps ab los senyors de Pahers e dit micer Riquer.

Mossen Nicholau Pou	Micer Jaume Mir
” Johan Agusti	Mossen Pere d'Ager
micer Berthomeu Mahull	Mossen Bernat de Sant Climent
” Johan Rossell	Mestre Guillem Mascarell
mossen Galceran Çaplana	Gabriel Spolter”.
micer Gispert de Remolins	

## VII

Lérida, 13 de febrero de 1481

Los prohombres toman algunos acuerdos respecto a la recuperación de Borjas Blancas, acuerdos que en forma de instrucciones deberían ser entregados a los síndicos de la Pahería, embajadores a la Corte del Rey.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 8-9. *Prohomenies*).

“En apres dimarts XIII del desus dits mes e any los magnífichs mossen Jaume Navarra, mossen Nicholau Spolter e mossen Odoart Çaporta, pahers feren congregar dins lo arxiu de la Payria los promens dessus scrits e següents, ço es:

Mossen Felip Miquel Cardona	Micer Johan Rossell
Mon. Nicholau Pou	Micer Gispert de Remolins
Mon. Johan Agusti	Mestre Guillem Mascarell
Micer Berthomeu Mahull	Mossen Gabriel Spolter
Mon. Bernat de Sentcliment	Micer Jaume Mir e
Mon. Pere d'Ager	Micer Antoni Riquer
Mon. Galceran Çaplana	

Als quals prohomenes fonch proposat per dits senyors de Pahers com ells no ignoraven les coses eren stades dites e relatadas per lo magnífich micer Anthoni Riquer en presencia de tota la promenia e la remisio que dita promenia havia feta a ells en provehir be e degudament

en tots los caps proposats com los paregues e vist los fos ab tot ample e bastant poder perque los fos plassent deliberar, acordar e be provehir en dites coses iuxta la potestat plenaria a ells donada per dita promenia.

Los quals prohomens hoides moltes coses dites per dit mossen Miquel Cardona les quals li havien dites en la ciutat de Barchinona de la qual loch ha ere partit, axi sobre los fets desus proposats per dit micer Riquer com altres moltes e per sus e per altres rameiant feren les deliberacions següents.

Primo. — Quant al cap proposat sobre lo fet dels censals de aquells que nes stada gracia, com ni quant ne sera de pensió, remeteren e donaren facultat als senyors de sindichs que en Deu e lurs bones consciencies ne fessen lo quels porrie e vist los serie, passant e consentint en lo que los sindichs de Barchinona passaran sobre dit cap sils paria esser bo ni rahonable e hon no ne facen a lur beneplacit segons a lurs concien-cies parrá.

Item. — Quant a un fet que si manege del senyor Infant, don Enrich, sobre certes instruccions e altres coses, remeteren als dits senyors de sindichs que passen e comenten en lo que Barchinona consentira e passara sobre dit fet del dit senyor Infant si vist lo sera, sino en lo que la maior part del stament Real passara a lur beneplacit sobre dit cap.

Quant en la recuperació del loch de les Borges e part Real de Castellot, acordaren dits prohomens que pres los homenatges e possessió Real, actual, natural e civil sie prestada, transferida e donada als sindichs de Leyda, ço es, als magnífichs micer Anthoni Riquer e an Pere Arnau Sagrera en noms propis e, o, per sequestre, fins lo egregi Senyor Comte de Cardona sie pagat de aquells, quatre milia florins, quals la magestat del senyor Rey li done e consigne del donatiu gracios, fahedor per la Cort general de Cathalunya a Sa Real Magestat, per bestreta feta per la Ciutat de Leyda ab consignació e entremans dels fogatges imposados en la dita Ciutat e vegueria de aquella ensemps ab los interesos per recuperacio e integra satisfaccio de dita bestreta e amb autoritat de la Sacra Real Magestat, consentiment de la Cort e expres consentiment de dit egregi Senyor, Comte de Cardona, e del senyor Conestable, fill seu e ab renunciació expressa de totes gracias, guiatges, sobresehiments e altres qualsevols drets e ab juraments expresos de no haver alienat ni tranferits dits allegats, drets, ni de contravenir de dret ni de fet, directament ni indirecta en qualsevol manera. En tal cas e no en altra manera dits sindichs passen a la conclusio de les Corts. Volen empero, dit consell e prohomens que dits homenatges e possessió axi prestats, presos e transferits a dits sindichs en noms propis com

desus es dit, ab lo mateix acte sien rebuts presos e prestats en nom e veu de dita ciutat ara per al cas quant dits quatre milia florins sien pagats, et e contra, empero, que la dita ciutat haie temps de sis mesos de pagar aquells. Axi que dita prestacio e recepcio ab tot e ferse transferecha tota actual, natural e civil possessio en dita ciutat e torne en aquella axi com en le primer stament qual era abans de les turbacions del principat de Cathalunya. E no pagant les dits quatre milia florins o no fermantse la Cort los dits homenatges per dits micer Riquer e mossen Pere Arnau Segrera, Romanints dites parts e quiscuna de aquelles en dit cas en lurs drets o sens preiudici dels drets de la Ciutat e que en sdevenidor no puxe esser tret a consecuencia.

Item, que haien a recort de haver entre mans de la magestat del Senyor Rey dels fogatges de la Ciutat e Vegueria de aquella per la recuperacio de dits quatre milia florins, ensemps ab los interesos, ab totes provissions executories que mester sera donant facultat e poder al dit micer Riquer de penre lo sacrament e homenatge del magnifich mossen Segrera en la forma ell la prestat.

En totes, empero, altres coses ques tracten es maneguen es maneiaran en dita Cort donaren ample e bastant poder e facultat façen ço que pusquen e passar a tots actes de cort e a totes coses faedores en dita Cort altres bones consciencies.

De les quals coses e deliberacions manaren fossen fetes instruccions a dits sindichs les quals foren fetes e foren donades a dit micer Riquer en la forma son continuades dessus ab lo preambul següent:

“Instruccions fetes per als magnifichs micer Anthoni Riquer e mossen Pere Arnau Segrera, ciutadans, sindichs e missatges de la Ciutat de Leyda per a les Corts generales que celebren per la Magestat Real en la Ciutat de Barchinona”.

Primo, que en lo fet dels censals com si en quina manera, *ut supra...*”.

## VIII

Lérida, 2 de marzo de 1481

Según provisión del Rey, los Paheres disponen se tome posesión de Borjas Blancas y Castellots, parte Real, lo que comunican a la Prohomed

nia, la cual tomó el acuerdo de escribir a Fernando II para darle las gracias por su gestión personal en el asunto.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 12. *Prohomenies*).

“Los honorables mossen Jaume Navarra, mossen Johan Serra e mossen Odoart Çaporta, pahers, feren justa los Prohomes següents :

Mossen N. Pou	Pere Sunyer
” Agusti	Nadal Riambau
” Sentcliment	Franci Companys
” Çaplana	Martí Pallares
Pere d’Ager	Pere Jorda
Berenguer de Rius	Johan Casasages
micer Remolins	Johan Remolins
Franci Burguera	Anthoni Oro-Mir

En presencia dels quals fonch feta relacio per los dits honorables mossen Pou e mossen Sencliment del que havien fet e exequit en lo loch de les Borges e com havien pres la possessio e homenatges de aquell e de la part Real de Castellot ab tots les drets, jurisdiccio e pertinencies largament segons forma serie e tenor de la provisio per la Magestat Real feta e atorgada segons per actes rebuts e testificats per lo discret en Pere Miravet, notari e en Miquel Antist hir dijous. Acordaren e deliberaren puy les coses havien son bon compliment con ere stat contractat que fos feta responsió als dits sindichs ben ordenada regraciantlos lur bon treball e diligencia o que besasen les mans a la Magestat del Rey per tots e per la Ciutat manatlos tot lo que sere seguit.

E per lo semblant manaren ne fos feta altra als concellers de Barçhinona e altra a mossen Carbó ben ordenades fentlos gracies infinides de lurs treballs e bon acompanyament havien fet sobre dites coses e altres als dits sindichs.

E mes que sie scrit a dits sindichs quels plagues treballar ab la Magestat Real que en la eleccio del Batlle del loch de les Borges quant fer se haura, la villa puxe elegir tres homens de dit loch e que de aquells, lo Senyor Rey ne puxe penre lo que li plaura dels tres e aquell sie Batle. E com si lo Senyor Rey no shi trobare en lo Principat puxe fer dita eleccio lo Veguer de la present Ciutat. E aço pera quant los haie a segü persona stranya. Les quals letres foren fetes.

IX

Lérida, 6 de abril de 1481

Los embajadores de la Paheria dan cuenta por correspondencia, del resultado de sus negocios ante la Curia regia, que son puestas a deliberación por el Consejo General.

(Arch. Mun. Reg. 424, fol. 12, *Consejos*).

Als quals conselles e altres desus nomenats fonch proposat per los dits senyors de Pahers dients con hir a les deu hores havien rebuda una letra de mossen Pere Arnau Segrera contenent en efecte com lo magnific mossen Luis Sanxis tresorer de la Maiestat del Senyor Rey e mossen Erinyo, secretari, lo havien request ab carta publica restituhis lo loch de les Borges e de Castellot, part Real a la prefecta Magestat con lo mes de març fos ja passat e en virtud dels Capitols fermats entre la Sacra Majestat e micer Anthoni Riquer e mossen Segrera eren tenguts restituhir aquells o que paga sera dit micer Riquer e mossen Segrera o la present ciutat aquelles tres milia cincentes e cinquanta lliures que per dit senyor eren stades manlevades sobre certes penyores d'or e d'argent la qual quantitat havie donada el Senyor Comte de Prades perque renunciés los dit lochs en poder de sa Real Magestat e que ab molt treball havie obtengut temps fins diumenge per tot dia de poder consultar la present ciutat per que los plagués hoir la dita letra e les coses necessaries e fahents per dit fet e volerhi be pensar e madurament deliberar. Com ells ir rebudes dites letres lo depres dinar haguessen justada la prohomenia de la Cort en la qual ni foren moltes e en gran nombre perque poguessen provehir en dit fet. Los quals prohomens vistes e enteses dites letres remeteren tots, nemine discrepante, la provisio fahedora en dit negoci al present Consell General.

*Deliberació sobre lo fet de les Borges.*

Lo qual hon. Consell hoits los vots dels desus nomenats fora Consell e lestes les letres que mossen Pere Arnau Segrera havie trameses e los capitols fets en lo acte de la recuperació del loch de les Borges entre la Magestat del Senyor Rey e micer Riquer e dit mossen Segrera e aquells entesos. Acorda e delibera fos entes es treballàs per totes aque-

lles vies e maneres que fer se pogues en no perdre lo loch de les Borges ni part Real de Castellot, puys tan be feren defeses fins avuy e stave ab cami de recobrarles ab tot compliment. E que de continent fossen trameses algunas personas a Barchinona per tratar ab los crehedores que han prestats los dines per causa del qual prestech los senyor Rey havie posades e meses en la taula de Barchinona penyores d'or e d'argent per seguretad de la quantitat. E que fossen pregats se volquessen contentar de obligacions singulars de aquesta ciutat, o de la Universitat o de tot e volguessen restituir dites penyores a la prefecta magestat. E per lo semblant fossen trameses un home, o dos, a la Magestat del senyor Rey si pora obtenir de sa excellencia mes temps, e hon no que ab suma diligencia se entengues en haver e manlevar dinés al millor mercat que fer se pogues e satisfacer als crehedors que han prestats los dinés e tenea les penyores. E que la persona que hirie al Senyor Rey parlàs ab lo noble mossen Gueran d'Espes si volrà prestar alguna quantitat segons ja havie ofert a micer Anthoni Riquer en Barchinona. E elegiren en personas per anar al Senyor Rey lo honorable micer Barthomeu Mahull e per anar a Barchinona los honorables micer Francesch Pastor e en Pere Marti, notari, los quals ensemps ab lo magnifich mossen Pere Arnau Segrera treballen ab los dits crehedors, ab lo tresorer e vice Canciller de la prefecta Magestat en obtenir mes temps e tant com fer se pora per poder cumplir a pagar la dita quantitat e sis poran flixar ab obligacions de la Ciutat e singulars de aquella o ab penyores altres. E hon no ques treballe ab los Conselles de Barchinona e encara ab lo Consell de Cent jurats de aquella, pregant los en tal necessitat los volguessen fer cara e fermança per a trebal en semblant o altre cas faie la present Ciutat per ells”.

X

Lérida, 18 de abril de 1481

El síndico Pedro Arnaldo Segrera da cuenta en la Prohomenía de las negociaciones llevadas a cabo para desempeñar ciertas prendas impuestas en la *Taula de Cambi* de Barcelona por Fernando el Católico al objeto de recuperar Borjas Blancas y Castellots, parte Real.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 18. *Prohomenies*).

“Los honorables mossen Jaume Navarra, mossen Johan Serra e mossen

Nicholau Spolter, pahers, feren justar les prohomenies següents dins lo Arxiu de la Paheria hon foren los següents... Mossen Nicholau Pou...

En presencia dels quals fonch constituït personalment lo magnífich mossen Pere Arnau Segrera lo qual feu relació del que sere fet, negociat e maniat sobre la recuperació del loch de les Borges e part Real de Castellot e a la final e conclusió dix com de aquí al diluns de Pasqua contaven XXIII del present se fossen hagudes les III milia e DL lliures per poder quitar e rembre les penyores que la Magestat del Senyor Rey havia meses en rehenes e per seguretat de la quantitat que prestada han los Crehedors per donar al Comte per lo fet de les Borges, en altra manera les convenie a micer Riquer a ell restituhirles a la prefecta Magestat e ell a dit Comte. E altres coses moltes axí de la Cort com altres per que los plagues voler hi deliberar degudament. E per lo semblant, feu relació en Martí Pallares, notari, del que fet havia a Fraga e a Çaragoça per lo que ere stat trames per la Ciutat per haver dines per lo fet de les Borges.

Los quals Prohomens hoides dites relacions e altres coses moltes aquí deduhides per uns e per altres, acordaren e deliberaren que per adematí (sic) fos congregat Consell General e en aquell fossen deduhides dites coses e feta relació per dit mossen Segrera que lo dit Consell hi fes la provisió quels paregues.

## XI

Lérida, 21 de abril de 1481

La Prohomenía trata de diversos asuntos relativos a gastos derivados de la devolución de Borjas Blancas.

(Arch. Mun. Reg. 424, fol. 16, *Consejos*).

“Al qual honorable Consell e altres dessus nomenats fonch proposat per los dits Senyors de Pahers, dients com lo Magnífich Mossen Luis Sanxis tresorer de la Magestat del Senyor Rey havia trames ja aci mossen Dalmau Ferrer, algotzir ab certes instruccions contenents en efecte qui si la present Ciutat no donave orde de aquí al diluns primer vinent que les tres milia e quatrecentes lliures ensemps ab lo interes e messions per poder quitar les penyores del Senyor Rey, que de continent anas al loch

de les Borges e prengues la possessio e homenatges del loch e homens, e presos de continent li ho liuras al Sr. Comte o a lur procurador, e per lo semblant havie scrit an Francesch Sanç, que ell com a persona de la Tresoreria de la prefecta Magestat anas a penre dits homenatges e possessio, les quals intruccions e letres los plagues hoir, e sobre lo contegut en aquelles voler be e degudament provehir e ben consellar com dèlls s'esperave per quant si prontament no si provehie corrie gran perill may lo dit loch se cobras.

Lo qual honorable Consell hoïdes dites instruccions e letra e los vots dels de fora Consell e moltes altres coses en dit Consell per uns e per altres dites e deduhides sobre lo dit fet de les Borges e Castellot, part Real. E hoyda encara una letra que micer Berthomeu Maull havie tramesa contenent en efecte com la Magestat del Senyor Rey no li havie volgut atorgar de alaiçà lo temps a la Ciutat de poder cobrar les Borges per neguna via, ans li havie respost que stave meravellat com ja ne havien liurada la possessio al Sr. Comte, e altres coses, havent de sperança la Ciutat pogues obtenir neguna prorrogacio de temps. Acorda e delibera que puy se trobave bona quantitat e moltes ofertes de penyores d'or e d'argent fossen manlevats los mes dinés, ques treballassen a censal com ils poguessen e los qui volguessen a censal quels fos assegurat a censal, e los qui no voldrien censal quels fos feta oferta de aci per tot lo mes de juliol tomarlos les quantitats, e per lo semblant los qui prestaren penyores dins lo dit temps tornarlos aquelles ordenant ara per al cas que arribat lo noble mossen Guerau d'Espes se tralabe ab suma diligencia, manleven d'ell los mes dines que puguen e de aquells fossen quitades dites penyores e restituhides a quiscuna per lo semblant pagades les quantitats de aquelles qui prestaren dines simplement. E si del dit mossen Guerau, haver no sen podie prou per dites coses se treballes haverne de altres quelsevol persones en manera que los que faran lo plaher nols torne a enuig.

Les quals quantitats e penyores fossen portades el mes prest que poguessen a la Ciutat de Barchinona, segurament per fer dites luycions per los honorables mossen Pere Arnau Segrera, micer Gispert de Remolins, en Francesch Sanç onze sous, e als dits en Ribera e en Pallarés, set sous. Los quals treballen per totes aquelles vies e maneres quels parrà ab lo dit Magnifich mossen Luis Sanxis, tresorer, restituexque a la Ciutat lo dit loch de les Borges e Castellot, part real simplement com les tenien ans de les turbacions de la guerra, sino almeys, com al re no puxen fer se cobren segons ere contengut en les instruccions darrerament trameses a dit mossen Segrera. Remetent totes e qualsevol coses..., etc.”.

XII

Lérida, 19 de mayo de 1481

Los Paheres dan cuenta a los Prohombres de unas ordenanzas del Rey sobre moralidad pública enviadas por el Lugarteniente General.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 202-21. *Prohomenies*).

“Los honorables mossen Jaume Navarra, mossen Johan Serra e mossen Nicholau Spolter, pahers feren justar los prohomens següents:

Mossen Bernat de Sentcliment  
Micer Anthoni Riquer  
Micer Berthomeu Maull

Mos. Berenguer de Rius  
Johan Pages

Los quals prohomens a la proposicio feta per los dits Senyors de Pahers dients com lo Illustrissimo Sr. Infant, loctinent general de la Magestat Real havie trames aci en la present Ciutat a peticio e importunitat de alguns religiosos del Orde de Preycadors certes ordinacions que per la prefecta Majestat eren stades fetes en la Ciutat de Barchinona sobre lo jurar, renegar jugar e als que tenen amigues e de les moltes dones e altres coses, e aquelles manas he hagues manat fer publicar per la present Ciutat lo quels porie esser en grandissim interes, lesio e preiudici de la Ciutat, privilegis e libertats de aquella e axi havien pregat dit Veguer sobresegues en la publicacio de dites coses. Acordaren e deliberaren a mossen Veguer sobre dites coses ordenar per los advocats, e una letra al Sr. Infant, soplicantlo sie de sa merce no face publicar dites coses per lo gran interes e preiudici de dita Ciutat e altra a micer Anthoni de Bardaxi. E que certes ordinacions fetes per la Ciutat e Consell General de aquella sobre lo fet del jurar e jugar fosen publicades de nou.

E mes a la proposicio feta per dits Senyors de Pahers com ses magnificencias no ignoraven que dins spay de quaranta dies havien a trametre home al Senyor Rey per haver lo privilegi e confirmacio del fet de la recuperacio del loch de les Borges que fos feta eleccio de home per anar a la prefecta Magestat per dir fet per quant ni hi haie ja a pasar pochos dies. Acordaren e deliberaren fos pregat lo hon en Francech Sanç si volra anar per sollicitar lo tresorer de la prefecta Magestat fase fer-mar lo dit privilegi. E hon dit Sanç noy volgues o no pogues anar que

fos pregat en Marti Palarés, racional hi vaie e en aço treballen dits Senyors de Pahers ab suma diligencia per forma, ans los dits quaranta dies no sien passats, sie dit home ab lo dit tresorer per donar fi e conclusio en dit negoci de les Borges.

XIII

Lérida, 15 de junio de 1481

Acta de Prohomenías donde se da cuenta de la venida a Lérida de Fernando II y la entrevista que tuvo con los Paheres.

(Arch. Mun. Reg. 424, fol. 31).

“Mes hi foch proposat per dits senyors de Pahers dients que com per la recuperació del loch de les Borges e Castellot, part Real, sie stat deliberat per lo Consell General la quantitat per dita recuperació necessaria fos manlevada per donarhi tot compliment. E per la ausencia del noble mossen Guerau d’Espens qui ere content e havie ofert prestar a la Ciutat quaranta milia sous o lo que inester fore, nos pugue donar la conclusio deguda en dita manlenta. E com per la recuperacio desus dita fossen stades manlevades algunes quantitats ab debitoris e penyores d’or e d’argent de singulars de aquesta Ciutat. Les quals penyores se han ha tornar e han esser quitades de aci per tot lo mes de juliol propvinent. E com ni haie alguns de aquells que han prestats dinés e encara penyores, se congoxen volent cobrar ço del seu lo que es just e rahonable. E axi mateix per dos censals que resten a quitar a Barchinona es be e millor manlevar aci en la present Ciutat e fer lo interes als ciutadans e persones de aci que a altres strangers, specialment, puys se troben dinés axi en la present ciutat e que ab aquells se puxen quitar dites penyores. E axi quels fos placent provehir en dit fet, e donar poder al sindich de poder vendre en noms lurs propis e de la ciutat, censal o censals al dit mossen Guerau d’Espes e altres en poder dels quals se poran trobar pecunies necessaries per a dit fet. Car essent la Magestat del Senyor Rey en la present ciutat ara darrerament quant es passat, ha dit a ells dits Pahers si havien a cobrar res del patrimoni de la Ciutat mes de les Borges, al qual responeren que no, sino lo interes dels singulars. E encara lo dit Senyor Rey ha dit que finant la Cort sa Magestat los resti-

taira los quatre milia florins, iuxta forma del privilegi per sa Excelencia fet. Perque los plagues provehir en dites coses en donar dit poder per lo credit de la Ciutat sie conservat e altre jornada en semblants coses e altres se puxen amprar e arradar dels singulars de la Ciutat”.

#### XIV

Lérida, 18 de junio de 1481

Los Paheres dan cuenta a los Prohombres de la partida del Rey a Barcelona al objeto de la clausura de las Cortes Catalanas y acuerdan conceder una cantidad como derecho de *maridatge* a favor de la Condesa de Lerin, hermana natural de Fernando el Católico.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 23. *Prohomenies*).

“Diluns XVIII de Juny, dit any, mil CCCCLXXX hu. Los honorables micer Anthoni Riquer, mossen Franci Bruguera, mossen Francesch Sanç e mossen Nicholau de Ribera, pahers novament elets feren justar los prohomens següents dins la entrada de la Payria apellats de la Cort.

Mossen Miquel Cardona	Miquel Soler
” Johan Agosti	Pere Sunyer
” Gaspar Dezvalls	Franci Companys
” Bernat de Sencliment	Micer Franci Pastor
” Galceran Gaplana	Johan Çuera
” Luys Dezvalls	Johan Berga
Micer Berthomeu Mahull	Johan Remolins
Micer Johan Rosell	Pere Jorda
Anthoni A. Perpenya	D. Thomas
Berenguer de Rius.	Johan Casasages
Gabriel Spolter	Martí Pallarés.
Johan Torres	

Als quals Prohomes fonch proposat per los dits senyors de Pahers dients com lurs magnificències e savieses no ignoraven la tornada que la Seva Magestat havie feta e havie tirat la via de Barchinona per continuar la Cort e ab intensio de cloure aquella e en la entrada de Sa Real

Magestat ha feta en la present Ciutat eren exits dits micer Anthoni e mossen Sanç als quals dita prefecta Magestat los havie dit trametessen a Barchinona lurs sindichs per donar conclusio a la Cort e cobrarien los quatre milia florins que havien pagats per la recuperacio del loch de les Borges per quels fos plassen volerhi deliberar a si airan, o no, si dos, o hu.

Mes hi fonch proposat per dits senyors de Pahers con en Gabriel Olles demanave las tres milia sous del maridatge de la Comtesa de Lerin lo qual ere stat fet pacte los quals mossen Argentona los demanave e manave fossen donats an Gabriel de la Mora per quels plagues voler-hi per lo semblant deliberar.

E mes hi fonch proposat com mossen Pere Arnau Segrera havie portat un treslat dels apuntaments havien fet en la Cort per les quaranta cinch persones que los plagues hon aquells o voler trametre alguns de la promenia regoneguen aquells e apres ne fessen relacio a la dita promenia.

Los quals prohomens hoydes dites coses proposades e altres moltes per uns e per altres de dita promenia dites. Acordaren e deliberaren que en lo nom de Deu partis, e nomes la hu dels sindichs tan solament a Barchinona e al mes prest que porien e que sen avenguessen ells abdosos qual irie.

Quant a la demanda feta dels tres milia sous del maridatge de la comtesa de Lerin, acordaren ques treballés per totes les vies que fere pogues dits tres milia sous se isquessen del loch hon dits Senyors de Pahers tenien sperança exirien si del dit loch se podien traure serie traure de moltes congoxes la Ciutat. Pero que en lo mig, arribat dit sindich en Barchinona parle ab dit mossen Argentona, e ab mossen Moynçó se haie aquell mes temps per obtenir los dits III milia sous, o haverlos per altra via ab lo menys dany a desavenç de la Ciutat.

Les instrucciones fetes per a mossen Segrera del que te a fer per la Ciutat son en les cuberters del present libre.”

XV

Lérida, 2 de julio de 1481

Carta de Fernando II a los Paheres y Consejo General de Lérida notificándoles la próxima llegada a la ciudad de su esposa Dña. Isabel

I de Castilla, por lo que esperaba se la honrara con la dignidad que su alta persona requería.

(Arch. Mun. Reg. 424, fol. 32, *Consejos*).

“Los honorables mossen Franci Burguera...

En presencia del qual Consell fonch constituït personalment lo molt noble mossen Requesens de Soler, Governador de Catalunya, lo qual dona una letra de la Magestat del Senyor Rey la qual ere del tenor siguent:

“Als amats e fels nostres los Pahers, prohomens e Consell General de la nostra ciutat de Leyda. Lo Rey, Amats e fels nostres. Per la nova venguda de la serenissima Reyna, nostra molt cara, e molt amada muller en aquest nostre Principat, havem deliberat de present, trametre lo noble, magnifich e amat cavaller nostre, lo Governador de Catalunya fins a les fronteres de Aragó, e entrada del dit Principat per conduir no sols aquella fins aci mes encara per poder festejar e honrar axi en aqueixa nostra Ciutat com encara en altres Ciutats, viles e territoris nostres. Encarregamnos per tant, en manera que per servey assenyalat nostre vos forceu en solempnament receptor festejar e magnificar la dita Serenissima Reyna fent ho no solament de la manera que en altres temps a Reynes acostumat haveu, mes encara molt millor, per venir aquella de la part hon ve y de tant merexeidora. Sobre aço havem largament informat lo dit governador, creienlo com a la persona nostra en la que us dira, metent ho axi per obra per assenyalat servey quens en fareu. Dada en Barchinona a XXV de juny, any MCCCCLXXX hu. Yo el Rey. L. Gonsales, secretari”.

La qual letra per dits senyors de Paheres rehebuda ad aquella humil reverencia ques pertanyie donaren a mi, Miquel Antist, notari e scriva, manant aquella legis. E de continent aquella fonch lesta alta e intel·ligible veu, per mi dit notari en presencia de tot lo Consell. E aquella lesta lo dit Sr. Governador explicà dita crehença per part de la Magestat del molt alt e poderos senyor lo Senyor Rey dient e exposant.

Crehença explicada per dit Senyor Governador sobre dita entrada com la Magestat del Sr. Rey, per la entrada que la Ilustrissima Sra. Reyna de Castella e nostra deu volent entenie a fer en lo Principat de Catalunya e anar a la Ciutat de Barchinona, li havie donat carrech vingues fins a la Frontera de Aragó per parlar e comunicar ab los de les viles e lochs e ab ells dits Senyors de Pahers e consellés del Consell General de la dita Ciutat per los quals dita Senyora deu passar. Que per quant dita Excellentissima Senyora no ere encara may estada en aquestes terres ni Principat. Ans ara novament entenie entrar en aquell per la qual nova entra-

da la prefecta Magestat del Sr. Rey aurà assenyalat servey aquella en la entrada per la part hon ve esser mereixedora, la dita Ciutat la vulle ben festeiar e honrar en aquella manera com an acostumat honrar e festeiar altres reines de gloriosa memoria fentli donatius o presents e aquelles millors e honrades festes que fer poran axi per anar e honra de dita Senyora com per les Reverents, egregies e magnifiques persones que en companyia sua venen. E axi lo dit Senyor los ho encarregave e manave. E que volguessen entenre en dites coses per quant la dita Senyora se deye devie partir lo dia present o per dema de Çaragoça venint a les parts d'aci dreita via de manera que nos trobassen enganats. E que venint de Barchinona ell havie parlat ab tots los de les universitats de les viles e lochs e tothom feye sos grans preparatoris de presents, donatius e festes ab molt fort e bona voluntat e ànimos.

E dita crehença explicada ab moltes altres paraules, lo dit senyor exit de la sala e tancada la porta, no restant hi sino los del Consell, per los dits senyors de Pahers hi fonch proposat dients que puys habien hoyda e entesa la dita letra e crehença splicada per lo dit Sr. Governador per que los fos plasant pensar be en lo dit fet e haguessen a recort la tant inopia e pobresa que es en la casa. E que es molt cosa justa e rahonable fer serveys als Serenissims Srs. Rey e Reyna nostres. Pero que ho fessen per guisa e manera que ells fossen servits en manera la Ciutat ho pogues bonament portar e comportar e aixi quey deliberassen.

*Que la Senyora Reyna sie ben festejada e honrada.* — E lo dit honorable Consell General, vista, hoyda e entesa dita letra tramesa per la Magestat del Rey e la crehença per dit Sr. Governador splicada e lo proposat per dits senyors de Pahers, jatsie la present Ciutat stigue en grandissima inopia e fretura de pecunies, com per causa de la recuperació dels lochs de les Borges e de Castellots, part real, les haien exauguades. En tant que quants dinés hinch havien trobats per prestar havien manlevats, crehent que ab molta dificultat e treball sen trobarà per al mester a present, e la Ciutat haie poch mester despeses e tals. Empero, per lo grandissim desig que tenen en servir la Magestat del Senyor Rey e de la Serenissima Senyora Reyna els par sie cosa molt justa e rahonable per esser la primera entrada en lo Principat de Cathalunya e venir de les parts on ve e per esser stada tan honrada e festeiada en les Ciutats, viles e lochs del Reyne de Aragó segons les informacions se havien hagudes. Acorda, delibera e provehi que la dita Serenissima Sra. Reyna per la sua benaventurada venguda e entrada sie ben honrada e festeiada com millor fer se porà en lur entrada e stada en la present Ciutat fentli donatiu o donatius en pecunies o altres coses. Axi empero que no si

puxe dependre en la lur venguda ni entrada mes del que fonch despés en la entrada del Serenissimo Sr. Rey hoc menys si vist sera. E que les pecunies necessaries per a dites coses sien cercades e manlevades en aquella millor manera e al menys dany que fer se porà. En axi que per dita causa nos puye fer gitada alguna per neguna via. Remetent totes dites coses e qualsevol coses axi de les festes, donatius e altres necessaries e ocorrents per la dita nova venguda e entrada ab tots incidents, dependents e emergents per qualsevol via als Srs. de Pahers e a la Prohomenia de la Cort e als dients scrits assegurantlos an aquella e al nombre acostumat”.

## XVI

Lérida, 2 de julio de 1481

Los Prohombres tratan sobre la próxima venida de Isabel la Católica y el modo de conseguir dinero para mejor recibirla.

(Arch. Mun. Reg. 369, hoja suelta).

“Per lo Consell General celebrat diluns, dos del mes de juliol any present e corrent MCCCCLXXXI e per la promenia a la qual lo deius scrit se es atat remes per dit honorable Consell celebrada lo mateix dia per les moltes e infinidas necessitats ocorrents a la present Ciutat per anar a la Ciutat de Barcelona en la entrada de la qual Ciudad ha e deu esser ben festejada, honrada e degudament stremada de algun donatiu e cosa rahonable per la novella entrada. Les quals coses sens pecunies fer nos poden. E per haver e trobar aquellas per dit e per pagar lo maridatge demanat per la comtesa de Lerin e altres necessitats que de dia en dia venen e ecorren sien stades cercades moltes vies modos e maneres axi per los Senyors de Pahers com altres molts dels dits Consells Generals e promenia a la qual com dit es desus es stat remes espedient negu nos pogues ni puxe trobar a menys dany e destrucció de dita Ciutat e habitants en aquella ni de axi promptament com es mester e lo cas ocorre poder haver pecunies per poder socorrer en les dites e altres coses necessaries que per la via deius scrit, es stat deliberat, pensat e provehit que los Reverents, magnífichs e honorables crehedors, provents e revent credits sobre la present Ciutat, compresos en la concordia feta entre dita Ciutat e ells e aquella fermada per a temps de dehuys anys foren pregats los plagués

voler concedir a la bona voluntad, sguart e intensió de dita Ciutat e regidors de aquella, donar permis, licencia e libertad de poder penre totes e quitar aquelles pecunies que per al any present havien a servir e quitar credits inxta forma serie, e tenor de la sobredita Concordia an los quals puxen satisfer a tots los carrechs e coses que ocorren e son tenguts soplir e satisfer per fugir e apartarse de tota manera de manlentes e altres carrechs los quals no serien sens grandissim dany e destruccio de dita Ciutat e habitants en aquella e per la promptitut que mester son dites pecunies per los sguarts dessus dits trobats nos porien, volent que per lo dit permis e licencia no sie fet ni vist fer directament ni indirecta preiudici, novacio ni derogacio a la dita Concordia quant al temps sdevevidor ans aquella romangue en sa força e valor”.

## XVII

Lérida, 5 de julio de 1481

La Prohomenía acuerda que un propio vaya a Zaragoza o a Barcelona con el fin de adquirir un palio para la recepción de la Reina.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 25<sub>2</sub>-26. *Prohomenies*).

“Als quals prohòmens fonch proposat per dits senyors de pahers dients com ells ab suma diligencia havien treballat en haver un pali de la Seu, e de preycadós, frares menós, hon na alguns de prou rahonables e no han volgut, ni volen lexar negu de aquells per neguna via allegat quels hi va pena de excomunicacio e que nols lexarien per neguna via per que los plagués volerhi pensar e deliberar que al mester no fossen en vergonya.

Los quals prohòmens hoida dita proposicio, acordaren, deliberaren e provehiren que fos tramesa alguna persona a Çaragoça o a Barchinona hon als dits pahers parrà conexeran vist los sera e que fasen comprar un pali bell, emperial, vermell, o blanch, o de aquella color que millor trobar se pora, de largaria de XVIII palms e de aqui, amunt e no menys segons trobar se porà, en lo qual si temps hi bastara hi sien fets alguns senyals de la Ciutat. Remetent dits prohòmens totes e qualsevol coses necessaries per provisio de execucio de la entrada de la senyora Reyna als Senyors de Pahers ab aquells prohòmens de la promenia quels parrà

e vist los sera esser mes diposts e abils per a les dites coses que con-  
correran e ferse auran atribuhint los tot tant e tan ample poder com a  
la dita promenia sobre dits fets han”.

## XVIII

Lérida, 17 de julio de 1481

Venida a Lérida de Isabel I, Reina de Castilla.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 31<sub>2</sub>-32. *Prohomenies*).

“En apres lo dimarts de mati entre huyt e nou hores que comptavem  
de set del dit mes de juliol la dita Serenissima Senyora Reina entrà en  
la present Ciutat molt puixantment, e molt ornada e vestida, ab molta  
puixanca e en lur companyia eren lo Reverendissim Cardenal de Spanya,  
lo duch d’Alburquerque, lo Comte de Benavent, lo duch de Medina, lo  
Comte Benalcacer, lo Bisbe de Burgos, lo Comanador Mayor de Sent  
Diago, apelat de Cardenas, lo Comanador Maior de Calatrava e molta altra  
notable gent ab moltes trompetas, timbals, ministres ab grandissima puixan-  
ça. E ans de entrar per lo portal de Sent Anthoni en lo pati de fora fonch  
rebuda desus lo pali en la forma desus dita e aixi anant detra via per lo  
carrer maior, e per la plaça de Sent Johan, voltant per los perxes de mos-  
sen Perot de Carcasona muntant per la costa de Sent Andreu, exit per  
lo portal de Sent Andreu, per la placeta den Goget muntant al portal de  
la Çuda e en la Seu, e al sol de les grasses maiors isqueren los senyors  
de Canonges e de capellans ab ses capes e vestits fent professó ab la Ve-  
ra Creu, la qual dita Senyora descavalguà al sol de dites grasses e adorà  
la Santa Vera Creu. En apres a peu a mig de micer Garcia de Valterra e  
de mossen Gabriel Rovira, Artiacha de Ribagorça, e professó feta, mun-  
ta a la dita Seu en la qual hoi missa a l’altar maior. E apres entrà en  
la Segrestia e adorà lo Sent Drap de Jesuchristo. En apres torna per  
alli mateix al sol de dites grasses torna a cavalguar desus lo pali de  
volta per lo portal de la Çuda a la plaça de la Cadena, devallant per lo  
peu del Romeu, per lo carrer maior e anà a la posada, la qual posà en  
casa de mossen Nicholau Pou, cavaller, e foren onze hores tocades quan  
fonch a la posada. E lo dimecres apres XVIII de dit mes, entre tres  
quarts hores apres migjorn parti la dita Serenissima Senyora Reyna ab

la qual isqueren los Senyors de Pahers, acompanyats de molts cavallers, ciutadans, gentilhomens e altres de la Ciutat la qual anà a fer oracio a la Verge Maria de Gracia a Sent Agosti e ans que fos al cap de L'Are-ny dix e manà a dits Senyors de Pahers e a l'altre gent que ab ells eren, sen tornessen, e besarenli la ma tots, Ella en lo nom de Deu tirà sa via a dormir a Bellpuig”.

XIX

Lérida, 4 de noviembre de 1481

Los Paheres dan cuenta a la Prohomenía del próximo juramento del Primogénito de Aragón y Castilla el Príncipe Don Juan, en las sesiones solemnes de Clausura de las Cortes del Principado con asistencia de los Reyes Católicos.

(Arch. Mun. Reg. 369, fol. 42-43. *Prohomenies*).

“Los honorables micer Anthoni Riquer e mossen Franci Burguera, pahers, feren prestar los Prohomens seguent dins la Payria.

Mossen Miquel Cardona... etc.

Als quals prohomens fonch per dits honorables Pahers proposat, ells havien rebuda una letra de mossen Segrera per correu volant, entre les nou e deu hores, perque los plagués hen aquella e entenre lo contengut e provehir degudament en les coses en aquella contengudes.

La qual letra fonch lesta, alta e intellegible veu la qual en efecte contenie en lo cap principal com les magestats del Senyor Rey e de la Senyore Reyna volien que lo Senyor Primogenit fos jurat per la terra per primogenit encara que fos absent e que los braços eclesiastich e militar e part del bras Real e la Ciutat de Barchinona eren ja contents de jurarlo.

E aquella lesta e entes lo contengut en aquella acordaren e deliberaren que puyts los dos braços eren ja contents, e Barchinona e la maior part del braç Real que en lo nom de Deu fos scrit homens de Sciencia e altres gents com ha Barchinona han vist, e veuran be si es contra dret ni justicia ni contra constitucions ni sis pot fer o no, que face lo que los altres faran en manera que nos tropie sols en opinio ni per aquesta Ciutat no stigue. La qual letra fonch ordenada e donada a dit correu, de continent es en lo registre de letres dit dia”.

XX

Lérida, 23 de noviembre de 1481

Juramento del privilegio de Observancia de las Constituciones otorgadas por Fernando II en las Cortes de Barcelona.

(Arch. Mun. Reg. 700, fol. 1 *Ceremonial Antich*, libre de notes de Importancia).

“Die veneris XXIII e. Novembris, anno a nativitate domino millesimo quadrigentessimo octagesimo primo.

Constituit personalment lo magnífich micer Johan Rosell, en Decrets doctor, e ciutada de la Ciutat de Leyda devant la presencia dels magnífichs mossen Marti Johan de Lobets, donzell, Cort e Veguer, de mossen Guillem Miralbes ciutada, lochtinent de Cort e Veguer de dita Ciutat per lo molt alt e poderos Senyor, lo Senyor Rey, micer Anthoni Riquer, en Leys doctor, assesor ordinari dels dits mossen Veguer e sots veguer, dels magnífichs micer Anthoni Riquer, en Leys doctor, mossen Franci Burguera, mossen Francesch Sanç e mossen Nicholau Ribera pahers de dita Ciutat, personalment constituhits en la plaça de Sent Johan, e devant la porta de la habitacio del dit magnífich micer Anthoni Riquer. Lo qual dit micer Johan Rosell dix e exposà de paraula en presencia de tots los desus nomenats, com poch havie li ere stada donada una letra la qual los senyors de deputats feyen al ven. en Pere Rosell, pare llur, deputat local de la present Ciutat, lo qual ere absent e per ausencia lur ell havie lesta dita letra. La qual contenie en efecte, que per observacio, corroboracio e fermetat de les pramatiques, capitols, constitucions e ordinacions per la Magestat del Sr. Rey ara en la fi de la Cort General, per Sa Altesa celebrada en la Ciutat de Barchinona, fetes e ordenades, requeris a tots los oficials reals, e altres oficials ordinaris prestassen jurament de tenir, complir, e inviolablement observar totes, e qualsevol coses contingudes e expressades en un capitol contengut en dits capitols intitulat, Capitol de la observança porque ell com a lochtinent de dit son pare requirie als dits magnífichs, veguer e sots veguer e assesor que prestassen dit jurament e oissen sentencia de excomunicatio segons en lo dit Capitol de la observança ere contengut. Requerint lo magnífich micer Franci Soler en decrets doctor, vice gerent de oficial del Reveren-

dissimo Senyor Cardenal e Bisbe de Leyda, aqui present, promulgas dita sentència contra dits oficials iuxta forma, serie e tenor del dit capitol e de continent lest dit dit Capitol de la observança dits magnífichs mossen Veguer, sos veguer e assessor prestaren lo dit jurament a Deu e sobre los seus Sants quatre Evangelis de llurs mans tocats en virtut del qual prometeren tenir, cumplir e observar dit capitol de la observança e totes e qualsevol en aquelles contingudes e compreses e hoiren dita sentència de excomunicacio per dit micer Soler vicegerent desus dit promulgada en presencia de tots los desus dit nomenats e altres molts in *multitudine copiosa* en la qual fossen encorreguts tota hora e quant per ells e qualsevol d'ells fos contrafet a les coses en dit Capitol contingudes e especificades segons en aquell largament es contingut. Requerint dit micer Rossell en dit nom de totes dites coses ne fos fet testificat acte publich per Miquel Antist notari per memoria en sdevenidor presents per testimonis los magnífichs micer Franci Pastor en Leys doctor Jaume Benet, juriste Johan Berga, Pere Morell, e altres molts.

En apres disabte que comptavem XXVIII dels dits mes e any lo honorable mossen Marti Quintana en quiscun dret baxeller, ciutada de dita Ciutat, loctinent del Magnífich micer Bernabe Assam en decrets doctor, e ciutada de dita Ciutat, batle de dita Ciutat, informat per mi not. del jurament prestat per lo magnífich mossen Marti Johan de Llobets, veguer mossen Guillem Miralbés, loctinent de Cort e micer Anthoni de Bardaxi, io dia proppasat segons desus es continuat e feta a ell ocular hostensio per mi dit notari del dit Capitol de la Observança, de continent per ell fonch prestat dit jurament en poder de mi dit notari rebentlo en nom de aquell en poder del qual prestar se devie en virtut del qual promes tenir complit e servar totes e sengles coses en dit capitol contingudes e compreses. Presents per testimonis los honor. mossen Ramon Florença, mossen Pere Arda, juristes, e en Salvador Tarròs, mercader de dita Ciutat”.

## XXI

Lérida, 19 de enero de 1484

Los Paheres, ante el Consejo General, leen una carta del Rey convocando Cortes Generales de la Corona de Aragón a Tarazona. Nombroamiento de síndicos.

(Arch. Mun. Reg. 425, fol. 4, *Consejos*).

“Al qual honorable Consell General fonch proposat per los dits honorables Pahers, e a les dessus dites persones fora Consell que com ells hagen rehebuda una letra de crehença a mossen Luis Margarit, feta en Victoria a XXVII de dehembre, any MCCCCLXXXIIII (sic) explicadora dita crehença per dit mossen Luis Margarit, ço es, a X del present mes de janer, e altra letra patent, feta en Vitoria a XXIIII de Dehembre any MCCCCLXXXLIII ço es a XIII del ja dit e present mes de Gener de la Magestat del Senyor Rey ab la qual pus prop, dita letra, la dita Magestat, convoque Corts Generals en la Ciutat de Taraçona regne de Arago, per al quinzen dia del dit e present mes, e per als regnes de Arago e Valencia e al Principat de Cathalunya, e al Regne de Mallorca e a les insules a ells adiaments dient he manant que lo Consell present elegisque, sindich o procurador ab plena potestat per interessex e intervenir en les Corts ja dites e actes de aquelles. E mes significaren als dits honorables Consellers e altres fora Consell que lo dit mossen Margarit los explica la crehença de dita letra e que redundave en lo convocar la preffacta Magestat fer volia de dites Corts he entenía fer. Per la qual cosa ses Magnificencies ajustaren ahir diumenge alguns cavallers, doctors he ciutadans de la present Ciutat, significantlos les predictes coses. E demantlos sils here vist deure ajustar lo present Consell General ho, no, ho en quinya manera los ere vist ells deguessen satisfacer ho, provehir a dites coses e sengles de aquelles e axi quels fos plahent consellarlos. E en lo predict ajust los fonch consellat devien justar vuy lo present Consell General he la present plaça. E que per dits respectes, sguarts et alias, los animos seus movents, ses magnificencies han ajustat lo present Consell General e altres fora Consell. E aixi quels placie, en he sobre dites coses e sengles de aquelles provehir en totes coses necessaries affi, e ental forma que nostre Senyor Deus ne sie loat e en la manera que vist lo sera obeyda la preffata magestat, e la present Ciutat indempne e inmunna de tot carrech.

E lo dit honorable Consell, la proposicio feta per los dits honorables pahers entesa, he rehebudes dites letres que la Magestat del Senyor Rey ab tota honor e reverencia ques pertany. E hagudes aquelles per lestes e mes entes e hoyt los intents e Consell dels honorables he magnifichs damunts scrits e specificats, fora Consell, he en lo present Consell, e exits aquells fora la Sala de la Paheria hon dit Consell justat era, e tancades les portes de dita Sala, per los verguers de dit honorables Pahers Acorda delibera, ordena e provehi que, en lo nom de Jhesus, fos elegit he votat, creat, deputat, he solempnament ordenat hun sindich de dita Ciutat per a les coses davall scrites e aquell fos votat a caxó e no en

publich e que lo Paher en Cape he notari de la Paheria en presencia del dit Consell prestassen sagrament he homenatge d'haverse be he lealment en dita electio, e de no revelar ni denunciar los vots. E encara ordena que quiscun conseller jure en poder de dit Paher ans de dar son vot, e nomenar que s'auran be e degudament en dit votar e nomenaran tal persona per a sindich en manera que sie servey a Deu he a be de la cosa publica de la Ciutat, postposats tots prechs, favors, pahors, he sobornations, etc.

*Sindich elet micer Johan Rosell.* — E feta la deslberacio dessus dita, e prestat primer, en presentia de dit hon. Consell, sagrament he homenatge, per lo magnifich mossen Vicent Navarra, paher en Cap, en poder e mans del magnifich mossen Pere Arnau Segrera, e per mi Pere Jaume Berenguer, notari he scriva de dita Paheria, en mans he poder del dit mossen Vicent Navarra de be he lealment havernos en la recepcio dels vots e de no revelar aquells, nos ne entram en lo archiu o scrivania de dita casa hon semblants actes se acostumen fer he rehebre. E apellats los dits Consellers de hun en hun he rehebuts los vots de aquells distinctament, he separada a escrutini, o a caxó com es costum rehebre aquells, prestat primer ans de votar per cascun d'ells dits honorables Concellers lo jurament damunt prestat deslberat. E sumades les veus dels dits Conselles, per lo dit mossen Paher en cap, e mi notari presignat, fonch trobat en mes veus per a sindich a les coses predites lo Magnifich Micer Johan Rosell doctor en decrets, e ciutada de la present Ciutat he habitant de aquella”.

## XXII

Lérida, 16 de enero de 1485.

Los Paheres proponen al Consejo General algunas disposiciones derivadas de una carta enviada por el Lugarteniente General del Rey respecto a la sublevación de los payeses de remensa.

(Arch. Mun. Reg. 425, fol. 30, v. *Consejos*).

“Al qual hon. Consell General fonch proposat o significat, per los dits magnifichs Senyors de Pahers e a les desus dites persones fora Consell que com ells hagen rehebuda una letra closa ab senyal de registrata

del Iltre. Sr. Infant Don Enrich Lochtinent General de la Magestat del Sr. Rey dada en Barchinona a sis de dit mes e any, en effectes contenent una validissima resistencia lo pus propossat del dia de la data de la dita letra en les partides de Vallés per alguns pagesos de remença e altres feta al Veguer de Barchinona en la qual resistencia serie stat molt cruelment degollat e mort. mossen Guadarich Pagés e naffrats alguns nobles de cavallers qui ab lo dit Veguer heren, e mort lo caval d'aquell. E que per dites coses Sa Excelencia ha ajustat lo Rey al Consell, en lo qual an entrevengut los Diputats del dit Principat, es serie determinat en aquell que per conservacio del stat del dit Senyor Rey e de la cosa pública del Principat de Catalunya predit se proseguisca, per sa Señoria proces de sometent contra en Pere Johan Sala e sos complices en sequaços de remençes e altres que no son de remença. E que per ffer la tal persecucio, e execucio de justicia contra lo dit Pere Johan Sala complices e sequaços d'aquell se convocassen los prelats de la provincia e los barons e nobles e universitats del dit Principat per haver en tanta e tant urgent necessitat consell e ajuda d'aquells, pregant per ço encarregant e manant que de continent de dita Ciutat de Leyda sien a Sa. Iltre. S.<sup>a</sup> tramesos dos homens ab poder bastant, tant per entrevenir en les dites coses e negocis quant encara per (ilegible) e altres coses moltes segons en dita letra mes ampliament veures pot e en aquella se conte, a la qual se refferiren, los placia per ço hoyr dita letra e sobre lo contengut en aquell consellar e degudament provehir segons lo fet ho requireix es fes providencies (com) plenament se confie.

*Eleccio de mossen Segrera.* — Acorda e delibera lo dit honorable Consell General les proposicions per los dits Senyors de Pahers enteses e rehebuda dita letra del Iltre. Senyor Infant e lochtinent General de la Magestat del Senyor Rey ab aquella honor he reverentia quis pertany. E lesta aquella per mi Pere Jaume Berenguer, notari, en presencia de aquell alta e intelegible veu. E mes entés e hoyt lo intent e parer dels magnífichs e honor. damunt dits, scrits e specificats fora consell e en lo present consell. E exits aquells fora a la sala de la Paheria hon dit hon, Consell justat era e tancades les portes de dita Sala per los vergues segons es de costum, ordonà e provehí quant a dita letra que avans de totes coses e de continent sie respost per lo honorable sindich de la Ciutat a la Carta publica, de la presentacio feta de dita letra als Srs. de Pahers com aquella se sie ab notari e ab carta pública lo dimecres proppasat, ço es en scrits e ab consell dels advocats de dita Ciutat migançant carta publica.

Quant empero al contegut en dita letra, acordà e desliberà lo hono-

rable Consell General e deslberant, elegi en embaxador, lo magnifich mossen Pere Arnau Segrera, ciutada de dita Ciutat no conferintli poder determinat algu mes que aquell sie pregat plahentli si anar per part de aquesta Ciutat a la Ciutat de Barchinona esser e provehir en aquella, en e segons li sera acomanat e significat en les instruccions que donades li seran, en scrits, portantsen ab si letres de crehença per part de dita e present Ciutat dirigides, ço es, una al dit Iltre. loctinent general, altra als diputats de Cathalunya, e altra als Consellers de Barcelona, ordenadores e componedores, axi dites letres de crehença com encara dites instrucciones per los Senyors de Pahers ab intervencio e consell dels magnifichs e honorables prohomens davall scrits o de la maior part de aquells e son les següents:

Mossen Miquel Cardona.	Johan Pages
” Nicholau Pou	Luys de la Fabrega
” Bernat de Sentcliment	Mestre Pere Roga
Micer B. Mahull	Simo Meyà
Mossen Franci Burguera	Miquel Mongay
” Manuel Vilaplana	e Pere Tapies

Afegits

Mossen Moliner  
Mossen Johan Serra  
Mossen Cabestany”.

XXIII

Lérida, 2 de marzo de 1485

Para sufragar los gastos de contribución derivados de la rebelión de los remensas, los Paheres proponen invitar al Capítulo Catedral preste su colaboración. El Consejo da su consentimiento para el envío de soldada y dinero contra las huestes del cabecilla Juan Sala.

(Arch. Mun. Reg. 425, fol. 33, v. y 34. *Consejos*).

“Los Magnifichs mossen Luys Dezvalls e mossen Johan Torres pahers de present de dita Ciutat manaren justar...

Al qual honorable Consell General per los dits senyors de pahers proposat fonch, significants com ells haurien rehebudes dues letres de mossen Segrera, sindich, la una a XXVI e la altra a XXVII de febrer prop-passat, exposant e refferint lo contengut en aquelles sumariament dients finalment los fos plasset per, ço hoyr dita letra, e provehir consellar e donar lo poder quels aparrà ab dit mossen Segrera, sindich en e segons de tantes providencies indubitada sperança e plenaria se ha. Desliberà, acordà e provehí lo dit honorable Consell General, hoyda, primerament e entesa la dita letra a XXVII de febrer rehebuda la qual alta e intelegible veu per mi Pere Jaume Berenguer, notari, escriba de dita casa, que sie scrit part de la Ciutat al dit mossen Pere Arnau Segrera, sindich, que en lo nom de Deu, passe e consente e preste son consentiment, segons scriu e diu en sa letra, stà de present apuntat davant lo Seyors Infant e lochtinent general. Atesa la urgentissima necessitat en lo cuytar de provehir, segons se deu en los desordens fan e de quiscun dia fer augmenten Pere Johan Sala e sos secassos, ço es en les D. pagues de cavall e DCCC pelons per a quatre mesos. Però que dit consentiment presta ab les salvetats degudes e pertinent, e a tota indempnitat dels privilegis libertats, pragmatiques, constitucions e costums axi del present principat com encara de la present Ciutat. E que en la porcio tocarà de la pagua fahedora, en e sobre, dites coses a la present Ciutat sien compresos los llochs, e los juheus e moros en aquella e en los lochs de la contribució de aquella habitants. De la letra que a dit sindich escrita serà sie ordenada a consell dels senyors de Pahers e dels advocats de dita ciutat, ensemps ab los homens de sciencia quals a dits senyors de Pahers vist serà.

*E sie scrit a micer Anthoni Bardaxi.* — E mes hi fonch acordat e desliberat sie escrita feta e tramessa altra letra al magnifich micer Anthoni Bardaxi de part de dita Ciutat comanantli aquella sie indempne de dites coses, li sia plasant fer quant a sa prudencia e saviessa possible sie fer e ginyar secretament, e consellar al dit mossen Segrera en tot lo que mester haura, ordenadora dita letra a consell dels damunt dits.

E foren expedides de dit Consell dites letres dit dia e continuades en Regestre de letres sots lo dit kalendarí e aquelles duplicades trameses.

Mes fonch proposat per los dits senyors de Pahers significats que per quant es molt necessari fer provisio de diners e prest per a pagar la dita porció qual a la present Ciutat tocara per la raho sobredita, son muntats al honorable Capítol de la Seu, el qual ajustat e congregat en la Casa de aquell, ensemps, ab molts altres crehedors de dita Ciutat, han proposat e pregat los fos plasant, per caritat principalment, e apres per amor de aquesta Ciutat, per la natural e integra voluntat e amor tenen

en aquella, sien contents he vullen prestar tollerancia, que aixi com en la concordia de la present Ciutat dels dits crehedors de aquella entre les altres coses hi es conclos e fermat, que per dits crehedors es feta gracia de miges pensions a dita Ciutat per temps de dehuyt anys, ab conditio que quiscun any aquella faça quitament, e per ( *en blanco* ) milia sous ço es que aixi com son los dits XVIII anys, sie alargat dit temps hun any, a aixi que sien denou anys, e que los dinés ques haurien a donar en aquet any a fer quitament servesquen a pagar la dita porció que a dita Ciutat tocara, per la raho sobredita, a fi per la paga fahedora de dita portio no se age a fer gitada en aquesta Ciutat, com sen age a fer de necessitat de gitada per la perdua se fa per gratia de Nostre Senyor Deu en los forments comprats per als poblats en aquella, per haver fet esser tal e tant habundant temps e copiós de pluges car en altra manera serie total destruccio e despopulatio de dita e present Ciutat. E per quant per los sobredits senyors de Capítol e altres crehedors, apres de moltes luytes e diversos afronts, los sie stata feta reposta que seran contents dits dinés del quitament del present any fahedor servesquen per a soplir a dita necessitat, e per aquest any cesse dit quitament ab tal pacte e conditio aquels sie feta seguretat, promessa e obligacio complida e bastant que la quantitat que haurie a servir ese ha de pagar per fer dit quitament en dit e present any se pague, es done per la present Ciutat en luicio et quitatio de aquella de aci a tres anys continuament següents. E aixi quels platia pensar e consellar sils sera vist fer com dit es o en altra manera que mils vist los sera. E mes los platia donar poder ample e bastant al honorable sindich de fermar qualsevol concordia e obligatio per part de dita Ciutat ab dits crehedors de aquella en e sobre dir fet.

Fonch acordat e deslberat per lo dit honorable Consell General per la pagua fahedora de la portio a la present Ciutat tocarà de la despesa fahedora en la gent ques te a soldadar per lo dit fet tant urgent, que los Senyors de Pahers acompanyats de algunes notables persones e a ses reverenties ben vistes per virtuts acostumades sues, vullen e a ses reverenties plassent sia muntar altra vegada, e altra e parlar ab lo dit honorable capítol e altres crehedors de la present Ciutat, pregant per part de dita Ciutat altra vegada an aquells, segons en dita proposicio es contengut e treballar ab totes les forces e vies se conclogue aixi. E si fer aixi nos fara, se done lo millor remey que possible sera, per haver dits diners ab tota aquella indempnitat de la Ciutat que sera menester. Remetent dit fet e cometent ab tots incidents, dependent e emergents de aquell e an aquell adherents queíxos e aneíxos als dits senyors de Pahers ensemps ab los dessus elets prohombres sobre la expeditio del dit

mossen Segrera damunt elets ajustant de present an aquells los magnífichs mossen Miquel Moliner, e mossen Johan Serra cavallers e mossen Johan de Cabestany ab que la maior part ho puixe fer ab plen poder de cloure e concordar ab dits honorables crehedors en manera qualsevol mes util a dita Ciutat per a ells ben vista”.

XXIV

Lérida, 15 de enero de 1488

La Prohomenía de Guerra, vista una carta de Fernando II, acuerda conceder una subvención para la empresa de Granada.

(Arch. Mun. Reg. 371, fol. 17 v. *Prohomenies*).

“Los magnífichs mossen Pere Sunyer e mossen Nicholau Spolter, pahers :

Mossen Miquel Cardona  
” Galceran Çaplana  
Nicholau de Ribera  
Miquel Costa  
Bernat Mengó

Mossen Jaume Navarra  
Micer Johan Rossell  
Mossen Pere Cerdà  
Bernat Morello.

Reposta sobre les X millia lliures fetes a la Magestat del Senyor Rey.

Los quals Prohomens hoyda la letra del Magnífich micer Mahull la qual reberen anit vespre, acordaren e delliberaren que sie respost e scrit al dit Magnífich micer Mahull que per tanta sancta empresa tornes de la conquesta de Granada, feta per la Maiestat del Senyor Rey que ab los termes deguts e en la forma deguda, de servades les constitucions de Cathalunya, privilegis e libertats de la terra, que la Magestat del Senyor Rey sie servida de les X millia lliures segons la oferta ques diu e lo alé ques done en la Cort ab que aquelles se paguen del General.

Sien fetes letres favorables sobre la citacio de Fraga.

Mes acordaren e delliberaren sobre la citacio feta e letra del Sr. Rey presentada a alguns cavallés a ciutadans de la Ciutat per part de la Ci-

tat de Fraga, acordaren e delliberaren que sien fetes letres favorables al magnifich micer Mahull quels aiude en lo que pugue e sien fetes altres letres a qui mester sia les quels sien ordenades a consell del Magnifich micer Johan Rossell”.

XXV

Lérida, 9 de enero de 1497

Carta a D. Andrés de Boxadors, caballero de Barcelona, sobre las órdenes dadas por el Rey a su Lugarteniente, contenidas en bando respecto a treguas y banderías.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol, 7. *Cartuario*).

“Molt magnifich mossen e mes virtuos. Per lo Veguer de aquesta Vegueria es stada publicada una crida de part de la Real Magestat que de aquesta Ciutat e altres Ciutats e lochs de Cathalunya no gosen bandolegar ni retre treves ne procehir absolucio ne condempnacio segons dites coses e altres en dita crida mes largament es contengut. E mes nos ha presentat una letra del Sr. Virrey lo qual de part de la real magestat diu e mane de quatre en quatre sie elet un home dispost ab les armes en dita letra designades, e semblants letres segons nos ha referit dit Veguer son stades tramesses a totes les Ciutats e viles reals als comptes, barons e altres senyors de lochs perque aquesta Ciutat desige aver plena informacio de dites coses, e encara que tingue grandissima voluntat en lo servey de sa altesa, no volrie fer ni consentir en coses que fossen perjudicials en aquesta Ciutat ni al Principat sino per segons aquexa Ciutat fara e no mancar al servey e necessitats occorrents per ço recorrem a la magnificencia vostra de la qual plenament confiam, vos placie de dites coses informarnos, e saber lo intent, forma e pratigua que aquexa Ciutat tindra a ffi que ab lo avis e informacio vostra nosaltres puxam provehir e delliberar en lo servey demanat e coses recorrents a servey de Nostre Senyor Deu e de nostre Rey e Senyor e de la cosa publica, e ultra lo merit vos restarem en gran obligacio demanatvos de que de tot nos avisseu e molt prest ab correu propi. E sie la Sancta Trinitat en guarda de tots. De Leyda ha VIII de Janer de LXXXXVII”.

XXVI

Lérida, 9 de octubre de 1497

Carta de los Paheres y Prohombres al Rey Fernando II sobre la restauración del Convento de Nuestra Señora del Carmen de Lérida.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 11<sub>2</sub>. *Cartuario*).

“S. R. M.

Per les turbacions de la guerra, la maior part dels monestirs de aquesta Ciutat foren dirruits e perduts entre los altres fonch enderrocat e destruit lo monestir de la Verge María del Carme e apres a cinch o six anys per los de la Religio fonch tramés e elect en prior de dit monestir mestre Pere Gracia del mateix orde del Carme lo qual ab logica solitud e diligencia en la obra e redres de la casa ab ses prehicacions e almoynes ha obrar e repara e cada dia obre e repara lo dit monestir e casa lo que ans de ell esser esserne ara sense ell no crehem se fes, segons ab speriencia fins aci havem vist, e perque la sua ausencia per dita raho redunde en grandissim dany de dit monestir e encara del servey divinal, per causa de ses prehicacions e altres oficis, se causen en aquell monestir, ab maior orden esent hi ell e a vosaltres com a patrons eregidors de dita Ciutat per V. R. M. se pertangua mirar e proveir en semblants e vos hauriem significat dit Mestre Gracia va aqui en Cort suplicant aquella li placia manarli prestament hage de tornar encarregant-li mire a les obres e redres de aquest vostre monestir segons ha principiat o sera cosa que ultra lo merit que toque al servey de Nostre Senyor Deu, aquesta vostra Ciutat ne besara les mans a V.<sup>a</sup> Alteça lo que la divina bondat ab longitut de temps li conserve la vida e estat com desitge. De Leyda a VIII de Octubre de LXXXX set. — D. V. S. R. M.

Humils e devots vasalls qui les mans d'aquella besen. Los Pahers e Prohoms de Leyda”.

XXVII

Lérida, 12 de octubre de 1497

Carta de los Paheres a D. Juan Rosell, doctor en Leyes y cánones, comunicándole la muerte del príncipe Don Juan, Primogénito de Aragón y Castilla.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 12 r. *Cartuario*).

“Molt magnífich mossen: Huy es passat un correu de Harieges, ve de la Cort, lexant nos en aquesta Ciutat una tant e tant amargua e dolorosa nova que a nosaltres e a tota la Ciutat lexe en grandíssim dolor e congoxa en havernos sugnifficat la mort de nostre príncep e senyor, la anima del qual preguam la infinida clemencia vulle en los seus regnes collocar. E acabat que ensemblants desaventures fins a la Ciutat son arribades les letres axi de deputats com de altres de tant dolorosa nova no se acostume de proveir ni fer lo que en semblants congoges com a bassalls som obligats per la nova venir per aquesta part no done occasio e necessitat de proveir en lo que no pot mancar. Perque per la amor tostemps havem conegut en la magnificencia vostra te an aquesta Ciutat con a ciutada e natural de aquella, havem deliberat en aquesta congoxa pregarvos vos placia mirar e informarvos aqui en Barchinona axi en la deputacio com en la casa de la Ciutat les provisions e preparatoris en les funeraries e honres e altres coses per el cars necessaries preparen e fan, e del que veureu ne sabreu per la honra nostra de aquesta Ciutat vos placia darnos per lo correu en continent e del que apres se seguira per los que millor foren, affj servint nostre Rey e Senyor e complint al que som obligats migançant les oracions e obsequis farem caritat l'anima del dit nostre Príncep e senyor sie collocada en la gloria celestiall e desige. De Leyda a XII de octubre del LXXXX set.

Al molt magnífich mossen  
e de gran providencia, micer  
Johan Rosell, en quiscun  
dret doctor.

A vostre honor  
aparellats los Pahers  
e Prohomens de la  
Ciutat de Leyda”.

*Exequies*

Molt magnífich mossen: Nosaltres havem delliberat per a dissapte primer vinent que sent la festa de Sant Simo e Judes fer les exequies del molt Illustrissim Senyor princep de Castella e primogenit de Arago, en la Seu de la present Ciutat per que us pregueu per a la dita jornada vos sie plassen venir en la present Ciutat per fer honor a la solempnitat de dites exequies. E no mes sino que sie la Sancta Trinitat en guarda de tots. De Leyda a XXVI de octubre de LXXXXVII.

Al molt magnífich mossen  
Pere Moliner alias Sasala, se-  
nyor de Alfondarella.

Los Pahers e Prohomens  
de la Ciutat de Leyda  
a vostre honor prompts”.

XXVIII

Lérida, 10 de febrero de 1500

Carta de los Paheres al Rey presentando a micer Orrit, diputado de Cataluña, que va a la Corte por negocios públicos.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 25, *Cartuario*).

“Molt alt e poderos Rey e Senyor:

Sabent lo magnífich micer Orrit, diputat de aquest vostre principat de Cathalunya anave a la Sacra Magestat vostra havem deliberat informar-lo de algunes coses que concernexen lo be e conservacio de aquesta vostra Ciutat perque suplicam vostra Excellencia li vulla donar fe e crehença en tot lo que per part de dita sua Ciutat explicara en aquella, la qual nostre Sr. Deu conserve en bona sanitat per longuissim temps ab prosper augment de son estat. De Leyda a deu de febrer, any mil e cinch cents. — D. V. R. M

Fidelissims e devots vasalls que les mans de aquella besen los pahers e prohomens de Leyda”.

XXIX

Lérída, 1 de agosto de 1500.

El Baile de Borjas Blancas comunica el fallecimiento de un príncipe.  
(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 27, *Cartuario*).

“Molt honorable e singular amich, lo batle de les Borges, qui es arribat del Rey nostre Senyor nos ha portada nova a tots dolorosa de la mort del Senyor Princep de la qual tenim aquels sentiments que de tan gran pena e dany son rahanables, crehem sera ya aqui per correu a arribada, e per ço us preguam quant podem de continent vos informeu ab los consellers de aqueixa ciutat del modo se hauran, ens ne doneu de continent avis per lo portador de la present affi se puegue provehir en lo que necesari sie. E per que vos han dit tendrien deliber de venir e vesitar vostra casa. Vos preguam ans de vostra partida soliciteu totes exes causes e vegueu quiscuna en lo eser està, e de totes nos porteu informacio e del que aqui negociat aureu. E perque venint de aqui, en Robio, feu relacio a la promenia, con lo Sr. loctinent General volie saber sobre la letra haie rebuda del Senyor rey, si anirie comissari d’aqui per redreçar les fites, o si serie feta dita comissio al Veguer, fonch deliberat per dita promenia que per aleugar de despeses que trebalassen dita comissio vengues al Veguer, o a altri e d’aço us preguam trebaleu e sie feta al Veguer, façau tota diligencia e la porteu, e bestraent lo que costara que arribant an vos sera donat e fet lo sobredit, vos ne poreu venir. De Leyda, lo primer de agost, any mil e cinchcents.

Los Pahers e promens de la Ciutat  
de Leyda a la honra vostra aparellats.”

XXX

Lérida, 2 de mayo de 1502.

Carta al Rey dándole cuenta de las instrucciones dadas a micer Muñoz de Villalobos, inquisidor del obispado de Lérida acerca de una concordia entre la Ciudad y sus acreedores.

(Arch. Mun. Reg. 846, hoja suelta dentro del *Cartuario*).

“Sabent lo Reverent micer Munyoç de Villalobos, inquisidor de la hereticha pravitat en aquests bisbats anave a la Sacra Magestat vostra haviem deliberat informarlo de algunes coses que conserneixen lo be e conservació de aquesta sua Ciutat e per quant per lo manament que de sa altessa ha fet a dit Reverent Inquisidor e al magnifich micer Jeroni Albanel, Regent, treballessen en fer concordia entre aquesta sua Ciutat e los creedors de que dits Reverent Inquisidor e micer Albanel han treballat abs totes ses forces en quant han pogut en fer venir dita Ciutat e dits crehedors a concordia e axi ho han acabat per a cert temps de que ha durat a dit Reverent Inquisidor huns dos anys que en cert ne ha guts grandissims treballs e fatigues la concordia es cosa que satisfia molt per a dita Ciutat que si no fos feta ere total destruccio de aquella e si no fos stada la gran cara que sa altesa hi ha feta may no fora acabada, de que tots li'n besam les mans e restam en gran obligacio a dits Inquisidor e micer Albanel de la bona voluntat e dels treballs han sostengut en dita Ciutat en tot be los ho pugam satisfacer. Es veritat que tots los crehedors han fermat dita concordia exceptat dos o tres entre los quals es mossen Marti Johan Botella, diputat de son Principat de Cathalunya e ciutadà de aquesta sua Ciutat lo qual no vol fermar ans nos done grans vexacions e congoxes de plets a Barcelona, en la real Audiencia ens fa grans despeses, axi com ell per esser ciutada de aquesta Ciutat e per esser exit deputat per aquella deurie molt millor mirar que no los altres, ell hi mire pitjor de que tots los altres que resten agueren fermat si ell agues fermat. Supliquam a Sa Real Magestat vulle provehir dit Botella ferme dita concordia com los altres crehedors lan fermada que be pot pensar com lo Capitol de Leyda la fermada quant han mirat en tot lo que han pogut e que si ell ferme los altres fermaran. Supliquem a sa Real Magestat vulle donar fe e crehença a dit Reverent Inquisidor en tot lo

que per part de aquesta sua Ciutat explicara a vostra Magestat la qual nostre Senyor Deu conserve en bona sanitat per longuissim temps ab prosper augment de son stat. De Leyda lo segon dia deluns de maig del any MDII.

Fidelissims e devots vassalls qui les mans de aquella bessen.

Los Pahers e promens de la sua Ciutat de Leyda”.

XXXI

Lérida, 23 de agosto de 1502.

Carta a Fernando II pidiéndole licencia para extraer trigo del Reino de Aragón.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 30, v. *Cartuario*).

“Molt alt e molt poderos princep, rey e senyor:

Per causa de la mala anyada que es stada en Urgell e encara curats les lochs circunvehins de aquesta Ciutat son molt opresos, no tenint forma de poder esser remediada sino que del regne de Arago sie donada facultat de poder traure algun nombre de forment e perque es stada prohibida la treta de dit Regne, per ço se a delliberat trametre lo portador a Vostra Real Magestat per suplicarla li placia fer - nos merce e gracia de consentir e permetre per a sustentacio e adjutori de dita Ciutat, sie donada licencia de poder traure de dit regne alguna quantitat rahonable de forment e sobre aço suplicar en aquella done fe e crehença a dit portador lo qual mes largament dira a V.<sup>a</sup> Altesa, la necessitat en que dita Ciutat sta. La qual nostre Sr. Deu Jhesucrist conserve per al seu Sant servey e aumente lo stat de aquella com desige. De Leyda a XXIII de Agost any MD e dos.

D. V. R. Magestat

Afectats e devots vassalls subdits que vostres reals mans besen, pahers e prohomens de la Ciutat de Leyda.”

XXXII

Lérida, 29 de agosto de 1502.

Carta de los Paheres al Lugarteniente General sobre preparativos de gentes de armas contra el Rey de Francia.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 31, v. *Cartuario*).

“Molt Ilustre Sr.: De vostra ilustre senyoria havem rebut una letra a XXVI del present feta, e huy ciutat e de la Vegueria per a la guerra que's creu prepare lo Rey de França, que lo present pasaport, vist lo contengut en dita letra ab grandissima voluntat e afeccio que *tenim* de servir a la Magestat Real, e pendre car strem per aquella, havem pensat metre en execucio lo que mane e axi tant de cavall com de peu, nombra-rem e concertarem la maior quantitat que fer se pora que sien persones utils e dispotes per al servey de sa Magestat e que satisfassen a la honra de la Ciutat e axi juntament ab lo Veguer ho Regent la Vegueria feta la eleccio e nominacio dels que tindran disposicio, farem fer la nostra e apres farem avis a V.<sup>a</sup> Ilustrisima Senyoria del que haurem trobat fent contencio qui aquesta Ciutat no faltara en cosa del magnific servey de sa Magestat, novament a dir al present mes sino que nostre Sr. Deu guarde vostra salud personal. Leyda a 29 de agost, any MD e dos.

Besen les mans de V.<sup>a</sup> Iltre. Sra. los pahers e prohomens de la Ciutat de Leyda.”

XXXIII

Lérida, 29 de agosto de 1502.

Carta a la Reina de Nápoles interesándola a favor del Hospital del Espíritu Santo de Lérida.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 31, v.).

“Molt excelent senyora. En aquesta Ciutat tenim una casa del Sant Spirit, hon se han de nodrir e alimentar los infants, caritats que nos se-

guisen los pares de aquells los quals per la miseria e inopya de dita casa perexen y van a total perdicio per com en lo regne de Valencia dita casa tingue alguns emoluments que dels quals se puye socorrer e subvenir per a dites necessitats e lo Comanador de dita Casa sien aquexes parts per a exhigir e cobrar dits emoluments, suplicam humilment V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> vulle aquell favorir e expedir affi que pugue haver prompta resposta e expedita e que pugue satisfacer a la gracia principal que dita casa e infants stat e encara que aço sie de justicia e que V.<sup>a</sup> Excelencia hi es convidada per se natura e officii encara ho tindrem a merce e gracia senyalada, e aquella, la qual Nostre Senyor Deu que serve e guarde de tot mal per sa clemencia e augment lo stat com desige. De Leyda a XXIX de agost, any MD e dos.

De vostra Excelencia  
a la molt Excelent Senyora, la senyora Reyna de Napolls, lochtinent General, del Rey Nostre Senyor en Valencia.

Afectats e devots subdits qui ses mans humilment besen.  
Los Pahers e prohomens de Leyda”.

#### XXXIV

Lérida, 19 de septiembere de 1502.

Carta al Lugarteniente General sobre el envío de tropa para la guerra de Francia.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 32, v. *Cartuario*).

“De vostra Illustre Senyoria havem rebut dues letres la una que fessem la mostra de la gent, l'altra que trametessem la mes gent que poguessem per a la guerra. La mostra se's feta ab la mes gent e en la millor manera que havem pogut. Es ver quey havie de tot que ni havie de vells e de joves. L'altra letra ere que trametessem la mes gent poguessem per a la guerra perque la gent de França volie entrar en Rossello. E nosaltres per la gana que tenim de servir la Magestat del Rey nostre Senyor havem preparat la mes gent e millor que havem pogut e ben armats. Es ver que les gents son molt freturoses, e no tenen forma ni modo per anar, sino que alguna cosa del sou sels bestrague per al cami. Lo mes dir lexam al portador de la present al qual vostra Illustre Senyoria e

donarà fe e crehença. Que Nostre Senyor Deu tingue en proteccio e custodia Sa Iltre. Sria. De Leyda ha XVIII de Septiembre, ani MDII.

D. V. Iltre. Sria.

Devots e afectats servidors, los pahers e prohomens de la Ciutat de Leyda”.

XXXV

Lérida, 22 de abril de 1503.

Los Paheres y Prohombres escriben al Rey notificándole el nombramiento de síndico para las próximas Cortes Generales de Barcelona a favor de micer Francisco Pastor, ciudadano de Lérida.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 38, *Cartuario*).

“Aquesta vostra Ciutat ha elet en sindich a micer Francesch Pastor, doctor e ciutada per intercedir e intrenvir en la Cort celebrada als catalans per vostra Excelentissima Senyoria en la Ciutat de Barcelona lo qual porte plen poder e bastat segons en semblants actes e negacions es acostumat. Suplique humilment dita vostra Ciutat a la Sacra Real Magestat en e sobre dites coses li placia donar fe e crehença a dit sindich en lo que per part de aquesta Ciutat en aquella explicarà. Que nostre Senyor Deu la vida hi stat de sa clementissima Senyoria ab lo grau le temps e prosper augment de Sa Real stat conserve. De Leyda ha XXII de Abril de MDIII. — D. V. S. R. Magestat.

Humils e devots vassalls qui les reals mans de aquella bessen.

Los Pahers e prohomens de Leyda.

A. S. R. Magestat”.

XXXVI

Lérida, 19 de mayo de 1503.

Carta al Rey sobre los abusos y perjuicios cometidos en la huerta de Lérida, por Fray de Sent Marti, Comendador de Torres de Segre.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 39, *Cartuario*).

“Molt alt e molt poderos princep, Rey e Senyor.

De vostra Real Magestat havem rebuda una letra sobre lo fet del Comanador de Torres Fra de Sent Marti dientnos possassem la questio que tenim ab ell en poder de persones que ell ha ja fermat, nosaltres per servey de vostra altessa som contents la cosa se leve e havem elegit persones qui ensemps ab lo que dit Comanador ha elegit vegueu la questio e doneu lo dret a quil te. Encara que dit Comanador no ha volgut per moltes sobres de quens ha destrohit partida del Areny per culpa sua per stalviarse trenta o quaranta lliures de obra, nos ne ha donat de dany mes de cinch centes e encara stam en perill de destrohirnos la meytat de la orta de Fontanet que es lo millor terme que te aquesta Ciutat tot per culpa del dit Comanador e de micer Gualbes que volgué seguir la fantasia del Comanador de donarli larg e pasar l'aigua de manera que ja al hull ere vist e tots los mestres de obres los dehien que no havie manera que pogues durar la cequia allí que tots arenys destrohirien que non fesen de aquella manera, de que's segui un mes lo riu cresqué. Nostre Senyor hi manà miracle, que lo riu cresqué e portassen la cequia e possà runa a la boquera, de manera que ara nos pot pendre aygua sino quens acabe de destrohir tots los arenys e encara una bona partida de dita orta de Fontanet. De tot havem volgut informar a Vostra Altesa. E nostre Sr. Deu la vida hi stat de Sa clementissima Senyoria ab lo grau de temps e prosper augment de son Real stat conserve. De Leyda ha XVIII de Maig de MDIII. — D. V. S. R. Magestat.

Humils e devots vassalls qui les reals mans de aquella besen.

Los Pahers e Prohomens de Leyda.

A. S. R. Magestat”.

### XXXVII

Lérida, 20 de julio de 1503.

Carta al Rey comunicándole haber hecho cumplir sus órdenes sobre recluta de gente para la guerra.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 41, *Cartuario*).

“Rebudes les letres de Sa Real Magestat ab la honor e reverencia ques pertany com a feels vassalls desijosos de complir son manament

promptamente se donà orde ensemps ab lo Veguer se manàs per la Ciutat ab veu de publica crida tots los homens de peu possats en desposicio per a les armes fessen molts caps tan mateix per los lochs de contribucio e vegueria de dita Ciutat e per dins poch dies dit manament fonch complit aventse satisfaccio del nombre dels dits pehons e de la manera de les armes segons que por lo dit Veguer es certificada largament a sa real Magestat. E Nostre Senyor Deu conserve la vida ab longilitat de temps e prosper augment de son real stat. De Leyda a XX del mes de Juliol.

De Vostre Real Magestat humils e devots vassalls qui les reals mans de aquella bessen, lós Pahers de Leyda”.

### XXXVIII

Lérida, 27 de julio de 1503.

Carta a los emisarios de la Pahería sobre el juramento de la Princesa doña Juana como heredera del Trono.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 41, v. *Cartuario*).

“Molt magnífich senyors. Vostra letra haven rebuda e vista aquella, avuy que comptam XXVII del present mes, havem tengut promenia sobre lo fet que demana la Real Magestat del jurar en ausencia la senyora Princesa e havent deliberat se face segons fara Barcelona e les altres Ciutats e villes reals. E mes, sobre sie lo donatiu demane de CC lances, segons en vostres letres es contengut. E vist quant aquesta Ciutat sta interessada per causa axi del maridatge com cenes, blat seu per a Barcelona dels vehins de aquesta Ciutat e lo Studi e les veheduries e en los stabliments de cases e possessions e en les cenes, per ço es menester en totes maneres donau greuges sobre dits preiudicis e no poseu vis e lo que en dit donatiu ni en cosa ninguna sens que la Ciutat no sie consultada. E no plangau scriure sovint del ques faça e per duplicades letres e si mes-ter sera vos enviem los privilegis. Scriviu nos que de continent vos enviarem e recordarvos quant la Ciutat sta interessada.

En apres d’haver scrit la present havem huy rebut dues letres vostres la una dada en Barchinona a XXIII de juliol la qual reberem dimarts e altra sots calendari de XIII de dit mes la qual havem rebut huy

apres dinar en les quals diheu envieu les despeses del Comanador de Torres e no diheu que havem a enviar ni quant, scriviunos que es lo que ha de pagar la Ciutat e de continent ho enviarem e no sie lo fet de Valls e mes es stat lo tro que lo lamp”.

XXXIX

Lérida, 27 de julio de 1503.

Los Paheres escriben al rey solicitando se dé licencia a Juan de Cabestany, compañero suyo de magistratura e insaculadó Paher, para que se traslade a Lérida.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 42. *Cartuario*).

“La Ciutat de Leyda atenent la congoxa en que espere a venir per la fretura els forments que vuy te e en tot aquest any ha e molta necessitat tots quatre pahers que miren en lo regiment de aquella e perque la ausencia de qualsevol d’ells seria molt a dita Ciutat e als poblats de aquella danyosa. E per quant los dits pahers que vuy son ni ha hu ques diu mossen Johan de Cabestany qui te plassa en la Capitania que no menys que dit Cabestany servirá sa Real Magestat. Per so dita Ciutat suplique a sa Magestat sia plassen donar licencia a dit Cabestany perque ensemys ab los pahers sie aquesta Ciutat ben regida e gobernada. E nostre Senyor Deu conserve la vida ab longitut de temps e prosperament de son real stat. De Leyda a XXVII de juliol.

De V. S. R. Magestat, humils e devots vassalls qui les reals mans de aquella bessen, les Pahers de Leyda”.

XL

Lérida, 29 de julio de 1503.

Carta a Fernando II sobre el problema creado por quejas de los Catedráticos del Estudio General de Lérida a causa de la exigüedad de su salario.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 42, v. *Cartuario*).

“Per lo dupte que’s te de la guerra se fa preparatori en aquesta sua Ciutat de Leyda de molt gran estudi e per lo poch salari que als quatre-dans es donat, dits quatredans an demés entendre en la negociacio per viure que en lo que satisfia ab la utilitat de tan gran nombre de estudiants ffins aquel los sia aumentat e per sso la Universitat del Studi de dita Ciutat ha delliberat crear sindich qui es Exemen Almunia per a suplicar e de diner ensems ab lo Rector de dit estudi a la sua real Magestat lo que sie redreç de dit Studi e be de dita Ciutat. E de aço la dita sua Ciutat de Leyda suplica sa Real Magestat vulla manar affectuosament a alguna persona que mire en dit redreç del dit Studi e be de dita Ciutat.

A XXVIII de Juliol. D. V. R. Magestat.

Humils devots vassalls qui les reals mans de aquella bessen,

Los Pahers de Leyda”.

## XLI

Lérida, 7 de septiembre de 1503.

Carta al Rey sobre el envío de soldados para la guerra y las dificultades surgidas a causa de la escasez de dinero.

(Rech. Mun. reg. 846, fol. 43. *Cartuario*).

“De Vostra real Magestat havem rebut una letra sobre los peons que demane per a la guerra, los quals treballarem que sien preparats molt promptament pero porque la gent es molt pobra e no tenen diners per al cami suplica a Vostra Altesa vulle manar trametre diners per al cami per a dits peons e axi com vostra altessa ne ha scrit al Veguer que en ses cases los sera pagat lo sou. Que nostre Senyor Deu conserve la vida ab longit de temps e prosper augment de son real stat. De Leyda a set de Setembre de MDIII.

A micer Albanell.

Senyor de molta Magnificencia e virtud. Aqui trametem mossen Simo Castellar per aquesta Ciutat, Placie a vostra Senyoria donarli fe e crehença, en tot lo que per part de aquella li sera dit. E nostre Se-

nyor Deu conserve vostre virtuosa persona ab augment del honor. Leyda a XV de Setembre. Mil cinch cents e tres.

Senyor, promptes al que Vostra  
Senyoria ordenara los pahers de  
la Ciutat de Leyda.

Semblant letra fonch tramesa a micer Franch.

Semblant letra a micer Johan Rosell.

E per quant en lo memorial es stat donat al capita mossen Endoyo han deseparat los lochs de la contribucio dels de la Ciutat suplicam a Vostre Real Magestat vulle per mudar lo memorial a fi la gent de la Ciutat e los de la contribucio tots vagen plegats e ab un capità”.

## XLII

Lérida, 15 de septiembre de 1503

Carta credencial remitida a Don Fernando el Católico y a favor de mosén Simón Castellar, ciudadano de Lérida.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 43, v. *Cartuario*).

“Aquesta vostra Ciutat tramet aqui a mossen Simo Castellar a vostra Real Magestat soplicant aquella li vulle donar fe e crehença en tot lo que per part de dita Ciutat li sera dit. E Nostre Senyor Deu, conserve la vida ab longitut e prosper augment de son real stat. De Leyda a XV de setembre. Mil cinch cents e tres.

D. V. R. Mgtat. Humils e devots vassalls qui les reals mans de aquella bessen. Los Pahers de Leyda”.

## XLIII

Lérida, 15 de septiembre de 1503.

Carta al síndico de Lérida sobre el envío de soldados y la dificultad de su reclutamiento.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 43, v. *Cartuario*).

“Magnífich, mossen. Vuy dimecres qui comptam quinze del present, a dos hores passat mig jorn em rebut lo correu ab una letra vostra e responent en aquella per la necessitat gran que la Ciutat te per la tarda del correu que segons diu per les aygues ses detengut, la Ciutat havie deliberat dimarts trametre a mossen Martí Sanç del Endoyo, capita de guerra e mossen Simo Castellar per la gran impossibilitat te en la tramessa dels peons e aço per quant com tambe, com nosaltres sabem la misseria de aquesta Ciutat que les gents agen lexar ses casses sens govern, aço dihem per lo sou no donar se en aquesta Ciutat. L’altre empediment es molt singular, que nostre Senyor, avent pietat dels pobles nos a donat gran temporal de aygues, per hon havem deliberat dimarts trametre aqui mossen Simo Castellar e suplicar la Real Magestat voller dar porrogativa d’una messada perque les gents puguen fer son sementer.

Del fet del deumar en garba en nenguna manera noy consentats, del fet de mossen Botella treballau ab lo Rey Nostre Senyor fasse fermar com diverses vegades vos agam scrit. Del fet del proces scriuiu que noy es Ximeno molt prest sera qui e ans dit, dit Ximeno que si atura a la scrivania general vos donaran a qui del fet del greuge dels blats per lo interes de mossen Valls si menester es compulsu traen lo que ell paguarà lo que costar del fet dels privilegis ques resten treballareu en trametrels. E Nostre Sr. Deu vos guart. De Leyda a XV de Setembre MD e tres”.

#### XLIV

Lérida, 7 de mayo de 1506.

Carta credencial al Rey y a favor de Micer Mahull.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 51, v. *Cartuario*).

“Molt alt e excelent Rey e Senyor.

Aquesta Ciutat de Leyda de sa Excelencia tramet aqui a micer Miquel Mahull doctor en Leys per negociar algunes coses convenents lo be e util de la dita Ciutat e comarcha de aquella. Supliquam a Vostra Real Magestat sie de aquella donar fe e crehença en lo que per be de dita Ciutat sera suplicada. E nostre Senyor Deu conserve la vida ab longitud e prosper augment de son real stat de Leyda.

A set de Maig de mil cinch sents e sis.

D. V. R. Magestat, humils e devots vassalls que les reals mans de ella bessen”.

XLV

Lérida, 18 de octubre de 1511.

Carta a los jurados de Zaragoza reclamando cierta cantidad impuesta a mosén Clemente de Soldevila, maestro en Medicina.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 71, v. *Cartuario*).

“Als senyors de gran magnificencia y virtut los jurats de la insigne Ciutat de Çaragoça.

Molt magnífichs senyors e de gran providencia. Per lo Reverent mestre Climent de Soldevila, mestre en Medecina, ciutada de aquesta Ciutat, som stats avisats que essent en aquexa vostra Ciutat anant a la Reina de Navarra de la qual es pensionat, lo peatger de aquexa Ciutat li haurie fet pagar per les cavalcadures d'ell y de un scuder y roba de vestir de son propi us que portave per son servey a XX sous, dient-li pertanyie a llur dret, del que som molt admirats, que dit peatger haie demanat y exigit semblant dret, lo qual ja mes fonch per ningun cuitada d'esta Ciutat pagat com quicun dia passen molts per a altres regnes per la dita vostra Ciutat e james de cavalcadures ni robes de vestir fonch demanat ni cullit semblant dret. Haurem vos a singular gracia vullau manar a fer tornar la dita quantitat al dit mestre Climent de Soldevila o al portador de aquesta qui es Rodrigo de la Torre, ciutada de aquesta Ciutat lo qual a vostres magnificencies informara de la cosa com passà perque ell se trobà en lo dit fet e perque demore, havem coneguda y tenguda germandat ab aquexa Ciutat, haurem, a molt plaher aquella fassieu servir com de la virtud y magnificencia de vosaltres se confie. E sia la Santissima Trinitat en guarda y proteccio continua de tots. De Leyda a XVIII de Octubre any MD y onze.

Comanantse a les magnificencies vostres les Pahers de la Ciutat de Leyda”.

XLVI

Lérida, 19 de noviembre de 1511.

Los Pahers envían una carta a Fernando II exponiendo los perjuicios que se causan a los catedráticos del Estudio General de Lérida por razón de su exiguo salario.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 72, *Cartuario*).

“Al molt alt y molt poderós príncep, Rey nostre senyor.

Lo Rector y Universitat del Studi y de aquesta sua ciutat li scrivim molt larch per lo redres e necessitat oçorre en dit Studi car per lo poch salari de les cadires los catedrans no basten a sustentarse. E per ço los huns derenquexen dites quadires prenent altres partits fora la Ciutat, assentantse en altres parts per los altres que asi aturen he han ajudar de advocacions per les quals son distrets y perturbats en lo exercici de dit Studi, e nosaltres nols podem forçar com volriem de la continuacio de les liçons attes de la poquedat dels salaris de dites cadires, e veent la diminitio de aquest Studi procehir de asi per hon aquesta Ciutat reb grandissim gran dany per esser dit Studi lo principal membre de aquella, havem pensat entre tots convendrie molt redreçarse e prosperar. Per ço supliquam sa Real Magestat vulle donar fe crehença a la sobre dita letra li fa dit Studi lo contengut de la qual no curam replicar per no darli fatigua, pus millor de nosaltres som certs enten lo benefici que del augment de dit Studi ha de sortir en aquesta sua ciutat encara a sos regnes sols. Li besem les mans humilment supicant la Santissima Trinitat ab prospera e larga vida son real stat aumeute e prospere.

De Leyda a XVIIIII de novembre MD<sup>o</sup> e XI.

D. V. R. Magestat: fidelissims vassalls los Pahers e Prohomens de Leyda”.

XLVII

Lérida, 30 de mayo de 1513.

Los Paheres escriben al Rey no permita se saque trigo del Principado de Cataluña.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 74, *Cartuario*).

“A causa del temps esser aci steril com es, y los del Regne de Arago que de quiscun dia son venguts y no cessen de venir e comprar grans sumes de forments en diverses parts de aquest seu Principat de Catalunya han posat tan gran necessitat y fam que no es en dir aquest principat que los pobres y miserables apenes ab diners poden haver forments que ja l’han fet pujar a mes de sis sous la faneca de aci y se spere molt maior necessitat si per sa altesa noy es degudament provehit, per ço suplicam tant affectuosament com podem a Sa Magestat que vulle prohibir la treta dels blats de aquest seu Principat que altre remey per ara no sabem per a provehir al dit inconvenient y gran necessitat que sta aparelada. E aço senyor encara que sie ferm servey a Nostre Senyor Deu aquesta sua Ciutat ho reputara a senyalada merce y gracia. Que nostre Senyor Deu augmente i conserve la vida y stat de Sa Real Magestat. De Leyda a XXX de Maig, any MDXIII.

De vostra real Magestat, humils y devots vassalls, qui les reals mans de aquella besen.

Los Pahers y Prohomens de la Ciutat de Leyda”.

XLVIII

Lérida, 11 de mayo de 1514.

Carta al rey Fernando el Católico intercediendo a favor del Hospital del Espíritu Santo.

(Arch. Mun. Reg. 846, fol. 74, v. *Cartuario*).

“S. R. Magestat.

Una letra de vostra Real Magestat nos es stada presentada per part

de mossen Francisco Pinar sie pagat y satisfet complidament del que li es degut y reste a pagar de uns CXXXV sous per vostra Magestat a ell consignats del procehi de les Bulles del Sant Sperit de sta sua ciutat. Jatsia tenim cregut Vostra Altesa esser certificada de la gran pobresa e inopia de aquesta Casa del Sant Sperit de hont per al present no sols falten les facultats per a pagar al dit mossen Francisco Pineda mes encara per a socorrer a les ingents necessitats dels infants de aquella, les quals necessitats causen Mossen Berenguer Aguilar de tenirse molta suma del procehit de les bulles de dita casa de les quals sols se puye satisfer dit mossen Pineda, mes encara socorrer en gran manera a dites necessitats. De hont suplicam a Vostra Magestat tant per satisfer cumplidament a la solucio y paga de dit mossen Pineda com encara per socorrer e provehir a dites urgents necessitats de dita casa vulle manar alguna letra al dit mossen Aguilar nos liure dites pecunies ab les quals farem lo que per Sa Real Magestat nos es manat e per medi de aquella sera subvengut a dites necessitats, car per moltes diligencies que fins aci aquesta Ciutat y haie fetes ja mes ses pogut obtenir. Sie la Santissima Trinitat en continua proteccio y augment de la vida y stat de Sa Real Magestat.

De Leyda a XI de maig de MD y quatorze.

De vostre Real Magestat, humils y devots vassalls quines reals mans besen. Los Pahers de la sua Ciutat de Leyda”.

## XLIX

Lérida, 4 de febrero de 1516.

Carta de los Paheres y Prohombres de Lérida al Arzobispo de Zaragoza pidiendo la certitud de la muerte de Fernando II rey de Aragón.

(Arch. Mun. Reg. 700, fol. 3 *Ceremonial Antich*).

“La confirmacio de la tristissima nova de la mort del molt alt molt poderos catholich e crestianissim nostre Rey y Senyor, nos necessite fer la present a Vostra Excellencia, axi perque siem certs d'aquella com encara del que mes avant ocorre, la qual ffins al present que differida Speram aver cert avis a la manera que en semblant cas se acostume abans del qual per esser esta Ciutat pronpingua aga forma veu ella continuament

convenir molta gent strana nons aparegut fer les demostracions y efectes que la arduitat de tan tristissima causa importe jatsia en la custodia de la Ciutat ajam feta y façam deguda deligencia. E perque continuantse y essent quasi notori la mort de tant crestianissim princep, segons lo que publicament se rahone, no podem mes dissimular que efectualment e ab exteriors demostracions no mostrem la intensa dolor que de tanta pena nostres animos senten, soplicam a Vostra excelent Senyoria nos done la certitut de dita nova. E per lo semblant seran nostres dols seran de sert manegues com se digue publicament Sa Magestat en testament quer les prohibides (sic) attenent mes a la salut de lur anima que a la pompa de tanta regia dignitat e si e li pllassent nos mane sa Excelencia lo modo que en la custodia de aquesta Ciutat, Castell de aquella a nom de tenir los manaments del qual obeirem per la fealtat que a la Real Corona devem, suplicant continuament a la Divina Clemencia li sia pllassent si tal nova sera vera haver acullit en la sua Santa Gloria la anima de tant Catholich e excellentissim princep y vulle donar augment a la vida y esta de Vostra Excelencia. De Leyda a quatre de febrer any MDXVI.

De Vostra Illustrissima y molt excellent Senyoria, molt afectat, servidors e subdits los Pahers e Prohomens de la Ciutat de Leyda.

Al Illtrim. e molt Excelent Sr. lo Senyor don Alonso de Aragó, Arcebisbe de Çaragoça e Valencia, lochtinent General de la Magestat Real, en los regnes de Aragó”.

## L

Lérida, 5 de febrero de 1516.

El Arzobispo de Zaragoza confirma a los Paheres de Lérida la muerte de Fernando el Católico.

(Arch. Mun. Reg. 700, *Ceremonial Antich*, fol. 3, v.).

“Honrados y nuestros Speciales amigos. Pues nuestro Señor plugo llevar para su santa gloria al Rey mi Señor, que ha sido la mayor desventura y desolación que a todos sus subditos podia venir y specialmente a nos por lo mucho que podes pensar nos toca de que solo nos queda el consuelo de haver sido su muerte muy católica y bien conforme con

la vida que hizo. Rogamos vos muy afectuosamente que por lo que a su Católica Magestad demades y debes agora a su anima por aquella fagos fazer en essa Ciudad todos los suffragios, devociones y exequias que en semciantes casos se han acostumbrado y deven fazer por subditos tan afectados como vosotros. De Çaragoça a Cinco de febrero del año milquinietos y diziseys.

Pronto a Vuestra Honra.  
Don Alonso de Aragón”.

## LI

Lérida, 6 de febrero de 1516

Exequias por el alma de Fernando II el Católico, último rey privativo de Aragón y Cataluña.

(Arch. Mun. Reg. 700, *Ceremonial antich*, fol. 3. v. y siguientes).

“Die sexto mensus februarii anno a nativitate domini M.º D.º XVI.

Los magnífichs mossen Gispert Matheu, ciutada, mosen Guillem Çoquet y mossen Pere Morelló, pahers, l'any present de la Ciutat de Leyda dins la Sala de la Paheria feren ajustar Consell General en la forma acostumbrada en lo qual intervingueren los Consellers següents:

Mossen Johan Ubach	Mossen Johan Monjó
” Johan Gonzales	” Bernat Melons
” Johan Gomar	” Bertran Armendariz
” Martí Johan Navarra	” Bernat Cortades
” Johan Serra	Franci Picat
” Johan Figueres	Johan Pallarés
” Pere Quintana	Johan Guiu
” Johan Morelló	Johan Fraga
” Miguel March	Llorenç Armendariz
” Franci Morelló	Johan Soria
Mossen Pere Pardina	Miquel de Luna
” Miguel Oriols	Pedro de Roses
” Johan Plagamans	Pau Baster
” Franci Ortiga	Johan Guiu Blanquer
” Jaume Castells	Johan Aranyó
” Johan Miralles	Miquel Mir, pellicer
” Johan Portugués	

Al qual magnífich Consell General fonch proposat per los dits Senyors de Pahers com havien rebuda una letra del Excelent. Iltre. Sr. Arquebisbe de Çaragoça ab la qual los notifique la mort del Serenissimo, potentissimo y Catholic princep, Rey e senyor nostre Don Fernando Rey de Aragó, la anima del qual sie plaent al Sr. colocar en lo seu sant Regne, axi quels placie deliberar quina forma e quiscun modo se tindra en les exequies y honres de la mort de tant alt princep y senyor y sobre lo vestir del dol e quins personatges vestiran per honra de la Ciutat y de hont se haura diners per a pagar dit vestir y altres coses necessaries que sobre tot aço los placie deliberar e fer deguda provisio.

Lo qual magnífich Consell General, acordà y deliberà hoida la dita proposicio perque millor sie provehit a tot lo que sie necessari per fer la honra de tant catholich, Serenissim, princep, Rey y Senyor, lo Senyor Rey Don Fernando de gloriosa e immortal recordacio la anima del qual placie a nostre Senyor Deu acullir en lo seu Sant repos y a la honra de aquesta Ciutat. Acordà e deliberà que axi en les despeses se han de fer sobre dita mort, capella ardent y exequies de aquella y sobre lo vestir del dol dels pahers y ministres de la Casa de la dita Ciutat y sobre lo modo y forma que se ha de regir la Ciutat y los pahers de aquella que sien vistes y mirades les despeses se feren en la mort de la Serenissima Senyora Reina doña Isabel de gloriosa memoria, muller primera del dit Senyor Rey. E que en totes coses sie servada la forma modo y manera que en ella se serva axi en les despeses de les exequies capella ardent, com en lo vestir dels pahers e ministres de la Casa de la Ciutat e altres coses necessaries. E encara si en cosa alguna per honra de tant alt princep y Senyor nostre se pora millorar que sie fet a conexença dels dits Senyors de Pahers y dels promens de Capbreu. E sobre totes les dites coses a fer e encara sobre lo haver dels diners pera fer les coses dessus dites ne donareu ple y bastant poder a la dita promenia de Capbreu, o als vuyt de aquella tant quant lo dit Consell General te.

En apres lo dia mateix los honorables prohombres de la promenia de Capbreu congregats y ajustats dins la Casa de la Paheria de dita Ciutat en virtut del poder a ells donat per lo subredit Consell General, vista y diligentment mirada la forma y modo ques servaren sobre la mort de la dita Senyora Reina, doña Isabel acordaren y deliberaren que als dits pahers sien fetes gramanyes rossegants ab ses capiruces de dol negre foren los fets de XXVI e, costá l'alna a raho de XVII sous. E als advocats semblants gramanyes de drap setze al bochi fonch feta una roba de dit drap, costa l'alna<sup>1</sup> a rao ( *en blanco* ) sous.

<sup>1</sup> El *alna* era una medida de longitud parecida a la antigua cana.

E per mostrar lo dol e tristicia te aquesta Ciutat de la dita mort los dits senyors de Pahers ensemps ab los advocats qui eren micer Hieroni Marti, micer Pere Arnau Gort y micer Johan Ribera, en drets doctors y los ministres de la Casa qui son mossen Anthoni Andreu de Perpenya sindich mossen Johan Morello, Racional, Johan Eximeno, notari scriva principal, Miquel Revert, notari menor y en Pere Soldevila, clavari menor, tots vestits de dol ab los capirons als caps, stigueren per quatre dies continus dins la casa de la Paheria ab les portes y finestres tanca-des. Los Pahers se fahien portar lo dinar de llurs cases a la dita Casa de la Paheria. E lo primer dels dits quatre jorns, los dits advocats y ministres ab ses gramayes y capirons anaren per ciutat a tots los cavallers y gentils homens e ciutadans pregant aquells per part de la Ciutat se volguessen posar senyal de dol, per la mort del Rey nostre Senyor e per honor de la Ciutat volguessen venir a la dita casa per tenir companya als senyors de Pahers y per aconsellarlos en tot lo que fos menester per honra de la Real y Catholica Magestat y de la Ciutat. E axi dits homens de honor per tots los dits quatre jorns que uns que altres feren companya als dits Senyors de Pahers els aconsellaren en lo que fonch necessari.

E lo dia mateix los dits magnifichs advocats acompanyats dels ministres de la dita casa pujaren al Reverent Capitol y Clero de la Seu per concertar ab ells lo modo y forma se havie de tenir en les exequies y pregaries se havien de fer per la anima del Rey Nostre Senyor e comunicat ab ells lo deliber fonch lo seguent.

Hanse de tocar cada dia dotze tochs, los tres primers ans de tocar a tercia. Los altres tres apres de haver tocat a misses toltes, los altres tres a tres hores apres mig jorn, los altres tres tocada la oracio. E quant tocara la Seu, tocaran totes les parroquies.

En la Seu y en totes les parroquies haura senglons tumols e en quiscuna iglesia se cantara una misa de requiem ab tres absolucions sobre los tumols e apres dinar per lo semblant en quiscuna sglesia se diran obsequis ab tres absolucions. E aço se ha de fer quiscun dia fins que's farà lo capell ardent.

Lo dia ques fara lo Capell ardent baxara professo general de la Seu per Sant Johan y los Senyor de pahers, caballers, gentilhomens e ciutadans exiran de la Paheria y entraran en dita professo y muntaran per lo Peu del Romeu y faran lo offici en la Seu.

Los ordens y confraries han de partir de la Seu ab lo Clero.

La Ciutat a de fer los tumols y pagar cera y campanes y haver sermonador.

Fonch acomanat lo sermo per part de la Ciutat al Reverend Frare Frederich Moliner del Monastir de la Verge Maria de Jhesus.

E encontinent apres de les coses sobredites, los senyors de Pahers se feren venir a la casa de la Ciutat los maiorals de totes les confraries, venguts los pregaren y encarregaren que de la mort de tant princep Rey e Senyor se volguessen asenyalar com a feels vassalls pera que tots vestits de dol sien acompanyar la professo lo dia ques fara lo Capell ardent ab la luminaria de quiscuna confraria fent y dient totes aquelles pregaries, devocions y oracions per la anima de la Magestat del dit Rey nostre Senyor que Deu les administrara. E axi tots los dits mayorals se feren gramatges rossegants ab los capirons al cap y luminaries de ciris negres ab les armes reals feren y cumpliren tot lo que per los dits Senyors de Pahers los fonch encarregat.

Item los dits senyors de Pahers feren fer letres a totes les Universitats de les villes circunvehines de aquesta ciutat ço es a Balaguer, Cervera, Agramunt als Prats del Rey, a Çarreal, a Talarn, donantlos avis de la mort del Senyor Rey, fonch los scrits en la forma següent:

Molt magnífich y virtuos senyor. Una letra havem rebuda del Excellent, e Ilustrissim Senyor Arquebisbe de Çaragoça a cinch del present mes de febrer ab la qual nos notifique la mort de la Catolica y Real Magestat del Senyor Don Fernando, Rey y Senyor nostre, l'anima del qual placie a nostre Senyor Deu acullir y collocar en lo seu Sant Regne. Es cosa de grandissima tristicia y desconsolacio a tots nosaltres en perdre semblant princep Rey e Senyor. E per lo amor que tenim en aqueixa Universitat havem delliberat darvos ne avis pregant vos molt fassau per la sua anima aquelles exequies, funeraries oracions y pregaries que en semblant cas havem acostumat fer com a fidelissims vassalls que nosaltres aci plahent a Nostre Senyor Deu fem y farem lo semblant. E nostre Senyor Deu per sa infinida misericordia conserve a tots en bona pau, concordia y sanitat. De Leyda a set de febrer de MD e setze.

Promptes a la ordinacio de vostres noves, los pahers y prohomens de la Ciutat de Leyda.

En apres los dits senyors de Pahers feren fer letres a totes les Universitats dels lochs de la contribucio de la present Ciutat sobre la mort del Senyor Rey a les quals fonch scrit en la forma següent:

Molt honrats y bons amichs. Puix a Nostre Senyor Deu ha plagut levar al seu Sant Regne al Rey Nostre Senyor, es cosa de molta raho que nosaltres y encara los jurats de aqueixa universitat tingam molta dolor y tristicia ens asenyalem de la mort de tant princep Rey y Senyor como a fidelissims y afectats vasalls per ço havem deliberat fer vos la

present ab la qual vos pregam encarregam e manam que de pecunies de la comunitat los jurats se façan gramayes de dol ab rossechs y capirons a fi que per al dia ques faça axí lo capell ardent del qual dia apres vos donarem avis e sieu acompanyats de alguns promens de aqueixa universitat ab vostres ciris negres. E nostre Senyor Deu sie en continua proteccio de tots. De Leyda a set de febrer de MD e setze.

E lo dia mateix los sobredits senyors de Pahers trameteren dos ministres de la casa de la Ciutat a tots los monastirs de aquesta Ciutat preguntant los priors y convents de aquells, per part de la Ciutat que quisqui jorn fins al dia ques fara en la Seu lo Capell ardent per l'anima del Senyor Rey celebrassen misses cantades de requiem en les sglesies de llurs monastirs y parasen sos tumols en aquelles y fessen ses absoltes y quant sentirien tocar los tochs a la Seu y a les parroquies que lo semblant fessen ells ab llurs campanes y axi u feren contents de fer ho y ho feren por obra fins al dia ques feu lo Capell ardent.

Per reduyr a la memoria la mort del crestianissim e catholich Rey e senyor nostre a sos feels vassalls vos pregam y encarregam que ohint tocar les campanes haieu per recomanada la anima de aquell en vostres oracions y devocios.

Diumenge qui comptavem deu del sobredit mes de febrer, los senyors de pahers trameteren lo sindich ab tres altres ministres de la casa ab ses gramayes y capirons al Reverendissim Senyor Bisbe Requesens, bisbe de Chiffalos lo qual habitava en la present Ciutat en la casa qui solie esser de mossen Stanya per soplicar lo per part de la Ciutat volgues celebrar la missa lo dia que's fara lo Capell ardent. E axi dit Senyor Bisbe, fonch content de celebrar dita missa per al dit dia.

E apres los dits senyors de Pahers y prohomens manaren spedir letres a tots los senyors de Castells circunvehins e ciutadans de aquesta Ciutat preguntant los volguessen esser aci en la present Ciutat per al dia ques fara lo Capell ardent als quals fonch scrit en la forma seguent:

Molt magnifich y virtuos senyor... Per quant aquesta Ciutat lo te per hu dels principals ciutadans es de molta raho que en tal necessitat qual de present ocorre se ampre de vostre merce, per ço us pregam quant carament podem que per honor de aquesta Ciutat diluns primer vinent que comptarem devuyt del present mes de febrer vos placia esser aci ab vostra vestidura de dol porque en aquell dia se fara lo Capell ardent per la anima del catholich y crestianissimo Rey Nostre Senyor, la qual placie al Senyor haver acullit en lo seu Sant Regne. E ultra que vostra merce farà lo que es obligat aquesta Ciutat huy e reputarà a singular gracia

e merce. Que nostre Senyor Deu augmente y prospere la vida de vostra merce per molts anys. De Leyda a XI defebrero de MD y setze,

Los Pahers y prohomens de la Ciutat de Leyda promptes a la ordinacio de vostra merce.

E apres lo dia de la data de la inserta letra los dits egregis de pahers reberen una letra del Excelentissim e Ilustrissim Senyor Arquebisbe de Çaragoça la qual es del tenor seguent :

Honrados y nuestros speciales amigos bien sierto somos que vosotros como muy fieles y muy afectados subditos del Rey mi S.<sup>o</sup> que en gloria sea por su muerte haveys sentido el grand dolor que dezis la perdida es tan grand y la falta que fara su catolica magestat a todos en universal y particular que de cada día se ha mas de sentir. Alabada sea la providencia divina que asi lo ha dispuesto. Dos días ha que con correo por postas que passava a Barcelona nos havimos scrito avisandovos de la sertitudad de la muerte de su católica magestat la qual diz que mando nadie vistiese manega y aquello se ha guardado aqui. Es muy bien lo que haveys provehido en la guarda d'essa Ciutat y por vuestra cordura vereys lo que deveys fazer en lo del castillo que a nuestro ver no trahe tal necessitat, ahunque en este reyno se haya fecho algun desorden; mas aquello es por interessos particulares no sin grand desacatamiento de la Reyna y principe mis senyores en cuyo servicio todos devemos entender cada qual por la parte que le cupiere. De Çaragoça a VIII de ffebrero del anyo M quinientos y diziseys.

A los honrados y nuestros  
speciales amigos los Pahers  
y promens de la Ciudad de Lérida.

A vuestra honra  
D. Alonso de Aragón.  
Varrachina, Secretario.

Dimarç que comptavem dotze del sobredit mes de febrer, los senyors de Pahers reeberen una letra dels consellers de Barchinona del tenor seguent :

Molt magnifichs senyors y de gran providencia. La fraternitat que sempre es stada y es entre aqueixa Ciutat y aquesta per deure de amicitia força los tots en comunicarse los uns als altres les coses, o prosperes, o adverses, segons, succeixen, e per ço, com per letres de la Serenissima Senyora Reyna y del Excelentissim y Reverendissim Senyor Arcebisbe de Çaragoça, lo dia present rebudes siem avisats que a XXIII del prop passat mes de gener fou plasant a la divina Magestat apellar al seu Sant Regne la anima del Serenissimo y Excelentissimo Senyor lo Rey nostre Senyor, cosa de gran dolor y tristicia per a tots los subdits y vassalls de sa Altesa, dexant tant solament per consolacio de esser sta-

da la sua mort molt catolica y conforme a la vida que fet havie, per satisfere al deure de amicitia vos ne donam lo present avis nostre Senyor Deu l'age acceptada en la felicitat eterna e del cars do als tots plena consolacio. Dins breus dies farem per la anima del dit senyor, lo solemne aniversari e altres beneficis en semblant cas acostumats de fer. E sie nostre Senyor Deu en continua proteccio de les magnificencias vostres com desitgem. De Barchinona a VII de febrer any MDXVI.

Als molt magnifichs senyors de gran providencia, los pahers de la Ciutat de Leyda.

Los Consellers de Barchinona a la honor de vostres magnificencias aparellats.

A la qual letra fonch feta la resposta seguent:

Molt Magnifichs y molt virtuosos senyors de gran providencia. La letra de ses magnificencias feta a VII de febrer per lo mateix portador havem reebuda ab la qual nos doneu avis de la mort del Serenissimo y excellentissimo Senyor lo Rey, Senyor nostre, la anima del qual haie plagut a la Divina Magestat haver acullit en sos sanctissims Regnes e jatsie de tant tristissima nova de la manera que vostres magnificencias tenguesen certitut. Empero no poch hos regraciam lo recort e germandat que mostreu e hau mostrat tenir ab esta Ciutat de que en son cas y loch sen haura memoria. Y encara que la sua molt catolica y lo probatissim exemple que de llur vida resta sigue gran part de nostra cosolacio, empero la perdua de la persona de tant cristianissim princep es tant que per a remey, e consolacio, freturam del auxili divinal sie plasent a la divina bondat nos comuniqui, aquesta Ciutat com te acostumat e maiorment per la anima de tan cristianissim princep en béns complira ab los aniversaris, solemnitat y sacrificis acostumats. E per quant lo present portador nos ha significat lo haurieu trobat en lo cami li havem manat donar un ducat. E sie la santissima Trinitat en continua proteccio de les magnificencias vostres. De Leyda a XII de febrer de MDXVI.

Als molt magnifichs senyors y de gran prudencia los Conselles de la Ciutat de Barchinona.

Promptes a la honra de vostre magnificencias los pahers de la Ciutat de Leyda.

En apres a XVI del sobredit mes de febrer, los dits senyors de Pahers reeberen una letra del Senyor don Pedro de Cardona, Governador de Cathalunya del tenor seguent:

Lo Governador de Cathalunya:

Amats de la Real Magestat e nostres. Ab aquesta vos notifiquem la trista e dolorosa nova de la mort del Serenissimo e potentissimo Senyor,

lo Senyor Don Fernando, rey y Senyor nostre de gloriosa memoria. E axi es gran raho que tots los poblats e habitants en lo present Principat de Cathalunya e de tots sos regnes se dispongue en pregar nostre Senyor Deu per la anima de tant catholic rey y Senyor nostre que ha tant be senyoreyat y augmentat lo stat y Corona reyal, e debellats conquistats los Regnes dels enemichs de la Fe Cristiana, en fer oracions e solemnes exequies segons es acostumat fer en semblants morts de Reys e senyors nostres. Per ço per lo carrech nosaltres tenim per vostres officis, vos diem encarregam e manam que lo mes prest se pora fer entengau ab molta sollicitut en fer dites exequies ab totes aquella devocio e honor que poreu. E per lo semblat atesa la temporada entendreu ab molta diligencia y vigilancia en lo repos e tranquilat de aqueixa universitat mirau molt que nos seguesquen aplech, comoguen avalots, inconvenients ni scandols alguns, que ultra axi y son tenguts per la naturaleza serà repos de la terra en fareu servey assenyalat a la Real Magestat fent crides e totes altres provisions necessaries seran menester en aqueixa Ciutat e Vegueria. E si alguns temeraris acceptaven fer dits aplechs e altres coses contra lo dit repos de la terra procehireu regidament contra aquells per los remeys de justicia donant nos avis promptament de tot ço que ocorrerà, car nos ab gran diligencia nos dispondrem a procehirem en castigar e punir segons les culpes de aquells requerireu e trobareu esser fahedor, per justicia e per pacificacio. E no feseu lo contrari car axi cumplireu al servey de Deu y de la Real Magestat e be e repos de la terra. Data en la Ciutat de Barchinona a set dies del mes de febrer del any de la natiuitat de nostre Sr. MD e setze. Don Pedro de Cardona, governador.

Als amats de la Real Magestat e nostres lo veguer e Cort, pahers y prohomens de la Ciutat de Leyda.

En apres, diluns que comtavem XVIII del sobredit mes de febrer de MDXVI fonch fet lo Capell ardent e aniversari general per la anima del sobredit Catholich e Cristianissim Rey y Senyor Nostre en la Seu per lo seguent orde, que lo dit dia a les set hores demati foren ajustats a la dita Seu totes les ordens y totes les creus de les parroquies y totes les confraries e tot lo Studi. E lo Clero de la dita Seu devallà ab los sobredits en processó, devallant per Sant Andreu e passant per la Igllesia de Sent Johan, venint plaça avall a la Casa de la Paheria, en la qual Casa stavem congregats los Senyors de Veguer, sos veguer, Pahers los cavallers, gentilshomens e ciutadans de aquesta Ciutat, los advocats e menistres de la Casa de la Paheria, los maiorals de totes les Confraries e los jurats de tots los lochs de la Contribucio y lo batlle de Alcoleyeta los

quals tots staven vestits ab gramalles rosegants y capirons. E tots isqueren acompanyant los dits oficials, es meteren en la dita processó, en la qual los veguers de la Ciutat y los bedells del Studi portaven llurs maces cubertes de drap negre, passaven mes de cent trenta gramayes ab rossech e los altres tots anaven ab gramayes rodones y capirons als caps (apres les dones). E entrants en dita proceso tiraren carrer maior avall e puiaren por lo Peu del Romeu a la plaça de la Cadena, e tornaren a la dita Seu, ahont se feu lo solemne aniversari y Capell ardent e sermonay lo Reverent Frare Frederich Moliner del Monastir de la Verge Maria de Jhesus. Fonch lo dit Capell ardent dels bells que temps ha fos fet en la present Ciutat forenhi les luminaries de les confraries de la Ciutat y dels lochs de la Contribucio. E acabat lo dit ofici los sobredits oficials reals y pahers acompanyats dels sobredits sen devallaren a la casa de la Paheria.

E lo dia abans del dit Aniversari General anaren ben XXV de caval ab les gramayes e capirons als caps anaren per ciutat amprant per part dels Pahers los cavallers gentils homens e ciutadans fosen demati a la Paheria per acompanyarlos en proffeso al dit Capell ardent o aniversari general fahedors a la dita Seu.

La luminaria que feu la Ciutat per al dit Capell ardent fonch la següent, ço es, XVII antorjes grosses de pes quiscuna de trenta lliures de cera. E lo smortuiment del Capell ardent haie CCCCLX brandons quiscun de V onzes, en si que muntà tota la cera quatrecentes cinquanta lliures. la cera disminui CCXXV lliures. Fonch concordat ab lo Segrista de la Seu de donarli per la cera y per lo obrar de aquells y per lo refus la quantitat ques mostra en libre de racional del present any. Fonch moguda questio entre lo Reverent Capitol de la Seu y la Ciutat o los pahers de aquella, sobre la fusta del Capell ardent, pretenent lo Capitol ere guardada a la casa de la obra de la Seu, la Ciutat pretenent lo contrari. E apres de moltes alteracions fonch vist que la dita fusta hisque una per una de la dita Seu y que vingues al Spital maior de la present Ciutat com de fet los senyors de Pahers lay feren portar, y en pagaren XVI sous del port”.